

PEDRO DE VALENCIA

OBRAS COMPLETAS
IX/2

ESCRITOS ESPIRITUALES
LA «LECCIÓN CRISTIANA»
DE ARIAS MONTANO

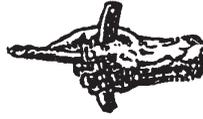


P. de Valencia

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
UNIVERSIDAD DE LEÓN

PEDRO DE VALENCIA
OBRAS COMPLETAS
IX/2

ESCRITOS ESPIRITUALES
LA «LECCIÓN CRISTIANA»
DE ARIAS MONTANO



COLECCIÓN HUMANISTAS ESPAÑOLES

24



Retrato de Pedro de Valencia. Anónimo del siglo XVII
Instituto Valencia de Don Juan. Madrid

PEDRO DE VALENCIA

OBRAS COMPLETAS

IX/2

ESCRITOS ESPIRITUALES
LA «LECCIÓN CRISTIANA»
DE ARIAS MONTANO

Estudio introductorio
JESÚS LUIS PARADINAS

Edición crítica y notas
ANTONIO MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Educación y Cultura
UNIVERSIDAD DE LEÓN

2002

VALENCIA, Pedro de
Obras completas / Pedro de Valencia. – [Valladolid]: Consejería de Educación y Cultura; León: Universidad, Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales, 1993–
v. il.; 25 cm. – (Humanistas españoles / fundador y director científico de la colección Gaspar Morocho Gayo)

ISBN 84-7719-433-5 (obra completa)

Vol. IX : Escritos espirituales

2. La “Lección cristiana” de Arias Montano / estudio introductorio por Jesús Luis Paradinas; edición crítica y notas de Antonio María Martín Rodríguez. –2002. – 426 p.– (Humanistas españoles; 24). – Contiene el texto latino de Benito Arias Montano, “Dictatum Christianum”, y la traducción española de Pedro de Valencia, “Lección cristiana”. – Indices. – ISBN 84-7719-802-0.

1. Moral cristiana. 2. Arias Montano, Benito–Crítica e interpretación. 3. Valencia, Pedro de–Crítica e interpretación. I. Arias Montano, Benito. Dictatum Christianum. II. Morocho Gayo, Gaspar. III. Paradinas, Jesús Luis. IV. Martín Rodríguez, Antonio María. V. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. VI. Universidad de León. Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales. VII. Título. VIII. Serie 241

821.134.2Arias Montano, B.07

821.134.2Valencia, P. de.07

Fundador:

GASPAR MOROCHO GAYO

Director científico de la colección:

JESÚS PANIAGUA PÉREZ

La Subdirección General de Proyectos de Investigación (BFF 2000-1279-C03-01/03) y la Junta de Castilla y León (LE 56/01) subvencionan el Proyecto “Humanistas Españoles. Estudios y Ediciones críticas. La tradición clásica y humanística en España e Hispanoamérica”

- © De sus textos: Los autores
- © SECRETARIADO DE PUBLICACIONES Y MEDIOS AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN
- © 2002, de esta edición:
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Educación y Cultura

Motivo de cubierta: El emblema que aparece en nuestra portada es el que figuraba en la obra de Pedro de Valencia, *Academica*, impresa en Amberes en 1596, y corresponde a la divisa de la tipografía de Cristóbal Plantino, en la que fue editada. Consiste en una mano que sale de una nube y que sujeta un compás, acompañado de la leyenda «LABORE ET CONSTANTIA». Este símbolo viene a expresar el ambiente intelectual y humanista de aquel centro impresor flamenco, denominado «El Compás de Oro».

Printed in Spain - Impreso en España

ISBN: 84-7719-237-0 (Colección Humanistas)

ISBN: 84-7719-433-5 (Obras Completas de Pedro de Valencia)

ISBN: 84-7719-802-0 – Tomo 24

Depósito Legal: S. 843-2002

Imprenta KADMOS
Salamanca 2002

In Memoriam

GASPAR MOROCHO GAYO,
*fundador y director científico
de la colección Humanistas Españoles,
falleció el 2 de abril de 2002,
mientras se imprimía este volumen.*

*Los autores del estudio introductorio y de la edición crítica,
en testimonio del afecto y admiración que sentían
por el que fue su amigo y maestro,
lo dedican a su memoria.*

ÍNDICE GENERAL DEL VOLUMEN IX/2

PRESENTACIÓN	11
ESTUDIO INTRODUCTORIO	
Estudio introductorio	15
EDICIÓN CRÍTICA	
Edición crítica	101
Aprobaciones y licencias	134
Prolegómenos en la edición Príncipe castellana de la “Lección cristiana”	407
Índice de nombres propios	417

PRESENTACIÓN

No debería ser yo quien hiciese la presentación de esta obra de la traducción que Pedro de Valencia hizo del *Dictatum Chistianium* de Arias Montano, en la que han colaborado los Drs. Antonio María Martín y Jesús Paradinas. El honor debía corresponderle al Dr. Gaspar Morocho Gayo, coordinador de nuestros equipos de investigación, financiados por la Dirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y bajo el título genérico de *Humanistas Españoles. Estudios y Ediciones Críticas*. Sin embargo el Dr. Morocho nos ha abandonado el pasado día 2 de abril, sin haber tenido la oportunidad de ver salir de los talleres de la imprenta este libro por el que tanto interés había mostrado.

La lamentable pérdida de nuestro coordinador general es la que me brinda ahora la oportunidad de presentar esta obra, lo que sin duda él habría hecho con mayor elegancia de estilo y con unos mayores conocimientos sobre el tema. Él fue, sin duda, nuestro mejor maestro sobre el humanismo español y su generosidad intelectual y material hizo que fuésemos muchos los que nos implicásemos en estos temas.

En 1575 las prensas de Plantino en Amberes sacaron a la luz un pequeño tratado titulado *Dictatum Christianum, siue communes et aptae discipulorum Christi omnium partes. Ex magistri praeceptis et institutis ad pusilli gregis instructionem a condiscipulo Benedicto Arias Montano obseruatis et in breuem summam collatis*. Su autor, Benito Arias Montano, había llegado a Flandes en 1569, comisionado por Felipe II para supervisar las tareas de la edición de la Biblia Políglota que había de sustituir a la Complutense, editada por Cisneros. Podría pensarse, pues, que el breve trabajo, que trataba de presentar una *summa* de doctrina y unos consejos prácticos de conducta cristiana, que todos, católicos y protestantes, pudieran aceptar, es el fruto de la estancia del humanista en la convulsa y desgarrada tierra flamenca; pero una carta de Montano a Zayas fechada en febrero de 1569, prácticamente recién llegado el humanista a Amberes, en la que le pide que se le traslade y envíe una copia de su *Instrucción cristiana*, un opúsculo del Frexnense que circulaba manuscrito entre sus

amistades, y del que no había llevado copia a Flandes, parece retrotraer la composición de la obra a una fecha anterior. En esa misma carta, publicada en CODOIN 41, 145-149, se indica el tenor del tratado requerido: "...mi intención no fue sino declarar cuán simple y claro es el oficio común de los cristianos en las cosas de importancia, y que han de ser demandadas a todos". El núcleo del *Dictatum*, por tanto, estaba en realidad compuesto con anterioridad a la estancia en Flandes de Montano, lo que no implica necesariamente que el humanista no introdujera cambios o reelaborara la versión inicial, como consecuencia de sus experiencias en Flandes, toda vez que el tratado no se publicó hasta 1575.

El *Dictatum Christianum* se divide en dos partes. En la primera se analizan los tres elementos básicos que deben guiar la conducta de un buen cristiano: temor de Dios, penitencia y amor al prójimo, y en la segunda se explica cómo deben aplicarse estos principios de conducta a los diversos estamentos que conforman la sociedad de la época. Entendido en sentido estricto, el *Dictatum*, pues, viene a equivaler casi a un catecismo; en un sentido más amplio, puede considerársele un auténtico tratado de educación humanística, como el autor de la Introducción general al volumen novedosamente sostiene. Es claro que Montano cifraba grandes esperanzas en la utilidad social de su tratado, como prueba su interés porque se tradujera rápidamente a las lenguas modernas. Plantino lo tradujo casi inmediatamente al francés, Moreto habría de hacerlo al flamenco, y Montano esperaba que el cardenal Caraffa lo hiciera al italiano. No parece en cambio que el humanista tuviera excesivo interés en que la obra se tradujera al castellano, tal vez para evitar problemas con el Santo Oficio.

Se ha conservado, sin embargo, una traducción castellana del *Dictatum*, obra de Pedro de Valencia, el discípulo predilecto del Frexense, que se encuentra en versión manuscrita en el Ms.5585 de la Biblioteca Nacional, realizada posiblemente, según sugiere el autor de la edición crítica, después de la muerte del maestro. Esta versión castellana permaneció inédita hasta el siglo XVIII, que conoció, en cambio, dos ediciones, auspiciadas ambas por Gregorio Mayans (Madrid, 1739; Valencia, 1771). No volvería a reeditarse la obra hasta fecha muy reciente; en 1983, en efecto, M. Andrés realizó una edición facsímil sobre la *editio princeps*, en la que se incluía además, en páginas enfrentadas, la reproducción en facsímil de la edición príncipe latina. No se había realizado, en cambio, una edición crítica moderna de esta versión castellana de Pedro de Valencia, laguna que viene a colmar el presente volumen. Antonio M. Martín Rodríguez nos ofrece, en efecto, una edición crítica bilingüe del *Dictatum*, cuyo texto latino se basa en la *editio princeps* de Amberes, cotejada con la edición reciente de D. Domenichini (Pisa, 1984), mientras que el castellano toma como base el manuscrito autógrafo del traductor, cotejado con el texto de la edición príncipe castellana. Jesús L. Paradinas Fuentes, por su parte, presenta una completa introducción general sobre el *Dictatum Christianum*, en el que

explica con detalle las circunstancias de la composición del tratado, el momento histórico en el que ésta se produjo, el contenido y la estructura de la obra, y su sentido.

Para finalizar esta breve introducción, debo pedir excusas por atreverme a escribir lo que el profesor de Filología Griega, maestro y amigo, Gaspar Morocho Gayo, debería haber escrito si las Parcas, que a todos nos llamarán un día, no se hubiesen adelantado en llamar a las puertas de su vida.

Desde aquí mi reconocimiento en nombre de todos nuestros equipos de investigación, de los autores del libro y del mío propio.

JESÚS PANIAGUA PÉREZ

ESTUDIO INTRODUCTORIO

ESTUDIO INTRODUCTORIO

JESÚS LUIS PARADINAS FUENTES

El objetivo que perseguimos con este estudio que sirve de introducción a la lectura de la *Lección cristiana*, acertado título que puso Pedro de Valencia a la traducción española del *Dictatum Christianum*, es demostrar que la obra de Arias Montano es un tratado de educación humanística¹.

Entendemos por educación humanística el modelo educativo propuesto por los humanistas del Renacimiento, los cuales recuperaron el modelo educativo de la Antigüedad convencidos de que el fin de la educación es la formación moral del hombre. La educación humanística es una de las consecuencias del Humanismo renacentista, movimiento de renovación intelectual que recuperó el saber de la Antigüedad con el fin de lograr la renovación moral del hombre y de la sociedad.

Ahora bien, el *Dictatum Christianum* es un tratado de educación humanística que, de acuerdo con las tradiciones educativas españolas, defiende que la formación moral del hombre se identifica con la formación religiosa. La educación humanística española depende, por lo tanto, del Humanismo español, el cual, a diferencia de otros modelos de Humanismo, que se limitaron a recuperar el saber de la Antigüedad transmitido por las lenguas clásicas, se interesó igualmente por la recuperación del saber de la Antigüedad transmitido por la lengua hebrea. El Humanismo y la educación humanística española, por lo tanto, pueden calificarse de bíblicos, porque la Biblia, toda ella y no sólo en Nuevo Testamento, es la fuente principal de la renovación intelectual y educativa que proponen dichos movimientos.

¹ Este trabajo tiene su origen en la tesis doctoral, dirigida por el profesor Javier Vergara Ciordia y presentada en la Facultad de Educación de la U.N.E.D., titulada "Humanismo y Educación en el *Dictatum Christianum* de Benito Arias Montano".

Para probar las anteriores afirmaciones, primero, estudiaremos históricamente todo lo relacionado con la redacción, publicación y difusión de la obra de Montano; segundo, analizaremos críticamente las interpretaciones que ha recibido hasta el momento; tercero, expondremos nuestro propio marco teórico de interpretación: el humanismo bíblico y la educación humanística española, y, cuarto, aportaremos las pruebas que, en nuestra opinión, demuestran que el *Dictatum Christianum* es un tratado de educación y que es un tratado de educación humanística.

1. HISTORIA DE UN LIBRO

El 18 de mayo de 1568, llegó Arias Montano a Amberes, enviado por Felipe II, con el encargo de supervisar la edición de la *Biblia Políglota* que se iba a imprimir en las prensas de Plantino. La *Biblia Políglota* de Alcalá, publicada en 1517, estaba completamente agotada y era preciso disponer de una nueva edición en las lenguas originales, para poder realizar estudios bíblicos y teológicos de acuerdo con las exigencias filológicas del humanismo renacentista.

En Flandes Arias Montano se encontró con un ambiente de difícil convivencia debido a los enfrentamientos sociales y políticos entre los partidarios de la dominación española y los de la independencia, que venían a coincidir con los defensores de la interpretación católica y de la interpretación protestante del cristianismo. Convencido de que la paz sociopolítica dependía de la paz religiosa, Montano se sintió obligado a escribir y publicar un tratado, dirigido a todos los cristianos, en el que se recogiera de forma sencilla la doctrina cristiana:

“Porque nuestro intento i deseo a sido acomodar esta christiana doctrina a la capacidad de los ingenios de todos los christianos, de manera que todos la puedan entender i saber, procurando más enseñar i poner delante las mismas cosas, que componer i limar las palabras”².

Montano había redactado anteriormente en España un escrito con la misma intención, al que había puesto por título *Instrucción cristiana*. Como no disponía de él en Flandes, le pidió a su antiguo discípulo y amigo Gabriel

2 B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*. Traducción del latín al español del *Dictatum Christianum* por Pedro de Valencia, párrafo 124. Citamos siguiendo la transcripción y la numeración en párrafos propuesta para esta edición por Antonio María Martín Rodríguez del autógrafo de Pedro de Valencia que se conserva en el manuscrito 5585 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

de Zayas, secretario de Felipe II, en carta fechada en Amberes el 28 de febrero de 1569, el envío de una copia del mismo:

“Deseo que vuestra merced me mande trasladar y enviar una copia de la *Instrucción cristiana*, mía, porque tengo necesidad de ella acá y no tengo copia alguna. Y avíseme vuestra merced qué siente de ella, porque mi intención no fue sino aclarar cuan simple y claro es el oficio común de los cristianos en las cosas de importancia, y que han de ser demandadas a todos”³.

No sabemos cuando llegó a manos de Montano la copia pedida. Lo cierto es que hasta 1574, debido posiblemente al mucho trabajo que tenía Arias Montano en la imprenta de Plantino con motivo de la edición de la *Biblia Polígloa*, no estuvo listo para la imprenta el texto definitivo del *Dictatum Christianum*. Esto lo sabemos porque el propio Plantino, en una carta dirigida a Seroskerke, gobernador de Berghes, el 6 de noviembre de ese año, le dice que está preparando para la impresión algunas obras de Arias Montano, y, entre ellas, un libro que trata de los deberes de los discípulos de Cristo, que es, sin duda, el que hoy conocemos con el título de *Dictatum Christianum*⁴.

Por fin, en 1575, se publicó la obra de Montano con el siguiente título: *Dictatum Christianum, sive communes et aptae discipulorum Christi omnium partes. Ex magistri praeceptis et institutis ad pusilli gregis instructionem a condiscipulo Benedicto Aria Montano observatis et in brevem summam collatis. Contendite intrare per angustam portam*⁵.

Poco después de su publicación, el propio Arias Montano, en carta fechada en Roma el 7 de julio de 1575, se interesó por la posibilidad de traducir su obra del latín a algunas lenguas vernáculas. Montano quería que Moreto, yerno de Plantino y colaborador suyo en las labores editoriales, se encargara de trasladarla al flamenco; que el propio Plantino la tradujera al francés; y que el cardenal Caraffa se encargara de la versión italiana:

3 Montano a Zayas. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Estado. Legajo, 583. Publicada en *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* (CODOIN), Madrid, 1842-1914, vol. 41, p. 147.

4 Plantino a Seroskerke: “Ariam Montanum tuo nomine quam potui officiosae salutavi et tuum negotium commendavi quod se curatum diligenter promisit. Ejus nihil habeo absolutum praeter ea quae habuisti a nobis. Habemus autem sub praelo ejus Elucitationes in 4 Evangelia et Apostolorum acta quas ante Nativitatis Dni festum nos absoluturus speramus atque alium libellum quem conscripsit de Officio discipulorum Christi ...” MUSEO PLANTINO-MORETO, *Archives Plantiniennes*, VIII, f. 110v. Publicada en M. ROOSES y J. DENUCÉ, *Correspondance de Christophe Plantin*, Amberes, J. E. Buschenean; Gent, Ad. Hoste, 1883-1918, vol. IV, p. 197, n° 583.

5 Antverpiae. Ex officina Christophori Plantini, Architypographi Regii. M. D. LXXV. In 12°, 284 pp. + 2 hojas s.n.

“Deseo saber si han traducido la *Lección Cristiana*, vuestra merced al belga y el señor Plantino al francés. El ilustrísimo Carraffa prepara traducirlo al italiano”⁶.

Moreto contestó inmediatamente a Montano, en el mes de julio o agosto de 1575, que su suegro Plantino se disponía a acometer la traducción francesa y que él mismo procuraría hacer lo propio con la flamenca:

“Mi suegro tiene a la vista la traducción al francés de la *Lección*, libro que cuando se haya terminado y pasado a limpio, y haya dado su aprobación el censor, lo meteré en prensa a la primera oportunidad; yo en la medida de mis posibilidades haré que le siga a este la traducción neerlandesa”⁷.

El 12 de noviembre de 1575, Plantino escribe una carta a Benito Girgós, secretario de la embajada de España en Roma, en la que le anuncia el envío de un ejemplar del *Dictatum Christianum* en latín y se disculpa por no haber podido terminar la traducción francesa debido a sus múltiples negocios y ocupaciones⁸.

Plantino tardó casi cuatro años en terminar su traducción y enviarla a la imprenta. En efecto, el 1 de junio de 1579 escribe una carta a dos maestros de escuela de Amberes, respondiendo a otra de éstos en la que le pedían que imprimiera *L'institution de la femme chrestienne* de Luis Vives, en la que no sólo les anuncia que está imprimiendo en francés, con el título de *Leçon Chrestienne*, la obra de Montano, sino que además se la recomienda encarecidamente dada su utilidad y sencillez⁹.

6 Montano a Moreto: “Cupio scire an dictatum christianum tu belgice ac D. Plantinus gallice fueritis interpretati, ... ill.mus Carrafa italice vertere parat”. MUSEO PLANTINO-MORETO, *Archives Plantiniennes* LXXVI, f. 95. Publicada en M. ROOSES y J. DENUCÉ, *Correspondance...*, op. cit., vol. IV, p. 297, n° 638. Reproducimos la traducción al español de A. DÁVILA PÉREZ, *La correspondencia de Arias Montano conservada en el Museo Plantin-Moreto de Amberes*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Cádiz. Curso 1998-1999, p. 187.

7 Moreto a Montano: “Socer meus *Dictatum* gallice translatum habet in promptu, quod ubi rescriptum ac nitidum visitator approbaverit, prima opportunitate ut prima occasione praelo submittat, ego quantum potero efficiam ut theutonicum subsequatur”. MUSEO PLANTINO-MORETO, *Archives Plantiniennes*, IX, f. 64r. Publicada en M. ROOSES y J. DENUCÉ, *Correspondance...* op. cit., vol. IV, pp. 299-300, n° 639. Traducción al español de A. DÁVILA PÉREZ, *La correspondencia...*, op. cit., p. 193.

8 Plantino a Girgós: “Indices Nundiarum Francofordiensium... mitto una cum Dictato Christiano Latine, Gallice nondum licuit nobis absolvere per negocia et occupationes quae mihi cotidie obruduntur”. MUSEO PLANTINO-MORETO, *Archives Plantiniennes*, VIII, f. 164v. Publicada en M. ROOSES y J. DENUCÉ, *Correspondance...*, op. cit., vol. V, p. 67, n° 672.

9 Plantino a S. Cuypres y P. Heins: “... j'imprime aussi maintenant en François le livret de la *Leçon Chrestienne* de ce grand docteur Benoist Arias Montan: livret prope, utile et

De esta traducción al francés de la obra de Montano no se ha conservado ningún ejemplar, por lo que algunos han pensado que no llegó en realidad a imprimirse nunca. Sin embargo, en los libros en los que Plantino anotaba cuidadosamente todas sus ediciones hay constancia expresa de que, efectivamente, se realizó la impresión, que fue hecha en 8º, e incluso que se vendió al precio de 2,5 stuivers¹⁰.

Además, en los diarios conservados en el Museo Plantino-Moreto de Amberes, en los que se registraban las ventas de los libros editados en la imprenta, hay constancia del envío de varios ejemplares de la edición francesa del *Dictatum Christianum*. Por ejemplo, el 11 de junio de 1579 se enviaron seis libros al conocido humanista Raphaelengius y otros cuatro a distintos compradores; el 16 de junio de 1579 se remitieron otros diez ejemplares; el 1 de julio de 1579 se enviaron treinta y cuatro libros a la Feria de Francfort y uno a Luis Pérez, mercader sevillano afincado en Amberes, hermano del famoso banquero judío Marcos Pérez; el 29 de enero de 1580 otro ejemplar al mismo Luis Pérez, etc.¹¹.

Una prueba más de que existió una edición francesa del *Dictatum Christianum* la tenemos en una carta, escrita el 3 de julio de 1581 por Gabriel de Zayas a Plantino, en la que pide que le envíe una serie de libros para la Biblioteca de El Escorial y, además, a él personalmente un ejemplar en latín y otro en francés de la obra de Montano. Estos dos ejemplares fueron remitidos por Plantino poco después¹².

El 1 de noviembre de 1596, Arias Montano escribe desde Sevilla al impresor flamenco Moreto, que se había hecho cargo de la imprenta de Amberes a la muerte de Plantino, para pedirle que le envíe varios ejemplares del *Dictatum Christianum*:

“Si les quedan aún mas ejemplares de la *Lección cristiana* para enviárnoslos, reúnalos para mandarnos una cesta próximamente hasta el número de cuarenta o más; pero si tiene vuestra merced menos, encárguese de reimprimir en una nueva edición un ejemplar con letra y papel

necessaire à toutes personnes de quelque sexe, aage, estat, office, condition, qualité, et auctorité qu’elles puissent estre; car il contient en brief le devoir d’un chacun Chrestien en quelque lieu et temps que ce soit, et en quelque degré qu’il puisse estre. D’ Anvers en nostre imprimerie, ce premier de juin MDLXXIX. Le tout vostre à vous faire service e amitié. Plantin”. Publicada en M. ROOSES y J. DENUCÉ. *Correspondance...* op. cit., vol VI, pp. 65-68, nº 829.

10 MUSEO PLANTINO-MORETO, *Libri a Plantini editi*, Ms. 296, p. 11. El florín holandés estaba dividido en 20 stuivers o placas. 2,5 stuivers equivalen a unas 1500 pesetas de hoy.

11 MUSEO PLANTINO-MORETO, *Journal de 1579*, vol. 57, f. 83v y *Journal de 1580*, vol. 58, f. 12r.

12 Zayas a Plantino: “... un *Dictatum Christianum* en latín y otro en francés, para mí”. Publicada en M. ROOSES y J. DENUCÉ, *Correspondance...* op. cit., vol. VI, p. 274, nº 935. Plantino a Zayas: “J’ envoye pareillement le *Dictatum* en Latin et en François”. Publicada íbidem, p. 292, nº 940.

de la más elegante, pues el plan de estudios de cierta cátedra en Extremadura recomienda que estudien este librito los alumnos, cosa que creo también se tomará como ejemplo para otras escuelas. Además hay algunas iglesias en las que quienes van a ser admitidos en las órdenes sagradas son obligados a realizar o aprobar un examen de conocimiento de la lengua latina y la doctrina de la piedad sobre este mismo volumen, que también es solicitado a título personal por no pocos libreros¹³.

Así pues, antes de que Arias Montano impusiera el *Dictatum Christianum* como libro de texto de la cátedra por él fundada en Aracena, ya se empleaba como tal en otra escuela de Extremadura. ¿A qué cátedra se refiere Montano? Seguramente a la de Zafra¹⁴. En ella estudió y enseñó Pedro de Valencia, el discípulo predilecto de Montano, el cual debió utilizar la obra de su maestro para educar a sus alumnos cuando fue profesor de la citada escuela¹⁵.

El 12 de julio de 1597, fundó Arias Montano la cátedra de latinidad de Aracena, en la que, según sus disposiciones, debía leerse obligatoriamente cada año el *Dictatum Christianum*:

“Que el primer libro en prosa que se leyere a los estudiantes que tuvieren çufiçiençia para otra instruçión segunda sea el que se intitula *Dictatum christianum* en lengua latina escrita por mí, el dicho Arias Montano, fundador d’esta cátedra, y por lo menos se lea en cada año una vez...”¹⁶

13 Montano a Moreto: “*Dictati christiani* si complura vobis adhuc supersunt exemplaria ad nos mittenda in proxime comparandam cistam conferes ad numerum usque quadraginta aut amplius: sin vero pauciora habeas, recudendum nova editione curabis exemplar quam eleganti litera et charta, namque ex cathedrae cuiusdam in Extrema Bethica instituto singulis annis libellus iste discipulis praelegi commendatur, id quod exemplum ad alias scholas pertenturum quoque auguror. Nonnullae praeterea ecclesiae sunt in quibus qui ad sacros admittendi sunt ordines eruditionis in lingua Latina et pietatis doctrina periculum in eodem volumine facere sive subire iubentur, quod etiam privatim a non paucis apud bibliopolas quaeritur”. MUSEO PLANTINO-MORETO, *Archives Plantiniennes* LXXVI, f. 125. Traducción al español de A. DÁVILA PÉREZ, *La correspondencia...*, op. cit., p. 797.

14 El propio Montano usa la expresión “in Extrema Bethica” para referirse a Zafra. Montano a Lipsio: “Habes hac in urbe aequis, simos tibi non paucos, in his litterarum ac virtutis nomine praestantes, Simonem Tovarem, nobilem Lusitanum, Lucianum Nigronium et Paciecum, theologos et canonicos, Franciscum Sanctium, Aesculapii spiritu plenum, et in Extrema Bethica, Petrum Valentiam, rarissimum nostro aevo pietatis et eruditionis exemplum”. Carta fechada en Sevilla el 24 de diciembre de 1593. Publicada en A. RAMÍREZ, *Epistolario de Justo Lipsio y los españoles (1577-1606)*. Madrid, Castalia, 1966, núm. 11.

15 Esta escuela de gramática debió ser creada o reorganizada por el Maestro Ávila cuando visitó, acompañando a los duques de Feria como capellán, la ciudad de Zafra en 1546. Véase, G. MOROCHO GAYO, “Trayectoria humanística de Pedro de Valencia: su actividad en la escuela de Zafra”, en *Actas del VII congreso español de estudios clásicos*. Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1989, vol. III, pp. 607-612.

16 Institución de la cátedra de lengua latina en Aracena. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA. Sección de protocolos históricos, X 1597, 3. Véase, J. GIL, *Arias*

Se necesitaban para ello más ejemplares de la obra. Por lo tanto, el 3 de agosto del mismo año, escribió de nuevo Montano a Moreto pidiéndole que los enviase:

“Se nos pide aquí mayor cantidad de la *Lección cristiana*: así que cuide que haya de sobra”¹⁷.

Respondiendo a esta petición, el impresor flamenco envió a España, el 15 de septiembre de 1597, cincuenta ejemplares del *Dictatum Christianum*¹⁸.

Años después, Pedro de Valencia se encargó de traducir la obra de Montano al español. La traducción debió estar terminada en 1605 porque, en una carta dirigida por Pedro de Valencia a su amigo el P. José de Sigüenza, fechada el 20 de julio, le comunica que ha recibido “los papeles de S. Macario y del *Dictatum*”, refiriéndose, probablemente, a la versión que había hecho de la obra de Montano y que había enviado a Sigüenza para someterla a su aprobación¹⁹.

Sin embargo, esta traducción no se publicó hasta el siglo XVIII, cuando algunos ilustrados españoles, en concreto Gregorio Mayans y Francisco Cerdá, admiradores de Arias Montano y de Pedro de Valencia, se propusieron rescatar las obras de los grandes humanistas españoles del siglo XVI. Tanto la impresión en Madrid como la reimpresión en Valencia de la *Lección cristiana* se deben a Mayans y Siscar²⁰. Se publicaron, respectivamente, en 1739, en la

Montano en su entorno (bienes y herederos). Badajoz, Editora Regional de Extremadura, 1998, p. 300.

17 Montano a Moreto: “*Dictati christiani copia maior apud nos requiritur, provide igitur ut constet*”. MUSEO PLANTINO-MORETO, *Archives Plantiniennes* LXXVI, f. 130. Traducción al español de A. DÁVILA PÉREZ, *La correspondencia...*, op. cit., p. 809.

18 MUSEO PLANTINO-MORETO, *Journal de 1597*, vol. 74, f. 1346. Traducción al español de A. DÁVILA PÉREZ, *La correspondencia...*, op. cit., p. 809. El valor del envío ascendía a 13 florines y 15 placas. Es decir, cada ejemplar del *Dictatum Christianum* costaba ya 5,5 placas, unas 3.300 pesetas actuales.

19 Valencia a Sigüenza: “De 29 de junio es la última que he recibido de V.P. escrita dende Valladolid, i antes avia recibido otra por via de Toledo con los papeles de S. Macario i del *Dictatum* como ya e avisado en otra mia a V.P. i ninguna de las que V.P. dize averme escrito, se a perdido”. Carta fechada en Zafra el 20 de julio de 1605. Publicada en G. ANTO-LIN, en *La Ciudad de Dios*, 44 (1897), p. 356.

20 Mayans a Cerdá: “De Pedro de Valencia copié de mi mano las obras siguientes; que vi en esa Real Biblioteca: ... También D. Nicolás Antonio atribuyó a Montano la *Lección cristiana* que Valencia tradujo del *Dictatum Christianum* y yo imprimí en Madrid y reimprimí en Valencia. Debe hacerse una edición confrontada”. Carta fechada el 28 de junio de 1779. Publicada en M. MENÉNDEZ PELAYO, “Correspondencia literaria entre don Gregorio Mayans y Siscar y don Francisco Cerdá y Rico. 1771-1780”, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 13 (1905) pp.51-52. Cerdá pretendió publicar todas las obras de Pedro de Valencia. Cerdá a Mayans: “...el sujeto que tiene las obras de Pedro de Valencia las ofrece para la colección. Con las que V.M. y yo tenemos poco faltará para completar las que cita D.

imprenta de Juan de Zúñiga, y en 1771, en la imprenta de Salvador de Fauli, con el siguiente título y subtítulo:

Leccion Christiana, o tratado de lo que los discipulos de Christo comunmente deven saber i cada uno de su parte guardar: Colegido, i brevemente recopilado de la doctrina i reglas del Maestro, por el condiscipulo Benito Arias Montano, para instruccion de la pequeña grey. Traducido de latín al español por Pedro de Valencia, cronista del Señor Rey Don Felipe III. Porfiad a entrar por la puerta angosta. Matth. VII. 13.

2. ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS INTERPRETACIONES HABITUALES

Todos los estudios que hasta ahora se han hecho sobre el *Dictatum Christianum* están de acuerdo en considerarlo como una obra de espiritualidad. Casi todos defienden la tesis de que está inspirado en corrientes de espiritualidad originadas en el norte de Europa, pero no se ponen de acuerdo en si se trata de la espiritualidad erasmista, promovida por Erasmo de Rotterdam, o, mas bien, de la espiritualidad familista, propuesta por la secta de H. Janssen. Algunos investigadores españoles, en cambio, rechazan la inspiración foránea del *Dictatum Christianum*, afirmando que se trata de una obra que pertenece a la espiritualidad ecuménica promovida por algunos teólogos españoles.

Para nosotros, sin embargo, el *Dictatum Christianum*, más que un tratado de espiritualidad, es un tratado de educación, y sus orígenes ideológicos se encuentran en las tradiciones intelectuales y educativas españolas. Por lo tanto, después de examinar críticamente las teorías de los que defienden que la obra de Montano es un libro de espiritualidad, intentaremos probar que depende del Humanismo bíblico y de la educación humanística española.

2.1. LA ESPIRITUALIDAD ERASMISTA

En su conocida obra sobre la historia de la espiritualidad en el siglo XVI, el hispanista M. Bataillon afirma que Arias Montano es uno de los grandes erasmistas españoles²¹, porque el biblismo es uno de los rasgos esenciales del

Nicolás Antonio, y sólo las de este discípulo de Arias Montano hará inmortal la colección". Carta fechada el 14 de septiembre de 1779. Publicada ibídem, p. 437.

21 "Si se quiere ver cómo se sobrevivió a sí mismo el pensamiento de Erasmo en la época de Felipe II, no hay que detenerse únicamente en los maestros de humanidades que, con mayor o menor prudencia, mantienen el fuego del libre espíritu que Erasmo había encarnado. Hay que ir directamente a los grandes hombres de la "Contrarreforma" para descubrir ciertos rasgos distintivos del erasmismo en una nueva faz de la España religiosa. Uno de estos rasgos esenciales es el biblismo. Y uno de esos grandes hombres que transmi-

erasmismo y Arias Montano es uno de sus más grandes cultivadores en España²². Afirma, además, que el erasmismo de Montano se pone de manifiesto en sus relaciones con la Universidad de Alcalá, en su firme propósito de prescindir de la escolástica y en su profesión de agnosticismo metafísico.

En la línea de lo enseñado por Bataillon, el investigador holandés Ben Rekens, que será, como veremos seguidamente, el gran defensor de la inspiración familista del *Dictatum Christianum*, afirma igualmente que se trata de una obra erasmista²³.

También el profesor extremeño M. Pecellín se muestra de acuerdo con la inspiración erasmista del *Dictatum Christianum*, señalando que las enseñanzas de Erasmo son el mensaje fundamental de la obra de Arias Montano²⁴. Para Pecellín se trata de una obra de espiritualidad, dirigida a todos los creyentes en el Evangelio, a los que llama república cristiana o pueblo cristiano, uso lingüístico poco frecuente en la teología católica tridentina. Siguiendo, por otra parte, la teoría de M. Andrés, de la que hablaremos a continuación, también afirma Pecellín que la obra de Montano tiene una finalidad ecuménica, pues trata de unir a los cristianos divididos, a los que están en el error, por sus malos entendimientos, y a los que profesan la verdad, pero tienen malas costumbres. En el *Dictatum*, advierte Pecellín, llama la atención la ausencia total del magisterio eclesiástico, el que Montano resalte que la confesión verbal de los pecados delante del sacerdote es una práctica de origen histórico, no divino, y la dura crítica que dirige a las autoridades religiosas y civiles.

Todos los que defienden el erasmismo del *Dictatum Christianum*, de acuerdo con los planteamientos de Bataillon, se apoyan para defender su interpretación en la presencia en la obra de Montano de tres características que consideran propias de aquella corriente de espiritualidad: el biblismo, el espiritualismo y la tolerancia. Sin embargo, olvidan la existencia de otras corrientes intelectuales españolas que propugnaban también en aquel tiempo una concepción del cristianismo bíblica, espiritualista y tolerante, por lo que

ten a la época siguiente una parte de la herencia de Erasmo es Arias Montano". M. BATAILLON, *Erasmo y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*. Madrid. Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 738. La primera edición francesa de la obra de Bataillon es de 1937.

22 *Ibidem*, pp. 738-743.

23 "... el *Dictatum Christianum*, libro de devoción de evidentes matices erasmistas". B. REKERS, *Arias Montano*. Madrid, Taurus, 1973, p. 15. "El *Dictatum Christianum*, manual erasmista escrito en latín por Montano, ...". *Ibidem*, p. 112. La primera edición inglesa de la obra de Rekens es de 1972.

24 M. PECCELLÍN, "*Dictatum Christianum*: erasmismo en la Extremadura del siglo XVI", en *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario*. Mérida, Editora Regional, 1987, pp. 693-698

la presencia en el *Dictatum Christianum* de estas características no es indicio seguro de su origen erasmista²⁵.

En efecto, años después de su publicación, E. Asensio llamaba la atención sobre las deficiencias de la famosa obra de Bataillon, de la que parten todas las interpretaciones erasmistas del *Dictatum Christianum*, por no haber tenido en cuenta las raíces medievales comunes a Erasmo y a la espiritualidad española del siglo XVI²⁶. Asensio advertía que se estaban considerando como erasmistas corrientes de espiritualidad española que no provenían de Erasmo, sino del biblismo de los hebreos, de los conversos y de los cristianos viejos, del espiritualismo franciscano y de algunos movimientos de renovación cristiana cuyo origen había que buscar en Italia.

El propio M. Bataillon, que había admitido, en la edición española de su obra que era preciso conocer mejor el siglo XV español para interpretar debidamente el XVI²⁷ y que la laguna más importante de su libro era el insuficiente conocimiento de la actividad misionera del Maestro Juan de Ávila²⁸, reconoció más adelante las acertadas observaciones de E. Asensio²⁹.

Pues bien, el biblismo de Montano no se parece al de Erasmo. En efecto, el humanista holandés está más interesado en traducir estilísticamente que en respetar el texto tradicional de la Biblia, mientras que Montano, de acuerdo con la filología tradicional hebrea, no se atreve a modificar los textos transmitidos secularmente³⁰. Por otra parte, Erasmo, que tenía pocas simpatías por

25 “Apenas apareció ésta en París el año 1937 [se refiere a la mencionada obra de Bataillon, *Erasmo y España*], Ricardo García Villoslada, en la revista romana *Archivum historicum Societatis Iesu*, le dedicó grandes alabanzas, aunque señalando que en este libro se atribuían a Erasmo muchas actitudes espirituales que provenían de otras raíces, como más tarde otros críticos precisaron más particularmente”. M. BATLLORI, *Humanismo y Renacimiento. Estudios hispano-europeos*. Barcelona, Ariel, 1987, p. 161.

26 E. ASENSIO, “El erasmismo y las corrientes espirituales afines”, en *Revista de Filología Española* 36 (1952) pp. 31-99.

27 M. BATAILLON, “Prólogo a la traducción española”, escrito en 1949, en *Erasmo y España...*, op. cit. pp. XIII-XVI.

28 “Y esta es la hora de confesar la laguna más grave de todo el libro. El Maestro Juan de Ávila, Apóstol de Andalucía,... es otro cristiano nuevo que desempeña un papel de primer orden en la vida religiosa de su país: aspecto de España del cual no podrá desentenderse ya quien estudie a España en su historia. Y nos obliga a plantear el problema de si, en España, el paulinismo no habrá tenido exactamente el sentido universalista que defendía el Apóstol de los Gentiles frente a la Sinagoga, y si el enaltecer el cuerpo místico no habrá tenido aquí algo de reacción contra el prejuicio de la limpieza de sangre...”. *Ibidem*, p. XV. Véase, igualmente, M. BATAILLON, “Jean d’Avila retrouvé”, en *Bulletin Hispanique* 57 (1955) pp. 5-44.

29 M. BATAILLON, “Advertencia sobre la segunda edición española”, escrita en 1965, en *Erasmo y España...*, op. cit., p. XVII.

30 “En resumen: hay un acuerdo básico entre Erasmo y los biblistas españoles en cuanto a la vuelta a las fuentes y la crítica de la Vulgata eclesiástica. Pero en Erasmo esta vuelta a las fuentes es un pretexto para justificar su traducción latina en la que predomina la

todo lo judío, tampoco las tuvo por el Antiguo Testamento, mientras que Montano no sólo fue un estudioso del Antiguo Testamento, sino que lo utiliza abundantemente en sus obras³¹. En el *Dictatum Christianum*, en concreto, hay 296 citas bíblicas, 132 del Antiguo Testamento y 164 del Nuevo Testamento. El biblismo de Montano, como veremos, depende de la corriente intelectual del Humanismo bíblico español, no de Erasmo de Rotterdam.

Tampoco es necesario buscar en Erasmo el origen de la concepción espiritualista del cristianismo propugnada por Arias Montano en el *Dictatum Christianum*. Esa necesidad sólo la sienten aquellos que no son capaces de admitir que en la España de aquel tiempo pudiera existir una corriente de pensamiento partidaria de esa comprensión del cristianismo. Sin embargo, esta concepción espiritualista del cristianismo también era defendida en España por algunos humanistas de origen judeoconverso. El propio Bataillon reconoció la abundancia de conversos entre los humanistas españoles, y el que éstos eran en general partidarios de esa interpretación del cristianismo debido a su propia situación vital³².

En cuanto a la tolerancia, no podemos olvidar que en España se produjo, ya en el siglo XV, una importante literatura favorable a la integración plena de los conversos en la sociedad cristiana, frente a los que pretendían discriminar socialmente a los conversos por el solo hecho de tener ascendencia judía. Muchos de estos autores eran ellos mismos descendientes de judíos, como Alonso de Cartagena, Juan de Torquemada, Alonso de Oropesa, Hernando de Talavera o Juan de Lucena, por lo que no puede excluirse que estuvieran personalmente interesados en una doctrina que les favorecía, pero ello no obsta

preocupación estilística sobre la crítica textual". N. FERNÁNDEZ MARCOS-E. FERNÁNDEZ TEJERO, "Biblismo y erasmismo en la España del siglo XVI", en *Biblia y Humanismo*. Madrid, F.U.E., 1997, p. 23.

31 "Erasmo centra toda su atención en el Nuevo Testamento, confrontado con los autores de la Antigüedad Clásica y los Padres de la Iglesia. Del Antiguo Testamento llega a decir: "Ojalá que la Iglesia de los cristianos no diera tanta importancia al Antiguo Testamento". La ausencia de la tradición judía en Erasmo es manifiesta; es más, las palabras "judío" y "judaísmo" tienen con frecuencia un matiz peyorativo en sus escritos". *Ibidem*, p. 20.

32 "Bataillon sugiere que el converso, una vez liberado de las trabas del judaísmo ceremonial, tendía, por natural reacción, a una religiosidad del espíritu, desnuda de las exterioridades y aún de las devociones y prácticas ancladas en los usos del cristiano. Con ello sitúa la cuestión en un terreno que rebasa la historia del erasmismo". E. ASENSIO, "El erasmismo...", op. cit., p. 56. "Lo mismo el libro de Talavera [se refiere a Hernando de Talavera y a su *Catholica impugnación*] que los procesos inquisitoriales, muestran la enorme importancia que en la asimilación de los conversos tuvo su apego a las ceremonias y costumbres de la ley. Por algo era un tópico el contrastar espíritu y judaísmo, interioridad cristiana y ritualismo hebraico. Natural es que las almas de excepción, buscando la esencia del cristianismo y acentuando la ruptura con su pasado, hayan ido a parar a una religiosidad del espíritu. Y que algunos hayan coloreado de matices erasmistas la expresión de su piedad". *Ibidem*, p. 59.

para que fueran los primeros en defender la idea de que cristianos de distintas procedencias podían y debían convivir en la nueva sociedad que se estaba formando en el siglo XV³³.

Alonso de Cartagena, en su *Defensorium unitatis christianae* (1450), afirma que todos los cristianos, sean de procedencia judía o gentil, se incorporan por el bautismo a la Iglesia como miembros del cuerpo cuya cabeza es Cristo, sin que pueda existir discriminación entre ellos pues todos forman parte del mismo cuerpo³⁴. Juan de Torquemada, en su *Tractatus contra madianitas et ismaëlitias* (1465?), ataca a los partidarios de la discriminación entre cristianos viejos y cristianos nuevos, pues toda distinción entre ellos perjudica la unidad del cristianismo, por lo que defiende la convivencia entre todos los cristianos³⁵. Alonso de Oropesa, en su *Lumen ad revelationem gentium* (1465), enseña que los conversos habían venido a la fe de Cristo lo mismo que antes los gentiles, por lo que no cabe hacer discriminación entre cristianos viejos y nuevos³⁶. Hernando de Talavera, en su *Cathólica impugnación* (1481), tampoco admite diferencias entre los cristianos, sean o no de ascendencia judía, y se opone a que a los conversos se les llame “marranos”³⁷. Juan de Lucena, a finales del siglo XV, escribe una carta, dirigida a los Reyes Católicos, en la que protesta vivamente contra las violencias e injusticias de la Inquisición y pide que se sea tolerante con los que tienen opiniones contrarias. De esta carta, que

33 Véase, N. LÓPEZ MARTÍNEZ, “Teología española de la convivencia a mediados del siglo XV”, en *Repertorio de historia de las ciencias eclesíásticas en España*, Salamanca, 1976, v. III, pp. 465-476.

34 “El bautismo incorpora a los bautizados a Cristo como miembros, y de él, como cabeza, discurre por los miembros la plenitud de su gracia y de su virtud...”. A. DE CARTAGENA, *Defensorium Unitatis Christianae*, p. 171. “De estos dos grupos que mencionamos [los israelitas y los gentiles] es bien sabido que cuando acceden a la fe católica se forma una sola Iglesia, un solo pueblo, un solo cuerpo, cuya cabeza es Cristo”. *Ibidem*, p. 189. “Así pues, bajo la unidad del cuerpo de la Iglesia, aunque un individuo sea más digno de honor que otro por diversas excelencias que quizás concurren en él, sin embargo, en lo que se refiere a la universalidad de integrar el cuerpo como un todo y de ser llamado miembro como otro cualquiera, no hay ninguno despreciable, sino que todos son iguales”. *Ibidem*, p. 210. Citas tomadas de la traducción de G. VERDÍN-DÍAZ, en *Alonso de Cartagena y el Defensorium Unitatis Christianae*. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1992.

35 N. LÓPEZ MARTÍNEZ, “Teología española de la convivencia...”, *op. cit.*, pp. 474-476.

36 “La fuerza del razonamiento de Oropesa descansaba en que su tolerancia hacia los conversos iba acompañada de severidad con los judíos no bautizados, rasgo propio de bastantes conversos”. A. CASTRO, “Espiritualismo y conversos judíos antes del siglo XVI”, en *Aspectos del vivir hispánico*. Madrid, Alianza, 1987, p. 92. De todas formas, advierte Castro que, “Oropesa no era un tolerante al estilo del siglo XIX, que habría pretendido adaptar a su idea -su ideal- los usos tradicionales de su época; era un ideólogo moderado, aferrado al paulinismo como lo fueron más tarde los erasmistas”. *Ibidem*, p. 93

37 E. ASENSIO, “El erasmismo...”, *op. cit.*, pp. 57-59.

conocemos por la réplica contra ella realizada por el canónigo de Toledo Alonso Ortiz, se ha dicho que “era una apología de la tolerancia”³⁸.

En el siglo XVI las actitudes tolerantes son aún más frecuentes en España pero, en lugar de interpretar este hecho como una consecuencia de las doctrinas anteriores, se piensa que se debe a la influencia extranjera, en concreto a Erasmo³⁹. A lo más que llegan ciertos historiadores es a preguntarse si acaso la actitud tolerante defendida por los erasmistas no se aceptó en España porque encontró el terreno abonado.

Nosotros pensamos, por el contrario, que la idea de tolerancia tiene en España unos orígenes propios, que tienen que ver con la convivencia, más o menos difícil, que existió en la Península Ibérica durante siglos entre los creyentes de las religiones cristiana, judía y musulmana. De esta convivencia nació la idea de tolerancia en el siglo XV, cuando algunos conversos, debido en nuestra opinión a su peculiar situación vital, defendieron la unidad de los cristianos por encima de sus diferencias de origen⁴⁰.

Así pues, es el poco conocimiento del pensamiento español del siglo XV lo que ha llevado a muchos investigadores a calificar de erasmistas el biblismo, el espiritualismo y la concepción tolerante de cristianismo presentes en el *Dictatum Christianum* de Arias Montano. Sin embargo, pensamos que a medida que se vayan conociendo mejor las corrientes intelectuales españolas del siglo XV, se pondrá cada vez más de manifiesto el origen hispano de algunas doctrinas cuyo origen se ha buscado en el extranjero. Entonces quedará claro que esas doctrinas eran ya defendidas por algunos humanistas españoles antes de que fueran difundidas en Europa por Erasmo.

38 *Ibíd.*, p. 60. En relación con este hecho, comenta Maravall que “tiene interés constatar que de las palabras del canónigo Ortiz –muy a su pesar–, se demuestra la existencia de un estado de espíritu en España emparentado con el de Lucena. Llegamos a esa conclusión cuando nos dice aquél que de la carta del protonotario “son trasladadas muchas copias” y protesta de que por obras semejantes “no es de maravillar que sin razón e discreción el pueblo blasfeme”. J. A. MARAVALL, “La idea de tolerancia en España (siglos XVI y XVII)”, en *La oposición política bajo los Austrias*. Barcelona, Ariel, 1974, p. 121.

39 Sobre las aportaciones españolas a la idea de tolerancia, partiendo de otro planteamiento del señalado por nosotros, véase J. A. MARAVALL, “La idea de tolerancia...”, *op. cit.* pp. 93-193.

40 “La idea de diálogo entre religiones no era nueva, sino que, en España sobre todo, donde la presencia de minorías religiosas requería cierta tolerancia para conservar la paz, contaba con una larga tradición”. O. DI CAMILLO, *El humanismo castellano del siglo XV*. Valencia, Fernando Torres, 1976, p. 199. Según este autor, esa convivencia se resquebrajó a partir del siglo XIII, pero eso no impidió que siguiera existiendo en España una corriente de pensamiento partidaria de la tolerancia y de las soluciones pacíficas al problema de la diversidad religiosa, corriente a la que pertenecerían Ramón Llull, Vicente Ferrer, Juan de Segovia y Hernando de Talavera. Si bien, como indica más adelante, “a pesar de lo antedicho, apresurémonos a aclarar que ni Segovia ni Cusa predicaron la tolerancia en materias de fe, idea que no empeararía a alumbrar hasta el siglo de la Ilustración. La tolerancia, en suma, quedaba limitada a los ritos, pero no a las creencias”. *Ibíd.*, p. 202.

Esto ha sucedido ya con la interpretación igualitaria de la doctrina del cuerpo místico aplicada a la Iglesia que, según Bataillon, tenía en España origen erasmista⁴¹. Pues bien, el propio Bataillon, que había afirmado inicialmente que la imagen del cuerpo místico era en España típicamente erasmiana⁴², se preguntó después, cuando conoció mejor las corrientes intelectuales españolas, si esta doctrina “no habría tenido aquí algo de reacción contra el prejuicio de limpieza de sangre”⁴³. En efecto, como ha demostrado J. A. Maravall, la idea de cuerpo místico aplicada a la Iglesia no sólo se usaba en España mucho antes de que se extendiera entre nosotros por influencia de Erasmo⁴⁴, sino que se utilizaba en sentido igualitario en el siglo XVI para defender la posición de los conversos frente a los ataques de los cristianos viejos⁴⁵. Es más, ya en el siglo XV los conversos españoles emplearon la metáfora organicista del cuerpo místico, aplicada a la Iglesia, para resaltar la igualdad de todos los cristianos por ser todos miembros del mismo cuerpo⁴⁶. Así pues, la doctrina de la Iglesia como cuerpo místico en sentido igualitario no tiene, en España, su origen en Erasmo, sino en los con-

41 “Aquí está precisamente la originalidad del tratamiento erasmiano, que –frente a la jerarquización– insiste en el carácter igualitario de la metáfora, de acuerdo con el espíritu renacentista de acentuar la hermandad de naturaleza por oposición a la hermandad de filiación, más típica del medioevo. Se da así un paso de lo que podemos llamar interpretación vertical a la interpretación horizontal de la metáfora, caracterizadora del erasmismo español”. J. L. ABELLÁN, *El erasmismo español*. Madrid, Espasa-Calpe, 1982, p. 129.

42 “Tal vez en otros países haya sido popularizada esta imagen por otros escritores antes de serlo por Erasmo. Pero en España aparece como un rasgo erasmiano por excelencia, y bastaría casi por sí sólo para fechar un libro”. M. BATAILLON, *Erasmo y España...*, op. cit., p. 565.

43 *Ibidem*, p. XV

44 J. A. MARAVALL “La idea de cuerpo místico en España antes de Erasmo”, en *Estudios de historia del pensamiento español*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1983, vol. I, pp. 179-199.

45 “Que en el siglo XVI, como ha señalado Bataillon, el beato Juan de Ávila se ampare en la doctrina del cuerpo místico para defender la posición de los conversos, es prueba de una dirección distinta de la que hasta aquí hemos visto y que nos lleva a otro problema. Si en los numerosos testimonios que hemos recogido se observa una neta significación estamental y, si cabe decirlo así, conservadora, en esa otra dirección se insinúa la tendencia igualitaria e individualista, base para resaltar el valor de igualdad de todos los miembros en tanto que miembros...” *Ibidem*, p. 196.

46 “Como posteriormente en el beato Juan de Ávila, también antes, en el momento de iniciación de ese nuevo significado de la doctrina, su arranque en el siglo XV se produce también en relación con la polémica sobre los conversos, y es un converso el que se sirve de ella para, sobre la base de la común condición de miembros y, por tanto *sub unitate corporis ecclesiastici*, defender los derechos de los judíos convertidos a la religión de Cristo. Se trata del obispo Alonso de Cartagena, cuya obra *Defensorium unitatis christianae* está enteramente fundada en la tesis de la unidad de cuerpo del pueblo cristiano”. *Ibidem*, p. 197.

versos españoles del siglo XV, y de ahí pasa a la corriente intelectual del humanismo bíblico español⁴⁷.

2.2. LA ESPIRITUALIDAD FAMILISTA

Sin embargo, la mayoría de los estudiosos de Arias Montano defienden la inspiración familista del *Dictatum Christianum*. Según estos autores, durante su estancia en Flandes se produjo en Montano una auténtica conversión religiosa que cambió por completo su concepción del cristianismo. En consecuencia, el *Dictatum Christianum* sería un escrito en el que su autor expondría la nueva visión espiritualista y tolerante del cristianismo que haría suya a partir de entonces y que procuraría transmitir a sus discípulos.

Los orígenes de esta interpretación se deben a las investigaciones realizadas por M. Sabbe sobre las relaciones existentes entre la secta religiosa de la *Familia charitatis*, fundada por H. Niclaes, y los personajes que pertenecían al círculo de Plantino⁴⁸. El impresor belga, según Sabbe, formó parte de la secta, aunque rompió con el fundador de la misma cuando éste radicalizó su postura abandonando toda relación con la Iglesia católica. Se hizo entonces discípulo de otro familista, H. Janssen Barrefelt, llamado Hiël (en hebreo, luz de Dios), que era indiferente a la pertenencia o no a cualquier iglesia establecida.

Afirma Sabbe, igualmente, que Arias Montano, influido por Plantino, habría participado también de la concepción del cristianismo propia de esta secta, aunque no se atreve a decir que fuera miembro activo de la misma.

Este paso lo dio posteriormente Ben Rekers en una investigación fundamentada sobre el estudio de multitud de cartas y documentos relacionados con Arias Montano⁴⁹. Según Rekers, Arias Montano habría sufrido una crisis espiritual durante su estancia en Amberes, que le había llevado a acercarse a

47 A esta corriente del humanismo bíblico pertenece Dionisio Vázquez, que era también de origen converso. Sin embargo Maravall lo sitúa dentro de otra corriente de pensamiento: "Habría que considerar el problema de algunos escritores, incluso entre aquellos que ofrecen muestras de erasmismo, en los que, sin embargo el tema del cuerpo místico procede de otra corriente; pero esto sale ya de nuestros límites en el presente trabajo. Tal es, entre otros, el caso del predicador de Carlos V, fr. Dionisio Vázquez,...". *Ibidem*, p. 192, nota 29.

48 "No nos atrevemos a afirmar que Arias Montano estuviese afiliado a los barrefelistas, como Plantino, pero no nos admiraría que un examen detenido de este asunto llevase algún día a esta conclusión. El socorro en dinero que entregaba a Hiël y el misterio que observaban Plantino y Arias en su correspondencia sobre el mismo inclinan a tal hipótesis". M. SABBE, "Relations entre Arias Montano et Barrefelt Hiël", en *De Gulden Passer*, I (1926) pp. 19-41. Traducción española de María Brey Mariño: "Arias Montano y Barrefelt (Hiël y la teología ortodoxa)", en *Revista de Estudios Extremeños* 8 (1934) pp. 63-92.

49 B. REKERS, *Arias Montano...*, op. cit.

la ideología y a las prácticas religiosas de la *Familia charitatis*. Es más, afirma que, entre 1573 y 1575 se produjo la conversión definitiva de Montano al familismo, y que después, durante su estancia en España, propagaría esta concepción del cristianismo entre sus discípulos, entre los que cita a José de Sigüenza, Pedro de Valencia, Lucas de Alaejos y Juan Ramírez Moreno. En consecuencia, afirma Rekers que el *Dictatum Christianum* es un tratado de espiritualidad destinado a propagar las ideas y las prácticas de la secta de la *Familia charitatis* entre sus miembros.

También D. Domenichini, en su estudio introductorio a la edición italiana del *Dictatum Christianum*, se muestra de acuerdo con la tesis expuesta por Sabbe y articulada y documentada por Rekers, según la cual Arias Montano habría pasado, en el período que va de 1568 al 1574, a través de etapas sucesivas de una crisis espiritual que lo habrían llevado a un acercamiento a la ideología y a la práctica religiosa de la *Familia charitatis*⁵⁰. Según Domenichini, esto supuso para Montano un cambio en su concepción eclesial, que le condujo a la tolerancia y al irenismo; y en su metodología exegética, que le llevó al convencimiento de la insuficiencia de la mente humana para penetrar en la Escritura sin una especial revelación divina. Advierte, sin embargo, que esa conversión al familismo no se produjo de manera traumática, sino que el ambiente familista sirvió de catalizador de un proceso evolutivo que había empezado antes de su llegada a los Países Bajos. El *Dictatum Christianum* es, pues, para Domenichini, la obra de un Montano familista, en el que se ha obrado ya el cambio hacia la tolerancia y el irenismo⁵¹.

Á. Alcalá, traductor a nuestra lengua de la obra de Rekers, en el epílogo que acompaña a la edición española de la misma, aceptó con entusiasmo la tesis del familismo del autor del *Dictatum Christianum*, indicando, incluso, que la especial ideología de Arias Montano no se debía a su talante de converso, sino a su vinculación con la secta familista de Plantino⁵². Poco después, en otro de sus trabajos sobre Arias Montano, insiste en el familismo de Montano, del que proceden, afirma, su irenismo político, su defensa de la doctrina de la tolerancia, su énfasis en los aspectos morales y pietistas del Evangelio y su actitud nicodemita⁵³. Más adelante, y como consecuencia de las críticas recibidas por el libro de Rekers debidas a sus frecuentes errores y aventuradas afirmaciones, Alcalá tuvo que matizar su postura y reconocer que no se puede

50 D. DOMENICHINI, "Studio introduttivo", en ARIAS MONTANO, *Dictatum Christianum*. Pisa, Guardini editori, 1984, pp. 13-68.

51 "Il *Dictatum Christianum* nasce proprio nel clima spirituale del rifiuto di ogni intolleranza, dell' aspirazione ad una riconciliazione irenica della Cristianità, e dal proposito familista di mai lasciar disseccare la semenza della verità spirituale". *Ibidem*, p. 16.

52 Á. ALCALÁ, "Epílogo", en B. REKERS, *Arias Montano...*, op. cit., pp. 233-252.

53 Á. ALCALÁ, "Tres notas sobre Arias Montano. Marranismo, familismo, nicodemismo", en *Cuadernos Hispanoamericanos* 296 (1975), pp. 347-378.

calificar a Montano de hereje ni de heterodoxo, aunque siguió defendiendo la pertenencia de Montano a la secta familista⁵⁴. Para sostener sus ideas se apoya en la conocida distinción entre el familismo herético de Niclaes y el indiferente de Janssen. Como Plantino y su círculo abandonaron el primero y se adhirieron al segundo, sería a esta versión del familismo a la que habría pertenecido Montano. De todas formas, advierte Alcalá, ambas versiones del familismo coincidían en quitar importancia al dogma y a los ritos religiosos y dársele a la religiosidad individual centrada en el amor a Dios. En consecuencia, los familistas mantenían una actitud pacífica y tolerante hacia los que pensaban de otro modo. Para Alcalá, por lo tanto, el irenismo de Montano y su sentido ecumenista, se explican mejor si admitimos que vivió en Flandes en un ambiente familista. Refiriéndose al *Dictatum Christianum*, del que dice que es un manual práctico de espiritualidad que puede ser aceptado por cualquier grupo religioso de cualquier confesión de orientación cristiana, expone que lo realmente significativo no es lo que dice, sino sus silencios, pues no habla de la misa, ni del bautismo, ni de la eucaristía, ni de los otros sacramentos, ni del Papa, y una sola vez de la Virgen María⁵⁵.

En la misma línea de aceptar el familismo de Montano, pero no su heterodoxia, se inscribe el estudio de J.L. Suárez sobre el *Dictatum Christianum*⁵⁶. Coincide con otros autores en afirmar que el biblismo es una de las bases fundamentales del edificio teórico que construye Arias en su obra, aunque advierte, seguidamente, que en el *Dictatum* la práctica se impone a cualquier consideración de tipo teórico, pues en él la doctrina cristiana se presenta como un ejercicio ético. Señala, también, que la base bíblica del *Dictatum* se construye en diálogo con los filósofos gentiles, y que la justificación y desarrollo del método transcurre en términos filosóficos.

Así pues, también los partidarios del familismo del *Dictatum Christianum*, se apoyan en el biblismo de la obra para probar su origen foráneo. Sin embargo, el biblismo de Montano tiene poco que ver con el biblismo de los familistas. En efecto, el biblismo de los familistas estaba basado en la creencia de que para entender la Sagrada Escritura había que seguir las esotéricas interpretaciones del maestro de la secta que era el que recibía la luz especial de la inspiración divina sin la cual era imposible penetrar en su significado. El

54 Á. ALCALÁ, "Arias Montano y el familismo flamenco: una nueva revisión", en *Anatomía del Humanismo. Benito Arias Montano 1598-1998*. Huelva, Universidad de Huelva, 1998, pp. 85-109.

55 "En conclusión, la espiritualidad que Montano enseña en el *Dictatum*, no es heterodoxa, pero tampoco tan ortodoxa que pueda llamarse característicamente católica. Situado ya en la segunda mitad del siglo XVI, cuando las ortodoxias tridentinas han quedado bien delimitadas, es probable que constituya un caso único, no por lo que dice, sino por lo que calla". *Ibíd.*, p. 103.

56 J. L. SUÁREZ, "Arias Montano y la espiritualidad en el siglo XVI. Un estudio del *Dictatum Christianum*", en *La Ciudad de Dios* CCXI (1998) pp. 33-49.

bibliismo familista, además, buscaba, ante todo, el sentido alegórico de la Sagrada Escritura. Pues bien, aunque es cierto que Montano se aprovechó mínimamente de algunas interpretaciones de H. Janssen en su comentario al Apocalipsis de San Juan⁵⁷, su bibliismo no sólo está basado en el convencimiento de la posibilidad humana de penetrar en el sentido de la Escritura si se siguen las técnicas interpretativas desarrolladas por los filólogos griegos y judíos, sino que el fundamento de toda interpretación es el sentido literal de la Escritura, de donde se deduce la necesidad de conocer con profundidad las lenguas originales en las que está escrita la Biblia. Como es bien sabido, Arias Montano dedicó toda su vida al estudio de esas técnicas y de esas lenguas.

Por otra parte, la inspiración familista del *Dictatum Christianum*, tropieza seriamente con algunos hechos conocidos, expuestos anteriormente, referentes a la elaboración y difusión de la obra de Montano. No es posible, desde luego, saber cómo influyó la estancia en Amberes en la evolución del pensamiento y de la práctica religiosa de Arias Montano. Podemos admitir, y estamos convencidos de que así fue, que hubo algún cambio en sus concepciones y en sus actividades políticas y religiosas, como consecuencia tanto de la nueva situación vital experimentada durante su estancia en los Países Bajos, como del intercambio de ideas que tuvo que mantener con los intelectuales del norte de Europa que frecuentaban la imprenta de Plantino. Pero esto no autoriza a convertir a Montano en una personalidad nueva forjada por la espiritualidad de la *Familia charitatis*, ni a afirmar que el *Dictatum Christianum* es una obra familista.

Examinemos, en primer lugar, lo que sabemos acerca de la elaboración del *Dictatum Christianum*. En febrero de 1569, es decir, apenas llegado a Amberes y cuando es impensable suponer ya una influencia familista, Arias Montano le pide a Zayas que le envíe una copia de una obra que había escrito ya en España, la *Instrucción cristiana*, en la cual trataba del “oficio común de los cristianos”. Esta obra es, sin duda, la base de la que después sería impresa en Amberes, en 1575, con el título de *Dictatum Christianum*, como lo demuestra el hecho de que, en noviembre de 1574, el propio Plantino escribiera una carta a Seroskerke en la que le dice que está preparando para la impresión una obra de Montano, que todavía no tiene título, que trata del “oficio de los discípulos de Cristo”.

No podemos saber si el planteamiento y la doctrina fundamental del *Dictatum Christianum* son los mismos que los de la *Instrucción cristiana*. Lo que sí sabemos es que no se deben a la supuesta conversión al familismo de Mon-

57 Según M. Andrés, lo que toma Montano de Hiël en su comentario al Apocalipsis son unas tres o cuatro páginas, frente a las más de 4700 páginas de comentarios exegéticos de sus obras. M. ANDRÉS MARTÍN, “Introducción”, en ARIAS MONTANO, *Dictatum Christianum*. Badajoz, Institución “Pedro de Valencia” de la Excma. Diputación Provincial, 1983, p. LI.

tano, sencillamente porque ese planteamiento y esa doctrina habían sido utilizados y enseñados por Montano en España antes de su viaje a Flandes. En efecto, en primer lugar, el método seguido por Montano en el *Dictatum Christianum*, que consiste en apoyar su exposición únicamente en la Sagrada Escritura⁵⁸, había sido ya empleado por él en sus *Commentaria in duodecim prophetas*, obra que había comenzado a escribir en España en 1566⁵⁹. Y, en segundo lugar, la enseñanza fundamental del *Dictatum Christianum* de que las obligaciones comunes de los cristianos se contienen en dos partes, que son la fe en Dios y la piedad⁶⁰, había sido ya expuesta por Montano en el prefacio que antecede a su comentario al profeta Oseas⁶¹, que está firmado el 19 de junio de 1567 en Las Navas del Marqués (Ávila)⁶².

Por otra parte, como reconocen los propios defensores de la conversión familista de Arias Montano, esta se tuvo que producir entre 1573 y 1575. Pues

58 "I toda esta nuestra amonestación será compuesta de lugares manifiestos i claros de la Sagrada Escritura, del Nuevo i Viejo Testamento, cuya fuerça y autoridad es tan grande, que ni la sabiduría umana los puede rebatir, ni la industria i astucia del enemigo desacreditarlos. I de esta manera podremos también aprovechar a aquellos que no sufren ni admiten que en las disputas de la religión se alegue cosa que no sea de la Sagrada Escritura, i ayudaremos a los que con razón juzgan que, de cualquiera parte que la verdad se colija y saque, se deve recibir y abraçar; porque a los unos i a los otros deseamos servir con nuestro trabajo, i no traeremos todo aquello que pudiéramos, sino solamente lo que entendiéremos que puede ser de provecho a todos i a ninguno de daño". B. ARIAS MONTANO, *Leciõ Christiana*, op. cit., párrafo 14.

59 "Cum ante annos decem coacto postremum Tridentini Concilio frequenti Patrum omnium, Cardinalium, Patriarcharum ... coeterumque omnium (quos tuos legitimos ministros agnoscimus et veneramus) Senatu de propositis argumentis sententiam ipse doctorum omnium minimus atque indignissimus, dicere quoque juberer (quo die primum in illo celeberrimo consensu conditus sum) omnem argumentationis orationisque meae materiam, ex ipsis sacrorum librorum promptuariis, atque ex manifesta divini verbi veritate me expositurum esse, professus fui: non equidem, quod aliorum vel institutum, vel rationem improbem, qui de re proposita sanctorum doctorum aliorumque optimorum auctorum recitatis sententiis diligenter ac docte differerent..." BENEDICTI ARIAE MONTANI HISPALENSIS, *Commentaria in duodecim prophetas*. Antverpiae, ex officina Chistophori Plantini, 1583, f. 5. Hubo una primera edición en 1571.

60 "Dos son, en general, las partes principales de la doctrina christiana, las cuales cada discípulo deve saber i poner por obra, i cumplir según su estado. La una es creer a las promesas i a las palabras de Dios, cuya verdad i autoridad está fundada con milagros i testimonios manifiestos. ... La otra parte de la dotrina es conocimiento i egercicio de la piedad, de la cual es nuestro intento tratar en este lugar". B. ARIAS MONTANO, *Leciõ Christiana*, op. cit., párrafos 15 y 16.

61 "Igitur cum certa quaedam ad felicitatem via sit, eaque duabus partibus contineatur, fide in Deum et mandatorum voluntatisque eius observationes... Alteram vero pietatis partem non minore diligentia...". In *Hossea vaticiania commentarium*. Prefatio de prophetica legatione, en BENEDICTI ARIAE MONTANI HISPALENSIS, *Commentaria in duodecim prophetas*, op. cit., ibidem.

62 G. MOROCHO GAYO, "Avance de datos para un inventario de las obras y escritos de Arias Montano", en *La Ciudad de Dios* CCXI (1998) p. 214.

bien, incluso si aceptamos la fecha más temprana como la de su supuesta conversión, y tenemos en cuenta las múltiples ocupaciones en las que estaba inmerso en aquellos días, no parece probable que pudiera escribir totalmente de nuevo, en tan poco tiempo, una obra tan compleja y tan llena de citas como el *Dictatum Christianum*, que estaba terminada, como escribe el propio Arias Montano al final de su tratado, el día siete de octubre de 1574⁶³.

Tampoco concuerdan los datos que conocemos sobre la difusión del *Dictatum Christianum* con la tesis de los defensores de su inspiración familista. Según éstos el libro de Montano tenía como finalidad la propagación de las ideas de la *Familia charitatis* entre los miembros de la secta. Pues bien, por los *Journalles* de Plantino sabemos que el 1 de julio de 1579 se enviaron 34 ejemplares de la versión francesa a la Feria de Francfort⁶⁴. Y no parece que distribuir ese número de ejemplares en el mercado editorial más importante del momento, donde cualquiera podía hacerse con ellos, sea el medio más conveniente para controlar la difusión de las ideas y las prácticas de la *Familia charitatis* entre sus propios miembros.

Además, el propio Arias Montano pidió repetidamente ejemplares de su obra al impresor Moreto, dado que el *Dictatum Christianum* se estaba utilizando como libro de texto en algunas cátedras de latinidad de Extremadura y Andalucía, que se empleaba en algunas iglesias para examinar a los aspirantes al estado clerical y que era demandado por algunos libreros a título personal⁶⁵. Y no parece creíble que Montano pretendiera convertir indiscriminadamente a todos esos alumnos, clérigos y libreros en miembros de la secta religiosa de la *Familia charitatis*.

2.3. LA ESPIRITUALIDAD ECUMÉNICA

Tanto el origen erasmista como el familista de la obra de Arias Montano fueron rechazados por el teólogo español Melquíades Andrés en su introducción a la edición bilingüe del *Dictatum Christianum* publicada en España⁶⁶.

Según M. Andrés las razones aducidas por M. Bataillon no demuestran el erasmismo de Montano, porque el biblismo, la religiosidad interior y la crítica de la escolástica que encontramos en nuestro autor, no coinciden con los planteamientos de Erasmo, sino con los de las tradiciones espirituales españolas, a una de las cuales pertenece, Montano, en concreto a la ecuménica.

63 B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 127.

64 MUSEO PLANTINO-MORETO, *Journal de 1579*, vol. 57 f. 83v.

65 Véase la nota 13.

66 M. ANDRÉS MARTÍN, "Introducción", en op. cit., pp. XIII-CXIII.

En cuanto al familismo, M. Andrés pone de manifiesto la diferencia existente entre el planteamiento de Sabbe, que no pasa de interrogarse por las posibles relaciones existentes entre el familismo de H. Jenssen y Arias Montano y la apresurada afirmación de B. Rekers según el cual la correspondencia de Plantino revela la conversión de Montano a la secta familista, sin aportar para ello ninguna prueba nueva ni convincente. En consecuencia, niega que el *Dictatum Christianum* sea la primera obra de un Arias Montano recientemente convertido al familismo y defiende que se trata de una obra que pertenece la corriente ecuménica de la espiritualidad española del siglo XVI. Esta corriente, que buscaba la unidad con el protestantismo, cuenta entre sus miembros, según M. Andrés, a teólogos tan importantes como Carranza, Domingo de Soto y Melchor Cano. Acusa, pues, tanto a Bataillon como a Rekers de estudiar la historia de España desde planteamientos foráneos, explicando lo español desde el exterior, en lugar de explicar cómo se entronca lo que viene de fuera con la cultura española.

En un trabajo posterior, M. Andrés insiste en el origen hispano del *Dictatum*, calificándolo de primera obra de espiritualidad ecuménica, cuya intención era restaurar la unidad eclesial que entonces estaba rota y combatida⁶⁷. Según Andrés, el problema básico del momento, tanto religioso como político, era la reunificación de la Iglesia, y la obra de Arias Montano, busca, precisamente, lograr la unidad de los cristianos. Montano, insiste Andrés, ya en el prólogo de su obra, se hace eco de la situación lastimosa de una Iglesia dividida y de una sociedad atormentada, y propone como remedio la profesión de la fe con la Iglesia Católica y la reforma de la vida y de las costumbres.

3. NUESTRO MARCO DE INTERPRETACIÓN

Para nosotros la obra de Montano no está inspirada en corrientes de espiritualidad de origen foráneo, como son el erasmismo o el familismo. Tampoco creemos que dependa de la espiritualidad ecuménica española de la que formaron parte algunos teólogos dominicos españoles, como Carranza, Cano y Soto. Para nosotros la obra de Montano pertenece a la corriente intelectual del humanismo bíblico español y, por lo tanto, más que una obra de espiritualidad, es un tratado de educación humanística.

67 M. ANDRÉS MARTÍN, "El *Dictatum Christianum* de Arias Montano. Visión Histórico-Teológica", en MARQUÉS DE LA ENCOMIENDA ET ALII (eds.), *El Humanismo Extremeño. II Jornadas*. Badajoz, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1998, pp. 9-23.

3.1. EL HUMANISMO BÍBLICO ESPAÑOL

No existe acuerdo entre los investigadores sobre cómo hay que entender el movimiento humanista del Renacimiento⁶⁸. Frecuentemente se identifica el Humanismo con alguna de sus manifestaciones en un lugar y en un tiempo determinados, normalmente Italia y el siglo XV. Esta forma de proceder, que es para nosotros claramente reduccionista, limita el Humanismo a lo literario y retórico, a las letras humanas y a las lenguas clásicas. El Humanismo debe estudiarse diacrónicamente, no sólo en sus inicios, sino también en sus desarrollos; porque el Humanismo se extendió también a lo filosófico y científico, a las letras divinas, y a las lenguas del oriente.

Así pues, no hay un único modelo de Humanismo. El Humanismo evolucionó con el paso del tiempo, incluso allí donde nació, adaptándose a las nuevas circunstancias históricas, y se desarrolló en cada lugar de acuerdo con sus tradiciones culturales. El Humanismo fue, en todos los casos, un movimiento de renovación intelectual, el fundamental del Renacimiento, que trató de recuperar los saberes de la Antigüedad con el fin de lograr la renovación moral del hombre y de la sociedad.

Esta vuelta a la Antigüedad, ese mirar hacia atrás con la intención de descubrir y repetir los modelos y las normas de los tiempos anteriores, demuestra, creemos nosotros, que el hombre del Renacimiento, aunque sea distinto del medieval, no es todavía un hombre moderno, porque tiene todavía una concepción estática del saber que es propia de las sociedades tradicionales. En efecto, como advierte Maravall, en las sociedades tradicionales, en las que predomina todavía la economía agrícola, el saber se concibe como algo

68 Sobre el Humanismo pueden verse, además de las obras citadas a continuación, A. CHASTEL y R. KLEIN, *El Humanismo*. Barcelona, Salvat, 1971. A. GÓMEZ MORENO, *España y la Italia de los humanistas*. Madrid, 1994. P. M. BROWN, "A significant sixteenth-century use of the word *humanista*", en *The Modern Language Review* 64 (1969) pp. 565-575. C. VASOLI, *Umanesimo e Rinascimento*. Palermo. Palumbo, 1969. A. BUCK *Humanismus. Seine europäische Entwicklung in Dokumenten und Darstellungen*. Munich, 1987. O. DI CAMILLO, "Humanism in Spain", en A. RABIL Jr. (ed.) *Renaissance Humanism, Foundations, Forms and Legacy*. Filadelfia, 1988, vol II: *Humanism beyond Italy*, pp. 55-108. J. N. H. LAWRENCE, "On Fifteenth-Century Spanish Vernacular Humanism", en I. MICHAEL-R. CADWELL, (eds.) *Medieval and Renaissance Studies in honour of Robert Tate*. Oxford, 1986, pp. 63-79. J. N. H. LAWRENCE, "Humanism in the Iberian Peninsula", en A. E. GOODMAN y A. MACKAY (eds.) *The Impact of Humanism in Western Europe*. Londres, 1990, pp. 220-258. CH. G. NAUERT, *Humanism and the Culture of Renaissance Europe*. Cambridge, 1995. A. FONTÁN, "Introducción al humanismo español", en *Atlántida* 22 (1966) pp. 443-453; P. E. RUSSELL, "Las armas contra las letras: para una definición del Humanismo español del siglo XV", en *Temas de "La Celestina" y otros estudios*. Barcelona, Ariel, 1978, pp. 207-239, en A. REDONDO (ed.) *L'Humanisme dans les lettres espagnoles*. París, J. Vrin, 1979. C. CÁRCELES LABORDE, *Humanismo y educación en España*. Pamplona, EUNSA, 1993.

que está ya hecho⁶⁹, que está depositado en los libros⁷⁰, y que tiene una finalidad moral⁷¹ y educativa⁷².

Aunque el estudio de Maravall se limita a concluir que la concepción estática del saber, propia de las sociedades tradicionales, es la concepción del saber vigente en la Edad Media, nosotros pensamos que es también la concepción del saber que predomina en el Renacimiento, por lo que esta sociedad es, todavía, una sociedad tradicional. En consecuencia, en el Renacimiento, como en la Edad Media, el saber no se hace, sino que se busca en la Antigüedad; el saber se encuentra en los libros, en donde está depositado; y el saber conseguido tiene una finalidad moral y educativa.

Ahora bien, la recuperación de los saberes de la Antigüedad no significaba lo mismo en todos los tiempos y lugares. El Humanismo se inició recuperando los saberes "humanos" de la antigüedad, es decir, los saberes sobre el hombre y los saberes que tenían su origen en el hombre. Los humanistas, en un principio, propusieron una renovación intelectual que consistía en una secularización del saber, ofreciendo una alternativa a los saberes religiosos, a

69 "A esta condición de la sociedad tradicional de una vida social condicionada por las posibilidades naturales, y de suyo inalterables, del campo, encerrada en el horizonte de una rutinaria economía agraria, se corresponde una noción del saber que, como cosecha se repite y se deposita para hacer posible la satisfacción de unas necesidades de abastecimiento que permanecen más o menos inalterables". J. A. MARAVALL, "La concepción del saber en una sociedad tradicional", en *Estudios de Historia del pensamiento español*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1983, vol. I, p. 206

70 "Si el saber es una suma almacenada y puesta a disposición de aquellos a quienes en la sociedad, y conforme al orden considerado como esencial de la misma, les corresponde la función de estudiar, la escritura es el depósito en el que ese saber se guarda, escritura que tanto puede ser de letras como de imágenes o figuras. Con unas o con otras se formará el libro. De este modo, el libro es, por antonomasia, el depósito del saber en la concepción de éste que venimos exponiendo, y ello es suficiente para que comprendamos la excepcional importancia del libro en la cultura medieval". *Ibidem*, p. 229.

71 "Tal concepción del saber, si aparece vinculada a un estado social y económico, si se nos muestra en concordancia con los medios docentes y didácticos de que se disponía, no menos se revela en estrecha conformidad con la idea del sentido y fin de todo saber. Todo saber es un saber para el hombre, por tanto, para regir la conducta de un ser moral". *Ibidem*, p. 241. "En la ciencia tradicional la ciencia toda, incluso la ciencia de la naturaleza, tiene un carácter de aplicación práctica a la conducta de la vida humana". *Ibidem*, p. 242.

72 "Para una concepción tradicional del saber que confiere a éste la función de imponer ciertos modos establecidos de comportamiento y garantizar la vigencia de un sistema de moral, el problema estriba en emplear aquellos medios o procedimientos de difusión de ese saber que aseguren a la vez el eficaz paso de sus principios al terreno de la acción. De esta manera, el saber cumplirá su papel de instrumento de socialización en una sociedad estática y firmemente estratificada, en la que cada individuo y cada cosa ha de permanecer en su puesto y sentirse moralmente vinculado a él. En tales condiciones, todo saber tiene una finalidad educativa,...". *Ibidem*, p. 244.

los saberes sobre Dios y a los saberes que tenían su origen en Dios, dominantes en el mundo medieval⁷³.

La finalidad moral del movimiento de renovación del saber propuesta por los humanistas explica que los saberes “humanos” que interesaban a los humanistas fueran, en primer lugar los saberes productivos (gramaticales, retóricos, poéticos e históricos) y, en segundo lugar, los prácticos (éticos, económicos y políticos). Los humanistas, en los inicios del movimiento, no estaban interesados en los saberes teoréticos (metafísicos, físicos, matemáticos y teológicos). Por lo tanto, el movimiento humanista revalorizó los saberes productivos y los saberes prácticos, que ocupaban los lugares inferiores en la clasificación aristotélica de las ciencias dominante en el paradigma medieval, y dio menos valor a los saberes teoréticos que eran los de mayor valor para el aristotelismo⁷⁴. Se produce, pues, una nueva ordenación en la jerarquía de los saberes contraria a la medieval: los productivos y los prácticos importan más que los teoréticos; los que tienen por objeto al hombre pasan por delante de los que se ocupan del ser en general, del ser físico, del ser matemático o del ser divino.

Esta preferencia por el tema del hombre movió a los humanistas a la recuperación y al estudio de las tradiciones sapienciales de la Antigüedad, dejando a un lado, en un principio, las científicas, dado que las primeras tienen la ventaja de mover a la acción. Desde su punto de vista, los saberes productivos y los éticos no se quedan, como los teoréticos, en simples nociones y distinciones: enseñan a hacer las cosas bien y a hacer el bien, no simplemente a conocer lo que es el bien y a distinguirlo del mal.

Ahora bien, la extensión del campo de trabajo de los humanistas de las letras humanas a las letras divinas es algo que está implícito en los principios constitutivos del Humanismo, aunque al principio, como en L. Valla, es una extensión limitada a una lengua de la Biblia y a una parte de la misma: al griego y al Nuevo Testamento⁷⁵.

73 “Aparte de un cierto número de importantes ideas específicas que son propiedad de algunos humanistas y no de todo el movimiento, diríamos que la principal contribución del humanismo renacentista está en la tremenda difusión de la cultura y la sabiduría seculares ocurrida en los campos de la literatura, la historiografía y el pensamiento moral. Esa evolución no fue totalmente nueva, y en alguna medida se la puede retrotraer a la tardía Edad Media. Aún así, alcanzó su momento culminante durante el Renacimiento”. P. O. KRISTELLER, *El pensamiento renacentista y sus fuentes*. México, F.C.E., 1982, p. 163.

74 La clasificación aristotélica de las ciencias estaba encabezada, según los datos suministrados por la *Metafísica* y la *Ética a Nicómaco*, por las ciencias teoréticas (*Filosofía primera, Física, Matemáticas, Teología*), después venían las ciencias prácticas (*Política, Económica, Ética*) y por último las ciencias productivas (*Medicina, Gimnástica, Gramática, Estatuaria, Música, Dialéctica, Retórica y Poética*). Véase: G. FRAILE, *Historia de la Filosofía. I Grecia y Roma*. Madrid. B.A.C., 1956, pp. 414-415.

75 “Il Valla si sentiva professionalmente un *umanista*, ma era pure convinto di trascendere i limiti degli *studia humanitatis* o almeno di allargare l’ambito dei propri interessi

Valla, que no sabía hebreo, ni siquiera dominaba el griego con la perfección del latín, a pesar de reconocer la necesidad del conocimiento de la lengua hebrea⁷⁶, se limitó, como dijimos, a ampliar el campo de actuación de los humanistas a la lengua griega y al texto del Nuevo Testamento, pero no pudo extenderlo a la lengua hebrea y al Antiguo Testamento, algo que, incluso para un precursor del Humanismo como Dante, era una exigencia de los *studia humanitatis*⁷⁷.

Si lo hizo, en cambio, el florentino Gianozzo Manetti (1396-1459), el único de los primeros humanistas italianos que conoció suficientemente la lengua y la cultura hebrea. Antes que él, Bracciolini había intentado aprender hebreo con un converso y Traversari había adquirido textos hebreos; pero casi todos los humanistas italianos pensaban como Brunni (1374-1444) que aprender hebreo era un gasto inútil de fuerzas y de tiempo, con lo que limitaron de hecho las lenguas del Humanismo al latín y al griego⁷⁸. Manetti, en cambio, convencido de que sin saber hebreo no se podía entender la Biblia, estudió hebreo durante dos años y pudo leer el Antiguo Testamento en su lengua ori-

culturali al di là degli *studia humanitatis*; di qui la sua orgogliosa consapevolezza e la ruda proclamazione di avere una propria parola da dire..." G. DI NAPOLI, *Lorenzo Valla: filosofia e religione nell'umanesimo italiano*. Roma, 1971, p. 22. La extensión del campo de actuación de los humanistas de los *studia humanitatis* a los *studia divinitatis* forma parte, como hemos dicho, de los presupuestos fundacionales del Humanismo. Y así lo entendieron algunos humanistas, como Salutati: "Salutati sostenía que "los *studia humanitatis* y los *studia divinitatis* están vinculados tan estrechamente que el conocimiento auténtico y completo de los unos no puede conseguirse sin los otros". P. BURKE, *El Renacimiento europeo*. Barcelona, Crítica, 2000, p. 36.

76 "Egli [Valla] riconosce, in genere, la necessità di un ricorso alla lingua hebraica per spiegare termini e costrutti greci del Nuovo Testamento, ma, in pratica, dimostra scarsa sensibilità per i semitismi..." S. GAROFALO, "Gli umanisti italiani del secolo XV e la Bibbia", en *Biblica* 27 (1946) p. 350.

77 "El medieval Dante en *De vulgari eloquentia*, nombra la regla del idioma tripharium: hebreo, griego y latín como las tres lenguas normativas de los estudios de humanidad". M. OMELLAS, *El humanista (En torno al Discurso de la letras humanas de Baltasar de Céspedes)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995, p. 109.

78 Brunni, que tampoco sabía hebreo, aceptó interesadamente la "vetusta leyenda según la cual las versiones de los Setenta y de la Vulgata estaban también inspiradas por el Espíritu Santo. No hay que dar crédito, argüía, a quienes sostienen que "los fundamentos de la fe verdadera proceden de los libros de los judíos y que, por más que puedan leerse en traducción, es preferible buscar las fuentes a los arroyos: yo digo que nosotros somos cristianos, no judíos, y que las fuentes son nuestras, no suyas". F. RICO, *El sueño del humanismo*. Madrid, Alianza Editorial, 1993, p. 130. El reduccionismo de la interpretación de Brunni del Humanismo, que en nuestra opinión contradice los principios fundacionales del movimiento humanista, se pone también de manifiesto en su negativa a ocuparse de los estudios que tienen como objeto la naturaleza: "Para el círculo de Leonardo Brunni no existía tal posibilidad, ya que los *studia humanitatis*, como hemos visto, se centraban en el mundo humano y no en la vida natural". P. BURKE, *El Renacimiento europeo*. Barcelona, Crítica, 2000, p. 116.

ginal, sin embargo sólo fue capaz de traducir del hebreo el libro de los Salmos⁷⁹.

Sin embargo, la mayoría de los humanistas italianos siguieron los planteamientos de Bruni, por lo que el Humanismo italiano se especializó en el estudio de la lengua latina y de los textos de la Antigüedad escritos en latín, y, secundariamente, de la lengua griega y de los textos escritos en griego⁸⁰.

Así pues, el movimiento humanista se inició recuperando los saberes humanos de la Antigüedad, los *studia humanitatis*, y, dentro de éstos, se interesó sobre todo por los saberes productivos y prácticos. Pero, en su desarrollo posterior, se interesó también por recuperar los saberes teológicos de la Antigüedad, los *studia divinitatis*, así como los saberes teóricos que tenían como objeto el estudio de la naturaleza⁸¹.

Los humanistas, por lo tanto, realizaron un gigantesco esfuerzo por integrar eclécticamente todos esos saberes, vinieran de dónde vinieran, en un único y universal saber, convencidos de que no hay más que una verdad y un bien para todo el género humano⁸². Procedan de la razón o de la fe, del paganismo o del cristianismo, de occidente o de oriente, del mundo clásico o semita, todos esos saberes interesan a los humanistas porque, en realidad, hay una concordia profunda entre todos ellos⁸³.

79 S. GAROFALO, "Gli umanisti italiani...", op. cit., pp. 356-358. Según indica Garofalo, tanto la traducción del Salterio como otra que hizo del Nuevo Testamento, se debieron a la iniciativa o a la ayuda de Alfonso de Aragón, lo que indica, una vez más, el gran interés que mostraban los españoles, sin parangón en la Europa de aquel tiempo, por el estudio de la Biblia.

80 Los humanistas italianos consiguieron gran competencia en el análisis filológico de los textos latinos, lo que permitió a Valla, por ejemplo, descubrir la falsedad del documento relativo a la "Donación de Constantino"; algo que estuvieron lejos de conseguir con los textos griegos, lo que explica que, como veremos a continuación, aceptaran como auténticas algunas falsificaciones griegas pertenecientes a la Antigüedad tardía, como el *Corpus Hermeticum*, los *Oráculos caldeos* o los *Himnos órficos*.

81 "...el movimiento humanista tuvo en realidad importantes consecuencias para los 'filósofos naturales' como se les llamaba entonces. La clave consistía en tratar a los escritores antiguos como autoridades en estas disciplinas: Hipócrates y Galeno en medicina, Ptolomeo en geografía y cosmología, y Aristóteles en todas las áreas". P. BURKE, *El renacimiento europeo*, op. cit. p. 116.

82 "Los humanistas fueron tan eclécticos en filosofía como Cicerón, su admirado maestro; muchos de sus esfuerzos filosóficos más consistentes eran replanteamientos de doctrinas anteriores. De hecho gracias a los humanistas tenemos en el Renacimiento una revivificación de sistemas antiguos tales como el estoicismo, el epicureísmo y el escepticismo". P. O. KRISTELLER, *El pensamiento renacentista...*, op. cit., p. 336.

83 Los humanistas, en contra de los que reducen el Humanismo a la recuperación de la cultura clásica, también estuvieron interesados por los textos y las tradiciones sapienciales semitas de la Edad Media. "Dos textos que atrajeron el interés de los humanistas del Renacimiento fueron la *Picatrix* y el *Zohar*. La *Picatrix* era un manual árabe de magia del siglo XII, y el *Zohar* un tratado hebreo de misticismo del siglo XIII". P. BURKE, *El Renacimiento europeo*, op. cit., p. 13.

Por eso los humanistas recuperarán también los textos y saberes que transmitían otras tradiciones sapienciales del antiguo oriente, como el *Corpus Hermeticum*, atribuido a Hermes Trismegisto, que recogía la tradición egipcia; los *Oráculos Caldeos*, atribuidos a Zoroastro, que transmitían la tradición caldea; los *Himnos Órficos*, atribuidos a Orfeo, que recogían la tradición tracia; y la *Cábala*, que transmitía la tradición judía⁸⁴.

Ahora bien, esta recuperación de los saberes “humanos” y “divinos” tenía, como hemos dicho, un objetivo moral. En efecto, en uno de sus trabajos dedicados a distinguir los diversos modelos de Renacimiento, afirma Maravall lo siguiente: “El humanismo no se da tan sólo con el conocimiento de los clásicos greco-latinos, ni siquiera aunque sea buscando en ellos el saber de una disciplina determinada. ... El “humanismo” propiamente tal supone algo más: por lo menos la creencia en que la posesión sabia del latín –y también del griego y aun del hebreo- son la vía para la reforma moral del hombre interior y de la convivencia en la república, conforme a la virtud”⁸⁵.

Por lo tanto, así como no hay que limitar el Humanismo a sus inicios, sino que hay que tener en cuenta para comprenderlo debidamente sus evoluciones posteriores, tampoco hay que confundir en el movimiento humanista los medios y los fines. Definir el Humanismo como cultivo o conocimiento de las letras humanas y al humanista como especialista en filología clásica, es confundir las cosas⁸⁶. Como dice el propio Maravall en otra de sus obras: “Crear ardorosamente en el valor moral de las letras y en que éstas son el medio adecuado para llegar a la virtud, es lo propio del humanista”⁸⁷.

La finalidad moral, no erudita, de la renovación del saber propuesta por los humanistas explica no sólo su interés por la ética, sino también la importancia concedida a la historia, un “saber nuevo”, recuperado por los humanistas y que no estaba presente en la clasificación aristotélica de las ciencias⁸⁸,

84 La Cábala fue muy usada por los judíos españoles en sus interpretaciones de la Escritura y por los judeoconversos españoles para probar que el cristianismo estaba anunciado ya en el Antiguo Testamento. “La Cábala se convirtió en un problema crucial en las disputas judeo-cristianas desde el momento en que varios conversos trataron de probar mediante procedimientos cabalísticos la verdad del cristianismo, en especial de los dogmas de la Trinidad y la Encarnación”. N. FERNÁNDEZ MARCOS, “De los Nombres de Cristo de fray Luis de León y De Arcano Sermones de Arias Montano”, en *Fray Luis de León. Aproximaciones a su vida y su obra*. Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, 1989, p. 83.

85 J. A. MARAVALL, “La diversificación de modelos de Renacimiento: El Renacimiento español y el Renacimiento francés”, en *Estudios de historia...*, op. cit., vol. II, p. 132.

86 “L’humaniste, c’est d’abord un expert en philologie classique, un érudit, un spécialiste des antiquités gréco-romaines. Il se définit donc par un domaine de recherche et des méthodes particulières”. J. PÉREZ, “L’Humanisme. Essai de définition”, en *Homenaje a Eugenio Asensio*. Madrid, Gredos, 1988, p. 354.

87 J. A. MARAVALL, *Utopía y contrautopía en el Quijote*. Santiago de Compostela, Editorial Pico Sacro, 1976, p. 92.

88 Véase la nota 74.

que servía para descubrir modelos de comportamiento humano en la vida y los hechos de los grandes hombres de la Antigüedad. El Humanismo tiene interés por la historia precisamente por su valor moral. Así pues, la filología, la recuperación y la correcta interpretación de los textos de la antigüedad, es sólo el medio necesario para apropiarse de esas tradiciones sapienciales y de esos saberes históricos que contribuirán a la renovación moral del hombre y de la sociedad.

El Humanismo, por lo tanto, no se presenta desde sus inicios como algo definitivo y acabado. Es un movimiento de renovación intelectual que evolucionó con el paso del tiempo de acuerdo con las circunstancias históricas y las tradiciones intelectuales de cada país. No hay, pues, un único modelo de Humanismo. Lo que da unidad a este movimiento es la permanencia, en los distintos tiempos y lugares, de los planteamientos o presupuestos que lo constituyeron como tal movimiento, es decir, el convencimiento de que la renovación moral del hombre y de la sociedad dependía de la recuperación de los saberes de la Antigüedad. Y, lo que los diferencia, son las distintas evoluciones de ese movimiento, en cada ciudad o nación europea, adaptándose a las circunstancias históricas y a las tradiciones culturales de cada una de ellas.

En España, las circunstancias históricas y las tradiciones culturales favorecieron el conocimiento de la lengua hebrea y el estudio filológico de los libros del Antiguo Testamento, es decir, de una lengua y de un texto de Antigüedad que no pertenecían al mundo clásico.

Efectivamente, a diferencia de lo que ocurrió en otras partes de Europa, en la España medieval nunca se abandonó el estudio de la Biblia en sus lenguas originales y el análisis filológico de la misma⁸⁹. Esto se debió, sin duda, a la presencia en España de una importante comunidad judía y a los contactos que siempre mantuvo con ella la comunidad cristiana⁹⁰. Por eso, las traduccio-

89 “Si lo que ocurre en siglos anteriores en la Península se nos pierde un tanto en las tinieblas de una etapa de oscuridad que apenas deja huella, la situación cambia radicalmente al llegar a mediados del siglo X. La primera actividad destacada de los judíos andalusíes se da en el terreno de la lexicografía y la gramática, suscitando un renacer de la lengua de la Biblia que dejará clara impronta en la nueva poesía. Pero la actividad de los gramáticos hebreos andalusíes no queda limitada al campo de la lingüística, porque no ha nacido como interés exclusivo por la lengua. La preocupación filológica surge en al-Andalus como resultado del deseo de clarificar el sentido de la palabra divina, centra su atención en el estudio del texto bíblico, y en buena medida implica una forma determinada de interpretación de la Escritura, que tiene hondas raíces en la tradición exegética judía pero al mismo tiempo parte de unos principios sustancialmente nuevos de fidelidad al sentido gramatical y léxico del texto”. A. SÁENZ-BADILLOS y J. TARGARONA, *Los judíos de Sefarad ante la Biblia*. Córdoba, Ediciones El Almendro, 1996, p. 56.

90 Son importantes al respecto las célebres disputas de Barcelona, mantenida en 1263, y de Tortosa, que tuvo lugar en 1413, entre judíos y cristianos en las que estaba en juego la interpretación del Antiguo Testamento a partir de la versión hebrea del mismo. Véase: A. PACIOS LÓPEZ, *La disputa de Tortosa*. Madrid-Barcelona, C.S.I.C., 1957.

nes al español del Antiguo Testamento tienen siempre en cuenta los textos hebreos originales, más incluso que el texto de la Vulgata, incorporando en ellas, ya desde la época medieval, los avances de la filología rabínica⁹¹.

Durante la Edad Media, muchos judíos estudiosos de la Biblia que vivieron en España emplearon los avances de la filología para analizar el texto hebreo del Antiguo Testamento. Ya en el siglo X el célebre Hasday ibn Saprut, cuya familia era originaria de Jaén, estudió lingüísticamente la Biblia⁹². En el siglo XI, destacaron Moseh ibn Chiquitilla, nacido en Córdoba, que comentó los libros del Antiguo Testamento sirviéndose de la crítica textual, y Yonah ibn Yanih, también cordobés, tenido por el más importante filólogo bíblico de este siglo, autor de un diccionario y una gramática hebrea. Y, en los siglos siguientes, podemos citar a Abraham ibn Ezra (1092-1167), nacido en Tudela (Navarra), comentador de la Biblia, defensor de la primacía del sentido literal y del estudio filológico del texto hebreo, a quien se tiene como el fundador de la exégesis crítica e histórica del Antiguo Testamento, y a David Quimhi (1160-1232), nacido en Narbona, pero de origen andaluz, famoso intérprete del Antiguo Testamento de acuerdo con el método filológico y autor de una gramática hebrea, etc.⁹³

En el siglo XV la colaboración entre judíos y cristianos en el estudio de la Sagrada Escritura era algo común en España. Así, en 1422, el gran Maestre de la Orden Militar de Calatrava, D. Luis de Guzmán, encargó al rabino Mosé Arragel de Guadalajara una traducción de la Biblia al romance, a partir de las lenguas originales. Esta obra, conocida hoy como Biblia de Alba, contiene glosas judías y cristianas que aclararan los pasajes oscuros⁹⁴. También a finales de

91 “... conviene recordar que Castilla fue el primer país en traducir la Biblia a lengua vernácula, doscientos cuarenta años antes de la traducción de Lutero al alemán”. N. FERNÁNDEZ MARCOS-E. FERNÁNDEZ TEJERO, “Bibliismo y erasmismo en la España del siglo XVI”, en *Biblia y Humanismo*, op. cit., p. 21.

92 “C’est avec Hasdai ibn-Chaprouit que commence le grand intérêt des juifs espagnols pour la linguistique et l’étude de la Bible et des autres écritures saintes. Déjà le père de la civilisation judéo-hispanique connaissait l’hébreu, l’arabe et le latin, trois langues qui ouvraient devant lui les voies différentes des trois grandes civilisations: juive, arabe et grecolatine, ainsi que les trésors spirituels des trois religions monothéistes”. S. MEZAN, *De Gabirol à Abravanel. Juifs espagnols promoteurs de la Renaissance*. Paris, Librairie Lipschutz, 1936, p. 116.

93 Véase S. MEZAN, *De Gabirol à Abravanel...*, op. cit., y A. SÁENZ-BADILLOS y J. TARGARONA BORRÁS, *Diccionario de autores judíos (Sefarat. Siglos X-XV)*. Córdoba, Ediciones El Almendro, 1988.

94 “La Biblia del Gran Maestre, junto a una multitud de cristianos y paganos, cita toda la sabiduría hebrea, especialmente los comentadores españoles: Maimónides, Ibn Ezra de Tudela, Nahmánides de Gerona, etc. Extractos de los targum, midrashim y el Talmud se codean, perfectamente diferenciados, con las glosas cristianas, constituyendo una convivencia única en la Europa de entonces”. E. ASENSIO, “Exégesis bíblica en España. Encuentro de Cipriano de la Huerga con Juan de Valdés en Alcalá”, en *Doce consideraciones sobre el mundo hispano-italiano en tiempos de Alfonso y Juan de Valdés*. Roma, Publicaciones del Insti-

este siglo, el Maestre de la Orden de Alcántara, D. Juan de Zúñiga, que vivía en Zalamea, se rodeó de sabios judíos y cristianos, de los que se convirtió en mecenas, con el fin de avanzar en el estudio de la Biblia. Entre ellos, como veremos, estaba el más conocido de nuestros humanistas: Nebrija⁹⁵.

Además, caso también único en Europa, los conversos intervinieron de forma decisiva en los inicios y desarrollo del Humanismo español, hecho diferencial de nuestro humanismo que no ha sido tenido en cuenta suficientemente, a pesar de que Marcel Bataillon llamara la atención sobre el importante papel desempeñado por los conversos en la vida espiritual española de los siglos XV y XVI⁹⁶ y Ottavio di Camillo advirtiera de la necesidad de tener en cuenta, en la interpretación del Humanismo español, el hecho de que “muchos de los humanistas eran conversos”⁹⁷.

Ahora bien, los conversos, por su propia situación vital, no sólo estaban personalmente interesados en vindicar la importancia de la cultura hebrea y el valor del Antiguo Testamento para el cristianismo, sino que, además, en muchos casos, conocían la lengua hebrea por lo que podían leer el texto bíblico en su lengua original.

Así pues, el Humanismo español es un humanismo bíblico. El biblismo de los españoles surge del hebraísmo de los judíos, de los judeoconversos y de los descendientes de éstos, por lo que es un biblismo hebraísta distinto de otros biblismos de norte de Europa, como el de Erasmo de Rotterdam, el cual centraba toda su atención, como vimos anteriormente, en el Nuevo Testamento.

En 1390 se produjo la conversión al cristianismo de Salomón Ha Levi (1350-1435), que tomó el nombre cristiano de Pablo de Santa María⁹⁸. Como judío importante había adquirido una gran formación en lo que se refiere al Talmud, historia hebrea y ley mosaica. En 1376 creó en Burgos un importante centro de estudios hebreos de acuerdo con la tradición filológica de los judíos

tuto Español de Lengua y Literatura de Roma, 1979, p. 245. Las primeras versiones en alemán, holandés, italiano y francés de la Biblia se realizaron entre 1466 y 1478, medio siglo después que la española.

95 M. BATAILLON, *Erasmo y España...*, op. cit., p. 26.

96 “Sin hablar de los conversos agregados por violencia y cuyo catolicismo es de dudosa calidad, la Iglesia de España encierra en su seno, desde fines del siglo XIV, una proporción notable de elementos venidos del judaísmo. ¿No es natural que haya sufrido cierta influencia del genio judío, tan potente en moral y en religión? Es extraño que no se haya concedido todavía a este punto la atención que merece, dado el papel que los descendientes de los conversos desempeñaron en la vida espiritual española, desde Alonso de Cartagena hasta fr. Luis de León”. *Ibidem*, p. 60.

97 O. DI CAMILLO, *El humanismo castellano...*, op. cit., p. 13.

98 Pablo de Santa María fue preceptor de Juan II de Castilla (1406-1454), bajo cuyo reinado se inició el desarrollo del Humanismo en Castilla. F. RUBIO, “Don Juan II de Castilla y el movimiento humanístico de su reinado”, en *La Ciudad de Dios* 168 (1955) pp. 55-100.

españoles a la que antes nos hemos referido. Los avances logrados en las investigaciones bíblicas de ese estudio sirvieron a Pablo de Santa María para corregir la obra del más famoso comentarista medieval de la Sagrada Escritura, Nicolás de Lira, al que acusó de conocer insuficientemente el hebreo. Como resultado de sus investigaciones redactó, en 1429, unas *Additiones ad postillam Nicolai de Lyra super Bibliam*⁹⁹. Poco después, en 1432, escribió el *Scrutinium Scripturarum* donde critica los errores del pueblo hebreo que le impiden reconocer a Cristo como el Mesías, expone que el misterio de la Trinidad estaba ya insinuado en el Antiguo Testamento y analiza los principales dogmas del cristianismo¹⁰⁰.

Su hijo, Alfonso de Cartagena (1384-1456), ha recibido el calificativo de primer humanista español¹⁰¹. Cartagena se formó como jurista en la Universidad de Salamanca y, aunque no aprendió la lengua griega, tradujo del latín al castellano obras de Cicerón, de Séneca y de Boccaccio. Ya en 1422, compuso el *Memoriale Virtutum*, en el que analiza la doctrina moral de algunos filósofos paganos y cristianos, y tradujo la *Retórica* de Cicerón, lo que parece indicar que estaba ya influido por el espíritu del Humanismo. A raíz de los ataques a los conversos ocurridos en Toledo en 1449, escribió un tratado, dirigido al rey Juan II, titulado *Defensorium unitatis christianae*, en el que toma partido por los judeoconversos y muestra la continuidad existente entre el judaísmo y el cristianismo y entre la Sinagoga y la Iglesia¹⁰².

99 “El burguense otorga suma importancia a los intérpretes hebreos. Censurando a Lyra el haberse fiado con exceso en Rashi (1040-1105), emplea en sus comentarios a Ibn Erza, Nahmánides, y naturalmente a Maimónides,...”. E. ASENSIO, “Exégesis bíblica...”, op. cit., p. 246.

100 L. SERRANO, *Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alfonso de Cartagena*. Madrid, C.S.I.C., 1942, pp. 109-114. La primera obra se publicó en Roma, en 1471, y la segunda en Estrasburgo, en 1469.

101 O. DI CAMILLO, *El humanismo castellano...*, op. cit., p. 16 y G. VERDIN-DÍAZ, “El humanismo de Alonso de Cartagena”. *Anuario Medieval*, 2 (1990) pp. 205-216. Sin embargo, F. Rico no se muestra partidario de calificar a Cartagena de humanista: “O. Di Camillo ha creído hallar rastros de un primer brote castellano del Humanismo en las líneas de preocupación cívica y moral que lo marcaron en la Florencia del temprano siglo XV; más si tales líneas tuvieron alguna incidencia positiva en la Península, desde luego no pudo ser -contra la propuesta de Di Camillo- en Alfonso de Cartagena (que proclamó con toda claridad su oposición al programa fundacional del Humanismo; comp. Lawrance), ni tampoco en el ambiente que lo alentaba, sino, si acaso, hartó después, en algunas facetas de Alonso de Palencia, finamente apuntadas por Tate”. F. RICO, “Temas y problemas del Renacimiento español”, en *Historia crítica de la literatura española*. Barcelona, Crítica, 1980, vol. II, p. 14. Véase: J. N. H. LAWRENCE, *Una epístola de A. de Cartagena sobre la educación y los estudios literarios*. Barcelona, Universidad Autónoma, 1979 y R. B. TATE, “The civic humanism of Alonso de Palencia”, en *Renaissance and Modern Studies* 23 (1979) pp. 25-44.

102 En el prólogo de esta obra Alfonso de Cartagena da cuenta del interés que tenían tanto él como el Rey por los *studia humanitatis*: “Y en verdad que causa gran placer vuestra conversación, placer que frecuentemente Vuestra Serenidad se digna manifestar en los

Para O. di Camillo se puede afirmar que Cartagena fue un auténtico humanista por varias razones¹⁰³: porque participó de la concepción de la retórica propia del Humanismo, al entenderla sobre todo como un instrumento de renovación moral¹⁰⁴; porque también hizo suya la concepción de la filosofía recuperada por el Humanismo que entiende la filosofía más como un modo de vivir, como una praxis, que como una construcción teórica sistemática¹⁰⁵; porque defendió la convergencia fundamental entre la cultura clásica y la cultura judeocristiana y la utilización de la Antigüedad clásica como instrumento de renovación moral y educativa¹⁰⁶; porque prefirió el concepto socrático de virtud al aristotélico, enseñando que las virtudes morales tienen más valor que las intelectuales¹⁰⁷; etc.

De todas formas, aunque podamos considerar a Alfonso de Cartagena como el primer humanista español, no le cabe la gloria de haber sido también el primero en desarrollar lo que estaba implícito en los principios fundacionales del Humanismo: extender a la lengua hebrea y al texto del Antiguo Testamento el método filológico como medio de acceder a sus enseñanzas y, a través de ellas, lograr la renovación moral del hombre y de la sociedad. Esta

temas escolásticos. Muchos son los que pueden dar fe de esto, y entre esos muchos, yo, no sólo en esta ocasión, sino en variedad de ocasiones, especialmente al tratar con Vuestra Alteza, tanto de palabra como por escrito, de estudios escolásticos y de humanidades". G. VERDÍN-DÍAZ, *Alonso de Cartagena...*, op. cit., p. 101.

103 Sobre el Humanismo de Alfonso de Cartagena puede verse M.MORRÁS, "Sic et non: en torno a A. de Cartagena y los *studia humanitatis*", en *Euphrosyne. Revista de Filosofía Clásica* 23 (1995) 333-346, y L. PÉREZ VILATELA, "El papel de los Estudios Clásicos en la Paideia de A. de Cartagena", en *Myrtia* 8 (1993) 41-54.

104 En el Humanismo se concede una nueva función y significado a la retórica, pues "es considerada, entre las artes de la comunicación, la más eficaz para la promoción de los objetivos morales, políticos y sociales de la comunidad". O. DI CAMILLO, *El humanismo castellano...*, op. cit., p. 56.

105 "Cartagena negó todo valor al tipo de especulación que no se basa o no se aplica a la vida práctica". *Ibíd.*, p. 138. A Cartagena le atrajo, de la filosofía, sobre todo la ética y, aunque estuvo influido por Aristóteles, lo estuvo mucho más por Séneca y Cicerón. *Ibíd.*, pp. 166 y 167.

106 "Si vuelve su mirada a la antigüedad es porque ha percibido lúcidamente las necesidades de la nueva sociedad y se ha dado cuenta de que algunas de ellas encontrarán mejor solución en los preceptos morales, educativos y estéticos de los antiguos, que en las doctrinas prevalentes elaboradas durante los dos siglos anteriores". *Ibíd.*, p. 57. "Cartagena es uno de los pocos españoles cultivados de su tiempo que supo utilizar el revivir gradual de la antigüedad clásica como instrumento de renovación política, moral y educativa"... Pero no vaciló en mostrar su disconformidad con Cicerón o Séneca si encontraba sus opiniones inaceptables: "Como español y judío converso Cartagena se encontraba emocional e intelectualmente más libre de lazos culturales con el mundo antiguo..." *Ibíd.*, p. 128.

107 Cartagena revalorizó la vida activa; se opuso a la elitista concepción aristotélica del bien y la felicidad, prefiriendo que dependieran de la fe, la humildad y la caridad; y "elevó las virtudes morales en la escala de los valores y, paralelamente, rebajó el mérito de la actividad intelectual pura". *Ibíd.*, p. 168 y 169.

gloria, en efecto, parece que pertenece a Nebrija, que se formó en Italia y fue por ello “heredero de las audacias de Lorenzo Valla en materia de filología sagrada”¹⁰⁸.

Cuando Elio Antonio de Nebrija (1444-1522) marchó a Italia, hacia 1468, Valla ya había muerto. Pero, sin duda, sus enseñanzas sobre la necesidad de someter el texto bíblico del Nuevo Testamento a la crítica filológica debieron influir en Nebrija. En efecto, Nebrija debió aprender en Italia que el verdadero gramático no se conforma con analizar e interpretar los escritos poéticos, históricos o retóricos, sino que también debe ocuparse de los médicos y de los jurídicos. Es más, no debe ocuparse sólo de esos escritos, que podemos llamar profanos, sino que, de acuerdo con los planteamientos de Valla, debe extender el campo de su actuación a los escritos bíblicos¹⁰⁹.

Sólo faltaba, por lo tanto, que se dieran las circunstancias favorables que empujaran a Nebrija a la filología trilingüe, y esto sucedió en 1468, cuando recibió la invitación del Maestre de Alcántara, don Juan de Zúñiga, de formar parte del equipo de especialistas judíos y cristianos que estaba formando en Zalamea, siguiendo la tradición española de colaboración entre sabios de ambas religiones¹¹⁰. En este centro de investigación, expertos en lenguas bíblicas trabajaban en conjunto para restablecer el texto original de las Sagradas Escrituras. En este ambiente Nebrija comenzó a estudiar la lengua hebrea y, posiblemente, llegó por primera vez a la conclusión de que los principios constitutivos del Humanismo exigían extender el estudio de las lenguas y textos de la Antigüedad al hebreo y al Antiguo Testamento¹¹¹.

108 “Desde Menéndez y Pelayo, se le define [a Nebrija] como el introductor en España del “método racional y filosófico de Lorenzo Valla”. Es preciso ir más lejos, y buscar en él al heredero de las audacias de Lorenzo Valla en materia de filología sagrada, y quizá también de su actitud crítica frente a las tradiciones de la Iglesia”. M. BATAILLON, *Erasmus y España...*, op. cit., p. 25.

109 “Sola arte gramatica duce fretus, audeo per reliquas omnes artes et disciplinas penetrare... Quod ante hac fecimus in arte medicamentaria et in jure civili..., et nunc quoque, a bello quod omnium artium professoribus semel indixi non recedens, idem aggredior agüere in Sacris Litteris...”. E.A. DE NEBRIJA, *Apologia... Tertia quinquagena...*, Cita tomada de F. RICO, *Nebrija frente a los bárbaros*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1978, p. 55. Nebrija, antes de marchar a Italia, había sido discípulo en Salamanca de Pedro de Osma, el cual tuvo dificultades con la Inquisición por haberse atrevido a corregir la Vulgata a partir de un antiguo manuscrito bíblico conservado en la catedral de Salamanca. Sin embargo, Nebrija critica a su maestro que, en contra de la ciencia filológica, corrigiera el código anti-guo a partir del más reciente. Véase: A. SÁENZ-BADILLOS, *La filología bíblica en los primeros helenistas de Alcalá*. Valencia, Verbo Divino, 1990, p. 37.

110 E. SEGURA COVARSI, “Nebrija y don Juan de Zúñiga (el último maestre de la Orden de Alcántara)”, en *Revista de Estudios Extremeños* 6 (1950) pp. 191-221.

111 En 1486, en su *Repetitio secunda*, Nebrija no sólo demuestra que conoce la lengua hebrea, sino que comienza a preocuparse por la filología bíblica. A. SÁENZ-BADILLOS, *La filología bíblica...*, op. cit., p. 83.

En 1495, al dedicar a la reina Isabel la tercera edición de sus *Introductiones latinae*, anuncia Nebrija su deseo de dedicar todo lo que le queda de vida al estudio de la Sagrada Escritura¹¹². Como resultado de sus trabajos, presentó Nebrija una serie de correcciones al texto bíblico, las cuales fueron confiscadas por el Inquisidor Diego de Deza, alarmado por las consecuencias de las investigaciones gramaticales de Nebrija¹¹³. Éste, en efecto, al colocar al filólogo por encima del teólogo en la fijación del texto de la Escritura, ponía en peligro el monopolio interpretativo ejercido por la Iglesia. Las autoridades eclesiásticas eran conscientes de que podían dominar la sagrada ciencia teológica, pero que no podrían hacer lo mismo con la profana ciencia filológica.

Nebrija no se desanimó por ello y prosiguió con sus estudios filológicos sobre la Biblia, aunque sólo se decidió a publicarlos cuando Deza había dejado de ser inquisidor y había sido sustituido en el puesto por Cisneros¹¹⁴. Años después publicaría una nueva versión, la *Tertia quinquagena*, dedicada expresamente al Cardenal, en la que dice que lleva muchos años dedicado a la crítica textual y a desentrañar los sentidos ocultos de la Sagrada Escritura¹¹⁵.

El propio Nebrija, defendiéndose de las acusaciones de la Inquisición, nos cuenta en su *Apología* cual era su modo de proceder para fijar el texto bíblico: "Cada vez que se presenten variantes entre los manuscritos latinos del Nuevo Testamento, debemos remontarnos a los manuscritos griegos; cada vez que haya desacuerdo entre los diversos manuscritos latinos o entre los

112 En 1503, dos años antes de que Erasmo publicara las *Annotationes* de Valla al Nuevo Testamento, Nebrija confiesa que hace tiempo que se encuentra sumergido en un trabajo "sobre la gramática de las sagradas letras". M. BATAILLON, *Erasmus y España...*, op. cit., p. 28.

113 Estos escritos constituirían la *Primera quinquagena* y debieron ser redactados hacia 1505.

114 Se trataría de la *Secunda quinquagena*, obra publicada en Logroño en 1508 y que no ha llegado hasta nosotros.

115 "Quizá su obra más significativa dentro de este campo sea la *Tertia quinquagena*, que ve la luz en Alcalá en 1516, aunque en su esencia fuera escrita poco después de 1507. Se trata de cincuenta notas de filología bíblica de carácter un tanto diverso, que ofrece a sus lectores como primicia de lo que ha planificado como un comentario mucho más amplio y ambicioso. Toca en ellas cuestiones de crítica textual, de fonética, transcripción de nombres propios, ortografía, sintaxis, junto a otras de costumbres populares, identificación de metales, plantas o animales, nombres geográficos, temas teológicos o litúrgicos, etc. Se entremezclan los datos tomados de la literatura clásica o de los Padres de la Iglesia, como Jerónimo o Eusebio, y las que proceden de su propia observación de la realidad como buen renacentista". A. SÁENZ-BADILLOS, "Nebrija ante la lengua hebrea y la Biblia", en *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1994, p. 116. Nebrija dejó al morir al menos otros dos manuscritos de temas bíblicos: unas *Anotaciones sacre scripture* y un *Vocabulario de la sacra escritura enquadernado en pergamino*. M. BATAILLON, *Erasmus y España...*, op. cit., p. 34.

manuscritos latinos y los manuscritos griegos del Antiguo Testamento, debemos pedir la regla de verdad a la auténtica fuente hebrea”¹¹⁶.

Cisneros llamó entonces a Nebrija a Alcalá para que colaborara en la impresión de la Biblia Políglota. Hacía tiempo, al menos desde 1502, que el propio Cisneros había también fundado un centro de estudios bíblicos en Alcalá. Había invitado a trabajar en él a dos judeoconversos, Pablo Coronel y Alfonso de Alcalá, expertos en lengua hebrea, y a los helenistas Diego López de Zúñiga y Hernán Núñez, comendador de la Orden de Santiago. Después se sumó al grupo otro judeoconverso, Alfonso de Zamora, del que hablaremos más adelante¹¹⁷.

Nebrija llegó a Alcalá con la intención de corregir el texto latino de la Vulgata cotejándolo con los códices hebreos, caldeos y griegos, de acuerdo con los planteamientos de la ciencia filológica que, como hemos visto, eran su norma de trabajo. Pero a Cisneros le parecía que eso era demasiado y que tenía que limitarse a corregir el texto latino confrontándolo solamente con los manuscritos latinos, sin corregir el texto latino según el texto griego. Nebrija no aceptó esta decisión y abandonó rápidamente la empresa, por lo que la Políglota de Alcalá se imprimió sin su colaboración¹¹⁸.

Así pues, Nebrija, a pesar de intentar llevar a la práctica los planteamientos iniciales del Humanismo, que exigían fijar e interpretar el texto bíblico a partir de sus lenguas originales, no pudo ver realizados sus deseos debido a las circunstancias externas que acabamos de mencionar y, también, por dos limitaciones personales: su escaso conocimiento de la lengua hebrea y su ignorancia de la tradición filológica de los rabinos judíos iniciada en Andalucía en el siglo X.

116 *Ibidem*, p. 30. Lo que pretendía Nebrija con su trabajo era, según nos dice él mismo, limpiar la Escritura de los errores introducidos por los copistas y sacar a la luz sus sentidos ocultos: “aut quosdam locos librorum negligentia vitiatos emacularem aut quorundam verborum reconditos sensus in lucem eruerem”. F. RICO, *Nebrija frente a los ...*, op. cit., p. 65.

117 Alfonso de Zamora había sido antes catedrático de lengua hebrea en la Universidad de Salamanca. En cambio Pablo Coronel lo será después de terminar su trabajo en Alcalá. A. CARRETE PARRONDO, *Hebraístas judeoconversos en la Universidad de Salamanca (siglos XV-XVI)*. Salamanca, Universidad Pontificia, 1983.

118 Por esta razón piensa Bataillon que “la gran Biblia de Alcalá sirve a la causa tan cara al humanismo cristiano sin abrazar todos sus atrevimientos; sin embargo, por singular infortunio, no influye sino poco y tardíamente en el movimiento bíblico”. M. BATAILLON, *Erasmus y España...*, op. cit., p. 42 La Biblia Políglota de Alcalá, se imprimió entre 1514 y 1517 y consta de seis tomos. Los cuatro primeros están dedicados al Antiguo Testamento y contienen el texto hebreo, la versión griega de los Setenta con traducción latina interlineal y la versión del Targum (paráfrasis en arameo). El quinto tomo está dedicado al Nuevo Testamento y contiene el texto griego y la versión latina de la Vulgata; además de dos diccionarios que recogen el vocabulario del Nuevo Testamento en griego, hebreo y caldeo. El sexto tomo, por último contiene dos diccionarios sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento y una gramática hebrea.

Será preciso, por lo tanto, buscar en otros humanistas españoles la completa realización de los principios fundacionales del movimiento humanista que, al proclamar la necesidad del retorno a las fuentes, invitaban a desarrollar el biblismo trilingüe. Estos humanistas han de tener un conocimiento suficiente tanto de la lengua hebrea como de la tradición filológica judía desarrollada por los rabinos españoles. Estas condiciones se cumplieron en los humanistas que formaron la llamada *Escuela de Alcalá*, la cual, iniciada por Alfonso de Zamora y continuada por Dionisio Vázquez y Cipriano de la Huerga, llega hasta fray Luis de León y Arias Montano.

Alfonso de Zamora, primer catedrático de hebreo de la Universidad de Alcalá, de 1512 a 1544, no sólo dominaba el hebreo y el caldeo, sino que era el máximo representante de la tradición filológica judía desarrollada en España desde la Edad Media¹¹⁹. Entre sus obras se cuentan ediciones en hebreo y traducciones latinas del Antiguo Testamento; traducciones al castellano de comentarios bíblicos de autores judíos, sobre todo del famoso David Quimhi; gramáticas y diccionarios hebreos en lengua latina; traducciones al latín de gramáticas y diccionarios hebreos de autores judíos, como los del citado David Quimhi; etc. Se le encargó la corrección del texto hebreo, la traducción al latín de la paráfrasis caldea, el diccionario hebreo y caldeo del Antiguo Testamento, y la gramática hebrea de la Biblia de Alcalá. Los manuscritos de Alfonso de Zamora se conservaron después de su muerte en la Biblioteca de la Universidad Complutense y se prestaron a Montano para que preparara su edición de la Biblia Políglota de Amberes. A través, pues, de Alfonso de Zamora, conecta Arias Montano con la tradición filológica de los rabinos españoles¹²⁰.

El agustino Dionisio Vázquez (1480-1539), también de más que probable ascendencia judía¹²¹, es un personaje fundamental en el desarrollo del huma-

119 Alfonso de Zamora, formado en la filología clásica judía, antepone las exigencias de la crítica filológica a las extravagancias hermenéuticas de los cabalistas, aunque acepta sus técnicas si le sirven para interpretar la Sagrada Escritura, como harán más adelante fray Luis de León y Arias Montano: "Alfonso de Zamora, uno de los hebraístas que colaboraron en la Biblia Complutense, incluso al condenar la Cábala, se sirve de las técnicas de interpretación propias de ella, como el *notaricon*, la *gematria*, o la *temurâ*". N. FERNÁNDEZ MARCOS, *De los Nombres de Cristo...*, op. cit., p. 69.

120 F. PÉREZ CASTRO, *El manuscrito apologético de Alfonso de Zamora*. Madrid-Barcelona, C.S.I.C., 1950, p. XXXII.

121 "Creemos ser los primeros en señalar los antecedentes familiares judeoconversos del eximio agustino fray Dionisio Vázquez -al menos por parte de su madre, María de San Pedro-, que fue predicador papal y de Carlos V y para muchos el más grande predicador de su siglo -y fue siglo de grandes predicadores-, maestro de Sagrada Escritura en Alcalá; ...". J. GÓMEZ-MENOR, *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*. Toledo, 1970, p. LII. "Era hijo de Pedro Vázquez y María de San Pedro: ésta, con total seguridad, de familia judeoconversa; el padre, probablemente, también con sangre mezclada, tal vez hermano o deudo del regidor García Vázquez (casado con Inés Cota, hija del tesorero Alonso Cota)". *Ibidem*, en nota.

nismo bíblico español, a pesar de lo cual sigue siendo todavía casi un desconocido¹²². Se formó primeramente en España, en la tradición filológica hebrea desarrollada por los rabinos españoles. En 1506 se trasladó a Nápoles, acompañando a Fernando el Católico, y allí conoció a Egidio de Viterbo (1469-1532), que había estudiado en la Academia Florentina donde Marsilio Ficino y Pico de la Mirándola desarrollaron el neoplatonismo renacentista florentino, en el que se utilizaban filológicamente el hermetismo, el caldeísmo, el orfismo y la cábala, para interpretar la Sagrada Escritura. Dionisio Vázquez trabó amistad con Egidio de Viterbo y se convirtió en uno de sus más íntimos colaboradores. De vuelta a España, fue nombrado en 1532 primer catedrático de Sagrada Escritura de la Universidad de Alcalá, donde empleó los conocimientos adquiridos en Italia en sus investigaciones de exégesis bíblica, conjugando así la filología hebrea, aprendida en España, con la filología helénica, aprendida en Italia¹²³.

Su sucesor en la cátedra de Sagrada Escritura de la Universidad de Alcalá, Cipriano de la Huerga (1510-1560), estudió en esta Universidad, por lo que tuvo probablemente como maestros a Pablo Coronel y a Alfonso de Zamora. Fue discípulo de Dionisio Vázquez, del que aprendió no sólo la filología hebrea de origen español, sino también la filología griega desarrollada en el neoplatonismo renacentista por la Academia Florentina¹²⁴.

Cipriano de la Huerga, además de teólogo y hebraísta, fue un buen conocedor de los clásicos, hasta el punto de que su comentario al libro de Job es, en España, la obra bíblica del siglo XVI en la que más se utiliza la cultura profana grecolatina¹²⁵. Este método hermenéutico, que se sirve de todos los saberes

122 “Se alaba su gran cultura teológica y patristica, así como su conocimiento de lenguas. Era, a juicio de Juan Ramírez [colega suyo, catedrático de retórica de la Universidad de Alcalá] el más grande orador de sus días, el predicador preferido de la Corte. Nadie le igualaba en sacar de la Escritura sentidos nuevos, capaces de rivalizar con los sentidos encontrados por los antiguos padres (ALVAR GÓMEZ, *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio*. Compluti, 1569, fol. 223 v^o). Cita tomada de M. BATAILLON, *Erasmus y España...*, op. cit., p. 344, nota 22. Sobre Dionisio Vázquez véase: Q. FERNÁNDEZ, “Fray Dionisio Vázquez de Toledo, orador sagrado del Siglo de Oro”, en *Archivo Agustiniiano* 60 (1976) pp. 63-197.

123 G. MOROCHO GAYO, “Los griegos de hoy en el Humanismo renacentista español”, en M.Morfakidis-I.García Gálvez (Eds.), *Estudios neogriegos en España e Iberoamérica. II. Historia, Literatura, Tradición*. Granada, Athos-Pérgamos, 1997, p. 153. Sobre la filología bíblica del humanismo español véase: G. MOROCHO GAYO, “La filología bíblica del humanismo renacentista: continuidad y ruptura”, en *Actas del Congreso Internacional sobre Humanismo y Renacimiento*. León, Universidad de León, 1998, vol. I, pp. 127-154.

124 G. MOROCHO GAYO, “Humanismo y filología poligráfica en Cipriano de la Huerga”, en *La Ciudad de Dios* CCIV (1991) pp. 863-914; y “Cipriano de la Huerga, maestro de humanistas”, en *Fray Luis de León, historia, humanismo y letras*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996, pp. 173-193.

125 E. ASENSIO, “Cipriano de la Huerga, maestro de fray Luis de León”, en *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, vol. III. Madrid, F.U.E., 1986, p. 66. “... lo que realmente llama la

humanos para entender y comentar el texto bíblico, lo transmitió Cipriano de la Huerga a sus discípulos, entre los que se encuentran Martín Martínez de Cantalapiedra, Juan de Mariana, Pedro de Fuentidueñas, fray Luis de León¹²⁶ y Arias Montano.

Benito Arias Montano (1527-1598), el autor del *Dictatum Christianum*, representa la culminación del humanismo bíblico español¹²⁷. Estudió las lenguas clásicas y las orientales, hasta hacerse un experto en lengua hebrea, y aprendió de su maestro Cipriano de la Huerga la filología poligráfica desarrollada por la Academia Florentina. Se le encargó, en 1568, la edición de la Biblia Políglota de Amberes. Allí vivió hasta 1575 y trabó amistad con los más importantes humanistas de toda Europa. Poco antes de morir fundó en Arcena (Huelva) una cátedra de lengua latina, de acuerdo con el modelo educativo de los humanistas del Renacimiento. Escribió, entre otras muchas obras, un tratado de educación cristiana que impuso como libro de texto en la institución docente por él fundada.

El desarrollo del humanismo bíblico en España se vio frenado, entre otras razones, por la intervención de la Inquisición¹²⁸. Los humanistas españoles sintieron pronto los peligros de dedicarse al estudio de las “letras divinas”, por lo que algunos decidieron, finalmente, abandonar el estudio del hebreo y

atención en todos los comentarios mencionados es el enorme acopio de citas del mundo greco-latino, de filósofos, poetas, trágicos, cómicos, citas largas en latín y en griego, así como anécdotas y apotegmas de los filósofos”. N. FERNÁNDEZ MARCOS, “La exégesis bíblica en Cipriano de la Huerga”, en CIPRIANO DE LA HUERGA, *Obras completas*, vol. IX. León, Universidad de León, 1996, p. 19.

126 El agustino, como confiesa él mismo, dedicó toda su vida al estudio de la Sagrada Escritura, y con esa finalidad aprendió las letras humanas: “Los que me conocen y tratan saben que ha sido aqueste mi principal estudio desde mi primera niñez... Y porque deseaba entender las letras divinas y sabía que para esto era necesario, con la teología escolástica y con la lición de los santos padres, el conocimiento de las lenguas y de la historia y de las demás letras humanas, y con ellas también la elocuencia... desde mi primera infancia me apliqué al estudio de todo aquesto que he dicho y no estoy arrepentido del trabajo que he puesto, ni de lo que he aprovechado”. E. ASENSIO, “Fray Luis de León y la Biblia”, en *Edad de Oro* 4 (1985) p. 16.

127 “Luis de León no fue un biblista puro, un biblista que aspirase simplemente a remontarse a las fuentes del texto hebreo, a la *veritas hebraica*. En el Siglo de Oro español el único biblista puro que se mueve dentro de la filología hebraica y el círculo de textos bíblicos, sin mencionar apenas la tradición cristiana de los Santos Padres –Orígenes, Crisóstomo, Jerónimo, Agustín-, es Benito Arias Montano y sus discípulos del Escorial. Luis de León condensa y aprovecha toda la tradición cristiana: el original hebreo, los Padres de la Iglesia, la teología escolástica, los comentarios medievales y modernos”. *Ibidem* p. 18. Sin embargo, Arias Montano utiliza profusamente, como Cipriano de la Huerga, los clásicos griegos y latinos en sus comentarios bíblicos.

128 Véase: A. MÁRQUEZ, *Literatura e Inquisición en España (1478-1834)*. Madrid, Taurus, 1980. L. GIL FERNÁNDEZ, “La Inquisición y los humanistas”, en *Panorama social del Humanismo español (1500-1800)*. Madrid, Tecnos, 1997, pp. 405-439.

de la Sagrada Escritura¹²⁹. En efecto, en el año 1600, Baltasar de Céspedes publica su conocida obra *Discurso de las letras humanas*, en la que excluye del campo de los estudios de humanidad tanto a la Biblia como a la lengua hebrea. Ambas cosas quedan reservadas para los teólogos¹³⁰.

Con el paso del tiempo todo el movimiento humanista será atacado en sus fundamentos por el desarrollo de un nuevo saber que utilizará también un método nuevo de descubrimiento: la ciencia experimental y las matemáticas. Galileo no busca ya el saber en los textos, sino en el universo, y no utiliza ya la filología, sino las matemáticas para descubrirlo¹³¹. Descartes no hará sino reconocer la nueva situación cultural cuando afirme que el saber no se encuentra en los libros, sino en el hombre y en el mundo; que las disciplinas humanísticas no proporcionan un saber verdadero y cierto; y que los libros antiguos son fuente de errores¹³². El Humanismo tenía los días contados.

3.2. LA EDUCACIÓN HUMANÍSTICA ESPAÑOLA

La educación humanística, el modelo educativo propuesto por los humanistas del Renacimiento, era distinto del que se había impuesto en la Edad Media, pues pretendía recuperar el modelo educativo de la Antigüedad.

129 “Otro notable humanista, Pedro Juan Núñez, escribe al cronista aragonés Jerónimo Zurita: Y lo peor de todo es que querían [los inquisidores] que nadie se aficiona a estas letras humanas por los peligros, pretenden ellos, que en ellas hay: de que así como enmienda un humanista un lugar de Cicerón, así enmendará uno de la Santa Escritura; y diciendo mal de los comentadores de Aristóteles, hará lo mismo de los doctores de la Iglesia. Estas y otras semejantes necesidades me tienen desatinado, que me quitan las ganas de pasar adelante”. R. GARCÍA CÁRCEL, *Las culturas del siglo de Oro*. Madrid, Biblioteca Historia 16, 1989, p. 170.

130 Véase: M. COMELLAS, *El humanista (En torno al Discurso de las letras humanas de Baltasar de Céspedes)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.

131 “La filosofía está escrita en ese grandísimo libro que tenemos abierto ante los ojos, quiero decir, el universo, pero no se puede entender si antes no se aprende a entender la lengua, a conocer los caracteres en los que está escrito. Está escrito en lengua matemática y sus caracteres son triángulos, círculos y otras figuras geométricas. Sin las cuales es imposible entender ni una palabra; sin ellos es como girar vanamente en un oscuro laberinto” GALILEO, *El Ensayador*. Buenos Aires, Aguilar, 1981, p. 63.

132 “Por esas razones en cuanto me liberé de la tutela intelectual de mis preceptores, abandoné el estudio en los libros, y decidido a no buscar más ciencia que la que en mí mismo o en el gran libro del mundo pudiera encontrar”. DESCARTES, *Discurso del método*. Primera parte. México, Porrúa, 2000, p. 12. “Hemos dicho que de todas las ciencias conocidas, la aritmética y la geometría eran las únicas exentas de falsedad e incertidumbre. Para hacer ver con la debida amplitud la exactitud de nuestras palabras conviene tener en cuenta ante todo que los dos únicos caminos para llegar al conocimiento de las cosas, son las experiencia y la deducción”. DESCARTES, *Reglas para la dirección del espíritu*. Regla II, en *Ibidem* p. 97. “Debemos leer las obras de los antiguos, ... No obstante ha de temerse que una lectura

La educación medieval tenía como principal objetivo el instruir a los seres humanos en aquellos saberes especializados técnicos o profesionales que se consideraban necesarios para el funcionamiento de la sociedad civil o eclesiástica. Eran los saberes propios de los caballeros, de los artesanos, de los escribientes, de los letrados, de los médicos y, sobre todo, de los clérigos.

La educación humanística, en cambio, buscaba, sobre todo, la formación del hombre en cuanto tal¹³³. Por eso, si los medievales entendieron la educación en sentido más instructivo que formativo, y pretendieron ante todo desarrollar la facultad racional del hombre que es la que le hace más sabio; los humanistas la concebirán en sentido más formativo que instructivo, y procurarán ante todo desarrollar la facultad de hablar del hombre que es la que le hace más humano¹³⁴. En efecto, para los humanistas el hombre se diferencia de los animales ante todo por palabra, por su capacidad lingüística. Es decir, si el fin de la educación medieval era, sobre todo, la instrucción intelectual del hombre, el fin de la educación humanística será, antes que nada, la formación moral del hombre.

Ya en la época de Carlomagno se intentó dar una nueva orientación a la educación medieval para que, en lugar de ser estrictamente técnica y profesional y dirigida sobre todo al clero, fuera formativa y ofrecida a todos los seres humanos¹³⁵. También Juan de Salisbury, en el siglo XII, insistió en revalorizar

demasiado atenta introduzca en nuestro espíritu, sin que nos demos cuenta por grande que sea nuestra desconfianza, algunos errores de estas obras. DESCARTES, *Reglas para...op. cit.*, Regla III, en *Ibídem* P. 98.

133 Vives, por ejemplo, afirma que el fin de la educación es lograr que el niño pase de la animalidad a la humanidad: "Te traigo a este hijo mío para que de una bestiecilla hagas de él un hombre. Me entregaré totalmente a la tarea -añade el maestro-. No lo dudes. Así se hará: de animal se convertirá en hombre y de un fruto malo saldrá uno bueno". L. VIVES, *Diálogos sobre la educación*. Madrid, Alianza Editorial, 1987, p. 39.

134 Petrarca se quejaba de que las enseñanzas de algunos filósofos, como Aristóteles, aumentaban sus conocimientos, pero no lo hacían mejor: "He leído, si no me equivoco, todos los tratados morales de Aristóteles, he oído explicar algunos de ellos y, antes de que se me revelara mi tremenda ignorancia, algo creía haber entendido; gracias a esas obras me he vuelto más sabio, quizá, pero no mejor, como debía. En alguna ocasión he manifestado el profundo pesar que siento por que no se traduzca en hechos lo que el filósofo declara en el prólogo al libro I de su *Ética*, es decir, que la finalidad de esa disciplina no es impartir conocimientos, sino hacernos mejores". F. PETRARCA, *De la ignorancia de sí mismo y de la de muchos otros*, en F. PETRARCA, *Obras I. Prosa*. Madrid, Ediciones Alfaguara, 1978, p. 198. Esa es la razón del rechazo de las ciencias y de las filosofías racionalistas por parte de los humanistas: no sirven para hacer mejor al hombre, para hacerlo más humano. Eso sólo lo consiguen las "humanidades".

135 El llamado renacimiento carolingio anticipa muchas de las ideas que serán después llevadas a la práctica por los humanistas: "Sin embargo, lo que importa es la orientación nueva que se aprecia en todo este florecimiento de las escuelas: no se trata de una enseñanza estrictamente técnica para el clero; se pretende una educación más completa, una formación más humana. La epístola de Carlomagno *De litteris colendis*, de la que nos ha lle-

la enseñanza de las letras y la formación literaria en contra del auge de las ciencias naturales y del formalismo lógico que había traído consigo el florecimiento del aristotelismo¹³⁶. Y Vicente de Beauvais, en el siglo XIII, en su famoso *Speculum doctrinale*, apuesta decididamente por la prioridad de la gramática sobre la lógica¹³⁷. Pero, a pesar de los intentos de algunos educadores escolásticos, que podemos calificar de prehumanistas, hasta el triunfo del Humanismo siguió predominando en Europa el modelo educativo medieval, un modelo de educación que primaba la lógica sobre la retórica y las disciplinas consideradas científicas sobre la humanísticas¹³⁸.

Al proponer un nuevo modelo educativo los humanistas no hacían sino recuperar, con las necesarias adaptaciones, el que había triunfado en la Antigüedad clásica. En efecto, del mismo modo que la renovación de la cultura y del saber que tuvo lugar a partir del siglo XIV se hizo, según hemos visto, inspirándose en las culturas y en los saberes de la Antigüedad, sobre todo en las culturas y en los saberes del mundo clásico, la renovación educativa de los humanistas se inspiró en el modelo educativo que había triunfado en Grecia y Roma, el de la *paideia* griega y la *humanitas* romana¹³⁹: el propuesto en Grecia

gado la copia dirigida al abad Baugulfo de Fulda, insiste sobre la necesidad de enseñar, a cuantos tengan capacidad de aprender, no sólo la “santa religión” sino también las “letras” y la forma de “adornar” el discurso, porque si conviene agradar a Dios viviendo con rectitud, también resulta aconsejable agradecerle hablando bien”. E. GARIN, *La educación en Europa, 1400-1600*. Barcelona, Crítica, 1987, p. 38.

136 *Ibidem*, pp. 48 y 49.

137 “Poco es lo que Vicente [de Beauvais] nos cuenta de la cultura de su tiempo; sin embargo, a la hora de plantear las virtualidades del *trivium*, se situarán una actitud abiertamente literaria y gramatical en detrimento de una lógica que monopolizaba, especialmente en París, el dominio de las artes sermocinales”. J. VERGARA CIORDIA, “El *Speculum doctrinale* de Vicente de Beauvais: un ideal prehumanista en la escolástica medieval”, en M. GONZÁLEZ GARCÍA, D. POPA-LISEANU, J. VERGARA CIORDIA (Eds.) *La idea de Europa en el siglo XVI*. Madrid, UNED, 1999, p. 86.

138 “A partir del siglo XII y por influencia de las Universidades, especialmente las francesas, se postula el abandono de los clásicos y de la poesía en favor de los lógicos, que *gaudent brevitate*, los *calculatores* de Oxford y los físicos de París; la retórica, los *auctores*, las “artes sermocinales” en general y las disciplinas morales deben ceder su plaza de primacía a la física, a la ciencia aristotélica, y a una nueva concepción del mundo, por lo general un mundo deshumanizado y totalmente determinado”. E. GARIN, *La revolución cultural del Renacimiento*. Barcelona, Crítica, 1984, p. 54.

139 “El concepto de “humanitas” se define con precisión en el famoso pasaje de Aulio Gelio -*Noches Aticas*, XIII,17-: “Los que crearon las palabras latinas e hicieron buen uso de ellas, no quisieron que *humanitas* signifique lo que el vulgo juzga como “*philanthropia*” en griego, *caridad y benevolencia* hacia todos los hombres; sino que llamaron *humanitas* a lo que, con poca diferencia, los griegos llaman *paideia* y nosotros *instrucción* e iniciación en las artes liberales; y los que tienen realmente el conocimiento y gusto de estas artes, estos son, sin contradicción, los más humanos (*maxime humanissimi*)”. A. CAPITÁN DÍAZ, *Historia del pensamiento pedagógico en Europa*. Dykinson, Madrid, 1984, p. 119.

por Isócrates¹⁴⁰ y en Roma por Cicerón y Quintiliano, es decir, el modelo retórico de educación¹⁴¹. El modelo filosófico de educación, propuesto en Grecia por Platón y en Roma por Séneca, no logró imponerse ni en el mundo clásico ni en el Humanismo¹⁴².

La tradición retórica griega se inicia con los sofistas, que son considerados generalmente como los fundadores de este modelo de educación. Gorgias, de acuerdo con los principios filosóficos de los sofistas, enseñaba que la palabra es autónoma en su función de convencer a los seres humanos de lo que es el ser o la verdad de las cosas, porque, al no existir el ser ni la verdad, no está sometida a ellos. De ahí la importancia de la retórica, que es el arte de persuadir, en las enseñanzas de los sofistas. Isócrates, discípulo de Gorgias, sigue los planteamientos de su maestro, aunque para él la retórica tiene alcance moral al enseñar que la palabra es lo que distingue al hombre del animal. El hombre ideal es, por lo tanto, el orador. El hombre alcanza su perfección humana cuando perfecciona su facultad de hablar¹⁴³.

Por tanto, el modelo retórico de educación que había triunfado en el mundo antiguo, no sólo en la cultura griega, sino también en la helenística y en la romana, será el modelo educativo que volverán a defender los humanistas del Renacimiento¹⁴⁴.

140 “He aquí un fenómeno cuya importancia debemos comenzar subrayando. En el plano histórico, Platón resultó vencido: no logró imponer a la posteridad su ideal pedagógico. Isócrates, en líneas generales, lo aventajó; convirtiéndose en el educador de Grecia primero y, después, de todo el mundo antiguo”. H.-I. MARROU, *Historia de la educación en la Antigüedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 273.

141 “Como es bien sabido, cuando Cicerón utiliza la palabra *humanitas*, parece referirse a algo que, en italiano, podría traducirse como *civiltà*, que no es lo mismo que urbanidad, sino, quizá, algo como educación, si por educación se entiende un ámbito que implica tanto un comportamiento correcto en las relaciones sociales como un cierto tipo de formación intelectual. ... Claro que, para Cicerón y para Quintiliano, esa *humanitas* corresponde al orador, pues la cualidad específica del hombre es la palabra, de manera que la vía de acceso al perfeccionamiento como ser humano pasa por el estudio y cultivo de las materias que corresponden a la formación del orador, que integra todos los saberes...”. D. YNDURÁIN, *Humanismo y Renacimiento en España*. Madrid, Cátedra, 1994, p. 60.

142 “Séneca y Quintiliano fueron los dos grandes representantes romanos de eso que Marrou llama las dos columnas de la educación antigua. Cada uno de ellos aborda la problemática educativa con una mentalidad tan responsable como diferente: el primero se encamina decididamente a la *vía filosófica* de la educación, mientras que el segundo no pone en duda la prioridad educativa de la *vía retórica*”. J. L. GARCÍA GARRIDO, “Séneca y Quintiliano: dos enfoques diversos de la educación”, en *Revista Española de Pedagogía* 27 (1969) p. 356.

143 Isócrates echa las bases de la concepción clásica del orador como *vir bonus dicendi peritus*. N. ABBAGNANO-A. VISALBERGHI, *Historia de la pedagogía*. México, F. C. E., 1986, p. 70.

144 “El primer reflejo que siente el historiador es el asombro: ante todo, le parece sorprendente comprobar que el prestigio del arte de la oratoria sobreviva a las condiciones sociales que la hicieron nacer y que le asignaron su papel de primer plano; el régimen polí-

De acuerdo con estos planteamientos, los humanistas defendían que sólo las *letras humanas* educan al hombre como tal, es decir, como ser libre capaz de actuar en la comunidad civil. Las *ciencias naturales*, los saberes que no tratan del hombre sino de la naturaleza, no sirven para formar al hombre, sino para instruirlo en determinados conocimientos¹⁴⁵. Las *letras humanas*, en cambio, desarrollan la facultad más propiamente humana, la que distingue al hombre del animal: el *logos*, la palabra. Las artes del lenguaje, la gramática y la retórica, son las que más humanizan al hombre, pues desarrollan lo que es más propiamente humano. La historia, la poesía y la filosofía moral son las otras *letras humanas* de los humanistas. Estas también humanizan al hombre cuando pone en práctica las enseñanzas de los historiadores, como Tito Livio, Salustio, Tácito, etc.; las de los poetas, como Virgilio, Horacio, Juvenal, Ovidio, etc.; y las de los filósofos morales, como Cicerón, Séneca, etc.

La primera exposición de un programa de educación de carácter humanístico parece que corresponde a Pier Paolo Vergerio (1349-1420), quien, en su obra *De ingenuis moribus* (1404), dirigida a los jóvenes de la nueva clase dirigente ciudadana, recupera los planteamientos educativos de la Roma clásica apoyándose para ello en un tratado del siglo II d. C., atribuido incorrectamente a Plutarco. La educación, para Vergerio, tiene que ser moral, poniéndose al servicio de la formación de ciudadanos virtuosos¹⁴⁶.

En 1415 se halló una versión completa de la *Institución Oratoria* de Quintiliano que influyó de manera decisiva en la nueva educación humanística, la cual quedó marcada definitivamente por la teoría educativa de los retóricos romanos. Este modelo educativo se implantó en las escuelas fundadas en Ferrara y Mantua por Guarino de Verona (1370-1460) y por Victorino de Feltre (1378-1446). En ellas se impartía una educación que buscaba, ante todo, formar ciudadanos, de acuerdo con el *vere civilem virum* de Quintiliano.

tico de la ciudad, sobre todo el de la ciudad democrática, ... El hecho primario es que, a partir de los sofistas y de Isócrates, la elocuencia, pese a todas las revoluciones políticas y sociales, jamás dejó de ser el objetivo principal de la cultura superior, el remate de toda educación liberal que pretendiese ser completa". H.-I. MARROÛ, *Historia de la educación ...*, op. cit., pp. 273 y 274.

145 "La contraposición que caracteriza tantas páginas de Petrarca, de los *studia humanitatis*, o sea, de las disciplinas literarias, y de las investigaciones naturalistas, quiere decir esto sustancialmente: que lo que más importa es la educación del hombre, y que ésta no se alcanza a través de la adquisición de nociones más o menos numerosas, sino conquistando una clara conciencia de sí mismo y de la propia libertad, conviviendo hombres con hombres. ... La escuela no tiene el deber de enseñarnos llenando de informaciones nuestro intelecto, sino de formarnos convirtiéndonos en personas capaces de actuar". E. GARIN, *La educación en Europa...*, op. cit., p. 73.

146 El modelo educativo humanístico de Vergerio se dirige, como indica el título de su libro, a los nobles. Éstos deben recibir una educación moral, liberal, diferente de la instrucción profesional. La medicina y el derecho son profesiones impropias de los nobles. Vergerio, por lo tanto, entiende la educación humanística como una educación elitista.

Así pues, la educación humanística, desde sus inicios en Italia, está más interesada en la formación moral del hombre que en la instrucción intelectual. No busca, por lo tanto, preparar al hombre para desempeñar un oficio o profesión, sino enseñarle a ser hombre, a vivir como ser humano¹⁴⁷.

Ahora bien, ¿qué entendían los primeros humanistas italianos por educación moral, por “humanitas”? Ya hemos visto que para Quintiliano, como para los romanos, ésta equivalía a educación cívica o ciudadana. Lo mismo ocurría entre los griegos, para quienes la única fuente de valores morales era el Estado, la ciudad-estado¹⁴⁸. Sin embargo, con el cristianismo, aparece una nueva fuente de normas morales: la religión. Los humanistas italianos, por lo tanto, se encontraban con una doble fuente de moralidad: el cristianismo y la antigüedad clásica, sobre todo la romana. Dos fuentes que, según los humanistas, coincidían en lo fundamental: lo cristiano (las virtudes religiosas cristianas) era también lo humano (las virtudes cívicas romanas).

Los humanistas italianos, al menos los del siglo XV, defendieron un modelo educativo que tenía como finalidad la formación moral del ciudadano, entendida ésta como formación cívica o ciudadana y como formación cristiana porque, para ellos, existía una concordia fundamental entre las virtudes cívicas paganas y las virtudes religiosas del cristianismo.

Sin embargo, en el siglo XVI europeo se produjo lo que se ha dado en llamar “la revolución educativa”¹⁴⁹. Esta se debió tanto a la nueva situación social creada por el nacimiento del Estado moderno, como al nuevo escenario religioso producido por la aparición del protestantismo. Este último hecho modificó las relaciones existentes entre los valores del mundo clásico recientemente redescubiertos y los valores del cristianismo. Si en el Humanismo italiano del siglo XV la educación moral era el resultado de coordinar los valores de la educación ciudadana con los de la educación cristiana, el Humanismo

147 “Pero Guarino, Vittorino, Alberti y todos los demás pedagogos del siglo XV, soñaron con una ciudad de hombres, y el hombre, pensaban, como diría Giovanni Pico, libre constructor de sí mismo y de su suerte, señor del mundo y de su fortuna *-faber fortunae-*. Ellos querían que el educador se preocupara, no de condicionar al alumno y de adiestrarlo en una técnica, sino de prepararlo para la vida; para ejercitar no este o aquel oficio –incluso el más alto–, sino un solo oficio, una sola profesión, una profesión de hombre”. E. GARIN, *La educación en Europa...*, op. cit., p. 79.

148 “Para los griegos del período clásico o aun para los de todo el período de la cultura de la *polis* era, en cambio, casi una tautología, la convicción de que el estado era la única fuente de las normas morales y no era posible concebir que otra ética se pudiera dar fuera de la ética del estado, es decir, fuera de las leyes de la comunidad en que vive el hombre. Una moral privada diferente de ella, era para los griegos una idea inconcebible”. W. JAEGER, *Paideia*. Madrid, F.C.E., 1984, p. 297.

149 “La Europa del siglo XVI experimentó lo que Lawrence Stone ha calificado de “revolución educativa”. El resultado de la misma fue un crecimiento sin precedentes del número de hombres “educados” y en particular de los de educación universitaria”. R. L. KAGAN, *Universidad y sociedad en la España moderna*. Madrid, Tecnos, 1981, p. 33.

europeo del siglo XVI entenderá cada vez más la educación moral como la subordinación de los valores ciudadanos a los religiosos.

Así pues, a partir de este momento, la educación humanística será entendida, sobre todo, como instrumento de renovación religiosa, porque la necesidad de renovar la vida cristiana, de acuerdo con los valores del cristianismo primitivo, prevaleció sobre la necesidad de renovar la vida ciudadana.

En el norte de Europa, ya en el siglo XIV, el clérigo holandés Gerardo Groote (1340-1384), que había sido discípulo del místico flamenco Ruysbroeck, inició un movimiento de renovación religiosa, conocido como *Devotio moderna*, que influirá decisivamente en el modelo educativo que se implantará en algunos países europeos. Groote, que de acuerdo con los planteamientos del Humanismo defendía que interesaba más lo que se hacía que lo que se sabía, fundó escuelas en Alemania y en Holanda en las que se educaba a los jóvenes con fines piadosos y se fomentaba el estudio de la Sagrada Escritura. Alumnos de estas escuelas fueron Tomás de Kempis y Erasmo de Rotterdam.

Erasmo de Rotterdam (1466-1536), el famoso humanista holandés, es también, probablemente, el más importante de los educadores humanistas. En Erasmo, como en Groote, educación y religión están estrechamente unidas, hasta el punto de considerar que la educación humanística está al servicio de la fe cristiana.

En el siglo XVI, al menos en el norte de Europa, todos estaban de acuerdo no sólo en que el movimiento humanista debía extenderse a los estudios religiosos, sino también en que el fin y el contenido principal de la educación era la enseñanza de la religión. En España se participaba de la misma idea, pero no porque se hubiera recibido de Erasmo, y mucho menos de los protestantes, sino porque era la concepción de la educación que estaba de acuerdo con su tradición educativa¹⁵⁰.

En efecto, ya en el siglo XV se recogen en España las nuevas teorías educativas de los humanistas italianos, como lo demuestra el tratado, escrito en 1467 por Rodrigo Sánchez de Arévalo, que lleva por título *De arte, disciplina et modo alendi et erudiendi filios, pueros et iuvenes*. El escrito consta de un prólogo, nueve capítulos y un epílogo. En los seis primeros capítulos Arévalo sigue, casi al pie de la letra, las ideas educativas expuestas por Plutarco en el *De liberis educandis*. En los tres capítulos finales se apoya en la Sagrada Escritura, en los Padres de la Iglesia y en algunos autores clásicos.

Apenas comenzado el siglo XVI, en 1509, escribe Elio Antonio de Nebrija su célebre tratado educativo, también de acuerdo con los nuevos planteamientos de los humanistas italianos, titulado *De liberis educandis*. El escrito de

150 “El humanista español Juan Luis Vives editó las obras de San Agustín y recomendó el estudio en las escuelas de los cristianos primitivos con preferencia al de los escritores paganos”. P. BURKE, *El Renacimiento*. Barcelona, Crítica, 1999, p. 68.

Nebrija consta de doce capítulos en los que se limita a exponer las ideas educativas de Plutarco, siguiendo los planteamientos de Sánchez de Arévalo, aunque añadiendo algunas ideas de Quintiliano que aquel no había recogido. Ni Arévalo ni Nebrija tienen nada de original, pues se limitan a recuperar las teorías educativas clásicas, de acuerdo con el modelo de “imitación de los antiguos”, propio del renacimiento italiano¹⁵¹.

Sin embargo, en España triunfó el modelo de “emulación de los antiguos”, un modelo que pretendía superar a los antiguos, porque se pensaba que los tiempos nuevos eran superiores¹⁵². En lo que se refiere a la educación, la superioridad de los tiempos nuevos dependía de la superioridad de la cultura judeocristiana sobre la cultura clásica. Por lo tanto, así como en el Humanismo del siglo XVI la renovación del cristianismo prevaleció sobre la renovación de la vida ciudadana; en el modelo educativo de este siglo, la formación religiosa cristiana se antepuso a la formación moral cívica.

En la finalidad religiosa de la educación coinciden, por lo tanto, los humanistas del norte de Europa y los humanistas españoles, pero se distinguen en la interpretación de la religión cristiana. Los humanistas del norte de Europa, con Erasmo a la cabeza, proponen un cristianismo despojado en lo posible de sus raíces judías, un cristianismo centrado en el Nuevo Testamento; mientras que los humanistas españoles, debido, tal vez, a la ascendencia judía de muchos de ellos, proponen un cristianismo enraizado en el judaísmo y en el Antiguo Testamento¹⁵³. El interés o el desinterés por el Antiguo Testamento va unido, como no podía ser menos, al conocimiento o al desconocimiento de la lengua hebrea. Y, como hemos dicho anteriormente, muchos de los humanistas españoles conocían el hebreo, mientras que la mayoría de los europeos lo ignoraban.

Por lo tanto, del mismo modo que el Humanismo se adaptó en España a las circunstancias históricas y a las tradiciones culturales españolas, dando origen al Humanismo bíblico, también la educación humanística en España se adaptó a las circunstancias históricas y a las tradiciones educativas españolas.

151 Frente a los que defienden que el Renacimiento tiene como característica general y exclusiva el principio de imitación de los antiguos, J. A. Maravall enseña que en España se imita, ciertamente, pero también se emula y se compara, por lo que aparece el convencimiento de la superioridad de los tiempos nuevos. J. A. MARAVALL, “La fórmula del Renacimiento español”, en *Estudios de historia...*, op. cit., vol. II, pp. 75-105.

152 *Ibidem*.

153 “Erasmo centra toda su atención en el Nuevo Testamento, confrontado con los autores de la Antigüedad Clásica y los Padres de la Iglesia. Del Antiguo Testamento llega a decir: “Ojalá que la Iglesia de los cristianos no diera tanta importancia al Antiguo Testamento”. N. FERNÁNDEZ MARCOS-E. FERNÁNDEZ TEJERO, “Biblismo y erasmismo...”, op. cit., p. 20. En cambio Arias Montano, que utiliza abundantemente el Antiguo Testamento en sus enseñanzas, llega incluso a presentar a Abraham como modelo a seguir por los cristianos.

Esas tradiciones educativas, en la época que nos ocupa, eran, sobre todo, judías. Las tradiciones culturales, intelectuales y educativas árabes hacía tiempo que estaban en franca decadencia, mientras que las judías fueron incorporadas a las españolas debido, sobre todo, a la importancia de los judeo-conversos y de sus descendientes en el Humanismo y en la educación humanística española. Del Humanismo hemos hablado anteriormente, ahora nos corresponde comprobar la influencia de las tradiciones educativas judías en la educación humanística española¹⁵⁴.

En el modelo educativo propuesto por los humanistas españoles en el siglo XVI influye la tradición educativa judía vigente en las aljamas de España hasta la expulsión de los judíos a finales del siglo XV. El modelo educativo judío defendía, entre otras cosas, que la educación es un deber que compete a toda la comunidad¹⁵⁵, que todos los israelitas tienen el derecho y la obligación de estudiar¹⁵⁶ y que el contenido fundamental de la educación es la religión¹⁵⁷.

Toda comunidad judía, por tanto, debía tener una escuela. Las aljamas que estuvieran compuestas de, al menos, 15 familias, debían contratar un maestro de educación primaria, y, si contaban con 40 familias, también un maestro de secundaria. La comunidad debía suministrar los fondos económicos necesarios para subvencionar los estudios, e incluso retribuir a los maestros si era preciso, aunque se admitía la posibilidad de que se establecieran fundaciones privadas con finalidad educativa. Los judíos empezaban a estudiar a los cinco años y debían permanecer estudiando al menos hasta los die-

154 Sobre la educación en el Humanismo y en el Renacimiento español, con especial atención a la llamada "Escuela de humanistas de Burgos", de la que forman parte Pablo de Santa María, Alfonso de Cartagena, Alfonso de Palencia, Rodrigo Sánchez de Arévalo y Juan de Lucena, véase B. DELGADO, "Humanismo y Educación", en B. DELGADO (Coordinador), *Historia de la Educación en España y América*, op. cit., pp. 617-667.

155 "El deber de proporcionar y mantener la educación pública, según la Ley, gravitaba sobre la comunidad hebrea, y esto ya desde tiempos antiguos. Tal era el énfasis que en esto ponía la tradición de los judíos, que el estudio y las instituciones a él referidas, mantenían su precedencia incluso sobre las instituciones dedicadas al culto divino". L. DÍEZ MERINO, "La educación entre los hebreos", en B. DELGADO (Coordinador), *Historia de la educación en España y América*, op. cit., vol. I, p. 236.

156 "En la tradición judía, el motivo principal del estudio (se entiende de la Torah) es un precepto religioso, y para cumplirlo no se debe ahorrar ningún sacrificio. De ahí que el acceso a la educación sea un derecho fundamental de todo judío y a la vez se convierta en deber, sin excepción de edad o circunstancia en que se hallase. Así se encuentra establecido en el Talmud: "Todo israelita, sea pobre o rico, sano en el cuerpo o mutilado en los miembros, joven o viejo, siempre, incluso el mendigo que deambula por las calles, tiene el deber de reservar un período del día y de la tarde para el estudio". *Ibíd.*, p. 244.

157 "La base de la educación de los judíos españoles fue, como en otras áreas en las que también conocemos sus programas (Francia, Alemania), de carácter netamente religioso: el conocimiento de la Biblia, la Misnah, el Talmud y las oraciones hebreas". *Ibíd.*, p. 247.

ciocho años. Incluso a los pobres se les daba gratuitamente enseñanza, hasta el punto de que no había analfabetos entre la población judía. Los niños judíos aprendían, primero, el hebreo, después empezaban a estudiar la Torah, empezando por el Levítico, y seguían con los profetas y los hagiógrafos. Y, por último, estudiaban la Misnah (recopilación de leyes y normas morales que servían de guía a los judíos) y el Talmud (recopilación de todo el saber judío)¹⁵⁸.

Estos mismos principios son la base de la reforma educativa que puso en marcha Juan de Ávila en el siglo XVI en Andalucía, contexto inmediato, como veremos, en el que se deben encuadrar las iniciativas educativas de Arias Montano¹⁵⁹. En efecto, Juan de Ávila insistió en que la educación es un deber de la comunidad, en que los niños tienen obligación de asistir a las escuelas y en que el contenido fundamental de la educación es la religión, en este caso la cristiana.

En primer lugar, para Juan de Ávila la educación debía considerarse como un “oficio público”¹⁶⁰, siendo obligación de la comunidad crear escuelas en todas las ciudades y pueblos para que los niños aprendan en ellas a leer y a escribir¹⁶¹, y retribuir convenientemente a los maestros para que estos cumplan con el arduo cometido que tienen asignado¹⁶².

158 *Ibidem*, pp. 229-308.

159 Hay que tener en cuenta que Juan de Ávila era de ascendencia judía, por lo que debía conocer bien la tradición educativa de los judíos españoles y que una parte esencial de su actividad misionera estaba dedicada a promover la renovación educativa del pueblo cristiano.

160 “Los padres, vnos por estar ocupados, otros por hazérseles cosa pesada enseñar a sus hijos, ay grandíssima copia de gente muy mal doctrinada y a mucho peligro. Por lo qual conuiene que el negocio se tome muy a pechos, y se tenga por officio público...” JUAN DE ÁVILA, *Memorial segundo para el Concilio de Trento*, edición preparada por CAMILO M. ABAD en “Dos memoriales inéditos para el Concilio de Trento”, *Miscelánea Comillas* 3 (1945) p. 105. Esta misma idea la repite Ávila en otro de sus escritos diciendo que también por los gentiles, y cita entre ellos a Aristóteles, a Platón y a Plutarco, la educación fue tenida como “oficio público de la República”. JUAN DE ÁVILA, *Advertencias al Concilio de Toledo*. Publicado por R. S. de LAMADRID, “Un manuscrito inédito del Beato Juan de Ávila”, *Archivo Teológico Granadino* 4 (1941) p. 207.

161 “Tómese, pues, en las ciudades y pueblos menores algunas casas capaces y desocupadas, así como hospitalas y casas semeiantes, si las ai, -y si no, háganse de nueuo,- en las cuales sean enseñados los niños a leer y escriuir por algún maestro lego, como es costumbre;...” JUAN DE ÁVILA, *Memorial segundo...*, op. cit., p. 105.

162 “Juan de Ávila aborda, pues, en toda su amplitud el problema económico del Magisterio, y propone a las autoridades competentes que se mande aumentar la paga del maestro. En las *Advertencias al Concilio de Toledo*, por dos veces insiste a los Obispos para que les hagan “aumentar la paga” y manden “a los padres de los niños den mayor salario a los maestros”. Y en la carta al asistente de Sevilla, antes mencionada, le insta a que busque buenos maestros, “aunque sea a consta del dinero de la ciudad”. J. JANINI CUESTA, “Juan de Ávila, reformador de la educación primaria en la época del Concilio de Trento”, *Revista Española de Pedagogía* 6 (1948) p. 48.

En segundo lugar, debía obligarse a los niños a que asistieran a las escuelas, por lo que propone que se dé poder a alguien para que se encargue de llevarlos a ellas, incluso por la fuerza¹⁶³.

En tercer lugar, el contenido fundamental de la educación debía ser la enseñanza de la religión cristiana, pues estaba convencido de que la renovación de la sociedad dependía de la reforma de las costumbres de los ciudadanos, y ésta dependía a su vez de la educación religiosa¹⁶⁴. Pensaba Ávila que la enseñanza de la doctrina cristiana que se daba en las escuelas hasta el momento era insuficiente¹⁶⁵, por lo que pide que se enseñe más y mejor, sin conformarse con que los niños sepan la doctrina cristiana, sino procurando que la pongan por obra, porque, como dijimos antes, sólo la reforma de las costumbres de los individuos logrará la reforma de la sociedad, que era el objetivo final que buscaban todos los movimientos de renovación de los que hemos hablado¹⁶⁶.

Tanta importancia concedía Ávila a la educación religiosa que llega a proponer incluso que se introduzca también una enseñanza nocturna, para que en ella reciban educación cristiana los que por sus ocupaciones no pueden asistir durante el día a la escuela¹⁶⁷.

Así pues, la creación de multitud de escuelas de enseñanza primaria y secundaria a lo largo del siglo XVI, la extensión de los beneficios de la educación escolar a capas de población que hasta entonces no habían podido acceder a ella y la importancia concedida a la educación religiosa en el proceso educativo, se deben, más que a las influencias venidas del exterior, a la propia

163 “Resta proueer a que ay no pocos muchachos, que, o por no tener padres, o por tenerlos negligentes, no van a aprender a leer y escriuir, avnque tengan desocupación y dineros que dar al maestro; y sería el remedio dar poder a alguna persona, para que, rogando o compeliendo, los hiziese yr a las escuelas”. JUAN DE ÁVILA, *Memorial segundo...*, op. cit., p. 106.

164 “Después que habemos dicho algo de lo que toca a la reforma de los obispos y del clero, síguese decir algo de los laicos para poderse reformar en sus costumbres; y el principal medio para esto es que se ordene en la república cristiana una educación muy reformada, la cual sea como seminario de ellos todos”. JUAN DE ÁVILA, *Advertencias al Concilio...*, op. cit., p. 206.

165 “En algunas escuelas de leer y escriuir se enseña la suma de la doctrina christiana; mas tan sobre peine y con poco fructo, que casi es tan poco como en las escuelas donde no se enseñen”. JUAN DE ÁVILA, *Memorial segundo...*, op. cit., p. 104.

166 “... y se tenga cuenta no sólo de que sepan la doctrina christiana de coro, mas de que la pongan en obra, pues va mucho que, en esta hedad, se acostumbren a ser virtuosos y sepan bien confesarse”. *Ibidem*, p. 105.

167 “Otro medio ay para el remedio desta gente tan necesitada, y visto ya por experiencia ser muy prouechoso, el qual es encargarse algún buen sacerdote de enseñar la doctrina a esta gente en alguna yglesia o casa capaz, en anocheciendo. Y, como an ya cumplido con los traujos del día, vienen desocupados y con buena gracia algunos, a aprender a leer y escriuir; y, con aquel ceuo, reciben bien la doctrina; y otros, por el buen gusto que hallan en ella”. *Ibidem*, p. 112.

evolución de la tradición educativa española. Una tradición, no podemos olvidarlo, de la que formaban parte las tradiciones culturales semitas, sobre todo judías. En esta tradición educativa, y en el movimiento de reforma de la educación promovido en Andalucía por Juan de Ávila, hay, pues, que situar tanto la redacción del *Dictatum Christianum*¹⁶⁸ como la fundación de la cátedra de latinidad de Aracena por Arias Montano¹⁶⁹.

En efecto, como veremos en el siguiente apartado, existen importantes coincidencias entre el *Dictatum Christianum* de Benito Arias Montano y el *Memorial segundo para el Concilio de Trento* de San Juan de Ávila. Este memorial fue, pensamos, el que movió a Montano a escribir en España su *Instrucción cristiana*, obra que, como dijimos, debió servir de base para la posterior redacción del *Dictatum Christianum* en Amberes.

4. EL DICTATUM CHRISTIANUM Y LA EDUCACIÓN HUMANÍSTICA

Todos los estudiosos del escrito de Montano, como hemos visto anteriormente, están de acuerdo en calificar al *Dictatum Christianum* como obra de espiritualidad¹⁷⁰. Nosotros pensamos que se trata de una obra de educación

168 También insistió Juan de Ávila en la necesidad de que se escribieran libros que expusieran la doctrina cristiana a los niños y a los adultos: “Notoria cosa es el cuidado que en la Yglesia se ha tenido, conforme al mandamiento del euangelio, de catechizar a los christianos, de lo que deuen saber cerca de la santa fee cathólica y de las buenas y christianas costumbres; y quán mucho tiempo se gastaua en ello; y cómo los sanctos doctores, specialmente San Agustín, hazían libros en esta materia. ... Conuiene, y mucho conuiene, que se dé orden, cómo esta obra, que, con mucho daño nuestro, a estado desterrada de la Yglesia, sea tornada a ella, para que con ella nos venga remedio del daño que su ausencia causó. Y lo primero desto sea, que se entienda en la doctrina de los niños; porque los que en esta hedad no son catechizados, según vemos por experiencia, muy mal y con mucho trabajo, lo son después. ... Conuerná que el Sancto Concilio encomiende a alguna persona, que haga vn libro de catechismo en que aya los artículos de la fee y los mandamientos de Dios,... E dicho esto, porque es cosa muy conueniente que, después de auerse proueído el libro pequeño de catechismo para niños, se prouea otro grande para gente que ay en el pueblo christiano de buenos entendimientos y que no saben latín, así caualleros como ciudadanos...”. JUAN DE ÁVILA, *Memorial segundo...*, .op. cit., pp. 103, 104, 109 y 114.

169 El propio Juan de Ávila promovió la fundación de colegios o centros de estudio en todas las ciudades que visitaba. Entre sus fundaciones se cuentan tres colegios mayores, los de Baeza, Jerez y Córdoba, y once colegios menores, los de Baeza, Úbeda, Beas, Huelva, Cazorla, Andújar, Priego, Sevilla, Jerez, Cádiz y Écija. L. MUÑOZ, *Vida y virtudes del venerable varón el Padre Maestro Juan de Ávila*, en FRAY LUIS DE GRANADA- LICENCIADO LUIS MUÑOZ, *Vidas del Padre Maestro Juan de Ávila*. Barcelona, Juan Flors Editor, 1964. Capítulo XXI, “De lo mucho que procuró que se fundasen colegios y seminarios en que se criase la juventud”.

170 El conocido estudioso del humanismo extremeño Antonio Holgado Redondo, en un artículo publicado en el periódico HOY de Badajoz (23 de junio de 1985), llamó la aten-

que pertenece a la corriente intelectual del Humanismo, más en concreto al Humanismo bíblico español, la manifestación más genuina de nuestro Humanismo. Dos son, por lo tanto, las afirmaciones que debemos probar en este apartado de nuestra exposición. En primer lugar, que el *Dictatum Christianum* es un tratado de educación y, en segundo lugar, que es un tratado humanístico.

4.1. EL *DICTATUM CHRISTIANUM* COMO TRATADO DE EDUCACIÓN

La primera prueba de la naturaleza educativa del *Dictatum Christianum* la tenemos ya en el hecho de que el propio Arias Montano decidiera que se empleara como libro de texto en la cátedra de latinidad que había fundado en Aracena. Pero hay más, tanto las razones que motivaron su composición, como los términos que emplea el propio Arias Montano en su obra, indican claramente que nos hallamos ante un tratado de educación.

4.1.1. Finalidad educativa

Lo que pretendemos probar en este apartado es que Arias Montano escribió, primero, su obra titulada *Instrucción cristiana* y, después, el *Dictatum Christianum* movido por un escrito de San Juan de Ávila que trataba de la necesidad de educar debidamente a los cristianos en el conocimiento y en la práctica de la doctrina cristiana.

San Juan de Ávila promovió, sobre todo en Andalucía y Extremadura, un movimiento de renovación educativa que se manifestó en la creación de centros de enseñanza y en la petición de que se escribieran catecismos para la buena formación de los cristianos. Arias Montano, convencido de lo acertado de estas medidas, no sólo fundó una cátedra de latinidad en Aracena, sino que también escribió un libro de educación cristiana, de acuerdo con los deseos del apóstol de Andalucía.

La inspiración avilista del tratado de Montano se deduce de las coincidencias existentes entre el *Dictatum Christianum* y el *Memorial Segundo al Concilio de Trento*, escrito por el apóstol de Andalucía en 1561; el cual, seguramente, fue conocido por Arias Montano en las sesiones celebradas con motivo de la tercera convocatoria del mencionado Concilio¹⁷¹.

ción sobre el hecho de que en la biblioteca de Arias Montano no se encuentra ninguna de las obras de espiritualidad española de los siglos XV y XVI. Véase: M. PECCELLÍN, *“Dictatum Christianum...”, op. cit., p. 698.*

171 “Son propiamente dos los “Memoriales” que San Juan de Ávila escribe para el concilio de Trento. El Memorial primero es llamado también “Reformación del estado eclesiástico” e iba seguido de unos apuntes sobre “Lo que se debe avisar a los obispos”. Este primer Memorial es el que llevó a Trento en 1551 Don Pedro Guerrero, arzobispo de Gra-

Estas coincidencias no tienen sólo que ver con las ideas que estructuran el Memorial de San Juan de Ávila que, como veremos, son recogidas por Arias Montano en el prefacio del *Dictatum Christianum*, sino que se extienden también a las soluciones concretas para los males de la cristiandad que aportan uno y otro, pues los remedios señalados por Ávila coinciden con los principios éticos propuestos por Montano.

El Memorial de San Juan de Ávila está estructurado en tres partes: en la primera se exponen los males gravísimos que han caído sobre la cristiandad, en la segunda se refieren las causas de esos males y en la tercera se aportan los remedios contra dichos males. El prefacio de Arias Montano se inicia, igualmente, describiendo la penosa situación que están sufriendo los cristianos, seguidamente se exponen las causas de esa gravísima situación y, por último, se ofrecen las soluciones para poner remedio a dichos males. Hay, pues, coincidencia de ideas y, algunas veces, incluso de palabras.

San Juan de Ávila habla de los lastimosos males que en nuestros tiempos han venido sobre el pueblo cristiano¹⁷², y Arias Montano de la tempestad turbulenta que ha caído en este tiempo sobre casi todo el pueblo cristiano¹⁷³. Ávila nos dice a continuación que Dios castiga a su pueblo cuando le parece ser justo¹⁷⁴, y Montano que estos males vienen por acuerdo y juicio de Dios

nada (segunda convocatoria del concilio). El Memorial segundo tiene como título “Causas y remedios de las herejías” (1661) (escrito para la tercera convocatoria). J. ESQUERDA BIFET, *Diccionario de San Juan de Ávila*. Burgos, Monte Carmelo, 1999, p. 612. “Don Pedro Guerrero, arzobispo de Granada, asistió a la segunda etapa (1551-1552) y también a la tercera (1562-1563) con los *papeles* o Memoriales del Maestro. ... Se hicieron famosos entre los padres conciliares los *papeles* de don Pedro Guerrero”. J. ESQUERDA BIFET, *Introducción a la doctrina de San Juan de Ávila*. Madrid, B.A.C., 2000, pp. 73 y 74. Allí los debió conocer Arias Montano que acompañó, como teólogo, al obispo de Segovia D. Martín Pérez de Ayala a las sesiones del Concilio. Montano intervino públicamente en el Concilio el 19 de junio de 1562 y el 23 de febrero de 1563. G. MOROCHO GAYO, “Trayectoria humanística de Benito Arias Montano”, en MARQUÉS DE LA ENCOMIENDA ET ALII (eds.), *El Humanismo extremeño, II jornadas*. Badajoz, Real Academia de Extremadura de las letras y las Artes, 1998, pp. 189-192. Sin embargo, según L. Sala Balust, el Memorial segundo al Concilio de Trento está compuesto de dos escritos, un Tratado sobre las causas y remedios de las herejías y unas Advertencias al Concilio de Trento, y el primero de ellos habría sido compuesto por Juan de Ávila en 1565 o 1566, después de finalizar el Concilio de Trento. L. SALA BALUST, “Los tratados de Reforma del P. Maestro Ávila”, en *La Ciencia Tomista* 73 (1947) pp. 185-233.

172 “Los lastimeros males que en nuestros tiempos an venido sobre nuestro pueblo christiano...”. JUAN DE ÁVILA, *Memorial segundo...*, op. cit., p. 43.

173 “Los que por la doctrina de la Sagrada Escritura, o por lo que cada día les enseña la experiencia, entienden y confiesan que Dios tiene cuidado de las cosas humanas, conocen con certeza que esta tempestad tan rebuelta, que en nuestros tiempos trae fatigado i comba-tido a casi todo el pueblo christiano...”. B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 1 del prefacio.

174 El Señor dize que tiene quatro juizios, conuiene a saber: hambre, pestilencia, espada de enemigos y dientes de bestias fieras, con los quales castiga a su pueblo quando le parece ser iusto”. JUAN DE ÁVILA, *Memorial segundo...*, op. cit., p. 43.

como castigo de nuestros pecados¹⁷⁵. Para San Juan de Ávila las causas de los males son la mala vida de los cristianos y la soberbia de los que se han rebelado contra la Iglesia¹⁷⁶, para Arias Montano las causas de las gravísimas perturbaciones son los pecados de los hombres, las perdidas costumbres de los cristianos que profesan la doctrina verdadera y la soberbia de los cristianos que están en el error¹⁷⁷. Ávila advierte que el presente mal es mensajero de otro que ha de venir¹⁷⁸, y Montano anuncia que vendrán males mayores porque Dios no dejará sin castigo los delitos de los hombres¹⁷⁹, etc.

Además, los remedios propuestos por Ávila como solución para los males de la cristiandad: temer al Señor, humillarnos y vivir bien, y unión en la caridad¹⁸⁰, son, según Arias Montano, las virtudes que debe conocer y practicar el cristiano para alcanzar la vida eterna. En efecto, para Montano la suma de la verdadera piedad cristiana, es decir, lo que los discípulos de Cristo

175 "... que las calamidades de las naciones, reinos i ciudades vienen por acuerdo i juicio de Dios, castigador de los pecados, i que, antes que lleguen, suele, para justificar más su causa...". B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 1 del prefacio.

176 "Tomada, pues, esta verdad, prouada por razón experiencia y autoridad, y considerando quán miserablemente estaua caída la Yglesia en lo que toca a la pureza de la vida christiana,... pues abía grande flaqueza en la buena vida". JUAN DE ÁVILA, *Memorial segundo...*, op. cit., p. 47. "Cosa a sido marauillosa y sin apariencia de razón, que aya auído gente en nuestro siglo que se aya leuantado contra su madre la Yglesia sin respeto de su grande antigüedad, authorizada en mil modos y muy eficaces y auerla acusado, con grande desacato, de falsa y engañadora, y que no aya auído en ella el verdadero conocimiento de Dios. Y avnque la soberuia de estos ynueutores de errores sea tan grande...". *Ibidem*, pp. 67 y 68.

177 "Yo a lo menos, por manifiesto tengo que la causa de este castigo que Dios nos embía son pecados de la república i de todos en general, porque entiendo que casi la mayor parte de los cristianos está, no sólo dividida en varias sectas, i engañada i llevada de diversos errores, sino aun hinchada y sobervia con ellos; i la otra parte que profesa la comunión de la fee catholica i la verdadera dotrina, veo que la egercita con mucho descuido i que casi la pervierte. I assí, cuando considero los entendimientos depravados de los unos i las perdidas costumbres de los otros,...". B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 2 del prefacio.

178 "... representaré algunas razones por las quales parece que este presente mal es mensajero muy cercano de otro que a de venir a la Yglesia,...". J. DE ÁVILA, *Memorial segundo...*, op. cit., p. 84.

179 "I assí, aunque yo no soi profeta ni hijo de profeta, con todo eso me atrevería a profetizar que están para caer sobre nosotros, si no se remedia, mayores i más graves tempestades; pues me basta, para afirmar esto por cierto, ver en la tierra aquellos delitos que Dios por certísimas profecías a amenazado que no los dejará sin castigo". B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 3 del prefacio.

180 "Vnos perdieron la fee y otros la van perdiendo: causa nos dan de temor, y de humillarnos y biuir bien; de aquella vnión de charidad que haze tener entre muchos corazón vno y ánima vna..." J. DE ÁVILA, *Memorial segundo...*, op. cit., pp. 78. "Temed al Señor todos los nacidos y por nacer,...". *Ibidem*, p. 79. "Auisarnos quiere Dios con los açotes agenos, que hagamos penitencia de nuestros pecados...". *Ibidem*, p. 80.

deben saber, guardar y cumplir, consiste en tres cosas: el temor de Dios, la penitencia y la caridad¹⁸¹.

Por lo tanto, parece ser que Arias Montano no sólo conocía los escritos de San Juan de Ávila, sino que coincidía con él tanto en el diagnóstico de las causas que producían los males que azotaban a los pueblos cristianos como en los remedios propuestos para superarlos. Nada tiene, pues, de particular que también coincidiera con él en aplicar la medida fundamental que propone Juan de Ávila para acabar con los males de la cristiandad: renovar la educación de los cristianos.

En efecto, cuando Ávila, después de señalar en su escrito lo que se espera del Papa, de los reyes y de los señores, se ocupa del pueblo, el remedio que propone es el de “catequizar a los cristianos”¹⁸². Para ello pide insistentemente, a lo largo de todo el Memorial, que se escriban libros que enseñen la doctrina cristiana y se creen escuelas y estudios de gramática donde se eduque cristianamente a los niños y jóvenes, e incluso que se abran escuelas nocturnas para la educación de los cristianos adultos. Entre esos libros debe haber necesariamente un catecismo menor para los niños¹⁸³, otro catecismo mayor para los adultos en lengua vulgar¹⁸⁴, y otro catecismo aún mayor en lengua latina para aquellos que la entienden¹⁸⁵.

Arias Montano, por lo tanto, escribió un libro de educación cristiana de acuerdo con los deseos de San Juan de Ávila pero, como veremos seguidamente, no redactó un catecismo, sino un libro de educación humanística por-

181 “La suma de esta verdadera piedad i servicio de Dios, de que avemos comenzado a tratar, para que se sepa i egercite, se divide en tres partes, que son temor, penitencia i caridad, junta con el egercicio de los mandamientos de Dios”. B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 18.

182 “Notoria cosa es el cuidado que en la Yglesia se a tenido, conforme al mandamiento del euangelio, de cathechizar a los christianos, de lo que deuen saber cerca de la santa fee cathólica y de las buenas y christianas costumbres; y quán mucho tiempo se gastaua en ello; y como los sanctos doctores, specialmente San Agustín, hazían libros en esta materia”. JUAN DE ÁVILA, *Memorial segundo...*, op. cit., p. 103.

183 “Conuerná que el Sancto Concilio encomiende a alguna persona, que haga vn libro de cathechismo en que aya los artículos de la fee y los mandamientos de Dios, y todo lo demás que ay en esotro que comúnmente se vsa, añadiéndole algunas cosas para mayor declaración y para alguna persuasión, por modo de diálogo o como mejor pareciese, en el qual lean los niños, y sobre el cual el cattechista pueda hablar más largamente, declarándolo, y será bien que sea un mismo cathechismo para toda la christiandad”. *Ibidem*, p. 109.

184 “... es cosa muy conveniente que, después de auerse prouéido el libro pequeño de cathechismo para niños, se prouea otro grande para gente que ay en el pueblo christiano de buenos entendimientos y que no saben latín, así caualleros como ciudadanos...”. *Ibidem*, p. 114.

185 “Otro libro como éste conuiene se aga en latín, para los que lo saben; y parece que avn a de ser más estendido que el de la lengua vulgar, y deuíase mandar que éste le tuuiesen todos los curas y predicadores y con efecto leyesen en él”. *Ibidem*, p. 115.

que Montano, a diferencia de Ávila, no era un escolástico sino un humanista¹⁸⁶.

4.1.2. Forma expositiva y términos educativos

Que el *Dictatum Christianum* es un tratado de educación se demuestra no sólo por la inspiración avilesina de la que hemos hablado anteriormente, sino por la forma expositiva y los términos empleados por el propio Arias Montano en la redacción de su escrito.

El *Dictatum Christianum* se configura como una lección de cristianismo impartida por quien no se atreve a utilizar el título de maestro, sino que prefiere ser considerado como condiscípulo de los que aprenden la doctrina cristiana. En efecto, el escrito de Arias Montano que sirvió como base para la confección del *Dictatum Christianum* se titulaba, como vimos anteriormente, *Instrucción cristiana*, lo que muestra claramente su carácter educativo.

El título latino elegido por Montano, "*Dictatum*", es también indicativo de que nos hallamos en presencia de un escrito de materia educativa porque, como es bien sabido, en las Universidades medievales las lecciones se dictaban. Por ello, el traductor francés eligió la palabra *Leçon*, para traducir la latina *Dictatum*; y el traductor español, Pedro de Valencia, la palabra *Lección*.

También en el subtítulo se insiste en el carácter educativo del tratado de Montano: *Communes et aptae discipulorum Christi omnium partes. Ex magistri praeceptis et institutis ad pusilli gregis instructionem a condiscipulo Benedicto Aria Montano observatis et in brevem summam collatis*. Es decir, según la traducción de Pedro de Valencia: *Tratado de lo que los discípulos de Christo comunmente deven saber, i cada uno de su parte guardar: colegido, i brevemente recopilado de la doctrina i reglas del Maestro, por el condiscipulo Benito Arias Montano, para instrucción de la pequeña grei*. Palabras que indican claramente que se trata de un escrito educativo, pues tiene como finalidad enseñar unos conocimientos y una conducta, como destinatarios a los cristianos, que son calificados de discípulos, y como

186 Juan de Ávila estudió en Alcalá, por lo que clima humanista de su Universidad tuvo que influir en él, pero parece que sufrió una evolución que le fue alejando progresivamente del Humanismo. Prueba de ello es que pasara de recomendar a sus discípulos la lectura de Erasmo a pedirles que lo leyeran con cautela: "Así, a medida que cede la influencia de Erasmo, crece la de Santo Tomás,... Habíamos dicho que Ávila no conoció el valor de la teología de Santo Tomás en la Universidad de Alcalá. En Sevilla, al entrar en contacto con los dominicos –el P. Párraga y, en especial, el P. Valtánás-, va descubriendo el valor de los textos del Aquinatense. Es una influencia real, que se comprueba en el análisis de sus obras, así Santo Tomás es el autor más citado... Con esto no pretendemos afirmar que Juan de Ávila fuera tomista, aunque es un hecho que en sus últimos escritos es la teología que más recomienda junto con la de San Buenaventura". C. M. NANNEI, *La "Doctrina cristiana" de San Juan de Ávila*. Pamplona, Universidad de Navarra, 1977, pp. 41 y 42. Sobre el erasmismo de San Juan de Ávila, véase F. MARTÍN HERNÁNDEZ, *¿Fue erasmista San Juan de Ávila?* Salamanca, Universidad Pontificia, 1998.

autor a un condiscípulo que es el que trasmite la lección aprendida antes de las doctrinas y reglas del maestro común.

Incluso el impresor de la edición española del *Dictatum Christianum*, Juan de Zúñiga, se hizo eco de su carácter educativo al anteponer al escrito de Montano una dedicatoria en la que aparecen las palabras maestro, doctrina, lección y discípulo¹⁸⁷.

El vocabulario empleado por Montano en el *Dictatum Christianum* indica también claramente su carácter educativo. En efecto, en el escrito de Montano se utilizan con mucha frecuencia términos directamente relacionadas con el mundo de la educación como, por ejemplo, maestro, doctrina, escuela, lección, instrucción, discípulo, condiscípulo, etc.

El maestro es Jesucristo¹⁸⁸, la doctrina son las enseñanzas de Jesucristo¹⁸⁹, la escuela es el conjunto de discípulos o seguidores de Jesucristo¹⁹⁰, la instrucción es la lección que se imparte de la doctrina de Jesucristo a sus discípulos¹⁹¹, el discípulo es el oyente y seguidor de la doctrina de Jesucristo¹⁹², el condiscípulo es, generalmente, el propio Arias Montano¹⁹³.

En algunos casos, en un mismo párrafo, se acumulan los términos educativos:

“Oígallo, pues, de nosotros, que andamos en la misma escuela i repetimos, no como maestro, sino como condiscípulos, a los demás oyentes la lección que a leído el maestro”¹⁹⁴.

187 “Al único i universal maestro, Jesu Christo, señor nuestro. Para ser nuestro maestro viniste al Mundo. Vos sois el Autor de la Doctrina que nos repite en esta Lección uestro fiel Discípulo Benito Arias Montano. Infundidnos pues uestra santa Fe, i Temor; Penitencia verdadera, i Caridad fervorosa, para que creyendo, i obrando lo que nos avéis enseñado, i mandado; así como tenemos la dicha de lograr en Vos tal Maestro, consigamos la incomparable felicidad de que nos reconozcáis por obedientes Discípulos”. ARIAS MONTANO, *Dictatum Christianum*, op. cit., p. 296.

188 “Porque no es otra cosa este yugo que el puro i sincero amor de el prógimo, que por otro nombre solemos llamar *caridad*, como muchas vezes nos lo a declarado i repetido el mismo divino maestro”. B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 59.

189 “Dos son, en general, las partes principales de la doctrina christiana...”. *Ibidem*, párrafo 15.

190 “Este temor dividieron los filósofos en servil, que es de siervos, i filial, que es de hijos, i esta división admitió y recibió también la Christiana escuela...”. *Ibidem*, párrafo 19.

191 “... emos escrito para instrucción de nuestros ermanos i condiscípulos esta christiana lección como nos fue leída,...”. *Ibidem*, párrafo 123.

192 “... porque, quien no sabe la suma de la doctrina que profesa y deve guardar, ¿con qué razón se atreverá a llamarse i tenerse por discípulo? ¿I, con qué título pedirá a el maestro que le conozca por su discípulo el que no conoce los preceptos i reglas de el maestro?”. *Ibidem*, párrafo 17.

193 “... mui amados condiscípulos míos, instruidos i enseñados con todos estos preceptos de Dios padre i de Jesu Christo nuestro maestro, i con los exemplos de los mejores discípulos...”. *Ibidem*, párrafo 53.

194 *Ibidem*, párrafo 12.

Arias Montano se presenta siempre en su obra como discípulo o como condiscípulo, nunca como maestro. El maestro sabe y enseña, el discípulo es ignorante y debe aprender del maestro. Pero Arias Montano se considera un discípulo aventajado, porque ha aprendido ya sus enseñanzas y está dispuesto a repetir ante los demás discípulos la doctrina y reglas aprendidas del maestro.

Este rechazo a ser calificado de maestro parece que fue una actitud constante en la vida de Arias Montano. En el proceso inquisitorial abierto contra el padre Sigüenza, en el que, como es sabido, se juzgaba en realidad a Arias Montano y a sus doctrinas¹⁹⁵, se le acusa de decir que “es contra el Evangelio llamar a los hombres: padre maestro”¹⁹⁶.

Pues bien, en relación con estas palabras de Montano uno de los testigos declaró “...que un día Arias Montano, llamándole este testigo doctor, le respondió: “No me llame vuestra merced doctor ni maestro, que sólo un doctor y maestro tenemos en el cielo”; y después, en otra ocasión, tratando este testigo con el dicho Montano, le declaró: “A qué propósito decía que había muchos maestros en diversidad de doctrina, porque todos seguimos a uno que es a Cristo, y así le reconocemos por único maestro”, y esto es lo que sabe y es la verdad”¹⁹⁷.

También llama también poderosamente la atención el que Arias Montano tuviera la costumbre de firmar sus escritos escribiendo después de su nombre la palabra árabe *tilmid*, que significa “discípulo”¹⁹⁸. Ahora bien, si tenemos en cuenta que los judíos españoles solían escribir palabras hebreas con letras árabes, tal vez lo que estaba haciendo Montano era referirse a las palabras hebreas *talmid hakan*, que significan “alumno aventajado”¹⁹⁹.

Así pues, de todo lo anterior parece deducirse que el *Dictatum Christianum* es un tratado de educación. Veamos ahora si, como hemos afirmado anteriormente, debe ser también calificado de tratado de educación humanística.

195 G. DE ANDRÉS, *Proceso inquisitorial del Padre Sigüenza*. Madrid, F.U.E., 1975, p. 14.

196 *Ibidem*, p. 59.

197 Declaración del Dr. Martín de Isasa. *Ibidem*, p. 174.

198 Á. ALCALÁ, *Epílogo*, en B. REKERS, *Arias Montano*, op. cit., p. 239.

199 “... el discípulo aventajado (*Talmid hakam*) era la persona cuya vocación de por vida era el estudio de la Ley (Torah); había hecho del estudio de la Ley su ocupación permanente, aún cuando tuviese un oficio temporal para lucrarse su sustento. Estaba dedicado a meditar la Ley día y noche, aunque también tenía que combinarlo con una ocupación material para su subsistencia, pues si bien el estudio de la Torah es excelente, si no se combina con una ocupación material puede resultar inútil, y ser al fin una causa de pecado. No obstante, no se le permitía dedicarse a la ociosidad. Cuando terminaba sus ocupaciones materiales, tenía que volver inmediatamente a la escuela”. L. DÍEZ MERINO, “La educación entre los hebreos”, en *Historia de la educación...*, op. cit., p. 273.

4.2. EL *DICTATUM CHRISTIANUM* COMO TRATADO DE EDUCACIÓN HUMANÍSTICA

Los tratados de educación humanística se caracterizan, como dijimos anteriormente, por basarse en las fuentes educativas de la Antigüedad y por buscar, ante todo, la formación moral de los seres humanos. Por lo tanto, si el *Dictatum Christianum* es un tratado de educación humanística cristiana, sus fuentes procederán de la antigüedad cristiana y su finalidad será la formación moral de los cristianos.

4.2.1. Las fuentes educativas: la Sagrada Escritura

Las fuentes de la Antigüedad a las que recurre Montano en su obra son, excepto en un caso, exclusivamente cristianas, y, también excepto en un caso, exclusivamente bíblicas.

En el *Dictatum Christianum* hay, en efecto, una única cita no cristiana:

*“Qui cupit optatam cursu contingere metam
Multa tulit, fecitque puer, sudavit et alsit.
Abstiniuit Venere et vino, etc.”*

La cual fue traducida al español por Pedro de Valencia del siguiente modo:

*“Quien pretende llegar con su carrera
a el término propuesto i deseado,
muchos trabajos sufre, en obras grandes.
Desde sus tiernos años se egercita,
no perdona el sudor, ni huye el frío,
apartase del vino, i de regalos,
i abstienese de amores deshonestos”²⁰⁰.*

Hay, también, una única cita de la antigüedad cristiana que no sea bíblica. Se trata de una alusión a S. Agustín:

*“... immo de huiusmodi poenitentiae feriae ad mortis diem dilatoribus
Augustinus dubitare sese ait, et nos maxime cum Augustino dubitamus.”*

Que fue traducida al español de la siguiente manera:

*“...de estos que difieren la verdadera penitencia para el día de la
muerte, San Agustín dize que él duda, i yo también con San Agustín
dudo muchísimo”²⁰¹.*

200 B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 41. En la edición princeps de Madrid, de 1739, la cita se atribuye a Horacio.

201 *Ibidem*, párrafo 48.

Sin embargo, las citas bíblicas son muy abundantes. Hay, exactamente, 296; de la cuales 132 pertenecen al Antiguo Testamento y 164 al Nuevo Testamento²⁰². Los libros del Antiguo Testamento que se citan, ordenados de mayor a menor número de citas, son los siguientes:

Salmos, 30 citas: 5,5 (2 veces); 7,10; 7,12; 9,11; 13,2; 33,9; 33,22; 61,11; 67,21; 68,33; 77,71; 84,9; 95,5; 100,2; 102,11; 102,17 (2 veces); 104,3-4; 106,21; 115,1; 118; 118,50; 118,14; 144; 144,18; 144,19; 146; 146,3 y 147,8.

Génesis, 17 citas: 3,17, 3,21; 6,2 (2 veces); 6,3 (4 veces); 6,4; 6,5; 6,8; 6,9; 8,21; 12,1; 12,2; 13,14; 31,38.

Deuteronomio, 17 citas: 1,9; 15,17; 16,18; 17; 17,15; 17,17 (2 veces) 17,18; 17,20; 19; 19,11; 22; 24; 27,19; 30,2; 30,15; 33,7.

Isaías, 17 citas: 1,5; 1,13; 1,16; 1,17; 1,21; 5,8; 30,18 (2 veces) 48,17; 51,1; 55,7; 55,9; 57,15; 64,4; 66,2 (3 veces).

Jeremías, 14 citas: 3,2; 4,1; 4,14 (2 veces); 5,26; 5,30; 8,4; 8,5; 8,10; 9,2; 9,3; 18,7; 19,13; 29,11.

Eclesiástico, 11 citas: 1,17; 1,2; 1,28; 1,36; 2,1; 2,14 (3 veces); 20,31; 25,13; 34,21.

Proverbios, 5 citas: 11,1; 14,27, 15,8; 20,9; 20,10.

Amós, 5 citas: 3,3; 3,8; 3,9; 7,14; 8,4.

I de Reyes, 4 citas: 7,13; 8,3; 17,34; 25,1.

Ezequiel, 3 citas: 18,23; 33,11; 34,2.

Josué, 2 citas: 1,2; 24,13.

II Paralipómenos, 2 citas: 19,6; 19,19.

Joel, 2 citas: 2,12; 2,13.

Job, 1 cita: 14,5.

Sabiduría, 1 cita: 2,24.

Jonás, 1 cita: 3,4.

Los libros del Nuevo Testamento que se citan, ordenados igualmente de mayor a menor número de citas, son los siguientes:

San Mateo, 30 citas: 1,4; 5,5; 5,7; 5,17; 5,20; 5,22; 5,23; 5,45; 7,20; 7,21; 10,15; 10,22 (3 veces); 11,10; 11,21; 11,23; 11,29; 12,41; 13,12; 17,5; 18,22; 19,23; 20,6; 20,12; 22,12; 23,27; 24,13; 28,19; 28,20.

San Lucas, 24 citas: 1,6; 1,50; 2,9; 6,24; 6,35; 6,36-38; 6,38; 9,23; 9,35; 9,62 (2 veces); 10,13; 10,15; 11,32; 11,46; 12,47; 12,49; 13,1; 13,3-5; 15; 16,19; 22,25; 22,32; 23,43.

San Juan, 12 citas: 2,11; 2,15; 3,16; 13,34-35; 14,14; 14,15 (2 veces); 14,21; 15,10; 15,12; 15,17; 21,15.

Romanos, 12 citas: 1,18; 2,5; 2,13 (2 veces); 2,14; 4,3; 8,13; 8,14; 8,31; 9,29; 10,12 (2 veces).

202 Arias Montano cita la Biblia siguiendo el texto de la Vulgata.

Hebreos, 12 citas: 1; 1,3; 3,15; 4,1; 6,13; 10,8; 11,3 (2 veces); 11,6; 11,24; 11,29; 11,35.
 I de San Juan, 11 citas: 2,1-2; 2,11 (2 veces); 2,14; 2,16; 3,15; 3,16; 3,21 (3 veces); 4,19.
 I Corintios, 10 citas: 2,9; 9,24; 9,25; 10,11; 12,14; 12,25; 13,1; 13,4; 14,34; 14,37.
 Apocalipsis, 7 citas: 2,17, 2,26-28; 3,5; 3,12; 3,18; 3,21; 21,7.
 Efesios, 6 citas: 3,14; 4,11; 4,20; 5,22; 5,25; 6,1.
 Santiago, 6 citas: 1,27; 3,14; 4,1; 4,4 (2 veces); 5,1.
 Hechos de los Apóstoles, 5 citas: 2,38; 3,25; 5,32; 5,41; 26,20.
 II de San Pedro, 5 citas: 1; 1,10; 1,17; 3,9 (2 veces).
 I Timoteo, 4 citas: 2,4; 2,11; 6,9; 6,10.
 I de San Pedro, 4 citas: 1,58; 2,11; 3,1; 5,1.
 San Marcos, 3 citas: 1; 1,15; 6,12.
 II Timoteo, 3 citas: 2,21 (3 veces).
 II Corintios, 2 citas: 11,23; 12,9.
 Colosenses, 2 citas: 3,14 (2 veces).
 Tito, 2 citas: 1,1; 1,7.
 Gálatas, 1 cita: 3,7-9.
 Filipenses, 1 cita: 3,20.
 I Tesalonicenses, 1 cita: 4,2.
 II Tesalonicenses, 1 cita: 1,8.

La cita más empleada por Arias Montano, cuatro veces, es la de Génesis 6,3: “No permanecerá mi espíritu en el hombre, porque es carne”.

La pregunta que surge inmediatamente de lo anteriormente expuesto es si puede calificarse de escrito humanístico un tratado en el que están prácticamente ausentes los autores de la antigüedad clásica y los autores de la antigüedad cristiana que no sean autores bíblicos. Nosotros respondemos afirmativamente a la cuestión anterior, basados no sólo en la noción de Humanismo que defendimos anteriormente, sino también en el objetivo que buscaba Montano al redactar su obra.

En efecto, la intención de Montano era, primero, escribir un tratado de educación cristiana, por ello se vuelve a las fuentes del cristianismo dejando a un lado las fuentes de la antigüedad clásica. Y, segundo, escribir una obra que pudiera ser aceptada por todos los cristianos, incluso por aquellos que sólo admitían como auténticas fuentes del cristianismo el Antiguo y el Nuevo Testamento, por lo que se abstiene de incluir en su tratado las fuentes no bíblicas de la antigüedad cristiana, como pueden ser las fuentes patrísticas.

El propio Arias Montano justifica su proceder advirtiendo que su doctrina se basará únicamente en la Sagrada Escritura, no sólo porque sus enseñanzas superan las de cualquier sabiduría humana, sino porque así podrá ser

aceptada por aquellos cristianos que en cuestiones religiosas sólo admiten lo que dice la Biblia²⁰³.

Ahora bien, a diferencia de otros autores humanistas, como Erasmo de Rotterdam, Arias Montano utiliza abundantemente en su exposición de la doctrina cristiana las enseñanzas del Antiguo Testamento, defendiendo así su validez para los cristianos. Es decir, Montano, de acuerdo con los planteamientos de la corriente humanista española, enseña un cristianismo de raíces veterotestamentarias y, por lo tanto, hebreas.

Para Arias Montano, no existe ruptura sino continuidad entre el Antiguo y el Nuevo Testamento, porque las condiciones y las leyes de la doctrina de Dios "son siempre unas mismas, perpetuas i universales para todos, i que no se pusieron i promulgaron para que se mudasen por el parecer, gusto, antojo o deseo de cada uno, ..." ²⁰⁴. Y aduce como prueba de su afirmación las conocidas palabras de Jesucristo recogidas en el Evangelio de S. Mateo: "No penséis que vine a deshazer la lei o los profetas. No viene a deshazer sino a cumplir. Porque, os certifico, hasta que pase el cielo i la tierra, no pasará una iota ni un punto de la lei hasta que se hagan todas las cosas" ²⁰⁵.

Por ello, al terminar la exposición de las obligaciones generales de los discípulos de la doctrina de Jesucristo, dice Montano lo siguiente: "Mostrado avemos con muchos i variados dichos i testimonios de el Viejo i Nuevo Testamento, que lo dizen manifiestamente, que estas tres cosas: Temor del Señor, Penitencia i Amor del prógimo, como unas purísimas fuentes (después i demás de la fee) de todas las buenas obras, son mui agradables a Dios i que por merced i gracia suya importan i valen mucho, no sólo para huir i librarse de la ira e indignación de Dios, sino también para hallar su gracia i misericordia; ..." ²⁰⁶.

Sin embargo, a pesar de defender la validez para los cristianos del Antiguo, reconoce Montano una mayor perfección en el Nuevo Testamento²⁰⁷.

203 "I toda esta nuestra amonestación será compuesta de lugares manifiestos i claros de la Sagrada Escritura, del Nuevo i Viejo Testamento, cuya fuerça i autoridad es tan grande, que ni la sabiduría umana los puede rebatir, ni la industria i astucia del enemigo desacreditarlos. I de esta manera podremos también aprovechar a aquellos que no sufren ni admiten que en las disputas de la religión se alegue cosa que no sea de la Sagrada Escritura,..." B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 14.

204 *Ibidem*, párrafo 12. Por ello un personaje del Antiguo Testamento, Abraham, se presenta muchas veces en la obra de Montano como modelo de discípulo de la doctrina cristiana.

205 *Ibidem*.

206 *Ibidem*, párrafo 70.

207 "... pues sin comparación alguna es mayor la perfección de este tiempo del Nuevo Testamento que la de el Viejo, assí por la manifiesta declaración de los divinos mandamientos que Christo nuestro Señor i sus santos Apóstoles enseñaron i predicaron, como también por la mayor abundancia de gracia que está prometida i a punto para los fieles de esta edad". *Ibidem*, párrafo 88.

Así pues, Arias Montano emplea como fuentes educativas del *Dictatum Christianum* las de la antigüedad cristiana, las del Antiguo y Nuevo Testamento, porque es un tratado de educación humanística que pretende que sus enseñanzas sean aceptadas por todos los cristianos. Veamos, a continuación, cómo la finalidad del tratado de Montano, de acuerdo con los planteamientos educativos del Humanismo, es lograr la formación moral de los cristianos.

4.2.2. La formación moral: el cristianismo ético

En efecto, el *Dictatum Christianum* no es únicamente un tratado que tiene como finalidad la formación moral de los cristianos, por lo que se limita prácticamente a enseñar los componentes éticos del cristianismo, sino que, por su forma y contenido, se puede considerar como un auténtico tratado de ética cristiana.

Arias Montano termina el prefacio de su tratado diciendo que, según enseña la Sagrada Escritura, para alcanzar la salvación de las almas y la paz en la sociedad humana, hay que hacer dos cosas: profesar la fe católica y vivir de acuerdo con los preceptos divinos, orando a Dios para que nos libre de las tentaciones y nos conceda la bienaventuranza²⁰⁸.

De acuerdo, pues, con sus palabras, Montano debería exponernos seguidamente “la enterísima y sencillísima fe” de la Iglesia católica, “los preceptos y reglas” del maestro y “las oraciones” del cristiano. Es decir, lo que debería seguir a continuación sería un catecismo, pues sólo la que se refiere a los sacramentos de la Iglesia no ha sido enumerada por Arias Montano entre las partes que componen la doctrina cristiana según los catecismos²⁰⁹. Sin embargo, lo que se nos ofrece es más bien un tratado de ética cristiana, pues Montano no se ocupa ni de la doctrina de la fe, ni de la doctrina de la oración,

208 “Según, pues, lo que hemos entendido por el conocimiento de la doctrina sagrada, dos cosas se han de poner por obra para alcanzar de Dios la salvación de las almas i la tranquilidad i quietud de la república; la una es la profesión con la Iglesia Católica de la enterísima y sencillísima fe, la otra es la enmienda i compostura de vida i de las costumbres según los preceptos i reglas de nuestro Maestro, con oración perpetua a Dios para que nos aparte las tentaciones i peligros del alma, y nos dé la eterna bienaventurança”. *Ibidem*, párrafo 5 del prefacio.

209 El primero de los catecismos españoles del siglo XVI, el *Diálogo de la doctrina cristiana* de Juan de Valdés, publicado en 1529, contiene una exposición del credo, de los diez mandamientos, de los siete pecados capitales, de las cuatro virtudes cardinales, de las tres virtudes teologales, de los siete dones del Espíritu Santo, de los cinco mandamientos de la Iglesia, del padre nuestro, etc. Otro catecismo famoso, la *Suma de doctrina cristiana* de Constantino Ponce de la Fuente, publicado en 1543, después de una introducción dedicada al bautismo, expone la doctrina de la fe, la doctrina de las obras, la doctrina sobre la oración y la doctrina de los sacramentos. J. R. GUERRERO, *Catecismos españoles del siglo XVI*. Madrid, Instituto Superior de Pastoral de la Universidad Pontificia de Salamanca, 1969.

ni de la doctrina de los sacramentos, si no es para justificar el por qué no trata de ellas.

El *Dictatum Christianum*, por lo tanto, aunque no fue dividido en capítulos por su autor, se estructura en tres grandes partes, típicas de cualquier tratado de ética, que podríamos titular: del fin último o bien supremo de la vida humana, de los medios para alcanzar el fin que son comunes a todos los seres humanos y de los medios para conseguir el fin que son propios de cada estado o condición.

4.2.2.1. Del fin último o bien supremo de la vida humana

En relación con las enseñanzas sobre el fin último o bien supremo de la vida humana, Montano distingue las doctrinas humanas, las de los gentiles, y la doctrina divina, la de los judíos y cristianos que son los que siguen la palabra de Dios.

Las doctrinas humanas son las doctrinas de los filósofos, los cuales han procurado descubrir y mostrar en qué consiste el estado supremo y perfectísimo del hombre, al que dieron el nombre de felicidad o bienaventuranza²¹⁰. Todos los filósofos se equivocaron al enseñar en qué consistía ese bien supremo y al proponer las reglas, obras y ejercicios que habían de realizarse para conseguirlo. Arias Montano enumera como propuestas equivocadas de los filósofos sobre la felicidad humana las siguientes: deleites y regalos del cuerpo, honras y dignidades públicas, abundancia de riquezas, carecer de dolores y no tener pasión ni perturbación alguna de ánimo. Además, algunos filósofos se equivocaron porque no conocieron a Dios como autor de la naturaleza humana; otros porque no lo reconocieron como sumo bien del hombre; otros porque no llegaron a conocer su doctrina y enseñanza ni como había que buscarlo; otros, en fin, porque no gozaron de su favor y de su gracia para poner en práctica su doctrina²¹¹.

Todos esos fallos se debieron a que no buscaron a Dios por medio de la fe sino por ingenio humano, y la fe es la fuente de toda la vida religiosa²¹².

La doctrina divina, en cambio, se funda en la palabra de Dios, enseña no sólo en qué consiste la felicidad verdadera, sino que la muestra y la entrega a sus discípulos²¹³.

Como ejemplo de discípulo de la doctrina divina, presenta Montano a Abraham, el cual fue apartado de la doctrina y costumbres de los gentiles,

210 B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 1.

211 *Ibidem*, párrafos 2-4.

212 *Ibidem*, párrafo 5. El fundamento de las afirmaciones de Montano es la doctrina de la Sagrada Escritura: "Sin fe es imposible agradar a Dios". *Hebreos* 11,6.

213 "Sola aquella doctrina que fue dada i declarada por acuerdo i palabra de Dios pudo por merced de el mesmo autor dar i cumplir lo que avía prometido a aquellos que procediessen como legítimos i verdaderos discípulos suyos". *Ibidem*, párrafo 6.

recibió con fe la promesa de Dios, “i obedeció a lo que Dios le mandó, i se suetó a las leyes de la Doctrina”²¹⁴. Abraham, por tanto, se entregó a Dios “por discípulo”²¹⁵, es decir, tuvo fe en las palabras de Dios y se comportó de acuerdo con los mandamientos divinos.

Así pues, afirma Montano, la doctrina divina, la que se funda en la palabra de Dios, exige de los discípulos no sólo la fe, sino también las obras²¹⁶. La fe y las obras, son, por lo tanto, las dos partes de la doctrina que tiene que cumplir el discípulo, algo en lo que Montano insistirá a lo largo de todo su tratado. Ahora bien, la fe de Abraham, tal y como la presenta Montano de acuerdo con el Antiguo Testamento, no es tanto una actitud intelectual por la que se presta asentimiento a determinadas proposiciones, cuanto una actitud de entrega y confianza en Dios y en sus promesas²¹⁷. Sin embargo, en el cristianismo se fue extendiendo cada vez más una concepción de la fe que era cada vez más intelectualista y menos bíblica²¹⁸.

4.2.2.2. De los medios comunes a todos los cristianos

Seguidamente pasa Montano a ocuparse de los medios comunes, es decir, de lo que deben creer y hacer todos los discípulos de Jesucristo para alcanzar el fin. Se trata, en este caso, de las obligaciones generales de los discípulos de la doctrina cristiana, sea cual sea su estado o condición. Entre estos

214 Ibídem, párrafo 10.

215 Ibídem.

216 La cuestión de las “obras de la fe” esta ligada al tema de la justificación. San Pablo enseña que la justificación se realiza en virtud de la fe. La polémica pelagiana suscitó la cuestión de la necesidad de las obras para la salvación. Los reformadores, al afirmar la corrupción total del hombre caído, insistieron en que era imposible atribuir ningún valor justificativo a las obras. Trento enseñó que la fe sola no basta para obtener la salvación. J. B. BAUER, *Diccionario de teología bíblica*. Barcelona, Herder, 1985, p. 698.

217 “En el Antiguo Testamento, creer significa la actitud del hombre frente a Dios. Esta actitud implica el asentimiento de la inteligencia, la confianza del corazón y la obediencia de la voluntad. En el Antiguo Testamento la confianza y la obediencia entran en primer término en la fe”. H. HAAG, A. VAN DEN BORN, S. DE AUSEJO, *Diccionario de la Biblia*. Barcelona, Herder, 1981, col. 686. “En el judaísmo posterior,... se recalca el lado intelectual de la fe”. Ibídem, col. 686. “En los escritos joannicos... la fe es sobre todo el asentimiento de la inteligencia a la verdad revelada”. Ibídem, c. 689. Es decir, en relación con la fe, el vocabulario hebreo hace hincapié en la solidez, la seguridad y la confianza, mientras que el vocabulario griego lo hace en el conocimiento. X. LEON-DUFOUR, *Vocabulario de teología bíblica*. Barcelona, Herder, 1990, p. 327.

218 Según H. KÜNG este cambio en la concepción de la fe se introdujo en el paradigma helenista, que es el paradigma del cristianismo propio de la Iglesia antigua oriental bizantina, donde “la fe no se entiende ya ahora como en el Nuevo Testamento, ante todo como confianza creyente (en Dios, Jesucristo), sino, sobre todo, como *ortodoxia*, como convicción de la rectitud de determinadas aseveraciones doctrinales de la Iglesia sancionadas por el Estado”. H. KÜNG, *El cristianismo. Esencia e historia*. Barcelona, Círculo de Lectores, 1997, p. 257.

estados Montano enumera los de rey, sacerdote, príncipe, ministro público u hombre particular; rico o pobre; siervo o libre; padre o hijo; varón o mujer; mozo, hombre o viejo; mercader u oficial; soldado o labrador; hombre de letras o sin ellas. Todos deben conocer qué es lo que profesan y a qué se obligan como discípulos²¹⁹. Estos medios comunes tienen que ver, por lo tanto, no sólo con la fe, sino también con las obras²²⁰.

La doctrina cristiana, insiste Montano, de acuerdo con lo que había dicho en el prefacio de su obra, consta de dos partes: la primera es la doctrina de la fe, creer en las promesas y en las palabras de Dios; la segunda es la doctrina de las obras, conocer y ejercer la piedad²²¹.

Ahora bien, de la primera parte, la que tiene que ver con los artículos de la fe, con el Símbolo de los apóstoles, con el credo, no va a ocuparse en el *Dic-tatum Christianum*. La razón que aduce Montano es que se trata de un escrito que no se dirige a los infieles, sino a los que creen. Remite, por lo tanto, a los interesados en esta parte de la doctrina cristiana a los autores y libros que se ocupan de ello. Sólo tratará de la segunda parte, la que se refiere a lo que deben hacer los cristianos, a la llamada por Montano verdadera piedad²²², la cual como indica a continuación, se divide a su vez en tres partes: temor, peni-

219 B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 12.

220 El fundamento bíblico en el que se apoya Montano es el conocido dicho del apóstol S. Pablo: "No los que solamente oyen la lei son justos para con Dios, sino los que la ponen por obra serán justificados". *Romanos 2,13*. *Ibidem*.

221 "Dos son, en general, las partes principales de la doctrina christiana, las cuales cada discípulo deve saber i poner por obra, i cumplir según su estado. La una es creer a las promesas i a las palabras de Dios, cuya verdad i autoridad está fundada con milagros i testimonios manifiestos. ... Según esto, no ai ya que poner duda ni dificultad acerca de qué i hasta cuánto se deva creer a las palabras de Dios, porque todo lo a reducido la Iglesia a ciertos capítulos que se llaman artículos de la fee, i nos los propone para que los aprendamos i sepamos de memoria, que todos se refieren al Symbolo de los Apóstoles, que es el *credo*, en donde se contienen con maravillosa brevedad las palabras i promesas de Dios, las cuales muchos santos i sabios varones an declarado en varios libros i tratados. I también la declaración de estos artículos se recogió en una breve suma con diligencia i cuidado de ministros eclesiásticos, por autoridad del santo Concilio de Trento. No hablamos en este tratado con los infieles, sino con los que creen, o, por lo menos, profesan creer a los dichos i promesas de Dios para salvarse, ... La otra parte de la doctrina es conocimiento i egercicio de la piedad, de la cual es nuestro intento tratar en este lugar. Conforme, pues, a la declaración que avemos comenzado, llamamos piedad a todo aquello que en general los fieles discípulos de Christo, i que creen en las promesas de la doctrina christiana, deven saber, guardar y cumplir, ...". *Ibidem*, párrafos 15 y 16.

222 "Para los modernos es la piedad la fidelidad a los deberes religiosos, reducidos con frecuencia a los ejercicios de piedad. En la Biblia tiene la piedad mayor irradiación: engloba también las relaciones del hombre con los otros hombres". X. LEON-DUFOUR, *Vocabulario...*, op. cit., p. 693.

tencia y caridad²²³, las cuales, como el propio Montano reconoce, no son sino tres virtudes, término eminentemente ético²²⁴.

La consecución del bien supremo o fin último del hombre, que es, en este caso, la felicidad prometida por Dios a sus discípulos, depende, por lo tanto, del ejercicio de estas tres virtudes. Montano no hace sino repetir, en clave de moral religiosa, la doctrina tradicional de cualquier ética filosófica, es decir, que las virtudes, que son hábitos operativos buenos²²⁵, dirigen el actuar humano y son los medios que nos posibilitan alcanzar el fin.

– *Del temor de Dios*

La primera de las virtudes propuestas por Montano, el temor de Dios, es “un recato i cuidadosa atención de todas las cosas que entendiere son agradables o desagradables a Dios, para que con abominación i odio huya de las unas, i con cuidado i deseo busque i siga las otras”²²⁶. Es decir, el temor de Dios tiene en Montano un sentido ético, sirve para discriminar el bien del mal, lo que hay que hacer de lo que hay que evitar. Por eso lo considera Montano como “principio i fundamento de toda verdadera sabiduría, a el cual los latinos por otro nombre llaman también *religión*”²²⁷.

Montano reconoce que los filósofos también se ocuparon de la virtud del temor, que lo dividieron en servil y en filial; y que esta división fue aceptada por los cristianos que consideraron que el primero era el camino y la entrada para el segundo. Pero, como hemos dicho, las fuentes de su pensamiento no son las doctrinas de los filósofos, sino las enseñanzas de la Biblia. Ahora bien, en la Sagrada Escritura el temor de Dios, que en un principio tenía sentido

223 “La suma de esta verdadera piedad i servicio de Dios, de que avemos comenzado a tratar, para que se sepa i egercite, se divide en tres partes, que son temor, penitencia i caridad, junta con el egercicio de los mandamientos de Dios. Qualquiera, pues, que, estando bien enseñado en estas cosas, las guardare i cumplierre, alcançará para su salvación según la promesa liberalísima i pacto de Dios,...”. B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 18.

224 “Porque es tan grande la fuerça i eficiencia que Dios, por su divino consejo i liberalidad, quiso concederles a estas tres partes o virtudes,...”. *Ibidem*. El famoso poeta y amigo de Arias Montano, Francisco de Aldana, conocedor sin duda de esta doctrina, se refiere también a ella en una de sus poesías: “... serán temor de Dios y penitencia/ los brazos, coronada de diadema/ la caridad, valor de toda esencia”. F. DE ALDANA, “Carta para Arias Montano sobre la contemplación de Dios y los requisitos della”, en F. DE ALDANA, *Poesías castellanas completas*. Madrid, Cátedra, 1985, p. 454.

225 TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae*. Madrid, B. A. C., 1951-1952, I-II, q. 55.

226 B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 19.

227 *Ibidem*. “Después de todo el temor de Dios se puede comprender en un sentido bastante amplio y profundo, que lo identifique sin más con la religión. El Deuteronomio lo asocia ya en forma característica al amor de Dios, a la observancia de sus mandamientos, a su servicio,... Es como dicen los sabios el principio de la Sabiduría y el Eclesiástico formula unas loas sobre el temor que lo presenta como el equivalente práctico de la piedad”. X. LEON-DUFOUR, *Vocabulario...*, op. cit., p. 897.

numinoso, adquirió después, en los libros sapienciales, sentido ético²²⁸. En consecuencia, Montano se apoya solamente en ellos, porque para él el temor de Dios es una virtud, es decir, tiene carácter ético²²⁹.

De acuerdo, pues, con las enseñanzas de los libros sapienciales, dice que el temor de Dios mueve al hombre a hacer el bien y evitar el mal²³⁰; y le sirve para conocer la voluntad de Dios²³¹.

El temor de Dios, además, es necesario para hacer penitencia y para guardar los mandamientos, es decir, sin la virtud del temor de Dios no se puede practicar la virtud de la penitencia, que es, como dijimos, la segunda parte de la verdadera piedad para Montano²³².

– *De la penitencia*

En relación con la penitencia también dice Montano que consta de dos partes: una que consiste en renunciar, aborrecer y retirarse de los vicios y de la mala vida pasada, y otra que consiste en el ejercicio de las virtudes y buenas obras. La primera es la que tiene que ver con el sacramento de la penitencia, la

228 Según el Antiguo Testamento, “la actitud que conviene al israelita ante su Dios es la del temor. Ello depende, sin duda, del carácter numinoso de Yahveh. ... “temer a Dios” es un concepto de la literatura deuteronomica y, sobre todo, sapiencial...”. H. HAAG, A. VAN DER BORN, S DE AUZEJO, *Diccionario...*, op. cit., col. 1908. “El contenido del primitivo concepto numinoso,... sufrió también evolución particular en sentido ético, desde el Deuteronomio hasta su admisión en la literatura sapiencial, hasta significar, finalmente, sobre todo: guardar los mandamientos de Dios”. *Ibidem*, col. 1909. “En el Nuevo Testamento, la idea de temor de Dios pasa a un segundo término de modo francamente sorprendente. ... El sentido numinoso falta por completo, la idea tiene el contenido de los libros sapienciales del Antiguo Testamento”. *Ibidem*, col. 1909.

229 Todas los fundamentos bíblicos de las enseñanzas de Arias Montano sobre el temor de Dios, excepto en un caso en el que cita el Nuevo Testamento: “Y su misericordia de generación en generación para los que le temen” (*Lucas*, 1,50), pertenecen a los libros sapienciales del Antiguo Testamento: Eclesiástico, Salmos y Proverbios.

230 “...este temor de el Señor es un religioso cuidado i respeto, con el cual inflamada el alma de el ombre Christiano, guarda i procura hazer todo lo que entiende que Dios tiene por bueno, i aborrece i desecha lo que sabe que Dios reprueba i condena”. B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit. párrafo 19.

231 “El temor de el Señor es un recato i respeto religioso de la ciencia, esto es, un religioso cuidado i atención con aquellas cosas que la ciencia a enseñado que se deven seguir, i con las que se deven huir. I debajo de el nombre de Ciencia entendemos en este lugar el conocimiento de la voluntad de Dios, ...”. *Ibidem*.

232 “Este divino temor incita a el ombre que él ajusta i compone a que comience i prosiga verdadera penitencia, i guarde con gran cuidado i diligencia los mandamientos del Dios, i procure tener conocimiento de lo que pertenece a estas dos cosas”. *Ibidem*, párrafo 20. “Qualquiera, pues, que no estuviere lleno i penetrado todo de este divino temor, ni entrará por el camino derecho de la penitencia, ni le tomará i proseguirá con ánimo fiel i constante, ni guardará los mandamientos divinos...” *Ibidem*, párrafo 23.

segunda con la virtud de la penitencia. Pues bien, Montano dice que sólo se va a ocupar en su tratado de la “penitencia virtud”²³³.

Por segunda vez, por lo tanto, se excusa Montano por no tratar en su obra de una parte de la doctrina cristiana, en este caso de la doctrina de los sacramentos, remitiendo una vez más a los interesados en ella a otros autores y a otros libros²³⁴. Él se va a ocupar de exponer la penitencia virtud, es decir, la parte ética de la penitencia: “Esta parte de la penitencia, que consiste en el cuidado i ejercicio de las buenas costumbres i virtudes, que por otro nombre se llama *penitencia virtud*, es de la que tratamos en este lugar”²³⁵.

Para explicar en qué consiste la penitencia, Montano acude una vez más a la Sagrada Escritura. Pero, en este caso, las fuentes de su pensamiento pertenecen al Nuevo Testamento²³⁶. En efecto, la penitencia tenía en el Antiguo Tes-

233 “... la penitencia contiene en sí dos partes. La una es renunciación, aborrecimiento i retiramiento de los vicios i mala vida pasada. La otra es un grande i perpetuo cuidado i ejercicio de las buenas costumbres, virtudes i obras agradables a Dios. A la primera parte, que es el odio y apartamiento de los vicios, mira principalmente aquel género de penitencia que es uno de los santos sacramentos de la Iglesia, ... De esta parte no trataremos nada aquí, porque an escrito de ella muchos autores, a cuyos libros remitimos a quien quisiere saberla. Solamente trataré en este libro de la penitencia virtud,...”. *Ibíd*em, párrafo 24.

234 Aunque, como hemos dicho anteriormente, Montano no se ocupa en su tratado de la doctrina de los sacramentos, al exponer su doctrina sobre la virtud de la penitencia, hace una alusión al sacramento del bautismo y al sacramento de la penitencia en relación con la obligación que tienen los cristianos de obrar conforme a los mandamientos divinos. El discípulo de Cristo, dice Montano, “deve cumplir todo aquello a que se obligó en el bautismo...”; donde prometió “que renunciava a Satanás i a todas sus pompas i todas sus obras”; y esto no lo hacen quienes “nunca se apartan de pecar, o, si se apartan por el sacramento de la confesión, es por breve tiempo, para bolver de nuevo a enredarse i ensuciarse con los mismos o peores delitos i vicios,...” *Ibíd*em, párrafos 29 y 31. Estas palabras de Montano indican claramente que la no inclusión en el *Dictatum Christianum* de la doctrina de los sacramentos no se debe a que nuestro autor no les concediera importancia, como dicen los que defienden el familismo de Arias Montano, sino a su intención de exponer en este tratado las obligaciones éticas de los cristianos, de acuerdo, como hemos dicho, con la concepción humanista del cristianismo que otorgaba la primacía a los componentes éticos del mismo. En efecto, poco después Arias Montano vuelve a referirse al sacramento de la penitencia, y lo considera necesario para el discípulo que está decidido a practicar la virtud de la penitencia, el cual, “aborreciendo la mala vida en que antes se a empleado i todo género de vicios, primeramente se llegue con corazón contrito i humillado a el sacramento de la penitencia, i presentándose delante de Dios por culpado, confiesse sus pecados según el mandamiento i costumbre de la Iglesia a los ministros de ella, i obedezca las amonestaciones, preceptos i consejos que le serán dados, huiga de hecho de los vicios i pecados, como lo promete a Dios i a su ministro, que es testigo i juez eclesiástico en la tierra, i aviendo alcanzado la absolución de la Iglesia, procure de veras con total resolución i gran cuidado i todas sus fuerzas, apartarse (si quiere hazer verdadera penitencia) de la torpe i mala manera de vida de antes...”. *Ibíd*em, párrafo 37.

235 *Ibíd*em, párrafo 24.

236 Exceptuando dos referencias al Antiguo Testamento que no tienen que ver directamente con la penitencia: “Maldita sea la tierra por tu obra. Con trabajo comerás de ella

tamento sentido ritual, mientras que en el Nuevo Testamento tiene sentido moral, que es el que le interesa a Arias Montano²³⁷. La penitencia, por lo tanto, consiste luchar contra los apetitos, vencerse a sí mismo, abstenerse de realizar obras malas y dedicarse a hacer lo que Dios manda²³⁸.

Enseña a continuación Montano, de acuerdo con lo que había dicho al principio de su tratado, donde advertía que la doctrina cristiana consta de dos partes, profesión de fe y compostura de vida y costumbres, que Dios exige a sus discípulos no sólo creer en sus promesas, sino también obedecerle²³⁹ y guardar sus mandamientos²⁴⁰.

Seguidamente dedica Montano un amplio apartado de su obra a enseñar de nuevo que la fe ha de ser acompañada de obras, poniendo a Abraham como ejemplo de discípulo de la doctrina divina, porque Abraham no se limitó a creer en las promesas divinas, sino que obedeció haciendo lo que Dios le mandaba²⁴¹.

Insiste Montano en su doctrina distinguiendo a continuación entre dos tipos de fe, la fe viva, que es la que cree y obedece los mandamientos divi-

todos los días de tu vida. Cardos y abrojos te producirá, y comerás hierba de la tierra. En sudor de tu rostro comerás tu pan". (*Génesis* 3,17) y "Haré de ti una gran gente" (*Génesis* 12,2), todas las fuentes del pensamiento de Montano son del Nuevo Testamento: *Mateo, Marcos, Lucas, Hechos, Romanos, I Corintios, II Tesalonicenses, Hebreos y Apocalipsis*.

237 "Según la mentalidad del Antiguo Testamento, toda calamidad general ha de atribuirse a una falta conocida o desconocida de un individuo o de todo el pueblo contra la divinidad. La penitencia es un medio de satisfacer la cólera de Dios. Como la calamidad la penitencia es también un asunto público y general". H. HAAG, A. VAN DER BORN, S. DE AUSEJO, *Diccionario...*, op. cit., col. 1487. "Los profetas dirigen vivas críticas contra esta penitencia ritual, cuando le faltaba lo decisivo: el propósito de enmienda". *Ibidem*. En el Nuevo Testamento, la penitencia tiene el sentido de conversión, supone cambiar el modo de sentir y volverse a Dios. *Ibidem*, col. 1488.

238 "... esta penitencia virtud consiste principalmente en que el ombre denuncie i haga guerra a sus apetitos, i con gran valor i fortaleça se vença a sí mismo, i se abstenga de las ocupaciones i obras carnales i mundanas, i trabage i se emplee en las obras i egercicios que Dios encarga i manda..." B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 25.

239 "... la dotrina de el Evangelio pide no solamente fee, sino también obediencia, la cual certifica que necesariamente la a menester el que desea ser heredero de la salud prometida, i esta obediencia comiença de la penitencia, i se descubre en el egercicio de la verdadera penitencia.". *Ibidem*, párrafo 26.

240 "... sin penitencia i guarda de los mandamientos de Dios, no sólo no se pueden alcançar las divinas promesas, sino antes se deve tener por certísima la ira, indignación i castigo de Dios, ...". *Ibidem*.

241 "Primeramente Abraham, siendo llamado, creyó a quien le llamava i le prometía...", y habiéndole mandado Dios "que saliesse de su tierra i de su parentela i de la casa de su padre, obedeció i salió, ... i estimó más que todo esto ser forastero i huésped en tierra agena, siguiendo el mandamiento de Dios, que llamaba". Abraham, por lo tanto, "no sólo tuvo fee, sino también verdadera obediencia i egercicio i obras, ...". *Ibidem*, párrafo 28. "... con lo cual nos dejó en aquella su figura un verdadero i vivo dechado de penitencia, ...". *Ibidem*, párrafo 30.

nos²⁴², y la fe ociosa y muerta, que no es la que quiere Dios para los discípulos de su doctrina²⁴³.

Volviendo de nuevo a la penitencia, advierte Montano que no se debe dilatar indefinidamente el comenzar a practicar esta virtud, ni dejar la penitencia para el último día de la vida, sino que hay que iniciar la penitencia tan pronto como se recibe la llamada de Dios y perseverar en ella durante toda la vida²⁴⁴. Abraham sirve, una vez más, a Montano como ejemplo de perseverancia en la virtud de la penitencia²⁴⁵.

Después de hacer un resumen de todo lo dicho hasta ahora, pasa Montano a tratar de la tercera de las virtudes necesarias a todo cristiano para alcanzar el bien que Dios ha prometido a sus discípulos: la caridad.

– *De la caridad*

Al tratar de la caridad, la tercera de las virtudes que el cristiano debe practicar para alcanzar las promesas de Dios, Montano fundamenta sus enseñanzas únicamente en el Nuevo Testamento y en las palabras de Jesús²⁴⁶. Jesucristo nos enseñó que la obediencia consiste en el cumplimiento de la voluntad de nuestro Padre celestial, y el mismo Padre ha declarado que su voluntad consiste en saber, guardar y ejercitar los mandamientos de la doctrina de su Hijo. Pues bien, ¿en qué consisten estos mandamientos? En “el puro i sincero amor de el prójimo, que por otro nombre solemos llamar *caridad*”²⁴⁷. Este mandamiento es tan propio de Jesucristo “que quiere que sea manifiesta señal de los que son sus discípulos”²⁴⁸.

242 “... la que obra con caridad i cree i obedece a las palabras de Dios, i se pone con valor a cumplir todo lo que Dios ha mandado, ...” *Ibidem*, párrafo 32.

243 “De todo lo dicho queda claro que la fee sólo imputativa i que aprehende las promesas de Dios, pero que se está ociosa, no es la que Dios pide a los que llama..., sino la fee biva i que haze a los que la tienen que se ejerciten en la obediencia i en la guarda de los mandamientos de el Señor que los llama;...”. *Ibidem*, párrafo 35.

244 *Ibidem*, párrafos 40-50.

245 “... Abraham nunca más volvió a Chaldea, o Mesopotamia, después que dejó su tierra, i sus parientes, i la casa de su padre, sino que siempre anduvo peregrinando por diversos lugares, según la voluntad i mandamientos de Dios, en cuya obediencia empleó toda la vida, hasta la muerte,...”. *Ibidem* párrafo 52.

246 Si en el Antiguo Testamento “el amor a Dios ha de ser activo, por lo que ha de ir unido al servicio de Dios, a la obediencia de sus mandamientos y hasta con el temor de Dios (“Ahora, pues, Israel, ¿qué es lo que de ti exige Yahvé, tu Dios, sino que temas a Yahvé, tu Dios, siguiendo por todos sus caminos, amando y sirviendo a Yahvé, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma, y guardando los mandamientos de Yahvé, y sus leyes, que hoy te prescribo yo, para que seas dichoso?” (*Deuteronomio* 10,12)...” En el Nuevo Testamento, “Jesús resume toda la ley en el precepto del amor de Dios y del prójimo, o simplemente del prójimo, pues el amor al prójimo está inseparablemente unido con el amor a Dios y en él se funda”. H. HAAG, A. VAN DER BORN, S. DE AUSEJO, *Diccionario...*, op. cit., col. 76.

247 B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 59.

248 *Ibidem*.

En resumen, concluye Montano, todo lo que debe saber y hacer el discípulo de Cristo se reduce a tres puntos: temor de Dios, penitencia y caridad con Dios y con el prójimo²⁴⁹. Es decir, las obligaciones generales de los cristianos consisten en el conocimiento y ejercicio de tres virtudes éticas.

Montano termina esta parte del tratado haciendo un breve resumen de su discurso, diciendo, primero, que los oráculos de los profetas, los dichos de los apóstoles y toda la Sagrada Escritura, confirman la utilidad de esas virtudes para todos los cristianos de cualquier estado y condición, y la necesidad de las mismas para alcanzar la salvación de las almas²⁵⁰; segundo, que todos los males morales de la tierra proceden de que los hombres no ponen en práctica estas tres partes de la doctrina cristiana²⁵¹; y, tercero, insistiendo una vez más en los frutos que se conseguirían de la guarda de la doctrina y en los males que se siguen de menospreciarla²⁵².

4.2.2.3 De los medios particulares de cada cristiano

En la última parte de su tratado Montano se ocupa de las obligaciones particulares de cada cristiano, es decir, de las obligaciones que competen a cada uno por su estado y ocupación social, advirtiendo que si todas nuestras obras surgieran de las virtudes antes señaladas, es decir, del temor de Dios, de la penitencia y de la caridad, cada uno cumpliría debidamente con las obligaciones propias de su estado y oficio²⁵³.

– *De las obligaciones de los que gobiernan*

Pasa, pues, Arias Montano a examinar las obligaciones propias de cada estado y oficio, “comenzando de los primeros i más principales estados que ai

249 “En suma, todo cuanto el discípulo de Christo deve saber, guardar, considerar i egercitar, se reduce a tres puntos, que son Temor del Señor, Penitencia i Caridad. I entiéndese que la caridad no es sólo para con Dios, a quien devemos amar sobre todas las cosas, sino que también se a de usar i egercitar con los próximos”. *Ibíd*em, párrafo 63.

250 *Ibíd*em, párrafo 73.

251 *Ibíd*em, párraf 74. Montano hace una larga lista de estos males: parcialidades y contenciones sangrientas, enemistades, odios, envidias, fingimientos, calumnias, malicias, engaños, iras y perpetuas discordias, robos, hurtos, faltamientos, violencias y despojos de los pobres, agravios, opresión, violencia, alcahueterías, adulterios, estupro, incestos, fornicaciones, glotonerías embriagueces, deleites, regalos viciosos y perdida disolución, pompa, ostentación, desmoderados e inútiles gastos, furor de soberbia.

252 *Ibíd*em, párrafo 75.

253 “Si cada miembro, pues, de esta christiana república se persuadiere de esta verdad, i lleno de el temor de el Señor, i movido de el cuidado de hazer verdadera penitencia, i encendido en ardiente amor de sus prógimos, supiere las obligaciones de su estado i oficio, ninguna duda ai de que tratará de ellas con diligencia i las cumplirá con puntualidad”. *Ibíd*em, párrafo, 76.

en la república cristiana²⁵⁴, que son los que “rigen, gobiernan i guían a los demás”²⁵⁵.

Se refiere, en primer lugar, a los pastores y ministros de la Iglesia, y a los reyes, príncipes y magistrados de la república. Todos ellos, según Montano, deben buscar la honra de Dios, la salvación de las almas y la comodidad temporal de sus súbditos, cumplir con las obligaciones de su cargo y no perder el tiempo en cosas superfluas²⁵⁶.

Las fuentes de las enseñanzas de Montano son, una vez más, los textos del Antiguo y del Nuevo Testamento, especialmente aquellos que comparan el trato que deben dar los que gobiernan a los gobernados con el que dan los buenos pastores a sus ovejas²⁵⁷. En consecuencia, los que gobiernan no deben huir de los inconvenientes que puedan presentarse en el desempeño de su misión, sino que deben aceptarlos con alegría y, sobre todo, no deben gobernar en su propio beneficio²⁵⁸.

Seguidamente se ocupa Montano de los ministros eclesiásticos, es decir, de “los demás prelados, retores i superiores, assí de los clérigos que llaman seglares, como los de los frailes i monjas, i, finalmente, de todos los estados”, a los que recuerda que les sería de mucho provecho para cumplir con sus obligaciones el ejercicio de las tres virtudes de la doctrina cristiana²⁵⁹.

Trata, por último, de las obligaciones de los reyes, príncipes y magistrados, a los que, insiste, les sería de sumo provecho ejercitarse en las tres virtudes de las que se ha ocupado en esta lección cristiana: el temor de Dios, la penitencia y la caridad²⁶⁰.

– *De las obligaciones de los ricos y poderosos*

A continuación examina Montano las obligaciones de “los ricos i poderosos, o los que ya lo son, o los que lo procuran ser”²⁶¹. A estos les dice que la mayoría siguen un camino equivocado tanto al “adquirir riquezas i poder como en el uso, empleo y gasto dellas”²⁶². La razón es que el temor de Dios, la

254 *Ibíd*em, párrafo 77.

255 *Ibíd*em.

256 “... tienen obligación por su oficio a cuidar primeramente de la onra de Dios, salvación de las almas, onesta i conveniente comodidad temporal de sus súbditos, egercitar cada uno con fidelidad, diligencia i buena intención aquel oficio i cuidado que uviere tomado a su cargo, i no gastar el tiempo en ociosidad, flogedad, pereça, regalos, deleites i disolución, ...”. *Ibíd*em.

257 *Ibíd*em, párrafos 77-78: *Génesis* 31,38; *I Reyes* 17,34; *Salmo* 77,71; *Juan* 21,15.

258 *Ibíd*em, párrafos 78-79: *II Corintios* 11,23; *II Corintios* 12, 9; *Hechos* 5, 41; *Ezequiel* 34, 2.

259 *Ibíd*em, párrafo 82.

260 *Ibíd*em, párrafo 84.

261 *Ibíd*em, párrafo 106.

262 *Ibíd*em.

penitencia y la caridad, no admiten que se apetezcan riquezas con injusticia o avaricia, ni que se gasten en cosas vanas o superfluas, ni que aprovechen sólo a sus dueños²⁶³. Advierte, además, a los ricos que “tampoco aprueba esta sagrada doctrina las comodidades i ocasiones que el mucho dinero suele traer para regalos, demasías i todos los vicios; antes por el contrario las condena mucho”²⁶⁴.

Hasta aquí, las enseñanzas de Arias Montano en relación con la riqueza parecen responder a la concepción de la misma propia del Antiguo Testamento: las riquezas, aunque son fuente de peligros para el hombre, son también un don de Dios y se deben compartir con los necesitados²⁶⁵. Este parece ser el sentido de las citas bíblicas en las que fundamenta su pensamiento²⁶⁶. Pero, a continuación, Montano endurece su enseñanza apoyándose en los textos del Nuevo Testamento que condenan sin paliativos a los ricos y a las riquezas²⁶⁷.

– *De las obligaciones de los mercaderes y profesionales*

Trata después Montano de las obligaciones propias de los mercaderes y de los que desempeñan un oficio. Estos deben ejercer sus profesiones sin

263 *Ibidem*.

264 *Ibidem*.

265 “Las concepciones del Antiguo y del Nuevo Testamento sobre la riqueza y la pobreza parecen radicalmente opuestas”. X. LEON-DUFOUR, *Vocabulario...*, op. cit., p. 798. “Lucas es el que con más frecuencia habla de riqueza, ricos y ser ricos y, generalmente, en sentido negativo (*Lucas* 6,24)... Jesús no condena la riqueza, pero señala las desilusiones y peligros... hasta el punto de decir que es más fácil que un camello entre por el ojo de una aguja que un rico en el reino de los cielos (*Mateo* 19,24)”. J. B. BAUER, *Diccionario...*, op. cit., p. 1721.

266 B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 107: “Hazed bien, i prestad sin esperar de allí nada, i será mucha vuestra paga, i seréis hijos de el Altísimo, porque Él es liberal para con los desagradecidos i malos. Sed, pues, misericordiosos, como también vuestro padre es misericordioso” (*Lucas*, 6,35). “Si uno de tus ermanos, que habitan dentro de las puertas de tu ciudad, en la tierra que el Señor Dios tuyo te a de dar, viniere a pobreza, no endurecerás tu corazón, ni encogerás tu mano, sino abrirásla para el pobre, i prestarásle lo que vieres que a menester. ...” (*Deuteronomio* 15,7).

267 *Ibidem*, párrafos 108-110: “Ea pues, agora los ricos llorad lamentándoos por vuestras miserias que vendrán sobre vosotros. Vuestras riquezas se an podrido i vuestros vestidos se an comido de polilla; vuestro oro i vuestra plata se a tomado de herrín...” (*Santiago* 5, 1). “¡Ai de vosotros, los ricos, que tenéis vuestro consuelo! ¡Ai de vosotros, los hartos, porque tendréis hambre!... (*Lucas* 6, 24). “Amén os digo, que con dificultad entrará rico en el Reino de los Cielos. I otra vez os digo que es más fácil pasar un camello por el agujero de una aguja, que entrar rico en el Reino de los Cielos” (*Mateo* 19,23). “Porque los que quieren enriquecer, caen en tentación i laço de el diablo, i muchos apettitos inútiles i dañosos que anegan a los ombres para destrucción i perdición; porque la raíz de todos los males es la codicia de el dinero, la cual apeteciéndola, algunos erraron de la fee i se metieron en muchos dolores” (*Timoteo* 6,9).

engañar a nadie, sin falsear, alterar, disminuir, acrecentar las mercancías o su trabajo, y sin subir los precios o quitar nada de los pesos y medidas justas²⁶⁸.

Faltan, en consecuencia, a sus obligaciones, los que engañan; los que ponen precios abusivos a las cosas; los que las encarecen; los que no ejercitan con diligencia y buena intención sus oficios; los que no buscan la caridad ni la comodidad del prójimo, sino la codicia y su propio interés; los que buscan torpes ganancias; los que no están contentos con sus estados y oficios dan lugar a soberbia y grandeza de vida; etc.²⁶⁹.

– *De las obligaciones de las familias cristianas*

Por último, se ocupa Arias Montano de las obligaciones de las familias cristianas. Para ello se fundamenta, una vez más, en las enseñanzas de la Sagrada Escritura sobre el modo en que deben comportarse los padres y los hijos.

Examina, en primer lugar, las obligaciones de las mujeres, las cuales, si “supieren i siguieren esta breve i general dotrina del temor de Dios, penitencia y caridad”²⁷⁰, se verán libres de caer en una serie de vicios y serán ejemplos de virtudes cristianas²⁷¹.

A continuación, de acuerdo con la visión del Antiguo Testamento, que presenta a la mujer como subordinada al hombre²⁷², pide a las mujeres cristianas casadas, siguiendo los consejos de San Pedro y San Pablo, que estén sujetas a sus maridos²⁷³. Faltan, pues, a sus obligaciones las mujeres que no son

268 “A estos el temor de Dios, el cuidado de penitencia i la caridad con sus prógimos les enseña que no engañen a nadie, i no les permite que falseen las mercaderías ni las obras de sus oficios, ni que por modo alguno las alteren, disminuyan ni acrecienten, ni tengan de ellas menor cuidado que pide la razón i la naturaleza de las mesmas cosas; ni les consiente esta sagrada dotrina que por cudicia muden i suban los precios, ni quiten nada en los pesos o medidas de lo que se deve de derecho;...”. *Ibíd*em, párrafo 111.

269 *Ibíd*em, párrafos 111-112.

270 *Ibíd*em, párrafo 114.

271 “... no cuidarán de sobervia, presunción, fantasía, invidia i ostentación. No murmurarán, ni usarán de malas palabras i maldiciones. No se darán a regalos i deleites, ni tendrán conversaciones desonestas ni viciosas, ni aun ociosas, ni tendrán curiosidad de saber las faltas ajenas, ni darán ningún mal exemplo de ira, odio, enemistad o mala voluntad, sino antes por el contrario cuidarán i tratarán mucho de la honestidad, de la modestia, de la paz, de la verdad, de la caridad, humildad i sinceridad christiana. Darán exemplo i insigne testimonio de obediencia i fidelidad para con sus maridos i compañeros.”. *Ibíd*em.

272 “Esta posición subordinada resulta de numerosas citas del Antiguo Testamento, donde la mujer realiza trabajos subordinados, se limitan sus derechos y es modesta su participación en el culto”. H. HAAG, A. VAN DEN BORN, S. DE AUSEJO, *Diccionario... op. cit.*, col. 1312.

273 B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafos 114-116: “Las mugeres estén sugetas a sus maridos como a el Señor, porque el marido es cabeça de la muger, como Christo es cabeça de la Iglesia,...” (Efesios 5,22). “Semejantemente, las mugeres estén sugetas a sus maridos,...” (I Pedro 3,1). “Las mugeres tengan silencio en las iglesias, porque no se les permite que hablen, sino

obedientes y fieles a sus maridos y compañeros; las que llevan trajes y ornato vistosos, artificiosos o deshonestos; las que son habladoras, sabihondas o aficionadas a muchos maestros; etc.²⁷⁴.

Los casados, por su parte, también cumplirán con sus obligaciones si conocen y ponen en práctica las tres partes de que consta la doctrina cristiana²⁷⁵. La obligación propia de los maridos cristianos es, de acuerdo una vez más con los consejos de San Pablo, amar a sus mujeres²⁷⁶. Faltan, pues, a sus obligaciones los que no se apartan de los adulterios, vicios y pecados que suelen cometer los maridos desleales y traidores al matrimonio²⁷⁷.

La educación que debe darse a los hijos y los criados de la familia, debe basarse en el temor de Dios, la penitencia y la caridad²⁷⁸, pues “la enseñanza que estriva en tales fundamentos i se labra de tales materiales haze que los hijos, i los criados, i toda la familia cumplan con las obligaciones que tienen de christianos”²⁷⁹.

De acuerdo con el doble significado de la palabra “educación” en el Antiguo Testamento²⁸⁰, enseña Montano que los hijos no sólo deben ser instruidos, sino corregidos, por lo que deben tener miedo y respeto a los padres y señores, pues unos deben mandar y otros obedecer. También el Nuevo Testamento, según las palabras de San Pablo recogidas por Montano, única cita bíblica

que estén sugetas,... Pero si quieren aprender algo, pregunténlo en casa a sus maridos”. (I Corintios 14, 34). “La mujer en silencio aprenda con toda sujeción. Porque yo no permito a muger enseñar, ni tener autoridad sobre el varón, sino estar en silencio; ... (I Timoteo 2, 11).

274 *Ibídem*, párrafos 115-116.

275 “Esta misma sagrada doctrina, que se comprehende en aquellos tres puntos: temor de el Señor, penitencia i fraternal amor con los prógimos, haze que los maridos (si tienen de ella el conocimiento i crédito que deven) cumplan con sus obligaciones, guardando la fidelidad de casto i santo matrimonio;...”. *Ibídem*, párrafo 117.

276 *Ibídem*: “Los maridos amad a vuestras mugeres, como Christo amó a la Iglesia...” (*Efesios* 5,25).

277 *Ibídem*.

278 “Las casas que parecen bien a los ojos de Dios i le agradan son aquellas que se edifican sobre fundamentos de temor divino, penitencia i caridad. I assí sobre estos mismos cimientos se levanta el edificio de la criança y enseñanza de los hijos, ... *Ibídem*, párrafo 118.

279 *Ibídem*.

280 “La palabra *musar* significa a la vez instrucción (don de la sabiduría) y corrección (reprensión, castigo); se encuentra en los sapienciales a propósito de la educación familiar, y en los profetas (y en el Deuteronomio) para caracterizar un comportamiento de Dios. Traduciendo esta palabra por *paideia* (cf. lat. *disciplina*), los Setenta no pretendieron asimilar la educación bíblica a la educación de tipo helénico. Según ésta, un hombre trata de despertar la personalidad de un individuo según un horizonte terrenal muy limitado”. X. LEONDUFOR, *Vocabulario...*, op. cit., p. 258. “... hasta el fin de los tiempos conserva la educación su aspecto de corrección que manifestaba el Antiguo Testamento. La carta a los Hebreos recuerda a los cristianos: “Como con hijos se porta Dios con vosotros. ¿Pues qué hijo hay a quien su padre no corrija? Si estáis exentos de corrección, es que sois bastardos” (Heb 12,7)”. *Ibídem*, p. 261.

aducida al respecto, enseña que la obligación fundamental de los hijos es obedecer y honrar a sus padres, y la de los padres corregir y castigar a sus hijos²⁸¹.

No cumplen, pues, con sus obligaciones educativas los padres que enseñan a sus hijos reglas depravadas de corrupción y perversidad; los que los guían por el camino ancho que lleva a la perdición; los que crían a sus hijos con ostentación, presunción, demasías, dados a regalos y deshonestos deleites; los que les enseñan juegos, bailes, cantares y tonos de gran torpeza; los que les hacen conocer y participar en las bandas, enemistades y discordias de sus padres; etc.²⁸².

En la conclusión de su tratado, Arias Montano nos ofrece un resumen del mismo en el que insiste, una vez más, en su carácter ético, pues recuerda que lo que debe hacer el cristiano es creer en las promesas de Dios, que ha querido otorgar al hombre una especial felicidad (que es el fin último o bien supremo de la vida humana), y obedecer los mandamientos divinos (que son los medios necesarios para conseguir el fin prometido):

“Si de esta lición christiana se quisiere sacar la suma, será ésta: Que Dios tiene prometidos grandísimos i altísimos dones divinos i espirituales a todos los ombres que quisieren creerlos i recibirlos, que se an de gozar en esta vida, i principalmente en la venidera. Los cuales mysteriosos i admirables dones Iesuchristo nuestro Señor procuró, negoció i efectuó con la virtud i eficiencia de su muerte i resurrección. I que estos mismos dones están dispuestos i a punto para todos aquellos que, llenos de el divino temor i guiados por Él, obedecieren a la lei i a sus santos i sagrados preceptos, i pusieren el cuidado i diligencia que deven en el egercicio de el amor i caridad con los prógimos”²⁸³.

5. CONCLUSIÓN

Creemos haber demostrado, en primer lugar, que el *Dictatum Christianum* es un tratado de educación. Como hemos visto, todo parece indicar que lo que movió a Arias Montano a redactar su obra fue un escrito de San Juan de Ávila que se ocupaba de la necesidad de educar debidamente a los cristianos en el conocimiento y en la práctica de la doctrina cristiana. Esto, al menos,

281 B. ARIAS MONTANO, *Leción Christiana*, op. cit., párrafo 119: “Hijos, obedeced a vuestros padres en el Señor, porque esto es justo. Onra a tu padre i madre (que es el primer mandamiento que tiene promessa), para que te vaya bien y bivas largos años sobre la tierra. I vosotros, padres, no provoquéis a ira a vuestros hijos, sino criadlos en la disciplina i castigo de el Señor” (Efesios 6,1).

282 Ibídem, párrafo 120.

283 Ibídem, párrafo 125.

parece deducirse de las coincidencias existentes, tanto estructurales como conceptuales, entre el *Dictatum Christianum* y el *Memorial II al Concilio de Trento* escrito por Ávila en 1561.

Además, incluso prescindiendo de la inspiración avilista del tratado de Montano, su análisis interno pone también de manifiesto su carácter educativo. La finalidad de la obra: instruir a la pequeña grey; la forma expositiva: lección del maestro a sus discípulos transmitida por un condiscípulo; los términos empleados: maestro, discípulo, lección, doctrina, escuela, instrucción, etc., manifiestan a las claras que estamos ante un tratado de educación.

También creemos haber demostrado, en segundo lugar, que el *Dictatum Christianum* es un tratado de educación humanística. Los tratados de educación humanística se caracterizan por basarse en las fuentes educativas de la Antigüedad y por buscar, sobre todo, la formación moral del educando. Pues bien, las fuentes educativas utilizadas por Montano son las de la antigüedad judeocristiana tal y como están recogidas en la Biblia, el texto fundamental del cristianismo. Montano prescinde de otras fuentes educativas procedentes de la tradición cristiana, como pueden ser las enseñanzas de los padres de la Iglesia y el magisterio eclesiástico porque, como él mismo advierte en su escrito, pretende que sea aceptado por todos los cristianos, incluso por aquellos que sólo admiten argumentos bíblicos en las discusiones religiosas.

Por otra parte, el carácter moral del escrito de Montano se comprueba, como hemos dicho, tanto por su estructura como por su contenido, pues, de acuerdo con los tratados de ética, trata del fin último o bien supremo del hombre y de los medios para conseguirlo.

BIBLIOGRAFÍA

- ABBAGNANO, N.-VISALBERGHI, A., *Historia de la pedagogía*. México, F.C.E., 1986.
- ABELLÁN, J. L., *El erasmismo español*. Madrid, Espasa-Calpe, 1982.
- ALCALÁ, Á., "Epílogo", en B. REKERS, *Arias Montano*. Madrid, Taurus, 1973, pp. 233-252.
- ALCALÁ, Á., "Tres notas sobre Arias Montano. Marranismo, familismo, nicodemismo", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, 296 (1975), pp. 347-378.
- ALCALÁ, Á., "Arias Montano y el familismo flamenco: una nueva revisión", en *Anatomía del Humanismo. Benito Arias Montano 1598-1998*. Huelva, Universidad de Huelva, 1998, pp. 85-109.
- ALDANA, F. DE, "Carta para Arias Montano sobre la contemplación de Dios y los requisitos della", en F. DE ALDANA, *Poesías castellanas completas*. Madrid, Cátedra, 1985.
- ANDRÉS, G. DE, *Proceso inquisitorial del Padre Sigüenza*. Madrid, F.U.E., 1975.

- ANDRÉS MARTÍN, M., "Introducción", a ARIAS MONTANO, *Dictatum Christianum*. Badajoz, Institución "Pedro de Valencia" de la Exma. Diputación Provincial, 1983, pp. XIII-CXIII.
- ANDRÉS MARTÍN, M., "El *Dictatum Christianum* de Arias Montano. Visión Histórico-Teológica", en MARQUÉS DE LA ENCOMIENDA ET ALII (eds.), *El Humanismo Extremeño. II Jornadas 1997*. Badajoz, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1998, pp. 9-23.
- ANTOLÍN, G., "Cartas inéditas de Pedro de Valencia al P. José de Sigüenza", en *La Ciudad de Dios*, 44 (1897) pp. 354-358.
- ARIAS MONTANO, B., *Commentaria in duodecim prophetas*. Antverpiae, ex officina C. Plantini, 1583.
- ARIAS MONTANO, B., *Dictatum Christianum sive communes et aptae discipulorum Christi omnium partes*. Antverpiae, ex officina Chistophori Plantini, MDLXXV. Traducción española de PEDRO DE VALENCIA, *Leción christiana o tratado de lo que los discipulos de Christo comunmente deven saber y cada uno de su parte guardar*. Madrid, por Juan de Zúñiga, MDCCXXXIX. Introducción y edición por Melquíades Andrés. Badajoz, Institución "Pedro de Valencia" de la Exma. Diputación Provincial, 1983.
- ASENSIO, E., "El erasmismo y las corrientes espirituales afines", en *Revista de Filología Española* 36 (1952) pp. 31-99.
- ASENSIO, E., "Exégesis bíblica en España. Encuentro de Cipriano de la Huerga con Juan de Valdés en Alcalá", en *Doce consideraciones sobre el mundo hispano-italiano en tiempos de Alfonso y Juan de Valdés*. Roma, Publicaciones del Instituto Español de Lengua y Literatura de Roma, 1979.
- ASENSIO, E., "Fray Luis de León y la Biblia", en *Edad de Oro* 4 (1985) pp. 5-31.
- ASENSIO, E., "Cipriano de la Huerga, maestro de fray Luis de León", en *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, Vol. III. Madrid, F.U.E., 1986.
- ÁVILA, JUAN DE, *Memorial segundo para el Concilio de Trento*, en "Dos memoriales inéditos para el Concilio de Trento", edición preparada por C. M. Abad, en *Miscelánea Comillas* 3 (1945), pp. 41-151.
- ÁVILA, JUAN DE, *Advertencias al Concilio de Toledo*, en "Un manuscrito inédito del Beato Juan de Ávila", publicado por R. Sánchez de Lamadrid, en *Archivo Teológico Granadino* 4 (1941) pp. 137-241.
- BATAILLON, M., *Erasmus y España*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- BATAILLON, M., "Jean d'Avila retrouvé", en *Bulletin Hispanique* 57 (1955) pp. 5-44.
- BATLLORI, M., *Humanismo y Renacimiento. Estudios hispano-europeos*. Barcelona, Ariel, 1987.
- BAUER, J. B., *Diccionario de teología bíblica*. Barcelona, Herder, 1985.
- BROWN, P. M., "A significant sixteenth-Century use of the word *humanista*", en *The Modern Language Review* 64 (1969) pp. 565-575.
- BUCK, A., *Humanismus. Seine europäische Entwicklung in Dokumenten und Darstellungen*. Munich, 1987.
- BURKE, P., *El Renacimiento*. Barcelona, Crítica, 1999.
- BURKE, P., *El Renacimiento europeo*. Barcelona, Crítica, 2000.
- CAPITÁN DÍAZ, A., *Historia del pensamiento pedagógico en Europa*. Dykinson, Madrid, 1984, p. 119.

- CÁRCELES LABORDE, C., *Humanismo y Educación en España*. Pamplona, EUNSA, 1993.
- CARRETE PARRONDO, C., *Hebraístas judeoconversos en la Universidad de Salamanca (siglos XV-XVI)*. Salamanca, Universidad Pontificia, 1983.
- CARTAGENA, A. de, *Defensorium Unitatis Christianae*. Edición de G. Verdín Díaz. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1992.
- CODOIN, "Correspondencia del Doctor Benito Arias Montano con Felipe II, el secretario Zayas y otros sugetos desde 1568 hasta 1580", en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Madrid, 1842-1914, vol. 37, pp. 89-95 y vol. 41 pp. 127-418.
- COMELLAS, M., *El humanista (En torno al Discurso de las letras humanas de Baltasar de Céspedes)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.
- CHASTEL, A., y KLEIN, R., *El Humanismo*. Barcelona, Salvat, 1971.
- DÁVILA PÉREZ, A., *La correspondencia de Arias Montano conservada en el Museo Plantin-Moretus de Amberes*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Cádiz. Curso 1998-1999.
- DELGADO, B., "Humanismo y Educación", en B. DELGADO (Coordinador), *Historia de la Educación en España y América*. Madrid, Ediciones S. M. y Morata, 1992, vol. I, pp. 617-667.
- DESCARTES, R., *Discurso del método*. México, Porrúa, 2000.
- DESCARTES, R., *Reglas para la dirección del espíritu*. México, Porrúa, 2000.
- DI CAMILLO, O., *El humanismo castellano del siglo XV*. Valencia, Fernando Torres, 1976.
- DI CAMILLO, O., "Humanism in Spain", en A. RABIL Jr. (ed.) *Renaissance Humanism, Foundations, Forms an Legacy*. Filadelfia, 1988, vol II: *Humanism beyond Italy*, pp. 55-108.
- DI NAPOLI, G., *Lorenzo Valla: filosofia e religione nell'umanesimo italiano*. Roma, 1971.
- DÍEZ MERINO, L., "La educación entre los hebreos", en B. DELGADO (Coordinador), *Historia de la educación en España y América*. Vol. I. Madrid, Ediciones S.M. y Morata, 1992, pp. 229-308.
- DOMENICHINI, D., "Studio introduttivo", en ARIAS MONTANO, *Dictatum Christianum*. Pisa, Guardini editori, 1984.
- ESQUERDA BIFET, J., *Diccionario de San Juan de Ávila*. Burgos, Monte Carmelo, 1999.
- ESQUERDA BIFET, J., *Introducción a la doctrina de San Juan de Ávila*. Madrid, B.A.C., 2000.
- FERNÁNDEZ, Q., "Dionisio Vázquez de Toledo, orador sagrado del Siglo de Oro", en *Archivo Agustiniiano* 60 (1976) pp. 105-197.
- FERNÁNDEZ MARCOS, N., "De los Nombres de Cristo de fray Luis de León y De Arcano Sermones de Arias Montano", en *Fray Luis de León. Aproximaciones a su vida y su obra*. Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, 1989.
- FERNÁNDEZ MARCOS, N., "La exégesis bíblica en Cipriano de la Huerga", en CIPRIANO DE LA HUERGA, *Obras completas*, vol. IX. León, Universidad de León, 1996.
- FERNÁNDEZ MARCOS, N. - FERNÁNDEZ TEJERO, E., "Biblisto y erasmismo en la España del siglo XVI", en *Biblia y Humanismo*. Madrid, F.U.E., 1997.
- FONTÁN, A., "Introducción al humanismo español", en *Atlántida* 22 (1966), pp. 443-453.

- FRAILE, G., *Historia de la Filosofía. I. Grecia y Roma*. Madrid, B. A. C., 1956.
- GALILEO GALILEI, *El Ensayador*. Buenos Aires, Aguilar, 1981.
- GARCÍA CÁRCEL, R., *Las culturas del siglo de Oro*. Madrid, Biblioteca Historia 16, 1989.
- GARCÍA GARRIDO, J. L., "Séneca y Quintiliano: dos enfoques diversos de la educación", en *Revista Española de Pedagogía* 27 (1969) pp. 229-250 y 337-357.
- GARIN, E., *L'umanesimo italiano*. Bari, Laterza, 1993.
- GARIN, E., *La revolución cultural del Renacimiento*. Barcelona, Crítica, 1984.
- GARIN, E., *La educación en Europa, 1400-1600*. Barcelona, Crítica, 1987.
- GARIN, E., *Medioevo y Renacimiento*. Madrid, Taurus, 2000.
- GAROFALO, S., "Gli umanisti italiani del secolo XV e la Bibbia", en *Biblica* 27 (1946) 338-375.
- GIL, J., *Arias Montano en su entorno [bienes y herederos]*. Badajoz, Editora Regional de Extremadura, 1998.
- GIL FERNÁNDEZ, L., *Panorama social del humanismo español 1500-1800*. Madrid, Tecnos, 1997.
- GÓMEZ-MENOR, J., *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*. Toledo, 1970.
- GÓMEZ MORENO, A., *España y la Italia de los humanistas*. Madrid, 1994.
- GRANADA, FR. LUIS DE- MUÑOZ, LICENCIADO LUIS, *Vidas del Padre Maestro Juan de Ávila*. Barcelona, Juan Flors Editor, 1964.
- GUERRERO, J. R., *Catecismos españoles del siglo XVI*. Madrid, Instituto Superior de Pastoral de la Universidad Pontificia de Salamanca, 1969.
- HAAG, H., VAN DEN BORN, A., AUSEJO, S. DE, *Diccionario de la Biblia*. Barcelona, Herder, 1981.
- HAMILTON, A., "Los humanistas y la Biblia", en J. Kraye (editor) *Introducción al humanismo renacentista*. Madrid, Cambridge University Press, 1998, pp. 137-157.
- HUERGA, CIPRIANO DE LA, *Obras completas*. León, Universidad de León, 1996.
- JAEGER, W., *Paideia*. Madrid, F.C.E., 1984.
- JANINI CUESTA, J., "Juan de Ávila, reformador de la educación primaria en la época del Concilio de Trento", en *Revista Española de Pedagogía* 6 (1948) pp. 35-59.
- KAGAN, R. L. *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid, Tecnos, 1981.
- KRAYE, J., (Editor), *Introducción al humanismo renacentista*. Madrid, Cambridge University Press, 1998.
- KRISTELLER, P. O., *El pensamiento renacentista y sus fuentes*. México, F.C.E., 1982.
- KÜNG, H., *El cristianismo. Esencia e historia*. Barcelona, Círculo de Lectores, 1997.
- LALOUETTE, C., *La sabiduría semítica. Del Antiguo Egipto hasta el Islam*. Madrid, Edaf, 2000.
- LAWRANCE, J. N. H., *Una epístola de A. de Cartagena sobre la educación y los estudios literarios*. Barcelona, Universidad Autónoma, 1979.
- LAWRANCE, J. N. H., "On Fifteenth-Century Spanish Vernacular Humanism", en I. MICHAEL-R. CADWELL, (eds.) *Medieval and Renaissance Studies in honour of Robert Tate*. Oxford, 1986, pp. 63-79.
- LAWRANCE, J. N. H., "Humanism in the Iberian Peninsula", en A. E. GOODMAN y A. MACKAY (eds.) *The Impact of Humanism in Western Europe*. Londres, 1990, pp. 220-258.
- LEON-DUFOUR, X., *Vocabulario de teología bíblica*. Barcelona, Herder, 1990.
- LOMBA, J., *La raíz semítica de los europeos*. Madrid, Akal, 1997.

- LÓPEZ MARTÍNEZ, N., "Teología española de la convivencia a mediados del siglo XV", en *Repertorio de historia de las ciencias eclesíásticas en España*. Salamanca, 1976, v. III, pp. 465-476.
- MANN, N., "Orígenes del humanismo", en J. Kraye (editor) *Introducción al humanismo renacentista*. Madrid, Cambridge University Press, 1998, pp. 19-39.
- MARAVALL, J. A., "La idea de tolerancia en España (siglos XVI y XVII)", en *La oposición política bajo los Austrias*. Barcelona, Ariel, 1974.
- MARAVALL, J. A., "La idea de cuerpo místico en España antes de Erasmo", en *Estudios de historia del pensamiento español*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1983, vol. I, pp. 179-199.
- MARAVALL, J. A., "La concepción del saber en una sociedad tradicional", en *Estudios de Historia del pensamiento español*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1983, vol. I, pp. 201-254.
- MARAVALL, J. A., "La diversificación de modelos de Renacimiento: El Renacimiento español y el Renacimiento francés", en *Estudios de Historia del pensamiento español*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1983, vol. II, pp. 123-192.
- MARAVALL, J. A., *Utopía y contrautopía en el Quijote*. Santiago de Compostela, Editorial Pico Sacro, 1976.
- MÁRQUEZ, A., *Literatura e Inquisición en España (1478-1834)*. Madrid, Taurus, 1980.
- MARROU, H.-I., *Historia de la educación en la Antigüedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- MARTÍN HERNÁNDEZ, F., *¿Fue erasmista San Juan de Ávila?* Salamanca, Universidad Pontificia, 1998.
- MENÉNDEZ PELAYO, M., "Correspondencia literaria entre don Gregorio Mayans y Siscar y don Francisco Cerdá y Rico", en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 13 (1905) y 14 (1906).
- MÉZAN, S., *De Gabirol à Abravanel. Juifs espagnols promoteurs de la Renaissance*. París, Librairie Lipschutz, 1936.
- MOROCHO GAYO, G., "Trayectoria humanística de Pedro de Valencia: su actividad en la escuela de Zafra", en *Actas del VII congreso español de estudios clásicos*. Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1989, vol. III, pp. 607-612.
- MOROCHO GAYO, G., "Humanismo y filología poligráfica en Cipriano de la Huerga", en *La Ciudad de Dios* CCIV (1991) pp. 863-914.
- MOROCHO GAYO, G., "Cipriano de la Huerga, maestro de humanistas", en *Fray Luis de León. Historia, humanismo y letras*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996, pp. 173-193.
- MOROCHO GAYO, G., "Los griegos de hoy en el Humanismo renacentista español", en M. Morfakidis-I. García Gálvez (Eds.), *Estudios neogriegos en España e Iberoamérica. II. Historia, Literatura, Tradición*. Granada, Athos-Pérgamos, 1997.
- MOROCHO GAYO, G., "Avance de datos para un inventario de las obras y escritos de Arias Montano", en *La Ciudad de Dios* CCXI (1998) pp. 179-275.
- MOROCHO GAYO, G., "Trayectoria humanística de Benito Arias Montano", en MARQUÉS DE LA ENCOMIENDA ET ALII (eds.) *El Humanismo Extremeño. II Jornadas 1997*. Badajoz, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1998.

- MOROCHO GAYO, G., "La filología bíblica del humanismo renacentista: continuidad y ruptura", en *Actas del Congreso Internacional sobre Humanismo y Renacimiento*. León, Universidad de León, 1998, vol. I, pp. 127-154.
- MUSEO PLANTINO-MORETO DE AMBERES. *Archives Plantiniennes*.
- MUSEO PLANTINO-MORETO DE AMBERES. *Libri a Plantini editi*.
- MUSEO PLANTINO-MORETO DE AMBERES. *Journal de 1579-1580*.
- NANNEI, C. M., *La "Doctrina cristiana" de San Juan de Ávila*. Pamplona, Universidad de Navarra, 1977.
- NAUERT, CH. G., *Humanism and the Culture of Renaissance Europe*. Cambridge, 1995.
- OLMEDO, F. G., *Humanistas y pedagogos españoles: Nebrija, 1441-1522*. Madrid, Editora Nacional, 1942.
- PACIOS LÓPEZ, A., *La disputa de Tortosa*. Madrid-Barcelona, C.S.I.C., 1957.
- PECELLÍN, M., "Dictatum Christianum: erasmismo en la Extremadura del siglo XVI", en *Actas del Congreso "Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario*. Mérida, Editora Regional, 1987.
- PÉREZ, J., "L'Humanisme. Essai de définition", en *Homenaje a Eugenio Asensio*. Madrid, Gredos, 1988.
- PÉREZ CASTRO, F., *El manuscrito apologético de Alfonso de Zamora*. Madrid-Barcelona. C.S.I.C., 1950.
- RAMÍREZ, A., *Epistolario de Justo Lipsio y los españoles (1577-1606)*. Madrid, Castalia, 1966.
- REDONDO A., (ed.) *L'Humanisme dans les lettres espagnoles*. París, J. Vrin, 1979.
- REKERS, B., *Arias Montano*, Madrid, Taurus, 1973.
- RICO, F., *Nebrija frente a los bárbaros*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1978.
- RICO, F., "Temas y problemas del Renacimiento español", en *Historia y crítica de la literatura española*. Barcelona, Crítica, 1980, vol II, pp. 75-105.
- RICO, F., *El sueño del humanismo*. Madrid, Alianza Editorial, 1993.
- ROOSES, M., y DENUCÉ, J., *Correspondance de Christophe Plantin*. Amberes, J. E. Buschenean; Gent, Ad. Hoste, 1883-1918, 8 vols.
- RUBIO, F., "Don Juan II de Castilla y el movimiento humanístico de su reinado", en *La Ciudad de Dios* 168 (1955) pp. 55-100.
- RUSSELL, P. E., "Las armas contra las letras: para una definición del Humanismo español del siglo XV", en *Temas de "La Celestina" y otros estudios*. Barcelona, Ariel, 1978, pp. 207-239.
- SABBE, M., "Relations entre Arias Montano et Barrefelt Hiël", en *De Gulden Passer*, I (1926) pp. 19-41. Traducción española de María Brey Mariño: "Arias Montano y Barrefelt (Hiël y la teología ortodoxa)", en *Revista de Estudios Extremeños* 8 (1934) pp. 63-92.
- SÁENZ-BADILLOS, A., *La filología bíblica en los primeros helenistas de Alcalá*. Valencia, Verbo Divino, 1990.
- SÁENZ-BADILLOS, A., "Nebrija ante la lengua hebrea y la Biblia", en *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1994.
- SÁENZ-BADILLOS, A., y TARGARONA BORRÁS, J., *Diccionario de autores judíos (Sefarad. Siglos X-XV)*. Córdoba, Ediciones El Almendro, 1988.
- SÁENZ-BADILLOS, A., y TARGARONA BORRÁS, J., *Los judíos de Sefarad ante la Biblia*. Córdoba, Ediciones El Almendro, 1996.

- SALA BALUST, L., "Los tratados de Reforma del P. Maestro Ávila", en *La Ciencia Tomista* 73 (1947) pp. 185-233.
- SEGURA COVARSI, E., "Nebrija y don Juan de Zúñiga (el último maestre de la Orden de Alcántara)", en *Revista de Estudios Extremeños* 6 (1950) pp. 191-221.
- SERRANO, L., *Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alfonso de Cartagena*. Madrid, C.S.I.C., 1942.
- SUÁREZ, J. L., "Arias Montano y la espiritualidad en el siglo XVI. Un estudio del *Dicatum Christianum*", en *La Ciudad de Dios* CCXI (1998) pp. 33-49.
- TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae*. Madrid, B. A. C., 1951-1952.
- VERDÍN-DÍAZ, G., "El humanismo de Alonso de Cartagena", en *Anuario Medieval*, 2 (1990) pp. 205-216.
- VERDÍN-DÍAZ, G., *Alonso de Cartagena y el Defensorium Unitatis Christianae*. Oviedo, Ediciones Universidad de Oviedo, 1992.
- VERGARA CIORDIA, J., "El *Speculum doctrinale* de Vicente de Beauvais: un ideal prehumanista en la escolástica medieval", en M. GONZÁLEZ GARCÍA, D. POPA-LISEANU, J. VERGARA CIORDIA (Eds.) *La idea de Europa en el siglo XVI*. Madrid, UNED, 1999, pp. 73-106.
- VIVES, L., *Diálogos sobre la educación*. Madrid, Alianza Editorial, 1987.
- YNDURÁIN, D., *Humanismo y Renacimiento en España*. Madrid, Cátedra, 1994.

DICTATVM CHRISTIANVM - LECCIÓN CRISTIANA

ORIGINAL LATINO DE BENITO ARIAS MONTANO

**TRADUCCIÓN CASTELLANA
DE PEDRO DE VALENCIA**

EDICIÓN CRÍTICA

INTRODUCCIÓN

1. EL *DICTATVM CHRISTIANVM*. EDICIÓN PRÍNCIPE LATINA Y EDICIONES MODERNAS

1.1. *La edición príncipe de Amberes (1575)*

Según suele aceptarse, Benito Arias Montano (1527-1598) redactó en latín el *Dictatum christianum* en 1574, durante su estancia en Flandes supervisando las tareas de la Biblia Regia. El tratado se publicó el año siguiente en Amberes en la imprenta de Plantino, con el título completo *Dictatum Christianum, siue communes et aptae discipulorum Christi omnium partes. Ex magistri praeceptis et institutis ad pusilli gregis instructionem a condiscipulo BENEDICTO ARIA MONTANO obseruatis et in breuem summam collatis*. En la portada figuraba también la cita bíblica: *Contendite intrare per angustam portam*¹, el emblema del editor, con el célebre Compás, y, al pie de la página, la ciudad, el editor con su título correspondiente y la fecha:

ANTVERPIAE,
Ex officina Christophori Plantini,
Architypographi Regii.
M. D. LXXV.

En la página segunda se imprime la *Summa privilegii*, fechada en Bruselas el 15 de noviembre de 1574, que reza:

REGIS Priuilegio cautum est, ne quis alius praeter Christophorum Plantinum, librum hunc, cui titulus est, *Dictatum Christianum, etc.* intra decennium imprimat, aut alibi impressum in suas ditiones importet, venalemve habeat. qui secus faxit, poena fisco Regio exoluenda multabi-

1 Lc.13,24; Mt.7,13.

tur: vt latius in Regio diplomate expressum est, Dato Bruxellae XV.
Nouemb. anno M.D. LXXIII.

Subsig.
I.de Perre

El texto latino comprende las páginas 3-284, a las que sigue la nota de entrega de Montano a los censores, fechada en Amberes, a 18 de octubre de 1574, el testimonio de los censores lovainenses, de 1 de noviembre, el juicio de los censores de Amberes, y la fecha de impresión.

1.2. *La edición de M. Andrés Martín (1983)*

Pese a su indudable interés, y a que, según parece, la tirada de la edición príncipe estaba ya agotada poco antes del cambio de siglo, el *Dictatum* no volvió a editarse en latín hasta fecha muy reciente. En 1983, en efecto, Melquíades Andrés Martín publica una edición facsimilar que enfrenta las *editiones principes* latina y castellana (*cf. infra*), precedidas de un índice general (IX-XII), un retrato de Montano, una amplia introducción (XIII-CXI), una bibliografía sumaria (CXII-CXIII), y algunas láminas, y seguidas por un apéndice con las "Aprobaciones y licencia puestas al frente de la edición [sic] castellana de LECCION CHRISTIANA"².

1.3. *La edición de D. Domenichini (1984)*

Un año después, Daniele Domenichini publica una edición del texto latino³, precedida de una interesante introducción (pp. 13-68), que sigue fielmente la *editio princeps* de 1575, resolviendo abreviaturas y completando citas bíblicas, bien es verdad que sólo en aquellos casos en que ya figuraba en el original la indicación de libro y capítulo, pero no siempre cuando el original latino, por tratarse del mismo libro o/y capítulo, o por simple omisión, soslayaba la referencia. Hay, además, alguna incorrecta resolución de abreviatura, como *resp(ublicae)* por *resp(ublicas)*, en la pág.245⁴, y alguna que otra errata del original no advertida, que queda, por tanto, sin corregir. Es el caso de *donauit*, en lugar de *donabit* (p.37), en el texto de *Rom.8,32*, *quippe his*, en lugar de *quippe is* (p.69) y *eum*, en lugar de *cum* (p.282). Hay que añadir, en fin, malas lecturas o erratas que son del todo atribuibles al editor moderno: *exemplum probantissimum*, en vez de *probatissimum* (p.31), *superbia vita*, en vez de *vitae* (p.89), a pec-

2 Arias Montano. *Dictatum Christianum* y *Pedro de Valencia. Lección Cristiana, Institución Pedro de Valencia* (Diputación Provincial de Badajoz), Badajoz, 1983.

3 *Dictatum Christianum*. Edizione e studio introduttivo di D. Domenichini, Giardini Editori e Stampatori, Pisa, 1984.

4 Siempre que nos referimos al texto latino del *Dictatum*, la paginación corresponde a la de la *editio princeps*.

cato descendunt, en vez de *discedunt* (p.92), *poenitentiae feriae*, en lugar de *seriae* (p.118), *inductus at*, en lugar de *ac* (p.130), *abominabitur* en lugar de *abominatur* (p.198) o *impignati*, en lugar de *impinguati* (pp.253-254).

2. SENTIDO Y ESTRUCTURA DEL *DICTATVM CHRISTIANVM*

Si se acepta la fecha y el lugar de composición que arriba hemos precisado, los motivos que impulsaron a Montano a publicar el *Dictatum* podrían haber sido su deseo de contribuir a la pacificación de los Países Bajos, en particular, y de la Cristiandad escindida, en general⁵, por medio de un “programa de vida” simple y basado en la Escritura, que todos pudieran aceptar, o bien el influjo dejado en el frexnense por el familismo, con el que habría entrado en contacto a través de Plantino y sus amigos flamencos, según la polémica tesis planteada ya en los años 20 por Sabbe, recogida con éxito en la conocida tesis de Ben Rekers⁶, y tras ellos, propalada con mayor o menor rigor por otros muchos⁷. Más recientemente, con todo, se han alzado voces que discuten esta visión de los hechos, proponiendo fechas más tempranas para la composición de nuestro tratado, que impugnarían, notablemente, el supuesto influjo familista en el *Dictatum*. Así, G. Morochó⁸ llama la atención sobre una carta de Montano a Zayas que parece retrotraer la composición del *Dictatum* a 1569 como *terminus ante quem*, es decir, al periodo anterior a su estancia en Flandes. En dicha carta, fechada en Amberes el 28 de febrero de ese año, Montano dice a Zayas:

“Deseo que v.m. me mande trasladar y enviar una copia de la *Instrucción cristiana* que le envió el doctor Arcos, mía, porque tengo necesidad della acá y no tengo copia alguna. Y avíseme v.m. qué siente della, porque mi intención no fue sino declarar cuán simple y claro es el oficio

5 Sobre todo ello insiste M. Andrés en la introducción a su edición de 1983. Cf. Domenichini, *op.cit.* p.16. Como señala J.F. Alcina: “A partir de 1570, todas y cada una de las obras de Montano están dirigidas en la línea de crear un espacio de confluencia entre protestantismo y cierto catolicismo biblista que pugnó por existir en el siglo XVI” (“Los *Humanae salutis Monumenta* de Benito Arias Montano”, en L. Gómez Canseco, ed., *Anatomía del Humanismo. Benito Arias Montano 1598-1998. Homenaje al Prof. M. Andrés Martín*, Un. de Huelva, p. 111).

6 La influyente tesis de Rekers data de 1961 (*Benito Arias Montano, 1527-1598. Studie over een groep spiritualische Humanisten in Spanje en de Nederlanden, op Grond van Hun Briefwisseling*, Amsterdam). Hay una versión española de 1973; cf. *infra*.

7 Un estado de la cuestión puede verse ahora en A.Alcalá, “Arias Montano y el familismo flamenco: una nueva revisión”, en L.Gómez Canseco (ed.), *Anatomía del Humanismo ...*, pp.87-109.

8 “Avance de datos para un inventario de las obras y escritos de Arias Montano”, *La Ciudad de Dios CCXI* (1998), pp.179-275 (esp. pp. 220-221).

común de los cristianos en las cosas de importancia, y que han de ser demandadas a todos”⁹

De aquí podría deducirse que el *Dictatum Christianum* no es otra cosa que la traducción latina de la *Instrucción Cristiana*, obrita que Montano había escrito antes de su partida a Flandes, y de la que Zayas tenía una copia, que le había hecho llegar el Dr. Arcos¹⁰. Ello implicaría la independencia del *Dictatum* de las ideas familistas, con las que sólo pudo entrar en contacto Arias durante su estancia en Flandes. Sin embargo, no me parece claro que el *Dictatum* sea simplemente la traducción de una obra anterior del propio Montano, la *Instrucción Cristiana*, a pesar de que la susodicha carta deja claro que el contenido es muy semejante. Más verosímil me parece que Montano aprovechara su estancia en Amberes y su proximidad a Plantino para realizar una segunda versión, una actualización, si se quiere, de la obrita que circulaba manuscrita. Ahora bien, no parece que el frexnense tuviera la intención de publicar el tratado antes de su viaje a Flandes, ya que, en caso contrario, no necesitaría copia alguna de la primera versión, pues se habría ocupado probablemente de llevar consigo una. La idea de publicar la obra pudo dársela Plantino, o hasta ocurrírsele al propio autor, pero Montano tardaría aún casi cinco años en presentar la versión definitiva: ¿no podría, en ese tiempo, haber coloreado, o alterado parcialmente el contenido inicial de la obra, ya fuera por el impacto de la espiritualidad familista, o por cualquier otro motivo? Hay que recordar que la manera de ver las cosas de Montano evolucionó mucho durante su estancia en los Países Bajos; así, en el terreno político, pasó de ser un partidario de la política de mano dura del Duque de Alba a propugnar una postura a todas luces contemporizadora. Por otra parte, si el *Dictatum* no fuera sino la traducción latina de la *Instrucción Cristiana*, y, habida cuenta del deseo de Montano de que se procediera inmediatamente a la traducción a las lenguas modernas, ¿no resultaría extraño que Pedro de Valencia elaborara una traducción española, o, dicho de otro modo, que se retradujera del latín al castellano lo que originalmente se había traducido del castellano –y del castellano del propio Montano– al latín? Como es sabido, Plantino tradujo casi inmediatamente la obra al francés, y Montano animaba a Moreto y al cardenal Caraffa a que la

9 La carta está publicada en CODOIN 41, 145-149, y la cita corresponde a la p.147, datos que tomamos de G. Morocho, *art. cit.* pp.220-221.

10 A la hipótesis de Morocho que sitúa la génesis del *Dictatum* antes de la partida a Flandes se ha adherido M. Andrés en dos trabajos recientes: “De las oraciones por la Unión de la Iglesia de Felipe I[II] a la espiritualidad ecuménica de Arias Montano (1560-1575)”, en L. Gómez Canseco (ed.), *Anatomía del Humanismo ...*, pp. 29-61, y “El *Dictatum Christianum* de Arias Montano. Visión histórico-teológica”, en Marqués de la Encomienda et al. (eds.), *El Humanismo extremeño. Estudios presentados a las 2^{as} Jornadas organizadas por la Real Academia de Extremadura en Fregenal de la Sierra en 1997*, Trujillo, 1998, pp.9-24.

tradujeran al holandés y al italiano¹¹, aunque no hay testimonios de estas dos últimas supuestas traducciones, lo que indica, tal vez, que no llegaron a publicarse¹², y sólo se conserva en el Museo Plantino-Moreto de Amberes un ejemplar de la portada de la edición de la traducción francesa de Plantino (Amberes, 1579)¹³.

Todo conduce, pues, a pensar que Montano simplemente utilizó como primera versión la *Instrucción Cristiana*, pero que la versión definitiva debía de diferir sustancialmente de aquélla; en caso contrario, no se explica por qué Montano tardó cinco años en darla a las prensas, y, por otra parte, es verosímil que el Frexense, que tanta prisa tenía por ver traducida su obra al francés, al italiano y al holandés, hubiera publicado sin más, o con pequeños retoques, la *Instrucción cristiana*. A no ser, naturalmente, que considerara peligrosa su difusión en los reinos peninsulares.

Centrados ya en la estructura del *Dictatum*¹⁴, se abre éste con un prefacio del autor al cristiano lector (*Bened(icti) Ariae Montani ad christianum lectorem Praefatio*: pp.3-12), al que sigue la *lección* propiamente dicha (pp.13-284), estructurada en dos partes. En la primera se analizan los tres puntos básicos que deben informar al buen cristiano: temor de Dios, penitencia y caridad, y en la segunda se aplican a los estamentos y grupos sociales más importantes de la época, tanto eclesiásticos como civiles.

La primera parte (pp.13-199) se acota al margen, a la altura de la primera línea del texto, con la indicación *cap.1*. Aunque el autor no parece haberse preocupado de dividir el texto en párrafos, la puntuación permite distribuir esta primera parte en poco más de 30 párrafos o bloques. Con todo, hay acotaciones al margen que facilitan temáticamente la lectura:

- p. 13 Beatitudo humana
- p. 14 Vulgaris viuendi conditio
- p. 74 Poenitentiae sacramentum
- p. 74 Poenitentia virtus
- p. 75 Poenitentia

11 Cf. Domenichini, *op.cit.* 16 ss.

12 B. Rekers, *Arias Montano*, Madrid, 1973, p.223.

13 Cf. Domenichini, *op.cit.* p. 22. La existencia de esta edición, en todo caso, parece a todas luces demostrada por la correspondencia entre Plantino y Zayas. El 3-7-1581, por ejemplo, éste pide a Plantino un ejemplar del *Dictatum* en latín y otro en francés, y algo después responde el editor anunciándole el envío; cf. Domenichini *ib.* 22-23.

14 La celebración del Cuarto Centenario de la muerte de Montano en 1998 ha propiciado la aparición de valiosos estudios en que se desentraña el sentido y la estructura de nuestro tratado; cf., p.e., M. Andrés: "El *Dictatum Christianum* de Arias Montano. Visión histórico-teológica" ..., ya citado, y "Una espiritualidad ecuménica (1575) en Arias Montano (1527-1598)", *La Ciudad de Dios* 211, 1998, pp. 7-32; cf. además J.L. Suárez: "Arias Montano y la espiritualidad en el siglo XVI. Un estudio del *Dictatum Christianum*", *La Ciudad de Dios* 211, 1998, pp. 33-49.

- p. 82 Nuptialis vestis
- p.142 Abraham exemplum
- p.154 Obedientia
- p.169 Dictati omnibus communis summa
- p.193 Dictati vsus & exercitatio

Hay también alguna glosa al margen, que hay que entender no tanto como guía temática de la lectura, cuanto como explicación de términos dudosos; así, en las pp.122-123, con referencia a *ex nongentis ac septem mortis generibus*, se lee: *Hic numer(us) obseruatur ex interpretatione verius in Psalmo / Et Domini Domini exitus mortis*.

La segunda parte (pp. 199-284) se titula *De singulis ordinum ac personarum partibus, et officiis ad dictatum examinandis*, y se acota al margen con la indicación PAR 2. El final de la segunda parte se explicita mediante la palabra FINIS, a la que precede la fecha (*Nonis Octob.1574*). La puntuación permite desglosar el texto en 25 párrafos. Al margen de algunos de ellos se escribe un título explicativo del contenido de lo que sigue

- p.202: *Pastorum & rectorum officium*
- p.216: *Ministrorum ecclesiasticorum singulorum officium*
- p.219: *Regum, principum & magistratum officia*
- p.227: *Magistratus partes*
- p.255: *Diuitum officium*
- p.263: *Mercatorum & artificum officia*
- p.266: *Foeminarum officium*
- p.270: *Coniugum officia*
- p.272: *Domestica disciplina*

A diferencia de la primera parte, la segunda parece, pues, mucho más claramente estructurada, y se atisba también un intento más claro de diferenciar los párrafos: así, en las pp.213, 216, 219 y 225, los nuevos párrafos comienzan con la primera palabra enteramente en mayúsculas, procedimiento que en el resto de la exposición se abandona.

3. LA TRADUCCIÓN ESPAÑOLA DE PEDRO DE VALENCIA

3.1. *La versión autógrafa del Ms. 5.585 de la Biblioteca Nacional*

Como ya dijimos, al poco de su publicación en latín, la obra comienza a ser traducida, o al menos ese era el deseo instantáneo de Montano, al francés, holandés e italiano, traducciones de las que prácticamente no queda rastro alguno. Sin embargo, sí ha llegado hasta nosotros una traducción española

conservada en borrador autógrafo de Pedro de Valencia (1555-1620), el íntimo amigo y colaborador de Montano, en el manuscrito 5.585 de la Biblioteca Nacional (*olim* Q.33), manuscrito facticio de los siglos XVI-XVII autógrafo de Pedro de Valencia, que consta de 200 folios de un papel de 320 x 315. En él se encuadernaron diversos legajos procedentes de la biblioteca del Marqués de Mondéjar, atribuidos por Nicolás Antonio a Arias Montano, algunos de los cuales se deben, en realidad, a la pluma de Pedro de Valencia o de otros de los discípulos escurialenses del frexnense¹⁵. La traducción del *Dictatum* abre, precisamente, el citado manuscrito, y abarca los folios 1-89r. Junto a esta numeración, que corresponde aparentemente a la encuadernación del manuscrito, aparece una segunda, sin duda la original, que comienza con el f.154 y termina con el 240r. Entre los ff. 186 y 187 figura uno sin numerar, que corresponde en la segunda numeración al número 34, al que nos referimos como 186'. El texto se escribe a medio margen, dejando un amplio espacio para anotaciones, correcciones o glosas. El número de líneas por folio varía, pero oscila en torno a las 30. El verso de algunos de los folios¹⁶ termina por un reclamo. A partir del f. 15r empieza a figurar en el margen, a intervalos irregulares que oscilan normalmente entre las 22 y 32 líneas, una numeración en arábigos, encerrada en un cuadrado, que comienza con el número 37 (15r) y termina con el 226 (87v). Se trata posiblemente de un intento –bien del autor de la traducción, bien del editor moderno– de dividir el texto en párrafos, o de una serie de marcas con vistas a la impresión.

La posibilidad de que la autoría de la traducción haya de atribuirse al propio Montano, como sugería ya Nicolás Antonio¹⁷, la rechaza, con argumentos convincentes, don Gregorio Mayans, en su introducción a la *editio princeps* castellana:

- no es verosímil que los autores se traduzcan a sí mismos, sobre todo cuando pueden elegir la lengua en la que escribir sus obras
- no hay testimonio positivo de que sea el autor de la traducción
- para traducir el título original, el traductor presenta nada menos que tres versiones distintas, dos en el contexto y una en el margen
- mientras que la autoría de Montano se explicita varias veces en el original latino, nunca se dice en el manuscrito quién es el autor de la traducción
- la escritura del texto, enmiendas, etc., son todas de la mano de Pedro de Valencia, y no de la de Montano
- si Montano fuera el autor de la traducción, no habría sido tan escrupuloso para verter con suma exactitud la literalidad de las palabras

15 Cf. G. Morocho, *art.cit.* pp. 185-186.

16 1, 2, 3, 7, 9, 16, 24, 32, 33, 34, 48, 61, 64, 72, 80, 83, 84 y 85.

17 *Biblioteca Hispana Nova*, Madrid, Visor, 1996, I, 209.

originales, cosa necesaria para un intérprete, pero no para el autor original

- el traductor, en sus anotaciones al margen, alaba en alguna ocasión al autor original, lo que se compadece poco con la conocida modestia de Montano
- en la p.119 de la *editio princeps* latina se deslizó una errata del editor, que escribió *piseae* por *pineae*. Si Montano hubiera sido el traductor, ¿no habría reparado en el error, en lugar de traducir la errata, y hablar de unas coronas que se entregaban en Pisa a los vencedores, y no de unas coronas de pino que se entregaban a los vencedores?

En resumidas cuentas, parece muy poco defendible que el propio Montano sea el autor de la traducción. Y, puesto que la letra es claramente la de Pedro de Valencia, ¿por qué dudar que sea el zafrense, discípulo predilecto y rendido admirador de su maestro, el autor de la traducción? Sobre todo teniendo en cuenta que, en una carta de Pedro de Valencia al P. Sigüenza, fechada el 20 de julio de 1605, se dice lo siguiente:

“De 29 de junio es la última que e recibido de v.P. escrita dende Valladolid i antes avía recibido otra con los papeles de santto Macario i del *Dictatum*, como ya e avisado en otra mía a v.P: ...”¹⁸

La carta parece indicar a las claras que el autor de la traducción es el propio Valencia, y sugiere la posibilidad de que éste enviara la traducción a Sigüenza para su corrección¹⁹.

Otra hipótesis, aún más aventurada, que se ha formulado en relación con la autoría de la versión castellana manuscrita es que se trate del verdadero original, es decir, de esa *Instrucción cristiana* que reclamaba Montano a Zayas, sobre el que se habría hecho la versión latina, hipótesis que sólo puede defenderse si no se ha examinado el manuscrito; tan evidente resulta que el orden de composición es el de *versión latina* —> *traducción castellana*, y no el inverso.

Admitimos, por tanto, que la versión castellana manuscrita de la Biblioteca Nacional corresponde a Pedro de Valencia. Pero, ¿cuándo y por qué se realizó esta versión? De la introducción a la edición de Domenichini parece desprenderse la idea de que la traducción tuvo lugar al principio de la década de los 80, lo que parece razonable, a la vista del deseo de Montano de ver traducido su tratado a las lenguas modernas:

“In quegli anni Pedro de Valencia si vedeva affidato del maestro, al quale fungeva da copista, il compito di volgere allo spagnuolo il trat-

18 Tomo la cita de G. Morocho, *Introducción a una lectura de Pedro de Valencia. Segunda parte (1588-1620)*, en *Pedro de Valencia. Obras completas V/2*, p. 44. La carta había sido publicada ya por G. Antolín en *La Ciudad de Dios* 44 (1897), pp. 356-358.

19 Así lo aventura G. Morocho, *ib.* n.137.

tatello. Sotto la guida, che intuiamo assidua, di Arias Montano, Pedro de Valencia dovette completare in breve tempo l'opera di traduzione, nell'autografo oggi conservato alla Biblioteca Nacional di Madrid" (p.23)

Sabemos, en efecto, que Pedro de Valencia se reunió con Montano en la Peña de Alájar durante los años 1578-1579, para estudiar exégesis bíblica y lenguas orientales²⁰, pero parece poco verosímil que la traducción se realizara en esta circunstancia. Si se hubiera traducido entonces, Valencia habría podido contar con el auxilio del autor, y habría resuelto con mayor facilidad las constantes dudas que, al traducir, se le planteaban. De las dos asunciones de Domenichini, por tanto, la guía asidua de Montano parece que debe descartarse. Cabe la posibilidad, con todo, de que fuera entonces cuando Montano encargó a Valencia la traducción, y que ésta se realizara en los años posteriores; es decir, al principio de los 80, como quiere Domenichini. Ahora bien, la conclusión de que ésta se completara en breve tiempo nos lleva a otros interrogantes. Como ya adelantamos, llama la atención que Montano, tan interesado en que su obra se tradujera de inmediato al francés, holandés e italiano, no pareciera mostrar el menor interés por la edición de una versión castellana, tanto más cuanto que se hallaba ya en circulación entre sus amistades desde hacía unos años esa *Instrucción cristiana* de que ya hemos hablado. La explicación más sencilla podría relacionarse con la reluctancia de Montano a entrar en conflicto con la Inquisición, o a enfrentarse con las inevitables dificultades que originaría la solicitud de una aprobación censoria con vistas a una publicación, hipótesis formulada por Domenichini²¹. Este mismo autor sugiere otra posibilidad, que la publicación de la obra en castellano fuera innecesaria, por cuanto su ámbito de uso, en la intención del autor, debía circunscribirse a círculos muy limitados, como la supuesta célula familista de El Escorial o los naturalistas sevillanos amigos de Montano²². Sin embargo, esta última hipótesis no parece demasiado verosímil: si la finalidad del tratadito era más bien esotérica, ¿cómo explicar el interés de Montano porque se tradujera inmediatamente al francés, holandés e italiano? La explicación, por tanto, apunta más bien a determinadas circunstancias que regían específicamente para los terri-

20 Cf. G.Morocho, introducción al vol. V/1 de estas *Obras Completas*, pp. 32-33.

21 "Risulta certo difficile dire in che misura, si questi motivi di opportunità 'propagandistica' potesse innestarsi il giudizio montaniano sulle inevitabili difficoltà che si sarebbero fraposte / ad una formale richiesta di approvazione censoria, in vista di una pubblicazione" (*op.cit.* pp.23-24).

22 "Ma le necessità stesse che avevano suggerito la versione, e l'uso di essa nei circoli nei quali Arias Montano agiva in quegli anni (la *cellula* familista de El Escorial, i naturalisti sivigliani, gli amici gravitanti attorno all'agenzia di Jaan Poelman) non rendevano certamente obbligata l'edizione a stampa di un testo destinato, evidentemente, ad essere diffuso solo in ambienti assai ristretti e fisicamente raggiungibili e controllabili" (*ib.* p.23).

torios peninsulares, concretamente el poder intimidador de la Inquisición, y la autocensura a la que llevaba a muchos autores.

G. Morocho, por su parte, sitúa la traducción al principio de los 90, en un fecundo periodo de traducciones realizadas por Valencia mientras impartía su docencia en la Escuela Ducal de la Villa de Zafra, hipótesis que le parece verosímil por el carácter eminentemente didáctico y 'escolar' del tratadito de Montano²³. Sabemos también que en dicha escuela Valencia empleaba muy posiblemente el *Dictatum* como libro de texto, y que el interés por el libro iba en aumento. Así, en una carta de 3 de agosto de 1597, Montano pide a Moreto que le envíe a España los últimos ejemplares disponibles (*Dictati Christiani copia maior apud nos requiritur: provide igitur ut sit*)²⁴. Un cierto interés editorial, por tanto, no parece tampoco descartable.

Si consideramos de nuevo los datos que hemos ido espigando, todo apunta más bien a una redacción tardía de la traducción. Si la traducción se hubiera elaborado antes de 1597, ¿no habría Montano intentado que se publicara, a la vista de la demanda de la obra, en lugar de pedir a Moreto el envío de los últimos ejemplares de la edición latina? Las causas por las que Montano, a diferencia de sus gestiones con Plantino, Moreto o el cardenal Caraffa, no había insistido en la traducción castellana, son, sin duda, achacables a aquellos *tiempos recios* en los que a nuestro humanista le tocó vivir. El hecho de que Pedro de Valencia no pida la corrección de su obra al propio autor, sino a Sigüenza, y que esta gestión se realice en 1604, sólo puede tener un sentido: la traducción se realizó después de la muerte de Montano, más de 30 años después de la edición del original latino. Una serie de factores ayudan a comprender por qué es ese el momento en el que el zafrense elabora la traducción que nos ocupa:

- la muerte de Montano aminoraba algunos de los peligros que habría podido ocasionar una denuncia a la Inquisición
- la edición latina se había agotado hacia 1598
- a la muerte de Montano, Pedro de Valencia se constituye en su albacea literario, y se desvela por publicar las obras pendientes de su maestro
- incluso no es descartable que haya que ver en ello un interés propagandístico y panegírico, en un momento en que la *Biblia Regia* y la obra de Montano en su conjunto estaba siendo impugnada por los ataques de Andrés de León y otros.

23 *Obras Completas de Pedro de Valencia*. V.2, p.26. Sin embargo, aunque el tratado es en sí, efectivamente, didáctico y escolar, no parece que la traducción, con su prurito escrupuloso de correspondencia *ad litteram*, revista esa misma orientación.

24 Tomamos el dato y la cita de D.Domenichini *op.cit.* p. 23 n.32.

Sea como fuere, el deseo de una fidelidad casi ciega a la letra del original, plasmado en una enorme cantidad de correcciones, y hasta de versiones alternativas, parece haber presidido la tarea traductora del Zafrense. Como sabemos bien que, pese a lo que a veces ingenuamente se piensa, Valencia no era simplemente un amanuense de Montano, sino que, en vida del maestro, le ayudaba en el acopio de material bíblico para sus obras, e incluso, muerto Montano, no vacilaba en corregir y mejorar sus obras con diversas adiciones²⁵, no puede menos de resaltar ese deseo de fidelidad absoluta a la letra, que cuadraría bien con el interés escrupuloso de un albacea literario.

Este deseo de ceñirse al original, con todo, vacila un poco en lo que se refiere a la disposición del texto. El traductor, en efecto, parece haberse dado cuenta, como cualquier lector atento, de la mejor organización del texto latino en su segunda parte, por medio de titulillos que se sitúan al margen, y procede a una división análoga de la primera parte en 39 capítulos, señalados al margen con el signo §²⁶ y, hasta el número nueve, con un cardinal. El capítulo primero (4v), que corresponde al comienzo del *Dictatum*, tras el prefacio, queda sin señalar. He aquí los restantes:

- 2 *Opiniones de los sabios de la gentilidad acerca de el sumo bien* (5r)
- 3 *Error de los filósofos por falta de conocimiento de Dios* (6r)
- 4 *Que sola la doctrina Christiana cumple lo que promete* (7v)
- 5 *Ecelencia de la felicidad prometida a los christianos* (8v)
- 6 *Que será cierta i se les cumplirá a los christianos la grandeza de lo que les está prometido, aunque ellos no la conozcan antes de alcançarla* (9v)
- 7 *Confírmase más la certeza de las promesas divinas* (11v)
- 8 *Obligaciones generales de todos los que profesan la doctrina de Christo* (13r)
- 9 *El autor profesa su intento con gran modestia* (15v)
- [10] *Primera parte de esta obra en q(ue) se pone la división de toda ella* (16v)
- [11] *Segu(n)da parte de la división* (17v)
- [12] *De la noticia que cualquier christiano deve tener de la doctrina que profesa* (18r)
- [13] *Tres partes principales de esta doctrina* (19r)
- [14] *Del temor de Dios* (19v)
- [15] *De la Penitencia* (22v)
- [16] *Distinción de la penitencia virtud i de el sacramento de penitencia* (24r)
- [17] *Qué cosa sea la penitencia virtud* (24v)
- [18] *Encárgase el cuidado de la penitencia* (25v)
- [19] *La vestidura de boda es la penitencia i guarda de los preceptos de Dios* (26v)
- [20] *Exemplo de buen dicípulo* (26v)

25 Cg. G. Morocho, en estas *Obras Completas*, vol. V/2, pp. 38-39 y 41.

26 Que se omite, por inadvertencia, en el capítulo [11].

- [21] *Que la fee a de ser acompañada con obras como la de Abraham* (27v)
- [22] *Conclúyese que la fee a de ser biva i no imputatíva ni ociosa* (31r)
- [23] *El cuidado q(ue) se a de tener de continuar la enmienda de la vida* (33v)
- [24] *Que la misericordia de Dios, aunque es infinita, no espera tiempo infinito* (35r)
- [25] *Que no es seguro diferir la penitencia p(ar)a la ora de la muerte* (37r)
- [26] *Partes de la verdadera penitencia: dejar la mala vida pasada i començar otra nueva vida* (39v)
- [27] *No se a de dejar la penitencia para la ora de la muerte* (40r)
- [28] *Perseverancia en el camino de la virtud* (42r)
- [29] *Recapitulación de lo que hasta aquí se a dicho* (43r)
- [30] *De la obediencia a los divinos mandamientos i enmienda de la vida* (45r)
- [31] *De el precepto de la caridad* (45v)
- [32] *Suma de la parte de esta lección que es común para todos* (49r)
- [33] *Que desea Dios que todos se conviertan i les promete su misericordia i gracia* (49v)
- [34] *Que por culpa de los ombres se veen en estos tiempos pocos exemplos de los grandes efetos de el Espíritu Santo* (51v)
- [35] *Que sin las tres partes dichas no agradan a Dios los sacrificios ni otras obras exteriores* (53v)
- [36] *Intento de esta obra i motivo de el autor* (55r)
- [37] *Repítese la suma de esta dotrina i encárgase la necesidad de el cumplimiento de ella* (56v)
- [38] *El uso i exercicio de esta leció(n)* (57r)
- [39] *Frutos de la guarda de esta dotrina i malos efetos de el menosprecio de ella* (58r)

Esta división en capítulos es obviamente posterior al proceso de traducción, como lo prueba el hecho de que algunos de ellos se escriban seguidos, teniendo el traductor que recurrir al signo # para indicar al posible editor que debe comenzarse aparte²⁷. En general, el traductor aprovecha el punto y aparte del original latino, pero en no pocos casos la división del capítulo corresponde en la *editio princeps* latina a un punto seguido²⁸.

En la segunda parte, en cambio, que se inicia en el f.59v, con la indicación al margen *De las obligaciones de cada estado i de cada persona, examinándolas por las reglas de esta lección*, se traducen, manteniéndolas siempre al margen, las indicaciones también marginales de la edición príncipe, pero sin signo alguno ya de párrafo o capítulo. La traducción de Pedro de Valencia respeta, pues, la

27 Es el caso de los caps. [15], [28] o [31].

28 Caps. 2, 3, [12], [15], [16], [21], [23], [24], [27], [31], [33-37] y [39].

división en capítulos de la segunda parte del *Dictatum*, con la adición, al final, de una *suma de esta lición*:

<i>Pastoru(m) et rectorum officium</i>	<i>Obligaciones de los pastores i gobernadores</i> (60v)
<i>Ministrorum ecclesiasticoru(m) singuloru(m) officium</i>	<i>Las obligaciones de los ministros eclesiásticos</i> (65r)
<i>Regum, principu(m) et magistratuu(m) officia</i>	<i>Las obligaciones de los reyes, príncipes i magistrados</i> (65v)
<i>Magistratus partes</i>	<i>Lo que les toca hazer a los magistrados</i> (68v)
<i>Diuitum officium</i>	<i>Las obligaciones de los Ricos</i> (77v)
<i>Mercatorum et artificum officia</i>	<i>Lo que deven hazer los mercaderes i oficiales</i> (81r)
<i>Foeminarum officiu(m)</i>	<i>Las obligaciones de las mujeres</i> (82r)
<i>Coniugu(m) officia</i>	<i>Las obligaciones de los casados</i> (84r)
<i>Domestica disciplina</i>	<i>Instrucción i enseñanza de la familia</i> (84v)
	<i>Suma de esta lición</i> (87v)

Nos queda por explicar, en fin, por qué no llegó a publicarse la traducción de Pedro de Valencia. En realidad, sabemos que sólo unas pocas obras del Zafrense se publicaron en vida, con lo que nada de particular tendría que también esta traducción haya quedado inédita a su muerte. Si añadimos a ello la hipótesis de una composición tardía (hacia comienzos del XVII), podemos imaginarnos a un Pedro de Valencia desbordado en varios frentes: edición de las obras de Montano, defensa de su maestro y de su obra frente a los impugnadores, polémicas desatadas en torno al episodio del pergamino y láminas de Granada, y, en fin, sus tareas de Cronista de Indias, por no hablar de una edad y una salud sin duda declinantes. Muerto Pedro de Valencia, una capa de silencio y de olvido se extendería sobre sus obras.

3.2 . *La edición príncipe de la traducción castellana (Madrid, 1739)*

La traducción castellana del *Dictatum* no sería publicada hasta 1739²⁹, bajo los auspicios de Gregorio Mayans, entonces bibliotecario real³⁰. Se imprimió en Madrid, en la imprenta de Juan de Zúñiga, con la siguiente portada:

29 Puede consultarse un ejemplar en la Biblioteca Nacional, U 2350.

30 Sobre el interés de Mayans por Arias Montano y Pedro de Valencia: G. Morocho, "Transmisión histórica y actual del biblismo de Arias Montano", *Cuadernos de Pensamiento* 12 (1998), pp. 135-240. La finalidad de Mayans al editar esta obrita traducida de Montano sería, según Morocho, la de proporcionar material para los oradores sagrados. No hay que olvidar que una de las preocupaciones fundamentales de los ilustrados de la época era evitar que los predicadores incurrieran en lo que luego se llamaría el *gerundismo*, por el célebre *Fray Gerundio de Campazas* del P. Isla. El propio Mayans, sin embargo, en un escrito de 1746, sitúa la importancia del *Dictatum* en un contexto más amplio: "El primero y principal estudio de cualquier hombre debe ser el de su propia obligación; y es cosa vergonzosa que un

LECIÓN
CHRISTIANA
O TRATADO
De lo que los Discipulos
DE CHRISTO
Comunmente deven saber,
I cada uno de su parte guardar:
COLEGIDO, I BREVEMENTE RECOPIADO
DE LA DOTRINA I REGLAS
DEL MAESTRO
POR EL CONDISCIPULO
BENITO ARIAS MONTANO
PARA INSTRUCCION DE LA PEQUEÑA GREI.
TRADUCIDO
DE LATIN EN ESPAÑOL
POR PEDRO DE VALENCIA
Chronista del Señor Rei Don Felipe III.
Porfiad a entrar por la puerta angosta.
Matth. VII.13.
CON PRIVILEGIO EN MADRID
POR JUAN DE ZUÑIGA, ANO MDCCXXXIX.
*Se hallará en la Librería de Francisco López,
frente a las Gradas de S.Felipe el Real.*

Esta edición comprende 292 pp. (1-291, y la última sin numerar), además de una invocación del editor Juan de Zúñiga *Al unico / i universal Maestro / Jesu Christo, / Señor Nuestro, la Censura de Don Manuel Francisco Rodríguez de Castro, Dean i Canonigo de la santa, Apostolica, i Metropolitana Iglesia de Santiago, la*

cristiano ignore lo que sabía un gentil. Por eso deben leerse una y muchas veces los tres libros que Cicerón escribió *De officiis*, que ciertamente continen una utilísima / doctrina, explicada con admirable elocuencia ... Este estudio se puede adelantar leyendo con grande atención los dos libritos de Samuel Pudendorf, *De officiis hominis et civis*, añadiendo las *Prelecciones* que sobre ellos escribió Juan Gotlieb Heinecio, y las *Observaciones y Notas* de Everardo Otón y Juan Barbeyrac. Pero debo hacer una advertencia, y es que los libros de Cicerón, como gentil, y los de Pudendorf, Heinecio, Otón y Barbeyrac, protestantes, tienen algunos errores, bien que fáciles de conocer. Por eso, después que V.E. haya leído, estudiado, entendido y meditado bien la doctrina de dichos libritos (diligencia de pocos meses), debe levantar su consideración a otra más sublime que es la divina. Y como ésta es semejante al maná, que causa hastío estando el gusto estragado con la doctrina puramente humana, es menester empezar a cebar el gusto con algún librito que, estando amasado y sazonado con las Divinas Letras, junte el estudio de las propias obligaciones con el buen método y elegancia de estilo. Tal es el *Dictatum Christianum* del doctor Benito Arias Montano ..."; tomamos el texto de A. Mestre, *Mayans y le España de la Ilustración*, Madrid, Espasa Calpe, 1990, pp.171-172.

Licencia del Ordinario, la Aprobación de D.Gregorio Mayáns i Siscár, bibliothecario real, la licencia real, la Suma de la Cesión del Privilegio, la Fe del Corrector, la Suma de la Tassa, y una jugosa advertencia de Un amigo de la memoria de Benito Arias Montano a quien leyere, introducción de la edición obra del propio Mayans.

La edición príncipe respeta sustancialmente el manuscrito en lo que se refiere a su versión definitiva, aunque no da cuenta de las numerosas correcciones y de las diversas redacciones previas que se descubren en aquél, por no tratarse de lo que hoy llamamos una edición crítica. No puede postularse, en cambio, el mismo grado de fidelidad en lo que se refiere a su representación gráfica, modernizada de acuerdo con las tendencias de la época, que no permite descubrir cómo escribía realmente Pedro de Valencia. Por otra parte, lleva hasta sus últimas consecuencias el amago de división en capítulos que el traductor castellano había esbozado, y distribuye el texto conforme a unos capítulos y párrafos que no figuran en el original latino ni en el borrador autógrafo de la traducción castellana, al menos de manera coherente. Así, los 39 capítulos en que se divide en el manuscrito la primera parte aparecen en la edición príncipe castellana como 21, numerados en romanos, que detallamos a continuación, con la correspondencia con los del manuscrito:

Capítulo primero	<i>Errores de los gentiles sobre el sumo bien i segura doctrina del Divino Maestro</i> ³¹ (= cap. 1)
Capítulo II	<i>Obligaciones Generales de todos los que Professan la Doctrina de Christo</i> (= 8)
Capítulo III	<i>Del Temor de Dios</i> (= [14])
Capítulo IV	<i>De la Penitencia</i> (= [15])
Capítulo V	<i>Que la Fè ha de ser acompañada con Obras, como la de Abrahán</i> (= [21])
Capítulo VI	<i>Cuidado que se ha de tener de continuar la enmienda de la vida</i> (= [23])
Capítulo VII	<i>Que la Misericordia de Dios, aunque es infinita, no espera tiempo infinito</i> (= [24])
Capítulo VIII	<i>No es seguro diferir la Penitencia para la hora de la muerte</i> (= [25])
Capítulo IX	<i>Partes de la verdadera Penitencia: Dejar la vida pasada, i comenzar otra nueva vida</i> (= [26])

31 El editor coloca un titulillo a este primer capítulo unificando los correspondientes a los capítulos 2-3 del manuscrito: *Opiniones de los sabios de la gentilidad acerca de el sumo bien y Error de los filósofos por falta de conocimiento de Dios.*

Capítulo X	<i>Repítese³² que no se ha de dejar la Penitencia para la hora de la muerte (= [27])</i>
Capítulo XI	<i>De la Perseverancia en el camino de la Virtud (= [28])</i>
Capítulo XII	<i>Recapitulación de lo que hasta aquí se ha dicho (= [29])</i>
Capítulo XIII	<i>De la Obediencia de los Divinos Mandamientos, i Enmienda de la vida (= [30])</i>
Capítulo XIV	<i>De La Caridad³³ (= [31])</i>
Capítulo XV	<i>Suma de la parte de esta Leción, que es común a³⁴ todos (= [32])</i>
Capítulo XVI	<i>Desea Dios que todos se conviertan, i les promete su Misericordia, i Gracia (= [33])</i>
Capítulo XVII	<i>Por culpa de los hombres se ven en estos tiempos pocos egepllos de los Efetos³⁵ del Espíritu Santo (= [34])</i>
Capítulo XVIII	<i>Sin Temor de Dios, sin Penitencia, i sin Caridad, no agradan³⁶ a Dios los sacrificios, ni otras obras exteriores (= [35])</i>
Capítulo XIX	<i>Intento de èsta Obra, i motivo del Autor, Suma de èsta dotrina, i Necesidad del Cumplimiento de ella (= [36-37]³⁷)</i>
Capítulo XX	<i>El uso y egercicio de èsta Leción (= [38])</i>
Capítulo XXI	<i>Frutos de la guarda de èsta Dotrina i malos efetos del menosprecio de ella (= [39])</i>

A su vez, algunos de estos capítulos se subdividen en diversos párrafos, que se numeran en arábigos. Algunos de ellos equivalen a capítulos del manuscrito, como señalamos a continuación, y la numeración, por otra parte, es a veces incoherente:

– capítulo primero: se divide en 8 párrafos (1-8), que corresponden, salvo el 4³⁸, a sendos capítulos en el manuscrito. En estos casos, la indicación temática del manuscrito se mantiene al margen, y no se coloca como encabezamiento. He aquí las correspondencias:

32 Obsérvese que el editor advierte la repetición del titulillo temático del original en los caps. [23] y [25] del manuscrito, lo que implica que dichos titulillos en el manuscrito son obra de Pedro de Valencia, y no de Mayans con vistas a la edición.

33 Mayans simplifica el titulillo, que reza en el original: *De el precepto de la caridad.*

34 *para* en el manuscrito.

35 *de los grandes efetos* en el manuscrito.

36 *Que sin las tres partes dichas no agradan ...* en el manuscrito.

37 El editor unifica los titulillos correspondientes a los capítulos [34] (*Intento de esta obra i motivo de el autor*) y [35] (*Repítese la suma de esta dotrina i encárgase la necesidad de el cumplimiento de ella*) del manuscrito.

38 Párrafo 6 en nuestra numeración.

- 2 = cap. 2 (*Opiniones de los sabios de la gentilidad acerca de el sumo bien*)
- 3 = 3 (*Error de los filósofos por falta de conocimiento de Dios*)
- 5 = 4 (*Que sola la doctrina Christiana cumple lo que promete*)
- 6 = 5 (*Ecelencia de la felicidad prometida a los christianos*)
- 7 = 6 (*Que será cierta i se les cumplirá a los christianos la grandeza de lo que les está prometido, aunque ellos no la conozcan antes de alcançarla*)
- 8 = 7 (*Confírmase más la certeza de las promesas divinas*)

– capítulo II: se divide en seis párrafos, numerados de manera incoherente, pues el primero se numera como 1, pero los restantes como 9-13; he aquí las correspondencias:

- 1 = cap. 8 (*Obligaciones generales de todos los que profesan la doctrina de Christo*)
- 9 = 9 (*El autor profesa su intento con gran modestia*)
- 10 = [10] (*Primera parte de esta obra en q(ue) se pone la división de toda ella*)
- 11 = [11] (*Segu(n)da parte de la división*)
- 12 = [12] (*De la noticia que cualquier christiano deve tener de la doctrina que profesa*)
- 13 = [13] (*Tres partes principales de esta doctrina*)

– capítulo IV: se divide en cinco párrafos (1-5); el editor olvida encabezar el primero por el número 1. He aquí las correspondencias:

- [1] = cap. [15] (*De la Penitencia*)
- 2 = [16] (*Distinción de la penitencia virtud i de el sacramento de penitencia*)
- 3 = [17] (*Qué cosa sea la penitencia virtud*)
- 4 = [19] (*La vestidura de boda es la penitencia i guarda de los preceptos de Dios*)³⁹
- 5 = [20] (*Exemplo de buen discípulo*)

– capítulo V: dos párrafos (1-2):

- 1 = cap. [21] (*Que la fee a de ser acompañada con obras como la de Abraham*)
- 2 = [22] (*Conclúyese que la fee a de ser biva i no imputativa ni ociosa*)

– capítulo XI: dos párrafos (1-2):

- 1 = cap. [28] (*Perseverancia en el camino de la virtud*)
- 2 No corresponde a ninguna división del manuscrito

³⁹ El editor no toma en consideración la división del manuscrito en el capítulo [18] (*Encárgase el cuidado de la penitencia*), y continúa con punto y seguido, manteniendo, con todo, el titulillo al margen.

– capítulo XIV: dos párrafos (1-2):

1 = cap. [31] (*De el precepto de la caridad*)

2 No corresponde a ninguna división del manuscrito

– capítulo XIX: dos párrafos (1-2):

1 = cap. [36] (*Intento de esta obra i motivo de el autor*)

2 = [37] (*Repítese la suma de esta dotrina i encárgase la necesidad de el cumplimiento de ella*)

Los capítulos III, VI-X, XII, XIII, XV-XVIII, XX, XXI no presentan subcapitulaciones.

En cuanto a la segunda parte, el encabezamiento general *De las Obligaciones de cada Persona, examinándolas por las reglas de esta Lición* figura como un simple capítulo más (XXII), con lo que la clarísima estructura bímembre del *Dictatum* se enmascara. El resto se distribuye en siete capítulos (XXIII-XXX) y una *Conclusión*, que no figura como encabezamiento ni en la edición latina ni en el manuscrito, y que se subcapitula a su vez en tres párrafos (1-3), para los que no hay indicación alguna en el manuscrito. En cuanto a los capítulos XXIII-XXX, los dos primeros (*De las Obligaciones de los Pastores, i Gobernadores y Las Obligaciones de los Ministros Eclesiásticos*) se subdividen cada uno en dos párrafos (1-2), sin que haya justificación alguna para ello en el manuscrito. El capítulo XXV (*Las Obligaciones de los Reyes, Príncipes y Magistrados*), en 12, sin que haya correspondencia con la capitulación del manuscrito más que en XXV.3 (*Lo que les toca hazer a los magistrados*). Los capítulos XXVI (*Las Obligaciones de los Ricos*), XXVII (*Las Obligaciones de los Mercaderes, i Oficiales*) y XXIX (*Las Obligaciones de los Casados*) no documentan subdivisión alguna, mientras que el cap. XXVIII recibe un título que no figura en el manuscrito (*Las Obligaciones de cada Familia, señaladamente las de las Mujeres*) y se subdivide en dos párrafos, el segundo de los cuales corresponde a una de las divisiones en capítulos del manuscrito (*Las obligaciones de las mujeres*), y el XXX (*Instrucción i enseñanza de la familia*), se subdivide en tres, sin apoyo, de nuevo, en la capitulación del manuscrito.

En resumidas cuentas, la conclusión que se extrae de este análisis quizás un poco prolijo es que la división en capítulos y párrafos que presenta la edición príncipe castellana, y a la que se refieren normalmente los estudiosos españoles a la hora de citar el *Dictatum* como si fuera la original de Montano o, al menos, la de su traductor, es, en realidad, la división ideal de la obra del editor ilustrado, pero no la que tenían en mente ni el autor del tratado, ni su traductor castellano.

Por otra parte, esta edición príncipe abunda en malas lecturas o desviaciones innecesarias de las que ofrece el manuscrito. En algunos casos se trata

de omisiones; reproducimos la lectura del manuscrito, resaltando con negrita la(s) palabra(s) omitida(s):

- f. 9r: **o** con ingenio humano⁴⁰
- f. 10r: **i manifiesta** que el copioso maniantial⁴¹
- f. 10v: Vete de tu tierra **i de tu parentela**
- f. 11v: Levantate **pues** i pasea la tierra
- f. 15v: Porque cerca está el Señor a todos los que le invocan **a todos los que le invocan** de veras⁴²
- f. 18v: i a el que no tiene, **aun lo que tiene** se le quitara
- f. 22r: de quien el no **se** hiziesse caso?
- f. 23r: embio **a** los Apostoles
- f. 28r: Si alguno ama a el mundo, no esta en **el** la caridad
- f. 28v: i mirando en ellas **a** la figura de Abraham
- f. 30r: no con sola profesion de fee ociosa **i** sin obras
- f. 33v: **I** el mesmo dize por otro profeta
- f. 35r: i no que se a **de** bolver atras
- f. 37r: i que a burlado **a** muchos
- f. 37v: i ganancia de **sola** una breve hora
- f. 42r: cayo la torre **en** Siloé
- f. 43r: **a** el cual el mundo no puede recibir
- f. 45v: i echamos demonios **en tu nombre**
- f. 48v: I assi **le** llama el Apostol
- f. 53v: coligimos que **todos** aquellos que
- f. 55r: **i que** por merced i gracia suya
- f. 63v: que sois **semejantes a los sepulcros blanqueados**
- f. 68r: se dege llevar de **la** avaricia
- f. 73r: solamente **o** por darle gusto⁴³
- f. 84v: porque el que ama **a** su muger

En otros casos, se trata, simplemente de malas lecturas:

- f. 9r: con ingenio humano **i** juicio de filosofos; el traductor corrigió claramente la primera lectura (**o**), circunstancia que no advirtió el editor
- f. 9r: ni tampoco le **puedan** comprehendere; el editor ofrece **pueden**
- f. 14r: todo cuanto **puede** impedir su guarda; el editor ofrece **pueda**
- f. 16r: si en esta ocasion **le** tocare; el editor ofrece **se**
- f. 16r: i se **salven** en Christo; el editor ofrece **salgan**

40 La conjunción disyuntiva omitida figura en el manuscrito *post correctionem*, inserción que el editor no advirtió.

41 Las palabras omitidas corresponden a una corrección interlineal.

42 La repetición del manuscrito corresponde a la fuente bíblica.

43 Se trata de una adición *post correctionem*, que el editor no vio.

- f. 17v: *el credo, en donde se contiene*; la primera lectura era *en el cual*, que se corrigió en *en donde*; el editor no advirtió la corrección, y ofrece **en el qual**
- f. 18v: *i no se preparo i hizo*; el editor ofrece **i no hizo**
- f. 19r: *i que no requiera para su conocimiento*; el editor ofrece **requiere**
- f. 24v: **Maldita la tierra por tu obra**; el editor ofrece **Maldita sea**
- f. 25r: **espinos i abrojos**; el editor ofrece **espinas**
- f. 28r: *i creyendo a el que las hizo, le quiere agradar*; el editor ofrece **quiera**
- f. 31v: *porque el Señor Dios vuestro os a multiplicado*; el editor ofrece **nuestro**
- f. 32v: *i de la ley de naturaleza*; el editor ofrece **de la**
- f. 35r: *porque cierto le hallara*; el editor ofrece **se**
- f. 35v: *i en emendar*; el editor ofrece **i enmendar**
- f. 36v: *una que nunca se corrompe*; el editor ofrece **no**
- f. 36v: *i el numero de sus meses es acerca de ti*; el editor ofrece **està cerca**
- f. 37r: *la de aquellos que dilatan el intento que tienen de hazer verdadera penitencia*; el editor ofrece **tienen el intento**
- f. 37r: *sino se le manda*; el editor ofrece **sino que**
- f. 37v: *i querer se le de*; el editor ofrece **querer que**
- f. 37v: *una fue a Iesuchristo*; el editor ofrece **se fue**
- f. 40v: *si el hiziera en ella los milagros*; el editor ofrece **con**
- f. 46r: *i yo lo amare*; el editor ofrece **le**
- f. 48r: **Racha**; el editor ofrece **Raca**
- f. 48r: *con ira i animo de ofenderle*; el editor ofrece **i con**
- f. 52v: *i quanto devamos*; *devamos* es corrección de la primera lectura, **devemos**, que es la que mantiene el editor
- f. 53v: *ni cuantas obras hazen ni ofrendas le ofrecen*; el editor escribe **las ofrendas**
- f. 55r: **podrà cada uno de ellos**; el editor ofrece **para**
- f. 55r: el error anterior le obliga, en el decurso de la frase, a cambiar el infinitivo **alcançar** por **alcanzarà**
- f. 56v: **las cuales todos**; el editor ofrece **de las**
- f. 57r: **buscad, i hallareis**; el editor ofrece **i buscad**
- f. 58r: *Bien cierto que*; el editor ofrece **es que**
- f. 62v: *i no hazerse caso de las ovejas*; el editor ofrece **hacer**
- f. 69v: *que assi les llaman*; el editor ofrece **las**
- f. 70v: El editor transcribe **Malfat**, en lugar de **Masfat**
- f. 72r: *este modo de vida*; en el pasaje, el traductor escribe entre líneas la versión alternativa *proceder*, pero, en contra de su costumbre, no tacha la primera versión; el editor, en lugar de decidirse por una de las lecturas, aglutina ambas: *este modo de vida proceder*

- f. 73v: *i se an fatigado en hazer **injusticia***; el editor ofrece **justicia**
- f. 74r: **esten tan abundantes de odios**; el editor ofrece **estàn**
- f. 74r: *i **hiervan** en ellas*; el editor ofrece **hierven**
- f. 75r: *por otra **qualquier** via*; el editor corrige innecesariamente el dialectismo: **qualquiera**
- f. 77r: *esta sagrada doctrina **condena***; el editor ofrece **que condena**
- f. 77r: **quitaronle**; el editor ofrece **quitáronles**
- f. 79v: *en que pusieres **la mano***; el editor ofrece **las manos**
- f. 83v: *contentandose con el **conocimiento***; el editor ofrece **convencimiento**
- f. 86r: *o si se **le enseña***; la primera lectura, corregida, era **les**, que es la que mantiene el editor
- f. 88r: *por su elecion **le uviere** elegido*; el editor ofrece **tuviere**
- en el f. 33v, en fin, al comienzo de lo que el editor distingue como capítulo VI, que empieza *Lo que mucho se deve tener siempre*, es necesario restituir **en la memoria**, que el traductor se olvidó de copiar tras tachar la primera lectura; dicha restitución falta en la *editio princeps*.

Hay, en fin, algún que otro error, que parece más bien errata tipográfica, como la iteración de *que en que an conocido, o por lo menos dicho **que** conocen* (18v), o **trarar** (por **tratar**: 19r).

En el otro platillo de la balanza, el editor corrige, en cambio, un número importante de erratas y errores del original:

- f. 5r: **universal** (universar M)
- f. 5r: se restituye **por** en *Porque ya estava averiguado por la experiencia ordinaria*, que el traductor omitió tras una corrección
- f. 7r: **incorruptible** (incorruptible M)
- f. 9v: **acrecentado** (acrecientado M)
- f. 15r: se elimina la iteración de **por** en *i trabaje por caminar*
- f. 15v: se suprime en *los cuales salieron de la boca de Dios* el auxiliar **an**, vestigio tras *los cuales* de una primera lectura abortada *an <salido>*, que estaba sin borrar en M
- f. 22v: en la lección *util i de gran importancia*, el traductor había escrito *mucho efeto i tras de*. En la corrección, borró *mucho efeto*, pero olvidó hacer lo propio con la copulativa, error que corrige el editor
- f. 25r: se elimina la iteración de **en** en *en / la piedra escrito*
- f. 26r: en *el evangelio pide no solamente **fee** sino ...*, se restituye adecuadamente **fee**
- f. 34v: se elimina la iteración de **mal** en *su mal modo i trato de vida*
- f. 43r: se elimina la iteración de **de** en *el espiritu de santificacion*
- f. 46r: se restituye adecuadamente **que** tras *si pues preguntaremos a este divino maestro*

- f. 46r: se elimina la iteración de **por** en *nos propuso por mui agradable*
- f. 49r: se elimina la iteración de **devemos**
- f. 52r: **son** (soon M)
- f. 62v: se corrige **los** en lugar de **las** en *para que los pongan en ejecucion, en aras de la concordancia*
- f. 69v: **entretengan** (entretegan M)
- f. 71r: eliminación de la iteración de **i**
- f. 71v: **tierra** (tiera M)
- f. 71v: **gruesos** (gresos M)
- f. 72v; **aviendolos** (adviendolos M)
- f. 72v: **poderosos** (poderos M)
- f. 72v: se elimina la iteración de **a** en *se uviessen entremetido a conseguir*
- f. 73r: **enseñaren** (ensenaren M)
- f. 74v: **ordenadamente** (ordenamente M)
- f. 76r: eliminación de la iteración de **el** en *Apartavase de mi / el malo*
- f. 76r: **dividida** (divida M)
- f. 77r: eliminación de la iteración de **cuanto mas**
- f. 77v: eliminación de la iteración de **el** en *es cosa notoria que el Señor*
- f. 80v: corrección de *la* en **las** en *la demasias*
- f. 82r: **advertiremos** (advertriemos M)
- f. 83v: eliminación de la iteración de **i** en *de el manso i quieto espiritu*
- f. 87r: **pertenece** (peternece M)

3.3. *La segunda edición castellana del Dictatum (Valencia, 1771)*

En 1771, también dentro del círculo de Mayans, se publicó una segunda traducción en Valencia, en la imprenta de Salvador Fauli, con el mismo formato, y similar aspecto y tipo de letra. Como señala M. Andrés, en la introducción a su edición facsimilar (p. CIV):

“En ella no se exhibe licencia real, fe del corrector ni suma de la tasa, existente en la edición [*sic*] matritense. Por eso ésta consta de 292 páginas numeradas y cuatro del índice de capítulos sin numerar, es decir, consta de 296 páginas; en cambio la de Valencia tiene 284 páginas de textos y capitulación, y el resto, páginas 285-294 contiene un índice de materias, del cual carece la de 1739. La de Valencia resulta más ágil de presentación en conjunto. BNM, u.7210”

3.4. *La edición facsimilar de M. Andrés (Madrid, 1983)*

Como ya se dijo, M. Andrés editó en 1983 una edición facsimilar de las *editiones principes* latina y castellana del *Dictatum*. Para las características de esta edición nos remitimos a lo que se expone en el apartado 1.2.

4. NUESTRA EDICIÓN

Al integrarse nuestro trabajo en el marco de la edición de las obras completas de Pedro de Valencia, y, más concretamente, en los volúmenes dedicados al Pedro de Valencia traductor, hemos tomado como base para nuestra edición el manuscrito autógrafo del humanista, intentando restituir la versión definitiva del traductor, a la que, dejando aparte la modernización ortográfica, la división más o menos arbitraria del texto en capítulos y los errores de lectura que hemos detallado, se acerca bastante la *editio princeps* de Mayans, y, a la vez, presentar, a través del aparato crítico, las diversas etapas en la constitución del texto traducido. Ello nos permitirá conocer mejor al Pedro de Valencia traductor, y, por otra parte, ofrecerá un valioso instrumento para estudiar las posibles vacilaciones de orden doctrinal y teológico que pudieron asaltar al Zafrense a la hora de verter al castellano determinadas expresiones de un texto de salida que se movía, sin duda, en un terreno resbaladizo en lo que a la ortodoxia se refiere.

En cuanto a los detalles concretos de la edición, he respetado las grafías originales de Pedro de Valencia, manteniendo alternancias como *altissimo-altissimo*, *promessa-promesa*, *discipulo-dicipulo*, etc. He mantenido alternancias entre formas contractas (*al, del*) y sin contraer (*a el, de el*); en cambio he regularizado, para facilitar la lectura, la escritura continua o discontinua, arbitrariamente repartida, de formas como *desu, rogando le, nosolo ...*, de acuerdo con criterios modernos. Con arreglo a estos mismos criterios he acentuado también el texto, en el que prácticamente no se emplea la tilde, y he modernizado igualmente la puntuación. Empleamos doble signo de interrogación y admiración, diéresis, etc., a los que no se recurre en el texto. En cuanto al uso de mayúsculas, nos hemos permitido emplearlas en determinadas palabras o sintagmas que suelen hoy documentarlas: *Sagrada Escritura, Espíritu Santo, Iglesia Católica, Reino de los Cielos, Evangelio, Él* (referido a Dios) ... En el aparato crítico, en cambio, figura la simple transcripción de lo que puede leerse en el manuscrito. En la resolución de abreviaturas utilizamos cursiva en el caso de que se trate del cuerpo del texto, o paréntesis si se trata de una cita, pues reproducimos con cursiva la notación de citas del manuscrito, que utiliza comillas simples al margen de cada línea, hasta concluir la cita. Empleamos también la cursiva para los empleos metalingüísticos de determinadas palabras.

En la idea de acercarnos lo más posible a la presentación del texto de Pedro de Valencia, hemos preferido mantener la división de éste que se desprende del manuscrito, colocando, para facilitar la lectura, las acotaciones marginales que apuntan al contenido de los diferentes capítulos como encabezamiento de los mismos, remitiendo al aparato crítico para la división que presenta la *editio princeps* castellana. Al no documentarse numeración más que

en los nueve capítulos primeros, hemos desistido de atribuirles número de orden alguno. El final de página del manuscrito se señala mediante el signo /, colocado detrás de la última palabra de la anterior, seguido del número de la nueva página. No registramos en el aparato crítico los reclamos que figuran en el verso de algunos de los folios⁴⁴, ni la numeración encerrada en un cuadrado a la que se hizo referencia *supra*.

En cuanto a la tipología de las diversas correcciones, vacilaciones y primeras versiones rechazadas que atiborran el manuscrito, el tipo de corrección más frecuente consiste en tachar una o varias palabras y escribir a continuación las que se quieren escribir en su lugar. Así, en f. 1v, tras *conocen*, el traductor iba a escribir *claramente*, pero, cuando sólo había escrito la mitad de la palabra (*clara*), la tachó, y escribió a continuación *con certeza*. Señalamos esta corrección por medio de una llamada en el texto sobre la palabra que precede inmediatamente a la tachadura, que remite al aparato crítico, donde se señalan las palabras tachadas, y, tras ella, la abreviatura *del*. En el caso de que algunas de las palabras tachadas no llegaran a ser escritas del todo, pero sea posible conjeturarlas con verosimilitud, restituimos las letras o sílabas que faltan con ayuda de los signos <>; así, en el ejemplo propuesto, una llamada en el texto sobre la palabra *conocen* remitirá al aparato crítico, donde se leerá:

clara<mente> del.⁴⁵

Este tipo de corrección se realiza normalmente al hilo de la traducción, y la tachadura afecta en general a una o dos palabras, aunque a veces se extiende a lo largo de varias líneas. Su finalidad es doble; unas veces se trata de sustituir una expresión por otra que se acerca más al sentido exacto de la expresión latina correspondiente; otras veces, de evitar repeticiones de palabras en el mismo contexto, o de mejorar el orden de palabras. En otros casos, en lugar de tachar, y escribir a continuación, el traductor corrige la propia palabra; así, en 83r se lee *cual la mesma virtud les ofreciere*, pero se observa con claridad que la primera lectura era *ofrece*, que el traductor corrigió en una segunda lectura; en estos casos, una llamada en el texto sobre *ofreciere* remitirá al aparato crítico:

ofrece corr.

Pero a veces la tachadura no corresponde al momento mismo de la traducción, sino a la revisión de la misma. En ese caso, si el texto que rectificar es breve, la versión definitiva se escribe encima, entre líneas. En ese caso, lógica-

⁴⁴ Cf. nota 16.

⁴⁵ Excepcionalmente, y siempre en aras de la claridad, puede hacerse referencia a la tachadura mediante otro sistema de notación (la *fee ante que del.*), que implica que, antes de la palabra *que*, se ha tachado el sintagma *la fee*.

mente, damos por buena la lectura entre líneas, y, tras la última palabra de ésta, colocamos una llamada, que remite al aparato crítico, donde se confrontan la versión definitiva entre líneas y la primera versión, tachada en el contexto:

ninguno ... duda *sscr.* : cada uno de ellos sabe cierto *del.*

Se observará que, en el caso de que la segunda y definitiva lectura conste de varias palabras, simplificamos citando la primera y la última, unidas por puntos suspensivos. Si la versión definitiva entre líneas consta de una sola palabra, en el aparato crítico aparecerá simplemente:

sscr. : recelamos *del.*

donde hay que entender que lo sobrescrito es simplemente la palabra objeto de la llamada. En alguna ocasión, la palabra sobrescrita figura sobre otra del contexto que no ha sido tachada. Al no poder saber si se trata de un olvido, o de una vacilación que no acaba de resolverse del lado de la segunda lectura, damos por buena la lectura del contexto, y relegamos la palabra sobrescrita al aparato crítico:

emplear^{<se>} *sscr.*

Otras veces, la palabra sobrescrita es finalmente tachada, de manera que la primera versión, después de la reflexión del traductor, queda como definitiva; en ese caso la llamada remitirá en el aparato crítico a una formulación como:

divino *sscr. del.*

Un caso límite encontramos en el f.5v, donde se lee, tras la corrección: *Pues era cierto que todos estaban fatigados.* Las lecturas *era* y *estaban* aparecen sobrescritas, encima de las tachadas, que eran, también, *era* y *estaban*; pero se aprecia que ambas lecturas sobrescritas no son, en realidad, segundas lecturas, sino terceras, pues corrigen respectivamente *es* y *están*. Al corregir por segunda vez, la lectura definitiva coincide con la primigenia. Sendas llamadas sobre *era* y *estaban* remiten, en el aparato crítico, respectivamente, a las siguientes explicaciones:

es sscr. corr : *era del.*

están sscr. corr. : *estaban del.*

En alguna ocasión, además de una corrección sobrescrita hay otra suscrita; así, en 14r: *no pasara una iota ni un punto*, originariamente había escrito

tilde, que borró, escribiendo encima, entre líneas, *punto*, pero debajo, también entre líneas, aparece otra vez *tilde*, también tachado; esto quiere decir que, tras sustituir *tilde* por *punto*, pensó de nuevo en volver a la versión originaria, pero finalmente no se decidió; todo ello irá aclarado en el aparato crítico con una llamada que remite a *punto*, y que reza:

sscr. : tilde *del.* : tilde *subscr.del.*

Más raramente, en fin, la corrección entre líneas se sitúa no encima de la línea corregida, sino debajo, circunstancia que se señalará en el aparato crítico, p.e.:

se le dio *subscr.* : le pusieron *del.*

que indica que la primera es la versión definitiva, suscrita, y la segunda, tachada en el contexto, la versión originaria, desechada.

En otras ocasiones, la corrección consiste en la tachadura en el contexto de una o varias frases, y la remisión mediante una señal (normalmente +) al margen, donde puede leerse la versión definitiva. Se trata también, normalmente, de correcciones realizadas no al hilo de la traducción, sino tras una revisión posterior de la misma; así, en f. 2r, había escrito en el contexto *son publicas i comunes culpas*, versión que luego tachó, escribiendo la definitiva en el margen: *son pecados de la republica i de todos en general*. En este caso, naturalmente, aceptamos la versión escrita en el margen, y, tras la última palabra de ésta, colocamos una llamada que nos lleva al aparato crítico, donde se cotejan ambas versiones como sigue:

son pecados ... en general *mg.* : son publicas i comunes culpas *del.*

En alguna ocasión, junto a la lectura definitiva ubicada en el margen, hay otra lectura marginal tachada, circunstancia que se representará como sigue:

la cual avia ... de la herencia *mg.* : la cual el hijo de Dios que avia de ser embiado a la tierra avia de negociar efetuar i repartir dandoles por prenda cierta de ella el espiritu santo que descendiendo en los animos de los discipulos se les comunicasse i diesse como prenda i arras de esta herencia *del.* : avia avia de obrar i perficionar i comunicar el hijo de Dios *mg. del.*

notación que implica que la lectura entre *la cual avia y de la herencia*, situada en el manuscrito en el margen, es la definitiva, que la segunda, que figura en el manuscrito tachada en el contexto, es la original, desechada por el traductor tras la revisión, y que existen además unas expresiones tachadas en el margen, intentos de corrección embrionarios o rechazados.

En ocasiones, en el texto tachado pueden, a su vez distinguirse primeras y segundas lecturas; así, en el f. 5v se lee, en la versión definitiva:

no solo por aver de ocuparse en deleites i regalos,

pero, tras *no solo*, figura tachado lo siguiente:

por aver de pasar la vida en deleites i regalos

Una observación atenta permite distinguir que el traductor, antes de la tachadura, había corregido la segunda palabra, que originariamente era *averse*. Representamos todo ello en el aparato crítico desarrollando la llamada que remite a la palabra *solo* del contexto:

por aver (: *averse corr.*) de pasar la vida en deleites i regalos *del*.

Igualmente, la notación, p.e.:

i haze demonstracion (: *ostentacion corr.*) de *del*.

indica que, antes de la tachadura, el traductor había corregido la lectura original *ostentacion* en *demonstracion*; y, a su vez:

con prenda segura (: *ins.*) de el *del*.

querrá decir que la palabra *segura* fue insertada entre líneas antes de la tachadura. La inserción entre líneas, normalmente con ayuda del signo / \, que indica dónde debe leerse la palabra añadida, que representamos con la abreviatura *ins.*, es, en efecto, otra de las correcciones usuales, que identificamos mediante una llamada sobre la palabra insertada, si es una sola, o sobre la última de ellas, si son más de una; en este caso, en el aparato crítico se explicitarán todas las palabras insertadas; p.e.:

a todos *ins.*

Alguna vez, la palabra insertada es tachada a continuación, circunstancia que representamos con la abreviatura *ins. del*. En ocasiones, el signo de inserción remite no al espacio entre líneas, sino al margen; en ese caso utilizamos la abreviatura *mg. add.*, mientras que reservamos *add.* para una adición aprovechando el principio o el final de una línea. Puede ocurrir, en fin, que lo que figura en el margen sea, no una adición o una corrección del contexto, sino, simplemente, una explicación o glosa; así, en el f. 4v, con referencia a la palabra *tribunal*, puede leerse al margen: *catedra, trono, los estrados*. Lo representamos con una llamada a *tribunal* que remite en el aparato crítico a:

catedra, trono, los estrados *mg.*

Lo mismo puede decirse de las guías temáticas para la lectura que figuran en el manuscrito al margen, habiéndose convertido a veces, como dijimos, en verdaderos encabezamientos de los capítulos que el traductor pergeña.

En un solo pasaje utiliza el traductor un signo de transposición para corregir el orden de palabras, recurso, en cambio, bastante frecuente, en sus traducciones de san Macario; en el f. 45v, había escrito inicialmente *me e agraddado cumplidamente*, pero el citado signo (∟) le permite corregir el orden de palabras en *de quien cumplidamente me he agraddado*. Aceptamos, por tanto, esta última lectura, y una llamada sobre *agraddado* remite al aparato crítico, que explica:

me e agraddado cumplidamente *trans.*

Hay, en fin, algunas correcciones difíciles de formalizar en el aparato crítico; así, en el f. 87r puede leerse *de cu*, termina la línea, y sigue, tachado *ornamentos, contentándonos*, tras de lo cual se escribe *riosidades*, y en 88r había escrito *conserven el lugar*; tras la revisión, mantiene *conser*, tacha *-en el lugar* y escribe a continuación *-ve*; he aquí la notación que ofrecemos para cada uno de estos casos aberrantes:

ornamentos contentandonos *inter cu riosidades del.*
-ven el lugar *inter conser- et -ve del.*

Cuando una misma llamada remite a dos cuestiones distintas pertinentes para el aparato crítico, se separan ambas mediante el signo //; así, en el f. 4v, la versión definitiva reza *sino q(ue) poseyendo*, pero la segunda palabra está insertada entre líneas, sustituyendo a *antes*, que ha sido tachado; representamos este doble cambio mediante una llamada sobre *q(ue)* que se desarrolla:

ins. // antes del.

En cuanto a la reproducción de las referencias a las citas explicitadas en el margen del manuscrito, cuando la referencia, incompleta, es completada por la *editio princeps* castellana, lo indicamos como sigue:

Amos 3 *mg.* : Amos cap.III. vers. 3 *ed.pr. mg.*

En el caso de que ambas referencias coincidan, omitimos la referencia a la *editio princeps*. Si aparece una referencia en la *editio princeps* sin correspondencia en el manuscrito, lo representamos como sigue:

Amos VII.14 *ed.pr.*

No corregimos las posibles incorrecciones en las referencias: un aparato de fuentes completo se ofrece en la edición latina.

Presentamos también una nueva edición crítica del texto latino, que toma como base el texto de la *editio princeps*, cotejado, obviamente, con el de la edición moderna de Domenichini, cuyas deficiencias, a las que hemos hecho referencia *supra*, hemos tratado de subsanar. Hemos mantenido las grafías de la citada *editio princeps*, respetando alternancias como *caussa / causa, imo / immo*, etc. Eliminamos los signos diacríticos que afectan a conjunciones (*quòd*), adverbios (*manifestè*), preposiciones (*à*), enclíticos (*rerúmque*) etc., y resolvemos las abreviaturas, de acuerdo con el sistema detallado a propósito de la edición del texto castellano. La conjunción copulativa *et*, escrita sistemáticamente *&*, se desarrolla en todos los casos, sin mayor indicación. Resolvemos la *e caudata* en *ae*, y transcribimos *-ij* por *-ii* (*iudicii*, en vez de *iudicij*). Hemos modificado, en fin, la puntuación original, tratando de adecuarla a criterios más modernos, que faciliten la lectura, y de homogeneizarla con la que empleamos en la edición de la traducción castellana de Pedro de Valencia. Para facilitar la lectura confrontada del original latino y la traducción castellana, hemos dividido ambos textos en 127 párrafos, que señalamos con negrita. Hemos mantenido el punto y aparte del original en todos los casos, salvo en uno (p.112), en que se separan en la *editio princeps* las líneas correspondientes al comienzo de una cita bíblica (*qui immolat bouem*), y la fórmula introductoria (*sic pronuntiauit:*), en contra de la norma usual en toda la obra. En cambio, hemos añadido dos en nuestros párrafos 73 y 93, que figuran con punto seguido en la edición príncipe latina. Señalamos el cambio de página correspondiente a la edición príncipe mediante el signo / seguido del número de página [4], inmediatamente después de la última palabra de la página anterior. Omitimos el reclamo que figura al final de cada página.

En el aparato de citas, nos referimos en primer lugar a la indicación que aparece en el margen de la *editio princeps*, que omite, como era norma en la época, el versículo, y en segundo a la cita completa (por ejemplo, *Amos 3 mg. : Am.3,3-7*); cuando no figura en la edición príncipe indicación alguna, citamos simplemente la cita completa (por ejemplo, *Am.3,9-11*). En aquellos casos en los que no se trata de la cita de un pasaje concreto, sino de la referencia genérica a un capítulo, indicamos simplemente la referencia que figura en el margen (p.e., *Deut.32 mg.*). La cuestión de la literalidad de las citas es problemática; he aquí como la plantea Domenichini:

“Il gioco delle variazioni tra coordinate e subordinate, con il frequente ricorrere alla soluzione paratattica, i mutamenti nell’ordine delle parole nella frase e delle frasi nel periodo, la ricerca dei sinonimi, talora più aderenti e talvolta semplicemente più / intonati all’aura dell’espres-

sione, la soppressione o l'aggiunta di vocaboli, i mutamenti negli *attachi* delle frasi, sono nel *Dictatum christianum* la regola della citazione”⁴⁶

Para dar cuenta de estas características del sistema de citas, Domenichini sugiere la posibilidad de que Montano utilizara una biblia hebrea, en cuyo caso la polisemia de los textos masoréticos podrían explicar estas variantes, sin olvidar la posibilidad, que me parece muy plausible, de que, en la mayor parte de los casos, se cite *ab auditu*, según las necesidades del discurso, y sin preocuparse mayormente de la fidelidad textual⁴⁷. Teniendo en cuenta que la redacción final del *Dictatum* coincide con el periodo de edición de la *Biblia Regia*, el problema parece sugestivo, y merecedor de un estudio más detallado.

Pese a que Montano se ciñe casi en exclusiva a las citas bíblicas, con alguna referencia ocasional a los Padres de la Iglesia, hemos añadido también alguna reminiscencia clásica evidente, hasta ahora no anotada.

Presentamos, en fin, en apéndice, las aprobaciones y licencias que figuran en la edición príncipe castellana. En ellas hemos mantenido las grafías originales, pero modernizamos la puntuación, la acentuación y el uso de mayúsculas.

46 *Op.cit.* pp. 57-58.

47 “E senz’altro possibile che, per l’apparato di citazioni del trattato, Arias Montano si sia servito direttamente di una Bibbia ebraica, derivando dalla polisemia del testo massoretico alcune delle soluzioni in precedenza osservate, altrimenti difficilmente giustificabili; ma è senz’altro più probabile che la citazione nel *Dictatum* prenda forma *ab auditu*, a seconda delle necessità del discorso che viene sviluppandosi, senza particolari esigenze di fedeltà testuale e senza scrupoli di riscontro puntuale con gli originali” (*ib.*58).

SIGLAS

M = Ms. 5.585 de la Biblioteca Nacional, Madrid, ff. 1-89r *sive* 154-240r

SIGNOS Y ABREVIATURAS

a.c.	ante correctionem	p.c	post correctionem
add.	additum	perp.	perperam
corr.	correxit	pr. scr.	prius scripsit
del.	delevit, deletum	r	recto
dist.	distinxit	scr.	scripsi
dubi.	dubitanter	sscr.	supra scriptum
ed. pr.	editio princeps	subscr.	subscripsit
fort.	fortasse	suppl.	supplevit
ins.	inseruit	suppr.	suppressit
iter.	iteravit, iteratum	trans.	transposuit
leg.	legitur	v	verso
mg.	in margine	vid.	videtur
om.	omisit	< >	supplendum

**DICTATVM
CHRISTIANVM,**

SIVE
COMMVNES ET APTAE DISCIPV-
LORVM CHRISTI OMNIVM
PARTES

Ex magistri praeceptis et institutis ad pu-
silli gregis instructionem a condiscipulo
BENEDICTO ARIA MONTANO
obseruatis et in breuem summam collatis.

Contendite intrare per angustam portam

[1-154r]

Leción Christiana
que es
lo que todos los discípulos de Christo
comúnmente deven saber i cada uno
por su parte guardar.

Coligido i brevemente recopilado de la
dotrina i reglas de el Maestro por el con-
discípulo Benito Arias Montano para
instrucción de la pequeña grei.

Traducido de latín.

Porfiad a entrar por la puerta estrecha^a

^a Leción ... estrecha *mg.* : La Lecion Christiana / o / las obligaciones comunes i particulares / de todos los discipulos de Christo / coligidas de los preceptos i reglas de él / maestro i reducidas a una breve suma / para la instruccion de la pequeña grei / por el condiscipulo Benito Arias Montano. / Porfiad a entrar por la puerta estrecha / traducido de latin *lectio alia* : Lecion (: La Lecion *a.c.*) Christiana / que es / lo que todos los discipulos de Christo / comunmente deven saber i cada uno / por su parte guardar. / coligido i brevemente recopilado de la / dotrina i reglas del maestro para instru/cion de la pequeña grei por el condicipulo / Benito arias Montano. / Porfiad a entrar por la puerta estrecha / traducido de latin *lectio alia*

BENED(ICTI) ARIAE MONTANI AD CHRISTIANVM
LECTOREM PRAEFATIO

1. Turbulentissimam tempestatem hanc, qua totus fere in orbe terrarum christianus populus iactatur, neque incertis caeli signis commotam, neque obscuris ex caussis concitatum esse, manifeste ii cognoscunt qui rerum humanarum curam Deo esse, vel ex sanctissima sacrorum librorum disciplina, vel ex ipso vitae rerumque vsu, intelligunt et fatentur. Nulli enim horum dubium est, publicas regnorum, populorum atque ciuitatum / [4] calamitates Dei, scelerum vindicis, consilio ac iudicio afferi, idque, antequam accidat, piis ac delectis viris ad iustitiae diuinae commendationem atque ad hominum ipsorum correctionem praedici atque indicari, sicut scriptum est: *Numquid ambulabunt duo pariter, nisi conuenerit eis? Numquid rugiet leo in saltu, nisi habuerit praedam? Numquid dabit catulus leonis vocem de cubili suo, nisi aliquid apprehenderit? Numquid cadet auis in laqueum terrae absque aucupe? Numquid auferetur laqueus de terra antequam quid ceperit? Si clanget tuba in ciuitate, et populus non expauescet? Si erit malum in ciuitate, quod Dominus non fecerit? Quia non faciet Dominus Deus verbum, nisi reuelauerit secretum suum ad seruos suos prophetas*¹. Quibus vero ex caussis huiusmodi grauissimi rerum mo/tus [5] publicis priuatisque

1 *Amos 3 mg. : Am.3,3-7*

PREFACIÓN DE BENITO ARIAS MONTANO AL CHRISTIANO LETOR

1. Los que por la doctrina de la Sagrada Escritura, o por lo que cada día les enseña la experiencia, entienden i confiesan que Dios tiene cuidado de las cosas humanas, conocen^a con certeza que esta tempestad tan rebuelta, que en nuestros tiempos trae fatigado i combatido^b a casi todo el pueblo christiano por todas las regiones de la tierra, no se a mouido por inciertas constelaciones de el cielo, ni levantádose^c por secretas causas de la naturaleza^d. Porque ninguno de ellos duda^e que las calamidades de las naciones, reinos i ciudades vienen por acuerdo i juicio de Dios, castigador de los pecados, i que, antes que lleguen, suele, para justificar más su causa, i para que los ombres se enmienden, revelarlas a varones santos^f que Él escoge^g; como está escrito^h: *¿Por ventura caminarán dos juntos, si no se uvieren antes concertado? ¿Por ventura el leon bramará en la montaña, sin aver hecho presa? ¿Por ventura el leoncilloⁱ dará bramidos en su cueva, si no uviere caçado algo? ¿Por ventura caerá el ave en el laço de la tierra sin caçador? ¿Por ventura alçaráse el laço de la tierra antes que aya cogido algo? ¿Por ventura sonará la trompeta en la ciudad, i no se atemorizará la gente? ¿Por ventura avrá^j trabajo¹ en la ciudad, que el Señor no le aya embiado? Porque no*

^a clara<mente> del.

^b trae fatigado i combatido *p.c.* : fatiga i combate *a.c.*

^c por ocultas causas de la naturaleza *del.*

^d Los que ... de la naturaleza *mg.*: Los que por la doctrina de la sagrada escritura o por la experiencia de la vida i de las cosas entienden (: o por lo que cada dia les enseña la experiencia conocen entienden *mg. del.*) i confiesan que Dios tiene cuidado de las cosas humanas, conocen claramente que esa terrible tempestad que (: en estos / tan rebueltos tempestad quen nuestros tiempos fatiga / i combate *mg. del.*) combate a casi todo el pueblo christiano no se a movido sin señales ciertas de el cielo ni levantado sin manifiestas causas (: por inciertas señales de las constelaciones deel cielo ni se a levantado por causas no conocidas *mg. del.*) *del.*

^e ninguno ... duda *sscr.* : cada uno de ellos sabe cierto *del.*

^f i *del.*

^g para que ellos las profetizen i prediquen *del.* // para justificar ... escoge *mg.* : para iustificar (: iustificacion de *corr.*) mas (: *ins.* // de *del.*) su causa i para que (: *corr. quod non leg.*) de los ombres se revelarlas a varones santos i escogidos para (: que elige para *sscr.*) esto *del.* : para que los ombres se enmienden hazer que las revelen i profetizen hazer que varones santos i que elige para que ello (*sic*) las revelen i profetizen como esta escrito *mg. del.*

^h Amos 3 *mg.* : Amos cap.III. vers.3. *ed.pr. mg.*

ⁱ bramara *del.*

^j mal *del.*

1 Además de "Ejercicio, ù ocupacion en alguna obra, ò ministerio", el *Diccionario de Autoridades* define *trabajo* como: "Vale también dificultad, impedimento, costa, o perjuicio", sentido con el que lo emplea regularmente Pedro de Valencia (Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, ed. facsímil, Madrid, Gredos, 1990).

rebus afferantur, eiusdem vatis responso expositum est: *Auditum facite in aedibus Azoti et in aedibus terrae Aegypti, et dicite: Congregamini super montes Samariae, et videte insanias multas in medio eius, et calumniam patientes in penetralibus eius; et nescierunt facere rectum, dicit Dominus, thesaurizantes iniquitatem et rapinas in aedibus suis. Propterea, haec dicit Dominus Deus: Tribulabitur et circuietur terra, et detrahetur ex te fortitudo tua, et diripientur aedes tuae*².

2. Certe mihi huius in nos diuinae animaduersionis apertissima caussa est publica et communis culpa, dum maximam fere christianorum partem in varias discissam sectas, diuersis erroribus non modo captam et ductam, sed etiam inflatam intelligam, alteram vero quae catholicae fidei communionem [6] et veritatis disciplinam profitetur, negligenter tamen colere ac paene peruertere videam; atque ita, dum aliorum deprauatas mentes, aliorum corruptos mores, atque vtriusque partis dissidia, dissensiones grauissimasque inimicitias, et omnino peruersa studia contemplor, illud assidue mecum repeto: *Dominus de caelo prospexit super filios hominum, vt videat si est intelligens aut requirens Deum. Omnes declinauerunt, simul inutiles facti sunt; non est qui faciat bonum, non est vsque ad vnum*³.

3. Quamquam vero nec propheta ipse, nec prophetae sim filius⁴, tamen maiores grauioresque nobis procellas impendere, nisi prouideatur, praedicere ausim; satis enim mihi ad hoc affirmandum est, ea in terris videre exempla quae se Deus non absque vltione laturum certissimis oraculis est / [7] commi-

2 *Am.3,9-11*

3 *Ps.13,2-3*

4 *Am.7,14*

hará el señor Dios cosa alguna sin que descubra su secreto^a a los profetas, sus siervos. / [2-155r] I cuáles sean las causas por que suelen venir a las repúblicas^b i a los particulares estas gravísimas turbaciones^c, este mesmo profeta lo declaró^d: *Pregonad sobre los palacios^e en Azoto i sobre los palacios^f en la tierra de Egipto, i dezid: Juntaos sobre los montes de Samaria, i ved los muchos desafueros que ai^g dentro de ella, i los muchos oprimidos que ai en medio de ella, i no an sabido hazer Justicia, dize el Señor, atesorando agravio i despojos en sus palacios. Por esto, assí dize el Señor Dios: La tierra será afligida i cercada, i tu fortaleza te será quitada, i tus palacios serán saqueados.* 2. Yo a lo menos, por manifiesto tengo que la causa de este castigo que Dios nos embía son pecados de la república i de todos en general^h, porque entiendoⁱ que casi la mayor parte de los cristianos está, no sólo^j dividida en varias sectas, i engañada i llevada de diversos errores, sino aun^k hinchada i sobervia^l con ellos; i la otra parte que profesa la comunión de la fee catholica i la verdadera dotrina, veo que la egercita con mucho descuido i que casi la pervierte. I assí, cuando considero los entendimientos depravados de los unos i las perdidas^m costumbres de los otros, i las discordias, disensiones i enemistades gravísimas, i totalmente perversos intentos de los unos i de los otros, repito entre mí muchas veces aquellas palabras de el salmoⁿ: *Miró / [2-155v] el Señor desde el cielo sobre los hijos de los ombres, para ver si ai algún prudente que busque a Dios. Todos an disparado^o, todos a una se an estragado; no ai quien haga bien, no ai ni aun uno.*

3. I assí, aunque yo no soi profeta ni hijo de profeta^o, con todo eso me atrevería a profetizar que están para caer sobre nosotros, si no se remedia, mayores i más graves tempestades; pues me basta, para^p afirmar esto por cierto, ver en la tierra aquellos delitos que Dios^q por certísimas profecías a

^a as<us> del.

^b repl- corr.

^c esta declarado por del.

^d lo declaro mg.: lo declara ins. del. // cap. 3 mg.: d.cap. III.9. ed.pr. mg.

^e sscr.: alcaçares del.

^f sscr.: alcaçares del.

^g en medio de ella del.

^h son pecados ... en general mg.: son publicas i comunes culpas del.

ⁱ sscr.: veo del.

^j no solo ins.

^k tambien sobervia i del.

^l i sobervia ins.

^m sscr.: perversas del.: malas supra perversas del.

ⁿ ps.14 mg.: Psal.XIII.2. ed.pr. mg.

^o Amos VII.14 ed.pr. mg.

^p tenerlo del.

^q a amenazado del.

2 Como señala el *Dicc. Aut.*, *disparar* "metaphoricamente vale decir ò hacer cosas fuera de propósito y razon. Puede ser syncopa de *Disparatar*".

natus: *Nam si leo rugit, quis non timebit? Si Dominus locutus est, quis non propheta-
bit?*⁵ Itaque licet etiam de futuris quoque incommodissimis turbinibus vaticinari ei qui causas manifestas conspiciat, ex quibus temporum calamitates atque difficultates ortum iri Deus ipse caelum atque terram obstatus praedixit⁶. Quas autem causas ego animaduverterim, nemini obscuras esse arbitror, nimirum contumaciam insolentiamque nostram atque pravae sententiae improbandam obstinationem, quandamque velut contentionem aduersus Deum in nos animaduertentem, quam Isaias in populo notandam indicabat: *Super quo percutiam vos, ultra addentes praeuaricationem? Omne caput languidum, omne cor maerens. A planta pedis vsq(ue) ad caput non est in eo sanitas; vulnus et liuor et plaga tumens non est / [8] circumligata, nec curata medicamine, nec fota oleo*⁷.

4. Atque vtinam in hac mundi iactatione rei familiaris ac dignitatis, splendoris et honorum mundi huius, quae tamen pretiosa habentur, iactura solum fieret, quae merito ferenda esset, atque adeo etiam fortassis optanda, cum huiusmodi impedimenta et pondera prosperi cursus vsum non raro auferant. Sed illud maximum longeque grauissimum est, quod, cum vnus animulae periculum omnium in nauis mercium et commeatum, aliarumque, quaecumque vehuntur, rerum damnis redimendum iure sit, tamen huiusmodi miserrimis naufragiis innumerabiles animae demergi profundoque absorberi conspiciantur, quae miseriarum omnium humanarum maxima miseria est. Cum vero rectorum gubernatorumque munus et officium / [9] sit iactatae nauis saluti consulere operamque dare, atque in eam rem permultos ex iis quorum interest incumbentes obseruem, quamquam ipse neque eam auctoritatem neque facultatem habeam, vt inter eos qui nauem curant praestare quicquam aliud possim, tamen vt vnus ex iis, quos in communi discrimine non otiosos spectatores, verum sedulos subleuatores, vel saltem studiosos deprecatores sese praebere oportet, cognitae mali huius publici causae, vnde remedium peti, quae potissimum ratione quaeri, quoque modo adhiberi posse crederem, pro personae, quam in catholica Dei Ecclesia libenter gero, humilitate et verecundia exponere mearum partium esse existimaui; maxime cum

5 *Am.3,8*

6 *Isai.1. Deut.32 mg.*

7 *Isaiae 1. mg. : Is.1,5-6*

amenazado^a que no los dejará sin castigo^b: porque, *si el león brama, ¿quién no temerá? Si el Señor a hablado, ¿quién no profetizará?* Bien puede^c, pues, adivinar los dañosísimos torbellinos que están por venir quien vee las causas manifiestas, de las cuales Dios, poniendo por testigos a el cielo i la tierra, a declarado que nacen los trabajos i aprietos de los tiempos. I aun pienso que estas causas que yo e advertido no^d avrá quien^e no las eche de ver, las cuales son nuestras rebeldías i desatinos, i la^f condenada obstinación en nuestras perversas opiniones, i una como porfía contra el mesmo Dios mientras Él más nos castiga, la cual reprehendía en el pueblo Isaías^g, diciendo: *¿Para qué os e de castigar más, pues que avéis de añadir más rebeldía? No ai cabeça que no esté enferma, ni coraçon que no esté caído. Desde la planta de el pie hasta la cabeça no ai en él cosa sana; / [3-156r] golpe, hinchaçón i herida no se an exprimido, ni vendado, ni ablandado con unguento.*

4. I aun plugiera a Dios que en esta^h peligrosa tormenta del mundo solamente se perdiessse la hazienda, la dignidad, la autoridad i onras mundanas, aunque son cosas tenidas en gran estima, porque esta tal pérdida sería, no sólo de llevar, pero aun quiçás de desear, comoquiera *que* estas cargas y pesos impidan muchas vezes el curso de la buena navegaci3n. Pero lo más recio y lo peor es que, siendo justo, por rescatar sola un alma, poner a peligro i perder todas las mercaderías i matalotage³, i todo lo demás que llevasse la nave, veemos que en estos miserables naufragios se hunden i perecen innumerables almas, que es la más lastimosa miseria de todas las humanas. I aunque a los maestros⁴ i pilotos toque mirar y trabajar por el salvamento de la nave que corre tormenta, como yo veo que muchos, a cuyo cargo está, lo hazen, i aunque yo no pueda ni tenga autoridad para remediar algo como ministro o oficial, con todo eso, como uno de los pasajeros, que no es raç3n que en el común peligro se estén ociosos mirando lo que los otros hazen, sino que con diligencia aligerenⁱ la nave, o a lo menos con devoci3n i cuidado pidan a Dios los saque de aquel peligro, me / [3-156v] pareció que, conociendo la causa de este trabajo común, devía, conforme a la pequeñez i modestia de la persona que de buena gana yo represento en la Iglesia de Dios, avisar y declarar a

^a a amenazado *ins.*

^b Amos 3 *mg.* : Amos,III.8. *ed.pr. mg.*

^c *add.*

^d nadie *corr.*

^e que *corr.*

^f obstinacion *del.*

^g Isai.1 *mg.* : *Isaiae* I.5. *ed.pr. mg.*

^h tormenta *del.*

ⁱ *corruptum; alivien fort. corr.*

3 "La prevencion de comida que se lleva en el navío ù embarcacion" (*Dicc. Aut.*).

4 "En la Nautica se llama la segunda persona del navío, à quien toca su gobierno después del capitán, y cuida de lo económico, de el dar cuenta de todo lo que se carga y descarga, y de los fletes de los pasajeros. El dia de oy viene a ser el Maestre el mismo Capitán del navío" (*Dicc. Aut.*).

opera nostra ad eos monendos iuuandosque conferatur qui, maiora cum intelligere non facile possint, commo/diora [10] atque aptiora omnibus et in vniuersum necessaria ac peropportuna minus fortasse frequenter docentur; quae tamen si ignorauerint, neque salutem obtinere, neque ea quae altiora augustioraque habentur assequi comprehendereque poterunt. Neque vero vocem orationemque nostram maioribus, doctioribus et praestantioribus in instituendae humanae vitae arte viris aut importunam aut superuacaneam visum iri metuimus; immo potius confidimus mentem studiumque nostrum aequo animo attendentibus probatum iri, et, si quid ad eorum munus promouendum recte a nobis fuerit indicatum boni, consulendum atque grate excipiendum esse speramus. Summi enim gubernatores in magnis tempestatibus nonnumquam a vectoribus, quos audire non piget, vtiliter admoneri solent⁸.

5. Quantum itaque / [11] ex disciplinae sacrae cognitione intelleximus, ad animorum salutem ac publicam tranquillitatem a Deo impetrandam, duplicem rationem ineundam esse arbitramur, alteramque esse existimamus fidei integerrimae ac simplicissimae communem cum catholica Ecclesia professionem, alteram vero vitae atque morum correctionem et compositionem, iuxta Magistri nostri praecepta et instituta, quam perpetua periculorum animi deprecatio et aeternae felicitatis postulatio comitetur. Haec si pure, sancte ac legitime ineantur, diuinam nobis clementiam, benignitatem, misericordiam atque magnam gratiam ex promissis ipsius per Christum Dominum praestandis reconciliatura esse Spiritus Sanctus per sacrum vatem pollicetur; sicut scriptum est: *Confiteantur Domino opera eius, et mirabilia eius filiis hominu(m)*⁹. / [12] *Qui descendunt mare in nauibus, facientes operationem in aquis multis, ipsi viderunt opera Domini et mirabilia eius in profundo. Dixit, et stetit spiritus procellae, et exaltati sunt fluctus eius. Ascendunt vsque ad caelos, et descendunt vsque ad abyssos; anima eoru(m) in malis tabescebat. Turbati sunt et moti sunt sicut ebrius, et omnis sapientia eorum deuorata est. Et clamauerunt ad Dominu(m) cum tribularen-*

8 Cic.Phil.7,27

9 Psal.106 mg. : Ps.106,21

dónde entiendo que se a de acudir por el remedio, i cómo se a de alcançar, i en qué manera se a de aplicar. Principalmente, que este mi cuidado se endereça a amonestar i servir a aquellos que, no pudiendo fácilmente entender cosas mayores, por ventura no se les enseñan ni aun las que son más acomodadas i convenientes a la capacidad de todos, i aun totalmente necesarias, sin cuyo conocimiento ni podrán salvarse, ni alcançar i percibir otras que se tienen por más ecelentes i más altas. No temo^a que este mi^b tratado i discurso aya de parecer sin propósito i superfluo^c a los varones doctos i eminentes en el enseñamiento de los ombres; antes confío^d que, a los que lo miraren desapasionadamente, les a de parecer bien nuestro intento i cuidado^e, i espero^f que, si les advirtiere^g de algo que sea para mejor cumplir con sus oficios, lo recibirán con buen animo i agradecimiento; pues a los pilotos mayores^h en las grandes tempestadesⁱ suelen tal vez los pasajeros (a quien ellos no se desdeñan de oír) avisarles algo de provecho. / [4-157r]

5. Según, pues, lo que emos entendido por el conocimiento de la doctrina sagrada, dos cosas se an de poner por obra para alcançar de Dios^j la salvación de las almas i^k la tranquilidad i quietud de la república^l; la una es la profesión con la Iglesia Católica de la enteríssima y sencillísima fee; la otra es la enmienda i compostura de la vida i de las costumbres según los preceptos i reglas de nuestro Maestro, con oración perpetua a Dios para que nos aparte las tentaciones i peligros de el alma, i nos dé la eterna bienaventurança. Las cuales cosas si con pureza i santidad legítimamente se egercitaren, el Espíritu Santo, por el profeta, promete que nos alcançarán de Dios clemencia, liberalidad, misericordia, gracia i mercedes grandísimas por sus promesas, que nos serán comunicadas por Iesu Christo nuestro Señor; como está escrito^m: *Den graciasⁿ a el Señor su misericordia i sus maravillas para los hijos de los ombres. Los que descenden al mar en navíos i tratan en muchas aguas, éstos vieron las hechuras de el Señor i sus maravillas en el profundo. Porque dijo, y levantóse un viento tempestuoso, i levantáronse sus olas. Subieron al cielo i descendieron hasta los abismos, i en los trabajos^o desfallecía su alma. Andavan turbados i movíanse como un embriagado, i*

^a sscr. : recelamos del.

^b sscr. : nuestro del.

^c a las personas doctas del.

^d confiamos corr.

^e sscr. : trabajo del.

^f esperamos corr.

^g advirtieremos corr.

^h suelen tal vez los pasajeros (a quien ellos no se desdeñan de oír) del.

ⁱ avisarles de algo de provecho del.

^j de del.

^k el del.

^l i quietud de la republica p.c. : i sosiego comun i tranquilidad publica a.c. // tranquilidad del.

^m ps.107 mg. : Psal.CVI.21. ed.pr. mg.

ⁿ den gracias sscr.: confiesen del.

^o se del.

tur, et de necessitatibus eorum eduxit eos. Et statuit procella(m) eius in aura(m), et siluerunt fluctus eius, et laetati sunt quia silueru(n)t, et deduxit eos in portum voluntatis eoru(m). Confiteantur Domino misericordiae eius, et mirabilia eius filiis hominu(m), et exalte(n)t eu(m) in Ecclesia plebis, et in cathedra senioru(m) laudent eum¹⁰. Quis sapiens, et custodiet haec, et intelliget in misericordias Domini?¹¹ /

[13]

DICTATVM CHRISTIANVM

1¹². Philosophorum omnium, qui de hominis natura, ingenio et moribus disseruere vitaeque humanae praecepta tradidere, propositum institutumque fuisse videtur summum et perfectissimum locum inuestigare ac demonstrare, ad quem qui peruenisset homo, nihil vltius quod desideraret habere posset, sed, optimo et praestantissimo expetendarum rerum genere vsus, perpetua atque suauissima tranquillitate frueretur; cui conditioni felicitatis siue beatitudinis nomen impositum est¹³. Assiduis enim experimentis perpetuoque vsu exploratum erat eam viuendi conditionem¹⁴ [14], qua homines plerumque vterentur, variis curis, sollicitudinibus, laboribus atque doloribus, animorumque perturbationibus obnoxiam, a naturae humanae perfectione, quiete atque tranquillitate longe abesse, neque vlllo discrimine referre, quinam qualesve essent homines qui in hoc vitae genere versarentur: summo an infimo ordine

^a CAP.1 *mg.*

^b Beatitudo humana *mg.*

^c Vulgaris viuendi conditio *mg.*

10 *Ps.106,23-32*

11 *Ps.106,41*

toda su sabiduría se hundió. I dieron voces a el Señor en su angustia, i sacólos de todos sus aprietos, i bolvió la tormenta en bonança, / [4-157v] i callaron sus olas, i alegráronse porque callaron, i llevólos a el puerto que deseavan. Den gracias^a a el Señor sus misericordias i sus maravillas para los hijos de los ombres, i ensálcenle en la congregación de el pueblo, i en el tribunal^b de los ancianos le alaben. ¿Quién es sabio i guardará estas cosas, i ente(n)derá las misericordias de el Señor?

LA LECIÓN CHRISTIANA^c

1. El intento i propósito de todos los filósofos que an tratado de la naturaleza, condición^d i costumbres de el ombre, i dieron preceptos de cómo se a de bivar, parece^e aver sido descubrir i mostrar un estado supremo i perfectísimo, al cual aviendo llegado el ombre, no tuviese más que desear^f, sino que^g, poseyendo la^h mejor y más excelente suerteⁱ de cosas deleitables, gozasse de un perpetuo descanso i suavíssimo sosiego^j. I a este estado se le dio^k nombre de / [5-158r] felicidad o bienaventurança. Porque^l ya estava averiguado por^m la experiencia ordinaria i uso continuoⁿ que esta manera de vida^o que comúnmente i en general tienen los ombres, sujeta a diversos cuidados^p, congojas, trabajos, dolores i desasosiegos del ánimo, estava^q mui lejos de la perfección, descanso i sosiego de la naturaleza humana, i que no importava^r nada ni ai^s diferencia alguna quién o cuáles sean^t los ombres que tienen^u este género de

^a Den gracias *sscr*: confiesen *del*.

^b catedra, trono, los estrados *mg*.

^c LECION / CHRISTIANA. / CAPITULO PRIMERO. / Errores de los Gentiles sobre el Sumo Bien. / I segura Doctrina del Divino Maestro. *ed.pr. dist*.

^d *ins*.

^e i dieron ... parece *mg*. : i an dado preceptos de la vida humana parece *del*.

^f sino antes gozando de el mejor i mas ecelente genero las cosas de mejor y mas ecelente genero de cosas deleitables permaneciesse *del*.

^g *ins*. // antes *del*.

^h *sscr*. : el *del*.

ⁱ *sscr*. : genero *del*.

^j La felicidad i bienaventurança umana *mg*.

^k se le dio *subscr*. : le pusieron *del*.

^l por *del*.

^m ya estava averiguado *mg. add.* // por *suppl. ed.pr*.

ⁿ estava ya visto i averiguado *del*.

^o vida ordinaria *mg*.

^p desasosiegos *del*.

^q *sscr*. : esta *del*.

^r *sscr*. : importa *del*. : importava *pr. scriptum correxerat*

^s *sscr*. : avia *del*.

^t *sscr*. : fuessen *del*. : sean *iter. in sscr. del*.

^u *sscr*. : tuviessen *del*.

conscripti, reges, principes, magistratus an plebei, diuites an pauperes, valentes an infirmiores; omnes enim aestuare et laborare, atque suae singulos sortis poenitere manifestum erat. 2. Quamobrem varii varia inquirere, disquirere, tentare et experiri coeperunt, vt hanc summam, puram et communem humanis animis tranquillitatem inuenirent; verum alii aliis studiis [15] et cogitationibus affecti et perturbati, quamplurimum a scopo deducti, a via etiam veri inueniendi boni aberrauerunt, vt hi corporis voluptatum ac deliciarum, hi ciuiliu honoru vsum, alii diuitiaru cumulum, alii doloru, nonnulli affectuum omnium carentiam summum bonum esse dicerent, atque ad suum quisque assequendum propositum et studiis et actionibus institutis sese comparauerunt, atque alios libris conscribendis praeceptisque tradendis ad idem arripiendum iter magnis promissis et suasionibus hortati induxerunt.

3. Verum enimvero eorum qui in corporis deliciis, voluptatibus ac turpi luxu humanae vitae finem et summum bonum statuere, sapientiori hominum iudicio / [16] explosa sententia fuit atque damnata, quippe quae non modo voluptatum atque deliciarum vsu, verumetiam ipso conquirendi studio hominum naturam belluis inferiorem atque adeo infeliciorem constitueret.

vida^a: de alto^b de bajo estado, reyes, príncipes, magistrados o ombres plebeyos, ricos o pobres, sanos o enfermos. Pues era^c cierto que todos estavan^d fatigados i trabajados, i cada uno^e desabrido i descontento de su estado.

Opiniones de los sabios de la gentilidad acerca de el sumo bien^f

2. Por esta causa començaron muchos a intentar varios medios, tomar nuevos caminos i hazer diversas pruebas^g, por ver si podían hallar aquel^h supremo, puro i universalⁱ sosiego^j para los ánimos humanos. Pero todos, apasionados i deslumbrados^k con sus^l particulares aficiones i propias imaginaciones, alejándose mucho del fin que buscavan, no acertaron ni aun el camino de hallar el verdadero bien; tanto que^m unos vinieron a dezir que el sumo bien era / [5-158v] los deleites i regalos del cuerpo; otros, el tener onras i dignidades públicas; otros, la abundancia de riquezas; otros, el carecer de dolores; i otros, el no tener pasión ni perturbación alguna del ánimo. I todosⁿ se disponían con reglas^o, obras y egercicios para conseguir el que cada uno se proponía por sumo bien^p; i escribiendo libros, i dando preceptos, i incitando con grandes promesas i persuasiones, indugeron a otros a que siguiessen el mesmo camino. 3. Empero, la opinión de los que tenían por el^q fin i bienaventurança de la vida humana los deleites, regalos i torpe disolución, por el juicio de los ombres más sabios fue reprobada y condenada, pues hazía a la naturaleza humana de peor i más miserable condición que la de las bestias i animales brutos, no sólo^r por aver de ocuparse^s en deleites y regalos, sino también por el cuidado i trabajo de buscarlos.

^a ora fuessen *del.*

^b ora *corr.*

^c es *sscr. corr.* : era *del.*

^d estan *sscr. corr.* : estavan *del.*

^e descontento *del.*

^f *mg.*

^g a intentar ... pruebas *mg.* : a buscar varias cosas a intentar varios (: nuevos *sscr.*) caminos, a buscar varias cosas, i hazer diversas experiencias *del.*

^h puro *del.*

ⁱ universar *ed.pr. corr.*

^j de *del.*

^k *sscr.*: desatinados *del.* // con diversas (: *sscr.* particulares) aficiones i imaginaciones i aficiones *del.*

^l con sus *sscr.* : con *del.*

^m no acertaron ... tanto que *mg.*: aun el mesmo camino con el camino no acertaron de hallar *del* (: *d- fort. add.*) verdadero bien no acertaron dema pues *del.*

ⁿ *sscr.* : cada *del.*

^o *sscr.* : preceptos *del.*

^p el que ... sumo bien *mg.* : lo que cada uno (c.u. *sscr.* : el *del.*) tenia por sumo bien *del.*

^q *ins.*

^r por aver (: *averse corr.*) de pasar la vida en deleites i regalos *del.*

^s emplear<*se*> *sscr.*

4. Aliorum autem, qui humanae vitae perfectionem ad animorum sanitatem et virtutem praecipue reuocarunt, quamquam in vniuersum probata summa ratio fuit, ipsa tamen rerum constituendarum distinctio atque viarum ad optimum consequendum finem instructio, variis errorum atque difficultatum vitiiis notatae ac tandem inuenti veri oppositione et collatione improbatae sunt. Siquidem nonnulli, cum humanorum animorum certam originem ignorarent Deumque auctorem [17] non cognoscerent, excogitatam quandam virtutis perfectionem sibi confinxerunt, cuius non tantum sacraria ipsi non penetrarunt, sed neque limina vel illi vel illorum discipuli salutarunt. Quidam vero, quamquam Deum humanae naturae summum verumque auctorem cognouissent, non tamen certum finem et summum hominis bonum ipsum esse agnouerunt; et si maxime agnoscerent, quemadmodum peti oporteret, quemadmodum haberi contingeret intelligere exacte citra ipsius Dei doctrinam non poterant, neque etiam intellectam et cognitam sine numine atque gratia eiusdem recte obire atque consequi valebant. 5. Oportuit igitur ipsum cognitum in primis Deum fide adire atque / [18] petere, doctoremque praecipuum et maximum sequi, qui sese suamque doctrinam, quibus ille potest et solet, arcanis diuinisque rationibus insinuaret et ostenderet: *sine fide enim impossibile est placere Deo*¹². Contra vero ab istis actum institutumque fuit, aliis tantum

12 Heb.11,6

4. I el parecer de los otros que atribuyeron la perfección de la vida humana principalmente a la salud i virtud del ánimo, aunque, así en general i por mayor, pareció bien i fue aprobado, pero en^a la distinción de las cosas i lugar que a cada una de ellas dieron, i en el modo de endereçar los caminos para conseguir aquel fin, se les notaron muchas faltas^b, malos pasos^c, rodeos i descaminos; i^d hallada la verdad i cotejada con estas opiniones, fueron ellas de el todo reprobadas^e. Porque algunos, como no sabían el origen cierto de los ánimos humanos, / [6-159r] ni conocían a Dios por su autor, fingiéronse no sé que perfección de virtud que ellos se imaginaron, no solamente sin aver entrado^f en lo más interior i sagrado de su templo, pero ni ellos ni sus discípulos llegado al umbral de las puertas. Otros, aunque conocieron a Dios por supremo i verdadero autor de la naturaleza humana, pero no le reconocieron por fin cierto i seguro^g, i sumo bien de el ombre. I, aunque más le reconocieran, no podían entender cumplidamente sin la doctrina i enseñanza de el mismo Dios cómo le avían de buscar, i por qué camino le vendrían a alcançar i poseer; ni tampoco, aunque^h entendiessen i tuviessen mui bien sabida la doctrina de Dios, podían sin su favor y gracia emprenderlaⁱ i ponerla devidamente por obra.^j

Error de los filósofos por falta de conocimiento de^k Dios^l

5. Assí^m que era necesario ante todas cosas conocer a Dios, i, aviéndole conocido, acudir a Él, i buscarle con fee, i seguirle, teniéndole por supremo i principal maestro, para que se lesⁿ comunicasse a sí mesmo i a su doctrina por los divinos i misteriosos modos que Él puede^o i suele, porque *sin fee es imposi-*

^a *ins.*

^b *assi de los del.*

^c *como del.*

^d *finalmente del.*

^e se les notaron ... reprobadas *mg.* : se hallaron culpables culpados de (: culpables culpados de *ins.*) muchos i varios vicios de rodeos desvios descaminos i malos pasos i finalmente hallada la verdad i cotejada (: cotejandola *corr.*) con estas (: ellas *corr.*) fueron de el todo reprobados *del.*

^f no solamente sin aver entrado *mg.* : sin aver no solamente no entrado *del.* : entrado *mg. del.*

^g por fin cierto i seguro *mg.* : por cierto seguro i cierto fin *del.*

^h *en-<tendiessen> del.*

ⁱ comprenderla *fort. corr.*

^j De manera que era ne<cesario> *del.*

^k *fee del.*

^l Error ... Dios *mg.* // Errores *ed.pr.*

^m 3. Assí ... *ed.pr. dist.*

ⁿ *ins.*

^o *s- a.c.* : *s<uele> fort. scribere uoluit*

humani ingenii sagacitati et industriae arrogantibus, vt nihil a Deo petendum putaretur, existimantibus minime esse elegantis et diligentis philosophi ad diuinam voluntatem animos reuocare, desidiosaeque id magis quam acutae et indagatricis atque naturae rerum contemplatricis mentis opus esse, posse vero atque debere hominem sua sponte eximia virtutis conditionem inquirere, inquisitam studiose expetere atque omni conatu, studio et exer/citatione [19] adire et obtinere, obtentam vero sibi conseruare et confirmare; id quod tamen, quamquam et sibi promisissent, et promissum inquisissent, quoniam neque in fide fundamentum iecerant, neque diuinae gratiae facultatem optauerant et postulauerant, cum numquam nusquamve inuenissent, et se ipsos et eos, qui se sequerentur, discipulos misere illuserunt. Demumque non modo non obtento, sed nec iam sperato illo felicitatis vsu, ad deterrimum et impurissimum vitae genus traducti sunt, quod Spiritus Sanctus ita factum testatur et damnat: *Hoc igitur dico et testificor in Domino, vt iam non ambuletis sicut et gentes ambulant in vanitate sensus sui, tenebris obscuratum habentes intellectum, / [20] alienati a vita Dei per ignorantia(m) quae est in illis propter caecitatem cordis ipsoru(m); qui desperantes semetipsos tradideru(n)t impudiciti(a)e, in operatione(m) immu(n)ditiae omnis, in auaritia(m)*¹³. 6. Rursus vero ii qui notitia et cognitione

ble agradar a Dios^a. Mas ellos hizieronlo mui al contrario, porque los unos atribuyeron tanto a la agudeza e industria de el ingenio humano, que entendieron^b que para su felicidad no avían menester pedir nada a Dios, antes^c les parecía que no era de ingenioso i diligente filósofo reducir los ánimos a que estuviesen pendientes de la divina voluntad i todo lo refiriesen a ella, porque esto era más de ánimos^d tardos / [6-159v] i pereçosos que no de entendimientos agudos i que con diligencia rastrean i consideran la naturaleza^e de las cosas, sino que el ombre por sí solo podía i debía buscar este supremo grado de perfeta virtud i, después de hallado, desearlo con afición, seguirlo con todo cuidado, diligencia i exercicio i, aviéndolo^f alcanzado, poseerlo i conservarlo en segura posesión^g. Todo esto se^h avían prometido i se dieron a buscar los filósofos gentiles; mas, como ni avían puesto su fundamento en la fee, ni deseado iⁱ pedido^j el socorro de la divina gracia, no pudiendo^k hallar en ningún tiempo ni lugar nada de cuanto se prometían, se engañaron i burlaron miserablemente a sí mismos i a los discípulos que los seguían. Finalmente, no alcanzaron aquella felicidad que^l pretendían, sino antes, desesperados ya de poderla alcanzar, se despeñaron a una^m torpíssima i abominableⁿ manera de vida, como^o testifica el Espíritu Santo que les sucedió^p: *Esto pues os digo i requiero en el Señor, que no andéis ya más como las demás gentes andan en la vanidad de su entendimiento, obscurecidos en sus pensamientos, enagenados de la vida de Dios por la ignorancia que está en ellos por^q el endurecimiento de su corazón; los cuales, perdida ya la esperanza i lástima de sí mismos, se entregaron a la disolución para obrar / [7-160r] toda torpeza con gran cudicia^r.*

^a Ad Heb.XI.6 ed.pr. mg.

^b sscr. : les parecio del.

^c del.

^d sscr. : entendimientos del.

^e las naturalezas corr.

^f llegado a el del.

^g de hallado ... segura posesion mg. : de hallado procurarlo con toda diligencia, con todas sus fuerças, aficion, cuidado i exercicio emprenderlo i alcanzarlo, i aviendolo alcanzado conservar lo i asegurarlo del.

^h prometieron del.

ⁱ add.

^j i procurado del.

^k pudieron corr. ut vid.

^l procuravan del.

^m manera de del.

ⁿ suerte del.

^o lo del.

^p que les sucedio sscr. : aver sucedido del. // ad Ephes.4 mg. : Ad Ephes.IV.17. ed.pr.

mg.

^q la del.

^r con gran cudicia sscr. : en avaricia [con exceso] a competencia del.

Dei non carebant, veram et certam rationem habere noluerunt, sed, ingenio suo indulgere magis quam veri simplicitati obtemperare studentes, vanissimas de diuinae naturae praestantia opiniones atque de eiusdem imitatione falsissimas et pestiferas persuasiones disseminauere, atque vna secum maximam hominum partem in fraudem atque errorem primum, deinde vero in exitium detruserunt, sicut scriptum est: *Reuelatur ira Dei de caelo super omnem impietatem et iniustitiam hominu(m) eorum qui veritatem Dei in in/iustitia [21] detinent. Quia, quod notum est Dei, manifestum est in illis; Deus enim illis manifestauit. Inuisibilia enim ipsius a creatura mundi per ea quae facta sunt intellecta conspiciuntur, sempiterna quoque eius virtus et diuinitas, ita vt sint inexcusabiles. Quia cum cognouissent Deum, non sicut Deum glorificauerunt aut gratias egerunt, sed euauerunt in cogitationibus suis et obscuratu(m) est insipiens cor eoru(m). Dice(n)tes enim se esse sapie(n)tes, stulti facti sunt. Et mutauerunt gloriam incorruptibilis Dei in similitudine(m) imaginis corruptibilis hominis, et volucru(m), et quadrupedu(m), et serpe(n)tiu(m); propter quod tradidit illos Deus in desideria cordis eoru(m), in immu(n)ditia(m), vt co(n)tumeliis afficia(n)t corpora sua in semetipsis, qui / [22] co(m)mutauerunt gloria(m) Dei in me(n)daciu(m), et coluerunt et seruierunt creaturae potius qua(m) creatori, qui est benedictus in saecula¹⁴. Igitur hominum doctrina quae cum Dei fide nihil commune habuit, vel quae a Dei notitia in vanitates et insanias falsas degenerauit, humanam beatitudinem neque recte definire, neque apte indicare, neque demum exhibere et tradere potuit. Sola vero ea quae ex Dei consilio atque verbo exposita ac tradita doctrina est, id quod est*

14 Rom.1 mg. : Rom.1,18-25

6. Por^a otra parte, los que tenían^b alguna noticia i conocimiento de Dios no quisieron^c tomar^d el camino derecho i cierto, sino, queriendo más soltar la rienda a su ingenio que sugetarse a la sencillez^e de la verdad, esparcieron^f i sembraron^g vanísimas opiniones de la excelencia de la divina naturaleza, i falsísimas i pestilenciales^h dotrinas de cómo se a de imitar, i dieron consigo i con la mayor parte de los ombres, primero en error i engaño, i de allí enⁱ total perdición^j, como está escrito^k: *Porque se manifiesta la ira de Dios desde el cielo sobre toda impiedad i injusticia de los ombres que detienen la verdad de Dios con su injusticia. Porque, lo que se puede conocer de Dios, manifiesto^l le es a ellos, porque Dios se lo manifestó, porque^m desde la creación del mundo sus invisibles cosas, entendidas y conocidas por las hechuras, se dejan veer, como son su eterno poder i divinidad, para que no tengan excusa, porque conociendo a Dios no le dieron gloria niⁿ gracias como a Dios, sino se desvanecieron en sus imaginaciones, i se oscureció su necio corazón. Diciendo que eran sabios se entontecieron, i trocaron la gloria del incorruptible^o Dios en retrato de imagen de ombre corruptible, i de aves, i de bestias, i de serpientes (por lo cual los entregó Dios a los deseos del^p corazón de ellos para suciedad, para que ellos / [7-160v] afrenten sus cuerpos en sí mismos). Los cuales trocaron la verdad de Dios en mentira, i reverenciaron i adoraron a la criatura antes que a el Criador, que es bendito por los siglos. Amen.* De manera que la dotrina de los ombres que no participó nada de la fee de Dios, o la que degeneró^q de el conocimiento^r de Dios a vanidades i falsas locuras, no pudo^s enseñar bien qué cosa era la bienaventurança, ni mostrarla como convenía, ni finalmente llegarla a dar i entregar. Sola aquella dotrina^t que fue dada y declarada por acuerdo^u i palabra de Dios pudo por

^a 4. Por ... *ed.pr. dist.*

^b a *del.*

^c t.. *del.*

^d tomar *iter. del.*

^e sencillez *corr.*

^f i se<*mbraron*> *del.*

^g sembraron *corr.*

^h pestilencias *corr.*

ⁱ de<*strucion?*> *del.*

^j total perdicion *sscr. : perdida i destrucion del.*

^k Rom.1 *mg. : Ad Rom.I.18. ed.pr. mg.*

^l les *del.*

^m sus invisibles cosas *del.*

ⁿ hizieron *del.*

^o incoruptible *corr. ed.pr.*

^p de su *corr.*

^q *sscr. : de disparo del.*

^r divino *sscr.del.*

^s determinar bien *del.*

^t aquella dotrina *iter. del.*

^u *sscr. : consejo del.*

pollicita ipsius auctoris beneficio efficere valuit atque praestare iis qui se veros et legitimos ei discipulos praeberent. Quamobrem scriptum est: *Narrauerunt mihi iniqui fabulationes, sed non ut lex tua; omnia mandata tua aequitas*¹⁵. /

[23] 7. Manifestum autem et quam plurimis testimoniis comprobatum est, eam doctrinam, quae verbo Dei constat, suis veris et studiosis discipulis atque cultoribus id praestitisse et exhibuisse quod promiserat et praestituram sese praedixerat, idemque perpetuo praestare posse, atque adeo re ipsa praestare iis qui sese dignos probandosque discipulos ipsi praebuerint. Pollicita autem fuerat doctrina haec animorum salutem atque felicitatem summam, regnique caelestis hereditatem per filium Dei in terras mittendum efficiendam, expediendam atque impertiendam cum certo Spiritus Sancti pignore, qui, in animos discipulorum illapsus, et tamquam hereditatis arrhabonem sese insinuaret et praeberet, benedictio/numque [24] caelestium atque diuinorum donorum vsum admirabili beneficio exhiberet; id quod factum praestitumque a Deo atque ab ipsis obtentum discipulis, idem Spiritus Sanctus asseuerat: *Simon Petrus seruus et Apostolus Iesu Christi iis qui coaequale(m) nobiscum sortiti sunt fidem in iustitia Dei nostri et saluatoris Iesu Christi. Gratia vobis et pax adimpleatur in cognitione Dei et Christi Iesu Domini nostri, quomodo omnia nobis diuinae virtutis suae, quae ad vitam et pietatem donata sunt, per cognitionem eius, qui vocauit nos propria gloria et virtute; per quem maxima et pretiosa nobis promissa donauit, ut per haec efficiamini diuinae consortes naturae, fugientes eius, quae in mundo est, concupiscen/tiae [25] corruptionem*¹⁶. Idem etiam Apostolus Paulus

15 *Psal.118 mg. : Ps.118 (119),85-86*

16 *2 Pet.1 mg. : 2 Pe.1,1-4*

merced de el mesmo autor dar i cumplir lo que avía prometido a aquellos que procediessen como legítimos i verdaderos discípulos suyos. Como está escrito^a: *Los injustos me contaron patrañas, mas no como tu lei; todos tus mandamientos verdad.*

Que sola la doctrina Christiana cumple lo que promete^b

7. Es^c pues cosa manifiesta y averiguada con muchos testimonios que la doctrina que se funda en la palabra de Dios a dado i cumplido a cuantos de veras i con afición la deprendieron⁵ i pusieron por obra todo lo que antes avía prometido, y que lo puede siempre dar i cumplir, i en efeto lo cumple, a los que fueren verdaderos i dignos discípulos suyos. / [8-161r] Avía prometido esta doctrina la salvación i bienaventurança de las almas, i la erencia de el reino de los cielos, la cual avía de obrar i perficionar el Hijo de Dios que avía de ser embiado a la tierra, i darla a sus discípulos^d por el don del^e Espíritu Santo que^f, bajando a sus ánimos, se les comunicasse i diesse por prenda segura de la herencia^g, i haziéndoles una maravillosa merced, los pusiesse en la posesión i uso de las bendiciones^h celestiales i de losⁱ divinos donesⁱ. Todo lo cual afirma el mismo Espíritu Santo que Dios lo hizo i cumplió, i que los discípulos lo recibieron i poseyeron^k: *Simón Pedro^l, siervo y apóstol de Iesuchristo, a los que an alcançado fee de igual estima que la nuestra en la justicia de nuestro Dios i Salvador Iesuchristo. Gracia i paz os sea cumplida en conocimiento de Dios i de Christo Iesu Señor nuestro (pues todas las cosas que pertenecen para vida i verdadero culto divino nos las a dado su divino poder por el conocimiento de el que nos llamó por su gloria i virtud; por el cual nos dio las preciosas i grandísimas promesas) para que por éstas seáis hechos participantes de la / [8-161v] divina naturaleza, aviéndoos librado*

^a ps.118 mg. : *Psal.CXVIII.85. ed.pr. mg.*

^b mg.

^c 5. Es ... ed. pr. dist.

^d con prenda segura (: ins.) de el del.

^e por el don del *add. p.c.*

^f se les comunic^{<asse>} del.

^g la cual avia ... de la herencia mg. : la cual el hijo de Dios que avia de ser embiado a la tierra avia de negociar efetuar i repartir dandoles por prenda cierta de ella el espiritu santo que descendiendo en los animos de los discipulos se les comunicasse i diesse como prenda i arras de esta herencia del. : avia avia de obrar i perficionar i comunicar el hijo de Dios mg. del.

^h bendiciones *corr.*

ⁱ dones del.

^j ins.

^k 2.Pet.cap.1 mg.

^l ins.

5 "Lo mismo que *Aprender*. Tiene poco uso oy entre los cultos" (*Dicc. Aut.*).

exhibitum et praestitum testatur, eodem loco in quo de doctrinae gentium vanitate atque de christiana disciplinae veritate et fructu disserit: *Vos aute(m) non ita didicistis Christum, si tamen illum audistis et in ipso edocti estis, sicut est veritas in Iesu, deponere vos secundum pristinam conuersationem veterem hominem, qui corrumpitur secundum desideria erroris. Renouamini autem spiritu mentis vestrae, et induite nouum hominem, qui secundum Deum creatus est in iustitia et sanctitate veritatis*¹⁷. *Vos estis filii prophetarum et testamenti quod disposuit Deus ad patres nostros, dice(n)s ad Abraham: Et in semine tuo benedicentur omnes familiae ter/rae* [26]. *Vobis primum Deus, suscitans filium suum, misit eum benedicentem vobis, vt conuertat se vnusquisque a nequitia sua*¹⁸.

8. Atque conditio illa, quam veri et studiosi christianae doctrinae discipuli^a Dei munere atque dono assequuntur, longe dignior, illustrior, amplior, opulentior, longe denique beatior est, quam vel humano ingenio atque philosophico iudicio, aut etiam mortalis cuiuspiam studio definiri, atque adeo quam cognosci aut capi possit, nisi ab iis quibus ex diuino beneficio contigerit, sicut scriptum est: *Neque oculus vidit, neque auris audiuit*¹⁹, *neque in cor hominis ascendit quae praeparauit Deus iis qui diligunt illum. Nobis autem reuelauit Deus per spiritum suum. Spiritus enim omnia scrutatur, etia(m) / [27] profunda Dei. Quis enim hominu(m) scit quae sunt hominis, nisi spiritus hominis, qui in ipso est? Ita et quae Dei sunt, nemo cognouit nisi spiritus Dei*²⁰. Potest quidem conditio haec ali-

^a discipuli scripsi : dscipuli ed.pr.

17 Ephes.4 mg. : Ephes.4,20-24

18 Act.3 mg. : Act.3,25-26

19 Isai.64. mg. : Cf.Is.64,4

20 1.Cor.2 mg. : 1 Cor.2,9-11

de la corrupción que está en los deseos^a de el mundo. I que esto mesmo se dio y cumplió, también lo testifica el Apóstol San Pablo en el mesmo lugar que trata de la vanidad de la doctrina de los gentiles i de la verdad i fruto de la disciplina christiana^b: *Mas vosotros no avéis aprendido de esta manera a Christo, si es que lo avéis oído i estáis enseñados en Él, como es verdad en Iesús, dejar vosotros en cuanto a el trato de antes el ombre viejo que se corrompe con los deseos de el engaño, i renovaos^c en el espíritu de vuestro entendimiento, i vestiros el ombre nuevo que fue criado según Dios en iusticia i santidad de verdad. Vosotros^d sois hijos de los profetas i de el pacto que hizo Dios con nuestros padres, diziendo a Abraham: I en tu simiente serán benditas todas las familias de la tierra. A vosotros primeramente, resucitando Dios a su hijo Iesús, os le embió, que os bendize en que os apartéis cada uno de vuestra maldad.*

Ecelencia de la felicidad prometida a los christianos^e

8^f. Este dichoso^g estado, que por merced i don de Dios alcançan los verdaderos i cuidadosos discípulos de la doctrina Christiana, es de mui mayor dignidad, más ilustre, / [9-162r] más rico i abundante, i, en suma, mucho^h más bienaventurado que quanto se puede declarar i encarecer, oⁱ con ingenio humano i^j juicio de^k filósofos, o con estudio i industria de^l ombre alguno^m, aunⁿ mucho más de lo que^o cualquiera puede entender i comprehender, sino solos aquéllos a quien por merced de Dios^p se le diere, como está escrito^q: *Lo que ojos no vieron, ni orejas oyeron, ni a pasado por pensamiento de ombre, tiene Dios aparejado para los que le aman. Pero a nosotros descubriónoslo Dios por su Espíritu; porque el Espíritu todo escudriña, aun las profundidades de Dios. Porque, ¿quién de los ombres sabe las cosas de el ombre, si no es el espíritu de el ombre que está en él? Ansí, las cosas de Dios nadie las sabe, si no es el Espíritu de Dios. Es bien verdad*

^a de iter. del.

^b Ephes.4 mg. : Ad Ephes.IV.20. ed.pr. mg.

^c renovaos fort. corr.

^d Act.3 mg. : Act.III.25. ed.pr. mg.

^e mg.

^f 6. ed.pr. dist.

^g ins.

^h mui corr.

ⁱ ins. : ed.pr. om.

^j o corr. : o perp. leg. ed.pr.

^k ombres del.

^l cualquier del.

^m ins.

ⁿ es del.

^o pueden del.

^p fuere comunicado dado del.

^q Isai.64 / 1.Cor.2 mg. : Isaiæ LXIV.4. / I.ad Cor.II.9. ed.pr. mg.

quo modo, vel verbis, vel scripto, depingi siue describi, id quod a nobis opportuno loco ac tempore Deo suggerente praestabitur. Verum eiusmodi pictura atque descriptio vmbrae cuiusdam magis quam vivae et expressae imaginis vsum praebere poterit; neque enim omnis omnino huius maximi solidissimique boni mensura communibus et hominum sermone vulgatis verbis aequari potest, neque animis etiam teneri, nisi iis qui Spiritu ipso Sancto aucti, promoti et amplificati atque ad hanc cognoscendam continendamque rem habiles fue/rint [28] effecti. *Huius rei gratia*, inquit Apostolus, *flecto genua mea ad patrem Domini nostri Iesu Christi, ex quo omnis paternitas in caelo et in terra nominatur, vt det vobis secundum diuitias gloriae suae virtute corroborari per spiritum eius in interiori homine, Christum habitare per fidem in cordibus vestris, in charitate radicati et fundati, vt possitis comprehendere cum omnibus sanctis quae sit latitudo et longitudo, et sublimitas et profundum, scire etiam supereminentem scientiae charitatem Christi, vt impleamini in omnem plenitudinem Dei*²¹.

9. Quamquam vero christianae huius doctrinae discipulus cognoscere initio atque percipere non possit quanta sit promissae sibi / [29] sortis magnitudo atque praestantia, donec eam diuino dono ac beneficio obtinuerit, non ideo tamen ipsius doni atque beneficii dignitas et amplitudo minor est aut erit, vel defraudatione aliqua deteretur; quippe huius doctrinae auctor veracissimus id quod pollicitus est, quamquam discipulis initio ignotum, plenissime et cumulatissime praestabit, omnibusque numeris et partibus absolutum

21 *Ephes.3 mg. : Eph.3,14-19*

que este estado puede en alguna manera con palabras pintarse, i por rodeos darse a entender; lo cual, con el favor de Dios, haremos en su lugar i a su tiempo. Pero esta pintura o dibujo más servirá de sombra que de imagen i retrato sacado al bivo^a, porque no es posible que las palabras vulgares i comunes puedan^b igualar i medir del todo la medida de este grandísimo i verdaderísimo bien, ni tampoco le puedan^c comprehender los entendimientos, sino / [9-162v] aquellos que el mismo^d Espíritu Santo uviere acrecentado^e, enriquecido i engrandecido, i hécholos^f hábiles i capaces para entender i retener tan gran cosa. *Por causa de esto* (dize el Apóstol)^g *doblo mis rodillas a el Padre de el Señor nuestro Iesuchristo, de quien^h toma nombre todo derecho i nombre de Padre en cielos i en tierra, para que conforme a las riquezas de su gloria os conceda que por su Espíritu seáis fortalecidos con valor i fuerça en el ombre interior, que habite Christo por la fee en vuestros coraçones, arraigados vosotros i fundados en caridad, para que podáis comprehender juntamente con todos los santos qué sea la anchura i longitud, i altura i profundidad, i conocer la caridad de Christo, que excede el conocimiento, para que seáis cumplidos en todo cumplimiento de Dios.*

Que será cierta i se les cumplirá a los christianos la grandeza de lo que les está prometido, aunque ellos no laⁱ conozcan antes de alcançarla^j

9. I^k aunque el discípulo de esta christiana dotrina no pueda a los principios conocer y percibir^l cuánta sea la grandeza i ecelencia de el estado que le está prometido, hasta que por don i merced de Dios lo aya alcançado, no por eso es, ni será, menor la dignidad i grandeza de este mesmo don, ni se le quitará algo de lo que se le avía prometido. Porque el autor de esta dotrina, *que^m* es mui de su palabra, dará mui cumplido i colmado, iⁿ de todo punto perfeto, lo que prometió, aunque a el principio no ayan sabido los discípulos qué es, ni cuánto^o,

^a porque no es posible que toda la medida de este grandisimo i verdaderisimo bien se pueda medir i ajustar de el todo con las palabras ordinarias i comunes *del*.

^b medir i *del*.

^c pueden *ed.pr. perp.*

^d *ins.*

^e acrecentado *ed.pr. corr.*

^f uviere ... i hecholos *mg.* : *acrecantare mejorare i ensanchare i los hiciere del.*

^g ephes.3 *mg.* : *Ad Eph.III.14. ed.pr. mg. // hincó del.*

^h se *ins. del.*

ⁱ la *add.* // alcançen a conocerla *del.*

^j Que sera ... alcançarla *mg.*

^k 7. I ... *ed.pr. dist.*

^l percibir *ed.pr.*

^m *add. fort.*

ⁿ entregara *del.*

^o dara mui ... ni cuanto *mg.* : i lo que prometio, aunque al principio no ayan sabido los / [10-163r] discipulos que es (: *ins.*) ni cuanto fuesse lo dara mui cumplido y colmado i lo

praebit, vtpote qui vltro libens benigneque promiserit et alienorum bonorum minime egeat, neque suis impertiendis donis pauperior fiat, sed, quo magis miseretur pluraque impartitur, eo se ditioem et locupletioem ostendat, misericordiaeque suae copiam numquam exhauriendam demonstrat, sicut scriptum est: / [30] *Idem Dominus omnium, diues in omnes qui inuocant illu(m)*²². Siue igitur diuinae disciplinae praemium discipulis ipsis plene notum sit, siue minus aperte cognoscatur, non ideo tamen iis qui legitime, pure et sancte quaesierint vel opportuno tempore negabitur, vel minus amplum et plenum, quam ipsius rei diuina ratio et promittentis maiestas, auctoritas et liberalitas postulat, continget, sicut scriptum est: *Quia sicut exaltantur caeli a terra, sic exaltatae sunt viae meae a viis vestris, et cogitationes meae a cogitationibus vestris; et quomodo descendit imber et ros de caelo, et illuc vltra non reuertitur, sed inebriat terram, et infundit eam, et germinare eam facit, et dat semen serenti, et panem comedenti, sic erit verbum / [31] meum quod egreditur de ore meo: non reuertetur ad me vacuum, sed faciet qu(a)ecumque volui, et prosperabitur in iis ad quae misi illud. Quia in laetitia egrediemini et in pace deducemini; montes et colles cantabunt coram vobis laudem, et omnia ligna regionis plaudent manu. Pro saliuca ascendet abies, et pro vrtica crescet myrtus; et erit Dominus nominatus in signum aeternum quod non auferetur*²³. 10. Huius rei argumentum manifestissimum constat in Abrahamo, quem quondam Deus, a gentium doctrina et moribus separatum et selectum, eorum qui veram hanc disciplinam accipere et colere

22 Rom.10 mg. : Rom.10,12

23 Isai.55 mg. : Is.55,9-13

/ [10-163r] como aquel que^a, libremente i de su voluntad i gusto, por su misericordia i liberalidad lo prometió, i ni tiene necesidad de los bienes agenos, ni se empobrece repartiendo los suyos, sino antes, quanto mayores misericordias haze i más distribuye, tanto se muestra más rico i abundante, i manifiesta^b que el copioso^c manantial de su misericordia nunca se puede agotar, como está escrito^d: *Un mesmo Señor de todos, rico para con todos los que le invocan*. De manera que, ora conozcan enteramente los discípulos el premio de la doctrina divina, ora no le conozcan con tanta claridad, no por eso a los que legítimamente con pureza i santidad le buscaren se les dejará de dar a su tiempo^e, ni se les dará menos cumplido i entero de lo que la^f cuenta i razón divina del mesmo premio pide^g, i la magestad, autoridad i liberalidad del que lo prometió^h requieren; como está escritoⁱ: *Porque, como los cielos son más altos que la tierra, así son más altos mis caminos que vuestros caminos, i mis pensamientos que vuestros pensamientos. Como descendiende la lluvia y la nieve de el cielo, i no buelve más allá, sino antes embriaga la tierra, i la haze concebir i brotar, i da simiente a el que siembra i pan a el que come, así será mi palabra que saldrá de mi boca. No bolverá a mí vacía, sino hará todo lo que quise, i tendrá próspero suceso en aquello a que la embie. Porque con alegría saldréis, i en paz seréis llevados; los montes i los collados / [10-163v] cantarán delante de vosotros alabança, i todos los árboles de el campo aplaudirán con las manos. En lugar de el espino blanco se levantará el abeto, i en lugar de la hortiga crecerá el^k arraihán, i será a el Señor para nombre y señal eterna que jamás se borrará*. **10.** Un^l ilustre exemplo i manifiesta prueba^m de lo que emos dicho tenemos en Abraham, a el cualⁿ, apartándolo^o Dios en aquellos antiguos tiempos de la doctrina i costumbres de las gentes, lo escogió^p i puso

entregara con toda satisfacion *del.* // cumplira con gran colmo dara mui colmado [9-162v] *mg. del.* // como aquel / [10-163r] lo cumplira con gran largueza i colmo i lo perficionara a toda satisfacion *mg. del.*

^a aquel que *sscr.* : quien *del.*

^b i manifiesta *sscr.* : i haze demonstracion (: ostentacion *corr.*) de *del.* // i manifiesta *om. ed.pr.*

^c *sscr.* : abundante *del.*

^d Rom.10 *mg.* : *Ad Rom.X.12. ed.pr. mg.*

^e a su tiempo *ins.*

^f mesma *del.*

^g *ins.*

^h piden i *del.*

ⁱ Isai.55 *mg.* : *Isaiae LV.9. ed.pr. mg.*

^j *ins.*

^k harrahayan *del.*

^l manifiesto exemplo *del.*

^m muestra *sscr. ed.pr. praefert*

ⁿ saco *del.*

^o *add.*

^p un ilustre ... escogio *mg.* : De Una prueba clarissima de todo esto se ve en Abraham a el cual saco Dios i aparto de la doctrina i costumbres de las gentes i lo *del.*

voluerint exemplum probatissimum statuit. Is autem, cum terrenae hereditatis promissum a Deo / [32] factum firma fide accepisset, non protinus quantum terrae spatium sibi promitteretur cognouit, atque id vt cognosceret, non tam ad se quam ad promittentem Deum pertinere existimauit. Satis autem sibi esse duxit promissis pendere eius qui ditissimus esset et, quae vltro polliceretur, optime posset benignissimeque praestare vellet. Ille ergo audito promisso fidem habens praecepto sibi proposito paruic et disciplinae legibus obtemperauit, sicut scriptum est: *Dixit autem Dominus ad Abraham: Egredere de terra tua, et de cognatione tua, et de domo patris tui, et veni in terram quam monstrauero tibi, faciamque te in gentem magnam, et benedicam tibi, et magnificabo nomen tuum erisque benedictus. Benedicam [33] benedice(n)tibus tibi et maledicam maledicentibus tibi, atque in te benedicentur vniuersae cognationes terrae*²⁴. Egressus est itaque Abraham, sicut praeceperat ei Dominus²⁵, quamquam nec locum quo tenderet nouisset, nec quam amplum possessurus esset intelligeret; id quod obseruans Apostolus, declarauit: *Fide qui vocatur Abraham, obediuit in locum exire quem accepturus erat in hereditatem, et exiit nesciens quo iret*²⁶, fisis maxime promittentis verbo, qui plura praestare posset et vellet, quam vel ipse petere vel intelligere valeret, tantumque suarum partium esse existimauit parere et obedire ei cui se discipulum tradiderat, promittenti hereditatem opportuno tempore sibi indicandam et am/plissimam [34] ostendendam; id quod euentus ipse demonstrauit. Nam, postquam Abraham in suscepta disciplina profectum non mediocre fecerat, a Deo, cui sese instituendum tradiderat, vocatus, et terrenae hereditatis amplitudinem et caelestium donorum, quae illa imagine significabantur, admirabilem rationem edoctus est, sicut scriptum est: *Dixitque Dominus ad Abraham, postquam diuisus est ab eo Lot: Leua oculos tuos in directum, et vide a loco in quo nunc es ad Aquilonem et Meridiem, ad Orientem et Occi-*

24 *Gen.12 mg. : Gn.12,1-3*

25 *Cf.Gn.12,4*

26 *Heb.12 mg. : Heb.11,8*

por dechado i exemplo aprobadísimo de los^a que quisieren recibir i egercitar esta dotrina. Éste, pues, aviendo recibido con firme fee la promessa que Dios le avía hecho de la herencia terrena, no supo luego cuánta era la tierra que se le prometía, ni le pareció que estava tanto a su cargo el saberlo quanto a el de Dios, que la prometía. I contentóse con estar pendiente de las promesas de aquel que^b, siendo riquísimo, podía mui bien, i quería, cumplir con mucha largueza lo que de su libre voluntad prometía. Él, pues^c, creyó a la promesa que avía oído, i obedeció^d a lo que Dios le mandó, i se sugetó a las leyes de la Dotrina, como está escrito^e: *Vete de tu tierra i de tu parentela^f, i de casa de tu padre, a la tierra que te mostraré, / [11-164r] i haré de ti gran gente, i bendeciréte i engrandeceré tu nombre, i serás bendito, i bendeciré a los que te bendigieren, i maldeciré a los que te^g maldigieren, i serán benditas en ti todas las familias de la tierra.* Salió^h Abraham como el Señor le avía mandado, aunque ni él conocía el lugar a donde iva, ni sabía que tan grande fuesse el que avía de poseer, como lo advierte i declara el Apóstolⁱ: *Siendo llamado Abraham, obedeció con fee, saliendo a el lugar que avía de recibir en^j erencia.* I salió no sabiendo a donde iva, confiado principalmente en la palabra de el que le prometía, que^k podía i quería darle mucho más que quanto él podía pedir ni aun entender. I solamente le pareció que le tocava a él obedecer i dejarse llevar de aquél a quien se avía entregado por discípulo^l, el cual le prometía una erencia que a su tiempo se le avía de mostrar i se le daría a entender cuán grande era, como^m lo manifestó el suceso. Porque, después que Abraham se avía bien aprovechado en la dotrina que avía recibido, Dios, a quien él se avía entregado para que le enseñasse, lo llamó, i le enseñó la grandeza de la herencia terrena, i unⁿ admirable modo i razón de los celestiales dones que / [11-164v] por aquella figura se sinificavan, como está escrito^o: *I dijo el Señor a Abraham después que^p Loth se apartó de él: Levanta agora tus ojos i mira desde el lugar en que estás^q al norte i al mediodía, i al*

^a todos *corr.*

^b era mui rico i *del.*

^c *ins.*

^d al mandado que se le dio *del.*

^e genes.12 *mg.* : *Genes.XII.1. ed.pr. mg.*

^f i de tu parentela *ed.pr. om.*

^g estimaren en poco *del.*

^h pues *del.*

ⁱ Heb.11 *mg.* : *Ad Hebr.XI,8. ed.pr. mg.*

^j posesion *del.*

^k *sscr.* : que *del.* : pues *ante* que *sscr. del.*

^l dicipulo *ed.pr. corr.*

^m despues *del.*

ⁿ una *corr.*

^o genes.13 *mg.* : *Gen.XIII,14. ed.pr. mg.*

^p se *del.*

^q hazia *del.*

*dentem. Omnem terram quam conspicias tibi dabo et semini tuo usque in sempiternum, faciamque semen tuum sicut puluerem terrae [35]. Si quis potest hominum numerare puluerem terrae, semen quoque tuum numerare poterit. Surge ergo, et perambula terram in longitudine et in latitudine sua, quia tibi daturus sum eam*²⁷.

11. Quamobrem, cum nemini dubium esse possit quin ea quae promissa a Deo sunt plenius et cumulatus, quam is qui accepturus est cogitare aut optare possit, praestentur, discipuli boni atque probandi officium erit impositas sibi partes studiose suscipere et diligenter agere, et donorum atque beneficiorum ipsorum aestimationem ei cui instituendum et gubernandum sese tradidit relinquere, Deo optimo maximo, effi/cacissimo [36] et misericordiarum ditissimo caelesti patri, qui pluit super iustos et iniustos²⁸, qui spiritum bonum se petentibus daturum sese recepit verbis filii sui, in quo locutus est nobis, et maxima nobis promissa obtulit. Nam si ea quae multifariam multisque modis olim ille patribus in prophetis locutus²⁹ atque pollicitus est benignissime praestitit, et qui per Angelos dictus est sermo, factus est firmus, quomodo nobis quidquam subducetur aut negabitur ex iis quae per hunc voluntatis suae interpretem et expeditorem atque misericordiae et gratiae dispensatorem benignissimum promissa sunt? Sicut vnus ex illis probatissimis discipulis, suo et aliorum experimento et vsu agnitum Deoque acceptum refe-

27 *Gen.13 mg. : Gen.13,14-17*

28 *Mt.5,45*

29 *Heb.1 mg. : Cf.Heb.1,1*

oriente i al^a occidente, que toda la tierra que tu vees te la daré a ti i a tu generaci3n para siempre. I haré tu simiente como el polvo de la tierra; que, si uviere ombre que pueda contar el polvo de la tierra, tambi3n podr3^b contar tu generaci3n. Lev3ntate, pues^c, i pasea la tierra por lo luengo i por lo ancho, que a ti te la e de dar.

Conf3rmase^d m3s la certeza de las promesas divinas^e

11. Ass3^f que, no pudiendo nadie dudar de que cumpla Dios sus promesas con mayor largueza i colmo que el que las a de recibir puede pensar o desear, lo que el buen^g dic3pulo deve hazer es tomar a su cargo^h con afici3n i cuidadoⁱ lo que seg3n su estado le tocare, i ponerlo por obra con diligencia, i remitir^j los dones que se le uvieren de dar i mercedes que se le uvieren de hazer^k / [12-165r] a la^l estimaci3n i arbitrio de Dios^m, a quien 3l se a entregado para que le ense3e i gobierne, que es infinitamente bueno i de suma grandeza i eficaciaⁿ, Padre celestial riqu3simo en misericordias, que llueve sobre los justos i injustos, que por la boca de su Hijo, en el cual nos habl3 i ofreci3 grand3simas promesas, prometi3 de dar el buen Esp3ritu a los que se le pidiessen. Porque, si 3l dio i cumpli3 con mucha liberalidad todo aquello que antiguamente muchas vezes i de muchas maneras^p av3a dicho i prometido a los Padres por los profetas^o, i la palabra dicha por medio de los 3ngeles fue cierta i firme, ¿c3mo se nos^q dejar3 de dar o se nos disminuir3 a nosotros alguna cosa de todas aquellas que^r Dios nos a prometido por este int3rprete i cumplidor de su voluntad, i liberal3simo distribuidor de la misericordia i de la gracia? Como uno^s de aquellos mui aprobados disc3pulos, avi3ndolo conocido por uso y experiencia suya i de otros,^t i confesando averlo recibido de Dios, lo

^a a el *corr.*

^b ser contada tu generacion *del.*

^c pues *ed.pr. om.*

^d confirmacion *corr.*

^e *mg.*

^f 8. Ass3 ... *ed.pr. dist.*

^g bueno *corr. // i leal del.*

^h tomar a su cargo *sscr.* : acetar con aficion i cuidado lo que se le mandare. tomar con aficion i cuidado lo que estuviere a su cargo *encargarse del.*

ⁱ de *del.*

^j a Dios a quien el se el tanteo i precio que *del.*

^k las / [12-165r] aprecie *del.*

^l tasa *del.*

^m *sscr.* : aquel *del.*

ⁿ ri<*quisimo*> *del.*

^o Heb.1 *mg.* : *Ad Heb.1. ed.pr. mg.*

^p dijo *del.*

^q quitara *del.*

^r nos han sido prometidas por *del.*

^s como uno *mg.* : assi lo testifico uno *del.*

^t i refiriendolo i agradeciendolo a Dios *del.*

rens, testatus est: / [37] *Quid ergo dicemus ad haec: Si Deus pro nobis, quis contra nos? Qui etiam proprio filio suo no(n) pepercit, sed pro nobis omnibus tradidit illu(m), quomodo no(n) etia(m) cum illo omnia donabit^a?*³⁰ Itaque, quod ad promittentem attinet, nihil omnino dubitationis est, nihil impedimenti, quo minus ea quae promissa sunt cumulatus praestentur: *Me(n)sura(m) bona(m), et conferta(m), et coagitata(m), et superfluenta(m) dabunt in sinu(m) vestru(m)*³¹. Atque haec christianae doctrinae veritatis assertio ex parte ipsius doctrinae perpetuo constabit, *secundum fidem electorum Dei et agnitionem veritatis, quae secundum pietatem est, in spem vitae aeternae, quam promisit, qui non mentitur, Deus ante tempora saecularia*³². Manifestavit autem temporibus suis: *Abrahae namq(ue) / [38] promittens Deus, quoniam neminem habuit per quem iuraret maiorem, iuravit per semetipsum, dicens: Nisi benedicens benedicam te, et multiplicans multiplicabo te. Et sic longanimiter fere(n)s adeptus est repromissionem. Homines enim per maiorem sui iurant, et omnis controuersiae eorum finis ad confirmationem est iuramentum; in quo abundantius volens Deus ostendere pollicitationis hereditatem consilii sui, interposuit iusiurandum, vt per duas res immobiles, quibus impossibile est mentiri Deum, fortissimum solatium habeamus qui confugimus ad tenendam propositam spe(m), quam sicut anchoram habemus animae tutam ac firmam, et incedentem vsque ad interiora velaminis, vbi / [39] pr(a)ecursor pro nobis introiit Iesus, secundum ordine(m) Melchisedec pontifex factus in aeternum*³³.

12. Superest igitur, id quod nostri in hoc opusculo instituti est, vt partes ipsas discipulis sumendas et agendas doceamus, easque praecipue quas omnium ordinum et aetatum, omnium conditionum communes esse intellexerimus, et sine quibus probanda disciplinae et discipulorum ratio constare non potest. Siue igitur rex, siue sacerdos, siue princeps, siue minister, siue priua-

^a donabit scr. : donauit ed.pr. perp.

30 Rom.8 mg. : Rom.8,31-32

31 Lucae 6. mg. : Lc.6,38

32 Tit.1. mg. : Tit.1,1-2

33 Heb.6. mg. : Heb.6,13-20

testificó^a: *¿Qué, pues, diremos a esto? Si Dios por nosotros, ¿quién contra nosotros? El que ni aun de su propio Hijo fue escaso, sino por nosotros todos lo entregó, ¿cómo no nos dará también(n) con Él todas las cosas?* De manera que por parte / [12-165v] del^b que prometió no ai ningún género de duda ni impedimento para que dege de cumplir con mui gran colmo todo lo que a prometido^c: *Medida buena, apretada, meneada i colmada os será dada en vuestro seno.* I esta firmeza i certeza de la verdad i eficiencia de la dotrina christiana, quanto es de parte de la mesma dotrina, siempre perseverará^d constante i sin mudança,^e *según fee de escogidos de Dios i conocimiento de la verdad, que es según verdadero culto divino, en esperançaf de^g eterna vida, la que prometió Dios, que no miente, antes de tiempos en que uvo siglos.* Como lo^h a manifestadoⁱ a sus tiempos^j: *Porque, prometiendo Dios a Abraham, como no tenía ninguno mayor por quien jurar, juró por sí mismo, diziendo que: Cierta te bendeziré bendiziéndote, i te multiplicaré multiplicándote. I assí, perseverando en esperançaf alcanzó la promesa. Porque los ombres juran por el que es mayor que ellos, i lo último para confirmación en cualquiera diferencia es el juramento. I por esto, queriendo Dios más superabundantemente dar a entender a los herederos de la promessa la inmovilidad de su consejo, interpuso juramento para que, por dos cosas inmutables en que es imposible mentir Dios, tengamos firmísimo consuelo los que nos acogemos a alcanzar / [13-166r] la esperançaf propuesta, la cual tenemos, como áncora del alma, segura i firme, i que pasa hasta lo más adentro de el velo, en donde por precursor por nosotros entró Jesús hecho pontífice para siempre, según la orden de Melchisedec.*

Obligaciones generales de todos los que profesan la dotrina de Christo^k

12. Resta, pues, para cumplir con el intento que tenemos en este pequeño tratado, que enseñemos las obligaciones de los discípulos, i principalmente aquellas que tocan a todas las edades, suertes i estados de los ombres^l, i se requieren precisamente para que la dotrina sea cumplida i los discípulos merezcan este nombre. Lo primero, cualquiera persona, ora sea rei, o sacer-

^a lo testifico *mg. add.* // Rom.8 *mg.* : *Ad Rom.VIII.31. ed.pr. mg.*

^b prometedor *del.*

^c Luc.6 *mg.* : *Luc.VI.38. ed.pr. mg.*

^d i se hallara *del.*

^e Tit.1 *mg.* : *Ad.Tit.I.1. ed.pr. mg.*

^f esperançaf *correxí*

^g vid<a> *del.*

^h manifesto *del.*

ⁱ en *del.*

^j Heb.6 *mg.* : *Ad Heb.VI.13. ed.pr. mg.*

^k *mg.* : CAPITULO II. / Obligaciones Generales / De todos los que pofessan la Dotrina / de Christo / 1. Resta ... *ed.pr. dist.*

^l i sin las cuales ni la dotrina seria cumplida ni los discipulos merecerian este nombre *del.*

tus, siue diues, siue pauper, siue seruus, siue liber, siue pater, siue filius, siue vir, siue femina, siue iuuenis, siue adulta aetate, siue senex, siue mercator, siue artifex, siue miles, siue agricola, siue doctus, siue indoctus sit, modo discipulum sese profiteatur et esse velit doctrinae huius / [40] christianae, modo in Ecclesiam catholicam, extra quam non est salus, nomen suum dederit, quamnam discipuli nomine personam sustineat et quemadmodum tenere, gerere et tueri debeat, ex ipsius magistri Spiritus Sancti praeceptis et institutis discat, nobis referentibus qui, cum in eadem schola versemur, ea quae a praeceptore dictata sunt non tamquam magistri, sed tamquam condiscipuli reddimus et assidentium adstantiumque praesenti coronae recitamus; bonique consulat, si quid forsitan retulerimus quod pro saeculi nostri moribus et opinionibus durius videatur, neque in priuati cuiuspiam capitis reprehensionem quidquam a nobis dictum interpretetur, sed fidelis esse existimet famuli atque / [41] ministri officium, Domini voluntatem propria ipsius oratione conseruis suis declarare et exponere; qua quicumque propter conscientiam aut timorem aut veri inscitiam premi sibi ipsi videatur, is non doctrinae et praeceptis, quae aequissima sanctissimaque sunt, non referenti conseruo, sed sibi ipsi irascatur oportet, quippe qui hanc disciplinam, cum professus fuerit, non iis legibus et conditionibus suscepit quae constantes, aeternae communesque sunt, neque ad hoc latae et editae, vt pro singulorum consilio, studio, libidine aut voto mutantur, sed ad sui obseruationem et cultum omnia quibus hoc impediri potest -consilia, studia, vota, acta atque facta- mutari iubeant. *Sicut scriptum est: Nolite putare, quoniam veni soluere* / [42] *legem aut prophetas; non veni soluere,*

dote, o príncipe, o ministro público, o ombre particular; ora sea rico o pobre, siervo o libre, padre o hijo, varón o muger, moço o ya ombre, o viejo; mercader o oficial, o soldado, o labrador, ombre de letras o sin ellas, como él profese i quiera ser discípulo de esta doctrina christiana i se aya escrito por hijo de la Iglesia Católica, fuera de la cual nadie se puede salvar, deve^a aprender de los preceptos de el^b Spíritu Santo nuestro maestro qué es lo que^c / [13-166v] profesa i a^d qué se obliga con este nombre de discípulo, i cómo pondrá por obra i egercitará esta obligación para cumplir con ella.^e Esto es lo que le emos de referir^f en este tratado. Oígalo, pues, de nosotros, que andamos^g a^h la mesma escuela i repetimosⁱ, no como maestros, sino como condiscipulos, a los demás oyentes la lección que a leído el maestro. I eche a buena parte si acaso digéremos algo que parezca áspero conforme las costumbres i opiniones de estos tiempos, i no interprete ni aplique nada como que lo ayamos dicho por reprehender alguna persona en particular, sino entienda que es obligación de el criado i ministro fiel^j declarar i dar a entender a los demás siervos sus compañeros la voluntad de su señor, por las mesmas palabras que él la dijo; i si alguno^k por ellas^l sintiere que le acusa su conciencia, o que le aprieta el temor o la ignorancia de la verdad, no deve enojarse con los preceptos de la doctrina, que son mui santos i justos, ni^m con su compañero que los refiere, sino consigo mismo, que, / [14-167r] aviendo profesado esta doctrina, no a guardado sus condiciones i leyes, que son siempreⁿ unas mesmas, perpetuas i universales para todos, i que no se pusieron i promulgaron para que se mudasen por el parecer, gusto, antojo o deseo de cada uno, sino antes para que^o manden que, para que ellas permanezcan sin mudança^p, se guarden i cumplan, se muden todos los pareceres, gustos, deseos, tratos i obras, i todo quanto puede^q impedir su guarda i cumplimiento. Como está escrito^r: *No penséis que vine a deshazer*

^a *sscr.* : esta obligado a *del.*

^b maestro santo *del.*

^c / [13-166v] profesa con el nombre de discipulo i esto *del.*

^d a lo *corr.*

^e i agora este atento i oiga *del.*

^f oiga noslo que *del.*

^g avisamos *fort. corr.*

^h con *siue* en *corr.*

ⁱ la leccion que a leído el maestro *del.*

^j declarar a los *del.*

^k se *del.*

^l se *del.*

^m no *fort. corr.*

ⁿ firmes *del.*

^o ellas *del.*

^p que manden ... mudança *mg.* : mandar que por que ellas *del.*

^q pueda *ed. pr.*

^r Mat.5 *mg.* : *Matth.V.17. ed.pr. mg.*

*sed adimplere*³⁴. Hoc est, efficere vt qui mihi credunt pure, sancte atque legitime obseruantes adimpleant: *Amen quippe dico vobis: Donec transeat caelum et terra, iota vnum aut vnus apex non praeteribit de lege, donec omnia fiant. Qui ergo soluerit vnum de mandatis his minimis, et docuerit sic homines, minimus vocabitur in regno caelorum; qui autem fecerit et docuerit, hic magnus vocabitur in regno caelorum. Dico enim vobis, nisi abundauerit iustitia vestra plusquam Scribaru(m) et Pharisaeorum, non intrabitis in regnum caelorum*³⁵. Quod si caelorum aditus negatus est iis quorum iustitia atque legis praeceptorum Dei obseruatio praestantior non fuerit / [43] quam Scribarum et Pharisaeorum, non malorum et hypocritarum, sed bonorum Scribarum et Pharisaeorum, qui legis custodiendae studio magis excellere videbantur, quid fiet ei qui iustitiae rationes conseruis et condiscipulis suis expositurus hominum vel odio vel gratia interuerterit, mutaerit, celauerit, vel dissimulauerit, vel alio modo soluerit, et docuerit sic? Nimirum minimus vocabitur in regno caelorum et indignus qui in illam societatem et communionem admittatur regni, in quo omnes qui sunt, reges et magni appellantur. Esse autem regem et esse minimum, alterum cum altero pugnat, vnde consequitur idem esse in regno caelorum minimum atque nullum. Nullus enim mandatorum Dei solutor, / [44] et qui solui mandata docuerit, in regnum caelorum intrabit, sed ii tantum intrabunt quorum iustitia plusquam Scribarum et Pharisaeorum abundauerit. Et alio in loco: *Non auditores tantum, sed factores legis iustificabuntur apud Deum*³⁶. 13. Igitur quidquid in disciplinae nobis traditae praeceptis et institutis atque sententiis referendis angustius cui-piam visum fuerit, quam vt salua propria ipsius sententiae vel cupiditatis vel

34 *Matth.5 mg. : Mt.5,17*

35 *Mt.5,18-20*

36 *Rom.2,13*

la lei, o los profetas. No vine a deshazer, sino a cumplir (que quiere dezir a hazer que los que me creyeren cumplan la lei, guardándola con pureza i santidad, como ella mesma lo pide^a). Porque, os certifico, hasta que pase el cielo i la tierra, no pasará una iota ni un^b punto^c de la lei hasta que se hagan todas las cosas. Assí que quien deshiziere uno de estos mandamientos de los más pequeños, i enseñare assí a los ombres, pequeño será llamado en el reino de los cielos; pero el que hiziere i enseñare, éste grande se llamará en el reino de los cielos. Porque yo os digo que, si no se aventajare vuestra iusticia a la de los escribas i fariseos, no entraréis en el reino de los cielos. Pues, si se les niega la entrada de los cielos a aquellos cuya justicia / [14-167v] i guarda de los mandamientos de la lei de Dios no se adelantare^d a la de los escribas i fariseos, i no de los malos i hipócritas, sino de los buenos escribas i fariseos que parecía que se aventajaban más en el cuidado de la guarda de la lei, ¿qué será de aquél que, aviendo de dar a entender a los demás siervos i condiscípulos el camino i orden^e de la justicia, lo^f torciere o trocare por odio o amistad de los ombres, o lo encubriere o disimulare, o en otra cualquiera manera lo deshiziere i lo enseñare assí^g? Cierto es que se llamará el más pequeño en el Reino de los Cielos, i indigno de ser admitido a aquella compañía i comunidad del reino, en el cual todos los que están se llaman reyes i grandes. I ser rei i ser pequeño^h son cosas que no pueden estar juntas, de donde se sigue que ser pequeño en el Reino de los Cielos quiere dezir no estar en él. Ninguno, pues, que deshiziere o quebrantare los mandamientos de Dios, o que enseñare a quebrantarlos, entrará en el Reino de los Cielos, sino solos aquéllos cuya justicia se aventajare a la de los escribas i fariseos. I en otro / [15-168r] lugar se dizeⁱ: No los que^j solamente oyen la lei son justos para con Dios, sino los que la ponen por obra serán justificados.^k

13. Según esto, el que hallare^l en esta relación de los preceptos i reglas de la dotrina que nos^m fue entregada algoⁿ que le parezca más estrecho que

^a cumplan ... lo pide *mg.* : guardando la lei, pura santa i legitima<mente> con pureza i santidad i legitimamente i como se requiere la cumplan *del.*

^b una *corr.*

^c *sscr.* : tilde *del.* : tilde *subscr. del.*

^d no se adelantare *mg.* : no se aventajare (: excediere *sscr.*) *del.* : no dejare atras *mg. del.*

^e i orden *p.c.* : i raçon *fort. corr.*

^f la *corr.* // trocare *del.*

^g a los ombres *del.*

^h contradize lo uno a lo otro *del.*

ⁱ *Ad Rom.II.13. ed.pr. mg.*

^j *sscr.* : que oyen la lei son *del.*

^k Ansi segun esto si a alguno le pareciere que ai en estos preceptos i reglas que referiremos algo *del.*

^l cual<quiera> *del.*

^m a *del.*

ⁿ mas estrecho *del.*

opinionis magnitudine subiri possit, idem si velit ad vitam ingredi, sibi persuadeat neque viam a Deo semel iam munitam mutandam dilatandamve esse, neque portam illam angustam priuata cuiusquam causa fore amplificandam, oportereque se tenuem, humilem, pauperem/que [45] spiritu praeberere³⁷, et contendere intrare per angustam portam³⁸ atque ingredi per arctam viam; cuius difficultas omnis duabus rebus superabitur, vero doctrinae amore et diuini auxilii gratia exoptata et postulata, quae nemini deerit volenti hanc disciplinam legitime atque studiose subire: *Prope enim est Dominus omnibus inuocantibus eum, omnibus inuocantibus eum in veritate. Voluntatem timentium se faciet, et deprecationem eorum exaudiet, vt saluos faciat eos*³⁹; intelligatque dulcissimas et latissimas videri vias Domini iis qui tamquam aduenae et peregrini a carnalibus desideriis quae militant aduersus animam abstinentes et abalienati, et spiritu pauperes effecti, sanctum hoc iter suscipiunt / [46] et ingrediuntur, *sicut scriptum est: Et ambulabam in latitudinem, quia mandata exquisiui; et loquebar de testimoniis tuis in co(n)spectu regum, et non confundebam; et meditabar in mandatis tuis, quae dilexi; et leuauit manus meas ad mandata tua, quae dilexi; et exercebor in iustificationibus tuis*⁴⁰.

14. Scimus pios et sanae mentis homines condiscipulum suum libenter audituros, rationemque habituros non orationis vel scientiae dicentis, sed sen-

37 Cf.Mt.5,3

38 Cf.Lc.13,24

39 Psal.144. mg. : Ps.144,18-19

40 Psal.118 mg. : Ps.118,45-48

para^a poderse egecutar sin perder nada de la grandeza de su propio parecer, apetito o presunción^b, tenga por entendido, si quiere entrar a la vida, que ni el camino que ya una vez Dios abrió se a de mudar ni ensanchar, ni aquella puerta estrecha se a de hazer más ancha por causa ni respeto particular de nadie; sino antes se persuada que es menester que él se ajuste, i se abage, i adelgace, i se haga pobre de espíritu, i porfíe i trabage por^c caminar por el camino angosto i entrar por la puerta estrecha: que todo el trabajo i dificultad que ai en esto se vencerá con dos cosas, que son amor verdadero de la doctrina, i^d la ayuda i socorro de la divina gracia, que se a de desear y pedir; la cual deseada y pedida^e, no le^f faltará a el^g que^h de veras, iⁱ como deve, quisiere emprender i seguir este camino.^j *Porque cerca está el Señor a todos los que le invocan, a todos los que le invocan^k / [15-168v] de veras^l. La voluntad de los que le temen hará i oirá su ruego para salvarlos.* I entienda^m también este tal que los caminos de el Señor lesⁿ parecen mui suaves i mui anchos a los que^o como forasteros i pasajeros se abstienen i enagenan de los deseos carnales que traen guerra contra el alma, i hechos pobres de espíritu toman este camino i le prosiguen; como está escrito^p: *i andava en anchura, porque busqué tus mandamientos; i hablava de tus testimonios delante de los reyes, i no^q quedava avergonçado; i con gusto meditava en tus mandamientos, a que me aficioné. I levantaré mis manos a tus mandamientos, que amé, i me egercitaré en tus justificaciones.*

El autor profesa su intento con gran modestia^r

14. Bien^s sé yo que los ombres devotos i de buena intención oirán de buena gana a su condiscípulo, i no repararán en el estilo i ciencia de el que lo

^a el que hallare ... que para *mg.* : cualquiera cosa todo aquello que cada uno juzgare hallare en estos preceptos i reglas mas estrecho i apretado que para *del.*

^b persuadase i *del.*

^c el camino caminar *del.* // por *iter. ed.pr. del.*

^d con el socorro i auxilio *del.*

^e se a de desear ... pedida *mg.* : el deve (: a *sscr.*) pedir i desear i *del.*

^f *ins.*

^g *ins.*

^h quien *corr.*

ⁱ legitima<mente> *del.*

^j ps.144,18 *mg.*

^k invocaren *corr.*

^l Porque cerca está el Señor a todos los que le invocan de veras *ed.pr. perp.*

^m tal *del.*

ⁿ *ins.*

^o se abs<tienen> *del.*

^p ps.118,44 : *Psal.CVIII.14. ed.pr. perp.*

^q me avergonçava *del.*

^r *mg.*

^s 9. Bien ... *ed.pr. dist.*

tentiarum ex ore Dei viuentis profectarum, quarum certam, constantem, ratam, sanctam atque maximam auctoritatem esse Ecclesia omnis asseuerat, communem etiam et publicam ad omnesque pertinentem agnoscit; atque aequo animo laturos confidimus quidquid a / [47] nobis dicatur quod nostrorum temporum mores notare fortasse possit, illud sibi persuadentes, pietatem simplicitatemque christianam, virtutem et probitatem semper valere, ab omni-que reprehensione exceptam esse, tum suo ipsarum virtutum iure, tum etiam consilio institutoque nostro, quippe qui pios omnes et probos etiam ignotos vehementer amemus, neque vllum etiam eorum oderimus qui a veritate atque virtute christiana descuerint aut degenerauerint, sed omnes respiscere et in Christo Iesu seruari cupiamus, atque ideo certi ac recti admoneamus officii; eos vero qui sapientiores sunt atque nobis monitoribus non egent, benigne indulturos nostro erga publicam et communem hominum salutem / [48] stu-

dize^a, sino en las cosas que dize^b, las cuales^c salieron^d de la boca de Dios bivo, a cuyas palabras toda la Iglesia da auctoridad cierta, perpetua, firme, santa, i la mayor que puede aver. I confiesa i reconoce que esta autoridad es para con todos, de manera que no ai a quien no^e comprehenda i obligue. Tambien confío que se tomará con buena intención i se / [16-169r] llevará con buen animo cualquiera cosa que digéremos que parezca culpar i reprehender las costumbres de estos tiempos, persuadiéndose que la piedad i simplicidad christiana, i la virtud i la bondad, siempre^f es superior i prevalece, i está libre de cualquiera reprehensión^g, de manera que ninguna la puede comprehender, ni en esta ocasión le^h tocará, no sólo por el derecho i esención que tiene la virtud, sino también por miⁱ intento i voluntad^j. Porque^k antes yo tengo grande amor i afición a todos los ombres de bien i virtuosos, aunque no los conozca en particular^l, i no aborrezco ni quiero mal a ninguno, aunque sea de aquellos que se an apartado i degenerado de la verdad i virtud christiana, sino deseo que todos salgan de sus^m errores i desatinos, i se salvenⁿ en Christo Iesús nuestro Señor, i para este efeto les^o avisamos de su cierta i verdadera obligación. También espero que los sabios i que no tienen necesidad alguna de mis avisos^p favorecerán este mi deseo i cuidado, que se endereça a la salvación de todos; porque, ya que yo sé poco i no puedo ayudar nada a los sabios para ordenar i componer su vida, a lo menos estoi obligado a servir^q / [16-169v] a los ombres que saben poco, como yo, en todo lo que^r pudiere ser de provecho. I toda esta

^a lo dize *sscr.* : habla *del.*

^b que an salido *del.*

^c an *ed.pr. recte suppr.*

^d salido *corr.*

^e oblig^{<ue>} *del.*

^f prevalece *del.*

^g i ninguno la comprehende de manera que ninguno le toca assi por el derecho proprio (: *ins.*) i esencion de la virtud como porque no es nuestro intento i voluntad tocar ni reprehender a ninguno de los buenos. *del.*

^h se *ed.pr. perp.*

ⁱ *sscr.* : el *del.*

^j que yo tengo *del.*

^k *sscr.* : pues *del.*

^l ni tengo quiero *del.*

^m loc^{<uras>} *del.*

ⁿ salgan *ed.pr. perp.*

^o amonesto *del.*

^p alguna de mis avisos *sscr.* : que yo les advierta de nada *del.*

^q en / [16-169v] a los ombres de mi suerte i que saben poco en todo lo que fuere de provecho *del.*

^r fuere de provecho *del.*

dio atque officio; qui, cum insipientes simus et sapientibus nihil conferre ad ipsorum informationem valeamus, tamen insipientioribus atque nostrae sortis hominibus, quidquid vtilis ministerii praestare possumus, debeamus. Constat autem omnis admonitionis nostrae ratio sacrorum vtriusque testamenti oraculorum apertis sententiis, quorum tantum pondus est, vt neque humana scientia depelli, neque aduersarii ingenii arte et calliditate eleuari possit. Atque hoc pacto et iis prodesse poterimus qui nihil nisi ex sacris libris productum in disputationem adferri patiuntur, et iis adiumento erimus qui veritatem vndique collatam amplectendam recte censent; vtrisque enim studio officioque nostro in/seruire [49] volumus, non ea afferentes omnia quae possemus, sed ea tantum quae omnibus prodesse et nemini obesse posse existimabimus.

15. Duo igitur in vniuersum praecipua christianae disciplinae capita sunt, quae vnumquemque discipulum tenere atque certo officio praestare exercereque oporteat. Alterum est diuinis effatis atque promissis credere, quorum auctoritas certis signis et apertis testimoniis constat. Signa autem neque hoc tempore necessaria sunt, neque etiam exiguntur, neque exigi decet, vtpote quae iam olim visa, probata identidemque repetita et confirmata atque ab vniuersali Dei ecclesia excepta fuerunt; de his enim scriptum est: *Memento dierum antiquorum. / Cogita [50] generationes singulas. Interroga patrem tuum, et annuntiabit tibi; maiores tuos, et dice(n)t tibi*⁴¹. Quamobrem neque dubitandum iam neque ambigendum, quidnam aut quatenus credere diuinis effatis oporteat. Id enim totum in certa capita, quae articuli vocantur, redactum ab Ecclesia discendum ediscendumque proponitur et ad Apostolorum symbolum

41 Deut.32 : Dt.32,7

nuestra^a amonestación será compuesta^b de^c lugares^d manifiestos i claros de la Sagrada^e Escritura^f, del Nuevo i Viejo Testamento^g, cuya fuerça i autoridad es tan grande, que ni la sabiduría umana los puede rebatir^h, ni la industria i astucia del enemigo desacreditarlosⁱ. I de esta manera podremos también^j aprovechar^k a aquellos que no sufren ni admiten que en las disputas de la religión se alegue cosa que no sea de la Sagrada Escritura, i ayudaremos a los que con razón juzgan que, de cualquiera parte que la verdad se colija i saque, se deve recibir i abraçar; porque a los unos i a los otros deseamos servir con nuestro trabajo, i no traeremos todo aquello que pudiéramos, sino solamente lo que entendiéremos que puede^l ser de provecho a todos i a ninguno de daño.

Primera parte de esta obra en q(ue) se pone la división de toda ella^m

15. Dos sonⁿ, en general, las partes principales de la doctrina christiana, las cuales cada discípulo deve saber i poner por obra, i cumplir según su estado. La una es creer a las promesas i a las palabras de Dios^o, / [17-170r] cuya verdad i autoridad está fundada con milagros i testimonios manifiestos. Pero^p en este tiempo, ni son necesarios los milagros, ni se requieren, ni es bien que nadie los pida, pues ya en los tiempos pasados los uvo, i se examinaron i dieron por buenos i verdaderos, i todas las vezes que a convenido se an continuado i confirmado, i los a recebido la iglesia universal de Dios; porque de ellos está escrito^q: *Acuérdate de los días antiguos, i considera los tiempos de cada edad de las pasadas. Pregunta a tu padre, i contaráte; i a tus ancianos, i diránte.* Según esto, no ai ya^r que poner duda ni dificultad acerca de qué i hasta cuánto se deva creer a las palabras de Dios, porque todo lo a reducido la Iglesia a cier-

^a exor<tacion> del.

^b compuestas corr.

^c manifies<tos> del.

^d claros i del.

^e los sagrados corr.

^f sscr. : oraculos del. // sera compuesta ... escritura mg. : se fundara (: sera compuesta sscr.) de dichos claros i manifiestos de los sagrados oraculos del.

^g que del.

^h sscr. : dej<ar> del.

ⁱ mg. : ponerles tacha del.

^j ser<vir?> del.

^k de provecho corr.

^l aprovechar a todos i no dañar a ninguno del.

^m Primera ... de toda ella mg. : Primera ... de toda ella. De la Fè ed.pr. mg.

ⁿ 10. Dos son ... ed.pr. dist.

^o creer ... de Dios mg. : creer a las palabras i promesas de Dios creer creer a los dichos a las palabras y promesas del.

^p ya del.

^q Deut.32,7 mg.

^r por fort. corr.

refertur; in quo diuina effata atque promissa mira breuitate continentur et a sanctis, piis ac sapientibus viris exposita variis libris et voluminibus quamplurimis constant, eorumque expositio Tridentini concilii auctoritate atque ecclesiasticorum ministrorum praestanti opera in breue atque perspicuum compendium doctissime redacta est. Ne/que [51] vero hoc loco nobis ad eos qui non credunt sermo est, sed ad eos qui credunt, vel qui credere sese profitentur verbis et effatis atque promissis Dei in suam ipsorum salutem, neque miraculis indigere se fatentur, neque dubitatione aliqua detineri salutis a Deo in terras missae atque per Iesum Christum expeditae ac praestitae; *qu(a)e, cum initium accepisset enarrari per Dominum, ab eis qui audierunt in nos confirmata est, ait Apostolus, contestante Deo signis et portentis et variis virtutibus et Spiritus Sancti distributionibus secundum suam voluntatem*⁴².

16. Alterum vero doctrinae caput pietatis notitia exercitatioque est, de qua noster hoc loco institutus est sermo. Pietatem autem pro / [52] initae expositionis ratione vocamus id omne quod in vniuersum fideles Christi discipulos atque doctrinae christianae promissis credentes cognoscere, tenere praestareque oportet, nemine excepto ex iis qui per mentis ac rationis facultatem atque vsu cognoscere et praestare possunt, quippe quibus necessarium ad haec cognoscenda et praestanda diuinae gratiae auxilium, vt paullo antea affirmabamus, studiose et opportune petentibus non defuturum aut negandum, aut inuidendum, immo potius liberalissime a patre luminum⁴³ suppeditandum esse constet, vtpote *qui omnes homines saluos fieri et ad agnitione(m) veri-*

42 *Heb.1 mg. : Heb.2,3-4*

43 *Cf.Iac.1,17*

tos capítulos que se llaman artículos de la fee, i nos los propone para que los aprendamos i sepamos de memoria, que todos se refieren al Symbolo de los Apóstoles, que es el *credo*, en donde^a se contienen^b con maravillosa brevedad las palabras i promesas de Dios, las cuales muchos santos i sabios varones an declarado en varios libros i tratados. I también la declaración de estos artículos se recogió en una breve suma con diligencia i cuidado de minis/tros [17-170v] eclesiásticos, por autoridad de el santo Concilio de Trento. No hablamos en este tratado con los infieles, sino con los que creen, o, por lo menos, profesan creer a los dichos i promesas de Dios para salvarse, i confiesan que, para creer, no an menester milagros, ni se les pone por delante duda alguna acerca de que Dios aya embiado a la tierra la salvación, i se aya efetuado^c i cumplido por Iesuchristo^d: *La cual salvación, aviendo comenzado el Señor a publicarla^e, se confirmó en nosotros (como dize el Apóstol) por medio de los que le oyeron^f, dando Dios testimonio de ella con milagros, obras maravillosas i diversas virtudes^g i distribuciones de el Espíritu Santo,^h según su voluntad.*

Segu(n)da parte de la divisiónⁱ

16. La otra^j parte de la dotrina es conocimiento i egercicio de la^k piedad, de la cual es nuestro intento tratar en este lugar. Conforme, pues, a la declaración que avemos^l comenzado, llamamos piedad a todo aquello que en general los fieles discípulos de Christo, i que creen a las promesas de la dotrina christiana, deven saber, guardar i cumplir, sin ecetar ninguno de cuantos tienen entendimiento i uso de razón para^m poderlo entender i cumplir. Pues es cierto que el auxilio i socorro de la divina / [18-171r] gracia, que para este conocimiento i cumplimiento es necesario, no les faltará (como poco a dezíamos), ni se les negaráⁿ a los que de veras i con tiempo lo pidieren, sino^o antes se le dará con grandísima liberalidad el padre de las lumbres, porque^p *quiere que todos los*

^a en el cual *corr.* : en el qual *ed.pr.*

^b las palabras i promesas de Dios *del.*

^c efetuado *iter. del.*

^d Heb.2.3 *mg.* : *Ad Heb.I,3 ed.pr. mg.*

^e a publicarla *ins.*

^f el Señor ... le oyeron *mg.* : el Señor a publicarla por medio de los que le oyeron, se confirmo en nosotros (como dize el Apostol) *del.*

^g *sscr.* : eficacias i potestades *del.* : virtudes *sscr. del.*

^h conforme a su *del.*

ⁱ *mg.* : Segunda Parte de la Division. De la Piedad *ed.pr. mg.*

^j 11. La otra ... *ed.pr. dist.*

^k virtud *del.*

^l *sscr.* : emos *del.*

^m lo fort. *del.*

ⁿ dejara *corr.* // de dar *del.*

^o q<ue> *del.*

^p *sscr.* : como aquel que *del.* // 2 Tim.2 *mg.* : I. *ad Tim.* II.4. *ed.pr. mg.*

tatis peruenire vult⁴⁴, etiam eos qui alieni a veritatis cognitione sunt, nedum eos qui veritatem cognitam amplectuntur ac tenere colereque [53] studuerint. 17. Dicimus autem cognoscere oportere discipulum doctrinae pietatis, quam profitetur, praecepta et instituta summa; quamquam enim minutissima cognoscere neque omnium sit, neque ab omnibus exigatur, ea tamen, quae ad omnes in vniuersum discipulos pertinent, ignoranda non sunt. Quonam enim iure discipulum sese profiteri et appellare audeat is qui summa disciplinae, quam colit colereque debet, capita non teneat? Quo iure se discipulum a praeceptore agnosci postulet, qui praeceptoris instituta et mandata non agnoscat? Atque de hac re ab vno ex discipulis ad condiscipulos scriptum est: *Si quis videtur propheta esse aut spiritualis, cognoscat quae scribo vobis, quia Domini sunt mandata. Si quis / [54] autem ignorat, ignorabitur*⁴⁵. Si quis, inquit, ignorat quaenam Dei mandata sunt, ignorabitur a praeceptore, qui dicet: *Nescio vos. Idemque dixit: Habenti dabitur, et ei qui non habet, et quod habet auferetur ab eo*⁴⁶. Idemque alio loco discrimen constituens inter eos qui fide praediti sunt notitiamque Dei voluntatis habent, et eos qui non habent, aiebat: *Ille autem seruus qui cognouit voluntate(m) domini sui, et non se pr(a)eparauit, et non fecit secundum voluntatem eius, vapulabit multis; qui autem non cognouit, et fecit digna plagis, vapulabit paucis*⁴⁷. Iis itaque relictis qui non cognoscunt voluntatem Domini, quales sunt ii ad quos Euangelii notitia nondum peruenit, cum iis agimus qui cognouerunt, aut / [55] saltem se cognoscere dixerunt voluntatem Domini, quos oportet

44 1.Tim.2 mg. : 1 Tim.2,4

45 1 Ti.4. mg. : 1 Cor.14,37-38

46 Matth.13. mg. : Mt.13,12

47 Luc.12 mg. : Lc.12,47-48

ombres se salven i venga(n) en conocimiento de la verdad, aun también aquellos que están agenos de el conocimiento de la verdad, cuanto más los que, aviéndola ya conocido, la abraçan, i procuran conservarla i egercitarla.

De la noticia que cualquier christiano deve tener de la doctrina que profesa^a

17. Decimos^b, pues, que deve el discípulo saber en general i en suma los preceptos i reglas de la piedad i religión christiana que professa, porque, aunque^c ni todos puedan, ni estén obligados a saber las cosas más particulares i sutiles de la^d doctrina, empero no deven ignorar lo que a todos en general les toca; porque, quien no sabe la suma de la doctrina que profesa i deve guardar, ¿con qué raçón^e se atreverá a llamarse i tenerse por su discípulo? I, ¿con qué título^f pedirá a el maestro que le conozca^g por su discípulo el que no conoce los preceptos i reglas de el maestro? En esta raçón escribe uno de los discípulos a sus condiscípulos diziendo^h: *Si alguno se tiene por profeta o espiritual entre vosotros, reconozca las cosas que aquí os escrivo, que son mandamientos del Señor. I si alguno no los conoce, no será conocido.* Si alguno no conoceⁱ, / [18-171v] dize el Apóstol, cuáles son los mandamientos de Dios, no lo conocerá a él el maestro, que dirá: *No os conozco.* I el mesmo a dicho^j: *a el que tiene, se le dará; i a el que no tiene, aun lo que tiene^k se le quitará.* I el mesmo, en otra parte, haziendo diferencia entre los que tienen fee i noticia de la voluntad de Dios i entre los que no la tienen, decía^l: *El siervo que supo^m la voluntad de su Señor, i no se preparó i hizoⁿ conforme a ella, será castigado con muchos azotes; i el que, no sabiéndola, huviere hecho cosas dignas de azotes, con pocos será castigado.* Dejados, pues, los^o que no saben la voluntad de el Señor, como^p son aquellos a quien aún no a llegado la noticia del Evangelio, hablamos con los que an conocido, o por lo menos,

^a mg.

^b 12. Decimos ... *ed.pr. dist.*

^c saber *del.*

^d religion *del.*

^e *sscr.* : raçón título *del.*

^f *sscr.* : raçón *del.*

^g i tenga *del.*

^h 1. Cor. 4 mg. : I. Cor. XIV. 37. *ed.pr. mg.*

ⁱ *sscr.* : sabe *del.*

^j Mat. 23 mg. : Mat. XIII. 12. *ed.pr. mg.*

^k aun lo que tiene *ed.pr. om.*

^l Luc. 12 mg. : Luc. XII. 47. *ed.pr. mg.*

^m *sscr.* : sabe *del.*

ⁿ preparo i hizo *sscr.* : apareja i haze *del.* : preparo i no hizo *ed.pr.*

^o *sscr.* : aquellos *del.*

^p *sscr.* : cuales *del.*

6 Se emplea aquí *título*, como en otros pasajes de la traducción, en el sentido de "... causa, razon, motivo, ò pretexto", tercera acepción del *Dicc. Aut.*

sese praeparare et facere secundum voluntatem eius; quibus Apostolus ait: *Scitis enim quae pr(a)cepta dederimus per Christum Iesum. Haec est enim voluntas Dei, sanctificatio vestra*⁴⁸, ad quam sese praeparare oportet. Praeparari autem nemo potest, si ignoret quibus modis atque actionibus praeparatio haec ineatur et expediatur. Quamquam enim aliquis sibi ipse summo studio magnoque molimine praeparationem extremam indicat et ineat, nisi diuinae voluntatis regulis et institutis adaptatam comprobet, inutilem tandem experietur. Id quod Deus ipse aperte declarat iis qui, pio quidem studio ac zelo moti, tamen alias vias sibi munierunt ab ipsius / [56] consilio et praeceptis diuersas. *Haec dicit Dominus redemptor tuus sanctus Israël: Ego Dominus Deus tuus, docens te vtilia, gubernans te in via qua ambulas. Vtinam attendisses mandata mea; facta fuisset sicut flumen pax tua, et iustitia tua sicut gurgites maris*⁴⁹. Quibus ex sententiis et oraculis illud deducitur, cognoscere oportere vnumquemque discipulum disciplinae sibi subeundae saltem summam rationem, eam videlicet, quae et sciri, teneri exercerique a singulis possit, nec magnum laborem exquisitissimumque studium, aut profundum ingenium vel diuturnum tempus, aut longum iter ad sui cognitionem postulet, *sicut scriptum est: Mandatum hoc quod ego praecipio tibi hodie non supra te est, neque / [57] procul positum, neque in caelo situm, vt possis dicere: Quis nostrum valet ad caelum ascendere, vt deferat illud ad nos, vt audiamus atque opere compleamus? Neque trans mare positum, vt causseris et dicas: Quis e nobis poterit transfretare mare, et illud ad nos vsque deferre, vt possimus*

48 I.Thess.4. mg. : 1 Thess.4,2-3

49 Isai.48 mg. : Is.48,17-18

dicho que^a conocen, la voluntad de el Señor, i^b deven prepararse i obrar según ella. A los cuales dize el Apóstol^c: *Ya sabéis qué preceptos os emos dado por Christo Jesú^d; porque ésta es la voluntad de Dios, vuestra santificación, para la cual conviene^e apercebirse i aprestarse; i ninguno se puede preparar si no sabe por qué modos i con qué obras se haze esta preparación; porque, aunque alguno, con gran cuidado i aparato, se proponga i egercite^f la más estraña^g i más trabajosa preparación, si no la ajustare a las reglas i ordenanças de la divina voluntad, al cabo la hallará vana i sin provecho, como^h manifestamente se lo declaraⁱ el mesmo Dios a los que, aunque movidos con buena intención i santo zelo, an abierto^j otros caminos diferentes de los que Dios quiere^k i manda^l: *Esto dize el Señor tu Redentor, el Santo de Israel: Yo soi el señor Dios tuyo, que te enseña cosas provechosas, / [19-172r] i te gobierna en el camino que andas. O, si^m uviesses atendido a mis mandamientos; sería tu paz como el arroyo, i tu justicia como el golfoⁿ de el mar.* De estos dichos i oráculos se colige que deve cada discípulo saber, por lo menos, una breve suma de la dotrina que sigue, qual^o pueda cada uno^p entenderla, guardarla i egercitarla, i que no requiera^q para su conocimiento ni^r gran trabajo, ni^s extraordinaria diligencia, ni profundo ingenio, ni mucho tiempo, ni larga^t peregrinación, como está escrito^u: *Este mandamiento que yo te mando oi, no es sobre tus^v fuerzas^x, ni está lejos; no está en los cielos, para que digas: ¿Quién de nosotros podrá subir a el cielo, para que nos le traiga, i lo oigamos, i pongamos por obra? Ni está de la otra parte de el mar, para que pongas achaques i digas: ¿Quién de nosotros podrá pasar el mar i traérnoslo, para que podamos oír i hazer lo que nos es**

^a que *ed.pr. iter.*

^b *add. ut.uid. // los cuales conviene del.*

^c 1.Thes.4 *mg.* : I *ad Thes.*IV.2. *ed.pr. mg.*

^d Jesus *ed.pr.*

^e prepararse *del.*

^f una *del.*

^g mas estraña *sscr.* : mayor *del.*

^h *sscr.* : lo cual *del.*

ⁱ se lo declara *sscr.* : les dize i declara *del.*

^j *sscr.* : tomado *del.*

^k *sscr.* : escogio *del.*

^l Isai.48 *mg.* : *Isaiae XLVIII.17. ed.pr. mg.*

^m O si *sscr.* : oxala *del.*

ⁿ el golfo *sscr.* : olas *del.*

^o puede cada uno *del.*

^p cada uno (uno *sscr.* : persona *del.*) *mg. add.*

^q requiere *ed.pr.*

^r *ins.*

^s *ins.*

^t largo *corr.* // camino *del.*

^u Deut.30 *mg.* : *Deut.XXX.11. ed.pr. mg.*

^v ti *corr.*

^x *ins.*

*audire et facere quod pr(a)ceptum est? Sed iuxta est sermo valde in ore tuo et in corde tuo, vt facias illum*⁵⁰.

18. Huius igitur nobis indicatae et cognoscendae atque exercendae pietatis summa in tres partes diuiditur: Timorem, Poenitentiam et Charitatem cum praeceptorum Dei exercitatione. Quas quicumque pure atque recte edoctus tenuerit et obseruauerit, conciliatam sibi Dei gratiam et miseri/cordiam [58] ex eiusdem Dei benignissimo promisso atque pacto confirmatiorem auctioremque in salutem suam obtinebit, ac tandem regni caelestis hereditate potitus firmabit. Est enim ea his tribus partibus, siue eas virtutes appellare libeat, vis et efficientia ex Dei consilio, liberalitate atque voluntate concessa, vt diuinam iram atque sententiam horrendam declinare et misericordiam in oculis Dei inuenire is possit, cuius animus his virtutibus praeditus instructusque fuerit.

19. Principio itaque pietatem exercere volentibus animus diuino timore imbuendus est; id est, reuerentia et obseruatione studiosa earum rerum quas Deo vel ingratas vel gratas esse constiterit, illas vt penitus detestatus fugiat, /

mandado? Porque mui cerca de ti está la palabra, en tu boca i en tu corazón, para que la hagas.

Tres partes principales de esta dotrina^a

18. La suma^b de esta verdadera piedad i servicio de Dios, de que avemos^c començado a tratar^d, para que se sepa i egercite^e, se divide en tres partes, que son temor, penitencia i caridad, junta con el egercicio de los mandamientos de Dios.^f Qualquiera, pues^g, que, estando bien enseñado en estas cosas, las guardare i cumpliere,^h / [19-172v] alcançará para su salvación, según la promesa liberalísima i pacto de Dios, mayor aumento i confirmación de la gracia i misericordia que le uviere sido concedidaⁱ. I finalmente, le será^j firme y segura, aviendo conseguido la^k herencia de el reino celestial. Porque es tan grande la fuerça i eficiencia que Dios, por su divino consejo i liberalidad^l, quiso concederles a estas tres partes o virtudes^m, que aquel cuya ánima las poseyere pueda librarse de la ira i espantosa sentencia de Dios, i hallar gracia i misericordia en su divina presencia.

Del temor de Diosⁿ

19. Primeramente, el que quisiere darse a este santo egercicio de la piedad, a de^o llenar su alma de el temor de Dios; esto es, de^p un recato^q i cuidadosa atención de todas las cosas que entendiere^r son agradables o desagrada-

^a *mg.*

^b 13. La suma ... *ed.pr. dist.*

^c *sscr.* : emos *del.*

^d *trrar ed.pr.*

^e verdadera piedad ... i egercite *mg.* : virtud o piedad de (: *ins.*) que dezi- vamos tratando i dezimos que todos deven conocer i obrar exercitar *del.*

^f estas *del.*

^g *ins.*

^h alcançara la gracia i misericordia de Dios con mayor firmeza i aumento para su salvacion conforme a la promesa promesa liberalísima i pacto que a hecho el mesmo Dios / [19-172v] aviendo (: *add.*) adquirido la gracia i misericordia divina *del.*

ⁱ de la gracia ... concedida *mg.* : del la gracia i misericordia divina que poseyere *del.*

^j *sscr.* : la tendr<á> *del.*

^k aviendo conseguido la *mg.* // posesion del herencia *mg. del.* : gozando la *del.* : aviendo con<seguido> *sscr. del.*

^l Porque es ... i liberalidad *mg.* : porque les a concedido Dios a estas tres partes o virtudes porque Dios por su divina determinacion i liberalidad *del.*

^m tal fuerça i poder *del.*

ⁿ *mg.* : CAPITULO III. / Del Temor de Dios. / 1. Primeramente ... *ed.pr. dist.*

^o empapar i *del.* // imbuere *mg. del.*

^p esto es de *sscr.* : que es *del.*

^q *sscr.* : respeto *del.*

^r que *del.*

[59] oderit et horreat, has vt diligenti cura expetat et sequatur. Namque ille affectus, quo animus ita Deum reueretur, vt nihil velit quod immensam illam bonitatem offendat, nihilque nolit quod Deum velle intelligat, ille, inquam, *Timor Domini* appellatur, atque totius verae sapientiae initium esse fertur, idemque alio nomine a Latinis *religio* dicitur. Philosophi hunc in seruilem et filialem timorem partiti sunt, eamque partitionem christianorum schola admisit, et seruilem ea parte *commendauit*, qua aditum quendam ad filialem esse intellexit. Verum nos, quia non tam haec subtiliter disputare, quam ad communem captum *accommodare* studemus atque ad sacrorum oraculorum normam sermonem temperare / [60] contendimus, definitionem a Spiritu Sancto pronuntiatam obseruantes, Timorem hunc Domini, *religionem* siue *reuerentiam* appellamus, qua pii hominis affectus animus ea quae Deo probata esse nouit, obseruat et curat, contra vero ea reiicit et auersatur quae Deo improbari cognouit. Quamobrem hic animorum pius affectus sic a Sapientia definitur: *Timor Domini est religiositas scientiae*⁵¹; id est, religio et obseruatio erga ea quae vel

51 *Eccli.1,17*

bles a Dios, para que^a con^b abominación i odio huiga^c de las unas, i con^d cuidado i^e deseo^f busque^g i siga las otras. Porque aquel afecto^h con queⁱ el ánimo de tal manera respeta i teme a Dios, que no quiera cosa alguna que pueda desagradar a aquella inmensa bondad, ni dege de querer ninguna^j de cuantas entendiere que son de la voluntad i gusto de Dios, este tal afecto se llama *temor de el Señor*, i se dize que es el principio i fundamento de toda verdadera sabiduría, / [20-173r] a el cual los latinos por otro nombre llaman tambien *religión*. Este temor dividieron los filósofos en servil, que es^k de^l siervos, i filial, que es de^m hijos, i esta divisiónⁿ admitió y recibió también la Christiana escuela^o, teniendo por bueno^p i encomendándonos este temor servil, en quanto le pareció que era un^q camino i entrada para el temor filial. Empero, porque mi intento no es mover questiones i disputas sutiles en estas materias,^f antes procuro darlas a entender, acomodándolas a la capacidad de todos, i ajustar mi manera de dezir a el estilo de los divinos oráculos de la Sagrada Escritura, conservaré la definición que el Espíritu Santo dio, i según ella digo que este temor de el Señor es un religioso^s cuidado i respeto, con el cual inflamada el alma de el ombre Christiano, guarda i procura hazer todo lo que entiende que Dios tiene por bueno, i aborrece i desecha lo que sabe que Dios reprueba i condena. Por lo cual^l, la Sabiduría define y declara esta devota i pia afección de los ánimos, diziendo^u: *El temor de el Señor^v es un recato i respeto religioso^x de la*

^a huya con *del*.

^b *ins.*

^c *ins.*

^d diligencia i *del*.

^e *add. p.c.*

^f desee *corr. / / i del*.

^g las otras *del*.

^h i movimiento de *del*.

ⁱ *ins.*

^j que entienda *del*.

^k temor *del*.

^l los *ins. del*.

^m los *del*.

ⁿ la recibieron tambien las es<*cuelas*> *del*.

^o loando i *del*.

^p este temor servil *del*.

^q *ins.*

^r sino *del*.

^s *ins.*

^t esta devota i pia afeccion de los La Sabiduria dize que esta devota i pia afeccion de los animos *del*.

^u *Eccl.I.17. ed.pr. mg.*

^v es un respeto i r<*ecato*>] (: i r *ins.*) religioso i sabio *del*.

^x i sabio *del*.

expetenda vel fugienda esse ex scientia compertum fuerit. Scientiam autem hoc loco interpretamur diuinae voluntatis notitiam, siue ea pronuntiatibus verbis, siue scriptis, siue traditionibus, siue reuelatis rationibus et normis contingat.

20. Diuinus hic timor eum, quem / [61] informat, hominem ad veram poenitentiam ineundam et exercendam impellit, et ad *praeceptorum* diuinorum studium, curam et obseruantiam inducit, atque ad vtriusque partis diligentem cognitionem incitat. Nam, cum primum sibi in animum induxerit homo ea venerari atque obseruare quae Deo placere intellexerit, eaque auersari et fugere quae eidem displicere cognouerit, statim omni cura quid Deus probet quidque improbet edoceri studet; edoctus vero diuina postulata gratia diligenter obseruat, ante actaeque non recte vitae poenitentia ductus *praeceptorum* Dei viam sibi proponit, quam ingressus accurate tenet et prosequitur; prosecutus vero *caelestium* promissorum ex diuino consilio et / [62] pacto compos efficitur, atque benedictionis illius communionem potitur, quam Dei paternus amor omnibus credentibus et obedientibus sibi pollicitus praestare exhibereque potest et vult, atque reapse praestitit iis qui iustissimae atque sanctissimae ipsius voluntati obtemperauerunt.

21. Quamobrem diuina Sapientia, quae maximos fructus ex diuini timoris radicibus procreari ac tandem edi cognouerit, vt homines a *praeceptorum* Dei violatione et horrendae irae atque indignationis periculo auersos ad gratiae ineundae conciliandaeque vsum induceret, Salomonis *praeconio* in hanc

ciencia^a; esto es, un religioso cuidado i atención con aquellas cosas que la ciencia a enseñado que se deven / [20-173v] seguir, i con las que se deven huir. I debajo de el nombre de Ciencia entendemos en este lugar el conocimiento de la voluntad de Dios, ora^b se aya recibido por palabras oídas^c de su boca, o^d por escritas, o por tradiciones o revelaciones legítimas i dignas de aprovación. 20. Este divino temor incita a el ombre que él ajusta i compone a que comience i prosiga^e verdadera penitencia, i guarde con gran cuidado i diligencia los mandamientos de Dios, i procure tener conocimiento de lo^f que pertenece a estas dos cosas. Porque luego que el ombre se determina de veras a reverenciar^g i guardar todo aquello que entendiere que agrada a Dios, i huir i abominar lo que supiere que le desagrada, procura^h con gran ansia aprender i saber qué cosas son las que Dios aprueba i ama, i cuáles son las que aborrece i reprueba; i aviéndolas sabidoⁱ, atiende i cuida de ellas con el favor de la divina gracia, que ante todas cosas invoca i pide, i con penitencia de la vida pasada^j propone de seguir el camino de los divinos^k mandamientos^l, i entra por él i le continúa, i continuándole, alcança, según el acuerdo^m i pacto de Dios, las promesas celestiales, i goza de la participaciónⁿ de aquella bendición que Dios con amor de Padre prometió a todos los que le creyeren i obedecieren, i puede, i quiere^o, darla i cumplirla; i en efeto la a dado a aquellos que an obedecido a su justísima i santísima voluntad.

21. Por esto la^p divina Sabiduría^q, / [21-174r] que tenía conocidos^r los grandes frutos que producen las raíces de el temor divino^s, pretendiendo apartar los ombres de el quebrantamiento de los preceptos de Dios^t i de el peligro de caer en su espantosa ira i terrible indignacion, i para inducirlos a

^a de la ciencia *ins.*

^b *sscr.* : ora *del.*

^c pronunciar *del.*

^d *sscr.* : ora *del.*

^e una *ins. del.*

^f uno i de lo otro *del.*

^g a la reverencia *corr.*

^h saber *del.*

ⁱ las guarda *del.*

^j se *del.*

^k *ins.*

^l de Dios *del.*

^m el acuerdo *sscr.* : el pacto i la voluntad *del.*

ⁿ participacion *corr.*

^o i quiere *ins.*

^p Por esto la *del.*

^q como quien conoce *del.*

^r que tenía conocidos *mg. add.*

^s *sscr.* : de Dios *del.* // para apartar los ombres *del.*

^t divinos *sscr. del.*

sententiam pronuntiauit: *Plenitudo, corona et disciplina sapientiae est timere Domi/num*⁵². [63] Id quod, vt apertius explicaret et efficacius commendaret, breuissima, sed significantissima expositione promouit, *Timor, inquiens, Domini est fons vitae*⁵³. Fons atque initium vitae Dei timor ideo appellatur, quod is hominem a diuinae legis violatione auocatum ad veramque poenitentiam inductum atque ad praeceptorum obseruantiam animatum et exercitum, ad obtinendam gratiam et misericordiam Dei deducit, qua obtenta ex benignissimo pacto filius Dei atque vitae aeternae compos et particeps efficitur; benignissimo, inquam, pacto Dei, qui sponte atque vltro in se recepit curam, promotionem, amplificationem atque sanctificationem eorum qui sibi fide et vera obedientia adhaerere studue/rint [64]. Quamobrem diuinus Psaltes canebat: *Voluntatem timentium se faciet, et deprecationem eoru(m) exaudiet, vt saluos faciat eos*⁵⁴. Idem etiam dicebat: *Quantum distat caelum a terra, tantum mirificauit misericordiam suam super timentes eum*⁵⁵; et: *quomodo miseretur pater filiorum, ita miseretur Dominus super timentes eum*⁵⁶. Et iterum canebat: *Misericordia Domini ab aeterno vsque in aeternum super timentes eum*⁵⁷. **22.** Quibus sententiis omnibus illud docemur, infinitam atque aeternam esse numquam desinentem Dei misericordiam erga eos qui diuino timore affecti atque animati pietatis viam sequuntur; quem timorem religiositatem scientiae esse diximus, hoc est, reuerentiam et curam diuinae offen/sionis [65] vitandae atque voluntatis obseruandae maiestatisque colendae. Quamobrem illa sanctissima veritatis mater aiebat: *Et misericordia eius a progenie in progenies, timentibus eum*⁵⁸. Nullis inquit

52 *Eccli.1. mg. : Eccli.1,16*

53 *Prov.14,27*

54 *Psal.144 mg. : Ps.144,19*

55 *Psal.102 mg. : Ps.102,11*

56 *Ps.102,13*

57 *Ps.102,17*

58 *Lucae 1. mg. : Lc.1,50*

que procurasen i adquiriesen la divina gracia^a, pronunció esta sentencia^b: *Corona i doctrina de la sabiduría es el temor a Dios*. I para declarar más esto i encargarlo con mayor fuerza^c, lo adelantó i encareció con una declaración que dize mucho, aunque en pocas palabras, diciendo^d: *El temor de el Señor es la fuente de la vida*. Fuente i principio de la vida se llama el temor de Dios, porque aparta a el ombre de el quebrantamiento de la divina lei, i le incita^e a verdadera penitencia, i le da brío i valor para guardar los mandamientos de Dios, i le haze que se egercite en ellos, i le guía i^f lleva hasta conseguir su gracia i misericordia, con la cual se haze, por la palabra que Dios liberalísimamente tiene dada, hijo suyo^g, participante i poseedor de la vida eterna. Digo por la palabra liberalísima que Dios tiene dada, porque Él de su liberal voluntad^h tomó por su cuenta el cuidar de los que procuraren llegarse a Él con fee i verdadera penitencia, i se encargó de su adelantamiento, aumento i santificación. Por lo cual cantava el divino / [21-174v] Salmistaⁱ: *La voluntad de los que le temen hará, i oirá su ruego para salvarlos*. I el mesmo también dize^j: *Cuanto dista el cielo de la tierra, tanto engrandeció su misericordia sobre los que le temen*. I, como tiene un padre misericordia de sus hijos, así tiene el Señor misericordia de los que le temen. I^k otra vez^l dize^m: *La misericordia de el Señor desde la eternidad hasta la eternidad sobre los que le temen*. **22.** Todos estos dichos nos enseñan que la misericordia de Dios es infinita, eterna, i que nunca falta para aquellos que, movidos i esforçados con elⁿ divino temor, siguen el camino de la virtud i piedad. I este temor digimos que es un recato sabio i de ciencia, que quiere dezir un respeto, atención i cuidado de no ofender a Dios, i de guardar su voluntad i reverenciar su magestad divina. Por esto aquella santísima madre de la misma verdad dezía^o: *I su misericordia de generación a generación para con los que le temen*. En ningun

^a por boca del.

^b inducirlos ... sentencia *mg.* : pretender inducirlos a que (: i. a que *mg. add.*) procurasen i adquiriesen (: procurar i adquirir *corr.*) la divina gracia pronunció aquella sentencia que publico por boca de Salomon esta abundancia (: aquella se<ntencia> esta sentencia *sscr.*) satisfacion cumplida (: colmo *sscr.*) del. // *ecclesiast.1 mg. : Eccl.1.22. ed.pr. mg.*

^c *sscr.* : encarecimiento del. // lo llevo adelante del.

^d *Prov.XIV.27. ed.pr. mg.*

^e *sscr.* : lleva del.

^f guía i *sscr.* : guía del.

^g i poseedor del.

^h tomo a su cargo el cuidado se encargo de cuidar de los que quisieren procuraren llegarse a el con fee i verdadera penitencia i del.

ⁱ Psalmista *corr.* // *ps.144 mg. : Psal.CXLIV,19 ed.pr. mg.*

^j *ps.102 mg. : psal.CII.11. ed.pr. mg.*

^k en del.

^l *sscr.* : parte del.

^m *Psal.CII.17. ed.pr. mg.*

ⁿ este *corr.*

^o *Luc.1 mg. : Luc.1.50 ed.pr. mg.*

saeculis desideratam fuisse, nullis generationibus defuturam diuinam illam et inexhaustam misericordiam erga eos qui se timuerint, timentesque religiose ac pie coluerint. Amplissimam profecto diuini timoris dignitatem esse plurimis ac frequentibus testimoniis atque omnium prophetarum et sanctorum ore redditis responsis diuina sapientia confirmat; ex quibus illud apud Salomonem: *Quam magnus est qui inuenit sapientiam et scientiam! Sed non est super timentem Dominum*⁵⁹. Quippe sapientia et sci/entia [66] animum illustrant quidem atque instruunt, verum Dei timor ille sanctus cor in Deum efficaci motu conuertit atque ad praeceptorum legis diuinae obseruantiam inducit, id quod ita fieri eadem sapientia aperte indicat: *Fili, accedens ad seruitutem Dei, sta in iustitia et in timore, et praepara animam tuam ad tentationem. Deprime cor tuum et sustine. Inclina aurem tuam et suscipe verba intellectus, et ne festines in tempore obductionis. Sustine sustentationes Dei. Coniungere Deo, et sustine, vt crescat in nouissimo vita tua. Omne quod tibi applicitum fuerit, accipe, et in dolore sustine, et in humilitate tua patientia(m) habe, quoniam in igne probatur aurum et argentum, homines vero recepti/biles [67] in camino humiliationis. Crede Deo, et recuperabit te, et dirige viam tuam, et spera in illu(m). Serua^a timorem illius, et in illo veterasce. Metue(n)tes Dominum, sustinete misericordiam eius et non deflectatis ab illo, ne cadatis. Qui timetis Dominum, credite illi, et non euacuabitur merces vestra. Qui timetis Dominu(m), sperate in illum, et in oblectationem veniet vobis misericordia. Qui timetis Dominum, diligite illum, et illuminabuntur corda vestra. Respicite, filii,*

^a serua scripsi : SERVA ed.pr.

59 Eccli.25 mg. : Eccli.25,13

tiempo, dize esta madre^a santísima^b, a faltado, ni en ningunas generaciones o edades, aquella^c misericordia divina i que nunca se agota para con los que le temieren, i temiéndolo, le reverenciaren i sirvieren con puntualidad i devoción. I que sea^d grandísimo el valor i estima de el divino temor, la divina Sabiduría nos lo afirma con muchos testimonios de los santos i profetas, entre los cuales es uno aquél^e: *¡O cuán grande es el que alcançó sabiduría i ciencia! Pero no es mayor que el que teme a el Señor*; porque la sabiduría i la ciencia^f alumbran i per-trechan el alma, mas aquel santo temor de Dios convierte con movimiento efi-caz^g el corazón a Dios, i lo mete en la guarda de los mandamientos de la divina lei. / [22-175r] I que todo esto sea cierto i suceda assí, la mesma Sabi-duría lo muestra claramente^h: *Hijo, cuando llegues a servir a Dios, está firme en la justicia i en el temor, i prepara tu alma paraⁱ tentación. Humilla tu corazón i sufre. Inclina tu oreja i recibe las palabras de aviso, i no te fatigues^j con apresuramiento i turbación del ánimo. Cuando vinieren los trabajos, ten paciencia en las tardanças de Dios. Apégate a^k Dios, i sufre para que crezca tu vida en tus postrimerías. Recibe todo lo que te viniere, i sufre en el dolor. I cuando fueres derribado, ten buen ánimo, porque en el fuego se prueba el oro i la plata, i los ombres agradables en la hornaça^l de la afli-ción. Fiáte de Dios, i alçaráte con su mano^m. Endereça tu camino, i espera en Él. Guarda su temor, i persevera en Él. Los que teméis a el Señorⁿ, esperad su misericor-dia i no os apartéis de Él, porque^o no caigáis. Los que teméis a el Señor, fiaos de Él, i no será vana vuestra paga. Los que teméis a el Señor, esperad en Él, i vendrá para vuestra alegría su misericordia. Los que teméis a el Señor, amadlo, i^p alumbraránse vuestros coraçones. Bolved, hijos, a mirar hazia atrás las^q edades de los ombres, i veed que nin-guno que se a fiado de Dios a quedado avergonçado. Porque, ¿quién perseveró en sus*

^a *ins.*

^b *madre del.*

^c *divina i infinita del.*

^d *es corr.*

^e *de Salomon del. // eccli.25 mg. : Eccl. XXV.13. ed.pr. mg.*

^f *dan luz i del.*

^g *con movimiento eficaz mg. : eficazmente del.*

^h *eccli.2 mg. : Eccl.II.1. ed.pr. mg.*

ⁱ *la del.*

^j *ni estreches el animo (: ni ... animo ins.) en el tiempo de el trab<ajo> ni congoges cuando vinieren los trabajos del.*

^k *a el corr.*

^l *la hornaça sscr. : el fuego del.*

^m *alçarate con su mano sscr. : darate la mano del.*

ⁿ *fias os de el i no del.*

^o *mg. add.*

^p *seran del.*

^q *los corr. // siglos del.*

nationes hominum, et scitote quia nullus sperauit in Domino, et confusus est. Quis enim permansit in ma(n)datis eius, et derelictus est? Aut quis inuocauit eum, et desepxit illum? Quoniam pius et misericors est Deus, et remittet in die / [68] tribulationis peccata, et protector est omnibus exquirentibus se in veritate. Vae duplici corde, et labiis scelestis, et manibus malefacientibus, et peccatori terram ingredienti duabus viis. Vae dissolutis corde, qui non credunt Deo, et ideo non protegentur ab eo. Vae iis qui perdidit sustinentiam, et qui dereliquerunt vias rectas, et diuerterunt in vias prauas. Et quid facient, cum inspicere coeperit Dominus? Qui timent Dominum, non erunt incredibiles verbo illius; et qui diligunt illum, conseruabunt viam illius. Qui timent Dominum, inquirent quae beneplacita sunt ei; et qui diligunt eum, replebuntur lege ipsius. Qui timent Dominu(m), praeparabunt corda sua, et in conspectu illius sanctificabu(n)t animas / [69] suas. Qui timent Dominum, custodiunt mandata illius, et patientia(m) habebunt vsque ad inspectionem illius, dicentes: Si poenitentia(m) non egerimus, incidemus in manus Domini, et non in manus hominum. Secundum enim magnitudinem ipsius, sic et misericordia illius cum ipso est⁶⁰. Neque vero solum praestantem, vtilem et ad salutis instituendum negotium efficacem Dei timorem, sed prorsus necessarium esse Diuinae Litterae affirmant atque hoc secluso seruari quemquam posse negant. Nam *qui sine timore est, non poterit iustificari*⁶¹, inquit Sapientia. 23. Quippe is^a qui hac religione huiusmodique diuino timore imbutus non fuerit, nec poenitentiae rationes recte inibit animoque fideli atque constanti suscipiet, [70] neque praecepta Dei sancte obseruabit, ita vt oportet eos qui sese Deo probare atque ad iustificationis sanctificationisque christianae accipiendum beneficium comparare

^a is scripsi : his ed.pr.

60 Eccli.2 mg. : Eccli.2,1-22

61 Eccli.1. mg. : Eccli.1,28

mandamientos, que fuesse desamparado? O, ¿quién lo llamó, de quien Él no se hiziesse caso? Porque piadoso / [22-175v] i misericordioso es Dios, i perdonará los pecados en el tiempo de la tribulación, i ampara a todos los que de veras le buscan. ¡Ai del corazón doblado i labios^b traidores, i de las manos malhechoras, i de el pecador que anda en la tierra por dos caminos! ¡Ai de los flojos de corazón que no se fían de Dios, i por esto Él no los amparará! ¡Ai de los que perdieron^c la paciencia, i dejaron los caminos derechos, i se apartaron por caminos torcidos! ¿Qué harán cuando el Señor començare a examinar? Los que temen a el Señor creerán a sus palabras, i los que le aman guardarán su camino. Los que temen a el Señor procurarán hazer lo que le agrada, i los que le aman serán llenos de su lei. Los que temen a el Señor prepararán^d sus corazones, i delante de Él santificarán sus almas. Los que temen a el Señor guardan sus mandamientos, i tendrán sufrimiento hasta su examen, diciendo: Si no hiziéremos penitencia, caeremos^e, no en las manos de los ombres,^f sino en las manos de el Señor, cuya misericordia es como su grandeza. I no^g nos dize^h la Sagrada Escritura que el temor de Dios es solamente útil i deⁱ gran importancia i eficacia^j para nuestra salvación, sino antes nos afirma que totalmente es necesario, i que sin él nadie se puede salvar. Porque el que no tiene temor de Dios (dize la Sabiduría^k), no podrá ser justificado.

De la Penitencia^l

23. Qualquiera^m, puesⁿ, que no estuviere lleno^o i penetrado todo de este divino temor, ni entrará^p por el camino derecho de la penitencia, ni le tomará i proseguirá con ánimo fiel i constante, ni guardará los mandamientos divinos^q con la puntualidad [23-176r] que deven aquellos que desean agradar a Dios i disponerse para recibir el beneficio i don de la justificación i santificación. I

^a ed.pr. om.

^b malvados del.

^c el sufrimiento del.

^d preparan corr.

^e en las manos de el Señor i del.

^f cuya del.

^g solamente del.

^h sscr. : afirma del.

ⁱ mucho efeto del. // i post efeto ed.pr. recte suppr.

^j i eficacia ins.

^k eccli.1. mg. : Eccl.1.28. ed.pr. mg.

^l mg. : De la Penitencia virtud a.c. : CAPITULO IV. / De la Penitencia. ed.pr. dist.

^m ins.

ⁿ el del.

^o sscr. : poseido del.

^p como del.

^q subscr. : de Dios del.

student. Quamobrem diuino consilio decretum atque curatum fuit, vt aduentantis orbi terrarum salutis nuntius et index praelegaretur, qui poenitentiam ad diuinae legis obseruantiam hominibus commendaret, atque hoc pacto aduenienti christianae iustitiae viam muniret et necessariam et opportunam: *Fuit enim Ioa(n)nes in deserto baptiza(n)s et pr(a)edicans baptismum poenitentiae in remissionem peccatorum*⁶²; *sicut scriptum est: Ecce ego mitto angelum meum ante faciem tuam, qui praeparabit viam tuam. Vox clamantis in deserto, parate vias [71] / Domini, rectas facite semitas eius*⁶³. Eodem etiam consilio ab huius salutis procuratore, auctore et Pontifice Christo Iesu missi Apostoli sunt, qui necessariam hanc poenitentiam indicarent et publice indicerent; quamobrem Euangelista scripsit: *Exeu(n)tes Apostoli pr(a)edicabant vt poenitentiam agere(n)t*⁶⁴. Neminem enim eorum qui se audirent salutemque sibi nuntiatam optarent et cuperent, a poenitentiae cura et studio excipiebant Apostoli, sed vt poenitentiam agerent. Idem etiam munus iniunctum sibi erga Iudaeos et gentes nullo discrimine, idem officium factum Apostolus Paulus apud Agrippam regem profitebatur: *Iud(a)eis et gentibus praedicabam vt poenitentiam agerent et conuertere(n)tur ad Dominum, digna poenitentiae opera / [72] facientes*⁶⁵. Consulentibus autem Ierosolymitanis et Ierosolymensibus hominibus quid agendum curandumque

62 *Matth.3 mg. : Mc.1,4*

63 *Mc.1,2-4*

64 *Matth.6 mg. : Mc.6,12*

65 *Acto.26 mg. : Act.26,20*

por esta causa^a determinó i ordenó Dios que, cuando^b ya^c venía^d a el mundo la salud, viniessse delante un^e mensagero que predicasse i encargasse a los ombres la penitencia i guarda de la lei divina, i de esta manera^f hiziesse el camino que convenía i era necesario para la justificación^g christiana que ya^h llegavaⁱ: *Estava, pues, Juan en el desierto, baptizando i predicando baptismo de penitencia para perdón de pecados. Como está escrito^k: Mira^l que yo embió mi mensagero delante de tu faz, que adereçará tu camino. La voz de el que clama en el desierto: Adereçad^m los caminos del Señor, i hazed derechas sus sendas.* Con este mesmo intentoⁿ el autor i pontífice de la^o salud, i el que la puso por obra, Christo Iesús^p, embió a^q los Apóstoles que predicassen i notificassen la necesidad de esta penitencia. I assí escribió el evangelista^r: *Saliendo los Apóstoles, predicavan que hiziesse(n) penitencia^s, sin eçetar ni escusar de el cuidado i^t solicitud de la penitencia^u a ninguno de quantos los oían i deseavan gozar de la salud que les^v predicavan^x, antes generalmente dezían a todos que hiziesen penitencia.* I el Apóstol San Pablo profesó delante de el rei Agripa que se le mandó que hiziesse este mismo^y oficio de predicar penitencia a los judíos i gentiles sin ecep/ción [23-176v] ni diferencia alguna, i que assí lo cumplió. *Predicava yo* (dize el Apóstol^z) *a los Judíos i gentiles que hiziesse(n) penitencia i se convirtiessen a el Señor, haciendo*

^a sscr. : raçon del. // quiso i del.

^b estava del.

^c cerca de del.

^d venir corr.

^e embajador que del.

^f aparejasse del.

^g i salvacion del.

^h venia corr.

ⁱ mg. add. // Mat.3 mg. : Marci, I.4. ed.pr. mg.

^j San del.

^k Matth.XI.10 / Marci,I.2 ed.pr. mg.

^l sscr. : veis del.

^m sscr.: aparejad del.

ⁿ embio del.

^o nu<estra> corr. ut vid.

^p i el que ... Iesus mg. : i por cuya (: cuyo corr.) mano (: sscr. : medio del.) se obro, del.

^q om. ed.pr.

^r Math.6. mg. : Marci.VI,12 ed.pr. mg.

^s porqu<e> del.

^t diligencia del.

^u de el cuidado ... penitencia mg. add.

^v pre<dicavan> del.

^x de la obligacion de hazer penitencia del cuidado i egercicio (: i eg. ins.) de hazer penitencia sino del.

^y ins.

^z Act.26 mg. : Act.XXVI,20 ed.pr. mg.

esset iis qui salutem obtinere cuperent, *Diuus Petrus respondit: Poenitentia(m) agite, et baptizetur vnusquisq(ue) vestru(m) in nomine Iesu Christi in remissionem peccatoru(m), et accipietis donu(m) Spiritus Sancti. Vobis enim est repromissio, et filiis vestris, et omnibus qui longe sunt, quoscumq(ue) aduocauerit Dominus Deus noster*⁶⁶. Sexcenta et amplius diuinarum vtriusque testamenti scripturarum testimonia adduci possent, quibus aperte confirmaretur sine Dei timore et poenitentia, quae secundum huius praeparationis caput, de quo iam agimus, est, atque sine diuinorum praeceptorum custodia et obseruantia, nec redemptionem illam christianam, / [73] nec caelestis patriae communionem et possessionem obtineri posse adultis hominibus et qui Dei notitia ac boni et mali cognitione non sunt destituti; id quod Seruator ipse paternae voluntatis cognitor maximus protestatus praedicebat: *Nisi poenitentia(m) egeritis, omnes simul peribitis. Et: nisi abundauerit iustitia vestra plusqua(m) Scribarum et Phariseoru(m), no(n) intrabitis in regnu(m) caeloru(m)*⁶⁷. **24.** Cum autem hoc in libello poenitentiae nomen saepissime repetendum nobis sit, vt aperte quid dicamus constet, animaduertendum est poenitentiam duo in se continere: malae vitae atque vitiorum detestationem et fugam, et probandorum morum, virtutum atque operum, actorum ac factorum, quae Deo placere declaratum fuerit, magnum et

66 *Actor.2. mg.: Act.2,38-39*

67 *Lucae 3. / Matth.5 mg. : Mt.5,20*

obras dignas de penitencia. I preguntando los vezinos i^a forasteros que se hallavan en Gerusalén qué^b cuidado avían de tener i qué avían de hazer los que quisiessen alcançar la salvación, les respondió San Pedro^c: *Hazed penitencia, i baptízese cada uno de vosotros en el nombre de Jesu Christo, para remisión de los pecados, i recibiréis el don de el Espíritu Santo; porque para vosotros es la promesa i para vuestros hijos, i para todos los que están lejos, cualesquiera que llamare el Señor Dios nuestro.* Muchísimos testimonios se pudieran traer de la Sagrada Escritura de el uno i otro Testamento, con que claramente se probasse que no pueden los ombres que tienen ya uso de raçón i noticia de Dios, i conocimiento de el bien i de el mal, alcançar la redención de Christo ni la comunión i posesión de la patria celestial sin temor de Dios i sin penitencia,^d que es la segunda parte de esta preparación (i de que^e avemos ya^f començado^g a tratar), i sin la guarda de los mandamientos divinos. Lo cual el mesmo Salvador, que es quien mejor sabe la voluntad de su padre, lo notificó i requirió diziendo^h: *Si no hiziéredes penitencia, todos pereceréis de la misma manera. I: si no fuere mayor vuestra justicia que la de los escribas i fariseos, no entraréis en el reino de los cie/los.* [24-177r]

Distinción de la penitencia virtud i de el sacramento deⁱ penitencia^k

24. I porque^l en este pequeño tratado avemos^m de repetir muchasⁿ veces^o el nombre de penitencia, para que se entienda con mayor claridad lo que digéremos se a de advertir que la penitencia contiene en sí dos partes^p. La una es renunciación, aborrecimiento^q i retiramiento de los vicios i mala vida pasada^r. La otra es un grande i perpetuo cuidado^s i egercicio de las bue-

^a demas gente *del.*

^b avian de hazer *del.*

^c Act.2,38 *mg.*

^d i sin la guarda de los divinos *del.*

^e *add. p.c. // ella del.*

^f avemos ya *ins.*

^g començamos *corr. // ya del.*

^h Luc.13. *mg. : Lucae XIII.3. & 5. ed.pr. mg.*

ⁱ *Matt.V.20. ed.pr. mg.*

^j de la *ed.pr.*

^k Distincion ... penitencia *mg.*

^l 2. I porque ... *ed.pr. dist.*

^m *sscr. : emos del.*

ⁿ muchos *corr.*

^o *sscr. : nombres del.*

^p *sscr. : cosas del.*

^q abominacion *corr.*

^r i mala vida pasada *mg. add.*

^s de las buenas *del.*

contentum studium cum opportuna et assidua / [74] exercitatione coniunctum. Atque ad priorem partem, hoc est, ad detestationem et fugam vitiorum, praecipue ea poenitentiae ratio spectat quae in christianis et ecclesiasticis sacramentis numeratur^a, cuius membra recensentur cordis contritio, oris confessio atque operis satisfactio, vt consuetis doctorum verbis neque a sermone et vsu communi alienis vtamur. Atque haec ratio omnis, quod multorum auctorum editis voluminibus explicata et tradita est, ex illorum libris petenda et cognoscenda a nobis reseruatur, tantum hoc in opere de poenitentia virtute^b acturis, quae illius alterius partis finis est et complementum; neque enim satis est praeterita male plangere, vti dici solet, et confiteri peccata, atque plangenda iterum non committere, nisi / [75] et ceteri poenitentiae digni fructus fiant ab iis a quibus fieri possunt. Atque haec pars, quae correctae ac iustae vitae virtutumque cultura et exercitatione praestatur, alias *poenitentia virtus* nominata, haec, inquam, ea est de qua nobis hoc loco disseritur.

Poenitentia^c

25. Hanc igitur poenitentiam virtutem diuinae sapientiae ratio sacris libris exposita in eo consistere maxime docet, vt homo cupiditatibus suis bellum indicat et inferat, fortissimeque se ipsum vincat atque a mundanis et carnalibus actionibus operibusque contineat, et iis, quae a Deo praecipuntur, commendantur et probantur studiis et actionibus curam operamque adhibeat. Haec enim lex primo hominum parenti imposita [76] est illo arcano ac diuino

^a Poenitentiae sacramentum *mg.*

^b poenitentia virtus *mg.*

^c *mg.*

nas costumbres, virtudes i obras agradables a Dios. A^a la primera parte, que es el odio^b i apartamiento de los vicios, mira principalmente^c aquel género de penitencia que es uno de los santos sacramentos de la Iglesia, cuyos^d miembros son contrición de corazón, confesión de boca i satisfacción de obra, que estos son los términos ordinarios con que los nombran los doctores. De esta parte no trataremos nada aquí, porque an escrito de ella muchos autores^e, a cuyos libros remitimos a quien quisiere saberla^f. Solamente trataré en este libro de la penitencia virtud, que es el argumento^g de la segunda parte de la división que avemos^h hecho. Porque no basta llorar los males pasados (como se suele dezir), i confesar los pecados, i no cometer otros que ayan menester llorarse otra vez, sinoⁱ que también hagan los demás frutos dignos de penitencia los que son capaces de poderlos hazer. Esta^j parte^k de la^l penitencia, / [24-177v] que consiste en^m el cuidado i ejercicio de las buenas costumbres i virtudes, que por otro nombre se llama *penitencia virtud*, es de la que tratamos en este lugar.

Qué cosa sea laⁿ penitencia virtud^o

25. La Doctrina^p de la divina sabiduría que se contiene i declara en los libros de la Sagrada Escritura nos enseña que esta penitencia virtud consiste principalmente en que el ombre denuncie i haga guerra a sus apetitos, i con gran valor i fortaleza se vença a sí mismo i se abstenga de las^q ocupaciones i obras carnales i mundanas, i trabage i se emplee en las obras i egercicios que Dios encarga i manda, porque ésta es la lei que a el primer padre de todos los ombres le fue puesta en aquel misterioso i divino oráculo que debajo de nom-

^a i *corr.*

^b el odio *sscr.* : a la abominacion *del.*

^c el sacramento *del.*

^d cuyas *corr.* // p<artes> *del.*

^e de los cuales *del.*

^f saber de *corr.* // esta materia *del.*

^g *sscr.* : intento *del.*: i di<vision> *sscr. del.*

^h *sscr.* : emos *del.*

ⁱ es *del.*

^j *corr. quod non leg.* // *essotra sscr. del.*

^k pues *del.*

^l *ins.*

^m consiste en *sscr.* : es *del.*

ⁿ esta *a.c*

^o *mg.*

^p 3. La Doctrina ... *ed.pr. dist.*

^q obras *del.*

responso, quod sub terrae imagine ac nomine redditum fuit: *Maledicta terra in opere tuo. In labore comedes ex ea omnibus diebus vitae tuae. Spinas et tribulos germinabit tibi, et comedes herbam terrae. In sudore vultus tui vesceris pane tuo*⁶⁸. Illam terram humanam *Adama* dictam, vnde ipsi factum fuerat nomen Adam, in opere ipsius, id est, in illa diuini praecepti transgressione maledictam et contumacem redditam esse Deus homini declarauit, eidemque praedixit fructus in labore esse percipiendos ex terra illa quae ex maledicto non quidem sterilis omnino esset effecta, vt nullum probandum fructum ederet, sed edere posset fructus bonos et vsui aptos, / [77] verum multo labore excolendos, quippe cum terra illa sua sponte propter maledictionem germinatura esset spinas et tribulos, id est, varias difficultates ex cupiditate et superbia producendas, quas remouere oporteret volentem pane vesci atque fructu vti probando et generoso, ideoque opus esse magno et contento labore qui sudorem vultus exprimeret, hoc est, qui voluntatem et cupiditatem fortiter exerceat, atque hoc modo consequi posset panem illum caelestem, qui a Deo ipso promissus plenissime impertiendus erat iis qui ita laborarent in ipsorum salutem. Id autem est quod saepe alias diuinis oraculis et promissis explicatur et confir-

68 Gen.3 : Gn.3,17-19

bre i figura de tierra le fue dado^a: *Maldita^b la tierra por tu obra^c. Con trabajo comerás de ella todos los días de tu vida^d. Cardos i abrojos^e te producirá, i comerás ierva de la tierra. En sudor de tu rostro comerás tu pan. Aquella umana tierra, que se llama en Hebreo ADAMA, de donde a él se le avía puesto el nombre de ADAM, le^f dijo i declaró Dios a el ombre que se avía buelto^g maldita i rebelde por su obra, esto es, por el quebrantamiento del precepto^h divino; i le notificó que avían de costar trabajo los frutos que se cogiessen de aquella tierra, porque no avía quedado por la maldición totalmente estéril, de manera que no pudiesse llevar⁷ frutos ningunosⁱ de provecho, sino que los podía llevar buenos i de provecho^j, pero que avía^k / [25-178r] de costar mucho^l trabajo el cultivarlos, porque aquella tierra de suyo avía de producir^m, por causa de la maldición, espinosⁿ i abrojos^o, que quiere dezir varias dificultades i repugnancias que avían de nacer de el apetito i de la soberbia, las cuales era menester que quitasse^p el que quisiesse comer el pan i gozar del fruto^q legítimo i propio; i que para esto era necesario grande i intenso^r trabajo que hiziesse salir el^s sudor del^t rostro, esto es, tal^u, que domasse con fortaleza la voluntad i apetito, i por este camino^v pudiesse alcançar aquel pan celestial que Dios^x avía prometido i se avía de repartir con grande abundancia a los que de esta manera trabajassen para su salvación. Esto mesmo es lo que otras muchas vezes se*

^a genes.3 mg. : *Genes.III.17. ed.pr. mg.*

^b Maldita sea *ed.pr.*

^c *sscr.* : causa *del.*

^d espinas (: espinos *corr.*) i abrojos *del.*

^e i abrojos *ins.*

^f *ins.*

^g i *del.*

^h de Dios *del.*

ⁱ fruto ninguno *fort. corr.*

^j *sscr.* : comer *del.*

^k avian *corr.* // de cultivarse *subscr. del.*

^l *ins.*

^m espinos i cardos *del.*

ⁿ espinas *ed.pr.*

^o i abrojos *sscr.* : i cardos *del.*

^p era menester que quitasse *mg.* : avia de cortar (: quitar *sscr.*) i refrenar *del.*

^q bueno i *del.*

^r *sscr.* : continuo *del.*

^s hiziesse salir el *mg.* : hiziesse *del.*

^t sudar el *corr.*

^u *ins.*

^v por este camino *sscr.* : de esta manera *del.*

^x avia a prometido *del.*

7 "Se toma también por *producir*; y así se dice: *Esta tierra o èste arbol lleva buen fruto*" (*Dicc. Aut.*).

matur: *Qui vicerit, et custodierit opera mea usque in finem, dabo illi / [78] stellam matutinam⁶⁹, et vestime(n)tis albis induetur; et non delebo nome(n) eius de libro vitae⁷⁰, sed faciam eum columnam in templo Dei mei, et foras non egredietur amplius; et scribam super illum nomen Dei mei, et nomen ciuitatis Dei mei nouae Ierusalem, et nomen meum nouum⁷¹, et faciam illum sedere mecum in throno meo⁷²; et dabo illi manna absconditum et calculum candidum, et in calculo nome(n) nouum scriptu(m), quod nemo scit, nisi qui accipit⁷³. Qui vicerit, possidebit h(a)ec; et ego ero illi Deus, et ipse erit mihi filius. Timidis autem, incredulis, et execratis, et homicidis, et fornicatoribus, et veneficis, et idololatriis, et omnibus mendacibus, pars eorum erit in stagno ardenti igne et sulphure, quod est mors secunda⁷⁴. /*

[79] 26. Huius rei admonendae atque indicandae ad nostramque salutem exponendae caussa peccatores singulos diuina bonitas benignissime monens ait: *Suadeo tibi emere a me aurum ignitum probatum, vt locuples fias et vestimentis albis induaris, vt non appareat vltra confusio nuditatis tuae. Aemulare igitur, et age poenitentiam. Ecce enim ego sto ad ostium et pulso. Si quis audierit vocem meam et aperuerit mihi ostium, intrabo ad eum et coenabo cum illo, et ille coenabit mecum⁷⁵. Vltro atque benignissime Dominus ad coenae suae gaudia inuitat omnes eos qui decenter culti, instructi atque vestiti illius praestantissimi conuiuui laeti-*

69 *Apoc.2. mg. : Apc.2,26 et 28*

70 *Apc.3,5*

71 *Apc.3,12*

72 *Apc.3,21*

73 *Apc.2,17*

74 *Apc.21,7-8*

75 *Apoc.3. mg. : Apc.3,18-20*

declara i confirma con oráculos i promesas divinas^a: *A el que venciere i guardare mis obras hasta el fin, le daré el lucero de^b la mañana,^c i será vestido con vestiduras blancas, i no borraré su nombre de el libro de la vida,^d sino harélo coluna en el templo de mi Dios, i no saldrá fuera más, i^e sobre él escribiré el nombre de mi Dios i el nombre de la ciudad de mi Dios, de la nueva Jerusalem, i mi nombre el nuevo^f, i harélo sentar conmigo en mi trono; i daréle^g de comer^h el mannaⁱ el abscondido^j, i le daré una piedra blanca, i en^k / [25-178v] la piedra escrito nombre nuevo, que no lo sabe nadie sino quien lo recibe.^l El que venciere, heredará estas cosas, i le seré a él Dios, i él me será a mí hijo. Pero los cobardes^m, incrédulos,ⁿ abominables, homicidas, fornicarios, hechiceros, idólatras, i todos los mentirosos, su parte la tendrán^o en la laguna que arde con fuego i asufre, que es la muerte segunda^p.*

Encárgase el cuidado de la penitencia^q

26. Para ponernos esto delante, i avisárnoslo^r i declarárnoslo para nuestra salvación, la bondad divina con gran benignidad amonesta a cada uno de los pecadores, diziendo^s: *Aconséjote que compres de mi oro^t aprobado por el fuego, para que seas rico i seas vestido de^u vestiduras blancas, para que de aquí en adelante no se vea más en ti^v la vergüença de tu desnudez. Ten, pues, zelo i haz penitencia; mira que estoi a la puerta i doi aldavadas. Si alguno oyere mi voz i me abriere la puerta, entraré a él i cenaré con él, i él cenará conmigo. Voluntaria i liberalísimamente combida el Señor a los gozos de su cena a todos aquellos que adereçados i vestidos convenientemente aparecieren, desearan i esperaren el alegría*

^a Apoc.2 mg. : Apoc.II.26. & 28. ed.pr. mg.

^b por del.

^c Apoc.III.5. ed.pr. mg.

^d Vers.12. ed.pr. mg.

^e escribiré del.

^f Vers.21 ed.pr. mg.

^g -le ins.

^h de del.

ⁱ de (: de sscr.del.) del.

^j Apoc.II.17. ed.pr. mg.

^k en iter. ed.pr. suppr.

^l Apoc.21,7 mg.

^m i del.

ⁿ homicidas del.

^o en el del.

^p Para avisarnos de esto i enseñarnoslo para nue<stra> del.

^q mg.

^r adv- corr.

^s Apoc.3 mg. : Apoc.III.18. ed.pr. mg.

^t encendido en fuego del.

^u con corr.

^v de aquí ... en ti mg. : no se manifieste del.

tiam expetentes optauerint et expectauerint; quam ex ipsius inuitantis / [80] liberalitate et beneficio oblatam demum percipient, atque vna cum illo gaudebunt compotes et participes facti maximorum promissorum. Verum enimvero aperto exemplo videmus illum qui ad diuinum conuiuium intrare ausus est non instructus veste nuptiali, quam veram poenitentiam et Christi praeceptorum obseruationem interpretamur, a supremo rege irato atque indignante audiisse: *Amice, quomodo huc intrasti non habe(n)s vestem nuptialem? Deinde ministris a rege esse dictum: Ligatis manibus et pedibus eiicite eum in tenebras exteriores; ibi erit fletus et stridor dentium*⁷⁶. Postulat igitur Euangelii doctrina non solum fidem, sed obedientiam etiam, quam necessariam esse confirmat ei qui / [81] salutis promissae heres esse studet. Atque obedientia haec a poenitentia incipit et in poenitentiae verae seria exercitatione spectatur, eademque doctrina grauissimas poenas ex Dei iudicio minatur iis qui Euangelii legi non parent. Legem autem Euangelii hoc loco dicimus conditiones illas postulas ab iis qui laeti huius nuntii re ipsa et veritate atque vsu participes esse cupierint; alias enim sine poenitentia et praeceptorum Dei obseruantia non modo diuina promissa obtineri non possunt, sed indignatio, ira et vltio Dei certissime exspectanda est, *in flamma ignis dantis vindictam iis qui non nouerunt Deum et qui no(n) obediunt Euangelio Domini nostri Iesu Christi, qui poenas dabunt in interitu aeternas a facie Domini / [82] et a gloria virtutis eius, cum venerit glorificari in sanctis suis et admirabilis fieri in omnibus qui crediderunt*⁷⁷.

76 *Matth.22. mg. : Mt.22,12-13*

77 *2.Thes.1 mg. : 2 Thess.1,8-10*

de aquel^a maravilloso combite, la cual el^b Señor que los combida se la ofreció por su liberalidad^c, i finalmente por merced i beneficio^d / [26-179r] de el mesmo la recibirán i se gozarán^e juntamente con él^f, participando^g i poseyendo aquellas grandes i preciosísimas promesas. Pero también, por el contrario, vemos con manifiesto exemplo que el Señor de el combite i rei supremo se indignó contra uno que se atrevió a entrar al combite sin la vestidura de bodas, por la cual entendemos la verdadera penitencia i la guarda de los mandamientos de Christo, i con enojo le dijo^h: *Amigo, ¿cómo entraste aquí no teniendo vestidura de bodas? I luego les dijo a los criados: Echadle atado de pies i manos en las tinieblas de afuera; allí será el llanto i el crugir deⁱ dientes.* De manera que la doctina de el Evangelio^j pide no solamente^k fee^l, sino también obediencia, la cual certifica que^m necesariamente la a menester el que desea ser heredero de la salud prometida; i esta obedienciaⁿ comienza de la penitencia, i se descubre^o en el exercicio de la verdadera penitencia. I la mesma sagrada doctina amenaza con gravísimas penas, por^p sentencia dada por Dios a los que no obedecen a la lei de el Evangelio. Lei de el Evangelio llamamos en este lugar a aquellas condiciones que se les piden a los que quisieren ser hechos en realidad de verdad i con efeto participantes de esta buena nueva^q, porque de otra manera, / [26-179v] sin penitencia i guarda de los mandamientos de Dios, no sólo no se pueden alcançar las divinas promesas, sino antes se deve^r tener por certísima la ira, indignación i castigo de Dios^s, *que en llama de fuego castiga a los que no conocen a Dios, i a los que no obedecen a el Evangelio de nuestro Señor Jesu Cristo. Los cuales serán castigados con perdición eterna lejos de el rostro de el Señor i de la gloria de su fortaleza, cuando viniere a ser glorificado en sus santos, i a ser hecho admirable en todos los que uvieren creído.*^t

^a ad<mirable> del.

^b mesmo del.

^c i por merced i beneficio suyo del.

^d de el del.

^e i se gozaran ins. // i del.

^f se gozaran aviendo del.

^g participado corr.

^h Mat.22. mg. : Matth.XXII.12. ed.pr. mg.

ⁱ los del.

^j no sol<o> del.

^k no solamente sscr. : fee sola del.

^l fee ed.pr. recte suppl.

^m es del.

ⁿ de del.

^o i se descubre mg. : i consiste del.

^p juicio del.

^q evangelio quiere dezir buena nueva mg.

^r tener (: esperar sscr.del.) por certísima del.

^s 2,Thes.1. mg. : Il.ad Tes.I.8. ed.pr. mg.

^t uvieren creído mg. : creyeren del.

Nuptialis vestis^a

27. Constat itaque eam nuptialem vestem, quam vnumquemque ad nuptias vocatum et in sacrum illud conuiuium admitti ac recipi cupientem indutum esse deceat et oporteat, poenitentia et diuinorum praeceptorum obseruantia definiri, eamque iam indicatam declaratamque esse a rege ipso conuiuuique domino ac magistro, qui, ministris suis ad inuitandos conuiuias missis, id explicandum et praedicendum mandabat, dicens: *Euntes ergo docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, docentes eos seruare omnia quaecumque mandaui vobis*⁷⁸; id / [83] est, poenitentiam et diuinorum praeceptorum studium et obseruantiam; quod ipsius magistri expositione apertissime declaratum est, qui, cum Euangelistae munus obiret et exerceret, publice praedicabat: *Quoniam impletum est tempus et appropinquauit regnum Dei, poenitemini et credite Euangelio*⁷⁹.

28. Huius rei exemplum in Abraham apertissimum spectatur, quem Deus tamquam exemplar quoddam statuit electionis a se benignissime ac liberalissime factae, atque sensibilibus ac terrenarum rerum imagine totius huius maximi mysterii rationem summam exposuit. Ita autem egit, vt, quae illi vere atque certo vsu contigere, eadem illorum, quae ad nos pertinent, spiritualium bonorum / [84] vmbram quandam atque imitationem exhiberent, *sicut scriptum est: Omnia in figura contingebant illis, scripta autem sunt propter nos, ad quos fines saeculorum deuenere*⁸⁰. Abraham primum vocatus vocanti sese atque promittenti: *Et faciam te in gentem magnam*⁸¹, credidit; Deo, inquam, *qui vocat ea quae non sunt, tamquam ea quae sunt*⁸², atque electioni huic diuinae de se factae fidem habuit, intelligens gratissimum fore Deo obsequium, si quis electionem

^a mg.

78 *Matth.28. mg. : Mt.28,19-20*

79 *Marc.1. mg. : Mc.1,15*

80 *1 Cor.10,11*

81 *Gn.12,2*

82 *Rom.4,17*

La vestidura de boda es la penitencia i guarda de los preceptos de Dios^a

27. Así que^b es cierto que aquella vestidura nupcial, de que deve ir vestido cualquiera que, siendo convidado a las bodas, quisiere ser admitido i entrar a aquel sagrado combite, es la penitencia i guarda de los divinos preceptos, como ya lo tiene declarado el mesmo rei i señor de el combite; el cual, embiando a sus ministros^c a llamar a los convidados, les mandó que se lo digessen^d i diessen a entender assí, diziéndoles^e: *Iendo, pues, enseñad a todas las gentes baptizándolas en el nombre de el Padre i de el Hijo i de el Spíritu Santo, enseñándoles a guardar todas las cosas que os e mandado*; esto es, que hagan penitencia i guarden con cuidado los mandamientos de Dios, como lo declaró manifiestamente el mesmo Maestro; el cual, mientras hizo oficio de predicador de el Euangelio, públicamente predicava que^f *está cumplido el tiempo, i se a acercado el reino de Dios. Hazed penitencia i creed a el Euangelio.*

Exemplo de buen discípulo^g

28. Un manifiesto^h exemplo de todo esto se vee en Abraham, a el cual propuso Dios por muestra i dechado de la elección que por su misericordia i liberalidad le plugo de hazer, en el cual declaró con figura de cosas sensibles i terrenas la suma / [27-180r] de este gran misterio. I de tal manera ordenó i obróⁱ Dios las cosas, que todas las que verdaderamente i de hecho le acontecieron a Abrahán, aquellas mesmas fuessen figuras i sombras de los bienes espirituales que nos pertenecían a nosotros, como está escrito: *Todas las^k cosas^l que les acontecían eran figuras, i escriviéronse para aviso de nosotros, en los cuales vinieron a parar los siglos.^m* Primeramente Abraham, siendo llamado, creyó a quien le llamava i le prometía, diziendoⁿ: *Haré de ti una gran gente.* Creyó, digo, a Dios, *que llama a las cosas que no son como a las que son*, i dio crédito a esta elección que Dios avía hecho de él, persuadiéndose^o que agrada i sirve

^a *mg.*

^b 4. Así que ... *ed. pr. dist.*

^c *sscr. : criados del.*

^d *assi del.*

^e *-les ins. // Math.28 mg. : Math.XXVIII.19. ed.pr. mg.*

^f *Marc. 1 mg. : Marci I.15. ed.pr. mg.*

^g *mg.*

^h 5. Un manifiesto ... *ed.pr. dist.*

ⁱ *dispuso del.*

^j *1.Cor.10,11 mg.*

^k *sscr. : estas del.*

^l *q<ue> (: ut vid.) les acontecían del.*

^m *Abraham del.*

ⁿ *Genes.XII.2. ed.pr. mg.*

^o *sscr. : entendiendo del.*

illius libenter studioseque sequatur disciplinamque sine dubitatione salutarem subeat, vtpote profectam ab eo qui, cum summum bonum maximumque sit, sua sponte sese suaque dona iis donare velit qui ipsi crediderint et obedi- rint. Cum autem ab eo/dem, [85] a quo promissum acceperat, iussus etiam esset egredi de terra sua et de cognatione sua, et de domo patris sui, obediuit egressusque est, atque eas commoditates reliquit quae ab iis qui mundi huius mores sequuntur in patria cognatione atque paterna domo parantur, siquidem patria consuetudinem et audaciam, paterna domus diuitias familiaremque rem, cognatio vero opes suppeditat iis qui ad cupiditatis et ambitionis leges et normas viuere instituunt. *Egressus itaque Abraham, sicut praeceperat ei Dominus*⁸³, patriam, cognationem et patris sui domum reliquit⁸⁴ atque peregrinus et hospes in terra aliena esse optauit, vocantis Dei iussum secutus. Scimus autem aduenis et peregrinis neque eam mentem / [86] esse, neque eam facultatem et copiam, neque audaciam, vt in deliciis atque ambitione versentur interim, dum aduenarum et peregrinorum rationes cogitant et seruant; hoc est, dum intelligunt sibi illud statuunt, non esse eam sibi patriam vel quietis sedem, sed breuis temporis hospitium sibi relinquendum, in alium locum tendentibus commodiorem futurum, vbi obtineri contigerit. Atqui Abraham vocatus et iussus e patria exire et in terram sibi monstrandam concedere, non tantum fide vsus est, sed etiam vera obedientia atque actione et opere. Vere enim reliquit patriam, cognationem et paternam domum, non solum bona

83 *Gn.12,4*

84 *Gn.12,1*

mucho a Dios quien^a con buen ánimo sigue la elección que haze Dios de él, i sin dilaciones ni dudas^b egercita la dotrina que a de ser para su salvación^c, por aver procedido de quien es el summo bien i^d de su voluntad quiere^e darse a sí mesmo i sus dones a aquellos que le creyeren i obedecieren. Aviendo también mandádole a Abrahán el mesmo Dios^f que le avía hecho la promesa que saliesse de su tierra i de su parentela i de la casa de su padre, obedeció i salió, i dejó todas aquellas comodidades que suelen tener en la casa de sus padres i entre sus parientes los que biven según se usa en^g este mundo, porque la habitación en la patria causa conversaciones i da atrevimiento, i la casa de los padres suele proveer de hazienda i dineros, i los parientes dan fuerças i poder a los que quieren bivar según las leyes de^h la cudicia i de la ambiciónⁱ. *Saliendo pues Abraham, como Dios / [27-180v] le avía mandado*, dejó su patria, su parentela i la casa de su padre, i estimó más que todo esto ser forastero i huésped en tierra agena, siguiendo el mandamiento de Dios, que le llamava. I sabida cosa es^j que los peregrinos i forasteros no tienen tanto^k ánimo, ni poder, ni caudal, ni atrevimiento para^l darse a regalo i ambición, mientras se tratan como estrangeros i peregrinos, i no se divierten⁸ a otros pensamientos; quiero dezir mientras se persuaden que no es allí, donde entonces se hallan, su patria i el lugar de su asiento i descanso, sino una posada por breve tiempo, que la an de dejar, porque van caminando a otro lugar donde se hallarán mui mejor, quando a él uvieren llegado. I assí Abraham, luego que Dios le llamó i le mandó salir de su patria i pasarse a la tierra que se le avía de mostrar, no sólo tuvo fee, sino también verdadera obediencia i egercicio^m i obras, porque dejóⁿ su patria, su parentela i la casa de su padre de veras i con efeto, i no sólo^o con

^a de buena gana *del.*

^b dilaciones ni dudas *sscr.* : reparar en nada *del.*

^c como *del.*

^d .. quiere *del.*

^e *corr. quod non legitur*

^f que le hizo la promesa *del.*

^g se usa en *sscr.* : las costumbres de *del.*

^h los apetitos *del.*

ⁱ *Genes.XII. Lad Hebr.X.8. ed.pr. mg.*

^j i estimo ... sabida cosa es *mg.* : i quiso mas ser forastero i huesped en la tierra agena siguiendo el mandamiento de Dios que le llamava (: que le llamava *ins.*) ser forastero i huesped en la tierra agena i bien se sabe *del.*

^k *ins.*

^l tratarse con regalo i ambicion *del.*

^m -os *fort. corr.*

ⁿ verdaderamente *del.*

^o solamente *corr. // de palabra del.*

⁸ "Apartar, distraher la atencion de alguna persona para que no discurra ni piense en aquellas cosas à que la tenia aplicada, ò para que no prosiga la obra que trahia entre manos" (*Dicc. Aut.*).

voluntate, aut sermone et oratione; nec enim dixit: *Facia(m)*, aut *Facere cupio*, / [87] et non fecit, sed reapse fecit quod iussus erat. Et hoc modo *credidit Abraham Deo, et reputatum est illi ad iustitiam*⁸⁵, non solum quod credidit, sed quod credens *obediuit in locum exire quem accepturus erat in hereditatem, et exiit nesciens quo iret*⁸⁶, et quod *fide demoratus est in terra repromissionis tamquam in aliena, in casulis habitando cum Isaac et Iacob, coheredibus repromissionis eiusdem*⁸⁷. **29.** Hoc autem exemplo quicumque ad caelestium promissorum dona et beneficia vocatus est atque promittenti credens placere vult rataque sibi promissa cupit, non solum fide, voluntate et voto, sed facto etiam et studio omni mundanae corruptioni, deliciis, ambitioni, cupiditatibus et vitiis ceteris nuntium / [88] remittere atque id quod, cum baptizaretur, in se recepit coramque Sanctissima Trinitate, in quam sese credere confessus est, promisit, et sacerdote, testibus ac fidei iussoribus praesentibus affirmavit, praestare debet, gratia prae-eunte vocantis, cui sese tradidit in cuiusque nomine baptizatus est, hoc est, in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti; quam gratiam pure et sancte postulatam et petitam nemini ex parte donantis defuturam esse iam ostendimus: *Ignem veni mittere in terram; et quid volo, nisi vt ardeat?*⁸⁸ Affirmauerat autem se abrenuntiare Satanae et omnibus pompis eius, et omnibus operibus eius. Opera autem et pompas Satanae esse ambitionem, auaritiam siue cupiditatem, et carnis delicias atque voluptates, [89] hoc est, mundi mores et corrup-

85 Rom.4,3

86 Heb.11. mg. : Heb.11,8

87 Heb.11,9

88 Lc.12,49

buenos deseos i propósitos i de palabra; porque no dijo *yo lo haré o cierto que lo deseo hazer*, i después no lo hizo, sino que verdaderamente i de hecho hizo lo que se le avía mandado^a; i de esta manera *creyó Abraham a Dios i recibiósele en cuenta para justicia*. I esto no sólo porque creyó, sino porque, creyendo, *obedeció, saliendo a el lugar que avía de^b recibir por erencia, i salió sin saber dónde iba, i porque con fee^c habitó en la tierra de promisión como en tierra agena, viviendo en chozas con Isaac^d i Jacob, que también eran erederos de la mesma promesa*.

Que la fee a de ser acompañada con obras como la de Abraham^e

29. Conforme a este exemplo^f, / [28-181r] cualquiera que, siendo llamado a los dones i mercedes de las celestiales promesas, i creyendo a el que las hizo^g, le quiere^h agradar i desea alcançar las promesas, deve renunciar toda mundana corrupción i todos los regalos, ambición i apetitos, i todos los demás vicios. I esto no a de ser solamente con la fee i con la voluntad i buenos deseos, sino también con la obra i con cuidado i diligencia, i deve cumplir todo aquello a que se obligó en el bautismo i prometióⁱ delante de la Santísima Trinidad, en quien confesó que creía^j, i una vez i otra lo afirmó assí en presencia de el sacerdote i de los padrinos i demás testigos; lo cual todo cumplirá guiándolo la gracia de el mesmo que le llama, a el cual él se entregó i en cuyo nombre se baptizó, que es en el nombre del Padre, i de el Hijo i de el Espíritu Santo. La cual gracia ya emos dicho que, quanto es por parte de el que la da, nunca faltará a ninguno que con sana i pura intención la pidiere.^k *Fuego vine a echar en la tierra* (dize el mesmo Señor), *i ¿qué quiero yo, sino que arda?*^l Afirmó, pues, i prometió^m en el bautismo el christiano que renunciava a Satanás, i todas sus pompas i todas sus obras. I que las obras i pompas de Satanás seanⁿ la ambición, la avaricia o cudicia i los regalos i deleites de la carne^o, la

^a Heb.11 *mg.* : *Ad Rom.IV.3. ed.pr. mg.*

^b salir *del.*

^c Heb.11 *mg.* : *Ad Heb.XI.3. ed.pr. mg.*

^d Isac *ed.pr. corr.*

^e *mg.* / / la fee ante que *del.*

^f Conforme a este exemplo *mg.* : A este / [28-181r] modo *del.* // CAPITULO V. / Que la Fè ha de ser acompañada con Obras, / como la de Abraham. / 1. Conforme a ... *ed.pr. dist.*

^g las des<ea> i *del.*

^h *sscr.* : desea *del.* : quiera *ed.pr.*

ⁱ prometio *sscr.* : prometio *del.*

^j prometio *del.*

^k *Lucæ XII.49. ed.pr. mg.*

^l prome<tió> *del.*

^m i prometio *ins.*

ⁿ son *corr.*

^o que son la apostoli<ca> *del.*

tiones, ex quibus vitia omnia et peccata nascuntur, fouentur et crescunt, Apostolica doctrina exponit; qua de re scriptum est: *Nolite diligere mundum, neque ea quae in mundo sunt. Si quis diligit mundum, non est charitas Patris in eo. Quonia(m) omne quod est in mundo, concupisce(n)tia carnis est, et concupiscentia oculorum, et superbia vitae, quae non est ex Patre, sed ex mundo est*⁸⁹. Et Iacobus Apostolus: *Adulteri, inquit, nescitis quia amicitia huius mundi inimica est Dei? Quicumq(ue) ergo voluerit amicus esse saeculi huius, inimicus Dei constituitur. An putatis quia inaniter dicat Scriptura: Ad inuidiam concupiscit spiritus qui habitat in vobis?*⁹⁰ 30. Hoc igitur pacto, hoc est, / [90] non solum fide et sermonibus, sed etiam actionibus atque studiis et factis, renuntiare oportet ambitioni, cupiditati atque deliciis; neque enim virtus verba sunt, sed facta, quamobrem ait Paulus: *Si quis emundauerit se ab istis, erit vas in honorem vtile Domino, et ad omne opus bonum paratum*⁹¹. Atque Diuus Petrus ad Abrahami imaginem sermonem referens, monebat: *Charissimi, obsecro vos tamquam aduenas et peregrinos abstinere vos a carnalibus desideriis quae militant aduersus animam, conuersationem vestram inter gentes habe(n)tes bonam, vt in eo quod detrectant de vobis, tamquam de malefactoribus, ex bonis operibus vos considerantes, glorificent Deum in die visitationis*⁹². Itaque fides illa quae in / [91] Abrahamo laudatur et commendatur non fuit otiosa aut mortua, sed viua fides, charitati coniuncta et obedientia exercita atque probatissima. Ideoque reputatum est illi ad iustitiam, quia vere exiit de terra cognationeque sua et de domo paterna, vereque obediuit in locum exire;

89 1 Ioan.2 mg. : 1 Io.2,15-16

90 Iacobi 4. mg. : Iac.4,4-5

91 2 Tim.2,21

92 I.Pet. mg. : 1 Pe.1,11-12

doctrina de los Apóstoles nos lo enseña. I no son otra cosa los deleites i regalos de la carne que las costumbres i corrupciones de el mundo, de^a donde nacen i con que se crían i crecen todos los vicios i pecados.^b *No améis el mundo, ni las cosas que ai en él. Si alguno ama a el mundo, no está en él^c la caridad / [28-181v] de el Padre, porque todo lo que ai en el mundo es concupiscencia de la carne,^d concupiscencia de los ojos i^e soberbia de la vida, que no son de parte de el Padre, sino de el mundo.* I el Apóstol Sant Iago dize^f: *Adúlteros, ¿no sabéis que la amistad de este mundo es enemistad de Dios? Cualquiera, pues, que quisiere ser amigo de^g este mundo, se haze enemigo de Dios. ¿O pensáis que dize en vano la Escritura: Para envidia cudicia el espíritu que habita en vosotros?* **30.** Ansí que de esta manera, que es no sólo con fee i palabras, sino también con obras, cuidado i egercicio, se an de dejar i renunciar la ambición, la cudicia i los regalos, porque la virtud no es palabras, sino obras. Por lo cual dize San Pablo^h: *Si algunoⁱ se limpiare de estas cosas, será vaso para onra escogido i útil para el Señor, aparejado para todo buen efeto.* I San Pedro, acomodando sus palabras i mirando en ellas a^j la figura de Abraham, dezía^k: *Amados^l míos^m, ruegoos que como forasteros i peregrinos os abstengáis de los apetitosⁿ carnales que traen guerra contra el alma, teniendo buen trato con los gentiles, para que, en lo que murmuran de vosotros como de malhechores, examinandoos por las^o buenas obras, loen a Dios cuando lo averigüen.* De manera que la fee que se alaba^p i se nos encomienda en^q Abrahán no fue ociosa o muerta, sino fee biva junta con caridad i praticada con^r obediencia mui aprovada. I por eso se le recibió en cuenta para justicia, porque de veras i con efeto salió de su tierra i de su parentela i casa de su padre, i de veras^s obedeció^t saliendo^u a el

^a las cuales *del.*

^b 1 Ioan.2,14 *mg.*

^c el *ed.pr. om.*

^d la *del.*

^e la *del.*

^f Iacob 4,4. *mg.*

^g este mundo *del.*

^h 2 Tim.2,21 *mg.*

ⁱ pues *ins. del.*

^j *om. ed.pr.*

^k 1 Pet.2,10 *mg.* : 1.Petr.II.11. *ed.pr. mg.*

^l queridos *sscr. del.*

^m *ins.*

ⁿ *sscr.* : deseos *del.*

^o *sscr.* : vuestras *del.*

^p *sscr.* : loa *del.*

^q que se ... en *mg.* : que se (: *ins.*) loa i celebra en *del.*

^r la *del.*

^s salio *del.*

^t en *del.*

^u salir *corr.*

atque poenitentiae viuum exemplum in figura illa statuit. Quod etiam Moses imitatus, *grandior factus, recusauit dici filius filiae Pharaonis, magis eligens affligi cum populo Dei, quam te(m)poralis peccati habere iucunditatem, maiores delicias aestimans thesauro Aegyptiorum improprium Christi. Fide reliquit Aegyptum, non veritus animositate(m) regis; inuisibile enim tamquam videns sustinuit*⁹³. **31.** Factis itaque et non dictis tantum aut / [92] otiosa fidei iactatione exhibere sese Deo obtemperantem vnumquemque oportet, et poenitentiae fructus serio facere atque praestare, id quod in baptismo sacro promissum est. Id autem, quomodo praestatur ab iis qui numquam a peccato discedunt? Aut si discedunt ad tempus per sacramentum poenitentiae, ad id discedunt, vt rursus iisdem aut peioribus flagitiis et vitiis implicentur, cum tamen in poenitentiae sacramento et satisfactionem et vitae correctionem toties promittant; quam si aliquando incipiunt, breui deserunt, et ad mores natura recurrit damnatos fixa et mutari nescia, vt ille aiebat: Non qui inceperit, sed *qui perseuerauerit vsque in finem, hic saluus erit*⁹⁴. *Vae duplici corde, et ingredienti terram dua/bus* [93] *viis*⁹⁵! *Lauamini, mundi estote, auferte malum cogitationum vestrarum ab oculis meis. Quiescite peruerse agere, discite benefacere. Subuenite oppresso, iudicate pupillo, defendite viduam; et venite, et arguite me, dicit Dominus. Si fuerint peccata vestra vt coccinum, quasi nix dealbabuntur; et si fuerint rubra sicut vermiculus, quasi lana alba erunt*⁹⁶. Quiescite peruerse agere, discite benefacere, inquit Deus; qui, christianae simplicitatis et sanctitatis atque pietatis initia illa illustrissima cum progressu et corruptione morum ac totius virtutis ac poenitentiae, virtutis

93 *Heb.11. mg. : Heb.11,24-27*

94 *Mt.10,22; 24,13*

95 *Eccli.2,14*

96 *Isai.1 mg. : Is.1,16-18*

lugar que le fue mandado, con lo cual nos dejó en aquella su figura un verdadero / [29-182r] i vivo dechado^a de penitencia, a el cual imitando^b Moisés, después que fue ya de más edad, no quiso ser llamado hijo de la hija de Pharaón, escogiendo más ser afligido con el pueblo de Dios que gozar temporalmente de pecado, teniendo por mayores riquezas^c la afrenta de Christo que los tesoros de Egipto. Con fee dejó a Egipto, sin temer el furor de el rei, porque confió en el [rei] invisible, como si lo viesse.^d

31. Assí que con obras, i no con solas palabras o vana presunción i jatan-
cia de fee, es necesario que cada uno procure obedecer a Dios i hazer frutos
dignos de penitencia, que esto es lo que^e prometió en el sagrado^f bautismo.
¿Cómo, pues, cumplen esto los que nunca se apartan de pecar? O, si^g se apar-
tan por el sacramento de la confesión, es por breve tiempo, para bolver de
nuevo a enredarse i ensuciarse con los mismos o peores delitos^h viciosⁱ,
siendo assí que tantas vezes prometen en este sacramento de la penitencia
satisfacción i enmienda de la vida; la cual, si alguna vez la comiençan, dejan
mui presto, i por la mala inclinación se buelven a las costumbres perdidas, en
que estan firmes sin saberlas dejar. Pero no el que començare, sino^j el que per-
severare hasta el fin, se salvará. ¡Ai^k de el doblado de coraçón^l i de el pecador^m que
entra en la tierra por dos caminos! Lavaosⁿ, limpios, apartad el mal de vuestras^o
intenciones de delan/te [29-182v] de mis ojos. Dejad de hazer mal, aprended a hazer
bien. Buscad la raçón^p, socorred a el agraviado, hazed justicia a el huérfano, defended
la causa de la biuda; i venid, i estemos a cuenta (dize el Señor). Si fueren vuestros
pecados como la púrpura de dos tintas, se blanquearán como la nieve, i si fueren rojos
como el carmesí, serán blancos como la lana. Dejad de hazer mal, aprended a
hazer bien, dize Dios; el cual, comparando^q aquellos ilustres principios de la
simplicidad i piedad christiana con la corrupción de las costumbres de des-

^a *sscr. : del. quod non leg.*

^b *Heb.11 mg. : Ad Heb.XI.24. ed.pr. mg.*

^c *ser afrentado del.*

^d *con obras pues i no con solas del.*

^e *se pro<metio> esto fue prometido del.*

^f *ins.*

^g *por algun tiempo del.*

^h *o peores delitos i sscr. : o mayores del.*

ⁱ *i pecados del.*

^j *Matth.XXIV.13. ed.pr. mg.*

^k *Eccle.II.14. ed.pr. mg.*

^l *doblado de coraçón mg. : coraçón doblado del.*

^m *i de el pecador iter. del.*

ⁿ *Isaiae I.16. ed.pr. mg.*

^o *vuestros corr. ut. vid.*

^p *hazed justicia del.*

^q *cotejando sscr. del.*

inquam poenitentiae, defectu conferens, sub imagine antiqui illius populi deplorans, aiebat: *Quomodo facta est meretrix ciuitas fidelis, / [94] plena iudicii? Iustitia habitauit in ea, nunc autem homicidae. Argentum tuum uersum est in scoriā. Vinum tuum mixtum est aqua. Principes tui infideles, socii furum, omnes diligunt munera, sequuntur retributiones, pupillo non iudicant, caussa uiduae non descendit ad eos*⁹⁷. **32.** Atque huiusmodi fides cum obedientia et poenitentia coniuncta, illa fides est per quam homines Dei promissa beneficia benigne praestita obtinent; fides, inquam, non otiosa et mortua, sed quae per dilectionem operatur et iis, quae a Deo dicta sunt, uerbis credit et obtemperat, facessitque quidquid est imperatum, nullaue rerum aut actionum difficultate absterretur; immo heroicās actiones obit cum iussa est, et conficit atque expedit, sicut scriptum est: / [95] *Fide transierunt Mare Rubrum^a tamquam per arida(m) terram; quod experti Aegyptii deuorati sunt. Fide muri Iericho corruerunt circuitu dierum septem. Fide Rahab meretrix non periit cum incredulis, excipiens exploratores cum pace. Et quid adhuc dicam? Deficiet me tempus enarrantem de Gedeon, Barac, Samson, Iephthe, Dauid, Samuel et prophetis, qui per fidem deuicerunt regna, operati sunt iustitiam, adepti sunt reuersiones, obtinuerunt ora leonum, extinxerunt impetum ignis, effugauerunt aciem gladii, conualuerunt de infirmitate, fortes facti sunt in bello, castra uerterunt exterorum. Acceperunt mulieres de resurrectione mortuos suos*⁹⁸. Atque ita omnium horum uia fides testimoniis magnorum [96] operum ostensa est, utpote quorum cura studiumque erat non fidei otiosae professione tantum, sed uiuentis et operantis fidei obedientia atque exercitatione sese a Deo probare, nihilque praetermittere quod pietatis caussa facere iuberentur, nihilque rursus admittere quod pietatis obedientiaeque nomine vitare et cauere docerentur, potiusque omnia incommoda atque damna ad necem et ignominiam usque pati, quam ea violare quae sibi obseruanda

^a Mare Rubrum scripsi : mare rubrum ed.pr.

97 Is.1,21-23

98 Heb.11,29-35

pués i con la falta de toda virtud i penitencia, digo de toda la virtud de penitencia^a, en figura de aquel antiguo pueblo^b con lágrimas dezía^c: *¿Cómo se a hecho ramera la ciudad fiel, llena de raçón? Justicia habitava en ella, i agora matadores. Tu plata se a buuelto en escorias. Tu vino se a mezclado con agua. Tus príncipes, rebeldes i compañeros de ladrones, todos ellos aman dádivas i siguen recompensas, no hazen justicia a el huérfano i la causa de la viuda no llega a ellos.* 32. Assí que esta fee junta con obediencia i penitencia es aquella fee por la cual los ombres alcançan^d las mercedes que Dios por su liberalidad prometió i cumplió^e; no la fee ociosa i muerta, sino la que obra con caridad i cree i obedece a las palabras de Dios, i se pone con valor a cumplir todo lo que Dios a mandado, sin que le cause temor ninguna dificultad que en las cosas o en las obras se ofrezca; antes, cuando se le manda^f, emprende, haze i acaba valerosas hazañas, como está escrito^g: *Con fee pasaron por el Mar Bermejo como por tierra enjuta; lo cual intentándolo los egipcios, fueron tragados. Con / [30-183r] fee los muros de Jerichó cayeron, siendo rodeados siete días. Con fee Raab la ramera no pereció con los incrédulos, aviendo ospedado a los espías con paz. ¿I que diré más? Faltaráme el tiempo si me pongo a contar de Gedeón, Barac, Samsón^h, Jephthé, David, Samuel i los profetas, los cuales por fee vencieron reinos, obraron justicia, alcançaron promesas, taparon bocas de leones, apagaron fuerça de fuego, libráronse de filos de espada, de flacos fueron hechos poderosos, fueron hechos valientes en la guerra, hizieron huir egércitos de estraños. Las mugeres recibieron sus muertos resucitados.*ⁱ Bien se manifestó la fee biva de todos estos con exemplos i testimonios de grandes obras, porque^j ponían todo su^k deseo i cuidado en agradar a Dios, no con sola profesión de fee ociosa i^l sin obras, sino con obediencia^m i exercicio de fee biva i que como tal obrasse, i trabajavan i egercitávanse en no dejar de hazer cosa ninguna de cuantas para servir a Dios les fuessen mandadas, i en apartarse de todas aquellas de que la obediencia de Dios i su santo servicio les enseñavanⁿ a guardarse, i huir con firme determinación de sufrir cualesquier descomodidades i

^a en (: hab<lando> sscr. del.) figura de aquel antiguo pueblo hablando de hablando del.

^b llorando i del.

^c Isa.1. mg. : *Isaiae* I.21. ed.pr. mg.

^d que Dios del.

^e no esta fee digo i del.

^f acomete del.

^g Heb.11,29 mg.

^h Iephithe varie correctum del.

ⁱ De manera que la fee del.

^j ellos del.

^k cuid<ado> del.

^l ed.pr. om.

^m de del.

ⁿ a huir i del.

diuino consilio atque verbo decreta vel tradita essent. Itaque hi etiam poenitentiae virtutis exercitandae imaginem suis exemplis ad posteritatem transmissere, sicut scriptum est: *Alii autem distenti sunt, non suscipientes redemptionem, vt meliorem inuenirent [97] resurrectionem. Alii vero ludibria et verbera experti, insuper et vincula et carceres, lapidati sunt, secti sunt, tentati sunt, in occisione gladii mortui sunt, circuierunt in melotis et in pellibus caprinis, egentes, angustati, afflicti, quibus dignus non erat mundus, in solitudinibus errantes, in speluncis et in cauernis terrae. Et hi omnes testimonio fidei probati non acceperunt repromissionem, Deo pro nobis melius aliquid prouidente, vt non sine nobis consummarentur*⁹⁹. **33.** Testimonium fidei vocat Apostolus opera a sanctis facta atque obedientiae exercitationem, tum iis subeundis quae adiri, subiri atque agi iuberentur, tum iis declinandis et fugiendis quae fieri prohiberentur; et tamen non adeptos fuisse / [98] repromissionem, hoc est, non ingressos fuisse regnum caelorum, quod ante mortem et resurrectionem Iesu Christi nondum erat apertum, vt non consummarentur sine nobis qui venimus ad vndecimam horam, cum illi aliis atque aliis horis ante nos venissent, et diei atque aestus pondus portassent, operasque suas in vinea diligenter posuissent. Et tamen nobis, quibus, vndecima hora in vineam Domini vocatis, merces primum exoluenda destinata est, otiosis et negligentibus numerabitur? Minime profecto. Namque non vt otiosi essent operarii illi vocati sunt; immo potius reprehensi, quod totam fere diem otiosam et inertem transegissent. *Quid, inquit paterfamilias, statis hic tota die otiosi?*¹⁰⁰ Otiosi autem dicuntur / [99] qui nihil operis, nihil negotii habent, atque verbum Graecum ab Euangelista usurpatum, ἀργοί, rem hanc aperte declarat.

99 *Heb.11,35-40*

100 *Matth.20. mg. : Mt.20,6*

daños^a, aunque llegasen a perder^b la vida i la onra, antes que ir contra lo que Dios avía determinado que guardasen i por su divina palabra o santas tradiciones se les avía enseñado. Assí ellos también con sus obras dejaron a los venideros exemplo i dechado de cómo se avía de egercitar esta virtud de la penitencia^c: *Porque unos fueron estropeados sin querer admitir que los librasen de este tormento, por hallar / [30-183v] mejor resurrección. Otros padecieron escarnios^d i azotes, i también prisiones i cárceles; fueron apedreados, fueron aserrados, fueron tentados, murieron muerte de cuchillo, anduvieron vestidos de pieles de ovejas i de cabras^e, pasaron necesidad^f, fueron afligidos i trabajados; de los cuales no era digno el mundo: andavan en^g desiertos, en montes, en^h cuevas i cavernas de la tierra. I todos éstos, siendo aprobados con testimonio de la fee, no recibieron la promesa, teniendo Dios proveído para nosotros otra cosa mejor, para que no fuesen perficionados sin nosotros.* 33. Testimonio de la fee llama el Apóstol a las obras que hizieron los santos i a el egercicio de la obediencia, assí en acometer las cosas que se les mandavan enprender i hazer, como en desviarseⁱ i huir de todas las que les eran prohibidas^j. I con todo eso, dize que no alcançaron la promesa, esto es, que no entraron entonces^k en el reino de los cielos; el cual, antes de la muerte i resurrección de Jesu Christo, aún no estava abierto, para que no fuesen perficionados sin nosotros, que somos los que venimos a la ora undécima, aviendo ellos venido antes que nosotros, unos a unas oras, i otros a otras, i llevado el peso de el día i de la siesta, i aviendo trabajado con cuidado en la viña. Siendo, pues, esto assí, i aviendo nosotros sido llamados a la ora undécima a la viña de el Señor, i estando determinado de que se comience por nosotros a hazer la paga, ¿cómo se nos pagará el jornal, si nos estamos ociosos i sin trabajar? En ninguna manera, por cierto; porque aquellos obreros no fueron llamados para que no trabajassen, antes fueron repre/hendidos [31-184r] de que avían pasado casi todo el día ociosos^l: *¿Para qué estáis aquí ociosos todo el día?*, dijo el padre de la familia. Ociosos se llaman los que no se ocupan en nada ni hazen obra ninguna, como lo declara la mesma palabra griega de que usa el evangelista, que

^a *sscr.* : pérdidas *del.*

^b la honra i *del.*

^c Heb.11 *mg.* : Heb.XI.35. *ed.pr. mg.*

^d *sscr.* : afrentas *del.*

^e tuvieron *del.*

^f ap *del.*

^g soledades *del.*

^h *ins.*

ⁱ acometer ... en desviarse *mg.* : obrar las cosas seguir i obrar (: poner el ombro *sscr.*) lo que se les mandava (: estava *sscr.*) o en huir i apartarse de lo que se les vedava. lo que les estava mandado como en apartarse *del.*

^j todo lo que les era prohibido *corr.*

^k *ins.*

^l Mat.20 *mg.* : Matth.XX.6. *ed.pr. mg.*

34. Igitur non ad otiosam tantum fidem vocati sunt ii qui ad vndecimam delecti in vineam mittebantur, sed ad exercendam viam fidem in obedientia vocantis, ponendamque in vinea operam non secus atque ii qui ante ipsos vocati fuerant, quorum fides variis operis et laboribus exercita et comprobata fuit. Id quod ipsorum, qui primi venerant, testimonio in illustrissima illa parabola edito constat, qui nouissimos illos vna hora fecisse affirmabant; non dicebant illa hora vocatos in vinea otiosos transegisse, sed fecisse. Satis autem magnae gratiae et benignitatis fuit a patrefamilias illis / [100] exhibitae, vt, minori et leuiori labore diei et aestus pondere portando excepti, primi omnium mercedem tulerint eximio Domini beneficio, nouissimis sicut et primis dare volentis.

35. Igitur ex his quae iam exposuimus, manifestum sit fidem imputatiam tantum et promissa Dei apprehendentem atque alias otiosam, non esse eam quam Deus exigit ab iis quos ad caelorum regni communionem atque promissae hereditatis possessionem vocat, sed fidem viam et fideles ipsos exercentem in obedientia atque obseruatione eorum quae a vocante praecipuntur. Vt enim non satis est apprehendere promissa ipsa per solam fidem, nisi re et vsu possideantur, sic non satis est vocationi per solam fidem re/spondere, [101] nisi etiam vocanti pareatur. Quis enim dicat satis sibi esse fide, hoc

es *aergoi*^a, que significa *sin obras*. 34. De manera que no fueron llamados a sola fee ociosa aquellos que, aviendob sido^c escogidos a la ora undécima, los embiava el Señor a su viña, sino para egercitar con obras la fee biva en obediencia de el^d que los llamava, i para trabajar en la^e viña no menos que los que antes de ellos avían sido llamados, cuya fee se avía ya egercitado i admitido^f en diferentes oficios i trabajos. Lo cual todo se prueva en aquella ilustrísima parábola con lo que digeron los que avían venido primero, que dezían^g que aquéllos postreros avían trabajado no más de una ora. No dezían que, siendo llamados a aquella ora, se avían estado ociosos en la viña, sino que avían trabajado. Bien grande *merced* i liberalidad les hizo el padre de la familia en que, siendo cogidos para llevar el menor i más liviano trabajo de el día i de la siesta, recibiesen la paga los primeros de todos, por la señalada *merced* de el Señor, que quiso dar a los postreros tanto como a los primeros.

Conclúyese que la fee a de ser biva i no imputativa ni ociosa^h

35. De todoⁱ lo dicho queda claro que^j la fee^k sólo imputativa i que aprehende las promesas de Dios, pero que se está^l ociosa, no es^m la que Dios pide a losⁿ que llama^o para que gozen con Él de el reino de los cielos, i posean la herencia prometida, sino la fee biva i que haze a los que la tienen que se egerciten en la obediencia^p / [31-184v] i en la guarda de los^q mandamientos de el Señor que los llama; porque, assí como no basta creer solamente las promesas^r, sin que de veras i con efeto las poseamos, assí tampoco es bastante responder a el llamamiento con sola fee, si no^s se obedece también a el que nos

^a *aergoi scripsi* : AERgoi M : ἀεργοι *ed.pr.*

^b *ins.*

^c siendo *corr.*

^d obediencia de el *mg.* : obedeciendo a el que (: en obediencia a el *corr.*) *del. ut vid.*

^e villa *del.*

^f *sscr.* : averiguado *del.*

^g *Matth.XX.12 ed.pr. mg.*

^h *mg.*

ⁱ 2. De todo *ed.pr. dist.*

^j no es *del.*

^k imputativa *del.*

^l que se *ins.* // estase *corr.*

^m no es *ins.*

ⁿ pide a los *mg.* : pide a los (: requiere de los *sscr.*) *del.*

^o la comunión i participacion de el reino de los cielos i a la posesion de la herencia prometida *del.*

^p de Dios *del.*

^q de los *sscr.* : de sus *del.*

^r si no es que *del.*

^s que tambien se a de obedecer a el que nos *del.*

est credendo, ingredi in regnum Dei, quamquam numquam re ipsa possessione et usu regno Dei frui contingat? An ne ita cum Israëlitis et cum posteritate Abrahæ actum est, vt promissa per fidem ipsis apprehensa numquam tamen fuerint praestita? Minime. Immo vere promissa terrena praestita sunt ab illisque possessa Dei beneficio, cui credentes obedierant. Vere enim Abraham factus est in gentem magnam atque ex vno Isaac, in quo semen illi vocari Deus voluit, tantus propagatus est populus, vt Moses confessus fuerit: *Non possum solus sustinere vos, quia Dominus Deus vester multiplicauit vos, et estis hodie sicut stellae caeli, plurimi.* [102] *Dominus Deus patrum vestrorum addat ad hu(n)c numerum multa millia, et benedicat vobis sicut locutus est*¹⁰¹. Vere populus ex Aegypto eductus, qui fidem atque obedientiam sanctam obseruauit, promissam Chananaeorum terram obtinuit et possedit, sicut scriptum est: *Surge et transi Iordane(m) istum, tu et omnis populus tecum, in terram qua(m) ego dabo filiis Israë. Omnem locum quem calcauerit vestigium pedis vestri vobis tradam, sicut locutus sum Moysi. A deserto et Libano vsque ad fluuium magnum Euphratem, omnis terra Hethaeorum vsque ad mare magnum contra Solis occasum erit terminus vester*¹⁰². Haec omnia non multo post tempore concessa et tradita illis confirmabat Deus: *Dedi vobis terram in / [103] qua non laborastis, et vrbes quas non aedificastis, vt habitaretis in eis; vineas et oliueta quae non plantastis*¹⁰³. Vere etiam Dauid regni obtinendi promisso fidem habens difficillima tempora periculaque et subiuit et superauit, tandemque regnum adeptus cecinit: *Credidi, prop-*

101 *Deut.1. : mg. Dt.1,10-11*

102 *Iosue 1. mg. : Ios.1,2-4*

103 *Ios.24,13*

llama. Porque, ¿quién avrá que diga^a le basta a él creer que entra^b en el reino de Dios, aunque nunca^c en realidad, de verdad i de hecho entre en él, ni^d goze de la posesión de este reino? ¿Por ventura sucedióles assí a Abrahán i sus descendientes, que^e creyeron solamente las promesas, pero nunca se les cumplieron? No por cierto;^f antes se les cumplieron^g las promesas terrenas, i ellos las poseyeron por merced de Dios, a el cual no sólo creyeron, sino, creyéndole, le obedecieron con las obras. Porque verdaderamente de^h Abrahán se hizoⁱ una gran gente; i de un solo Isaac, en el cual quiso Dios darle su descendencia, se multiplicó un pueblo tan grande, que confesó Moisés^j: *No puedo yo solo llevar el peso de vuestro gobierno^k, porque el Señor Dios vuestro^l os a multiplicado, i sois oi como las estrellas de el cielo en muchedumbre. El Señor Dios de vuestros padres añada a los que agora sois mil vezes tantos, i os bendiga, como os lo dijo.* I realmente i de veras el pueblo que, aviendo sido sacado^m de Egiptoⁿ, guardó la fee i debida obediencia, alcançó i poseyó la tierra de Chanaán prometida, como está escrito^o: *Levántate i pasa ese Jordán tú i todo ese pueblo a la tierra que yo daré^p a los hijos de Israel. Todo lugar que pisare la planta de vuestro pie os le^q / [32-185r] daré, como lo digo a Moisés. Desde el desierto i desde el Líbano hasta el grande río Éufrates, toda la tierra de los Hetheos hasta el mar grande a el poniente de el sol será vuestro término.* I que todo esto se les uviesse dado i entregado^r, no mucho después lo certificava Dios, diziendo^s: *Yo os di la tierra, en la cual no trabajastes, i las ciudades, que no edificastes, para que habitádes en ellas; i las viñas i olivares, que no plantastes.* I también David, dando verdadero crédito a la promesa de que avía de poseer el reino, pasó tiempos mui trabajosos i se puso a grandes peligros, i los

^a que del.

^b en el reino del.

^c de hecho entre el del.

^d i corr. ut vid.

^e creyendo del.

^f Sino del.

^g i ellos del.

^h ins.

ⁱ sscr. : multiplico del.

^j deut.1.9 mg.

^k llevar el peso de vuestro gobierno mg. : sufrir os del. : sustentaros sostener con el susten<to> mg. del.

^l nuestro ed.pr.

^m que aviendo sido sacado mg. : que fue sacado del.

ⁿ que del.

^o Ios.1 mg. : Josue I.2. ed.pr. mg.

^p e de sscr. : e de dar mg. a.c. : dare mg. p.c.

^q subscr.

^r uviesse dado i entregado mg. : dio i entrego del.

^s Josue XXIV.13. ed.pr. mg.

*ter quod locutus sum. Ego autem humiliatus sum nimis. Ego dixi in excessu meo: Omnis homo me(n)dax. Quid retribuam Domino pro omnibus quae retribuit mihi*¹⁰⁴, et cetera. 36. Itaque illi antiqui omnes terrena promissa non tantum apprehenderunt credentes, sed reuera consecuti sunt ex Dei promittentis beneficio, qui credentibus et obedientibus praestitutum sese fuerat pollicitus. Atque ideo etiam non tantum fide atque sermone ver/bisque [104] obedierunt praecipienti, sed *praecepta* et mandata sibi omni cura, studio et officio, et summa pietatis exercitatione fecerunt; neque vllus ex illis qui promissa obtinere optabat atque studebat, satis sibi esse vel dixit vel duxit, quod patres ipsius vel maiores vel amici obediissent mandatis ac iussis Dei, nisi et ipse etiam suum officium faceret atque pensum suum in legis ac mandatorum obseruantia expediret. Abraham ipse vocatus exiuit. Dauid in regem vnctus promissoque regni obtinendi instructus fidem habens omnia illa egit, fecit et pertulit, quae admirantes legimus. Sic etiam, vt ad nostras redeamus partes, et nos, si promissorum spiritualium vere atque re ipsa et possessione compotes esse optamus, vt optare / [105] debemus, si nos vere amamus beatitudinemque summam expetimus, debemus non fidem tantummodo promissis, sed obsequium atque pietatem officiiis, quae nobis imposita sunt, faciendis praestare, neque satis esse putare, vt credamus Christum pro nobis legem expleuisse omnem, nisi credentes in Christum nos etiam eam legis partem, quae ad nos pertinet, subeamus, *praeceptorum* videlicet et mandatorum in decalogo, in quo diuinae voluntatis ac naturae legis summa est, et quidquid ex hac summa deducitur et recte exponitur, atque ita legem obseruare, vt non auditores tantum aut lectores, non interpretes et explicatores, sed potius factores dicamur atque illis

venció; i finalmente, aviendo alcançado el reino, cantó^a: *Yo creí, i por eso hablé. Yo estuve mui abatido. Yo dige en mi aprieto: Todo ombre es mentiroso. ¿Qué le bolveré yo a el Señor por todas las cosas que me a dado?* 36. Así que todos aquellos antiguos no sólo aprehendieron con fee las promesas terrenas, sino que en realidad de verdad las alcançaron i poseyeron por merced de Dios, que avía prometido de entregarlas a los que creyessen i obedeciessen. I por esto también no^b con sola fee i palabras obedecieron a Dios en lo que les mandava, sino con todo cuidado guardaron sus^c divinos mandamientos, cumpliendo con las obligaciones de su estado i egercitándose en obras de el servicio de Dios^d, sin que uviessen ninguno que, deseando i pretendiendo alcançar las promesas de Dios, digesse o pensasse que le bastava a él que sus padres, o sus antepasados, o sus amigos uviessen obedecido a los mandamientos divinos^e, si él^f no cumplía también por su parte^g con sus obligaciones i dava la cuenta que devía^h de la guarda de la lei i mandamientos de Dios. Abraham, siendo llamado, él mesmo salió. / [32-185v] David, ungido por rei i creyendo la promesa que se le avía hecho de la posesión de el reino, hizo i pasó todas aquellas cosas que agora leemos con admiración. Assí también nosotros (bolviendo a lo que nos toca), si deseamos, como devemos desear, alcançar i poseer en realidad, de verdad i con efeto las promesas espirituales, i si de veras nos amamos i apetece-
mos la suma bienaventurança, devemos no solamente dar crédito a las promesas, sino tambiénⁱ, obedeciendo i sirviendo a Dios, cumplir con las obligaciones que tenemos, i no pensar que nos basta que creamos que Christo cumplió por nosotros toda la lei, sino^j que también nosotros, creyendo en Christo, cumplamos aquella parte de la lei que nos toca, que son los diez mandamientos de la lei de Dios i todo lo que de ellos con buena explicación se deduce; porque en ellos se contiene la suma de la divina voluntad i de la lei de^k naturaleza. Assí que^l devemos^m guardar la lei no de tal manera que solamente seamos oyentes, o letores, o intérpretes, o comentadoresⁿ, sino^o cumpli-

^a Ps.115 *mg.* : *Psal.CXV.1. ed.pr. mg.*

^b obedecieron a Dios *del.*

^c los *corr.*

^d i nin<guno> *del.*

^e *sscr.* : de Dios *del.*

^f tambien *del.*

^g por su parte *ins.*

^h de la parte en *del.*

ⁱ cum<plir> *del.*

^j es *del.*

^k de la *ed.pr.*

^l Assí que *ins.*

^m pues *del.*

ⁿ de ella *del.*

^o *sscr.* : sino antes *del.*

persimiles efficiamur, de quibus / [106] scriptum est: *Erant autem iusti ambo ante Deum, incedentes in omnibus mandatis et iustificationibus legis sine querela*¹⁰⁵. *Non enim auditores legis iusti sunt apud Deum, sed factores legis iustificabuntur*¹⁰⁶. 37. Igitur quicumque ad filii Dei nuptias vocatus, vocanti fidem habens, probare sese cupierit et conuiuui particeps esse voluerit, intelligat primum, oportet nihil illum latere, qui occulta cordis et renum nouit cogitationesque hominum a longe cognouit. Quamobrem verae atque legitimae poenitentiae studium induat, et ante actae vitae malae atque omnium vitiorum pertaesus contrito et humiliato corde poenitentiae primum sacramentum pure sancteque ineat, atque Deo / [107] sese reum statuens, coram Ecclesia, ministris inquam Ecclesiae, ex more atque praecepto sua vitia fassus, consiliis, monitis et praeceptis, quibus pie instruetur, pareat, vitiorum atque scelerum fugam, quam Deo Deique ministro testi atque in terris ecclesiastico iudici pollicetur, praestet; absolute item ecclesiastica potitus, serio omni consilio, conatu, studio ab illa turpi et iniqua vitae conuersatione, ab impuris cogitationibus, ab omni malitiae consuetudine, a prauis et improbandis moribus (si bene poenitet) auertatur atque deinceps, posthabita, neglecta victaque omni ambitionis, auaritiae, cupiditatis, voluptatum atque deliciarum terrenarum, quaecumque a Deo auertere possunt et solent, cogitatione,[108] rectum iter ingressus constanter teneat, Deumque frequentibus precibus oret, appellet atque sibi propitium, benignum faustumque postulet, habiturus et experturus misericordem et prouidentissimum erga se, si pure, sancte et studiose postularit. Haec enim ab eodem dictata, exposita et promissa sunt peccatoribus cunctis, quorum non

105 *Lucae 1. mg. : Lc.1,6*

106 *Rom.2 mg. : Rom.2,13*

dores i egecutores de ella, i seamos como aquéllos de los cuales se escribe^a: *Eran ambos justos delante de Dios, andando en todos los mandamientos i justificaciones de la lei sin reprehensión. Porque^b: No los que oyen la lei son justos delante de Dios, sino los que obran la lei serán justificados.* 37. Es pues necesario que^c cualquiera^d que, siendo combidado a las bodas de el hijo de Dios, creyendo a el que le combida, deseara agradarle i quisiere participar de el combite,^e ante todas cosas se persuada que no se le esconde nada a Dios, que sabe los secretos de el coraçón i de las entrañas, i que mui de lejos conoce los pensamientos de los ombres. I segun esto, tome la vestidura de bodas, que es el cuidado de la verdadera penitencia, i aborreciendo la mala vida en que antes se a / [33-186r] empleado i todo género de vicios, primeramente se llegue con coraçón contrito i humillado a el sacramento de la penitencia, i presentándose delante de Dios por culpado, confiesse^f sus pecados segun el mandamiento i costumbre de la Iglesia a los ministros de ella, i obedezca a las amonestaciones, preceptos i consejos que le^g serán dados,^h huigaⁱ de hecho de los vicios i pecados, como lo promete a Dios i a su ministro, que es testigo i juez eclesiástico en la tierra, i aviendo alcançado la absolución de la Iglesia, procure de veras con total resolución i gran cuidado i todas sus fuerças apartarse (si quiere hazer verdadera penitencia) de la torpe i mala manera de vida de antes, i de los malos pensamientos, i de toda mala conversación, i de las perversas^j i abominables costumbres; i de aí adelante, dejado atrás i despreciado^k i vencido todo pensamiento de ambición, avaricia, cudicia, deleites i regalos de la tierra, i de todo aquello que puede i suele apartar de Dios, tome i siga con constancia el camino derecho, i con oraciones continuas ruegue i llame a Dios, pidiéndole que le sea misericordioso i favorable; porque cierto le^l hallará i experimentará mui cuidadoso i misericordioso para con él, si le invocare, como deve, con pureza i cuidado. Pues todo esto lo a Él dicho i manifestado i prometido ass^m a todos los pecadores, de los cuales no quiere Élⁿ, ni desea^o, la muerte, sino la

^a Luc.1 mg. : *Lucae I.6. ed.pr. mg.*

^b Rom.2 mg. : *Ad Rom.II.13. ed.pr. mg.*

^c es pues necesario que *ins.*

^d pues *del.*

^e es menester *del.*

^f segun el mandamiento i costumbre de la iglesia *del.*

^g dieren *del.*

^h i ponga en egecucion la enmienda de vida i apartamiento de los pecados *del.*

ⁱ *sscr.* : i apartese de veras i *del.*

^j costumbres *del.*

^k dejando atras i despreciando *corr.*

^l se *ed.pr.*

^m a todos (: *ins.*) los pecadores *del.*

ⁿ *ins.*

^o el *del.*

mortem, sed poenitentiam et vitam ille vult et optat: *Conuertimini, filii reuer- tentes, et sanabo auersiones vestras*¹⁰⁷. Et: *Si reuerteris, Israël, ait Dominus, ad me reuertere. Si abstuleris offendicula tua a facie mea, non commoueberis*¹⁰⁸. *Laua a mali- tia cor tuum, Ierusalem, vt salua fias. Vsquequo morabuntur in te cogitationes noxiae?*¹⁰⁹ *Ego scio cogitationes quas ego cogito super [109] vos, ait Dominus: cogi- tationes pacis, et non afflictionis, vt dem vobis finem et patientiam. Et inuocabitis me, et ibitis, et orabitis me; et ego exaudiam vos. Quaeritis me, et inuenietis, cum quaesie- ritis me in toto corde vestro. Et inueniar a vobis, ait Dominus*¹¹⁰. Idem etiam apud alium prophetam ait: *Conuertimini ad me in toto corde vestro, in ieiunio, et in fletu, et in planctu. Et scindite corda vestra, et non vestimenta vestra. Et conuertimini ad Dominum Deum vestrum, quia benignus et misericors est, patiens et multae miseri- cordiae, et praestabilis super malitia*¹¹¹. **38.** Verum enimvero illud semper memi- nisse oportet atque valde obseruare attenteque agere, ne, antecedentis veniae fide securi et / [110] semper expositae misericordiae diuinae expectatione importuna fidentes, numquam quiescamus peruerse agere, nec benefacere discamus. Non enim huiusmodi diuinae clementiae ac misericordiae vsus, sed abusus hominibus vocabitur. Est quidem aeterna ac perpetua Dei miseri- cordia a generatione in generationes; verum super timentes eum¹¹². *Et audiam,*

107 *Hier.3 mg. : Ier.3,22*

108 *Hier.4 mg. : Ier.4,1*

109 *Ier.4,14*

110 *Hier.29 mg. : Ier.29,11-14*

111 *Ioelis 2. mg. : Ioel.2,12-13*

112 *Ps.102,17*

penitencia i la vida: / [33-186v] *Convertíos^a, hijos rebeldes, i yo sanaré vuestros descaminos. I^b: Si te convirtieres, Israel, conviértete a mí (dize el Señor). Si quitares tus abominaciones de delante de mi rostro, no peregrinarás. Lava^c de maldad tu corazón, para que seas salva. ¿Hasta cuándo darás morada dentro de ti a pensamientos de tu daño? Bien^d sé yo los pensamientos que yo pienso sobre vosotros, dize el Señor, pensamientos de prosperidad i no de aprieto, para daros postrimería i esperanza. I me llamaréis, i iréis, i haréis oración a mí; i yo os oiré. Buscaréisme i hallaréisme, cuando me buscáredes con todo vuestro corazón, i seré hallado de vosotros, dize el Señor. I^e el mismo dize por otro profeta^f: Convertíos a mí con^g todo vuestro corazón, i con ayuno, i con lágrimas, i con llanto. I rasgad vuestros corazones^h, i no vuestras vestiduras. I convertíos a el Señor Dios vuestro, porque es liberal, misericordioso i sufrido, i de gran misericordia i exorable en el castigo.*

El cuidado q(ue) se a de tener de continuar la enmienda de la vidaⁱ

38. Lo que^j mucho se deve^k tener siempre en la memoria^l, i mirar con cuidado i^m poner por obra con gran atención, esⁿ que no nos aseguremos, creyendo^o que estamos absueltos i tenemos ya perdón de los pecados pasados, i^p confiando imprudentemente^q que tenemos la misericordia de Dios en todo tiempo a la mano, que nos esta esperando para perdonarnos, con esta confianza nunca cesemos de hazer mal ni aprendamos a hazer bien. Porque esto no es aprovecharnos de la divina clemencia, / [34-186'r] sino antes usar mal de ella. Es bien verdad que^r la misericordia de Dios es eterna i perpetua de generación a generación, mas es para con los que le temen^s. I como dize el

^a Hier.3,22 mg.

^b Hier.4,1 mg.

^c Hier.4,14 mg.

^d Hier.29,11 mg.

^e om. ed.pr.

^f Joel 2,12 mg.

^g sscr. : de del.

^h corazones scripsi : coracones M

ⁱ mg.

^j CAPITULO VI. / Cuidado que se ha de tener de continuar / la Enmienda de la vida. / 1. Lo que ... ed.pr. dist.

^k deve se pues sscr. del.

^l en la memoria *supplevi*

^m eg<ecutar?> del.

ⁿ Lo que ... es mg. : Mas (: sscr. deve : *subscr.* deve) lo que (: lo que *ins.*) siempre se deve tenerse (: tener *corr.*) en la memoria i atender con cuidado i mirar mucho en ello es *del.*

^o sscr. : con la fee de *del.*

^p con *del.*

^q sscr. : *importunamente del.* // que la misericordia esta esperando de Dios *del.*

^r *Psal.XCV.5. ed.pr. mg.*

^s *Psal.CII.17. ed.pr. mg.*

inquit vates, *quid loquatur in me Dominus Deus, quoniam loquetur pacem in plebem suam, et super sanctos suos, et in eos qui conuertuntur ad cor*¹¹³. Et Isaias, *propterea, inquit, expectat Dominus, vt misereatur vestri*¹¹⁴. Vt misereatur ait expectare Dominum, non autem vt ii qui expectantur peccata peccatis cumulent et ad vomitum [111] subinde redeant, sed, quia pollicitus est misericordiam iis qui ex corde ad se ita conuersi fuerint, vt illum amplius offendere vehementer horreant et studiosissime caeant; alias vero, vt idem Isaias ait: *Ideo exaltabitur parcens vobis, quia Deus iudicii Dominus Deus iudicii est*¹¹⁵, qui promissam misericordiam nulli opportune quaerenti negat, sed et iis, qui nec recto nec firmo erga ipsum corde sunt, constitutas poenas non in aeternum prorogat, sed certo tempore irrogat. Nullum apud Deum vacuum misericordia tempus est erga eos qui misericordiam non impediunt; impediunt autem, *qui secundum duritiam suam et impenitentem cor thesaurizant sibi iram in die irae*¹¹⁶. *Ad quem respiciam, dicit Dominus, / [112] nisi ad pauperculum et contritum spiritu, et trementem sermones meos?*¹¹⁷ Ex caeteris enim qui vere pauperculi, spiritu contriti et sermonum Dei trementes obseruatores non sunt, sic pronuntiauit: *Qui immolat bouem, quasi qui interficiat virum; qui mactat pecus, quasi qui excerebrat canem; qui offert oblationem, quasi qui sanguinem suillum offerat; qui recordatur thuris, quasi*

113 *Psal.85 mg. : Ps.84,9*

114 *Isai.30 mg. : Is.30,18*

115 *Is.30,18*

116 *Rom.2 mg. : Rom.2,5*

117 *Isai.6 mg. : Is.66,2*

profeta^a: Oír que hablará^b el Señor Dios^c, porque hablará paz para su pueblo i para sus santos, i para aquellos que se convierten de corazón. I también Isaías dize^d: Por esto espera el Señor, para hazer misericordia con vosotros. Para hazer misericordia dize que espera el Señor, mas no para que aquellos a quien espera añadan i amontonen pecados a pecados, i se vuelvan cada vez al vómito, sino espera^e porque a prometido^f misericordia a los que de tal manera^g se uvieren convertido a Él de corazón^h, que temanⁱ grandemente i les cause horror cualquiera ofensa suya, i assí se guarden con todo cuidado de cometerla. Porque de otra manera^j el mesmo Isaías prosigue^k: *Por eso será ensalçado el Señor perdonándoos, porque Dios de juicio es el Señor*; Dios de juicio es, el qual^l la misericordia que tiene prometida a ninguno la niega que la busca como deve, i que también^m las penas que tiene establecidas contra los que le son infieles i incostantes no las dilata para siempre, de manera que nunca lleguen, sino que las egecuta a su tiempo. Ningún tiempo ai en que Dios no useⁿ de misericordia con los^o que no la^p impiden^q; pero pónenle^r impedimento^s *los que según su dureza i su corazón^t sin / [34-186'v] penitencia atesoran para sí ira para el^u día de ira. ¿A quién miraré,* dize el Señor^v, *sino a el pobrecillo i contrito de espíritu, i que tiembla de mi palabra?*^x De de los demás que no son verdaderos^y pobres i contritos de espíritu, i tiemblan de las palabras de Dios i las guardan, prosigue el mesmo profeta diziendo: *El que sacrifica un buei, como que matasse un ombre; el que sacrifica un cordero, como que degollasse un perro; el que ofrece don, como si ofreciesse sangre*

^a Ps.85 mg. : *Psal.LXXXIV, 9. ed.pr. mg.*

^b *sscr. : me dira del.*

^c *por medio mio ins. del.*

^d *Isa.30,18 mg.*

^e *ins.*

^f *su del.*

^g *de tal manera ins. // de corazón de tal manera del.*

^h *de tal manera del.*

ⁱ *grande<mente> del.*

^j *de otra manera sscr. : no siendo assi del.*

^k *sscr. : dize que del. // 30,18 mg.*

^l *que corr.*

^m *no difiere del.*

ⁿ *en que Dios no use sscr. : ageno de mise<ricordia> del.*

^o *con los sscr. : en que Dios no la haga con aquellos del.*

^p *sscr. : la del.*

^q *la misericordia ins. del.*

^r *-le ins.*

^s *Rom.2,5 mg.*

^t *que no haze del.*

^u *para el sscr. : en del.*

^v *Isai.66,2 mg.*

^x *mas del.*

^y *ins.*

qui benedicat idolo. Haec omnia elegerunt in viis suis, et in abominationibus suis anima eorum delectata est¹¹⁸. **39.** Oportet itaque eos qui sese peccatis alligauerunt (*Non est enim homo qui non peccet*¹¹⁹, ait Salomon), initam poenitentiae viam constanter tenere, atque semetipsos abnegan/tes eum audire et [113] sequi, qui dixit: Non qui inceperit, sed *qui perseuerauerit usque in finem, hic saluus erit*¹²⁰. Oportet vere et ex animo in toto corde abrenuntiationem Satanae et omnibus operibus eius, et omnibus pompis eius factam obseruare; alias enim: *Haec dicit Dominus: Numquid qui cadit, non resurget? Et qui auersus est, non reuertetur? Quare ergo auersus est populus iste in Ierusalem auersione contentiosa?*¹²¹ Auersionem contentiosam eam dicit Deus, qua homines improbam vitae consuetudinem, quamquam verbo aut cogitatione damnauerint, tamen moribus retinent et vrgent, atque poenitentiam falso professi oreque iactantes, virtute et officio non praestant, sibi ipsi mentiti seque / [114] ipsos fallentes, non Deum, non Dei ministrum sacerdotem, cui vitae correctionem serio ineundam promiserunt. Hoc est quod per eundem prophetam Deus insimulat: *Apprehenderunt mendacium, et noluerunt reuerti. Attendi et auscultauit; nemo quod bonum est loquitur, nullus est qui agat poenitentiam super peccato suo, dicens: Quid feci? Omnes conuersi sunt ad cursum, quasi equus impetu vadens ad proelium*¹²². Expectat quidem Dominus vt misereatur nostri, et patienter agit, nolens aliquem perire, sed omnes ad poenitentiam reuerti¹²³. Ad poenitentiam reuerti ait Apostolus, vt qui sciret poenitentiam peccatoribus necessariam esse ad Dei iram placandam et misericordiam [115] conciliandam. **40.** Non esse

- 118 Is.66,3
 119 3 Reg.8 mg. : 1 Reg.8,46
 120 Mt.10,22; 24,13
 121 Iere.8 mg. : Ier.8,4-5
 122 Ier.8,6
 123 2 Pe.3,9

de puerco; el que haze mención de encienso, es como si bendigesse a ídolo. I estas cosas eligieron en sus caminos, i de sus abominaciones se agradó su alma. 39. Así que es necesario que los que se an enredado con pecados (porque, como dize Salomón^a, *no ai ombre que no peque*) tomen el camino de la penitencia i le prosigan constantemente, i negándose a sí mismos, oigan i sigan al que dijo: No el que començare, sino *el que perseverare hasta el fin, será salvo*^b. Digo que es necesario que de veras, i de todo corazón, i de toda voluntad guarden i cumplan la renunciación que an hecho de Satanás, i de todas sus obras, i de todas sus pompas; porque de otra manera, acontecerá aquello que dize Dios^c: *¿Por ventura el que cae, no se levantará, i el que se apartó, no se convertirá? ¿Por qué, pues, se a apartado este pueblo en Jerusalem con apartamiento porfiado? Apartamiento porfiado llama Dios cuando^d los ombres portan^e i llevan adelante con^f obras i costumbres su mal^g modo i trato de vida, aunque con el pensamiento o de palabra lo culpen i condenen; i aviendo falsamente profesado hazer penitencia i prometído lo con las palabras, no lo cumplen con^h obras virtuosas, / [35-187r] en lo cual se mienten i engañan a sí mesmos, no a Dios ni a su ministro, que es el confesor, a quien prometieron que de veras avían de enmendar la vidaⁱ. I esto es lo que reprehende Dios por el mesmo profeta^j: *Asiéronse de el engaño, i no quisieron convertirse. Escuché i oí, i ninguno ai que hable lo bueno. No ai ninguno que haga penitencia de sus pecados, diziendo: ¿Qué hize? Todos estan bueltos a su carrera, como el cavallo que con ímpetu va a la batalla.* Es cierto que espera el Señor para tener misericordia de nosotros, i tiene paciencia, porque no quiere que ninguno se pierda, sino que todos se conviertan a hazer penitencia^k. Que se conviertan a hazer penitencia, dize el Apóstol, como quien sabía que tienen los pecadores precisa necesidad de ella para aplacar la ira de Dios i alcanzar su misericordia.*

^a *Prov.XX.9. ed.pr. mg.*

^b *Matth.X.22. ed.pr. mg.*

^c *acontecera aquello que dize Dios mg. : sera apartarse de Dios rebelde i obstinadamente como el lo dize del. : con rebeldia i obstinacion mg. del. // Ierem.8,4 mg.*

^d *sscr. : a aquel con el cual del.*

^e *sscr. : continuan del.*

^f *las siue sus del.*

^g *su mal sscr. : el del. // mal p.c. iter. ed.pr. suppr.*

^h *la virtud del.*

ⁱ *lo cual del.*

^j *Ierem.8,5 mg.*

^k *II Petri III.9. ed.pr. mg.*

autem infinitam Dei expectationem, quamquam illius misericordiam infinitam credamus et confiteamur, manifeste nobis Spiritus Sanctus ostendit: *Deus iudex iustus, fortis et patiens. Numquid irascitur per singulos dies? Nisi conuersi fueritis, gladium suum vibrauit, arcu(m) suum tetendit, et parauit illum. Et in eo parauit vasa mortis, sagittas suas ardentibus effecit*¹²⁴. Originali mundo propter peccatum vastando ac perdendo certum ad poenitentiam tempus Deus praescrispsit, sicut scriptum est: *Non permanebit spiritus meus in homine in aeternum, quia caro est, eruntque dies illius centum viginti annorum*¹²⁵; quibus peractis, vniuersum hominum genus diluuiio obrutum [116] periit, una excepta Noë familia, qui Dei iudicio illa aetate iustus inuentus est. Niniuitis dierum quadraginta tempus sibi indicatum perituris et subuertendis, poenitentia non ad vltimum diem dilata, sed ipso audita comminationis initio instituta, totum, inquam, illud tempus in diuina ira ieiuniis, precationibus et supplicibus votis placanda, misericordia imploranda, vita deinceps corrigenda positum impensumque fuit, sicut scriptum est: *Et coepit Ionas introire ciuitatem itinere diei vnus, et clamauit et dixit: Adhuc quadraginta dies, et Niniue subuertetur. Et crediderunt viri Niniuitae in Deum, et praedicauerunt ieiunium, et vestiti sunt saccis a maiori vsque ad minorem. Et peruenit verbum ad / [117] regem Niniue, et surrexit de solio suo, et abiecit vestimentum suum a se, et indutus est sacco, et sedit in cinere. Et clamauit et dixit in Niniue ex ore regis et principum eius, dicens: Homines et iumenta et boues et pecora non gustent quidquam, nec pascantur, et aquam non bibant. Et operiantur saccis homines et iumenta, et clament ad Dominum in fortitudine. Et conuertatur vir a via sua mala, et ab iniquitate quae est in manibus eorum. Quis scit si*

124 *Psal.7 mg. : Ps.7,12-14*

125 *Gen.6 mg. : Gn.6,3*

Que la misericordia de Dios, aunque es infinita, no espera tiempo infinito^a

40. I que^b no espere Dios la conversión de los pecadores tiempo infinito, aunque^c su misericordia^d, como lo creemos i confesamos, es infinita^e, claramente nos lo muestra el Espíritu Santo, diciendo^f: *Dios es juez justo, fuerte i sufrido. ¿Por ventura enojaráse cada día? Si no os convirtieredes, a afilado su espada, i enarcado^g i armado su arco, i apercebido para él armas de muerte, i hecho sus saetas ardientes.*^h Aviendo de destruir i asolar Dios en aquellos primeros siglos a el mundo por el pecado, le puso i señaló cierto tiempo, dentro de el cual hiziesen penitencia, como está escritoⁱ: *No permanecerá mi espíritu en el ombre para siempre, porque es carne, i serán sus días ciento i veinte años.* / [35-187v] Los cuales cumplidos, todo el genero humano pereció anegado con el diluvio, eceto la familia de Noe, que por el juicio de Dios fue hallado justo en aquel tiempo. Los Ninivitas, aviéndosele dado cuarenta días de término^j, pasado el cual avían de perecer i ser asolados, no dejaron la penitencia para el último día, sino luego, desde el primero^k que oyeron las amenazas, la començaron, i emplearon todo aquel tiempo en aplacar la ira de Dios i pedirle misericordia con ayunos, oraciones i promesas, i en emendar^l la vida para en lo adelante, como está escrito^m: *I començó Ionás a entrar por la ciudad jornada de un día, i dio boces, i dijo: En pasando cuarenta días, será Nínive destruida. I creyeron a Dios los Ninivitas, i pregonaron ayuno, i vistiéronse de sacos desde el mayor hasta el menor. I llegó la palabra a el rei de Nínive, i levantóse de su trono, i quitóse su vestidura real, iⁿ cubrióse de un^o saco, i sentóse sobre la ceniza; i hizo pregonar i dijo en Nínive por mandado de el rei i de sus grandes, diciendo: Los^p ombres, ni los jumentos, ni los bueyes, ni los ganados, no gusten cosa alguna, ni se apacienten, ni beban agua. I cúbranse de sacos los ombres i las bestias, i clamen a el Señor con gran fuerça. I conviértase cada uno de su mal camino i de el agravio i injusticia que está en sus manos. ¿Quién sabe si*

^a *mg.*

^b CAPITULO VII. / Que la Misericordia de Dios, aunque es / infinita, no espera tiempo infinito. / 3. I que ... *ed.pr. dist.*

^c *creemos i confesamos que del.*

^d *es (: ins.) infinita del.*

^e *es infinita add. p.c.*

^f *ps.7 mg. : Psal.VII.12. ed.pr. mg.*

^g *su arco del.*

^h *cuando del.*

ⁱ *genes.6 mg. : Gen.VI.3. ed.pr. mg.*

^j *el cual del.*

^k *la començaron del.*

^l *i enmendar ed.pr.*

^m *Ion.3,4 mg.*

ⁿ *vis<tiose> del.*

^o *ins.*

^p *sscr. : los del.*

conuertatur et ignoscat Deus, et reuertatur a furore irae suae, et non peribimus? Et vidit Deus opera eorum, quia conuersi sunt de via sua mala, et misertus est Deus super malitia qua(m) locutus fuerat vt faceret eis, et non fecit¹²⁶. /

[118] 41. Viri Niniuitae exurgent in iudicio contra eos¹²⁷ qui non semel, sed saepius admoniti a via sua mala conuersi non fuerint, vel qui poenitentiae seriae negotium ad finem vsque vitae suae distulerint, interimque praue et peruerse vixerint, mundi cupiditatibus, pompis, ambitionibus et vitiis operam dantes, cum nemo tamen sit qui sibi ad extremum vsque vitae diem poenitentiae exercitationem prorogata esse dicere vere possit, sed eodem die quo vocantur et admonentur, vere et serio ad Deum conuerti singuli iubeantur. *Hodie, inquit Spiritus Sanctus, si vocem eius audieritis, nolite obdurare corda vestra¹²⁸. Timeamus ergo, inquit Apostolus, ne forte, relicta pollicitatione introfeundi [119] in requiem eius, existimetur aliquis ex nobis deesse. Etenim et nobis nuntiatum est, quemadmodum et illis¹²⁹. Festinemus ergo ingredi in illam requie(m)¹³⁰. Non ingredietur autem qui non obedierit vocanti, neque coronabitur nisi qui legitime certauerit¹³¹. Scitis, inquit Paulus, quod ii qui in agone contendunt, omnes quidem currunt, sed vnus accipit brauium. Sic currite, vt comprehendatis¹³². Currendum esse, non retrocedendum; currendum esse, non manendum, ait Apostolus; currendum autem non lente, sed legitime, tantoque maiori studio, diligentia et cura, tanto maiore obseruantia, quanto praemium nobis proposi-*

126 *Ion.3 mg. : Ion.3,4-10*

127 *Mt.12,41; Lc.11,32*

128 *Heb.4,7*

129 *Heb.4 mg. : Heb.4,1-2*

130 *Heb.4,11*

131 *2 Tim.2,5*

132 *1 Cor.9,24*

se bolverá^a i tendrá piedad Dios, i se bolverá de el furor de su ira, i no pereceremos? I vio Dios sus obras de ellos, que se avían convertido de su mal camino, i apiadóse Dios acerca de el mal que avía dicho que les avía de hazer, i no lo hizo. /

[36-188r] 41. Los Ninivitas^b se levantarán en el juicio contra aquellos que, siendo amonestados no una vez, sino muchas, no se uvieren convertido de su mal camino, o^c que dilataren la verdadera penitencia hasta^d el fin de la vida, i entretanto vivieren mal, dándose a los apetitos de el mundo i a las pompas, ambiciones i demás vicios, siendo assí que no ai ninguno que pueda dezir con verdad que a él le an^e dado licencia i plaço para que remita el hazer penitencia a el postrer día de su vida, sino que a cada uno le está mandado que^f se convierta de veras a Dios en el mesmo día que fuere llamado i requerido. *Oi* (dize el Espíritu Santo^g) *si oyéredes su voz, no endurezcáis vuestros coraçones. Temamos pues,* (dize el Apóstol^h), *no sea que, aviéndonos sido dejada promesa de entrar en su descanso, parezca que alguno de nosotros a faltado. Porque tambien a nosotros, como a aquéllos, se nos a dado la buena nueva de el Euangelio. Procuremos, pues, con toda priesa entrar en aquel descanso. Mas no entrará quien no obedeciere a el que le llama, ni será coronado sino el que legítimamente contendiere. Sabéis,* dize San Pabloⁱ, *que los que corren en la carrera, todos corren, pero uno lleva el premio⁹. Corred de manera que le llevéis. Que se a de correr, dize el Apóstol, i no que se a de bolver atrás. Que se a de correr, dize, i no que se a de parar. I que se a de correr no de espacio, sino como se requiere i la lei lo pide; i con tanto mayor ansia, diligencia, cuidado i^k atención, quanto es de mayor estima / [36-188v] el premio que nos está propuesto que aquellas coronas de oliva, o de apio, o de*

^a Dios del.

^b Math.XII.41, Lucae XI.32 ed.pr. mg.

^c aquellos del.

^d sscr. : para del.

^e dilatado del.

^f fuere llamado i requerido del.

^g Ad Heb.III.15. ed.pr. mg.

^h Heb.4,1 mg.

ⁱ 1.Cor.9,24 mg.

^j ed.pr. om.

^k puntualidad del.

⁹ Se traduce por *premio* el más específico *brauium*, helenismo empleado casi exclusivamente por los autores cristianos (*vox christianis adamata apud scriptores paganos non legitur nisi Capitol. Ver.6,5 et Schol. Hor. ars 417: Thesaurus Lingua Latinae s.v. brabium*), con el que se relacionaría etimológicamente, según Forcellini (*Lexicon Totius Latinitatis*, Bolonia, 1965, s.v. *brabeum*), la interjección ¡Bravo!: *victoriae praemium, eius praecipue, quae in ludis publicis paritur. Hinc Itali 'bravo' appellant quem in aliquo certamine victorem cernunt.*

tum praemio illi pineae^a, oliuae, siue apii, siue quercinae coronae praefendum anteponen/dumque [120] est. Quanto autem studio quantoque labore exerceantur illi qui in stadio currunt, vt neque luxu diffluant, neque segnitie torpescant, ipsi qui de hac re scripserunt edocent:

*Qui cupit^b optatam cursu contingere metam,
multa tulit, fecitque puer, sudauit et alsit,
Abstiniuit Venere et vino, et c(aetera)*¹³³

Et hi quidem, vt corruptibilem coronam accipiant (ait Paulus¹³⁴), ab omnibus abstinent; nos autem incorruptam.

42. Manifestum est autem diuinam expectationem singulorum ad poenitentiam certis terminis esse circumscriptam. Nemo enim est cui post mortem reditus ad poenitentiam pateat, quamobrem / [121] ante mortem vt poenitentia fiat oportet. Atqui vitam breuem esse, ipsa experientia docet, praeterquam quod diuina sapientia admonet saepissime: *Breues dies hominis sunt, et nume-*

^a pineae scripsi *Maiansium secutus*: piseae *ed. pr. fort. perp.*

^b cupit scripsit : studet *apud Horatium*

133 *Hor.ars* 412 ss.

134 1 *Cor.*9,25

roble que se daban en Pisa¹⁰ a los vencedores^a. I cuán grande fuese el cuidado i trabajo con^b los^c que los que avían de correr en aquellos antiguos juegos i contiendas se egercitavan por no hazerse delicados con el regalo, ni torpes con el ocio, nos lo enseñan los autores que escribieron de estas cosas^d:

Quien pretende llegar con su carrera
a el termino propuesto i deseado,
muchos trabajos sufre, en obras grandes.
Desde sus tiernos años se egercita,
no perdona a el sudor, ni huye el frio,
apártase de el vino i de regalos,
i abstiènese de amores deshonestos^e

Para alcançar una corona corruptible (dize^f San Pablo), se abstienen éstos de todas^h cosas; pero nosotrosⁱ, una que nunca^j se corrompe.

42. Assí que^k es^l cosa manifiesta i certíssima que el tiempo que Dios espera a cada uno para^m que haga penitencia es limitado, i tiene fin. Pues no ai ninguno a quienⁿ le sea concedido que, después de muerto, vuelva a hazer penitencia. I assí, es menester que se haga antes de la muerte. I que la vida sea breve, la mesma experiencia nos lo enseña, demás de que la divina sabiduría

^a Lease: de pino, de oliva, &c. i borrese: en Pisa *ed.pr. mg.*

^b que se egercitavan los *del.*

^c *ins.*

^d Horatius *ed.pr. mg.*

^e i de amores se abstiene deshonestos *sscr. del.*

^f como dize *a.c. // I.ad Cor.IX.25. ed.pr. mg.*

^g se abstienen estos de *sscr.* : q<ue> hacian estos *del.*

^h aquellas *del.*

ⁱ Para alcançar ... pero nosotros *mg.* : i estos hazian todas estas cosas (dize san Pablo) para alcançar una corona corruptible pero nosotros *del.*

^j no *ed.pr.*

^k Assí que *ins.*

^l pues *del.*

^m a *corr.*

ⁿ se *del.*

10 Se hace aquí referencia a las diferentes coronas que se otorgaban como premio en cada una de las grandes celebraciones panhelénicas: juegos olímpicos (olivo), nemeos (apio), píticos, en Delfos (laurel) e itsmícos, en Corinto (pino), observación que agradezco a J.F. Domínguez y J.M^a Nieto; cf. Paus.8,48,2. El traductor no se dio cuenta, obviamente, de la probable errata de la edición latina, donde se leía *piseae* en vez de *pineae*. Como señalara el editor de la *editio princeps* castellana, esta inadvertencia parece un argumento de peso para desechar de una vez por todas la supuesta autoría del propio Montano sobre la traducción. En lugar del laurel, se hace referencia al roble; se trata, posiblemente, de una confusión con la corona de encina o corona cívica, recompensa militar que se otorgaba en Roma a quien hubiera salvado en combate la vida de otro ciudadano, dando muerte al enemigo que lo acosaba; sobre la corona cívica, cf. H.B. Riesco Alvarez, *Elementos líticos y arbóreos en la religión romana*, Un. de León, 1993, pp. 246 ss.

*rus mensium eius apud te est*¹³⁵. Vnde fit vt diuina expectatio non vltra vitae huius limites extendatur. Periculosa vero admodum spes est, et quae quamplurimos fefellerit, eorum qui ad postremum vitae tempus poenitentiae serio exercendae cogitationem differunt, quippe cum vitae vsus hominis arbitrio et consilio permissus sit atque concessus, mortis vero deligendae optio non sit hominibus tradita. Duplex enim vitae ratio est, duplexque viuendi via: altera lata, angusta altera; vtram magis quis velit deligere / [122] permittitur, et vt meliorem tutioremque eligat non modo admonetur, sed etiam iubetur, sicut scriptum est: *Considera quod hodie proposuerim in conspectu tuo vitam et bonum, et e contrario mortem et malum, vt diligas Dominum Deu(m) tuum, et ambules in viis eius, et custodias mandata illius et c(a)erimonias atque iudicia, et viuas, et caetera*¹³⁶. *Elige ergo vitam, vt tu viuas et semen tuum, et diligas Dominum Deum tuum, atque obedias voci eius, et illi adhaereas. Ipse enim vita tua et longitudo dierum tuorum*¹³⁷.

43. At vero ex nongentis ac septem^a mortis generibus quae, seclusa violentia, accidere hominibus obseruata sunt, quod potissimum quis experiri

^a Hic numerus obseruatur ex interpretatione versus in Psalmo / Et Domini Domini exitus mortis *mg.*

135 *Iob.14 mg. : Iob,14,5*

136 *Deut.30 mg. : Dt.30,15-16*

137 *Dt.30,19-20*

nos lo avisa muchas vezes^a: *Breves son los días de el ombre, i el número de sus meses es acerca^b de ti.* De manera^c que tiene término el tiempo que Dios espera a los ombres a penitencia, / [37-189r] pues no excede los límites de esta vida, i es mui peligrosa esperança, i que^d a burlado a^e muchos, la de aquellos que dilatan el intento *que* tienen de hazer^f verdadera penitencia para el postrer tiempo de la vida; porque, aunque^g cada uno puede escoger^h el modo de vida a su voluntad, pero no está en su mano, ni se le a concedido, queⁱ elija la muerte que quisiere. Dos son las maneras que ai de vida, i dos los caminos^j de bivar: el^k uno ancho, i el otro angosto. Licencia tiene cada uno para escoger el que quisiere de los dos, si bien es verdad que no sólo se le amonesta^l, sino^m se le manda que tome el mejor i más seguro, como está escritoⁿ: *Mira que oi te e puesto delante la vida i el bien, i por el contrario, la muerte i el mal, [i te mando] que ames a el Señor Dios tuyo, i andes en sus caminos, i guardes sus mandamientos, ordenanças i sentencias, i vivirás, &. Escoge, pues, la vida, para que bivas tú i tu descendencia, i ames a el Señor Dios tuyo, i obedezcas a su voz i te llegues^o a Él. Porque Él es tu vida, i el alargamiento de tus días.*

Que no es seguro diferir la penitencia p(ar)a la ora de la muerte^p

43. Novecientas i siete^q maneras de muerte se a observado que^r acontecen a los ombres demás de las violentas^s, i a nadie se le a concedido^t que^u elija

^a Iob 14,5 *mg.*

^b es acerca M : està cerca *ed.pr.*

^c que teniendo limite la vida de el ombre el esperarnos Dios a penitencia pues no excede de la vida *del.*

^d a engañado *del.*

^e *om. ed.pr.*

^f la de aquellos que tienen el intento de hacer *ed.pr. // penitencia del.*

^g Dios concedio a *del.*

^h *sscr. : escoger del.*

ⁱ escoja ela *del.*

^j de i modos *del.*

^k *ins.*

^l pero *del.*

^m sino que *ed.pr.*

ⁿ Deut.30,15 *mg.*

^o *sscr. : pegues del.*

^p *mg.*

^q CAPITULO VIII. / No es seguro diferir la Penitencia / para la hora de la muerte. / 1. Novecientas i siete ... *ed.pr. dist. //* este numero se colige de la interpretacion de aquel verso de el psal. Et Domini, Domini exitus mortis *mg.*

^r ai demas de *del.*

^s i cual de ellas le aya de suceder a cada uno no se le a concedido *del.*

^t se le a concedido *ins.*

^u la *del.*

velit optare, / [123] non hominis cuiusque consilio datum, sed Dei prouidentiae destinare vel permittere est reseruatum. Magna vero amentia, stultitia ingens periculosaque insania est, relictis iis quae nobis integra, certa et exposita breuissimoque numero contenta, eademque praesentia atque in conspectu proposita sunt, ad ea animum appellere quae longe semota, aliena, incerta, numero plurima et varia, eademque difficillima sunt. Deinde etiam, quis non intelligit quam improbum sit postulare vt totius vitae optatum et affectatum dispendium vnus horulae aut etiam breuiori compendio postulato sarciatur, velle etiam cursus certaminis et stadii praemio atque honore donari eum qui / [124] neque certarit neque cucurrerit, cum tamen id facere et potuerit et debuerit? Denique cuiusmodi consilii qualisque iudicii sit, cupere improbe ac negligenter viuere, et sancte mori? Nos quidem, quemadmodum alii de hac re sentiant, non laboramus; periculosissimam tamen huiusmodi aleam esse sentimus et censemus, eamque quamplurimos fefellisse arbitramur. 44. Si quis nobis vel peccatricis illius feminae, vel latronis alterius exemplum opponat, idem ipsum nos ad verum confirmandum et libenter excipiemus, et rectissime retorquebimus. Siquidem mulier illa, quae in ciuitate peccatrix fuit, postquam Christum Iesum semel adiit atque misericordem experta est, / [125] perpetua deinceps poenitentiae exercitatione ac vitae sanctitate propitium sibi fauentemque retinuit, tantum abest vt nouis subinde peccatis atque improbitatibus abalienarit. Latro autem ille, eodem tempore quo Christi veritatem edoctus est, poenitentiam inchoauit seriam, quam ad vltimum vsque spiritum perseueranti animo atque studio produxit, producturus diutissime (vti arbitramur) si vel mortem illo die euasisset, vel diutius in cruce viuens pependisset; quem neque supplicii cruciatus ille communis, neque

cuál de ellas quisiera él que le sucediese^a, sino el ordenarla o permitirla está reservado a la divina providencia. I es gran desatino i terrible necedad, i mui peligrosa locura, que, dejadas las cosas que podemos hazer, i las sabemos, i están^b mui a la mano, i son mui^c pocas *en* número, i las tenemos presentes i / [37-189v] puestas delante de los ojos, queramos echar mano a aquellas que estan mui lejos,^d en poder ageno,^e inciertas,^f muchas, varias i mui dificultosas. Demás de esto, ¿quién ai que no entienda cuán gran desvergüença sea pedir que^g las quiebras i pérdidas^h de toda la vida, que nosotros emos no sólo escogido, sino procurado con toda diligencia, se suelden i reparen con el buen empleo i ganancia de sola una breveⁱ ora^j, o^k menos, i querer^l se le dé el premio i la onra de la contienda i carrera a el que ni a contendido ni corrido^m, aviendo podido i debido hazerlo? Finalmenteⁿ, ¿en qué prudencia ni juicio cabe querer bivar^o perversa i descuidadamente, i morir santamente? Yo (sea cual fuere el parecer de otros^p) tengo ésta por suerte de mui gran peligro, i entiendo que a burlado a muchos. 44. I si alguno nos alegare contra esto la istoria de aquella muger pecadora, o la del uno de los dos ladrones, ese mesmo exemplo^q admitiré yo de mui buena gana para confirmar la verdad, i aun antes con mui justa razón me valdré de él contra quien me lo alegare. Porque aquella muger que era conocida por pecadora en la ciudad^r, después que una vez fue^s a Iesuchristo i lo halló misericordioso para con ella, siempre desde entonces en adelante^t conservó su gracia i amistad, con perpetuo exercicio de penitencia i santidad de la vida, i estuvo mui lejos de ofenderle con nuevos pecados i desem/boltura. / [38-190r] I el ladrón luego a el mesmo punto que conoció la verdad de Christo, començó verdadera penitencia i la continuó con perseve-

^a sino esta reservado a la providencia divina que la ordene o permita *del.*

^b i estan *sscr.* : i tenemos *del.*

^c *ins.*

^d i no estan *del.*

^e i son *del.*

^f i *del.*

^g todas *del.*

^h de la vida de toda vida *del.*

ⁱ *ins.*

^j de una breve hora *ed.pr.*

^k i *corr.* // aun *del.*

^l que *del.* : querer que *ed.pr.*

^m deviendo i pudiendo averlo *del.*

ⁿ cual es el juicio i el consejo de aquel que quiere *del.*

^o mal (: per<*versamente*> *sscr.*) i con descuido i morir santamente *del.*

^p acerca de esto *del.*

^q usare *del.*

^r i *del.*

^s se fue *ed.pr.*

^t con perpetuo egercicio i santidad *del.*

cruribus suffractis etiam auctior a salutis suae cogitatione atque a Christi contemplatione abstraxit. Ille autem (vti existimamus), si antea Christi virtutem / [126] et veritatem cognouisset, relicta improbae vitae consuetudine totum se poenitentiae serio agenda tradidisset. Denique quidquid dicatur, illud certum compertumque est, latronem cum Christi cognitione fidem concepisse maximam, culpam suam grauissimam agnouisse, ante actam vitam omnino fuisse detestatum, totum se ad salutis auctorem conuertisse atque grauissimum cruciatum et mortem non solum patienti, sed aequissimo animo tolerasse, iustitiamque laudasse diuinam atque misericordiam constanter implorasse, promissam sibi firma spe atque perseueranti studio prosecutum, ac demum Christi promittentis beneficio fuisse assecutum. 45. Huius latronis exemplum / [127] quisquis ad suam vtilitatem recte citare cogitarit, exacte imitari atque sequi debet, vt certum sibi tandem atque efficax experiatur. Simul atque cognouerit Iesum Christum agnum innocentissimum, peccata mundi tollentem, Dei filium morte grauissima et ignominiosissima pro mundi sceleribus ac debitis damnatum et affectum, seque dignum qui ob sua scelera in eadem damnatione mortis esset atque gehennae ignis adiudicaretur, ita ante actam vitam mille vitiis et flagitiis corruptam detestari debet, poenitentiaque rectissima ductus confiteri peccata sua misericordiamque implorare diuinam, atque ita cogitatione atque studio sese comparare, ac si eodem ipse die, quo / [128] haec cogitat, moriturus esset, vt ab eo, qui vere inuocatus numquam defuit, audiat: *Amen dico tibi, hodie mecum eris in Paradiso*¹³⁸, huiusmodique conceptam cum fide spem atque vocationem per bona opera¹³⁹ cer-

138 Lc.23,43

139 2 Pe.1,10

rancia de ánimo i gran afecto hasta que espiró; i la prosiguiera por mui largo tiempo (según yo entiendo) si o aquel dia se^a uviese librado de la muerte, o uviesse durado más tiempo bivo en la cruz, pues que ni aquel tormento que entonces padecía, ni el que después se le acrecentó, quebrándole las piernas, lo pudo apartar de el cuidado de su salvación ni de la contemplación de Jesuchristo. I aun pienso yo que si antes uviera tenido conocimiento de el poder i verdad de Christo, uviera dejado la mala vida que traía, i dádose del todo a hazer verdadera penitencia. En fin, dígase lo que se digere, ello es cierto i averiguado, que aquel ladrón^b, luego que conoció a Christo, tuvo juntamente mui gran fee en Él i reconoció la^c gravedad de sus culpas, i aborreció i condenó de todo punto la vida pasada, i todo se convirtió a el autor de la salvación, i llevó aquel terrible tormento no sólo con paciencia, sino con mui buen ánimo, alabando la justicia de Dios e invocando^d sin cesar su divina misericordia; i siéndole prometida, la abraçó con esperança firme i voluntad constante, i últimamente la alcançó por merced de Christo, que se la prometía.

45. De manera que cualquiera que quisiere alegar fielmente en su favor el exemplo de este ladrón, tendrá obligación de imitarle i seguirle con puntualidad / [38-190v] para^e conseguir el mesmo fin que tuvo este ladrón.^f I según esto, luego que conociere a Iesu Christo, cordero inocentísimo que tomó sobre sí los pecados del mundo, hijo de Dios que^g por las maldades i deudas de el mundo fue condenado a gravísima i afrentosísima muerte^h i la padeció, i se conociere a sí por digno de ser condenadoⁱ por sus maldades a aquella mesma muerte, i de ser sentenciado a el fuego de el infierno, de tal manera deve condenar i aborrecer la vida pasada llena de mil vicios i abominaciones, i confesar con verdadero arrepentimiento sus pecados, i invocar la divina misericordia, i finalmente, disponerse^j en el ánimo con el pensamiento, voluntad i determinación, de tal manera como si el mesmo día^k que haze esta cuenta se uviesse de morir, para que aquel que nunca a faltado a ninguno que de veras le llama, le diga^l: *Cierto te digo que oí serás conmigo en el Paraíso*, i aviendo concebido con

^a |<e?, ibrasse?> ut vid. del.

^b juntamente con el conocimie<nto> del.

^c su corr. ut vid.

^d con<tinuamente?> del.

^e corr. quod non leg.

^f i luego que del.

^g fue del.

^h i se del.

ⁱ a aquella mesma muerte del.

^j con el pensamiento i todo su animo del.

^k que piensa esto se uviesse de morir del.

^l Lucae XXIII.43. ed.pr. mg.

tam sibi ex diuino beneficio faciat. Numquid latro, postquam promissum illud accepit, si viuus relictus fuisset et curatus, tanti beneficii atque suae ipsius salutis prorsus immemor ad consueta latrocinia rediret? Vel opinione forsitan concepta effusissimae facilitatis Iesu Christi sibi quotidie ad vomitum reuerteretur, ac deinde ad extremum diem, quo iterum captus, damnatus et cruci suffixus moriturus necessario esset, suam illam poenitentiam demum repetendam reser/uaret? [129] **46.** Esto, facillimus constituatur Christus, vt re vera est (non tamen iis qui illudunt magis quam serio conuertantur); adeo autem facillimus, vt septuagies septies¹⁴⁰ ipse homini peccatori ignoscat sese in veritate adeunti, qui discipulo suo idem vt faceret praecipiebat¹⁴¹: quis tamen affirmet, sibi quoties peccauerit, toties nouae atque verae poenitentiae expectationem pro animi sententia longam constare? Quis hoc a Deo postulare audeat, vt liceat sibi, quoad vixerit, corrupte et improbe agere, nec tamen iamiam morituro, cum necessitas moriendi accesserit, horulae vnus spatium ad poenitentiam desit? Sed quid aliud optare videtur, qui serios poenitentiae fructus, hoc est, verum vitiorum / [130] cum fuga odium, legitimum et efficax virtutum studium ad extremum vitae relegat diem? Estne hoc latronem imitari, aut peccatricem illam Mariam, aut Petrum? Qui, postquam in sese rediens peccatum suum agnouit, turbam illam fugiens, cuius consortio et sermonibus in crimen inductus ac paene impulsus fuerat, egressus foras fleuit amare, neque amplius ad eos rediit qui peccandi ansam sibi praebuerant,

140 Cf.Mt.18,22

141 Mt.18,22

la fee esta esperança i^a vocación^b, procure con sus buenas obras hazerla cierta, i que tenga efeto por la divina gracia. Pregunto yo, si aquel ladrón, después^c que Christo le prometió que sería con él en el Paraíso, uviera quedado bivo^d, i aviéndole curado, sanase, ¿olvidaríase totalmente de tan grande merced i de su mesma salvación, i bolveríase a saltar como solía? ¿O por / [39-191r] ventura, persuadiéndose que es grandísima la misericordia de Jesu Christo, se bolvería cada día a el vómito, i guardaría su penitencia para hazerla el último día, cuando, aviéndole ya otra vez preso i condenado, uviesse ya forçosamente de morir enclavado en la cruz? 46. Concedamos, pues, que Jesu Christo es mui fácil en perdonar, como en efeto lo es^e, pero no para perdonar a aquellos que^f antes parece^g se burlan *que* no^h que se convierten de verasⁱ. I tanto es fácil en perdonar^j, que setenta i siete vezes setenta i siete perdona a el pecador que de veras se convierte a Él i le busca, pues^k mandó a su discípulo que lo hiziesse^l assí. Pero, ¿quién avrá que asegure que, tantas quantas vezes pecare, le an de esperar todo el tiempo que él quisiere para que haga nueva i verdadera penitencia? ¿I quien avrá que se atreva a pedir a Dios que le sea lícito^m vivir mal toda la vida, pero que, cuando ya se esté muriendo, no le falte tiempo de una ora para hazer penitencia? ¿Pues qué otra cosa pretende el que dilataⁿ para el último día de la vida los verdaderos frutos de penitencia, que son^o verdadero odio i apartamiento de los vicios^p, i debido cuidado i egercicio de las virtudes? ¿Imítase de esta manera a el buen ladrón, o a aquella pecadora María, o a San Pedro? El cual, después que, bolviendo en sí, reconoció su pecado, huyó de aquella gente que con su compañía i conversación^q le avía llevado i casi impelido a el delito, i saliéndose fuera, lloró amargamente, i no bolvió más a aquellos que le avían dado ocasión de pecar, ni se apartó de los demás discípulos, a los cuales con su egemplo i palabras los confirmó en la

^a vocacion llamamiento *del.*

^b II.Petri I.10. *ed.pr. mg.*

^c *sscr.* : despues que recibio aquella promesa *del.*

^d i le *del.*

^e (como en efeto lo es) *ed.pr.*

^f andan a burlar i no *del.*

^g que *del.*

^h que no *ins.*

ⁱ (pero no ... de veras) *M*

^j es facil en perdonar *ins.*

^k que *del.*

^l *sscr.* : haga *del.*// Matth.XVIII.22 *ed.pr. mg.*

^m cito *corr.*

ⁿ los ver<daderos> *del.*

^o odio *del.*

^p i cuidado i egercicio *del.*

^q i conversacion *add.*

neque a condiscipulorum consortio separatus est, quos et exemplo suo et sermone in resurrectionis magistri sui spe confirmauit, id videlicet agens quod a praeceptore iussus fuerat: *Et tu aliquando conuersus, confirma fratres tuos*¹⁴².

47. Huiusmodi sunt poenitentiae / [131] Deo gratissimae et hominibus vtilissimae exempla, quae qui vere et serio ad suam salutem imitari voluerit, mundo atque mundi corruptelis et pompis, sibi*que* ipsi, hoc est, concupiscentiis suis, renuntiare debet, aliam*que* vitam, alios mores Deo probandos inire, exercere, vrgere, cruce*que* sua sublata Christum summa fide ac diligenti obedientia sequi, impedimenta omnia remouere quae iter facientem auertere aut retardare possint, perpetuo*que* illud cogitare, quod serio agendum Dominus commendauit: *Qui vult venire post me, abneget semetipsum, et tollat crucem suam, et sequatur me*¹⁴³. Et non qui inceperit tantum, sed *qui perseuerauerit vsque in finem, hic saluus erit*¹⁴⁴. Et *nemo / [132] mittens manum ad aratrum, et aspiciens retrorsum, aptus est regno Dei*¹⁴⁵. Qui habet aures audiendi, audiat¹⁴⁶. Deus neminem fallit; caueat igitur vnusquisque ne seipsum fallat, neue ab alio falli se sinat. Haec via certa, regia atque tuta est, quae*que* boni euentus promissum habet: poenitentiam videlicet, quam primum inire, initam sedulo agere, agendo ad finem vsque tenere ac persequi. Haec numquam fefellit via; quam quicum*que* legitime tenuerit, salute obtenta certissimam esse comprobabit, *sicut scriptum est: Quaerite Dominum, et viuet anima vestra*¹⁴⁷. *Quaerite*

142 Lc.22,32

143 Mt.16,24

144 Mt.10,22; 24,13

145 Lc.9,62

146 Mt.11,15; 13,9; 13,43

147 Psal.68. mg. : Ps.68,33

esperança de la resurrección de su maestro, cumpliendo en esto lo que Él le avía mandado^a, / [39-191v] diciendo^b: *I tú, después^c que^d te ayas convertido, confirma a tus ermanos.*

Partes de la verdadera penitencia: dejar la mala vida pasada i començar otra nueva vida^e

47. Tales^f como estos son los exemplos de la penitencia agradable a Dios i provechosa a los ombres, i quien los quisiere imitar para su salvación deve renunciar el mundo i las corrupciones^g i pompas de él, i a sí mesmo, que es a sus apetitos, i començar^h, egercitar i llevar adelante otra nueva vida i otras costumbres que agraden a Dios; i llevando su cruz, seguir a Jesu Christo con grandísima fee y cuidadosa obediencia, i quitar todos los impedimentos que puedenⁱ bolverlo atrás o detenerle en el camino, i traer continuamente en el pensamiento aquello que el Señor nos mandó que hiziésemos mui de veras^j: *El que quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, i tome sobre sí su cruz, i sígame.* I no el que solamente començare, sino^k *el que perseverare hasta el fin, éste será salvo.* I: *Ninguno que echa mano a el arado, i [ninguno] que mira atrás es apto para el reino de Dios.* El que tiene oídos para oír, oiga. Dios no engaña a nadie. Mire cada uno por sí, no se engañe él a sí mismo, ni se dege engañar de otro. Este es el camino real, cierto i seguro, i a el que^m le está prometido buen fin: començar luego sin dilaciones a hazer penitencia, i continuarla i proseguirla con cuidadoⁿ sin intermisión hasta el fin. Ninguno que a tomado este camino se a engañado, i cualquiera que le^o siguiere como deve alcançará su salvación, i será testigo de cuán cierto i seguro es. Como está escrito^p: *Buscad a el Señor, i bivirá vuestra alma. Buscad^q a el Señor i sed fuertes, buscad siempre su faz.* Quien

^a i tu en *del.*

^b *Lucae XXII.32 ed.pr. mg.*

^c *sscr. : en algun tiempo del.*

^d *desque corr.*

^e *mg. / / Con ante Partes del.*

^f CAPITULO IX. / Partes de la verdadera Penitencia: Dejar la vida pasada, i començar otra nueva vida / 1. Tales ... *ed.pr. dist.*

^g *de el del.*

^h *otra vida i otras costumbres que agraden a Dios i exercitarla del.*

ⁱ *apartarle (: bolverlo atras sscr.) de el camino o detenerle iendo caminando del.*

^j *Luc.9,23 mg.*

^k *Matth.X.22. ed.pr. mg.*

^l *Luc.9,62 mg.*

^m *el que sscr. : quien del.*

ⁿ *hasta el fin del.*

^o *a seguido del.*

^p *Ps.68 mg. : Psal.LXVIII.33. ed.pr. mg.*

^q *Psal.CIV, 3 & 4. ed.pr. mg.*

*Dominu(m), et confirmamini; quaerite faciem eius semper*¹⁴⁸. Qui semper faciem eius quaesierit, quocumque modo, quocumque exitu vitam / [133] hanc mortalem clauserit, tamen anima eius viuet: *Quia non dereliquisti quaerentes te, Domine*¹⁴⁹. Ignobilis et obscura oculis hominum fuit Lazari mors, diuitis vero et mors non fuit obscura; et funus vita functo paratum celebre fuisse Christus testatur: *Mortuus est et diues, et sepultus est*¹⁵⁰. At vero illius anima in Abrahae sinum recepta, huius vero in infernum detrusa est. 48. Quamobrem ii qui poenitentiae recte ineundae curam vel numquam suscipiunt, vel ad extremam mortis horam relegant, vel saepe in vita initam persaepe deserunt, videant quo consilio, quo iudicio id faciant, quo diuino promisso nitantur; namque huiusmodi votum nos ipsis non mandamus, et an a Deo sibi ex animi / [134] sententia concedendum sit dubitamus. *Sicut scriptum est: Spreuisti omnes discedentes a iudiciis tuis, quia iniusta cogitatio eorum.*¹⁵¹ *Praeuaricantes reputauisti omnes peccatores terrae*¹⁵². Nulla in sacra, quam profitemur, disciplina certa hactenus nobis constitit sententia, quae vel vitae studiorum correctionem ad extremum vsque diem differendam docuerit, vel differentibus bonum et certum successum promiserit; immo de huiusmodi poenitentiae seriae ad mortis diem dilatoribus Augustinus dubitare sese ait¹⁵³, et nos maxime cum Augustino dubitamus. *Vae peccatoribus et ingredientibus terram duplici via*¹⁵⁴! Vae multis, quibus concessa et oblata est opportunitas et commoditas corrigendae vitae, et integra facultas viuentibus [135] constitit, quibusque a Deo expectatis, et tamen propositum malum vrgentibus, cum postea poenitentiae sera voluntas acces-

- 148 Ps.104,4
- 149 Ps.9,11
- 150 Lc.16,22
- 151 Psal.118 mg. : Ps.118,118-119
- 152 Ps.118,158
- 153 *locum non inveni*
- 154 Eccli.2,14

siempre la buscare, de cualquier manera i por cualquier fin^a que salga de esta mortal vida, su ánima bivira,^b *porque no desamparaste, Señor, a los que te buscan*. Mui poco ruido hizo la muerte de Lázaro, i ni aun repararon en ella ni la supieron^c los ombres; pero la de el rico avariento a todos fue notoria. I Iesu Christo dize que se le / [40-192r] hizo un famoso entierro: *Murió el rico y fue sepultado*. Pero el alma de Lázaro fue recibida en el seno de Abraham, i la de el rico fue arrojada en el infierno^d.

No se a de dejar la penitencia para la ora de la muerte^e

48. Según^f esto, los que nunca se acuerdan de hazer^g verdadera penitencia, o la dilatan para la hora de la muerte, o si la comiençan muchas vezes en la vida, muchas vezes la buelven a dejar, vean bien con qué acuerdo i juicio hazen esto, o en qué promesa de Dios estriban; porque yo a lo menos no les aconsejo ni doi por bueno tal intento, i dudo mucho si querrá Dios que les suceda como ellos desean i esperan. Como está escrito^h: *Despreciaste a todos los que se apartan de tus establecimientos, porque es injusto su pensamiento. Por prevaricadores tuve a todos los pecadores de la tierra*. Hasta agora yo no e hallado en la sagrada dotrina que todos profesamos ningun dicho ni parecer que enseñe que la enmienda de la vida se aya de dilatar hasta el postrer díaⁱ, o que prometa buen suceso a los que lo^j hazen; antes, de estos que difieren la^k verdadera penitencia para el día de la muerte, San Agustín dize que él duda, i yo también con San Agustín dudo muchísimo. *¡Ai de los pecadores* (dize la Sagrada Escritura^l), *i que entran en la tierra por dos caminos!* Ai de muchos, a los cuales se les a^m dado mientras biven ocasión, i ofrecido comodidad de enmendar la vida, i an podido mui bien hazerlo; i aviéndolos Dios esperado, ellos an porfiado en su mal propósito, que, cuando después, ya tardeⁿ, quisieren hazer penitencia, será por su culpa de ellos vana esta voluntad, i se quedará sin

^a *sscr. : via del.*

^b *Psal.IX.11. ed.pr. mg.*

^c *ni la supieron ins.*

^d *Lucae XVI.19. ed.pr. mg.*

^e *mg.*

^f *Veán pues ante Segun del. // CAPITULO X. / Repitese que no se ha de dejar la Peni/tencia para la hora de la / muerte. / 1. Segun ... ed.pr. dist.*

^g *penitencia del.*

^h *Ps.118 mg. : Psal.CXVIII.118. ed.pr. mg.*

ⁱ *de del.*

^j *dilatan del.*

^k *para corr. ut vid.*

^l *Ecclesiastici II.34. ed.pr. mg.*

^m *ins.*

ⁿ *les venga quieran del.*

serit, irrita ob ipsorum culpam erit. 49 Per multa quotidie huius generis eduntur exempla improborum hominum qui sine poenitentia moriuntur: alii repentina morte sublatis, alii occisi, alii in mari submersi, alii in bellis trucidati, alii caelo tacti, alii aliis modis extincti; quibus fortasse si diuturnior vita esset concessa, poenitentiae studium sedulo susciperetur, sed aliud Dei iudicio visum et decretum est, qui, cum ad reuocandos peccatores quod satis est fecerit semper, id quod est super non solet semper addere. Tyrum et Sidonem si Deus tot signis et virtutibus pro/uocasset, [136] quot Corozaim et Bethsaida prouocauit, *in cilicio et cinere poenitentiam acturas sciebat*¹⁵⁵. Sodomorum terram etiam propter poenitentiae studium permansuram nouerat, si pares iis quas Capharnaum spectatuit, spectare etiam virtutes contingeret. Verum id quod satis esset cum praestitisset locis illis Deus, id quod vltterius ac plusquam satis foret iustissimo iudicio cumulare noluit. Quotus autem quisque fuit ex iis quos improbam vitam viuere et vrgere iuuerit, cui, *quamuis bonam voluntatem bonumque recte moriendi propositum professo mortis optatus modus contigerit, et vitae finis beatissimus ac felicissimus fuerit?* Non humani optati, sed diuini consilii est, quali quisque exitu vi/tam [137] claudat, *sicut scriptum est: Deus noster Deus saluos faciendi, et Domini Domini exitus mortis. Verumtamen Deus confringet capita inimicorum suorum, verticem capilli perambulantium in delictis suis*¹⁵⁶. Illud vero certissimum valdeque horrendum est, quod diuino

155 *Matth.11. mg. : Mt.11,21*

156 *Psal.67 mg. : Ps.67,21-22*

efeto. 49. Cada día se veen millares de estos^a exemplos^b de ombres perdidos que mueren sin penitencia, unos porque los matan^c, otros porque mueren^d de repente, otros que se hundene^e en el mar, otros^f que mueren en la guerra, otros^g que los matan rayos, i otros de otras maneras; / [40-192v] los cuales por ventura, si se les concediera más larga vida, hizieran de veras penitencia, pero^h el justo juicio de Dios determinó i ordenó otra cosa; porque, aunque Dios haze siempre lo que basta para convertir los pecadores, pero lo que es superabundante i más de lo necesario, no suele siempre darlo a todos. Bien sabía Élⁱ que Tyro i Sidón hizieran penitencia con cilicio i ceniça, si las llamara i incitara con tantas señales i milagros como llamó a Corozaim i Bethsaida. I sabía también^j que la tierra de Sodoma hiziera penitencia i no fuera destruida, si Él hiziera en^k ella los milagros que hizo en Capharnaum; pero aviéndoles dado Dios a aquellos lugares lo que bastava para que se convirtiesen i hiziessen penitencia, por justo juicio suyo no quiso añadirles lo^l superabundante i que era más de lo necesario. Entre^m tantos como an gustado de bivar mal, i an continuado su mala vida, ¿cuántos a avido a quienⁿ, aunque ayan tenido buena voluntad i buen propósito de morir bien, se les aya concedido la manera de muerte que ellos deseavan, i que ayan tenido dichoso i buen fin de vida? No^o está en manos de los ombres la elección del modo de muerte que cada uno quisiera, sino reservado a la divina voluntad i sabiduría, como está escrito^p: *Nuestro Dios es Dios de salvación, i de el Señor Dios son las salidas de la muerte. Empero Dios quebrará las cabeças de sus enemigos, i lo más alto de los cabellos^q de los que andan en sus delitos. Certíssimo es^r, i que nos deve causar grandíssimo espanto i horror, aquello que nos dize^s el Spíritu Santo: Malísima^t es la muerte de los pecadores, i*

^a ins.

^b de est<os> del.

^c mataron corr.

^d murieron corr.

^e hundieron corr.

^f que muer<en> los del.

^g de del.

^h la voluntad i justo juicio de Dios quiso i determino del.

ⁱ Matth.XI.21. Lucae X.13. ed.pr. mg.

^j Matth.XI.23 Lucae X.25. ed.pr. mg.

^k con ed.pr.

^l que del.

^m sscr. : Qu<e> de del.

ⁿ a quien sscr. : que del.

^o No es cierto cosa del.

^p Ps.67 mg. : Psal.LXVII.21. ed.pr. mg.

^q i lo mas alto de los cabellos sscr. : i la mollera del. // verticem capilli mg.

^r lo que dize el Espiritu Santo del.

^s causar ... dize mg. : atemorizar mucho lo que dize del. : causar gran horror i espanto sscr. del. // Ps.33 mg. : Psal. XXXIII.22. ed.pr. mg.

^t mg. : mui mala del.

oraculo pronuntiatum legimus: *Mors peccatorum pessima, et qui oderunt iustum delinquent*¹⁵⁷. Illud etiam magnae promissionis atque spei plenissimum memoria perpetuo tenendum atque summo studio curandum, quod rursum de iis scriptum legimus quibus pietas cordi est, poenitentis vitae exercitatio placet: *Redimet Dominus animas seruorum suorum, et non delinquent omnes qui sperant in eum*¹⁵⁸. **50.** Verum age videamus: [138] quonam consilio homines a poenitentiae fructibus edendis ad rusticum illum et incultum vitiorum vsum desciscunt, et tamen sibi bonum tandem finem contingere optant et postulant? Nimirum aurum, gemmas et pretiosissima omnia turpissimis et foedissimis rebus commutant, regnum et libertatem seruituti postponunt; veram voluptatem dolori ac fastidio posthabent, honorem verum, certum et perpetuum ignominiae, probri ac turpitudinis, diuitias veras turpissimae egestatis, veritatem denique ipsam vanitatis caussa reiiciunt. Qui huiusmodi iudiciis atque consiliis imbuti et praediti, atque adeo constanter instructi sunt, cuiusnam notae apud Deum erunt? Certe apud sapientes ho/mines [139] stultissimi et corruptissimi iure habentur. Quanto illud et sapientius cogitatur, et rectius initur, et melius agitur, et facilius ac certius ex Dei beneficio obtinetur, et vtilius absoluitur, vt videlicet eo modo quis viuatur, quo mori optaret et vellet! Nos saepissime a condiscipulis rogati quamnam rationem ineundam existimaremus ad bene moriendum, illud semper responsi in promptu habuimus: vt bene moriamur, recte esse viuendum. **51.** Oportet autem tot iam lectis et conspectis hominum, qui sine poenitentia decesserunt, exemplis vti atque frui eos qui sibi ad salutem optime consultum volunt. Namque ipsa rerum sapiens existimatio et cogitatio vitae probitatem, sanctitatem et innocentiam ho/mine,

157 *Psal.33 mg. : Ps.33,22*

158 *Ps.33,23*

los que aborrecen lo justo, perecerán.^a / [41-193r] Mas lo que inmediatamente se sigue, que habla de los aficionados a la virtud i que tratan i gustan del egercicio de la penitencia, está mui lleno de grandes esperanças i promesas, i assí devemos tener de ello perpetua memoria i grandísimo cuidado: *Librará el Señor las ánimas de sus siervos^b, i todos los que esperan en Él no perecerán.*

50. Veamos, pues, en qué se fundan los ombres que^c, dejando de dar frutos de penitencia i dándose desordenada i torpemente a los vicios, con todo eso^d quieren tener buena muerte i^e piden que se les conceda. Por cierto ellos truecan oro, piedras preciosas i todo lo que es de gran valor por cosas mui sucias i torpes, i hazen mayor aprecio de la servidumbre que de el reino i libertad, i estiman en menos el verdadero gusto i deleite que el dolor i enfado, i dejan^f la verdadera, cierta i perpetua onra por^g la infamia, afrenta i torpeça, i las verdaderas riquezas por la más infame necesidad; i, en suma, desechan la misma verdad por seguir la vanidad i mentira. De los que tienen tal elección i juicio, i perseveran^h en taliⁱ opinión i propósito,^j ¿qué estimación hará Dios? A lo menos los ombres sabios con raçón los tienen por mui necios i mui perdidos. ¡Cuánto más sabio pensamiento es, i cuánto más derecho camino lleva, i cuánto mejor se pone por obra, i con mayor facilidad i certeza por merced de Dios se alcança, i tiene más provechoso fin, que cada uno biva de la^k manera que él escogiera i quisiera morir!. Yo a lo menos, siendo muchas vezes preguntado de mis condiscípulos qué harían para^l tener buena muerte, siempre e respondido que, para morir bien, se a de bivar / [41-193v] bien.

51. Conviene, pues, que los que^m tratan deⁿ asegurar su salvación se aprovechen de tantos exemplos como emos leído i visto de ombres que an muerto sin hazer penitencia. Porque aun la prudente estimación i consideración^o de las cosas muestran que la bondad^p, la inocencia i santidad de vida

^a mas lo que se sigue esta mui lleno de grandes (: gran *corr.*) esperanças i promesas i que devemos tenerlo siempre en la memoria i cuidar mucho de ello perpetua memoria i cuidado *del.*

^b i no pereceran *del.*

^c de apartandose de *del.*

^d pi<den> *del.*

^e la *del.*

^f *sscr.* : desechan *del.*

^g abraçar *del.*

^h est<os> *del.*

ⁱ proposito *del.*

^j en *del.*

^k *ins.*

^l morir *del.*

^m tienen cuidado *del.*

ⁿ tratan de *sscr.* : quieren *del.*

^o *mg.* : ponderación (: consideracion *corr.*) *del.* : i ponderacion *mg.* *del.*

^p *sscr.* : virtud *del.*

[140] qua homo, quaque rationis capax diuiniq[ue] luminis particeps est, dignissimam esse demonstrat; contra vero turpitudinem, ambitionem, luxuriam ceterasque actionum improbitates indignissimas ostendit. Nedum christianos haec ratio omnis maxime spectet, quos praeter ceteros mortales humanarum diuinarumque rerum atque verae hominum beatitudinis cognitione auctos Deus esse voluit, et verbi sui manifestis praeceptis et institutis instruxit, ita vt non fecerit taliter omni nationi, et iudicia sua non manifestauerit eis¹⁵⁹; qui, si minus hanc maximam et praecipuam rationem sequantur, at illam saltem sequi debebunt, vt alienis periculis sapiant, intelligantque multorum sine poenitentia per/euntium [141] exempla ad se pertinere, quos Deus noster totius misericordiae pater huiusmodi exemplis admoneri sibi que cauere voluerit, sicut scriptum est: *Aderant autem quidam ipso tempore nuntiantes illi de Galilaeis, quorum sanguinem Pilatus miscuit cum sacrificiis eorum. Et respondens dixit illis: Putatis quod hi Galilaei prae omnibus Galil(a)eis peccatores fuerint, quia talia passi sunt? Non, dico vobis; sed nisi poenitentiam habueritis, omnes similiter peribitis, sicut et illi decem et octo supra quos cecidit turris in Siloe, et occidit eos, putatis quia et ipsi debitores fuerint praeter omnes homines habitantes in Ierusalem? Non, dico vobis; sed si poenitentiam non habueritis, omnes similiter peribitis*¹⁶⁰. /

Abraha(m) exemplum^a

[142] 52. Quod si ad exemplum illud, quod fidelibus omnibus propositum esse Deus voluit, oculos mentemque conuertamus, manifeste etiam cognoscemus Abrahamum post patriam, cognationem domumque paternam relictam numquam iterum in Chaldaeam aut Mesopotamiam fuisse reuersum, sed perpetuo per varia loca Dei voluntatem, iussa et oracula sequutum fuisse peregrinatum, totamque vitam in Dei obsequiis impendisse ad mortem vsque,

^a *mg.*

159 *Ps.*146-147,20

160 *Luc.*13 *mg.* : *Luc.*13,1-5

son mui dignas de el ombre, en quanto es^a ombre, i capaz de raçón, i participante de la divina luz; i por el contrario, nos muestran también que la torpeza, ambición, desorden i demás vicios son mui indignas de él. I si esta cuenta^b pertenece a los ombres sólo porque lo son, ¿cuánto más deve obligar a los christianos, a los cuales Dios tuvo por bien de aventajar más que a los otros ombres en el conocimiento de las cosas humanas i divinas i de la verdadera bienaventurança, i los enseñó con manifiestos mandamientos i doctrina de su palabra, de tal manera qual no lo hizo con las demás naciones, ni les declaró sus juizios^c? I ya que ellos no sigan esta raçón, que es la más importante i principal, por lo menos devieran seguir otra, que es escarmentar en cabeça agena, persuadiéndose que hablan con ellos los exemplos de muchos que mueren sin penitencia, porque Dios nuestro Señor, padre de toda misericordia, a querido avisarles con estos exemplos que se guarden i miren por sí, como está escrito^d: *Estavan allí presentes a aquel tiempo algunos que le dezían de los Galileos, cuya sangre avía Pilato mezclado con sus sacrificios de ellos. I respondie(n)do^e Jesús, les^f dijo^g: ¿Pensáis que estos Galileos eran mayores pecadores que todos los demás Galileos, porque padecieron esto? Dígoos que no, sino que, si no hiziéredes penitencia, todos pereceréis de la mesma manera, como también aquellos dieziocho, sobre los / [42-194r] cuales cayó la torre en^h Siloé, i los mató. ¿Pensáis que éstos devían más que todos los otrosⁱ que bivían en Ierusalem? Dígoos que no, sino que, si no hiziéredes penitencia, todos pereceréis de la mesma manera.*

Perseverancia en el camino de la virtud^j

52. I si^k miramos i consideramos aquel egemplo que Dios quiso poner delante a todos los fieles^l, hallaremos que Abraham nunca más bolvió a Chaldea, o Mesopotamia, después que dejó su tierra, i sus parientes, i la casa de su padre, sino que siempre anduvo peregrinando por diversos lugares^m, según la voluntad i mandamientos de Dios, en cuya obediencia empleó toda la vida, hasta la muerte, no queriendo morir ni ser sepultado en otra parte que en la

^a *ins.*

^b *obliga a los del.*

^c *Ps.147,8 mg.*

^d *Luc.13,1 mg.*

^e *responduos corr. ut vid.*

^f *add. ut vid.*

^g *dijoles corr.*

^h *om. ed.pr.*

ⁱ *sscr. : demas del.*

^j *mg.*

^k *CAPITULO XI. / De la Perseverancia en el camino de la / Virtud. / 1. I si ... ed.pr.*

dist.

^l *conoceremos del.*

^m *siguie<ndo> del.*

noluisseque alibi aut mori aut sepeliri, quam vbi promissa acceperat, neque pedem vmquam retulisse ab iis locis, in quibus agere aut commorari diuinitus monebatur. Quamobrem Scriptura Sacra eos qui vere filii Abrahae esse cupiunt, hoc est, spi/rituales [143] filii illius qui *multarum gentium pater* vocatus est, officii sui, hoc est, paterni exempli admonens, ait: *Audite me qui sequimini quod iustum est, et quaeritis Dominum. Attendite ad petram vnde excisi estis, et ad cauernam laci de qua praecisi estis. Attendite ad Abraham patrem vestrum, et ad Saram quae peperit vos. Quia vnum vocaui eum, et benedixi ei, et multiplicauit eum*¹⁶¹, vtpote virum qui Deo vocanti et firmiter crediderit, et diligenter obedierit. Atque ita ii qui ex fide viua sunt et Abrahami exemplum imitantur, benedicentur cum fideli Abraham¹⁶².

53. Itaque, condiscipuli charissimi, his omnibus Dei patris atque Iesu Christi doctoris nostri praeceptis et institutis, probatissimorumque / [144] discipulorum exemplis instructi, hoc primum diligentissime curemus, vt non peccemus. Hoc enim et optimum et praestantissimum est; sed, quia rarissimi ex Adae filiis inueniuntur qui non peccauerint, idque singulari Dei beneficio tribuitur, si quis numquam peccauerit, proxime sapientissimum et Deo gratisimum consilium erit vt, qui peccauerit, toto sese corde totoque animo ad Deum conuertat. *Aduocatum enim habemus apud patre(m) Iesum Christum iustum, et ipse est propitiatio pro peccatis nostris; non pro nostris autem tantum, sed pro totius mundi*¹⁶³, si modo contrito et humiliato corde a nobis fuerit quaesitus, id quod ab ipso eodem Domino declaratum est: *Ad quem respiciam, nisi super / [145] humilem et contritum corde, et trementem sermones meos?*¹⁶⁴ Quamobrem ab eodem Apostolo, qui nobis certum in Iesu Christi tutela praesidium pollicebatur, monemur: *Charissimi, si cor nostrum non reprehenderit nos, fiduciam habemus ad Deum, et quicquid petierimus, accipiemus ab eo, quoniam mandata eius custodimus, et ea quae sunt placita coram eo facimus*¹⁶⁵. Manifeste affirmat Ioannes nos,

161 *Isaiae* 51. mg. : *Is.* 51,1-2

162 *Gal.3* mg. : *Gal.* 3,7 & 9

163 *1.Joan.2* mg. : *1 Io.* 2,1-2

164 *Is.* 66,2

165 *1.Joan.3* mg. : *1 Io.* 3,21-22

que avía recibido las promesas, sin jamás sacar el pie de aquellos lugares en que Dios le mandava que se detuviesse o habitasse. Por esto la Sagrada Escritura^a a los que^b quieren ser de veras^c hijos de Abraham^d (conviene saber^e, hijos espirituales de aquél que fue llamado *padre de muchas gentes*), advirtiéndoles de sus obligaciones, que son la imitación de su padre, dize assí^f: *Oídmelos que seguís la justicia i buscáis a el Señor. Mirad la piedra de donde fuistis cortados, i a la hoyo de el lago^g de donde fuistis sacados. Mirad a Abraham, vuestro padre, i a Sara, que os parió; que lo llamé siendo uno solo, i lo bendige i multipliqué, como a ombre que creyó firmemente a Dios, que le llamava, i le obedeció con cuidado. I assí, los que son de fee biva^h, i imitan el eemplo de Abraham, serán benditos con el fiel Abraham.*ⁱ /

[42-194v] 53. En suma^j, pues, mui amados condiscípulos míos, instruidos i enseñados con todos estos preceptos de Dios padre i de Jesu Christo nuestro maestro, i con los exemplos de los mejores discípulos, procuremos lo primero^k con toda diligencia que no pequemos, porque esto es sin duda lo mejor i más ecelente; pero, porque se hallan mui pocos hijos de Adam que no ayan pecado (i si alguno a avido que nunca aya pecado, fue por particular privilegio i gracia de Dios), el más sabio acuerdo i más agradable a Dios, después de esto, es que el que uviere pecado se convierta a Dios de todo coraçón i de toda voluntad; porque^l *tenemos por abogado a Iesu Christo justo, i Él es satisfacción por nuestros pecados, i no por los nuestros solamente, sino por los de todo el mundo^m*, si le buscáremos con coraçón contrito i humillado, como el mismo Señor lo declaróⁿ: *¿A quién miraré, sino a el umilde i contrito de coraçón, i que tiembla de mis palabras?* I por esto el mesmo Apóstol, que nos prometió seguro amparo en la protección de Jesuchristo, nos amonesta diziendo^o: *Mui amados míos, si nuestro coraçón no nos condenare, tenemos confiança para con Dios, i nos dará cualquiera cosa que le pidiéremos, porque guardamos sus mandamientos i hazemos lo que le*

^a advirtiendo les de sus obligaciones *del*.

^b de veras *del*.

^c de veras *ins*.

^d de veras *del*.

^e conviene saber *sscr.* : esto es *del*.

^f Isai.51,1 *mg*.

^g el lago *sscr.* : la cisterna *del*.

^h Galat.3 *mg.* : *Ad Galat.III* 7. & 9. *ed.pr. mg*.

ⁱ Assí segun esto (: *ins.*) todo lo dicho mui amados condiscipulos míos enseñados con advertidos *del*.

^j 2. En suma ... *ed.pr. dist*.

^k q<ue> *del*.

^l 1.Ioan.2,1 *mg.* : 1.Ioan.II.1. & 2. *ed.pr. mg*.

^m si le bus<caremos> con condi *del*.

ⁿ *Isaiae* LXVI.2. *ed.pr. mg*.

^o 1.Ioan.3,21 *mg*.

ea quae in nostram salutem petierimus, accepturos a Deo; qui spiritum bonum petentibus se dabit, si cor nostrum non reprehendat nos. Id autem ex eo probari posse ait, *si mandata eius custodimus, et / [146] ea quae sunt placita coram eo facimus*. Hoc etiam noster praecipit magister: *Si diligitis me, praecepta mea servate, et ego rogabo patrem meum, et alium paracletum dabit vobis, ut maneat vobiscum in aeternum, spiritum veritatis, quem mundus non potest accipere*¹⁶⁶, vtpote a mundi concupiscentia, superbia atque omni pompa et inani gloria, omni denique vitio abhorrentem. *Quicumque autem emundauerit se ab istis, erit vas in honorem sanctificatum et vtile Domino, ad omne opus bonum paratum*¹⁶⁷.

54. Summa igitur omnium a nobis antea relatorum capitum illa brevis-
sima est, vt, quicum/que [147] diuinis promissis in suam salutem recte, pure
ac sancte crediderit, mundi huius pompis, ambitioni, cupiditatibus et omni
carnis atque vitae corruptioni quam studiosissime renuntiet, poenitentiaeque
professionem diligenti vitiorum et peccatorum fuga honestorumque morum

166 *Ioan.14 mg. : Io.14,15-17*

167 *2 Tim.2 mg. : 2 Tim.2,21*

agrada. Claramente nos asegura San Juan^a que si nuestro corazón i conciencia no nos condenare, que Dios, que a prometido de dar buen espíritu a los que se lo pidieren, nos dará cuanto le pidiéremos para nuestra salvación. I dize que la^b prueba^c de^d que no nos condena nuestra conciencia será^e, *si guarda/mos* [43-195r] *los mandamientos i hazemos las cosas que a Él le^f son agradables*. I esto mismo nos manda nuestro Maestro^g: *Si me amáis*, (dize) *guardad mis mandamientos, i yo rogaré a mi padre, i Él os dará otro consolador^h, para que esté con vosotros para siempre el espíritu de la verdad, aⁱ el cual el mundo no puede recibir, porque aborrece este espíritu todo apetito, sobervia^j, pompa^k i vana gloria de el mundo,^l i finalmente todos los vicios.^m Cualquiera pues, que se limpie de estas cosas será vaso para estima, santificado i de buenⁿ uso para el Señor, i apto para toda buena obra.*

Recapitulación de lo que hasta aquí se a dicho^o

54. La suma^p de todo lo que hasta aquí emos dicho es que cualquiera que diere entero i verdadero crédito a las promesas de Dios para su salvación renuncie con todas veras las pompas, ambición i apetitos de este mundo, i toda corrución de la carne i^q perversión^r de la^s vida i costumbres, se ponga con firme resolución a hazer penitencia i la lleve adelante, huyendo con^t toda dili-

^a que nos dara Dios lo que le pidieremos para nuestra salvacion *del*.
^b *se corr.*
^c *sscr. : probara del.*
^d *add.*
^e *ins. // I.Joan.III.22. ed.pr. mg.*
^f *ag<radan> del.*
^g *Ioan.14,14 mg. : Joan.14,15 ed.pr. mg.*
^h *que del.*
ⁱ *ed.pr. om.*
^j *i del.*
^k *de el mundo del.*
^l *i en suma del.*
^m *2.Tim.2,21 mg.*
ⁿ *ins.*
^o *mg. : suma de l<o> mg. del.*
^p *CAPITULO XII. / Recapitulacion de lo que hasta qui se / ha dicho. / 1. La suma ... ed.pr. dist.*
^q *de del.*
^r *perversidad corr.*
^s *las corr. // costumbres del.*
^t *se ponga ... huyendo con mg. : haga verdadera penitencia i la prosiga huyendo con del.*

ac diuinorum praeceptorum feruenti atque perpetua cura prosequatur; de qua cura paulo post agemus, illud prius admonentes et repetentes, diuinum spiritum in homine vitiis et voluptatibus aliisque concupiscentiis contaminato non permansurum; spiritum inquam sanctificationis, quo qui aguntur, filii Dei sunt¹⁶⁸. Sic enim, vt iam citauimus, / [148] et saepius citare expediet, praecisa Dei sententia pronuntiata est: *Non permanebit spiritus meus in homine, quia caro est*¹⁶⁹. Hoc est, quamdiu homo caro fuerit et carnis atque cogitationum voluntatem fecerit, spiritus mei particeps non erit. 55. Atque hanc sententiam Deus eo tempore pronuntiauit, quo Dei filii cum filiabus hominum commixti virtutis atque pietatis rationes omnes peruerterunt probitatemque improbitate commutarunt. Hi enim qui diuinis promissis *communi* omnium parenti Adamo factis credebant atque hac fide instructi sese in studiis pietatis exercebant, *filii Dei* in sacra historia appellantur. Apud / [149] illos enim redemptionis et salutis hominum per sanctum mulieris semen expediendae notitia perseuerauit; cuius salutis promissae fide atque spe imbuti mundanam ambitionem et corruptelam omnem auersabantur, vitamque traducebant neque magnificam, neque splendidam, neque iis gloriae atque deliciarum partibus, quas homines admirantur, instructam, sed tenuem, modestam et

168 Rom.8,14

169 Gen.6 mg. : Gn.6,3

gencia de los vicios i pecados,^a i^b egercitándose^c en^d buenas costumbres i en^e la guarda de los divinos mandamientos con perpetuo i fervoroso cuidado, de el cual cuidado^f trataremos después, avisando primero una vez i otra que^g no a de habitar el espíritu de Dios^h en el ombre que estuviere contaminado con vicios i deleites, i otros apetitos; digoⁱ el espíritu de^j santificación, de el cual los que son llevados son hijos de Dios^k, porque, como ya emos citado, i convenirá citar más vezes, ésta es precisa sentencia pronunciada por Dios: *No permanecerá mi espíritu en el ombre, porque es carne;*^m / [43-195v] esto es, mientras el ombre fuere carne, i hiziere la voluntad de la carne i de sus pensamientos, no será participante de mi espíritu. 55. Esta sentencia pronunció Dios en el tiempo que, juntándose los hijos de Dios con las hijas de los ombres, torcieron todos los caminos de la virtud i santidad, i trocaron la modestia i bondad por la demasía i el vicio. Llámense en la Sagradaⁿ Escritura *hijos de Dios*^o los que creían a las promesas que Dios avía hecho a el común padre de todos, Adam, i movidos i enseñados de esta fee se egercitavan en las obras de virtud^p; porque en^q éstos perseveró^r la noticia de la salud i redención de los ombres que avía^s de hazer aquel santo hijo de una muger, i creyendo ellos i esperando esta salud que Dios avía prometido, aborrecían la ambición i corrupción de el mundo, i se apartavan i huían de ella, i^t bivían una vida^u, no suntuosa ni ilustre, i a que no le faltasse ningún género de gusto i regalo de cuantos los ombres estiman, sino^v pobre, moderada, encogida^x, habitando en pequeñas

^a i cuidando con gran fervor de el egercicio de las buenas costumbres i de el cumplimiento de los divinos preceptos i dandose a el *del*.

^b *add.*

^c egercicio de *corr.*

^d *add.* // las *del*.

^e a *corr.*

^f *ins.*

^g el espíritu de Dios *del*.

^h el espíritu de Dios *ins.*

ⁱ *add.*

^j Dios el espíritu digo *del.* // de *iter. ed.pr. suppr.*

^k ad Rom.8 *mg.* : *Ad Rom.*VIII.14. *ed.pr. mg.*

^l esta es ... Dios *mg.* : así pronuncio dios determino i pronuncio Dios esta sentencia *del.* // *gen.6 mg.* : *Genes.*VI. 3. *ed.pr. mg.*

^m que quiere <*decir*> *del.*

ⁿ *is<toría> del.*

^o Llamanse ... de Dios *mg. add.* // *Genes.*VI.2. *ed.pr. mg.*

^p se llaman en la sagrada escritura hijos de Dios *del.*

^q *ins.*

^r *sscr.* : conservaron *del.*

^s *sscr.* : se avía *del.*

^t pasavan la vida *del.*

^u sin grandeza (: grandezas *corr.*) ni pompa *del.*

^v moderada *del.*

^x *sscr.* : i umilde *del.*

pudentem, exiguis casulis, tentoriis et tuguriis, antris et huiusmodi locis humilibus habitantes, sobria paupertate contenti ad communium illorum parentum Adami et Heuae instar, quos Deus pelliceis tantum vestibibus a se / [150] munitos, contentos viuere iussit. Et id agere atque curare voluit, vt, qui mundi principatu sua ipsorum culpa abdicati fuerant, tamquam aduenae et peregrini in mundo degerent. Hoc exemplum filii Dei secuti obseruabant. Contra vero hominum filii, qui vel diuinis promissis non credebant, vel impure, superbe, ambitiose, laute et splendide viuebant, delicias et voluptates *consequabantur*, gloriam et mundanum splendorem aucupabantur, magnificentissimas aedes sibi et vrbes et arces construebant. Atque ad hanc viuendi formam feminarum etiam ingenio et consilio promouebantur, quarum blanditiis et consuetudine / [151] paulatim allecti, deinde vero prorsus inducti, filii Dei acceperunt vxores ex omnibus quas elegerant. Hoc est, cum viderent filii Dei tantum deliciarum atque voluptatum splendorisque vsum apud homines

casas, tiendas, choças^a, cuevas, i otros humildes^b lugares, contentos con una templada pobreza a imitación de aquellos nuestros primeros padres Adam i Eva, a los cuales vistió Dios con solas vestiduras de pieles,^c i les mandó que se contentassen con ellas. I quiso que entendiessen i considerassen que, pues ellos por su culpa avían perdido el imperio^d i señorío de el mundo^e, avían de bivar en el mundo como forasteros i peregrinos. Este exemplo seguían i imitaban los^f hijos de Dios. I por el contrario los hijos de los hombres, que, o no davan crédito a las promesas de Dios, o, aunque las creyessen, bivían viciosas^g i torpemente / [44-196r] con^h disolución, soberbia, ambición, aparatoⁱ i pompa, dábanse a regalos i deleites, andaban perdidos tras la^j honra i grandeza^k de el mundo, edificavan suntuosísimas casas^l, palacios i ciudades^m. Incitábanlos también con su natural condición las mugeres a este modo de vidaⁿ; las cuales, atrayendo poco a poco con su comunicación i caricias a estos que la Escritura llama *hijos de Dios*, los^o pervirtieron de manera que, dejándose llevar de ellas, recibieron^p para sí (como dize^q la Escritura) por^r mugeres las que entre todas escogieron, que es como si más / [44-196v] claro digesse: como vieran los hijos de Dios que los ombres se tratavan con tanto regalo^s, gusto^t i

^a i del.

^b *sscr.* : tales del.

^c *Gen.III.21. ed.pr. mg.*

^d de del.

^e que del.

^f *ins.* // los hijos de los que la sagrada escritura llama del.

^g viciosamente *corr.*

^h soberbia, ambicion, del.

ⁱ *sscr.* : pompa grandeza del.

^j andaban perdidos tras la *sscr.* : pretendian del.

^k honras i grandezas *corr.*

^l ciudades i del.

^m incitando los las mugeres a este modo tambien las mugeres a este modo de vida i persuadiendo les tambien las mugeres este modo de vida i incitandoles a el con su condicion natural poco a poco se dejaron llevar de los regalos i dejandose llevar poco a poco es<tos?> los hijos de Dios de las caricias la comunicacion i caricias de las mugeres i atrayendo con su comunicacion i caricias poco a poco a estos (: los *corr.*) hijos de Dios los ven<cieron> redugeron de manera que dejandose llevar de ellas tomaron para si mugeres las que de todas ellas escogieron las mugeres con su condicion Las del.

ⁿ i atrayendolos poco a poco con su comunicacion i caricias (: acaricias *corr.*) los redugeron de manera que del.

^o redugeron del.

^p *sscr.* : tomaron del. // para si mugeres las que entre todas escogieron esto es lo que la escritura dize que como si del.

^q *Gen.VI.2. ed.pr. mg.*

^r *ins.*

^s tantos regalos *corr.*

^t i pompa del.

esse, quem humana ipsa concupiscentia asperitati atque austeritati frugalitati-
 que anteferet, maxime vero feminarum aspectu allecti, apud quas ille, tum in
 victu, tum in cultu, luxus maxime splendebat, a labore et austeriori vita atque
 a continentia et paupertate ad diuitias, opes, delicias et luxus sese traduxe-
 runt, coniugiaeque cum filiabus hominum ineuntes, pietatem atque virtutem
 illam priscam peruer/tere [152] et prodidere. 56. Quamobrem illa diuina sen-
 tentia pronuntiata fuit: *Non permanebit spiritus meus in homine, quia caro est*¹⁷⁰,
 eo quod ex filiis Dei non solum filiis hominum similes euaserint, sed proles
 genuerint longe corruptiores maiorique licentia, vitiis voluptatibusque indul-
 gentes atque in omne iniuriarum, feritatis, et crudelitatis genus prouentes: *Hi
 sunt Gigantes qui erant super terram in diebus illis. Postquam enim ingressi sunt filii
 Dei ad filias hominum, illaeque genuerunt, isti sunt potentes a saeculo viri famosi.
 Videns autem Deus, quod multa malitia hominum esset in terra et cuncta cogitatio
 [153] cordis inte(n)ta esset ad malum omni tempore, poenituit eum quod hominem
 fecisset in terra*¹⁷¹. Adeo enim solutae vitae hominum licentia et malitia Deum
 offendi sacra oracula nobis indicant, vt poenitere etiam hominum a se facto-
 rum affirmant atque consilium inire et exequi perdendi vniuersos, iis tantum
 exceptis qui in filiorum Dei disciplina et officio permanserint, quamuis
 numero paucissimis, sicut scriptum est: *Noë vero inuenit gratiam coram
 Domino*¹⁷², eo quod iustus esset¹⁷³, non solum illa fide filiorum Dei imbutus,
 sed poenitentiae exercitatus virtute atque obedientia mandatorum Dei proba-
 tus, / [154] vtpote qui iussus arcam tot annis construxerit atque assiduis habi-

170 Gn.6,3

171 Gn.6 mg. : Gn.6,4-6

172 Gn.6,8

173 Gn.6,9

aparato, cosa que^a de suyo el apetito humano abraça i estima más que la aspe-
reza, austeridad i templança, i principalmente llevados de el buen talle de las
mugeres en las cuales lucía más^b la demasía, assí en la comida, como en el
ornato de el cuerpo^c, dejando el trabajo, la aspereza, templança i pobreza, se
pasaron a las riquezas, grandezas, regalos i vicios; i casándose con las hijas de
los ombres, pervirtieron i desampararon aquella santidad i virtud antigua. 56.
Por lo cual pronunció Dios aquella divina sentencia^d: *No permanecerá mi espí-
ritu en el ombre, porque es carne*; pues que, de hijos de Dios que antes eran, se an
hecho no sólo semejantes a los hijos de los ombres, sino^e an engendrado tam-
bién hijos^f mucho mas perdidos, i que con mayor disolución se dan a los
vicios i deleites, i se arrojan^g en pos de todo género de injusticia, fiereza i
crueldad. Éstos son los^h *gigantes que avía en la tierra en aquellos dias. Porque, des-
pués que los hijos de Dios se juntaron con las hijas de los ombres i ellas parieron, éstos
son los valientesⁱ que se celebran de antigüedad.* ^j *Viendo, pues, el Señor que era mucha
la maldad de los ombres en la tierra, i que todo pensamiento del corazón era inclinado
a mal en todo tiempo, arrepintiósse de aver hecho a el ombre en la tierra.* Muéstranos
en esto la Sagrada Escritura que se ofende Dios tanto de la / [45-197r] disolu-
ción i maldad de los ombres, que dize que se arrepintió de aver hecho a los
ombres, i que determinó de destruirlos a todos^k, i lo puso por obra, ecetando^l
solos aquellos que avían permanecido en la dotrina i obligaciones de hijos de
Dios, aunque éstos eran mui pocos, como está escrito^m: *Empero Noe halló gracia
delante de el Señor, porqueⁿ era varón justo, no solo por tener^o la fee^p que tení-
an^q los hijos de Dios, sino por estar^r egercitado en la virtud de la penitencia, i
aver sido^s hallado obediente a los mandamientos de Dios. Pues, por avérselo*

^a de del.

^b ins.

^c dando de mano del.

^d Genes.VI.3. ed.pr. mg.

^e tambien del.

^f tambien hijos mg. : hijos del.

^g tras cu<alquiera?> en seguimiento del.

^h genes.6,4 mg.

ⁱ de quien se cuenta de antigüedad del.

^j Gen.VI, 5.& 6. ed.pr. mg.

^k a todos ins.

^l solamente a del.

^m Gen.VI.8. ed.pr. mg.

ⁿ Gen.VI.9. ed.pr. mg.

^o porque tenia corr.

^p de del.

^q corr. quod non leg.

^r porque estava corr.

^s aver sido sscr. : ser del.

tis sermonibus aetatis illius homines instantis irae Dei admonens ad poenitentiam et ad bonam frugem reuocare studuerit. Quamobrem iustitiae praeconis titulum nomenque obtinuit¹⁷⁴.

Obedientia^a

57. Atque hanc, quam discipulis Christi necessariam diximus, poenitentiae exercitationem, studium illud vitae in melius promouendae atque honestatis colendae comitatur, cui declarationis caussa nomen obedientiae adscribemus, obedientiamque definiemus esse actionum omnium vitae temperamentum et institutionem iuxta Dei consilium et voluntatem. Haec au/tem [155] praeceptorum Dei cognitione diligentique exercitatione praestatur. Neque enim satis fuerit christianae disciplinae praecepta et instituta cognosci aut eleganti oratione referri et commendari, nisi eadem omni studio atque officio exerceantur et obseruentur, id quod magister noster expresse docens aiebat: *Non omnis qui dicit mihi: Domine, Domine, intrabit in regnum caelorum; sed, qui facit voluntatem patris mei qui in caelis est, ipse intrabit in regnum caelorum. Multi dicent mihi in illa die: Domine, Domine, nonne in nomine tuo prophetauimus, et in nomine tuo daemonia eiecimus, et in nomine / [156] tuo virtutes multas fecimus? Et tunc confitebor illis: Quia numquam noui vos, discedite a me qui operamini iniquitatem. Omnis ergo qui audit verba mea haec, et facit ea, assimilabitur viro sapienti qui aedificauit domum suam super petram, et descendit pluuia, et venerunt flumina, et flauerunt venti, et irruerunt in domum illam, et non cecidit; fundata enim erat super petram*¹⁷⁵. 58. Oportet igitur hoc salutis nostrae aedificium

^a mg.

174 2 Pet.2 mg. : cf. 2 Pe.2,5

175 Matth.7 mg. : Mt.7,21-25

Dios mandado, edificó el arca en tantos años, i con^a pláticas continuas, amonestando a los ombres de aquel siglo^b que estava mui cerca la ira i castigo de Dios, los procuró reducir a penitencia^c i a el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual^d alcanzó titulo i nombre de pregonero de la divina Justicia.

De la obediencia a los divinos mandamientos i enmienda de la vida^e

57. A este^f egercicio de la penitencia, que emos dicho ser necesario a los discípulos de Christo, le acompaña el cuidado de^g mejorar la vida i darse a la virtud, a el cual para mayor claridad le llamaremos *obediencia*^h; i diremos que la obediencia consiste en ajustar i ordenar todas las obras de la vida conforme a la disposición iⁱ voluntad^j divina, i satisfácese a esta obediencia con el^k conocimiento i cuidadoso egercicio de los mandamientos de Dios. Porque no bastará saber los mandamientos i reglas de la doctrina christiana, o referirlos i alabarlos con gran elegancia, si no se guardan i egercitan con todo cuidado, como a la letra^l nos lo enseñava^m nuestro divino maestro, diziendoⁿ: *No todo aquél que me dize: Señor, Señor, entrará en el reino de los cielos, sino el que haze / [45-197v] la voluntad de mi padre, que está en los cielos, éste entrará en el reino de los cielos. Muchos me dirán en aquel día: Señor, Señor, ¿por ventura no profetizamos en tu nombre, i echamos demonios en tu nombre^o, i hizimos en tu nombre muchos milagros? I entonces les diré assí: Nunca os conocí; apartaos de mí todos los que obráis maldad^p. Cualquiera, pues, que oye estas mis palabras i las obra, será semejante a varón sabio que edificó su casa sobre^q la peña; i cayó la lluvia, i vinieron los ríos, i soplaron los vientos, i cargaron sobre aquella casa; i no cayó, porque estava fundada sobre la peña.*

^a amo<nestaciones> del.

^b de aquel siglo *mg. add.*

^c i a que la cumpliessen del.

^d mere<cio> del.

^e *mg.*

^f CAPITULO XIII. / De la Obediencia de los Divinos Manda/mientos, i Enmienda de la vida. / 1. A este ... *ed.pr. dist.*

^g emendar la vida del.

^h obediencia *mg.*

ⁱ disposicion i *ins.*

^j i ordinacion del.

^k consiste en ajustar ... con el *mg.* : es un gobierno i orden de (: consiste en templar *sscr.*) todas las obras de la vida conforme a lo que Dios quiere i aconseja i consiste (: ponese *sscr.*) pue<s> esta obediencia en la noticia i egercicio el del.

^l a la letra *ins.*

^m nuestro divino (: claramente *sscr.*) en propios terminos del.

ⁿ Mat.7,20 *mg.*

^o en tu nombre *ed.pr. om.*

^p *sscr.* : injusticia del.

^q piedra del.

super hanc verae obedientiae petram fundandum curare, ne, postquam alias multum diuque aedificauerimus, aliquo aduersario impetu tentatum corruat. Atqui obedientia haec patris / [157] caelestis obseruanda voluntate praestatur, sicut idem modo magister docebat, *Qui facit, inquit, voluntatem patris mei qui est in caelis*¹⁷⁶. At vero suam voluntatem pater ipse in filii sui gratissimi et sapientissimi doctrina cognoscenda, tenenda atque omni studio exercitanda constare declarauit: *Hic est filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui: ipsum audite*¹⁷⁷. Hunc igitur voluntatis suae interpretem certissimum, sapientissimum et gratissimum nobis a patre propositum atque praesentibus grauissimis testibus, duobus ex antiquo, tribus vero ex novo testamento confirmatum, si studiose petentes quidnam ad nostram salutem, [158] quam ille affert, nobis agendum sit consulamus, ita respondentem atque docentem audiemus: *Si praecepta mea seruaueritis, manebitis in dilectione mea, sicut et ego patris praecepta seruauit, et maneo in eius dilectione*¹⁷⁸. *Qui habet mandata mea et seruat ea, iste est qui diligit me; qui autem diligit me, diligitur a patre meo, et ego diligam eum, et manifestabo ei meipsum*¹⁷⁹. Idem vero eandem rem confirmans, alio in loco aiebat: *Vos amici mei estis, si feceritis quae ego praecipio vobis*¹⁸⁰. *Tollite iugum meum*

- 176 Mt.7,21
- 177 Matth.17 mg. : Mt.17,5
- 178 Ioan.15 mg. : Io.15,10
- 179 Ioan.14 mg. : Io.14,21
- 180 Ioan.15. mg. : Io.15,14

De el precepto de la caridad^a

58. Devemos, pues^b, tener cuidado de fundar^c este edificio de nuestra salvación sobre esta peña de la verdadera obediencia, porque no nos acontezca que, después de aver^d edificado mucho i gastado mucho tiempo en el edificio, le acometa algun viento contrario, i lo derribe. En el^e cumplimiento de la voluntad de nuestro padre celestial consiste esta obediencia, como el mismo^f divino maestro nos lo enseña en las palabras que agora acabamos de referir, diziendo:^g *El que haze la voluntad de mi padre, que está en los cielos.* I el mismo padre a declarado que su voluntad consiste^h en saberⁱ guardar i egercitar con todo cuidado la doctrina de su sapientíssimo i mui querido^j i agradable hijo^k: *Éste es mi hijo amado, de quien cumplidamente me e agradado^l; a Él oíd.* / [46-198r] Si, pues, preguntáremos a este divino maestro^m, que Dios padreⁿ nos propuso^o por^p mui agradable^q i mui cierto i sabio intérprete de su divina voluntad, i que como a tal lo aprobó en presencia de mui graves testigos, dos de el Viejo Testamento i tres^r de el Nuevo; si pues, de veras i con cuidado le preguntáremos qué devemos hazer para conseguir nuestra salvación, que el mismo nos comunica^s, oiremos que nos responde i enseña ansí^t: *Si guardáredes mis mandamientos, permaneceréis en mi amor, como yo e guardado los mandamientos de mi padre, i permanezco en su amor. Quien^u tiene mis mandamientos i los guarda, éste es el que me ama; i el que me ama, será amado de mi padre, i yo lo^v amaré, i me manifestaré a él a mí mismo.* I el mismo Señor en confirmación de esto dize en

^a *mg.* // el ma<ndamiento> post de del. // el supplevi

^b CAPITULO XIV. / De la Caridad. / 1. Devemos pues ... *ed.pr. dist.*

^c *sscr.* : que del.

^d gastado mucho tiempo en el edificio del.

^e la *corr.* // guarda i del.

^f maestro del.

^g *Matth.VII.21. ed.pr. mg.* // quien del.

^h en el conocimiento i cumplimiento del.

ⁱ i del.

^j hi<jo> del.

^k *Mat.17 mg.* : *Matth.XVII.5. Lucae IX.35. II.Petri.I.17. ed.pr. mg.*

^l me e agradado cumplidamente *transp.*

^m Si pues ... maestro *sscr.* : si pues preguntaremos pues a este certisimo interprete de la divina voluntad que Dios padre del.

ⁿ que *ed.pr. rest.* // Dios padre *add.*

^o *sscr.* : dio del.

^p sapientisimo i certisimo interprete i de quien se agrada del. // por *iter. ed.pr. suppr.*

^q a el del. : a si *sscr. del.* : a el *mg. del.*

^r *sscr.* : dos del.

^s *sscr.* : trae del.

^t *Ioan.15,10 mg.*

^u *Ioan.14,21 mg.*

^v le *ed.pr.*

*super vos, et discite a me, quia mitis sum, et humilis corde; et inuenietis requiem anima/bus [159] vestris. Iugum enim meum suaue est, et onus meum leue*¹⁸¹. **59.** Quibus verbis manifeste docemur requiem illam animabus nostris quaesitam inueniri non posse, nisi ab iis qui Patris voluntatem fecerint. Hanc vero voluntatem ad filii sui auscultationem pater ipse retulit. Filius autem patris sui consilium esse, vt iugum ipsius ii subeant, qui animabus suis requiem inuenire student, iugum autem neque graue, neque durum, sed suaue esse, et onus, hoc est, doctrinae legis atque praeceptionum suarum summam, leue onus esse affirmat. Et quidem ita esse res ipsa declarat, et multorum, qui iugum hoc subiere, illustrissima / [160] exempla confirmant. Quippe iugum hoc fraternus ille atque sincerus amor est, quem alio nomine *charitatem* dicere solemus, idque ita a magistro ipso expositum atque repetitum saepius accepimus: *Hoc est praeceptu(m) meum, vt diligatis inuice(m), sicut dilexi vos*¹⁸². *Haec mando vobis, vt diligatis inuice(m)*¹⁸³. Adeo vero hoc certum, constans atque proprium praeceptum suum esse confirmat, vt hoc suorum discipulorum atque comitum manifestum signum esse velit: *Mandatum nouum do vobis, vt diligatis inuicem; sicut dilexi vos, et vt vos diligatis inuicem. In hoc cognosce(n)t omnes quia mei discipuli estis, si dilectionem habueritis ad inuicem*¹⁸⁴; quam / [161] rem Ioan-

181 *Matth.11. mg. : Mt.11,29-30*

182 *Ioan.15 mg. : Io.15,12*

183 *Io.15,17*

184 *Ioan.13 mg. : Io.13,34-35*

otro lugar^a: *Vosotros sois mis amigos si hiziéredes lo que yo os mando. Tomad^b mi yugo sobre vosotros, i aprended de mí, que soi manso i umilde de coraçón, i hallaréis descanso para vuestras almas, porque mi yugo es suave, i mi carga ligera.* 59. En estas palabras se nos enseña claramente que no pueden hallar aquel descanso que buscamos para nuestras almas sino aquellos que hizieren la voluntad de el Padre, el cual nos remitió a que la oyésemos de su hijo, i él dize que la orden que tiene dada su padre es que^c entren debajo de su yugo^d los que desean i procuran hallar / [46-198v] descanso para sus almas, certificándonos que su yugo no es pesado ni^e áspero, sino suave, i que su carga (que es la suma de la^f dotrina de la lei i de sus mandamientos) es carga liviana.^g I que esto sea assí, ello mesmo lo manifiesta, i la esperiencia i los ilustres egemplos de muchos que an llevado este yugo lo confirman. Porque no es otra cosa este yugo que el puro i sincero amor de el prógimo, que por otro nombre solemos llamar *caridad*, como muchos vezes nos lo a declarado i repetido el mismo divino maestro^h: *Éste es elⁱ mandamiento el mío^j, que os améis unos a otros como yo os e amado. Esto^k os mando, que os améis unos a otros.* Por^l tan cierto,^m tan constante i tanⁿ proprio suyo da^o el Señor^p este mandamiento, que quiere que sea manifiesta señal de los que son sus discípulos^q: *Mandamiento nuevo os doi, que os améis unos a otros como yo os e amado, para que también vosotros os améis unos a otros. En esto conocerán todos que sois mis discípulos, si tuviéredes amor entre vosotros.* I refiriéndonos esto mismo una vez i otra, San Juan, gran testigo i discípulo de este mandamiento, nos dejó escrito^r: *Mui^s amados míos^t, si nuestro coraçón no nos culpare, tenemos confiança para con Dios, i lo que le pidiéremos, recibiremos de Él, por-*

^a Ioan.15,14 *mg.*

^b Mat.11,29 *mg.*

^c tomen su yugo sob<re> *del.*

^d la orden ... de su yugo *mg.* : la voluntad de su padre es su padre quiere i tiene acordado que *del.* : tomen sobre si su yugo *mg. del.*

^e trabajoso *del.*

^f lei i de sus preceptos *del.*

^g i la esperiencia *del.*

^h Ioan.15,12 *mg.*

ⁱ mi *fort. corr.*

^j el mio *ins.*

^k Ioan.15,17 *mg.*

^l I *corr. ut vid.*

^m i *del.*

ⁿ constante i *add. // tan ins.*

^o i tan *corr. // constante muestra del.*

^p que es *del.*

^q Ioan.13,34 *mg.* : Ioan.XIII.34.&35. *ed.pr. mg.*

^r I.Ioan.3,21 *mg.*

^s *subscr.* : mui *del.*

^t *ins.*

nes, magnus huius praeceptionis testis atque discipulus, iterum atque iterum referens, scriptum reliquit: *Charissimi, si cor nostrum non reprehenderit nos, fiduciam habemus ad Deum, et quicquid petierimus, accipiemus ab eo, quoniam mandata eius custodimus, et ea quae sunt placita coram eo facimus*¹⁸⁵. Et hoc est mandatum eius, ut credamus in nomine filii eius Iesu Christi et diligamus alterutrum, sicut dedit mandatum nobis. Quam vero necessaria huius mandati observatio sit, aperte nobis Apostolus idem demonstrat: *Qui non diligit fratrem suum, in tenebris est, et in tenebris ambulat, et nescit quo eat, quia tenebrae [162] obcaecaverunt oculos eius*¹⁸⁶. Adeoque hoc verum atque in christiana disciplina exploratum est, ut illustris ille diuinorum eloquiorum commentator hanc dilectionem ceteris humani animi virtutibus, studiis, actionibus et ornamentis antepone non dubitauerit: *Si linguis hominum loquar, et angelorum, charitatem autem non habeam, factus sum velut aes sonans, aut cymbalum tinniens. Et si habuero prophetiam, et nouerim mysteria omnia, et omnem scientiam; et si habuero omnem fidem, ita ut montes transferam, charitatem autem non habuero, nihil sum. Et si distribuero in cibos pauperum [163] omnes facultates meas, et si tradidero corpus meum, ita ut ardeam, charitatem autem non habuero, nihil mihi prodest*¹⁸⁷; adeoque ab hoc Apostolo charitas commendatur, ut perfectionis vinculum appelletur¹⁸⁸.

60. Quod si adeo necessaria charitas est, ut hac una dempta, cetera omnia ad salutem inutilia reddi affirmet Apostolus, quam longe a salute is aberit, qui fratrem suum non modo non amat, sed etiam odio habet et prosequitur? Si qui non amat, charitatem etiam Dei a se abigit, qui oderit fratrem, quonam loco apud Deum habebitur, quove nomine censebitur? Nimirum homicidae [164] nomen et crimen huiusmodi hominibus diuini verbi sententia adscribit: *Omnis qui odit fratrem suum, homicida est*¹⁸⁹. Spiritu et affectu, qui primum Deo iudicatur, homicida habetur qui fratrem suum non diligit. *Et scitis, ait, quoniam omnis homicida non habet vitam aeternam in semetipso manentem?*¹⁹⁰ Et alibi: *Qui odit fratrem suum, in tenebris ambulat*¹⁹¹. Quamobrem diuus

185 1.Ioan.3 mg. : 1 Io.3,21-22

186 Ioan.2 mg. : 1 Io.2,11

187 1.Cor.13 mg. : 1 Cor.13,1-3

188 Colos.3 mg. : Col.3,14

189 1.Ioan.3 mg. : 1 Io.3,15

190 1 Io.3,15

191 1.Ioan.2 mg. : 1 Io.2,11

que / [47-199r] *guardamos sus mandamientos, i hazemos las cosas que delante de él son agradables^a* I éste es su mandamiento, que creamos en el nombre de su hijo, Iesuchristo, i nos amemos unos a otros, como Él nos lo dio por mandamiento. I el mesmo Apóstol nos muestra claramente cuán necesario es que guardemos este mandamiento, diciendo^b: *El que no ama^c a su ermano, en^d las tinieblas está, i en las tinieblas anda, i no sabe a dónde va, porque las tinieblas le cegaron los ojos.* Tan cierto i tan averiguado es esto en la dotrina i escuela de Christo, que aquel famoso intérprete de la palabra de Dios no dudó de preferir este amor a todas las demás virtudes, cuidados, obras i ornatos del ánimo humano^e: *Si hablare (dize) en las lenguas de los ombres i de los ángeles, pero^f no tuviere caridad, soi como el metal que suena, o como la campana que tañe. I si tuviere profecía, i conociere todos los misterios i toda la ciencia; i si tuviere toda la fee, de manera que pase los montes de una parte a otra, pero no tuviere caridad, nada soi. I si gastare en dar de comer a pobres toda mi hazienda, i si entregare mi cuerpo para ser abrasado, pero no tuviere caridad, nada me aprovecha.^g* En tanto grado nos loa i encomienda este divino Apóstol la caridad, que la llama^h *ligadura que contiene i conserva la perfeccion.* /

[47-199v] **60.** Si laⁱ caridad, pues, es tan necesaria, que afirma el Apóstol que, faltando ella, todo lo demás queda sin provecho para nuestra salvación, ¿cuán lejos estará de salvarse el que no sólo no ama a su ermano, sino antes le tiene odio, i lo muestra por las obras? I si el que no tiene amor^k aparta tambien de sí el de Dios, el que^l aborreciere a su prógimo, ¿en qué lugar estará para con Dios, o qué nombre merece? Nombre, por cierto, de matadores les da la divina palabra, i por su sentencia los condena^m por homicidasⁿ: *Cualquiera que aborrece a su ermano* (dize la Sagrada Escritura) *es homicida.* En el ánimo i voluntad, que es lo que primero i principalmente juzga Dios, es avido por homicida el que no ama a su ermano. I *bien sabéis* (prosigue el Apóstol) *que todo homicida no tiene en sí vida eterna.* I en otra parte^o: *El que aborrece a su ermano*

^a cosas que delante de el son agradables *mg.* : cosas que son agradables delante de el *del.*

^b IJoan.2,11 *mg.*

^c *corr. quod non leg.*

^d tin<ieblas> *del.*

^e 1.Cor.13,1 *mg.*

^f i no *fort. corr.*

^g tanto loa i nos encomienda este divino Apostol la caridad que *del.*

^h Colos.3 *mg.* : *Ad Colos.III.14. ed.pr. mg.*

ⁱ 2. Si la ... *ed.pr. dist.*

^j *add.*

^k a su proximo *del.*

^l le *del.*

^m como *del.*

ⁿ 1.Ioan.3,15 *mg.*

^o Ioan.2,11 *mg.*

Iacobus christianos admonet, ne huiusmodi vitio, quod aliqua specie irrepere in animos atque penetrare solet, corrupti, pietatis nomen atque professionem eludant, sequemtipos aut alios hoc modo fallant: / [165] *Quod si zelum amarum habetis, et contentiones sunt in cordibus vestris, nolite gloriari aduersus veritatem* [christianos vos appellantes et esse iactantes]. *Non est enim ista sapientia desursum descende(n)s, sed terrena, animalis, diabolica. Vbi enim zelus et contentio, ibi inconstantia et omne opus prauum. Quae autem desursum est sapientia, primum quidem pudica est, deinde pacifica, modesta, suadibilis, bonis consentiens, plena misericordia et fructibus bonis, non iudicans, sine simulatione*¹⁹². **61.** Aperte vero atque diffuse a praeceptore ipso docemur, quam graue odii vitium sit quantumque ad salutis [166] viam persequendam impedimentorum afferat, non solum maleficiis proditum, sed etiam malis cogitationibus in animo conceptum: *Ego dico vobis quia omnis qui irascitur fratri suo, reus erit iudicio. Qui autem dixerit fratri suo Racha, reus erit concilio. Qui autem dixerit fatue* [ira videlicet ac laedendi studio commotus], *reus erit gehennae ignis*¹⁹³. Quamobrem ipsa diuina magistri nostri sapientia, vt ostenderet quantum expediat huiusmodi vitio animique perturbatione penitus carere, discipulis suis aperte vetat eum, qui huic charitatis praecepto primum non satisfecerit, quocumque obsequii aut sacrificii / [167] munere existimare sibi Deum propitium fore: *Si ergo offers munus tuum ante altare, et ibi recordatus fueris quod frater tuus habet aliquid aduersum te, relinque ibi munus tuum ante altare, et vade prius reconciliari fratri tuo, et tunc veniens offers munus tuum*¹⁹⁴. Idem etiam multis aliis in locis et sermonibus habitis confirmauit, dicens: *Estote misericordes, sicut pater vester caelestis misericors est. Dimittite, et dimittimini. Date, et dabitur vobis*¹⁹⁵. *Beati misericordes, quoniam ipsi*

192 *Iacobi 3. mg. : Iac.3,14-17*

193 *Matth.18 mg. : Mt.5,22*

194 *Mt.5,23-24*

195 *Luc.6 mg. : Lc.6,36-38*

anda en las tinieblas. Por lo cual Santiago amonesta a los Christianos que no se degen engañar con este vicio, que disimuladamente con alguna buena apariencia se suele entrar en el alma, ni hagan vano el nombre i profesión de Christianos, ni se engañen a sí o a otros. *I si tenéis (dize^a) embidia i gana de contender en vuestros coraçones, no presumáis contra la verdad [llamándoos Christianos i jatándoos de que lo sois]. Porque no es esa la sabiduría que viene de arriba, sino terrena, animal i diabólica. Porque donde ai imbidia i contención, allí ai inconstancia / [48-200r] i toda obra mala. Pero la sabiduría que es de arriba, primeramente es^b casta i pura, i demás de esto es pacífica i modesta^c, i que admite consejo i se persuade de lo bueno, llena de misericordia i de buenos frutos, no juzga [temerariamente] ni finge. 61. Bien largamente i con claridad nos enseña nuestro divino maestro quán grave es el vicio de la enemistad i odio, i quán grandes impedimentos causa para seguir el camino de la salvación, no sólo cuando^d se descubre i manifiesta haziéndole mal a el prógimo, sino aun cuando solamente se concibe i tiene en el ánimo con malos intentos i pensamientos^e: Yo os digo que cualquiera que se aïra contra su ermano es digno de castigo en el juicio. I el que le digere a su ermano Racha^f [que significa vano], es digno de castigo en el concilio. I el que le digere tonto [con ira i ánimo de ofenderle]^g, es digno de el fuego de el infierno. I assi^h, para mostrarnos la divina sabiduría de nuestro sagrado maestro cuántoⁱ importa que estemos agenos de este vicio i perturbación del ánimo, no da lugar a sus discípulos que piensen que ai servicio o sacrificio alguno con que se pueda grangear la gracia de Dios, sin que primero se aya cumplido^j con este precepto del amor i caridad. Si pues (prosigue^k) ofrecieres tu ofrenda sobre el altar, i allí te acordares que tu ermano tiene / [48-200v] algo contra ti, deja allí tu ofrenda delante de el altar, i ve primero, hazte amigo con tu ermano, i entonces ven i ofrece tu ofrenda. En otros muchos lugares, i en muchas pláticas que hizo, confirmó esto mismo, diciendo^l: Sed misericordiosos, como vuestro*

^a Iacob.3 mg. // Jacobi III.14. ed.pr. mg.

^b pura del.

^c i que se deja (: admite sscr.) aconsejar del.

^d es del.

^e Mat.5,22 mg.

^f Raca ed.pr.

^g i con ánimo ed.pr.

^h I assi sscr. : Por esto del.

ⁱ nos del.

^j no da ... cumplido mg. : no da lugar (: licencia sscr.) deja a sus discipulos que piensen que se (: ins.) puede alguno alca<ncar> grangear con cualquier servicio o sacrificio la gracia de Dios sino es (: ins.) aviendo (: corr. quod non leg.) primero cumplido del.

^k Mat.5,23 mg.

^l ins. // Luc.6,36 mg. : Lucae VI. 36. 37. & 38 ed.pr. mg.

*misericordiam consequentur*¹⁹⁶. **62.** Maxime enim commendatur charitas a magistro nostro, eademque non vulgaris aut fri/gida, [168] sed ardens, feruens atque ad beneficentiam prompta, qua similes Deo nos reddi ipse iubet, *qui solem suum oriri facit super bonos et malos, et pluit super iustos et iniustos*¹⁹⁷. Et cum idem praeceptor discipulos suos orare doceret, in hoc charitatis, misericordiae ac beneficentiae argumento explicando sermonem amplius etiam quam in aliis dilatauit, vtpote in genere inter cetera pietatis argumenta praecipuo et expedientissimo; quod etiam ab Apostolo perfectionis vinculum appellatur¹⁹⁸. Quippe facile mandata et officia omnia, quaecumque in lege sunt, praestantur et obseruantur ab iis quos charitas ita / [169] animarit, vt non tam sua, quam quae aliorum sunt quaerant, sicut scriptum est: *Charitas patiens est, benigna est; charitas non aemulatur, non agit perperam, non inflatur, non est ambitiosa, non quaerit quae sua sunt, non irritatur, non cogitat malum, non gaudet super iniquitate; congaudet autem veritati, omnia suffert, omnia credit, omnia sperat, omnia sustinet*¹⁹⁹. *Qui odit fratrem suum, in tenebris est, et in tenebris ambulat, et nescit quo eat, quia tenebrae obcaecauerunt oculos eius*²⁰⁰.

Dictati omnib(us) co(m)munis summa^a

63. Haec igitur omnium, quae Christi discipulum cognoscere, tenere, meditari atque exercere oportet, summa ratio / [170] est tribus his capitibus breuissime contenta, quae timore Domini, poenitentia et charitatis obseruan-

^a *mg.*

^b *verate Dominichini corr.*

196 *Mt.5,7*

197 *Mt.5,45*

198 *Col.3,14*

199 *1.Cor.13 mg. : 1 Cor.13,4-7*

200 *1.Ioan. mg. : 1 Io.2,11*

*padre celestial es misericordioso. Perdonad, i seréis perdonados. Dad, i seráís dado. Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia^a. 62. Lo que más nos encomienda nuestro sagrado maestro es la caridad, i ésta no vulgar i fría, sino ardiente i fervorosa, i dispuesta siempre i a punto para hazer bien, en lo cual^b nos manda Él mismo^c que seamos semejantes a Dios, *que haze nacer su sol sobre buenos i malos, i llueve sobre justos e injustos*. Cuando el mismo divino maestro enseñó a orar a sus discípulos, en ninguna parte se alargó más que en la declaración de esta materia de la caridad, misericordia i hazer bien a los próximos, como en la cosa más principal e importante de todas las^d que pertenecen al servicio de Dios. I assí le^e llama el Apóstol a la caridad (como ya queda dicho^f) atadura que contiene i conserva la perfección. Con facilidad, por cierto, guardan todos los mandamientos i cumplen con todas las obligaciones que se contienen en la divina lei aquellos a quien, de tal manera uviere inflamado la caridad, que no miren tanto por sus cosas / [49-201r] como por las ajenas^g, como está escrito^h: *La caridad es sufrida i benigna; no tiene invidia, ni haze nada en vano; no se hincha, no es ambiciosa, noⁱ cuida de sus cosas,^j ni se enoja, no piensa lo^k malo, no se alegra con la injusticia; sino gózase con la verdad, todo lo cubre, todo lo cree, todo lo espera, todo lo sufre. El que aborrece a su ermano (dize el Apóstol San Juan^l) en las tinieblas está, i en las tinieblas anda, i no sabe a dónde va, porque las tinieblas le cegaron los ojos.**

Suma de la parte de esta lección que es común para todos^m

63. En sumaⁿ, todo cuanto el discípulo de Christo deve saber, guardar, considerar i exercitar, se reduce a tres puntos, que son Temor del Señor, Penitencia i Caridad.^o I entiéndese que la caridad no^p es sólo para con Dios, a

^a Mat.5,7 *mg.*

^b el mismo *del.*

^c Matth.V.45. *ed.pr. mg.*

^d de la religion Christiana *piEDAD Christiana del.*

^e *ed.pr. om.*

^f Colos.3 *mg. : Ad Colos.III.14. ed.pr. mg.*

^g ajenas *p.c. : de prius scripserat*

^h 1.Cor.13,4. *mg.*

ⁱ procura *del.*

^j ni fort. *del.*

^k mal *corr.*

^l 1,Joan.2,11 *mg.*

^m *mg. : Suma de esta leccion Christiana comun para todos mg. del.*

ⁿ CAPITULO XV. / Suma de la parte de esta Lecion, que es / comun a todos. / 1.

En suma ... *ed.pr. dist.*

^o La caridad comprehende no solo se a de e<ntender> *del.*

^p a de *del.*

tia definiuntur. Charitas autem non solum erga Deum, quem maxime et super omnia amare oportet, sed erga homines exercenda spectatur: *In hoc cognouimus charitatem Dei, quoniam ille animam suam pro nobis posuit, et nos debemus pro fratribus animas ponere. Qui habuerit substantiam mundi, et viderit fratrem suum necesse habere, et clauerit viscera sua ab eo, quomodo charitas Dei manet in eo? Filioli mei, non diligamus verbo neque lingua, sed opere et veritate^b; in hoc cognosci/mus [171] quoniam ex veritate sumus, et in conspectu eius suadebimus corda nostra²⁰¹. Nos ergo diligamus Deum, quoniam Deus prior dilexit nos. Si quis dixerit quoniam diligo Deum, et fratrem suum oderit, mendax est. Qui enim non diligit fratrem suum, quem videt, Deum, quem non videt, quomodo potest diligere? Et hoc mandatum habemus a Deo, vt, qui diligit Deum, diligit et fratrem suum²⁰². 64. Haec igitur tria capita quicumque recte obseruauerit, Dei in se clementiam, misericordiam et benignitatem experietur, cuius excellentiam humana cogitatio assequi non potest, nedum lingua exponere vel describere / [172] poterit. Promptissima quippe est diuina gratia, vt promissa illa praestet quae in salutem omnium credentium et obtemperantium pronuntiata saepissimeque confirmata sunt, sicut scriptum est: *Repente loquar aduersus gentem et aduersus reg-**

201 1.Ioan.3 mg. : 1 Io.3,16-19

202 1.Ioan.4 mg. : 1 Io.4,19-21

quien devemos amar sobre todas las cosas, sino que también se a de usar i egercitar con los^a próximos. *En esto conocemos* (dize^b San Juan) *la caridad de Dios: que Él puso^c por nosotros su vida, i nosotros devemos^d / [49-201v] poner^e por nuestros ermanos las vidas. El que tuviere hazienda de este mundo, i viere a su ermano que tiene necesidad, i cerrare para con él sus entrañas, ¿cómo está^f la caridad de Dios en este tal? Hijuelos míos, no amemos con palabras, ni con la lengua, sino con obras i verdad. I^g en esto conocemos que somos de la verdad, i delante de Él persuadiremos nuestros coraçones. Amemos^h, pues, a Dios, porque Dios nos amó primero. Si alguno digere: Yo amo a Dios, i aborreciere a su ermano, este tal es mentiroso. El que no ama a su ermanoⁱ, a el cual vee^j, ¿cómo puede amar a Dios, a el cual no vee? I este mandamiento tenemos de Dios, que el que ama a Dios, ame a su ermano.*

Que desea Dios que todos se conviertan i les promete su misericordia i gracia^k

64. Cualquiera^l, pues, que cumpliere como deve con estos tres puntos, experimentará en sí la clemencia, misericordia i liberalidad de Dios, a^m cuya excelencia i grandezaⁿ no puede^o dar alcance ningún ombre con el pensamiento, cuanto menos podrá darla a entender i pintarla con sus palabras. Mui a punto está la / [50-202r] divina gracia para cumplir^p aquellas sus grandes promesas, las cuales, aviendo sido pronunciadas en favor i para salvación de todos los^q que creyessen i obedeciessen, se an confirmado^r i certificado

^a om<bres> del.

^b 1.Ioan.3,16 mg.

^c sscr. : dio su vida del.

^d dar las del.

^e las nuestras del. // devemos initio fol. iter. ed.pr. suppr.

^f el amor del.

^g del. non leg.

^h 1 Ioan.18 mg. del. : I.Joan.IV.19. ed.pr. mg.

ⁱ que del.

^j a Dios, a el cual no vee del.

^k mg. : augmento de gracia prometido a los que se egercitaren en esta doctrina mg.

del.

^l CAPITULO XVI. / Desea Dios que todos se conviertan, i les / promete su Misericordia, i Gracia. / 1. Qualquiera ... ed. pr. dist.

^m add.

ⁿ no se puede alcançar con el pensamiento humano cuanto menos podra darse a del.

^o alcançar del.

^p para cumplir ins.

^q que la del.

^r muchas (: ciertas sscr.) vezes con la obra con el efeto del.

num, vt eradicem et perdam et destruam illud. Si poenitentiam egerit gens illa a malo suo quod locutus sum aduersus eam, agam et ego poenitentiam super malo quod cogitavi vt facerem ei²⁰³. Et: si impius egerit poenitentiam ab omnibus peccatis suis quae operatus est, et custodierit omnia praecepta mea, et fecerit iudicium et iustitiam, vita viuet, et non morietur. Omnium / [173] iniquitatum eius quas operatus est, non recordabor; in iustitia sua, quam operatus est, viuet. Numquid voluntatis meae est mors impij, dicit Dominus, et non vt conuertatur a viis suis, et viuat?²⁰⁴ 65. Vitam itaque et salutem a Deo omnibus, improbis etiam, hominibus, qui tamen a viis suis conuersi fuerint, constare promissam, diuina responsa saepissime confirmant; iis, inquam, quibus, a via mala conuersis et recta poenitentia ductis, praecepta Dei omnia et iudicium et iustitiam faciendi studium curaque fuerit. Eiusmodi enim quicumque fuerint et animi et studii, non in otio suo, aut in nuda et ieiuna fide tantum, / [174] quae alias mortua dicitur, sed in iustitia sua quam operati fuerint, viuent; vitam enim et salutem a Deo accipient salutis auctore, quam promissam credentibus et obedientibus ille praestabit, cuius misericordia variis per omnia sacra scripta celebratur laudibus: *Miserator et misericors Dominus, patiens et multum misericors. Suauis Dominus vniuersis, et misericordia eius super omnia opera eius*²⁰⁵; ideoque *dissimulat peccata hominum propter poenitentiam. Diligit enim omnia quae sunt, et nihil odit eorum quae fecit; neque enim odiose aliquid constituit aut fecit*²⁰⁶. Quamobrem ipse vltro misericordiam / [175] suam omnibus offert, proponit et promittit, qui vero corde atque puro studio ad ipsum conuerti redireque voluerint, sicut scriptum est: *Viuo*

203 *Iere.18 : Ier.18,7-8*

204 *Ezech.18. mg. : Ez.18,21-23*

205 *Psal.144 mg. : Ps.144,8-9*

206 *Sap.11 mg. : Sap.11,24-25*

muchas veces con el efeto^a, como está escrito^b: *Yo hablaré de repente contra una nación i contra un reino, para arrancarlo, quebrantarlo i destruirlo. I si aquella nación se arrepintiere de su mal que yo hablé contra ella, también yo me arrepentiré de el mal que pensé hazerle. I^c si el malo hiziere penitencia de todos sus pecados que a hecho, i guardare todos mis preceptos, i hiziere juicio i justicia, biviendo bivirá, i no morirá. De todas sus maldades que a hecho, no me acordaré; en su justicia que a hecho, bivirá. ¿Por ventura quiero yo la muerte de el malo, i no que se convierta de sus caminos i biva?* 65. En muchísimos lugares nos^d dizen i certifican las Sagradas Letras que tiene Dios prometida vida i salvación a todos los ombres, por malos i perversos que sean, si se conviertieren de sus caminos;^e digo a todos los ombres que, aviéndose convertido de su mal camino i siguiendo el de la penitencia, pusieren todo cuidado i solicitud en cumplir los mandamientos de Dios i en hazer justicia i equidad^f. Qualesquiera que tuvieren este ánimo / [50-202v] i cuidado, biviran, no por su ociosidad o por su^g fee sola i desnuda, que, cuando es sin obras, se llama muerta, sino^h (como dize la Escritura)ⁱ en^j su justicia que obraren, bivirán; esto es, recibirán de Dios, autor de la salud, vida i salvación, la cual dará Él^k a los que le creyeren i obedecieren,^l cuya divina misericordia se celebra por toda la Sagrada Escritura con varios loores^m: *Benigno i misericordioso es el Señor, sufrido i de grande misericordia. Suave es el Señor para con todos, i su misericordia sobre todas sus obras; i por esoⁿ disimula los pecados de los ombres por la penitencia, porque ama todas las cosas que son, i no aborrece ninguna de cuantas hizo, porque no crió ni hizo ninguna cosa por odio. I por esto Él de su voluntad ofrece, propone i promete su misericordia a todos los que de verdadero corazón, i con puro intento i^o cuidadosa afición quisieren*

^a divina gracia para cumplir ... con el efeto *mg.* : divina gracia para cumplir todas las promesas que sean para la salvacion de todos los que las creyeren i obedecieren lo que en ellas se les manda / estan hechas para la salvacion de todos los que las creyeren i obedecieren lo que en ellas se les manda, i se an repetido i confirmado muchas veces muchisimas veces cumpliendo se (: les *corr.*) muchisimas veces se a confirmado cuan ciertas son *del.*

^b Ier.18,7 *mg.*

^c Ezech.18,21 *mg.*

^d muestra *del.*

^e a todos los ombres *del.*

^f i en hazer justicia i equidad *mg.* : i en (: *ins.*) hazer justicia i verdad *del.*

^g i cuidado ... o por su *sscr.* : i cuidado no empero ociosamente i sin obras o con sola fee desnuda (: *ins.*) que siendo sin obras se llama muerta biviran pero no dize en su ocio i *del.*

^h en las ob<ras> *del.*

ⁱ en la *del.*

^j *sscr.* : por *del.*

^k *sscr.* : el *del.*

^l aquel *del.*

^m Ps.44,8 *mg.* : *Psal.*LXLV.5. *Joel.*II.13. *ed.pr. mg.*

ⁿ Sap.11,24 *mg.*

^o con afi<cion> *del.*

*ego, dicit Dominus Deus, nolo mortem impii, sed vt conuertatur impius a via sua, et viuat. Conuertimini a viis vestris pessimis, et quare moriemini, domus Israël?*²⁰⁷

66. Benignissimus quippe est Deus salutisque nostrae amantissimus, qui, cum homines ad se atque adeo ad vitam petendam et quaerendam integro corde omnique studio conuerti optet, ipsorum poenitentiam patientissime expectat; idque nobis sacra oracula testantur apertissime: *Propterea expectat Dominus, vt misereatur [176] vestri*²⁰⁸. Et Apostolus Petrus: *Patienter, inquit, agit Dominus propter vos, nolens aliquos perire, sed omnes ad poenite(n)tiam reuerti*²⁰⁹. Gratissimam vero esse Deo improborum hominum conuersionem et veram poenitentiam, gratissimam inquam et optatissimam ipsius filius nobis ostendit illa saluberrima concione, quam tribus parabolis propositis²¹⁰ habuit de filii prodigi restitutione, de oue atque drachma perditis, quibus omnes homines exhortatus est, vt patrem ipsum *caelestem* omnemque caelorum aulam huiusmodi gaudio afficere diligentissime studerent, experirenturque in se admirandam illam benignitatem Dei, qui diues est in mi/sericordia [177] in omnes qui vero atque simplici animo inuocant illum²¹¹; quibus ad se conuersis atque viua fide probatis, poenitentia vera ac obedientia exercitatis, maxima dona impertitur illumque largitur sanctificationis spiritum cum caeteris donis et gratis a se promissum, quem omnibus obedientibus illi datum esse Petrus affirmat²¹², et Christus dandum esse pollicebatur, dicens: *Si diligitis me, man-*

207 *Ezec.33 mg. : Ez.33,11*

208 *Isai.30 mg. : Is.30,18*

209 *2.Pet.3 mg. : 2 Pe.,3,9*

210 *Cf. Lc.15*

211 *Rom.10 mg. : Rom.10,12*

212 *Actor.5. mg. : Act.5,32*

convertirse i bolverse a Él; como está escrito^a: *Bivo yo, (dize el Señor Dios) que no quiero que el malo muera, sino que se convierta de su camino, i biva. Convertíos de vuestros malos caminos, i, ¿por qué moriréis, casa de Israël?* 66. Es Dios mui^b misericordioso i liberal, i mui amigo de que nos salvemos; i por esto^c, como es necesario que los ombres se conviertan a Él^d, i pidan i busquen con entero corazón i todo cuidado su salvación i vida, Él espera con mucha paciencia que se conviertan i hagan penitencia, como nos lo testimonia / [51-203r] la Sagrada Escritura^e: *Por esto (dize Isaías) espera el Señor, para tener misericordia de vosotros.* I el Apóstol San Pedro dize^f: *El Señor procede con^g pacie(n)cia por amor de vosotros, no queriendo que alguno se pierda, sino que todos se conviertan a penitencia.* I que la conversión^h de los pecadores i verdadera penitencia sea mui agradable a Dios, i que Él la desee mucho, su mesmo hijo nos lo muestra en aquel saludable sermón que hizo, proponiendo tres parábolasⁱ: de la reducción de el hijo pródigo^j, de la oveja^k, i de la dracma, que se avían perdido^l, con las cuales amonestó a todos los ombres que con toda diligencia procurassen dar^m a su padre celestial i a toda la corte de el cieloⁿ aquel gozo de que en ellas se^o trata, i experimentar en sí aquella admirable misericordia i liberalidad de Dios, que es^p rico en misericordia para con todos los que de veras i con sencillo corazón le invocan. A^q los cuales, aviéndose convertido a Él^r, i dado testimonio de que tienen fee biva, i exercitándose en verdadera penitencia i obediencia, les comunica grandísimos dones; i con las demás misericordias i mercedes que les haze, les da aquel espíritu de sanctificación que tiene prometido i afirma San Pedro^s que se le dio a todos los que obedecieron a Dios, i Christo prometía que se les avía de dar, diciendo^t: *Si me amáis, guardad mis mandamientos, i yo rogaré a*

^a Ezech.33,11 mg.

^b lib<eral> del.

^c aviendo del.

^d de todo corazón del.

^e Ies.[sic] 30,18 mg. : *Isaia* XXX.18. ed.pr. mg.

^f 2.Pet.3 mg. : II.Pet.III.9. ed.pr. mg.

^g procede con sscr. : tiene del.

^h i verdadera penitencia del.

ⁱ *Lucae XV. ed.pr. mg. // una del.*

^j otra (: otra sscr.) del.

^k i otra de del.

^l amonestando con ellas a todos los ombres del.

^m este gozo ins. del.

ⁿ aquel gozo del.

^o ins.

^p ad Rom. 10 mg. : *Ad Rom.X.12. ed.pr. mg.*

^q estos del.

^r i aviendo del.

^s Actor.5 mg. : *Actor.V.32 ed.pr. mg.*

^t Ioan.14,14 mg. : *Joan.XIV.15. ed.pr. mg.*

*data mea seruate, et ego rogabo patrem, et alium paraclitum dabit vobis, vt maneat vobiscum in aeternu(m) spiritum veritatis quem mundus non potest accipere*²¹³. Mundum autem Ioannes eos esse interpretatur qui secundum concupiscentiam oculorum, vel concu/piscentiam [178] carnis, vel superbiam vitae viuunt²¹⁴; hoc est, qui libidinibus, cupiditatibus, deliciis aut ambitioni inse-ruiunt. Hi enim spiritus illius virtutem in se manentem et constantem minime experientur: *Non enim permanebit spiritus meus in homine, quia caro est*²¹⁵ (ait Deus), in homine qui caro est, et non pugnat, contendit, studet, et omnino sat agit vt carnis facta mortificet, sicut Apostolus ait: *Si enim secundu(m) carne(m) vixeritis, moriemini; quod si spiritu facta carnis mortificaueritis, viuetis*²¹⁶, spiritu Dei videlicet vobis donato et communicato, sicut scriptum est: *Super que(m) requiescet Spiritus meus, nisi super humilem et contritum corde, et trementem sermo-nes meos?*²¹⁷ 67. Huiusmodi diuinorum / [179] donorum, quibus homines in terra in viros alios mutantur et plane caelestes fiunt, fugientes eius, quae in mundo est, concupiscentiae corruptionem et conuersationem suam in caelis habentes²¹⁸; huiusmodi, inquam, donorum exempla, quae frequentia olim fuere, rara admodum in terris nunc spectantur, eo quod neque eam diuinis

213 *Ioan.14 mg. : Io.14,15-17*

214 *1.Ioan.2 mg. : 1 Io.2,16*

215 *Gen.6 mg. : Gn.6,3*

216 *Rom.8 mg. : Rom.8,13*

217 *Isai.66 mg. : Is.66,2*

218 *Philip.3 mg. : Philip.3,20*

el Padre, i os dará otro consolador / [51-203v] para que esté con vosotros para siempre^a: el espíritu de verdad, a el que^b el mundo no puede recibir. I el mismo San Juan declara que^c el mundo son los que biven según el apetito de los ojos, o según el apetito de la carne, o conforme a la soberbia de la vida, que es como si digesse los que^d se dan i sirven a los vicios, apetitos, regalos o ambición; porque éstos tales en ninguna manera sentirán que bive i permanece en ellos la virtud i eficacia de aquel espíritu. Porque^e no permanecerá mi espíritu en el hombre, porque^f es carne. En el ombre, porque es carne (dize Dios)^g, esto es, en el ombre que es carne, i no pelea, porfía, desea, i en todas maneras procura mortificar las obras de la carne, como dize el Apóstol^h: Si biviereis según la carne, moriréis; pero si con el espíritu mortificáredes las obras de la carne, biviréis.ⁱ Digo que biviréis con el espíritu de Dios, que^j entonces os será dado i comunicado, como está escrito^k: ¿Sobre quién reposará mi espíritu, sino sobre el humilde i contrito de corazón, i que tiembla de mis palabras?

Que por culpa de los ombres^l se veen en estos tiempos pocos exemplos^m de los grandes efetos de el Espíritu Santoⁿ

67. Estos^o divinos dones, con los cuales los ombres en la tierra son mudados en otros varones i se hazen verdaderamente celestiales, aviendo huido de la corrupción de la concupiscencia de el^p mundo / [52-204r] i héchose^q ciudadanos de el cielo^r, teniendo en él su trato i comunicación; estos divinos dones, pues^s, que^t eran mui ordinarios^u i se vían muchas vezes en otros tiempos, en

^a a del.

^b sscr. : qual del.

^c I.Joan.II.16. ed.pr. mg.

^d sirven i del.

^e sscr. : pues del. // genes.6 mg. : Gen.VI.3. ed.pr. mg.

^f que corr.

^g en el del.

^h Rom.8,12 mg. : Ad Ro.VIII.13. ed.pr. mg.

ⁱ con el es<piritu> co del.

^j os sera dado del.

^k Isai.66 mg. : Isaiæ LXVI.2. ed.pr. mg.

^l ai raros del.

^m ins.

ⁿ mg.

^o CAPITULO XVII. / Por culpa de los Hombres se ven en estos / tiempos pocos egemplos de los Efetos / del Espíritu Santo. / 1. Estos ... ed.pr. dist.

^p de la concupiscencia de el mg. : de la concupis<encia> que ca<usan> traen i causan los apetitos de el del.

^q sscr. : tienen su comunicacion en el cielo son del.

^r Philip.3 mg. : Ad Philip.III.20. ed.pr. mg.

^s sscr. : eran del.

^t en otros tiempos del.

^u i se vio en otros tiempos del.

promissis, quam oportet, magnam et praestantem adhibemus fidem, neque diuinis praeceptis pure, sincere atque studiose paremus, neque timore illo Dei sanctissimo penitus imbuti instructique sumus, sed duplici corde atque improbis studiis nobis ipsis et benignitati Dei erga nos desumus; Dei, inquam, qui corda atque renes scrutatur et inspicit²¹⁹, nosque huius mundi / [180] inanibus et impuris curis carnisque deliciis, cupiditatibus ambitionique deditos videt, atque adulterarum more aduersum legitimos viros infido animo agentes, huiusmodi corda ab amore illo summo sibi maxime debito abalienata aut certe diuisa non amat aut probat. Magnam enim, feruentem, simplicem atque omnino puram mentem esse eam oportet, quae huius sponsi admirabile coniugium optat, cupit et sibi ratum confirmatumque postulat. Quod quidem obseruare et curare quantum expediat, per diuinam sapientiam aperte docemur: *Fili mi, ne sis incredulus timori Domini, et ne accesseris ad eum duplici corde*²²⁰. *Vae duplici corde, et labiis scelestis, et manibus male facientibus, [181] et peccatori ingredienti terram duabus viis*²²¹. Certissimis etiam et apertissimis Dei ipsius verbis per prophetas pronuntiatis monemur vanis huius mundi rebus, peccatis, turpitudinibus et vitiis ex animo renuntiare atque omni studio aba-

219 *Psalm.7 mg.* : *Ps.7,10*

220 *Eccli.1 & 2 mg.* : *Eccli.1,36*

221 *Eccli.2,14*

éstos son^a mui raros,^b i se veen^c mui pocos en la tierra; i la causa es que no damos a las promesas de Dios aquella grande i excelente fee que deviéramos, ni obedecemos a los divinos mandamientos con pureza, sinceridad^d, cuidado i afición, ni estamos del todo penetrados i llenos^e de aquel santísimo temor de Dios, sino con doblado coraçon i perversas ocupaciones nos faltamos a nosotros mismos i a la liberalidad de Dios para con nosotros; de Dios digo, que *examina^f i penetra los coraçones i entrañas*, i^g vee que estamos dados i rendidos a los torpes i vanos cuidados de este mundo, i a los regalos i apetitos de la carne, i a la ambición, i que^h le hazemos traición, aviéndonos con él como las mugeres adúlteras con sus legítimos maridos. No ama él ni aprueba estos tales coraçones, que están enagenados, o por lo menos, divididos de aquel sumo amorⁱ que a Él, más que a todas las cosas, se le deve^j. Fervorosa^k en el divino amor, i grande en él, sincera, i totalmente pura / [52-204v] i limpia deve ser el alma que pretende i desea el^l admirable desposorio de este divino esposo, i pide que le sea cierto i firme.^m Cuánto se deve cuidar de esto, i cuánto devamosⁿ atender a ello, bien claro nos lo enseña la divina sabiduría, diziendo^o: *Hijo mío, no seas desobediente a el temor de el Señor, i no te llegues a Él con doblado coraçon. ¡Ai del coraçón doblado, i de los labios perversos, i de las manos que hazen mal, i de el pecador que entra en la tierra por dos sendas!*^p Por sus^q palabras mesmas^r, llenas de toda verdad i certeza, i dichas por sus prophetas con mucha claridad, nos amonesta Dios que de todo coraçón degemos i renunciemos las cosas de este mundo, los pecados, torpezas i vicios, i nos enagenemos de ellos^s: *Lava de la*

^a soon *ed.pr. corr.*

^b i se *del.*

^c been *corr.*

^d i *del.*

^e penetrados i llenos *mg.* : llenos *del.*

^f *subscr.* : examina *del.* : escudriña *sscr. del.* : mira *mg. del.* // ps.7 *mg.* : *Psal.VII.10.*

ed.pr. mg.

^g nos *del.*

^h nos avemos para con el *del.*

ⁱ enagenados ... amor *mg.* : agenos (: enagenados o *sscr.*) de aquel sumo amor *del.*

^j o a lo (: por lo *sscr.*) menos sino estan agenos de este amor q<ue> ad. quieren amar juntamente con el otras cosas i por (: dividen *corr.*) esto no estan enteros en aquel amor sino divididos i divertidos. *del.*

^k Ferverosa *ed.pr.*

^l *sscr.* : i quiere *sscr. del.* : el matrimonio *del.*

^m bien claro nos enseña la divina sabiduria el *del.*

ⁿ devemos *corr.* : devemos *ed.pr.*

^o eccl.1,34 *mg.* : Eccl.1.36 *ed.pr. mg.*

^p eccl.2,14 *mg.*

^q mesmas *del.*

^r *ins.*

^s Hier.4,14 *mg.*

lienari: *Laua a malitia cor tuum, Hierusalem, vt salua fias. Vsquequo morabuntur in te cogitationes noxiae?*²²² 68. Quicumque huiusmodi instructus ornamentis Deum quaesierit, propitium et sui amantem inueniet et beneficentissimum experietur: *Quaeritis me et inuenietis, cum quaesieritis me in toto corde vestro, et inueniar a vobis, ait Dominus*²²³; cuius filius etiam dixit: *Beati mundo corde, quonia(m) ipsi Deu(m) videbunt*²²⁴. Deum a mundis corde / [182] videndum ait Christus, videndum autem in ipsis habitantem, ex quibus ille templum sibi gratum sanctum sacrat, *sicut scriptum est: Haec dicit Dominus excelsus et sublimis habitans aeternitatem, et sanctu(m) nome(n) eius; in excelso et in sancto habitans, et cum co(n)trito et humili spiritu, vt viuificet spiritum humilium, et viuificet cor contritorum*²²⁵. *Qui sanat contritos corde, et alligat co(n)tritiones eorum*²²⁶. Commendatissima haec in sacris libris atque gratissima Deo cordis contritio vna cum cupiditate rerum humanarum et huius saeculi ambitione atque gloria, quae Deo ingrattissima est, non habitat aut commoratur. Neque quispiam sibi persuadeat posse vtrique parti satisfacere aut placere, Deo videlicet atque / [183] mundi huius ambitioni, gloriae et consuetudini carnalis huius sapientiae morem gerere. Id quod diuus Iacobus apertissime obtestatus denuntiat: *Adulteri, nescitis quia amicitia huius mundi inimica est Dei? Quicumq(ue) ergo voluerit amicus esse saeculi huius, inimicus Dei co(n)stituitur. An putatis quod inaniter dicat Scriptura: Ad inuidiam co(n)cupiscit spiritus qui habitat in vobis?*²²⁷

222 *Hiere.4 mg. : Ier.4,14*

223 *Hier.13. mg. : Ier.29,13-14*

224 *Matth.5 mg. : Mt.5,8*

225 *Isai.57 mg. : Is.57,15*

226 *Psal.146 mg. : Ps.146-147,3*

227 *Iacobi 4 mg. : Iac.4,4-5*

maldad tu corazón, Ierusalem, para que te salves. ¿Hasta cuándo^a darás posada en ti a pensamientos de tu daño? 68. Cualquiera que, prevenido i adornado con los ornatos que emos dicho, buscare a Dios, le hallará mui favorable i mui amante suyo, i le experimentará mui liberal en hazerle mercedes^b: *Buscaréisme i hallaréisme, cuando me buscáredes con todo vuestro corazón, i seré hallado de vosotros, dize el Señor, cuyo hijo dijo también^c: Bienaventurados / [53-205r] los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios. Que los limpios de corazón an^d de ver a Dios, dize Christo nuestro Señor; i veránle habitando en ellos mismos, porque^e Él haze dellos^f i consagra para sí un santo i agradable templo, como está escrito^g: Esto dize el Señor excelso i soberano, que habita la eternidad, i cuyo nombre es sancto^h. Yo habito en alto, i santo, i con el contrito i humilde espíritu, para biviificar el espíritu de los humildes i el corazón de los contritos. El que sana (dize Davidⁱ) los quebrantados de corazón, ñ faja i cura sus golpes i dolores. Esta contrición de corazón, tan encomendada en la Sagrada Escritura, i tan agradable a Dios, no se compeadece, ni puede estar junta, con la cudicia de las cosas de la tierra, ambición i pompa de este mundo, que son lo que a Dios más desagrada, i Él más aborrece. Ni se^k prometa ni persuada nadie que se puede satisfacer i agradar a ambas partes, esto es^l, servir a^m Diosⁿ i juntamente conformarse^o con^p la ambición i pompa de este mundo, i con la manera i trato desta^q sabiduría o astucia de la carne, como nos notifica claramente el Apóstol Sant Iago, diziendo^r: Adúlteros, ¿no sabéis que la amistad de el mundo es enemiga de Dios? / [53-205v] Cualquiera, pues, que quisiere ser amigo de este mundo, se haze enemigo de Dios. ¿O pensáis que dize en vano la Escritura^s: A competencia [contra el espíritu de Dios]*

^a se detendran en ti del.

^b Hier.29,13 mg. : Hier.XIX.13. ed.pr. mg.

^c Mat.5,7 mg. : Matth.V.8. ed.pr. mg.

^d ayan corr.

^e corr. non leg.

^f ins.

^g Isai.57,15 mg.

^h yo habitare del.

ⁱ ps.146,3 mg.

^j cura del.

^k No se corr. // engañe pues del.

^l que del.

^m servir a sscr. : hazer lo que del.

ⁿ manda del.

^o sscr. : cumplir servir a del.

^p add.

^q astucia i sabiduria carnal del.

^r Iacob.4,3 mg. : Jacobi IV.4. ed.pr. mg.

^s para embidia cudicia el espíritu que habita en vosotros? por esto nos avisa i amonesta con gran cuidado el apostol San Juan del.

Quamobrem diligentissime et studiosissime a diuo Ioanne Apostolo mone-
 mur, ne vanis argumentis aut inani aliqua spe opinioneve delusi, mundi huius
 amorem retineamus, sed repudiemus omnino, si Deo, quem amare debemus,
 in nostram salutem velimus probari: *Nolite diligere mundum, neq(ue) ea quae /*
[184] in mundo sunt. Si quis diligit mundu(m), no(n) est charitas patris in eo; quo-
niam omne quod est in mundo, concupisce(n)tia carnis est, et concupisce(n)tia oculo-
rum, et superbia vitae, quae non est ex patre, sed ex mundo est. Et mu(n)dus
tra(n)sit, et co(n)cupiscentia eius; qui aute(m) facit voluntatem Dei, manet in
*aeternu(m)*²²⁸. 69. Quibus omnibus diuinis sententiis discimus et intelligimus
 eos qui summo studio a morum vitae atque carnis corruptela et turpitudine
 non discesserint, atque omni cura et contentione quae fugienda sunt non fuge-
 rint, vna cum actis, operibus et oblationibus suis Deo purissimo et simplicis-
 simo ingratos atque adeo inimicos esse, asserente etiam hoc diuina sapientia,
 atque ideo mo/nente [185] ne bonorum operum fructum nostro vitio et culpa
 amittamus: *Impiorum quippe victimae abominabiles Domino*²²⁹. Et: *immolantis ex*
iniquo oblatio est maculata, et non sunt beneplacitae subsannationes iniustorum.
Dominus solus sustentibus se in via veritatis et iustiti(a)e. Dona iniquoru(m) non
probat altissimus, nec respicit in oblationes iniquorum, nec in multitudine sacrifi-

228 1.Ioan.2 mg. : 1 Io.2,15-17

229 Prouer.15 mg. : Pro.15,8

apetece el espíritu que habita en vosotros? Por esto nos amonesta con gran cuidado i solicitud el Apóstol San Juan que, si queremos parecer bien i agradar a Dios, a quien devemos amar^a para nuestra salvación, que no nos dejemos engañar de alguna vana esperanza o opinión, i con este engaño abracemos i conservemos el amor de este mundo, sino que de todo punto lo degemos i desechemos de nosotros^b. *No améis (dize^c) a el mundo, ni las cosas que ai en él. Si alguno ama a el mundo, no está en él el amor de el Padre; porque todo lo que ai en el mundo es concupiscencia de la carne i concupiscencia de los ojos, i soberbia de la vida, que no es de parte de el Padre, sino de el mundo. I el mundo i su concupiscencia pasa; mas el que haze la voluntad de Dios, permanece para siempre.*

Que sin las tres partes dichas no agradan a Dios los sacrificios ni otras obras exteriores^d

69. De^e todos estos divinos^f oráculos aprendemos^g i coligimos^h queⁱ todos^j aquellos que^k / [54r-206r] con toda diligencia no se apartaren de la corrupción de la carne, torpeza, i disolución de vida i costumbres, i pusieren toda solicitud i fuerça en huir las cosas que se deven huir, son enemigos de Dios,^l que es puríssimo i simplicíssimo, i no le agradan ellos, ni sus acciones^m, ni quantas obras hazen ni ofrendasⁿ le ofrecen, como lo^o afirma la divina sabiduría, amonestándonos que no perdamos por nuestra culpa el fruto de las buenas obras. *Los sacrificios (dize^p) de los malos son abominables a el Señor. La^q ofrenda de el que sacrifica de injusticia es^r manchada, i no le agradan las burlas^s de [los dones que ofrecen como de burla] los injustos. El Señor es sólo para los que*

^a no nos degemos engañar *del.*

^b de nosotros *ins.*

^c I.Ioan.2,15 *mg.* : Joan.II.15. *ed.pr. mg.*

^d *mg.*

^e *add.* // CAPITULO XVIII. / Sin Temor de Dios, sin Penitencia, i sin / Caridad, no agradan a Dios los / Sacrificios, ni otras Obras exteriores. / 1. De ... *ed.pr. dist.*

^f testimonios i *del.*

^g *sscr.* : nos enseñan *del.*

^h de ellos *del.*

ⁱ todos *del.*

^j *ed.pr. om.*

^k aunque no pusieren toda dili/gencia [54-206r] i fuerça en huir *del.*

^l i no le agradan ellos ni sus obras ni sus dones i ofrendas cuantas ofrendas le hazen porque es Dios puríssimo i simplicíssimo *del.*

^m ni sus acciones *mg. add.*

ⁿ las ofrendas *ed.pr.*

^o testi-<fica> *del.*

^p Prov.15,8 *mg.*

^q eccli.34,21 *mg.*

^r se *corr. ut vid.*

^s de los injustos *del.*

*cioru(m) ipsorum propitiabitur peccatis*²³⁰; cuius rei obstestationem manifestam apud prophetam legimus, aduersus eos factam qui peruersis actionibus et factis publicis et priuatis sacrificia a se frequentata contaminabant Deoque ipsi veluti inuisa reddebant: *Ne offeratis vltra sacrificium frustra. Incen/sum [186] abominatio est mihi. Neomeniam et sabbatum, et festiuitates alias non feram. Iniqui sunt coetus vestri. Calendas vestras et solennitates vestras odiuit anima mea; facta sunt mihi molesta: laboraui sustinens. Et cum exte(n)deritis manus vestras, auertam oculos meos a vobis; et cum multiplicaueritis orationem, no(n) exaudiam. Manus enim vestr(a)e sanguine plen(a)e sunt. Lauamini, mundi estote, auferte malum cogitationum vestraru(m) ab oculis meis. Quiescite peruerse agere, discite bene facere. Quaerite iudiciu(m), subuenite oppresso, iudicate pupillo, defendite vidua(m). Et venite, et arguite me, dicit Dominus. Si fuerint peccata vestra vt coccinu(m), quasi nix dealbabitur; et si fuerint / [187] rubra sicut vermiculus, velut lana alba erunt. Si volueritis, et audieritis me, bona terrae comedetis. Quod si nolueritis, et me ad iracundiam prouocaueritis, gladius deuorabit vos, quia os Domini loquutum est*²³¹. Haec Dei obstestatio est promissis et minis constans, vtrisque certissimis aduersus eos vel qui obtemperarint, vel qui obtemperare noluerint; quamobrem ab eodem huius obstestationis auctore Spiritu inuitamur et excitamur ad salubrem illam alteram partem promissorum et misericordiae certis et iam saepius repetitis

230 *Eccli.34 mg. : Eccli.34,21-23*

231 *Isai.1 mg. : Is.1,13-20*

esperan en Él con paciencia en el camino de la verdad i justicia. No aprueba el Altísimo los dones de los malos^a, ni aceta sus ofrendas, ni les perdonará sus pecados por la muchedumbre de sus sacrificios. De lo cual tenemos en Isaías una manifiesta protestación que haze Dios contra^b los que contaminavan con malas obras i pecados, assí de la república, como de los particulares, los sacrificios que mui a menudo ofrecían, haziendo con sus vicios^c no sólo que Dios no se agradasse de ellos, sino que los aborre/ciesse. [54-206v] *No ofrezcáis más* (dize por Isaías^d) *sacrificio en vano. El perfume es abominación para mí. No sufriré más^e la neomenia¹¹, el sábadó, i otras festividades. Vuestras juntas son injustas, vuestras calendas¹² i vuestras solemnidades aborrece mi ánima; son mui pesadas para mí: cansado estoi de sufrirlas. Cuando estendiéredes vuestras manos [para orarme], bolveré mis ojos de vosotros, i cuando multiplicáredes la oración, no os oiré, porque vuestras manos están llenas de sangre [de injusticias i agravios]. Lavaos, limpios, quitad el mal de vuestros intentos de delante de mis ojos. Dejad de hazer mal, aprended a hazer bien. Buscad la razón, socorred a el oprimido, hazed justicia a el uérfano, defended la causa de la biuda. I venid, i estemos a cuenta, dize el Señor. Si fueren vuestros pecados como el carmesí, serán blanqueados como la nieve; i si fueren rojos como la púrpura¹³, serán blancos como la lana. Si quisiéredes i me oyéredes, comeréis los bienes de la tierra; mas si no quisiéredes i me provocáredes a ira, a filo de espada moriréis, porque la boca de el Señor a hablado. Promesas i amenazas contiene esta protestación de Dios, certísimas las unas i las otras para los que obedecieren o no quisieren obedecer; por lo cual el mismo Espíritu, autor de esta protestación, nos combida e incita a que busquemos i procuremos por las vías y modos que / [55-207r] ya muchas vezes emos referido i repetido, de estas dos partes, aquella saludable*

^a inju<stos> sscr. del.

^b tod<os> ins. del.

^c p- corr.; pecados ut vid. primum scribere voluit

^d Isa.1,13 mg.

^e la neomenia fiesta o del.

11 El primer día de la luna, día en que habían de hacerse los pagos.

12 Día primero del mes romano, en el que se efectuaban los pagos.

13 Traduce Valencia *coccinum* por *carmesí*, y *vermiculus* por *púrpura*: El *coccinum*, o *coccum* es, según Forcellini (s.v. *coccum*), el *granum arboris parvae aequifoliae ex genere ilicis ... illius cortici veluti scabies quaedam adhaerens, innumerisque scatens vermiculis, ex quibus contusis color fit aptus lanis tingendis praestantissimus, et magni pretii ... Color ejus est rubens, sed qualis in rosa, et cum amabili nitore conjunctus. Non ubique idem est, cum pro varia locorum, in quibus provenit, natura, vel roseo dilutior, vel magis satur et nigricans sit. Differt a 'purpura', quae intensiorem ac nigriorem habet ruborem; coccum vero est dilutius. Quare aliquando purpura cocco superaddebatur, ut gravior esset ... Ob eandem rationem et propter utriusque affinitatem, coccineum cum purpureo aliquando confunditur. La palabra *carmesí* deriva del nombre árabe del insecto que abunda en la *quercus coccofera*, abundante en la Europa meridional. Los latinos lo llamaban *vermiculus*, que se relaciona a su vez con *bermejo*.*

rationibus petendam et quaerendam: *Derelinquat impius viam suam, et vir iniquus cogitationes suas, et reuertatur [188] ad Dominum, et miserebitur eius; et ad Deum nostrum, quoniam multus est ad ignoscendum*²³². **70.** Igitur cum multis et variis, iisdemque manifestissimis, vtriusque Testamenti sententiis, responsis ac testimoniis ostensum nobis fuerit, tria haec capita, videlicet Timorem Domini, Poenitentiam et Charitatem fraternam, piarum omnium actionum secundum fidem instar purissimorum quorundam fontium Deo esse gratissima, et quae ex diuina benignitate plurimum conferant, non tantum ad declinandam atque euitandam Dei iram et indignationem, verum etiam ad inueniendam gratiam atque misericordiam; atque adeo quoque necessaria / [189] ad salutem, vt sine his Deo placere non possimus, nec obtinere Dei promissa ad immortalitatem nostram atque caelestem hereditatem nobis Iesu Christi morte ac resurrectione partam pertinentia; **71.** Cumque ex diuinae liberalitatis pacto ac foedere fidelibus cunctis constet, harum trium rerum studio atque diligenti puroque cultu illius obligationis et promissionis, quam Deus ipse vltro ac benignissime in salutem nostram proposuit, suam vnicuique partem contingere posse christiano, ardentisque charitatis studio atque animo permotus, officii mei esse duxi, non modo his quae protulimus, sed omnibus a

de las promesas i misericordia, diziendo^a: *Dege el malo su camino i el varón injusto sus intentos, i buélvase a el Señor, i tendrá misericordia de él; i a el Dios nuestro, porque es mui liberal^b para perdonar.*

Intento de esta obra i motivo de el autor^c

70. Mostrado avemos^d con muchos i varios dichos i e^e testimonios de el Viejo i Nuevo Testamento, que lo dizen manifiestamente, que estas tres cosas: Temor del Señor, Penitencia i Amor de el prógimo,^f como unas purísimas fuentes (después i demás de la fee) de todas las buenas obras, son mui agradables a Dios, i que^g por merced i gracia suya^h importan i valen mucho, no sólo para huir i librarse de la ira e indignaciónⁱ de Dios, sino también para hallar^j su gracia i misericordia; i que son tan necesarias para nuestra salvación, que, sin ellas, ni podemos agradar a Dios, ni alcançar las divinas promesas que pertenecen a nuestra immortalidad i celestial herencia, que Christo nos ganó con su muerte i resurrección^k. 71. También es notorio^l a todos los fieles que por el pacto i concierto que Dios por su^m gracia i liberalidad hizo podráⁿ cada uno de ellos^o, egerci/tando [55-207v] con diligencia i cuidado, i pureza de corazón, estas tres cosas, alcançar^p la parte que le toca de aquella promesa^q con que Dios por su liberalidad i gracia quiso obligarse para nuestra salvación^r. Por esta causa, movido yo con ánimo^s i zelo christiano i caridad

^a Isai.55,7 *mg.*

^b en *del.*

^c *mg.*

^d Mostrado avemos *subscr.* : Mostrado emos *del.* : aviendo *sscr. del.* : aviendo mostrado *mg. del.* // CAPITULO XIX. / Intento de esta Obra, i motivo del Autor, / Suma de esta dotrina, i Necesidad / del Cumplimiento de ella. / 1. Mostrado avemos ... *ed.pr. dist.*

^e dichos i *add.*

^f son mui agradables a Dios como unas purisimas fuentes de que todas (: despues de la fee de todas *sscr.*) las buenas obras que se hazen con fee. i que *del.*

^g *ed.pr. om.*

^h *sscr.* : de Dios *del.*

ⁱ e indignacion *ins.*

^j *sscr.* : alcançar *del.*

^k resurrección *scripsi* : resureccion M

^l Tambien es notorio *sscr.* : Tambien es notorio *del.*: siendo notorio *mg. del.*

^m lib<eralidad> *del.*

ⁿ para *ed.pr.*

^o alcançar la parte que le toca de la promesa que Dios prometio *del.*

^p alcanzarà *ed.pr.*

^q i obligacion en que Dios de su liberalidad se puso para nuestra salvacion i nos ofrecio para nuestra salvacion *del.*

^r considerando yo la importancia i necesidad de estas tres cosas que e dicho i que que con su egercio (*sic*) pueden por la gracia de Dios todos los fieles saben que con su egercio pueden por la gracia de Dios alcançar las divinas promesas para su salvacion *del.*

^s Por ... animo *mg.* : Por esta causa (: por esta causa *ins.*) movido yo (: *subscr.*) con animo *del.*

diuino spiritu pronuntiatis et in sacrorum libro/rum [190] thesauro repositis oraculis, sententiis, consiliis, praeceptis, monitis et hortamentis condiscipulos omnes meos monere, hortari et exhortari ad pietatis negotium studiosissime ineundum diligentissimeque efficiendum harum trium probatissimarum partium –Timoris diuini, Poenitentiae atque Charitatis– assidua atque constanti exercitatione. *Nemo enim mittens manum suam ad aratrum et aspiciens retro, aptus est regno Dei*²³³; *sed qui perseuerauerit usque in finem, hic saluus erit*²³⁴. **72.** Haec autem vt recte sancteque agantur, carnales omnes affectiones, quae aduersus animam militant, exuere expedierit; eas inquam quae gratiae aduer/santur [191] diuinae amorisque illius effectus retardant atque detinent, *quo sic Deus dilexit mundum, vt filium suum vnigenitum daret, vt omnis qui credit in eum non pereat, sed habeat vitam aeternam*²³⁵. *Si quis ergo emundauerit se ab istis, erit vas in honorem sanctificatum et vtile Domino, ad omne opus bonum paratum*²³⁶. Idemque diuinae gratiae beneficiis auctus in hac etiam vita incipiet sentire et gustare quam suauis est Dominus diligentibus et colentibus ipsium²³⁷.

73. Igitur vt decantati a nobis Dictati in summam redigatur oratio, breui testimonio Dei verbis confirmato, Prophetarum oraculis exposito, Apostolo-

233 *Luc.9 mg. : Lc.9,62*

234 *Matth.10 & 24 mg. : Mt.10,22; 24,13*

235 *Ioan.3. mg. : Io.3,16*

236 *2.Tim.2 mg. : 2 Tim.2,21*

237 *Psal.33 mg. : Ps.33,9*

ardiente, me tuve por obligado^a a avisar, amonestar i exhortar a todos los^b que somos de la escuela de nuestro maestro Jesuchristo, no sólo con los sagrados testimonios que emos referido, sino con todos cuantos oráculos, dichos, preceptos, avisos i amonestaciones el Espíritu Santo a pronunciado, i se contienen i están depositados en el tesoro de la Sagrada Escritura, a que tomemos de veras^c i con toda afición, i egecutemos i pongamos por obra con toda diligencia i solicitud, el^d servicio de Dios i negocio de nuestra salvación, exercitando / [56-208r] con continuidad i perseverancia estas tres partes tan ciertas i aprobadas, que son Temor de Dios, Penitencia i Caridad. Porque^e *ninguno que echa mano a el arado, i buelve a mirar atrás, es a propósito para el reino de Dios, sino^f: el que perseverare hasta el fin, éste será salvo.* 72 Para tratar, como se deve^g, de estas cosas, i egercitarlas con la puntualidad que requieren, conviene desnudarse^h de todas las aficionesⁱ de la carne, que hazen guerra a el alma; de todas aquellas, digo, que se oponen i contradizen a la divina gracia, i detienen i retardan los efetos de aquel^j amor, con el cual amó Dios de tal manera a el mundo, que dio a su unigénito hijo, para que todo el que cree en Él no perezca, sino tenga vida eterna. Si^k alguno, pues, se limpiare de estas cosas, será vaso para estima, santificado i de^l buen uso para el Señor, aparejado para toda obra buena. I acrecentado este tal^m con mercedes de la divina gracia, comenzará aún en esta vida a sentir i gustarⁿ cuán suave es el Señor para los que le aman i sirven.^o / [56-208v]

Repítese la suma de esta dotrina i encárgase la necesidad de el cumplimiento de ella^p

73. Para^q reducir, pues, a una breve suma todo el discurso de la lección que e recitado, digo en pocas palabras, confirmadas empero^r por la boca de

^a tuve por obligado *mg.* : parecia que tenia obligacion *del.*

^b fieles mis condiscipulos *del.*

^c y pongamos por obra con i en egecucion con toda aficion (: dil<igencia?>- *corr.*) cuidado i solicitud *del.*

^d negocio de *del.*

^e Luc.9,62 *mg.* : Mat.16 et 21 *ut vid. mg. del.*

^f Mat.24,12; 10,22 *mg.*: Matth.X.22. *ed.pr. mg.*

^g se deve *p.c.* : conviene *corr.*

^h de todos los afectos i movimientos carnales que hazen guerra a el alma *del.*

ⁱ i apetitos *del.*

^j Ioan.3,15 *mg.* : Joan.III.16. *ed.pr. mg.*

^k 2 Tim.2,21 *mg.*

^l uso para el Señor *del.*

^m *sscr.* : mesmo *del.*

ⁿ ps.33,8 *mg.* : Psal.XXXIII.9. *ed.pr. mg.*

^o Para reducir pues a una breve (: una breve *prius del.*) suma la lecion que e recitado digo i afirmo que en un (: una *corr.* : una *sscr. del.*) breve testimonio el cual Dios con sus palabras certifico, i los / [56-208v] profetas con sus oraculos an declarado i *del.*

^p *mg.* : *ed.pr. om.*

^q 2. Para ... *ed.pr. dist.*

^r i certificadas *del.*

rum sen/tentiis [192] omnibusque sacris scriptis comprobato, asserimus tria haec pietatis capita omnibus omnium ordinum et conditionum christianis apprime vtilia, immo etiam necessaria ad salutem animarum obtinendam regnumque caelorum possidendum, atque hanc esse communem cunctis normam, regulam et viam viuendi ex diuini consilii sententiis, praeceptis et institutis; capita vero illa esse iam saepius commemorata, Dei timorem, poenitentiam et charitatem siue dilectionem fraternam, quae cuncti in vniuersum, qui christianae disciplinae studium et nomen profitemur, non tantum cognoscere ac tenere, sed recte exercere / [193] atque exequi debemus, prae-eunte et adiuuante diuina gratia, quam nemini pure postulanti negari aut sub-ducere iam ostendimus, atque ipse praeceptor noster aperte confirmauit: *Ego autem dico vobis: Petite, et dabitur vobis; quaerite, et inuenietis: pulsate, et aperietur vobis. Omnis enim qui petit, accipit, et qui quaerit, inuenit, et pulsanti aperietur. Quis autem ex vobis patrem petit panem, nunquid lapidem dabit illi? Aut piscem, nunquid pro pisce serpentem dabit illi? Aut si petierit ouum, nunquid porriget illi scorpionem? Si ergo vos, cum sitis mali, nostis bona data dare filiis vestris, quanto magis pater vester de caelo dabit spiritum bonum petentibus se?*²³⁸

Dictati vsus et exercitatio^a

74. Illud etiam vere testamur atque / [194] ex sacrorum librorum lectione obseruatum pronuntiamus, et exponimus omnem morum et actionum atque exemplorum corruptelam, peruersitatem et malignitatem, quae in omni homi-

^a mg.

Dios, i declaradas por los oráculos de los profetas, i certificadas por los testimonios i dichos de los apóstoles i por toda la^a escritura sagrada, que estas tres partes^b de que consta el servicio de Dios son no solamente de gran utilidad^c para todos los christianos, de cualquier estado i condición que sean, sino antes precisamente necesarias para alcançar la salvación de las almas i poseer el reino de los cielos. I digo también que ésta es la regla, orden i camino^d general i común a^e todos para vivir^f según la voluntad,^g doctrina, constituciones i preceptos de Dios. I^h las tres partes son las que ya muchas vezes emos referido: Temor de Dios, Penitencia i Caridad, o amor de los prógimos; las qualesⁱ todos en general cuantos nos llamamos discípulos de Christo i profesamos serlo debemos no sólo tener conocimiento i memoria de ellas, sino también egercitarlas i ponerlas por obra con la puntualidad que se deve, con la ayuda i guía de la divina gracia; / [57-209r] la cual ya emos mostrado que no se le niega ni le falta a ninguno que la pide como deve, i el mesmo divino maestro lo asegura claramente: *Yo os digo:^k Pedid, i dárseos a; buscad^l, i hallaréis; dad golpes a la puerta, i abríseos a. Porque todo aquel que pide, recibe, i el que busca, halla, i a el que golpea, le abrirán. ¿Qué padre avrá entre vosotros que, pidiéndole pan su hijo, le dé una piedra, o, si le pidiere un pece, dará^m, en lugar de pece, una serpiente? I si le pidiere un huevo, ¿dará un escorpión? Si pues vosotros, siendo malos, sabéis dar buenas dádivas a vuestros hijos, ¿cuánto más vuestro padre celestial dará espíritu bueno a los que se le pidieren?*

El uso i exercicio de esta leció(n)ⁿ

74. Demás^o de lo que emos dicho de la utilidad i necesidad de estas tres cosas, temor de Dios, penitencia i caridad, testificamos^p con toda verdad^q, i aviéndolo observado en la lección de los sagrados libros decimos i declaramos

^a todas las *corr.*

^b en que div<idimos?> *del.*

^c para todos los christianos sino antes necesarias *del.*

^d que Dios *del.*

^e para *corr.*

^f vivir *corr.*

^g Dios nos constitucio *del.*

^h que *del.*

ⁱ de las quales *ed.pr.*

^j Luc.11,9 *mg.*

^k (dize) *del.*

^l i buscad *ed.pr.*

^m -le *ins.*

ⁿ *mg.*

^o CAPITULO XX. / El uso, i egercicio de èsta Lecion. / 1. Demàs ... *ed.pr. dist.*

^p i afirmamos que lo emos observado por (: en *sscr.*) la lecion de los libros sagrados *del.*

^q i por averlo i afirmamos *del.*

num genere in terris deprehenditur, ex harum trium christianae disciplinae partium defectu proficisci, quae pietatis exercendae quaedam veluti principia prima esse ostendebamus, nulli christianorum ignota qui rationis compos fuerit. Omnibus enim christianis vel ex illa diuina luce cunctis per Deum adhibita et adhaerente, atque ex similitudine imagineque Dei in ipsis impressa, etiam indoctis et legem scriptam ignorantibus, tria haec principia, timor videlicet Dei, poenitentiae et dilectionis fraternae necessitas, manifesta sunt, quam/quam, [195] vti diximus, tot diuinae scripturae oraculis et sententiis comprobata et confirmata illis non sint; quod fortassis ipsorum culpa euenit, qui nihil minus curant aut cogitant, quam ea serio doceri quae ad animorum suorum salutem faciunt et conferunt. Atque, cum haec negligenter vel perfunctorie tractant, ea quae his opposita sunt diligenter et cognoscere, et agere atque exequi student. Sed, quanquam omnino legem vel non edocti fuerint, vel edoceri neglexerint, ipsi tamen sibi sunt lex, qui ostendunt opus legis scriptum in cordibus suis, testimonium reddente illis conscientia ipsorum, et inter se inuicem cogitationu(m) accusantium, aut etiam defendentium²³⁹. 75. Quod si tria haec

que toda la corrupción, perversidad i disolución de las costumbres, obras i malos exemplos que se vee en la tierra en todo estado de gente procede de la falta que^a ai en los ombres de estas tres partes de la doctrina christiana, las cuales emos mostrado que son como unos^b primeros principios de el egercicio de la virtud i santidad^c, / [57-209v] los cuales no ignora^d ningún christiano que tiene^e uso de raçón;^f porque a todos los christianos, aunque no sean letrados ni sepan la lei escrita, les es manifiesto, por lo menos por aquella divina luz que Dios puso en ellos, i por la semejanza de su imagen que les imprimió, que son necesarios para salvarse estos tres principios, Temor de Dios, Penitencia i Amor del próximo,^g los cuales principios^h buelvo a dezir que a todos les son notorios,ⁱ aunque^j para su comprobación i confirmación no sepan muchos lugares i dichos de la Sagrada Escritura, de lo cual quiçás tienen ellos la culpa, pues de ninguna cosa tienen menos cuidado, ni piensan menos, que de ser enseñados de veras de las cosas que importan i son de provecho para^k la salvación de sus almas. I siendo assí que de estas cosas no hazen caso,^l o si tratan de ellas, es mui a poco más o menos,^m i mui de paso, ponen gran diligencia i cuidadoⁿ no sólo en saber las contrarias, sino también en tratar de ellas i ponerlas por obra. Mas, aunque totalmente no se les aya enseñado la divina lei, o ellos no ayan hecho caso de saberla^o: *ellos mesmos* (como dize el / [58r-210r] Apóstol), *son para sí lei, los cuales muestran el efeto de la lei escrito en sus coraçones, dando juntamente testimonio su mesma consciencia i los pensamientos entre sí^p unos con otros, acusando o tambié(n) defendiendo.*

^a ai fort. del.

^b ins.

^c notorios a todos los Christia- del.

^d ni deve ignorar del.

^e sscr. : tuviere del.

^f porque estos tres principios temor de Dios Penitencia i amor de el proximo del.

^g i esto a todos les es notorio del.

^h ins.

ⁱ aunque no se les ayan probado i confirmado con muchos lugares i dichos de la sagrada escritura i que no tengan mui te del.

^j no tengan del.

^k su del.

^l o si tr<atan> del.

^m o por cumplimiento del.

ⁿ en el conocimiento trato i eger<cicio> del.

^o Rom.2,14 mg.

^p entre si ins.

christianae vitae instituendae capita et *pro/be* [196] a singulis tenerentur, et studiose colerentur, aliam profecto experiremur diuinae in nobis gratiae efficientiam, aliam sentiremus animorum iucunditatem, alia etiam fidei testimonia, aliae probationes tum in priuatis tum in publicis rebus extarent et viserentur; neque tam multis tamque manifestis ac detestandis vitiorum atque criminum exemplis ciuitates, oppida, pagi atque caetera christianorum collegia plena viserentur, nec tam frequentibus et assiduis flagitiorum atque scelerum monstris feruerent; quorum genus in primis est diuinarum legum violatio et contemptio, formae vero contentiones cruentae, inimicitiae, odia, inuidiae, simulationes, calumniae, doli, fraudes, iracundae et perpetuae dissensio/nes, [197] direptiones, furta, grassationes, extorsiones et pauperiorum defraudationes, iniuriarum praeterea et violentiae innumerabiles artes: lenocinia, adulteria, stupra, incestus, scortationes ac nefandae aliae abominabiles; non abundarent ebrietatibus deliciisque vitiosis et corruptissima luxurie tot in christiano orbe loca, neque tanti essent fastus, tot immodici et inutiles sumptus, tantus superbiae furor aliorumque peccatorum infinitus numerus et turpitudinum flagitiosa monstra. Quin potius his tribus, timoris, poenitentiae atque charitatis, capitibus propositis, omnis christiani hominis actio recte institueretur, singulorum cura esset primum timere et cauere, ne in Dei *uiuentis*

Frutos de la guarda de esta doctrina i malos efetos de el menosprecio de ella^a

75. Bien^b cierto^c que, si estas tres partes principales de el^d orden i concierto de la vida christiana cada uno de nosotros las supiese bien i las egercittasse con cuidado,^e echaríamos de ver en nosotros mismos diferente^f efeto de la divina gracia, i sintiéramos^g otro gozo en nuestras almas; i también^h uviera i se vieran, assí en las cosas públicas como en las particulares, otrasⁱ pruebas i muestras de la fee que profesamos; i no estuvieran las ciudades, villas i aldeas, i las demás congregaciones de los christianos, llenas de tantos, i tan manifiestos i abominables vicios, ni hervieran con tantos^j i tan^k continuos monstros de abominaciones i maldades, cuya suma i género^l principal^m es el quebrantamiento i menosprecio de las divinas leyes, i las diferencias i miembros particulares, que se comprehenden debajo de aquel género, son parcialidades i contenciones sangrientas, enemistades, odios, invidias, fingimientos, calumnias, malicias, engaños, irasⁿ i perpetuas discordias, robos, hurtos, salteamientos, violencias i despojos de los pobres i que poco pueden, quitándoles^o / [58-210v] lo que es suyo, i otras innumerables maneras i traças de agravios, opresión i violencia: alcahueterías, adulterios, estupro, incestos, fornicaciones i otras abominaciones nefandas i que no se pueden dezir; ni avría^p en tantas partes de la Cristiandad tanta abundancia de glotonerías^q, embriaguezes, deleites i regalos viciosos, i perdida disolución; ni uviera^r tan gran^s pompa i ostentación, ni tantos desmoderados i inútiles gastos, ni tan gran furor de soberbia; ni uviera finalmente^t infinito número de pecados, ni tan abominables monstruos de torpezas, sino antes, teniendo siempre delante estos tres

^a *mg.* : efetos de la guar<da> *mg.* *del.*

^b CAPITULO XXI. / Frutos de la guarda de esta Doctrina / i malos efetos del menosprecio / de ella. / 1. Bien ... *ed.pr. dist.*

^c Bien cierto es *ed.pr.*

^d la *corr.* // institucion *del.*

^e que *del.*

^f *sscr.* : otro *del.*

^g otra alegría i suavidad *del.*

^h se *del.*

ⁱ otros *corr.* // tes<timonios> *del.*

^j tan *corr.*

^k i tan *sscr.* : muchos i *del.*

^l *sscr.* : cabeça *del.*

^m que comprehende todo *ins.* *del.*

ⁿ *sscr.* : airadas *del.*

^o su *del.*

^p ni avria *corr.* // tan poco *del.*

^q i *del.*

^r *sscr.* : fuera *del.*

^s grande *corr.* // la *del.*

^t tan *del.*

manus incideretur; deinde, vt illius in sin/gulos [198] misericordia conciliaretur, atque ita vnusquisque ea diligenter praestare studeret, quae in sacrosancto baptismi sacramento pollicitus est, foedere sancito coram mortali quidem sacerdote, tamen cum immortalis Deo iustissimo iudice exercituumque principe, scelerum vltore constantissimo, *qui non Deus volens iniquitatem est, neque habitabit iuxta illum malignus, neque permanebu(n)t iniusti ante oculos eius. Qui odit omnes qui opera(n)tur iniquitatem, perdet omnes qui loquuntur me(n)dacium, et virum sanguinum ac dolosum abominatur*²⁴⁰; cuius promissionis summa fuit Satanae omnibusque Satanae operibus ac pompis omnibus renuntiare, et vitam ex eius, cui se filium adscribi voluit, legibus et voluntate institue/re. [199] Atque ita diuino timore imbutus, vitae correctionis per poenitentiam studio incensus et fraterna dilectione affectus vnusquisque non tantum ad priuatae ac singularis, verum etiam ad communis pacis, fidei, iustitiae, aequi-

puntos, temor de Dios, penitencia y caridad^a, de que ya emos tratado, cualquier ombre christiano ordenaría i guiaría como deve todas sus obras. El cuidado de todos i de cada uno sería, entonces, lo primero^b, temer i guardarse de que Dios no fuesse ofendido, ni cayesse nadie en las manos de Dios bivalente; lo segundo,^c desear i procurar que^d su divina^e misericordia se comunicasse a todos. I assí, cada uno procurará cumplir con toda diligencia lo que / [59-211r] prometió en el santo sacramento de el bautismo^f con pacto i concierto que hizo; que aunque^g el sacerdote, delante de quien el pacto se celebró, era ombre mortal, pero Dios, con quien le hizo, es inmortal, i justísimo juez i príncipe de los egércitos, i^h mui constante i continuo vengador de las maldades; el cual,ⁱ *no es Dios que quiere injusticia: ni malo habitará^k con Él, ni los injustos estarán delante de sus ojos; que aborrece a todos los que obran maldad, i destruirá a todos los que hablan mentira, i abominará de el varón sanguinolento i engañoso.* La suma de la promesa hecha en el bautismo fue renunciar a Satanás i a todas sus obras i pompas, i ordenar la vida^l conforme las leyes i voluntad de Dios, por cuyo hijo^m se quiso dar i escribir. I de esta manera, lleno cada unoⁿ de el Temor de Dios i inflamado de el cuidado i deseo de enmendar la vida con Penitencia, i teniendo Amor de ermano^o a sus próximos, ayudaría por su parte i contribuiría sus trabajos^p no sólo en^q el edificio de su^r particular paz i quietud, sino también en^s la fábrica de la común i general paz, fee, justicia^t, bondad, honestidad, misericordia, modestia; finalmente, de la virtud i santidad de toda la

^a todos Ordenaría como deve i encaminaría cualquier ombre christiano todas sus obras como deve *del.*

^b lo primero *sscr.* : guardarse i *del.*

^c *procu<rar>* *del.*

^d el cuidado ... procurar que *mg.* : i cada uno tendría gran temor i cuidado lo primero de no caer en las manos de Dios vivo el *cuid<ado>* el temor i cuidado de cada uno i de todos sería entonces lo primero que Dios no fuesse ofendido ni nadie cayesse en las manos de Dios viviente lo segundo que *del.*

^e gracia se *del.*

^f haziendo pacto aunque delante de el sacerdote aunque ombre mortal, pero *del.*

^g *fu<era?>* *del.*

^h vengador *del.*

ⁱ *ps.5,5 mg.*

^j posara con el el *m<alo>* *del.*

^k *sscr.* : posara *del.*

^l *se<gún>* *del.*

^m *ins.* : hijo *mg. iter.*

ⁿ cada uno *ins.*

^o de ermano *ins.*

^p *sscr.* : jornales *del.* // a el edificio *del.*

^q a *corr.*

^r la *corr.*

^s *sscr.* : a *del.*

^t equidad *del.*

tatis, honestatis, misericordiae ac modestiae, denique ad publicae etiam sanctitudinis structuram operas suas conferret officiumque diligenter faceret, mercedem suam ab eo, quem impossibile est mentiri, recepturus.

DE SINGULIS ORDINVM AC PERSONARVM PARTIBVS, ET OFFICIIS
AD DICTATVM EXAMINANDIS^a

76. Iam vero, si pietatis atque religionis mundaе et immaculatae apud Deum patrem tria haec ab / [200] omnibus obseruarentur capita, multa passim huius exercitationis et pulcherrima spectarentur exempla, quorum summa illa est, visitare pupillos et viduas in tribulatione eorum, et immaculatum se praebere ab hoc saeculo²⁴¹, atque ex his actionum omnium veluti fontibus, hoc est ex Dei timore, poenitentiae studio et charitatis cura, singulorum ordinum ac personarum omnium officia facile ac recte constarent, totum christianae reipublicae corpus a planta pedis vsque ad caput rectius quam nunc videmus valeret, et per singula membra suis muneribus et commoditatibus egregie fungeretur, nihilque profecto laboris, nihil discordiae inter varios hominum ordines, sed verae ac mutuae commoditatis plurimus vsus esset.

^a PAR. 2 mg. // DE SINGULIS OR/DINVM AC PERSONARVM PARTIBVS, / ET OFFICIIS AD DICTATVM EXAMI/NANDIS *ed.pr. dist.*

241 *Iac.1. mg. : Iac.1,27*

república, cumpliendo con sus obligaciones para recibir la paga de aquél que la a prometido, i es imposible mentir ni faltar en^a el cumplimiento de sus promesas^b. /

[59-211v]

DE LAS OBLIGACIONES DE CADA ESTADO I DE CADA PERSONA,
EXAMINÁNDOLAS POR LAS REGLAS DE ESTA LICIÓN^c

76. Si todos^d guardásemos estos tres artículos i principios de virtud i *religión pura i limpia* (como dize Sant Iago^e) *delante de Dios padre*, a cada paso se vieran muchos i mui lucidos efectos de este exercicio, que se reducen a^f *visitar* (como prosigue el Apóstol) *los huérfanos i biudas en sus trabajos, i guardarse limpio i sin mancha de este mundo*.^g I naciendo de estas tres cosas, temor de Dios, penitencia i caridad,^h como de fuentes, todas / [60-212r] nuestras obras i ocupaciones, cumpliría cada estado i cada persona fácil i deuidamente con sus obligacionesⁱ, i todo el cuerpo desta república christiana tendría desde la planta del pie hasta la cabeça más salud de la que agora le vemos, i exercitaría bien todas acciones i ministerios, sirviéndose de cada miembro para su propio i particular oficio; i^k no^l tendrían los ombres entre sí discordia^m ni

^a sus *del.*

^b que la a ... promesas *mg. add.*

^c *mg.* : de el examen particular de cada uno de los oficios i obligaciones de ellos de to<dos> los estados i personas segun esta : de el examen de en particular de las obligaciones de (: qu<e> ut *vid. corr.*) cada un (: *ins.*) estado i condicion de personas conforme a esta christiana lecion : de las obligaciones de cada un (: *ins.*) estado i condicion de gente aviendose de ajustar con las reglas de esta lecion : de las obligaciones de (: qu<e> ut *vid. corr.*) cada (: estado i *del.*) oficio i estado de personas regulandose conforme esta lecion : de las obligaciones de cada persona segun su estado i oficio examinandolas por las reglas de esta christiana lecion : De las obligaciones de cada persona segun su estado i oficio aviendolas de ajustar a las reglas de esta christiana lecion : De las obligaciones de cada persona segun su estado i oficio aviendose de regular por esta christiana lecion *lectiones priores del.*

^d CAPITULO XXII. / De las Obligaciones de cada Persona, / examinandolas por las Reglas de / esta Licion. / 1. Si todos ... *ed.pr. dist.*

^e Iacob.1,27 *mg.*

^f co<mo> *del.*

^g i de estas tres fuentes de todas las obras *del.*

^h todas las obras i ocupaciones *del.*

ⁱ cumpliria ... obligaciones *mg.* : cumplirian todas las personas con suavidad facil i deuidamente con las obligaciones que cada una tiene segun su estado i oficio *del.*

^j se *del.*

^k no por la variedad de los estados *del.*

^l *ins.*

^m -as *corr. ut vid.*

Non enim / [201] ordinum aut ministeriorum aut munerum varietas in christiano populo improbatur; immo maxime commendatur et probatur, vtilitatisque plurimum habere cognoscitur, vbi ex Dei praeceptis et institutis instructa exercitataque fuerit. Namque, vt Paulus admonet, *corpus no(n) est vnum membrum, sed multa. Si dixerit pes: Quoniam non sum manus, non sum de corpore, num ideo non est de corpore? Et si dixerit auris: Quoniam no(n) sum oculus, non sum de corpore, num ideo non est de corpore? Si totum corpus oculus, vbi auditus? Si totum auditus, vbi odoratus? Nunc autem posuit Deus membra, vnumquodq(ue) eorum in corpore sicut voluit*²⁴². Et paulo post subiungit: *Vt non sit schisma in corpore, sed id ipsum pro inuicem / [202] sollicita sint membra. Et si quid patitur vnum membrum, compatiuntur omnia membra, sive gloriatur vnum membrum, congaudent omnia membra. Vos autem estis corpus Christi, et membra de membro*²⁴³. Hanc quidem rem vbi singula membra sibi persuaserint et timore Domini imbuta poenitentique studio incitata atque dilectionis fraternae ardore incensa suas partes cognouerint, non dubium est quin et sancte et diligenter actura expleturaque sint.

Pastoru(m) et rectorum officium^a

77. Atque, vt a primis christianae reipublicae ordinibus incipiamus, manifestum est rectorum et gubernatorum atque eorum, a quibus caeteri ducuntur, officium esse, et Dei imprimis honorem, et christianorum eam, quae ad animos pertinet, salutem, quaeque ad cor/pora [203] etiam spectat, honestam

^a *mg.*

242 1 Cor.12 *mg.* : 1 Cor.12,14-18

243 1 Cor.12,25-27

pesadumbre alguna por la^a variedad de los estados,^b antes^c con ella mesma se ayudarían mucho^d los unos a los otros. Porque no es mala ni culpable en el pueblo christiano la diversidad de estados, ministerios i officios, sino^e mui buena i mui loable. I se vee^f de cuán gran uso i provecho es, si se ordena i egercita conforme a la dotrina i preceptos de Dios. Pues, como San Pablo avisa^g, *el cuerpo no es un miembro, sino muchos. Si digere el pie: Yo no soi de el cuerpo, porque no soi mano, ¿por eso no es de el cuerpo? I si digere la oreja: Porque no soi ojo, no soi de el cuerpo, ¿por eso no es de el cuerpo? Si todo el cuerpo fuera ojos, ¿dónde estuviera el oído? I si todo fuera oído, ¿dónde estuviera el olfato? Assí que Dios puso los miembros cada uno de ellos en el cuerpo como quiso. I poco después prosigue^h diciendoⁱ: porque no aya división en el cuerpo, sino que todos los miembros^j con una misma solicitud cuiden unos de / [60-212v] otros. I si un miembro padece algo, se compadezcan juntamente todos los miembros; i si un miembro fuere onrado, se gozen juntamente todos los miembros. Vosotros, pues, sois cuerpo de Christo, i miembros cada uno por su parte. Si cada miembro, pues, de esta christiana república se persuadiere de esta verdad, i lleno de el temor de el Señor, i movido de el cuidado de hazer verdadera penitencia, i encendido en^k ardiente amor de sus prógimos, supiere las obligaciones de su estado i officio, ninguna duda ai de que tratará de ellas con diligencia i las cumplirá con puntualidad.*

Obligaciones de los pastores i gobernadores^l

77. Començando^m de los primeros i más principales estados que ai en la república christiana, cierto es que los que rigen, gobiernan i guían a los demás tienen obligación por su officio a cuidar primeramente de la onra de Dios,ⁿ salvación de las almas^o, onesta i conveniente comodidad temporal de sus súbditos.

^a di<versidad> del.

^b ni pesadumbre ... estados *mg.* : ni pesadumbre alguna por la v<ariedad> (: por la v *ins.*), sino del.

^c ella les seria del.

^d unos del.

^e antes del.

^f que es de gran uso i provecho del.

^g 1.Cor.12,14 *mg.*

^h porque del.

ⁱ 1.Cor,12,25 *mg.*

^j tengan un mesmo cuidado mirando unos por otros del.

^k el amor fervoroso del.

^l *mg.*

^m CAPITULO XIII. / De las Obligaciones de los Pastores, i / Gobernadores. / 1. Començando ... *ed.pr. dist.*

ⁿ i del.

^o de sus súbditos i tambien de la del.

commoditatem curare, suamque muneris et sollicitudinis partem, quam vnusquisque susceperit, fideliter ac sedulo exercere; neque otio, segnitiei, aut delitiis^a aut voluptatibus luxuriae vacare, sed nocte atque die, quamuis esurientes ac sitientes, quamuis damnis affectos grauibus, sui ipsorum periculis subitis et aditis, etiam cum vitae discrimine, tamen vti bonos, probatos et fideles ministros ac seruos decet, et sicut ille probus alieni gregis custos de pecoribus in custodiam susceptis a se curatum affirmabat: *Viginti annos fui tecum. Oues tuae et capr(a)e steriles no(n) fuerunt. Arietes gregis tui non comedi, nec captum a bestia oste(n)di tibi; ego damnum omnem reddebam. Quidquid furtim peribat, a [204] me exigebas. Die noctuque aestu vrebam et gelu, fugiebatque somnus ab oculis meis*²⁴⁴. Et ille etiam optimus pastor non leuiores aut minus difficilia sibi subita officia significabat: *Pascebat seruus tuus patris sui gregem, et veniebat leo vel vrsus, et tollebat*

^a *delitiis* fort. legendum

tos,^a egercitar^b cada uno con fidelidad, diligencia i buena intención^c aquel oficio i cuidado que uviere tomado a su cargo,^d i no^e gastar el tiempo en ociosidad, flogedad, pereça, regalos, deleites i disolución,^f antes de día i de noche, aunque sea padeciendo hambre^g, sed i otros^h daños, aunque seaⁱ poniéndose / [61-213r] a graves peligros de sus personas, i pasándolos aun con^j riesgo de la vida, cumplir con las obligaciones de su oficio, como deven los^k ministros i siervos^l buenos i^m fielesⁿ, i que an sido aprovados^o, i como aquel buen pastor del ganado ageno afirma que cuidó de el que se avía encargado^p: *Veinte años (dize Iacob a Labán) e estado yo contigo. Tus ovejas i tus cabras no an dejado de parir. No e comido los carneros de tu manada, ni te e mostrado ninguno que uviessen muerto las fieras;^q porque todo el^r daño [que hiziessen] lo pagava yo, i tú cobravas de mí cualquiera cosa que de día o de noche se perdiessa por averla hurtado. I assi^s me consumía de día^t i de noche con la siesta i^u con la elada, velando continuamente; que aun el sueño que avía menester^v estava lejos de mis ojos. También el^x otro buen pastor dize que por cumplir con sus obligaciones^y emprendió i pasó no menores trabajos i dificultades^z: *Pastoreava (dize David a Saúl) este tu siervo el ganado de**

^a i *del.*

^b egercitando *corr.*

^c aquella parte de solicitud i carga i solicitud *del.*

^d sin *del.*

^e darse a regalos la ociosidad regalos deleites pereza i disolucion *del.*

^f sino *del.*

^g i *del.*

^h *sscr.* : graves perdidas *del.*

ⁱ aunque sea *ins.*

^j aun con *p.c.* : aunque sea con *a.c.*

^k buenos i fieles *del.*

^l que an sido *del.*

^m fieles *del.* : leales *sscr. del.*

ⁿ *ins.*

^o por tales *del.*

^p genes.31,38 *mg.*

^q yo pagava todo el (: cualquier *sscr.*) daño. cobravas de mi cualquiera cosa que se perdiessa por hurto de dia i de noche. consumiamme de dia con la siesta i de noche con la elada i el sueño necesario se apartava de mis ojos *del.*

^r todo el *sscr.* : cualquier *del.*

^s velava yo continuamente *del.*

^t con la siesta *del.*

^u con la siesta i *ins.*

^v i se me devia *del.*

^x aquel *corr.*

^y paso no me<noves> *del.*

^z l.Reg.17,34 *mg.*

*arietem de medio gregis, et persequer bar eos, et percutiebam eruebamque de ore eorum; et illi consurgebant aduersum me, et apprehendebam mentum eorum, et suffocabam interficiebamque eos*²⁴⁵. Huiusmodi curam, diligentiam, fidem et sedulitatem pro susceptis ouibus et capris, mutis et brutis animantibus, ne damnum domino daretur, sancti illi pastores cum subierint, quodnam officii genus exhibere oportuerit eos qui populum Domini Iacob pascunt, et Israëi, / [205] hereditatem Dei custodiunt, *vt pascant eos in innocentia cordis sui, et in intellectibus manuum suarum deducant eos*²⁴⁶? Quos non terreni aut mortalis, sed aeterni et immortalis Domini greges esse sciunt, *non corruptibilibus auro et argento, sed pretioso sanguine quasi agni immaculati Christi et incontaminati rede(m)ptos*²⁴⁷. **78.** Oportet autem eos, non in alienis, verum in ipsis Domini pratis ac pascuis deduci atque pasci, quemadmodum et Christus ipse curauit, et pastoribus, quorum munere hi legitime funguntur, curandum summo studio, non semel, sed iterum atque tertio commendauit, rogans: *Simon Iohannis, diligis me plus his? Cui cum ille respondisset: Etiam(m), Domine, tu scis quia amo te, dicit ei: Pasce agnos meos. Dicit ei iterum: [206] Simon Iohannis, diligis me? Aientique: Etiam, Domine, tu scis quia amo te, dicit ei: Pasce agnos meos. Dixitque ei tertio: Simon Iohannis, amas me? Cumque ille tertio respondisset: Domine, tu omnia scis, tu scis quia amo te, dicit ei: Pasce oues meas*²⁴⁸. Tanto studio tantoque affectu hanc

245 1 Reg.17 mg. : 1 Sam.17,34-35

246 Psal.77 mg. : Ps.77,71-72

247 1 Pet.1. mg. : 1 Pe.1,18-19

248 Ioha(n).21. mg. : Io.21,15-17

su padre, i acontecía venir un leon o un oso, i llevarse un carnero de la manada; i salía yo tras ellos, i heríalos, i quitávaselo de la boca; i bolví(n)se contra mí, i echávoles mano de la barva, i heríalos, i matávalos. Si por las ovejas i cabras, animales mudos i brutos^a de que se avían encargado,^b ponían aquellos santos pastores tan gran cuidado i diligencia con tal fidelidad i solicitud,^c porque no se le siguiese alguna pérdida a el dueño del ganado, / [61-213v] ¿qué será justo que hagan^d los que apacientan^e a Iacob, pueblo del Señor, i guardan a Israel, herencia i posesión de Dios, para apacientarlos con sinceridad de corazón, i guiarlos con prudencia i gobierno de sus manos? Pues que saben que no^f son rebaño de algún dueño terreno o mortal, sino de el eterno e immortal Señor^g: *comprados no con cosas perecederas, oro i plata, sino con la preciosa sangre de Christo, como de cordero sin^h mancha ni falta alguna.*ⁱ 78. Deveni^j traerlos i^k apacientarlos no^l en agenos prados i pastos, sino en los^m propios de su Señorⁿ, como el mismo dueño Christo nuestro Señor^o cuidó que se hiziesse^p, i no una vez, sino dos i tres con gran cuidado encargó^q a los pastores (cuyo oficio legitimamente tienen las personas de quien^r agora tratamos) que^s procurassen que así se cumpliesse, preguntándole a San Pedro^t: *Simón, hijo de Juan, ¿ámasme más que éstos? I respondiéndole: Sí, Señor, tú sabes que yo te amo, le dize: Apascienta mis corderos. I dízele segunda vez: Simón, hijo de Juan, ¿ámasme? I diziéndole él: Sí, Señor, tú sabes que yo te amo, le dijo: Apascienta mis corderos. I tercera vez le dijo: Simón, hijo de Juan, ¿ámasme? I aviéndole^v tercera / [62-214r] vez él respondido: Señor, tú sabes*

^a que tenían del.

^b ten<ian> del.

^c porque las avian tomado i tenían a su cargo del.

^d ps.77,71 mg.

^e el pueblo de el Señor de Iacob i guardan del.

^f es del.

^g 1.Pet.1,18 mg.

^h falta del.

ⁱ Conviene del.

^j no del.

^k ni corr.

^l en corr.

^m mismos del.

ⁿ sscr. : dueño del.

^o nuestro Señor ins. // lo procuro del.

^p i con p lo encomendo con todo cuidado del.

^q que lo p<rocurassen> del.

^r que corr. // aqui vamos del.

^s lo procurassen assi lo del.

^t Ioan.21,15 mg.

^u ins.

^v el respondido del.

curam pastoribus commendauit Christus; quam antiqui illi a se religiosissime susceptam, studiosissime adhibitam fidelissimeque exercitam fuisse gloriantur, atque hoc nomine sibi placent: *In laboribus plurimis, in carceribus abundantius, in plagis supra modum, in mortibus frequenter. A Iudaeis quinquies quadragenas vna minus accepi. Ter virgis caesus sum, semel lapidatus sum; ter naufragiu(m) feci; nocte et die in profundu(m) / [207] maris fui; in itineribus saepe, periculis fluminu(m), periculis latronum, periculis ex genere, periculis ex ge(n)tibus, periculis in ciuitate, periculis in solitudine, periculis in mari, periculis in falsis fratribus, in labore et (a)eru(m)na, in vigiliis multis, in fame et siti, in ieiuniis multis, in frigore et nuditate; praeter illa qu(a)e extrinsec(us) sunt, insta(n)tia mea, et quotidiana sollicitudo omniu(m) Ecclesiarum. Quis infirmatur, et ego non infirmor? Quis scandalizatur, et ego no(n) vrer?*²⁴⁹ Haec omnia sibi commissarum animarum salutis causa perlata, non solum gratulabatur Apostolus, sed, vt iam significauimus, vehementer gaudebat his curis et laboribus subeundis Domino suo probari; quomobrem subiunxit: *Libenter igitur gloriabor in infirmitatibus meis, / [208] vt inhabitet in me virtus Christi, propter quod placeo mihi in infirmitatibus; hoc est, in contumeliis, in necessitatibus, in persecutionibus, in angustiis pro Christo*²⁵⁰. Simili animo atque pari studio c(a)eteri etiam sancti Euangelii ministri acti atque ducti ibant, gaudentes a conspectu concilii, quoniam digni habiti sunt pro nomine Iesu con-

249 2 Cor.1 mg. : 2 Cor.11,23-29

250 2 Cor.12,9-10

todas las cosas; tú sabes que te amo, le dize: Apascienta mis ovejas.^a Con tanta solicitud i tal encarecimiento encomendó Dios este oficio a los pastores. I aquellos antiguos presumen de averse encargado de él con todo respeto i recato, i egercítádole con gran cuidado i fidelidad, i se precian de ello, diziendo: *En^b trabajos muchos más, en cárceles más vezes, en heridas más excesivamente [que ellos], a peligro de muerte muchas vezes. Cinco vezes recibí de los judíos cuarenta azotes menos uno. Tres vezes e sido^c azotado con varas, i una vez apedreado; tres vezes padecí tormenta; un día i una noche estuve en el fondo^d de el mar; en caminos muchas vezes, en peligros de ríos, en peligros de salteadores, en peligros de mi nación, en peligros de los gentiles, en peligros en la ciudad, en peligros en la soledad, en peligros en la mar, en peligros en falsos ermanos, en cansancio, en trabajo, en muchas vigiliás, en hambre i sed, en muchos ayunos, en frío i desnudez. I demás de las cosas exteriores, la asistencia de todos los días para los negocios que concurren, i el cuidado i solicitud^e que^f tengo de todas las iglesias. Porque, ¿quién está enfermo^g, que no lo esté yo también? ¿Quién / [62-214v] se escandaliza, que yo no me abraze?* No solamente^h se complacía el Apóstol de aver pasado todas estas cosas por la salvación de las almas que le estaban encomendadas, sino también (como ya emos apuntadoⁱ) se alegrava grandemente de agradar a su Señor con estos cuidados i trabajos, i^j por esto^k añidió: *Con mucho gusto, pues, me gloriaré en mis flaquezas, para que habite en mí la virtud de Christo; por lo cual, estoi contento en^l las flaquezas; esto es, en las afrentas, necesidades, persecuciones i aprietos por Christo. Llevados i guiados de semejante voluntad i afición, ivan^m los demás ministros de el Euangelio goçosos de la presencia de la junta de los jueces, porque avían sido tenidos por dig-*

^a con tal (: tan gran *corr.*) solicitud i tanto encarecimiento encomendo Dios a los pastores este oficio (: cuidado *sscr.*) el cual aquellos primeros antiguos tomaron a su cuenta con todo (: con todo *sscr.* : con gran *del.*) respeto i recato i le conti-<nuaron> egercitaron con toda i le egercitaron con gran cuidado i fidelidad como i se precian de averlo hecho assi i presumen de haberlo hecho assi i se precian dello diziendo (: 2.Corint.11,23 *mg.*). en trabajos, mucho mas, en carceles, mas vezes, en tiendas mu<cho> sobre manera [mas que ellos] a (: con *fort. corr.*) peligro de muerte muchas vezes *del.*

^b mu<chos> *del.* // 2.Cor.11,23 *mg.*

^c azotado *del.*

^d *sscr.*: profundo *del.* : suelo *sscr. iuxta* fondo *del.*

^e la asistencia ... i solicitud *mg.* : el cuidado i solicitud *del.*

^f continuamente *del.*

^g *ins.*

^h dava gracias *del.*

ⁱ *sscr.* : dicho *del.*

^j *add.*

^k *sscr.* : lo cual *del.* // 2.Cor.12,9 *mg.*

^l con *corr.*

^m Act.5,41 *mg.*

tumeliam pati. *Omni autem die non cessabant in templo et circa domos doce(n)tes et eua(n)geliza(n)tes Christu(m) Iesum*²⁵¹. 79. Huiusmodi studia atque facta, huiusmodi exempla semper Deus a ministris suis atque a pastoribus exigit, cum opus fuerit, edenda. Quando autem opus non est? Quodnam tempus ministerii strenue exercendi occasione et commoditate vacat? Qua ratione quove colore otiari aut oves ne/gligere [209] licet? Quod si nulla sint pericula, si omnia pacata, omnia quieta maxime fuerint, numquam tamen ea, quae ad animarum salutem pertinent, agendi aut occasio aut commoditas deest, numquam deest facultas Domini gratiae atque dilectionis conciliandae ac sibi augendae caussa, atque etiam huiusmodi querelae et reprehensionis vitandae: *Vae pastoribus Israël, qui pascebant semetipsos. Nonne greges a pastoribus pascu(n)tur? Lac comedebatis, et lanis operiebamini, et quod crassum erat occidebatis; gregem autem meu(m) non pascebatis. Quod infirmum fuit non consolidastis, et quod aegrotu(m) non sanastis; quod confractum est non alligastis, et quod abiectum est non reduxistis, et quod perierat non quaesistis; sed cu(m) austeritate [210] imperabatis eis, et cum potentia. Et dispersae sunt oves me(a)e, eo quod non esset pastor, et factae sunt in deuorationem omnium bestiarum agri, et dispersae sunt. Errauerunt greges mei in cunctis mo(n)tibus, et in universo colle excelso, et super omnem facie(m) terrae*

nos^a de ser afrentados por el nombre de Jesús. I no cesavan todo el día^b en el templo i por las casas de enseñar i evangelizar a Iesu^c Christo. 79. Tal^d ánimo, tal cuidado, tales obras i tales exemplos^e pide^f Dios a sus ministros i pastores, para que los^g pongan en egecución cuando fuere menester. I, ¿cuándo no es menester? O, ¿qué tiempo ai en que falte ocasión i comodidad de aventajarse^h en el egercicio de su oficio? O, ¿con qué razón o achaque pueden estarse ociosos i descuidarse, i no hazerseⁱ caso de las ovejas? Cuando^j no aya peligros ningunos, sino mucha seguridad i quietud, no por eso falta jamás ocasión o comodidad de tratar de las cosas que pertenecen a la salvación de las almas,^k ni posibilidad de^l adquirir el amor i^m la graciaⁿ de Dios^o, / [63-215r] ni faltan causas de gran gear mayor aumento de ella, i de huir de^p una querella i reprehensión tal como ésta^q: ¡Ai de los pastores de Israel (dize Dios), que se apascentavan a sí mismos! ¿Por ventura no apascientan los pastores a el ganado? Comíais la leche, i vestíais de la lana, i matávaís lo más grueso, i no apascentávaís mi ganado.^r Las ovejas flacas no las fortalecistes, i a la enferma no la sanastes, i a la quebrantada no la ligastes, i a la descarriada no la redugistes a la manada, i a la perdida no la buscastes, sino señoreávaíslos con^s sobervia i aspereza. Anse derramado mis ovejas por falta de pastor, i^t héchose comida a todas las fieras del campo^u, i desparciéronse. I anduvo descarriado mi^v ganado por todos los montes, i sobre^x todo collado alto; i sobre toda la haz de la tierra se a esparcido mi ganado, i no avía quien^y preguntasse i hiziesse pesquisa por él, ni

^a de ... del.

^b el día ins.

^c ins.

^d cuidado del.

^e sscr. : hazañas del.

^f i demanda del.

^g las ed.pr. corr.

^h cada uno del.

ⁱ hacer ed.pr.

^j sscr. : aunque del.

^k i nunca del.

^l acre<centar> del.

^m el amor i ins.

ⁿ i amor del.

^o i de el aumento de ella del.

^p querella del.

^q Ezech.34,2 mg.

^r no fortalecistes a el ganado que estava flaco ni sanastes el enfermo no lo fortalecistes i a el enfermo no lo sanastes del.

^s aspereza del.

^t servido de del.

^u i derramaronse del.

^v rebañ<o> del.

^x i sobre ins.

^y con del.

*dispersi sunt greges mei; et non erat qui requireret, non erat, inquam, qui requireret. Propterea, pastores, audite verbum Domini: Viuo ego, dicit Dominus Deus, quia pro eo quod facti sunt greges mei in rapinam, et oues meae in deuorationem omniu(m) bestiaru(m) agri, eo quod non esset pastor; neque enim quaesieru(n)t pastores mei gregem meum, sed pascebant pastores semetipsos et greges meos non pasceba(n)t. Propterea, pastores, audite verbum Domini; haec dicit / [211] Dominus Deus: Ecce ego ipse super pastores requiram gregem meum de manu eorum²⁵². His querelis et minis horrendis Domini Dei similes illae etiam reprehensiones sunt a Christo pronuntiatæ aduersus desides, ambitiosos, auaros atque negligentes populi gregisque sui ministros et pastores: *Vae vobis, legisperitis, quia oneratis homines oneribus quae portare non possunt, et ipsi vno digito vestro non tangitis sarcinas²⁵³. Vae vobis, Scribae et Pharis(a)ei hypocritae, quia similes estis sepulchris dealbatis, quae a foris parent hominibus speciosa, intus vero plena sunt ossibus mortuorum et omni spurcitia²⁵⁴*. 80. Huiusmodi Spiritus Sancti repraehensiones et minas qui formidauerint pastores et ministri, negotiis aliis quae ipsorum / [212] munus non spectant, vel etiam impediunt, relictis, omni diligentia ac sedulitate in eam curam incumbent, quam sibi diuinitus mandatam commissamque cognouere, neque satis esse ducent aliis ecclesias suas gubernandas tradere, quibus merces diligenter, officium vero leuiter curetur, aut aliis, a quibus pueri nihil aliud quam preces memoriter ediscendas doceantur, aliud praeterea vel agere vel intelligere per aetatem nondum valentes. Immo ipsimet nullis neque laboribus fatigati, neque periculis territi, neque difficultatibus consternati, Dei gregem inuisere, reuisere, recensere, agnoscere, ad veram et solidam pietatem instituere, omnium aetatum atque ordinum rationem curamque habere num-*

252 *Ezech.34 mg. : Ez.34,2-10*

253 *Luc.11 mg. : Lc.11,46*

254 *Mat.23 mg. : Mt.23,27*

quien con diligencia le buscasse.^a Por tanto^b, oid, pastores, la palabra de el Señor. Vivo yo, dize el Señor Dios, que, por cuanto mi ganado a estado^c expuesto para presa i^d mis ovejas an sido manjar a todas las fieras del campo por falta de pastor,^e i ni aun^f an echado menos mis pastores mis ovejas ni hecho pesquisa por ellas, sino q(ue)^g se han^h apascentado a sí mismos, i no an apascentado mi ganado, por tanto, pastores, oid la palabra de el Señor. Esto dize el Señor Dios: Atended i mirad, que yo mismo me lo avré con los pastores, i les dema(n)daré mi ganado, i lo cobraré de sus manos. Semejantes / [63-215v] a estas quejas i espantosas amenazas de el Señor Dios son aquellas reprehensiones que Christo nuestro Señor dijo contra los ministros i pastores de su pueblo que eran pereçosos, ambiciosos, avarientos i descuidados de las obligaciones de sus oficiosⁱ: ¡Ai de vosotros, maestros de la lei, que cargáis a los ombres de cargas que no pueden llevar, i vosotros no las tocáis ni aun con un dedo! ¡Ai de vosotros^j, escribas i fariseos hipócritas, que sois semejantes a los^k sepulcros blanqueados, que parecen hermosos por de fuera, mas dentro están llenos de huesos de muertos, i de toda suciedad. 80. Los pastores i ministros que temieren estas reprehensiones i amenazas de el Espíritu Santo, dejados otros negocios que no pertenecen a su oficio, sino antes lo^l impiden, con toda diligencia i solicitud se emplearán en el cuidado que saben que^m Dios les a encomendado i tienen a su cargo. I no pensarán que lesⁿ basta entregar el gobierno i administración de sus iglesias a otros que tengan mui gran cuidado de su salario, i mui pequeño de su oficio, o a otros que sólo^o enseñen a tomar de memoria las oraciones a los niños, que según su edad, ni pueden entender, ni hazer otra cosa; sino ellos mismos, sin cansarse con los trabajos, ni amedrentarse de los peligros, ni desmayarse con las dificultades, nunca cesarán de visitar i tornar a visitar el ganado^p i manada de Dios, i contarlo, i reconocerlo, i enseñarlo, i encaminarlo^q a la verdadera i maciça virtud i santidad, teniendo cuenta i atención con

^a Por tanto *del.*

^b *sscr.* : ende *del.*

^c *pe del.*

^d an sido pasto *del.*

^e porque mis pastores no an tenido cuidado de mi ganado *del.*

^f *sscr.* : aun *del.*

^g *add.* // an *del.*

^h *ins.*

ⁱ Luc.11,46 *mg.*

^j Mat.23,27 *mg.*

^k semejantes a los *ed.pr. om.*

^l estorvan *del.*

^m esta a su *del.*

ⁿ *ins.*

^o enseñen a los niños las oraciones a los niños hagan aprender (: enseñen a saber *sscr.*) de memoria las oraciones a los niños *del.*

^p i rebaño de Dios *del.*

^q en la verd<adera> *del.*

quam de/sinent. [213] Graue quidem munus hoc est, et sudoris laborisque plenum, verum domino ipsi gregum gratissimum, qui animam suam posuit pro ouibus suis, et auxilium iis qui recte ministrare studuerint pollicitus, nunquam subducat. *Ecce ego, inquit, vobiscum sum vsque ad co(n)summationem saeculi*²⁵⁵.

81. Magna vero religione magnoque metu cauere oportet vnumquemque, ac sibi prospicere, ne ad huiusmodi praeclara ministeria vel ambitione, vel auaritia, vel largitionibus, ambitu, prensationibus aut aliis artibus adductus deprehendatur a iusto illo iudice, quem neque acta neque humana latent cogitata, neque quisquam hoc sua voluntate, opera atque indu/stria [214] petere aut postulare, neque nisi legitime electus adire, imo neque etiam suscipere tuto possit, qui virtutibus atque artibus iis instructus non fuerit, quas a Spiritu Sancto descriptas et expressas legere et cognoscere est: *Oportet enim episcopum sine crimine esse, sicut Dei dispensatorem; non superbum, non iracundum, non vinolentum, non percussorem, non turpis lucri cupidum, sed hospitalem, benignum, sobrium, iustum, sanctum, continentem, amplectente(m) eum, qui secundum doctrinam est, fidelem sermonem, vt potens sit exhortari in doctrina sana, et eos qui contradicunt arguere*²⁵⁶. Huiusmodi virtutibus atque artibus instructus pas-

255 Mt.28,20

256 Tit.1. mg. : Tit.1,7-9

todas las edades i todos los estados i suertes de gente. No ai duda^a que este oficio es trabajoso, i de mucho sudor i cansancio, / [64-216r] pero es mui agradable a el Señor de el ganado, que dio su vida por sus ovejas, i que nunca negará el^b ayuda que tiene prometida a los que se^c emplearen como deven en sus oficios, como está escrito^d: *Mirad que yo estoi con vosotros* (dize el Señor) *hasta el fin de el^e siglo*.

81. Guárdese^f cada uno, i^g con gran recato i miedo mire i prevenga^h queⁱ aquel justo juez, a quien no sólo no se le encubren las obras de los ombres, pero ni aun los pensamientos,^j no le coja en tan grave delito como aver llegado a estos sagrados ministerios^k movido de ambición o avaricia, o por medio de dádivas,^l pretensión, diligencias o otras negociaciones^m i traças. No se atreva ninguno, por sola su voluntad, diligencia e industria, pretender ni pedir esteⁿ officio, ni entrar en él, si no fuere aviendo sido eligido legítimamente; mas antes ni aun acetarlo puede con seguridad quien no tuviere aquellas virtudes i partes que el Espíritu Santo^o declaró, i todos las pueden leer^p i entender en la Sagrada Escritura^q: *Conviene que el obispo sea sin culpa, como mayordomo de Dios, no soberbio, ni enojadizo, ni dado a el vino, ni heridor, ni amigo de torpes ganancias, sino aficionado a^r hospedar los forasteros, i amigo de lo bueno, templado, justo, santo, continente i^s defensor de la palabra [de Dios] verdadera según la doctrina, para que pueda amonestar con sana doctrina i convencer a los que contradicen*. Mui bien le irá a el ganado cuando uviere un pastor que tenga estas partes i virtudes; i^t

^a No ai duda *sscr.* : cierta cosa es *del.*

^b favor *del.*

^c *egercit<aren> del.*

^d *Mat.XXVIII.20. ed.pr. mg.*

^e *mun<do> del.*

^f 2. Guardese ... *ed.pr. dist.*

^g mire *del.*

^h *corr. non leg.*

ⁱ *ins.*

^j en tan grave delito *del.*

^k movido *del.*

^l pretensiones *del.*

^m e *inteli<gencias> del.*

ⁿ *minis<terio> del.*

^o *de<claro> pinto i del.*

^p en *del.*

^q *Tit.1,7 mg.*

^r aficionado a *sscr.* : amigo de *del.*

^s *defen<sor> que con s<ana?> del.*

^t mucho *del.*

tor vbi contigerit, optime cum grege agetur, mi/nus [215] profecto morborum, veterni minus, putridique vlcis multo minus in singulis pecudibus visetur, non tantum erroris, falsitatis, deceptionis, superstitionis deprehendetur. Denique non insueta graues tentabunt pabula foetas²⁵⁷, nec mala vicini pecoris contagia laedent. Imo contra potius, quo tempore supremus Dominus gregem suum optimis pastoribus curatum visitabit, et purum et mundum inueniet, ab omni falsa impiaque doctrina alienum, erroribus carentem, vera disciplina solidaque institutione instructum, sanum, pinguem, decoris et honestatis plenum, vtpote veris et saluberrimis diuinae doctrinae pabulis enutritum; quae res et ipsi imprimis Domino gratissima fue/rit [216], et certissimum atque praestantissimum praemium pastoribus comparabit, quale quantumque suis in Euangelio coadiutoribus sperandum Apostolorum primus Petrus proponebat: *Seniores ergo quae in vobis sunt obsecro, consenior ego et testis Christi passionum, qui et eius, quae in futuro reuelanda est, gloriae communicator: Pascite, qui in vobis est, gregem Dei, prouidentes, non coacte, sed spontanee secundum Deum; neque turpis lucri gratia, sed voluntarie; neque dominantes in cleris, sed formae facti gregi ex animo. Et cum apparuerit princeps pastorum, percipietis immarcescibilem gloriae coronam*²⁵⁸.

257 Verg.ecl.1,49.

258 1 Petr.5. mg. : 1 Pe.5,1-4

menos de enfermedades, menos de modorra¹⁴ i mucho / [64-216v] menos de roña i contagio se verá en cada una de las ovejas, i no se hallará en ellas tanto^a error, tanta falsedad, tanto engaño i tanta superstición.^b Finalmente, no dañarán a las ovejas los pastos no acostumbrados, ni las ofenderán los males contagiosos del ganado vezino, sino antes por el contrario, cuando el supremo señor visitare su ganado, de que an tenido cuidado los buenos pastores, lo hallará puro i limpio, ageno de toda falsa i mala doctina, libre de errores, enseñado con verdadera^c doctina^d i preceptos importantes i ciertos,^e sano, gordo^f, lucido i de mui buen parecer; en fin, como apacentado con verdaderos i saludables pastos de la doctina divina, de donde se le seguirá primeramente a el señor de el ganado mui gran gusto, i a los pastores mui cierto i aventajado premio, cual el príncipe de los apóstoles, San Pedro, lo propone^g a los que le ayudaban en la predicación de el Evangelio, para que con certeza lo esperasen^h: *A los presbíteros que ai entre vosotros (dize) amonesto yoⁱ, también presbítero i testigo de las pasiones de Christo, i participante de la gloria que se avía de revelar: apascentad el ganado de Dios, que está entre vosotros, mirando por él, no contra vuestra voluntad i de por fuerça, sino voluntariamente i con gusto^j, según lo quiere Dios; ni con apetito de torpe ganancia, sino de^k buena voluntad; ni como señoreándoos sobre los súbditos, sino hechos^l de coraçón exemplar i dechado a el rebaño.^m / [65-217r] I cuando apareciere el príncipe de los pastores, recibiréis una corona incorruptible de la gloria.*

^a de del.

^b ni del.

^c i solida del.

^d i orden i so (?) enseñança i orden de del.

^e gor<do> del.

^f i gordo corr. // de del.

^g diziendo del. // 1.Pet.5,1 mg. del.

^h diziendo del. // 1.Pet.5,1. mg.

ⁱ como del.

^j ni con apetito de torpe ganancia sino del.

^k buena voluntad coraçón del.

^l exemplos del.

^m i dechado del. // [65-217r] i dechado a el rebaño de coraçón del.

14 Traduce aquí gráficamente Pedro de Valencia el latín *veternus*, que designa, ya desde Plauto, una enfermedad que afecta, sobre todo a los ancianos: “*est morbus ex iis qui cerebrum infestant, qui memoriam simul et rationem tollit inevitabilemque dormiendi necessitatem inducit*” (Forcellini, s.v.).

82. In publicis etiam atque priuatis aliorum praelatorum et prae/positorum [217] atque antistitum, tam clericorum, quos saeculares vocant, quam monachorum et monialium, denique omnium huiusmodi ordinum moribus, illa tria, quae iam exposita sunt, capita si diligenter obseruentur, magnam et apertissimam vtilitatem allatura esse non dubitamus ad diuinam gratiam conciliandam, et ad eos qui apud huiusmodi ordines in Ecclesia christiana militant. Vbi enim timor Domini, vbi poenitentiae studium, vbi fraternae charitatis incensa virtus vigent, ibidem neque superbia, neque ambitio, neque odium, neque iniquitas, neque detractio, neque pompa et fastus, neque caetera vitia quae aduersus animam atque contra vitae honestatem bellum gerere / [218] solent, locum habent; quin potius honestas, modestia, aequitas, pax, concordia, clementia, misericordia et continentia, vrbanitas, grauitas atque harum virtutum comites ac sociae omnes versantur, quae ex illis tribus capiti-

^a *mg.*

Las obligaciones de los ministros eclesiásticos^a

82. Ninguna^b duda ai de^c que, si los demás prelados, retores i superiores, assí de los clerigos que llaman seglares, como los de los frailes i monjas, i, finalmente, de todos los estados, de esta suerte cumplieren^d con cuidado^e en sus costumbres i en el egercicio de sus oficios con estos tres puntos que ya emos declarado, les serán de mui grande i mui conocido provecho para grangear la divina gracia i para el bien de todos los que debajo de su gobierno militan en la iglesia christiana^f. Porque donde florecen el temor de el Señor, i el cuidado de la penitencia, i la virtud ardiente de caridad con los prógimos, no tienen lugar la soberbia, ni la ambición, ni el odio, ni la injusticia, ni la murmuración, ni la pompa i fantasía¹⁵, ni los demás vicios^g que son contra la compostura de la vida i suelen hazer guerra a el alma, sino antes continuamente asisten la honestidad, la modestia, la justicia, la igualdad, la paz, la concordia, la compasión, la misericordia, la templança, la cortesía, la gravedad, i todas las demás virtudes que siguen i acompañan a éstas, que todas manan^h, como

^a *mg.*

^b CAPITULO XXIV. / Las Obligaciones de los Ministros / Eclesiasticos. / 1. Ninguna ... *ed.pr. dist.*

^c *ins.*

^d en el egercicio de sus oficios *del.*

^e en el egercicio de sus oficios *i del.*

^f Ninguna ... iglesia christiana *mg.* : Ninguna duda ai de que si los demas prelados, retores i superiores assi de los clerigos que llaman seglares, como de los frailes i monjas i finalmente estos tres pun<tos> de todas todos los estados de esta suerte guardaren i egercitaran con cuidado (: con cuidado *ins.*) en su modo de gobierno i en (de ... en *prius del.*) de proceder i en su (: en su *prius del.*) gobierno i en sus costumbres particulares estos tres puntos que ya emos declarado *del.* : Ninguna duda ai de que estos (: *prius del.*) si en el modo de proceder en sus oficios i en sus costumbres particulares de los demas prelados retores i superiores assi de los clerigos que llaman seglares como de los frailes i monjas i todos los estados de esta suerte, se cumplieren con diligencia i lucieren estos tres puntos que ya emos declarado, *seran* de mui grande i mui notorio provecho para ganar la (: grangear la *sscr.*) divina (: *add.*) gracia de Dios (: de Dios *prius del.*) i para el bien de todos (: *ins.*) aquellos que en tales estados (: en tales estados *prius del.* : debajo de su gobierno *sscr.*) militan en la iglesia christiana *del.* : Ninguna duda ai de que si los demas prelados retores i superiores assi los (: *ins.*) de los clerigos que llaman seglares como los de los frailes i monjas i en fin de (: en fin de *ins.*) todos (: estos estos *del.*) los demas (: *sscr.*) estados cumplieren en el (: *sscr.* : su *del.*) modo de proceder en sus oficios en sus costumbres particulares estos tres puntos que ya emos declarado que les seran de gran provecho (: *prius del.*) mui grande i mui notorio provecho para *mg. del.*

^g que suelen hazer guerra a el alma i a la *del.*

^h *sscr.* : manan de aquellos tres puntos *del.*

15 El *Dicc. Aut.*, en su tercera acepción, define *phantasia*: “Vale también presuncion, entóno y gravedad”; *entóno*, a su vez, se define, en su segunda acepción: “Traslaticamente vale arrogancia, engraimiento, envanecimiento, presuncion”.

bus tanquam ex fontibus promanant. Inferiores a superioribus paterno studio atque affectu reguntur, curantur et corriguntur. Superiores ab inferioribus ac subditis tanquam Iesu redemptoris et communis magistri atque praesidis et Domini ministri et vicarii amantur et obseruantur. Atque ab vtrisque illud memoria recolitur, et exemplo ipso explicatur et exercetur: *Reges gentium dominantur eorum, et qui potestatem exercent super eos benefici voca(n)tur. Vos autem non / [219] sic; sed, qui maior est in vobis, fiat sicut iunior, et qui praecessor est, sicut ministrator*²⁵⁹.

83. Atque in his omnibus quae a nobis dicta sunt quaeque posthac dicentur, non quid a singulis aut ab omnibus fiat notare, sed quid ab vnoquoque fieri oporteat, admonere et exponere animus nobis est, vti iam in huius Dictati initio praedicebamus. Illud enim perpetuum nobis studium et constans consilium est, praeter vllius mortalis offensionem, quid a nobis et a fratribus nostris communis omnium praeceptor Christus, communis omnium et supremus pater caelestis exigat, commemorare.

Regum, principu(m) et magistratu(m) officia^a

84. Iam vero vt singulorum ordinum officia, quae significare incepimus, vltius exponendo pro/moueamus [220], quantum tria illa summa Dictati nostri capita –timor Domini, poenitentia et fraterna dilectio– regibus, principibus et magistratibus ad res gerendas prudentiae et sapientiae dexteritatisque, ad efficiendas vero et absoluendas, felicitatis, atque adeo ad suam ipsorum

^a *mg.*

259 *Luc.22 mg. : Lc.22,25-26*

de tres fuentes^a, de aquellos^b tres puntos: *temor de Dios, penitencia i caridad*. Los superiores cuidan de sus súbditos, i los^c / [65-217v] gobiernan i corrigen con amor i cuidado de padres; i los inferiores i súbditos aman i respetan a los superiores como a ministros i vicarios de Iesuchrito redemptor, maestro, supremo prelado i señor de todos. I los prelados i los súbditos tienen siempre en la memoria, i con las obras declaran^d i egercitan, aquello que dijo el Señor^e: *Los reyes de las gentes se señorean de ellas, i los que se apoderan de ellas se llaman bienhechores. Mas vosotros no assí; sino el mayor entre vosotros hágase como el mas moço, i el que va delante como el que ministra.*

83. En^f todas estas cosas que emos dicho, i de aquí adelante diremos, no es nuestra intencion culpar lo que cada uno en particular o todos en común hazen, sino sólo avisar i declarar lo que conviene que cada uno haga, como lo advertimos a el principio de esta lición. Porque nuestro perpetuo cuidado, deseo e intento es referir i traer a la memoria sin ofensa de persona alguna^g las obligaciones que Iesuchristo, nuestro común maestro de todos i^h padre celestial de todos, nos pide a mí i a todos nuestros ermanos que cumplamos.

Las obligaciones de los reyes, príncipes i magistradosⁱ

84. Prosiguiendo^j la declaración de las obligaciones de cada estado, como emos comenzado, los mismos cuidados i ocupaciones que están a cargo de los Reyes / [66-218r] manifiestan^k bien^l cuánta prudencia, sabiduría i destreza^m en el despacho de los negocios, i cuánta felicidad en la egecución i sucesos, i cuánto provecho para su salvación lesⁿ causen los tres^o puntos en que se suma esta lección cristiana, que son temor de Dios, penitencia i caridad.^p Pues^q fue-

^a manan *ins. del.*

^b lo<s> *corr. ut vid.*

^c rigen *del.*

^d *sscr.* : lo muestran *del.*

^e Luc.22,24 *mg.* : *Lucae XXII.25. ed.pr. mg.*

^f 2. En ... *ed.pr. dist.*

^g lo que Iesu Christo comun maestro de todos i univ<ersal> comun padre celestial de todos pide i demanda me pide i me demanda a mi *aq del.*

^h nuestro comun celestial *del.*

ⁱ *mg.*

^j CAPITULO XXV. / Las Obligaciones de los Reyes, Principes, / i Magistrados. / 1. Prosiguiendo ... *ed.pr. dist.* // *en del.*

^k *sscr.* : muestran declaran *del.*

^l de cua<nta> *del.*

^m en la administracion de las cosas en el manejo de las cosas *del.*

ⁿ causen estas (: las *sscr.*) tres partes a (: en *corr.*) que se d<ivide> reduce *del.*

^o part<es> *del.*

^p Porque estos ministros *del.*

^q *ins.*

salutem vtilitatis afferant, ipsa eorum munia atque ministeria declarant, siquidem huiusmodi ministri a Deo instituti sunt, non qui sibi ipsis tantum consulant et indulgeant, sed qui populis Dei ea prospiciant et curent atque omni studio quaerant, quaecunque ad veram et sanctam pietatis culturam, ad publicam honestatem, ad pacem et tranquillitatem, ad innocentiam et modestiam iuxta diuinæ sapientiae praecepta et instituta conferre posse intelligantur. [221] Eos autem qui talia curare et agere studeant, vere principes sese praebere oportet, neque superbiae, ambitionis, contentionis, odii, doli, fraudum auaritiaeque seruos esse, nec praeter verum et honestum quicquam probare aut quaerere aut admittere, neque vllius fictionis, simulationis aut calliditatis humanae artes exemplave sequi, neque priuatarum offensionum aut etiam suarum cupiditatum explendarum caussa auctores esse direptionum, exspoliationum atque ruinae vrbiū, ciuitatum et oppidorum, neque miseros christianos nimiis impositionibus et exactionibus vexare, sed publicae aequitatis, innocentiae atque iustitiae tanquam exemplaria caeteris hominibus sese ostendere, atque continentiae, modestiae pietatisque / [222] omnis normam priuatis etiam ipsorum moribus exhibere, atque non minus quam caeteros omnes christianos illi foederi adstrictos sese existimare quod in sacrosancto baptismo subierint, necessariamque illam abrenuntiationem Satanae pompis et operibus factam diligenter ac sante obseruare. Quae si recte obseruentur,

ron puestos por Dios estos ministros^a no para que miren por sí i se regalen, sino para que provean, procuren i con todo cuidado busquen para el pueblo de Dios todo aquello que según los preceptos i dotrina de la sabiduria divina se entendiere puede ser de provecho para el egercicio i augmento de la virtud, para la reformation de la república, para^b la paz^c, quietud, justicia i modestia. Los que uvieren de encargarse de estas cosas, i cuidar i tratar de ellas, deven mostrarse verdaderos príncipes, i no ser esclavos de la sobervia, ambición, competencia, enemistad,^d engaño, injusticia i avaricia; ni deve parecerles bien, ni buscar o admitir cosa alguna que sea agena de lo que es bueno i honesto;^e ni sigan^f los exemplos de los ombres que^g con artificio an fingido, disimulado i usado de engañosas astucias; ni por sus particulares enojos, o por / [66-218v] cumplir sus apetitos, sean causa de sacos, despojos i destruición de las ciudades i pueblos;^h ni fatiguen a los christianos pobres i miserables con demasiadas imposiciones i cargas, sinoⁱ muestren que son^j como unos exemplares i dechados a los demás ombres^k de^l publica igualdad, inocencia i justicia, siendo en sus costumbres particulares regla de templança, modestia, i toda virtud. I entiendan i estén ciertos que están no menos que los demás christianos obligados a aquel pacto i concierto *que* hizieron en el sagrado bautismo, i assí cumplan con diligencia i puntualidad la renunciación que allí hizieron de las obras i pompas de Satanás. Las cuales cosas, si^m, como es devidoⁿ, se guardaren, ninguno acometerá ni tomará los reinos, ciudades, villas i jurisdicciones de otros christianos, ni los retendrá, aviéndolos ocupado injustamente. De esta manera, no solamente los mismos príncipes unos con otros, sino todos los christianos que^o estuviessen debajo de su gobierno tendrían entre sí estrecha caridad^p i admirable paz, i éstas los^q obligarían a todos^r a hazer su

^a estos ministros *ins.*

^b la *corr.*

^c *sscr.* : paz publi<ca> *del.*

^d astucia *del.*

^e no ni sigan las invenciones i traças ni los exemplos de ningun fingimiento disimulacion *del.*

^f a los que con traças i astucias an fingido disimulado *del.*

^g an usado de astu<cias> *del.*

^h ni *del.*

ⁱ antes *del.*

^j como unos exemplares i dechados a los demas ombres que (: *ins.*) *del.*

^k a los demas ombres *ins.*

^l ig<ualdad> *del.*

^m segu<n> *del.*

ⁿ es devido *sscr.* : se deve *del.*

^o ellos *del.*

^p estrecho *corr.* // caridad *sscr.* : amor *del.*

^q les *corr.* // harian cum<plir> *del.*

^r a todos *ins.* // a cumplir con las obligaciones de sus oficios, i no exceder de lo que segun ellos se les permite *del.*

neque quisquam aliorum christianorum regna, vrbes, oppida et iura inuadet aut occupabit, neque iniuste occupata retinebit. Atque hoc pacto non ipsos tantum principes, sed caeteros omnes a principibus gubernatos christianos mutua charitas et admirabilis pax in officio contineret, honestas eximia decoraret, grauitas et auctoritas ornaret, iustitia in populis vigeret, diuini honoris studio omnia / [223] feruerent sanctorumque praeceptorum atque institutorum exemplis complerentur; denique sanctissimum illud promissum communibus votis, consiliis, operibus et moribus praestaretur quod ab omnibus, nullo excepto, christianis in baptismo factum est. 85. Nam si ipsa simplex et recta ratio regiae atque imperatoriae principisque auctoritatis diligenter spectetur, illud manifestum fiet, huiusmodi summas et amplissimas dignitates a Deo propter eam causam institutas, vt, qui iis funguntur, sanctarum legum curatores, assertores et vindices, populorumque patres appellentur et sint, iuraque rectissime dent atque divina iudicia aduersus nocentes legumque transgressores exerceant, manifestarios malefactores e medio / [224] tollant, pauperiores et inopes ab opulentorum et potentiorum atque ditiorum iniusta oppresione, innocentes ab improborum audacia defendant, pupillos atque viduas tueantur; denique omnia totius reipublicae membra, et prima et postrema, et summa et infima, in magna pace atque concordia, in tranquillitate et securitate continere et conseruare studeant. Haec, inquam, verissima caussa

dever^a sin exceso alguno; causaría gran hermosura el buen concierto de vida que avría; en todos sería de mui^b gran ornato la gravedad i auctoridad que avría en las repúblicas; florecería^c en los pueblos la justicia;^d en todas las cosas se / [67-219r] vería gran fervor de el zelo i cuidado^e de la onra de Dios; todo estaría lleno de obras hechas en servicio de nuestro Señor i cumplimiento de sus^f divinos preceptos i santa doctrina. En suma, todos en común en sus pretensiones, intentos, i obras, cumplirían aquella santísima promesa^g de renunciar a Satanás, sus pompas i obras, que todos los christianos sin ecetarse ninguno hizimos en el bautismo.

85. Si atentamente i sin pasión se considera qué cosa sea en realidad de verdad la autoridad de los reyes, emperadores i príncipes, se^h verá claro que instituyóⁱ Dios estas supremas i soberanas dignidades para que los que las tuvieren se llamen i sean celadores i defensores de las^j leyes i padres de los pueblos, i pongan leyes con toda rectitud, i egecuten lo que Dios tiene juzgado contra los delinquentes i transgresores de las leyes, i limpien el mundo de públicos malhechores, defiendan los pobres i desvalidos de la injusta opresión de los grandes, ricos i poderosos, a los que biven sin daño ni ofensa de otros los defiendan del atrevimiento de los descompuestos^k e insolentes,^l amparen a los huérfanos i a las biudas; i finalmente, procuren^m tener i conservar en gran paz, concordia, quietud i seguridad todos los miembros de la república, assí los principales, como los que no lo son; assí los altos, como los ínfimosⁿ. Ésta, pues, que emos dicho, es la verdadera i cierta causa por la cual instituyó / [67-219v] i conserva Dios esta dignidad de reyes, príncipes i supremos gobernadores. De donde se sigue^o los príncipes que usan de pompa,

^a i no exceder de lo a *del.*

^b buen *del.*

^c la justicia *del.*

^d estaría todo *del.*

^e i cuidado *ins.*

^f sa<grados> *del.*

^g que *del.*

^h hallara *del.*

ⁱ es<tas> *del.*

^j santas *del.*

^k a los que ... descompuestos *mg.* : a los que no hazen mal a nadie del atrevimiento de los insolent<es> descomedidos *del.*

^l a los que no hazen mal a nadie, i *del.*

^m con<servar> *del.*

ⁿ *mg.* : mui bajos *del.*

^o se ofende Dios mucho i los pueblos se los principes que usan de pompa, sobe<rbia> fantasía i regalos i se señorean los subditos por (: conforme *sscr.*) sus antojos i cuidan de ostentar ambición i grandeza ofenden mucho a Dios i gravan grandemente a los pueblos i que de las perdidas que por estos caminos se hazen de haziendas vidas i peligros i graves perdidas que por (: de *sscr.*) estos caminos i est hazen (: tan<to?> *ins.*) de haziendas,

est, quamobrem regum, principum summorumque gubernatorum dignitas auctore Deo constat; ex qua consequitur pomparum et fastus, vel deliciarum vsum, libidinosae dominationis facultatem, affectatae ambitionis studia, et quae hinc proficiscuntur sumptuosissima rerum et animarum atque capitum dispendia et peri/cula, [225], nimiosque subditorum labores et sumptus, et Deo ipsi ingratisissima, et populis esse grauissima.

86. Neque vero regum aut principum munus esse dicimus tantum, caeteros homines in religione, pietate, honestate atque Dei timore instituendos, continendos et conseruandos curare, ministrosque sese praebere voluntatis diuinae et ecclesiasticae disciplinae, sed etiam proprium ipsorum, quatenus principes sunt, officium est diuinam legem cognoscere atque diligenter attendere, obseruare et colere, Dominique timore illo sancto in omni actione atque administratione duci, quemadmodum singulari illo praecepto sancitum est: *Postquam sederit rex in solio regni sui, describet sibi Deuteronomium legis huius in / [226] volumine, accipiens exemplar a sacerdotibus Leuiticae tribus, et habebit secum legetque illum omnibus diebus vitae suae, vt discat timere Dominum Deum suum, et custodire verba et statuta eius quae in lege praecepta sunt. Neque eleuetur cor eius in superbiam super fratres suos, neque declinet in partem dexteram vel sinistram*²⁶⁰. *Non habebit uxores plurimas, quae alliciant animum eius, neque argenti et auri*

aparato^a i regalos, i^b señorean los súbditos por solos sus desvariados antojos i vicios, i cuidan de hazer ostentación de ambición i grandeza, no sólo ofenden mucho a Dios i gravan a los pueblos con estas culpas, sino también^c con los peligros, graves pérdidas de haciendas, vidas i almas, demasiados trabajos i gastos de los súbditos, que de ellas proceden i resultan.

86. No^d dezimos que el oficio de los Reyes i príncipes sea solamente cuidar de que todos los demás ombres sean enseñados en la religión i piedad christiana, en la virtud i temor de Dios, i permanezcan en ella^e, i ser ministros i egecutores de la divina voluntad i de el gobierno i dotrina de la Iglesia^f, / [68-220r] sino que también es su oficio, en quanto príncipes, saber la lei de Dios, atender mucho a ella, reverenciarla i guardarla, i en todas sus obras e impresas^g guiarse por el santo temor de el Señor, como está mandado en aquel particular precepto^h: *Assí como el Rei se sentare sobre el trono de su reino, trasladaráⁱ para sí la recapitulación^j de esta lei en un libro, tomando el original de los sacerdotes del tribu de Leví. I tendrálo consigo i leerá en él todos los días de su vida, para que aprenda a temer a el Señor Dios suyo i a guardar sus palabras i sus fueros, que están mandados en la lei; para que no se levante su coraçón con sobervia sobre sus ermanos, i para que no se aparte de el mandamiento a^k la parte diestra ni a la siniestra. No^l tendrá muchas mugeres que llevan tras sí su coraçón, ni^m multiplicará para sí gran suma de oro i plata, porque no leⁿ acontezca que, por confiar en^o estas cosas, se dege*

vidas i almas que de estas (: -os *corr.*) caminos resul<tan> culpas resultan i demasiados trabajos i gastos de los subditos *del.*

^a *sscr.* : fantasia *del.*

^b *se del.*

^c *sin del.*

^d 2. No ... *ed.pr. dist.*

^e *sin eceder del.*

^f sean enseñados ... de la iglesia *mg.* : sepan i profesen Religion, virtud i se funden en la verdadera religion en la v en la piedad (: en la piedad *ins.*) en el servicio de Dios en la virtud i temor de Dios (: divino *sscr.*) ni solo tampoco es sol<o> i procurar conservarlos en es<tos?> que no excedan de los limites de esta santa dotrina sino que se conserven siempre en ella, ni tan poco es el oficio de los Reyes solamente ser ministros i egecutores de lo que Dios / [68-220r] manda i la iglesia nos enseña (: ordena *sscr.*) *del.*

^g *guiar<se> del.*

^h Deut.17,18 *mg.*

ⁱ *corr. non leg.*

^j *sscr.* : repiticion *del.*

^k *hacia del.*

^l deut.17,17 *mg.*

^m *acrecentara del.*

ⁿ *su<ceda> del.*

^o *corr. non leg.*

*imme(n)sa pondera*²⁶¹, ne his rebus fisus in auaritiam et cupiditatem rapiatur, quam omnium malorum radicem et idolorum seruitutem Apostolus esse ait²⁶². *Non respiciet personam in iudicio, neque dona; xenia enim et dona excaecant oculos iudicum*²⁶³, atque in illam horrendam detestationis sententiam / [227] intrudunt, quae aduersus eos qui iudicium peruerterint est pronunciata: *Maledictus qui peruertit iudiciu(m)*²⁶⁴. Cuius execrabilis exempli illi iudices et magistratus damnati sunt, de quibus scriptum est: *Declinauerunt post auaritiam, acceperunt munera, et peruerterunt iudicium*²⁶⁵.

Magistratus partes^a

87. Cum vero fieri omnino nequeat, vt vnus tantum Principis cura, studio et opera tot regiones, vrbes et oppida gubernentur, quot in christiano regno esse contigerit, diuina prouidentia constitutum est, vt iudices, magistratus aliique rerum publicarum ministri assumantur, quibus illius curae partes demandatae, creditae atque susceptae sedulo ac diligenter agantur, *sicut scriptum est: Iudices et magistros constitues in omnibus portis tuis quas / [228] Dominus Deus tuus dederit tibi per singulas tribus tuas, vt iudicent populum iusto iudicio, nec in alteram partem decline(n)t. Non accipies personam nec munera, quia munera excaecant oculos sapientium, et mutant verba iustorum; iuste quod iustum est persequeris*²⁶⁶. Et alio in loco: *Prouide, inquit Spiritus Sanctus, de omni plebe viros sapientes et timentes Deum, in quibus sit veritas et qui oderint auaritiam, et constitue ex iis*

^a mg.

261 Dt.17,17
262 1 Tim.6 mg. : 1 Tim.6,10
263 Eccl.20 mg. : Eccli.20,31; Deut.18,19
264 Deu.27. mg. : Dt.27,19
265 1 Sam.8 mg. : 1 Sam.8,3
266 Deu.16 mg. : Dt.16,18-20

llevar de^a la^b avaricia i cudicia^c, la cual dize el Apóstol que^d es la raíz de todos los males^e, i la adoración de los ídolos.^f No se moverá en el juzgar por respetos de personas, ni por dádivas, porque^g los regalos i dones ciegan los ojos de los jueces, i dan con ellos en aquella espantosa sentencia de maldición que está pronunciada^h contra los que torcieren / [68-220v] la justiciaⁱ: Maldito sea el que torciere la justicia. Por este abominable delito fueron condenados aquellos jueces i magistrados de los cuales está escrito^j: Fuéronse tras la avaricia, recibieron dones, i torcieron la justicia.

Lo que les toca hazer a los magistrados^k

87. Como^l quiera que no es posible que tantas provincias, ciudades i pueblos como ai en un reino de un príncipe christiano se gobiernen por el cuidado, atención i trabajo de sólo un príncipe, ordenó la divina providencia que se elijan i nombren jueces, magistrados i otros ministros de las repúblicas, los cuales con diligencia i buena intención^m, haziendo su oficio, cumplan con la parte de este cuidado que se les encomendare i fiare, i ellos tomaren a su cargo, como está escritoⁿ: Pondrás^o jueces i gobernadores^p en todas las ciudades que el Señor Dios tuyo te diere, en cada tribu, para que juzguen a el pueblo con justicia, i no se inclinen a una o a otra parte. No tendrás respeto a la persona, ni recibirás dádivas, porque las dádivas ciegan los ojos de los sabios, i pervierten las palabras de los justos. I en otra parte^q: Escoge de todo el pueblo (dize el Espíritu Santo) varones sabios y que teman a Dios, ombres de verdad i que aborrezcan la avaricia, i pondráslos por superiores, unos de mil, otros de ciento, otros de cincuenta i otros de diez, para que juzguen a el pueblo en todo tiempo. Aviendo escogido Iosaphat tales varones

^a se dege llevar de *sscr.* : se dege llevar *del.* // venga a seguir (: aficionarse a la *sscr.*) *del.*

^b *ed.pr. om.*

^c que es la raíz de todos como *del.*

^d Tim.6 *mg.* : *Lad Timoth.VI.10. ed.pr. mg.*

^e malos *corr.*

^f No tendra en el juzgar a respeto a *del.*

^g eccl.20,31 *mg.*

^h *sscr.* (: se pronunciava *corr.*) : dada *del.*

ⁱ deut.27,19 *mg.*

^j 1.Reg.8,3 *mg.*

^k *mg.*

^l 3. Como ... *ed.pr. dist.*

^m hagan egerciten i cumplan *del.*

ⁿ Deut.16,17 *mg.* : *Deut.XVI.18. ed.pr. mg.*

^o *ins.*

^p *sscr.* : prelados *del.* // pondras *del.*

^q exod.18,21 *mg.*

tribunos et centuriones, et quinquagenarios et decanos, qui iudicent populum omni tempore²⁶⁷, et c(aetera). Cuiusmodi viros cum delegisset Iosaphat, sic exhortatus monebat: Videte quid faciatis; non enim hominis exercetis iudicium, sed Domini, et quodcunque iudicaueritis, in uos / [229] redundabit. Sit timor Domini vobiscum, et cu(m) diligentia cuncta facite. Non est enim apud Dominum Deum nostrum iniquitas, nec personarum acceptio, nec cupido munerum²⁶⁸. Sic agetis in timore Domini fideliter et in corde perfecto²⁶⁹. Atque hanc rationem ab iis, qui Deo probati sunt, principibus et magistratibus obseruatam fuisse, sacrae nobis testantur historiae.

88. Tanto vero sanctiores oportet esse christianos principes et magistratus, tanto maiore studio iuris atque aequitatis calere, quanto perfectius testamentum quam illi antiqui sortiti sunt, tum propter manifestam diuinorum praeceptorum expositionem a Christo Apostolisque Christi editam, tum etiam propter abundantio rem gratiam / [230] huius aetatis cultoribus promissam et paratam. Valde enim alienum ab horum officio est, diuinorum praeceptorum obseruantiam atque sanctitatem vel exemplo vel neglectione violare, atque eos qui diuinam legem perpetuo legere, euoluere et meditari iubentur, neque ad dexteram neque ad sinistram a iure ipso declinare permissos, in delictiarum, fastus, ambitionis atque auaritiae studiis et inuentionibus perpetuo versari,

267 Exodi 18. mg. : Ex.18,21-22

268 2 Par.19 mg. : 2 par.19,6-7

269 2 par.19,9

como éstos, les^a advertía i amonestava diziendo^b: *Mirad lo que hazéis, porque no exercitáis el oficio de jueces^c en vez / [69-221r] de ombre, sino de el Señor,^d i cualquiera cosa que juzgáredes caerá sobre vosotros. Esté sobre vosotros pavor de el Señor,^e guardad i hazed todo con diligencia, porque no sufre el Señor Dios nuestro injusticia ni^f respeto a personas, ni cudicia de dones.^g I mas abajo les dize a los jueces^h: *Proceded en todo de esta manera, que es con temor de el Señor, con fidelidad i verdad, i con entero i perfeto corazón.* Este caminoⁱ siguieron (como nos testifican las sagradas historias) los príncipes i magistrados de quien Dios se agradó, i los dio por buenos ministros.*

88. Tanto más santos es justo que sean los príncipes i magistrados christianos, i tanto más ardiente el cuidado con que egerciten la justicia, quanto por merced de Dios an alcançado^j más perfecto^k testamento^l que aquellos antiguos; pues^m sin comparación alguna es mayor la perfección de este tiempo del Nuevo Testamento que la de el Viejo, assí por la manifiesta declaración de los divinos mandamientos que Christo *nuestro Señor* i sus santos Apóstolesⁿ enseñaron i predicaron, como también por la mayor abundancia de gracia que está prometida i a punto para los fieles de esta edad. Mui ageno por cierto es de el oficio de las personas de que^o tratamos quebrantar, o^p con obras de mal exemplo, o con omision o desprecio^q, / [69-221v] la guarda, respeto^r, entereza i puridad que se deve a los mandamientos divinos, i que aquéllos a quien está mandado leer i meditar perpetuamente la lei de Dios, i no se les permite que se aparten de la justicia i derecho^s a la mano diestra o siniestra, se entretengan^t de ordinario en cuidados e invenciones de regalos, pompa, ambición i avari-

^a en<?> del.

^b 2.Par.19,6 mg.

^c para cumplir con los ombres sino con el Señor i del.

^d i cualquiera cosa que juzgaredes caera sobre vosotros que esta con vosotros cuando juzgais del.

^e guarda<d> hazed todo del.

^f ins.

^g por ende proceded en todo con temor de el Señor del.

^h de esta manera del. // 2.par.19,9 mg.

ⁱ nos del.

^j alcançado *correxí*

^k -as *corr.*

^l *sscr.* : leyes debajo de que militan del.

^m es mucho mayor la perfeccion de del.

ⁿ pred<icaron> del.

^o vamos del.

^p con su del.

^q *sscr.* : falta de cuidado del.

^r i pur<idad> del.

^s i derecho *ins.*

^t entretegan *corr. ed.pr.*

condereque velle aut obtrudere leges quae ad ipsorum dominantium libidinem, amplitudinem, cupiditatem et maiestatem, quam vocant, atque ad varias auctoritatis, praeminentiarum reputationumque appellatas formas quotidie excogitatas, magis quam ad verum Dei cultum populorumque [231] salutem faciant. 89. Praeterea illa vel maxima peruersitas atque Dei iudicio improbatissima est, ut vel principes vel magistratus principe minores ex ministeriorum publicorum praemiis diuitias patrimoniamque amplissima haeredibus relinquenda comparare sibi velint, et non contenti honesta laborum mercede, hoc est, victus modesti vsu, cupiditate agantur nunquam explenda opum atque pecuniae, vel ex principum donis vel ex publico aerario corrogandae, atque in eam rem animum, ingenium et neruos omnes intendere, ut domus atque familiae propriae amplificentur et nomina in terris perpetua relinquantur, longa

cia, i quieran establecer o introducir con violencia leyes que^a sirvan más a el^b gusto i deleite de^c los mismos señores i poderosos que las hazen, i a la grandeza i^d cudicia, i la que llaman magestad, i a otras^e diversas formas (que assí les^f llaman)^g que cada día se inventan de preeminencias i reputación, que a el^h verdadero servicio de Dios i bien de los pueblos.

89. Demásⁱ de esto, es grandíssimo desorden, i mui condenado por el juicio de Dios, que los príncipes o magistrados inferiores^j quieran de los derechos de los oficios públicos adquirir grandes riquezas i haziendas que dejar a sus herederos, i que, no contentándose con una onrada paga de sus trabajos, cual es lo necesario para pasar la vida con modestia, se degen llevar^k de una cudicia insaciable^l de valer más i más, i de^m adquirir dineros, aviéndolos deⁿ juntar o de los bienes i^o tesoros de la república, o de dádivas de los príncipes, poniendo^p en esto todo su coraçón e ingenio, i todo cuidado, i haziendo el esfuerço posible para engrandecer sus casas i familias, i dejar^q perpetuados en la tierra sus nombres^r; / [70-221'r] los cuales^s querien^t ellos^u más que^v permanezcan i aya memoria de ellos por la larga sucesión de herederos que sucedan en los mayorazgos que fundan, que no la buena fama i^x que todo el mundo los^y

^a se endereçen i *del.*

^b mas a el *sscr.* : a el *del.*

^c los que mandan *del.*

^d cupu *del.*

^e varias *del.*

^f las *ed.pr.*

^g de preeminencias i reputacion *del.*

^h servicio *del.*

ⁱ 4. Demàs ... *ed.pr. dist.*

^j a ellos *del.*

^k i se guie<n> *del.*

^l de hazienda i *del.*

^m juntar *del.*

ⁿ aviendolos de *sscr.* : pretendiendo que los an de *del.* : aviendolos *sscr. del.*

^o hazienda *del.*

^p todo su cuidado i coraçón *del.*

^q sus nombres *del.*

^r que quieren mas que se funden en mayorazgos i larga sucesion de herederos que no que sean celebrados i alabados con perpetuos *del.*

^s los cuales *sscr.* : los cuales *del.*

^t queriendo *corr.* : quieren *ed.pr.*

^u *ins.*

^v *sscr.* : que sus nombres *del.*

^x la buena fama i *ins.*

^y *sscr.* : los *del.*

haeredum posteritate *stabilienda* magis quam virtutis, innocentiae, sanctitatis et fortitudinis / [232] monumentis et exemplis celebranda.

90. Samuel Ramatha, paruo oppido eodemque montano ortus, ab infantia in *templi* sacris ministeriis exercitatus, a *parentibus* suis vestimentum singulis annis ex patrimonii nimirum tenuitate habebat. Idem vir adultus et maturus *republicam* gerendam ex Dei consilio capessit, et summum in bello imperium et maximum, *reipublicae* omnis duodecim tribuum populis frequentissimae, opibus florentissimae, rerum copia refertissimae clauum princeps, iudex gubernatorque totos fere quadraginta annos tenuit, laboribus, curis, vigiliis atque perpetuis actionibus, vt si quispiam alius, maxime intentus. Neque tamen toto hoc tempore aut patrimonium auxit, aut / [233] patriae locum exiguum illustriori ciuitate, in sua saltem tribu, mutauit, vel otio aut delitiis aut variis variorum locorum *commoditatibus* voluptatis causa vsu est, sed, restituta et recuperata bello omni Israëliitarum re, pace per omnem regionem composita, ad ius dicendum certis conuentibus per oportuna tempora frequentatis, ne cuiquam vel ciuitati vel familiae vel homini molestus aut grauis esset, domum ad suam tenuitatem redibat, vbi neque a negotiis vacabat, neque diuini cultus promouendi vllam oportunitatem praetermittebat,

alabe i celebre^a por las memorias^b que dejaren de los hechos exemplares i famosos que hizieron^c, por aver siempre^d profesado i egercitado virtud i santidad, no aver hecho mal a nadie i aver guardado entereza en sus oficios.

90. En Ramatha,^e lugar pequeño^f i en la sierra, nació Samuel, i desde su niñez se^g ocupó^h en los sagrados ministerios de el templo. Allí le davan cada año sus padres de su pobre hazienda el vestido que se vestía. Después, ya ombre deⁱ madura edad, se encargó por disposición i determinación divina de el gobierno de la república, i casi cuarenta años enteros^j tuvo^k, como príncipe, juez i gobernador^l en la guerra i en la paz, el supremo lugar i mando de toda la República de los doce tribus, que comprehendía muchos pueblos, i estava mui florida, mui^m rica, mui poderosa i mui abundante de todas cosas. Empleábaseⁿ, tanto como el que más, en los trabajos de el gobierno; atendía a sus cuidados; velava con perpetua asistencia sin alçar la mano de las ocupaciones de su oficio. Pero en todo / [70-221v] este tiempo de cuarenta años, ni acrecentó su hazienda,^o ni mudó su casa de el lugarcillo pequeño en que nació, pasándose a otra ciudad más ilustre, aunque fuesse de las de su mesmo tribu, ni se dio a^p ocio i descanso, ni a regalos^q i deleites,^r valiéndose para gozarlos de las ocasiones i comodidades que la variedad de los lugares suele causar, sino,^s aviendo ganado i cobrado con guerra todo lo que les pertenecía a los israelitas, i puesto en paz toda la provincia, i acudiendo^t a hazer audiencia a ciertos tiempos, quando convenía i era menester, se bolvíá después de todo esto, por no ser grave a ninguna ciudad ni familia, ni aun persona, a su casa a

^a sus nombres *del.*

^b i hechos famosos *del.*

^c con *del.*

^d eger<citado> *del.*

^e 5. En Ramatha ... *ed.pr. dist. // un pequeño del.*

^f *ins.*

^g eg<ercito> *del.*

^h *sscr.* : empleo *del.*

ⁱ edad *del.*

^j *ins.*

^k el *del.*

^l el supremo lugar i mando *del.*

^m estava mui florida mui *sscr.* : era mui florida *del.*

ⁿ en tra<bajos> los trabajos de el gobierno i atendía a los cuidados velava i cuidaba i cuidados de el gobierno de (: *ins.*) velavase i atendía a i sin cesar de hazer i con perpetua asistencia i sin alçar la mano de las obras de su oficio *del.*

^o ni troco el su patria que era un lugarcillo pequeño por otro alguna ciudad mas noble i ilustre aunque fuesse de las de su mesmo tribu: ni *del.*

^p el *del.*

^q ni *del.*

^r valie<ndose> *del.*

^s mudandose *del.*

^t a ciertos tiempos quando convenía i era menester a ciertos lugares a *del.*

sicut scriptum est: *Facta est itaq(ue) manus Domini super Philisthaeos cu(n)ctis diebus Samuелиs, et redditae sunt vrbes quas tulera(n)t Philistiim ab Israël Israëli, ab Accaron usque Geth, et terminos suos, liberauit/que [234] Israël de manu Philistinorum, eratque pax inter Israël et Amorrhaeum. Iudicabat quoque Samuel Israëlem cunctis diebus vitae suae, et ibat per singulos annos circuiens Bethel, et Galgala, et Masphath, et iudicabat Israële(m) in supradictis locis, reuertebaturq(ue) in Ramatha; ibi enim erat domus eius, et ibi iudicabat Israëlem; (a)edificauit etiam ibi altare Domino²⁷⁰. 91. Huius exempli breui descriptione manifeste nobis Spiritus Sanctus indicat quanta diligentia, sedulitate, innocentia, pietate, continentia et abstinentia vir ille, et summum in bello imperium, et principem in pace magistratum peregerit. Qui, cum postea abdicatus esset regique delecto partes suas concessisset, neque ditior, neque locupletior, neque familiae splen/dore [235] aut commoditate auctior euasit, sed ad eandem, in qua natus fuerat, conditionem rediit. Abiit autem Samuel in Ramatha, vbi reliquum vitae tempus transegit; neque enim aut palatia aut magnificas aedes vel in Ramatha vel in alio illustriori loco construxerat, neque etiam magnificentissimum sepulchrum morituro sibi parauerat, quo vel apud Hierosolymos vel apud aliam aliquam ex vrbibus bello receptis titulis exornato famam suam posteritati commendaret: *Sed mortuus est Samuel, et congregatus est vniuersus Israël, et planxeru(n)t eum, et sepelieru(n)t eum in domo sua in Ramatha²⁷¹.**

92. Nam qui ex magistratuuum stipendiis diuites opulentique fieri volunt, vel regium vel publicum aerarium exhauriant necesse est, atque ea tol/lant

270 1 Reg.7 mg. : 1 Sam.7,13-17

271 1 Reg.25 mg. : 1 Sam.25,1

su pobreza, en donde ni estava ocioso de sus ocupaciones, ni perdía ninguna ocasión del aumento de el servicio de Dios, como está escrito^a: *Fue, pues, la mano de el Señor sobre los Filisteos todos los días de Samuel. I^b restituyéronsele a Israel todas las ciudades que los Filisteos le avían quitado, desde Acarón hasta Geth, i sus términos; i libró a Israel de mano de los Filisteos, i avía paz entre Israel i el Amorreo; i juzgava Samuel a Israel todos los días de su vida, i dava buelta cada año por Bethel, i Gálgala, i Masfat^c, i juzgava a Israel en los dichos lugares; i bolvíase a Ramata, porque allí^d estava su casa, i allí juzgava a Israel; i allí también edificó un altar a el Señor.* 91. Con el breve dibujo de esta historia nos muestra claramente el Espíritu Santo / [71-222r] con cuánta^e diligencia i solicitud^f corrió este gran varón la carrera de el oficio de capitán general en la guerra i de supremo gobernador en la paz, cuán sin^g injuria^h ni agravio de persona alguna egercitó su oficio, cuán piadoso i zelador del servicio de Dios se mostró en él, iⁱ la gran limitación con que trató^j su persona i casa^k, i cuánto se abstuvo de pompas, deleites i regalos; el qual, aviéndole^l despojado de el gobierno i sucedídole en él el rei que eligieron, no quedó más rico, ni más poderoso, ni^m con más ilustre casa ni mayor hazienda, sino se bolvió a el mesmo estado en que avía nacido. Fuese, pues, Samuel a Ramata, donde pasó el tiempo que le quedó de vida, porque ni en Ramata ni en otro lugar más ilustre avía edificado palaciosⁿ o grandes casas. Ni tampoco avía prevenido para quando muriesse un sumtuoso sepulcro^o, el qual en Gerusalén, o en otra de las ciudades que en la guerra avía ganado, eternizasse su fama con los títulos i epitafios de que estuviesse adornado, sino^p: *murió Samuel, i juntóse todo Israel, i lloráronle i enterráronle en su casa de Ramata.*

92. Forçoso es^q que los que quieren enriquecer con los salarios de los^r gobiernos i magistrados agoten la hazienda de los Reyes o de la república, i

^a 1.reg.7,13 mg.

^b bolv<ieronsele> del.

^c Malfat ed.pr.

^d tenia su casa del.

^e cuan corr. // gran del.

^f sscr. : cuidado del. // administro este gran varon del.

^g agravio ni daño de del.

^h incuria corr.

ⁱ la del. ut vid. // i iterat. ed.pr. suppr.

^j sscr. : se uvo en el del.

^k i iter. ed.pr. suppr. // quanto se la abstinencia de grandezas pompas i regalos con que se uvo. el cual del.

^l privado de el gov<ierno> del.

^m mas del.

ⁿ ni del.

^o que con los titulos i epitafios del.

^p 1.Reg.25,1 mg.

^q ins. // Es ante forçoso del. // 6. Forzoso es ... ed.pr. dist.

^r oficios p<ublicos?> del.

[236] quae in alios publicos vsus vtlius expenderentur et honestius; publico autem aerario exhausto, *populum* nouis et grauibus tributis vexari consequetur, atque ita paucorum diuitiae et opes cumulatae multorum paupertatem et inopiam efficiunt. Quam vero huiusmodi cupida studia Deum offendant, aperte declarat propheta: *Vae qui coniungitis domu(m) ad domu(m), et agrum agro copulatis vsq(ue) ad terminum loci. Nu(m)quid habitabitis vos soli in medio terrae? In auribus meis, haec dicit D(omi)n(u)s exercituu(m), nisi domus multae desert(a)e fuerint, grandes et pulchrae absq(ue) habitatore*²⁷².

93. Quod si minus decet christianum magistratum ex ministerii sui auctioribus stipendiis diuitias sibi cumulare, nedum execrandum detestabileque apud Deum sit ex personarum / [237] acceptione, ex iniuria, rapina, fraude, muneribus, direptionibus, calumniis ac dolis rem, opes et dignitatem augere. Aurum argentumque multiplicare reges, principes et magistratus vetat Deus. Quippe auri argentique fames ad scelus atque nefas quodcumque, quos inuasit animos impellit: populorum direptionibus, grauissimis uectigalibus, atque adeo inimicitiiis, bellis et pugnis inter ipsos principes et potentiores viros committendis, subditorum cladibus ac necibus, et abominandis aliis sceleribus, quae per milites patrantur, demum multarum animarum exitio causam affert,

tomen para sí lo que^a importaría más i sería mejor que se gastasse en lo que la república avía menester. I consumidos los bienes / [71-222v] i tesoros de la república, se seguirá fatigar a el pueblo con nuevas i graves imposiciones; i assí, el^b poder i riquezas de pocos hazen pobres a muchos. Cuánto ofenda a Dios esta cudicia, lo dice claramente el profeta^c: ¡Ai de los que juntáis una casa a otra, i una heredad a otra, hasta que llegen a el término de el lugar! ¿Por ventura vosotros solos avéis de habitar la tierra^d? Por mis^e orejas, [digan^f que no oigo el clamor de los oprimidos] dize el Señor^g de los egércitos^h: Muchas casas grandes i hermosas no se destruyeron, i quedaron sin que aya quien las habite.

93. Si aun no es decente cosa que un juezⁱ cristiano junte^j grandes riquezas, llevando gruesos^k salarios por su oficio, ¿cuánto^l será más^m abominable para delante de Dios que acreciente su hazienda, se haga más poderoso, i se mejore de estado,ⁿ por dejarse llevar^o de respetos a personas, hazer injusticias,^p engañar, recibir dádivas, robar,^q despojar, mover o admitir calumnias i achaques? A los reyes, príncipes i magistrados les prohíbe Dios acrecentar oro i plata, porque^r no ai maldad a que no incite la hambre de oro i plata a los que^s an dado lugar en sus coraçones a la cudicia, la qual suele ser causa de saquear^t los^u pueblos i de^v gravísimas imposiciones, enemistades, guerras i batallas entre los príncipes i poderosos, destruiciones i muertes de los súbditos, i otras abominables maldades que los soldados suelen cometer; i finalmente, de pér-

^a seria demas provecho *del.*

^b hazerse *del.*

^c Isai.5,8 *mg.*

^d tierra *ed.pr. corr.*

^e por mis *sscr.* : digan que no tengo *del.*

^f *ins.*

^g Dios *del.*

^h sin quedar en desoladas *del.*

ⁱ si ... juez *mg.* : sino es cosa (: *sscr.* : mui *del.*) decente cosa que un juez *del.*

^j riquezas *del.*

^k gresos *ed.pr. corr.*

^l mas *del.*

^m *sscr.* : cosa *del.*

ⁿ por tener respet<o> usar de accepcion de personas, hazer agravios, robar, engañar, recibir dadivas, despojar, admitir (: i mover o admitir *sscr.*) calumnias mover i achaques dejandose llevar *del.*

^o o moverse de *del.*

^p robar *del.*

^q saquear *del.*

^r la hambre de oro i plata *del.*

^s son cu<diciosos> *del.*

^t saco de *corr.*

^u *ins.*

^v i de *add.*

sicut ipse diuinus spiritus declarat: *Vnde bella et lites in vobis? No(n)ne hinc, ex co(n)cupiscentiis vestris qu(a)e militant in me(m)bris vestris? Co(n)cupiscitis, et no(n) habetis; occiditis, et / zelatis, [238] et no(n) potestis adipisci; litigatis et belligeratis, et no(n) habetis, propter quod no(n) postulatis; petitis, et non accipitis, eo quod male petatis, vt in concupisce(n)tiis vestris insumatis*²⁷³. Dumque hoc modo inter eos qui fidem profitentur et pietatem colere se existimant res geruntur, christiana *respublica* et pietas vera atteritur et imminuitur, barbara et impia *hostium Christi imperia et regna* augentur et crescunt, *haereses et perditissimarum sectarum errores* indies magis pullulant et inualescunt. 94. *Summum et illustre castitatis et continentiae exemplum in suis Deus principibus statuit, No(n) habebit, inquit, vxores plurimas, quae alliciant animu(m) eius*²⁷⁴. Hoc *Israëlitici illius populi antiquis regibus* non licuit; licebitne ergo christianis principibus earum *foe/minarum [239] quas vitiauerint, violauerint, honore et fama priuauerint atque ad turpitudinem et vitium pellexerint, earum etiam quas ad idem scelus vel animo et voto concipiendum turpi exemplo induxerint, nescire numerum?* 95. *Vetitum est diuino praecepto regibus ac principibus Deo probandis cor in superbia super fratres suos tollere*²⁷⁵; *immane ergo nefas fuerit erga subditos christianos inhumanitate, superbia, ambitione,*

273 *Iacob.4 mg. : Iac.4,1-3*

274 *Dt.17,17*

275 *Dt.17,20*

dida de muchas almas, como el mismo Espíritu Santo lo declara^a: *¿De dónde vienen guerras i batallas entre vosotros? ¿No es, por ventura, de aquí, de vuestros deleites, que militan en vuestros miembros? Apetecéis i no tenéis, matáis e invidiáis, / [72-223r] i no podéis alcançar; peleáis i guerreáis, i no tenéis, porque no pedís; pedís, i no recibís, porque pedís mal, para gastarlo en vuestros deleites.* Entretanto que este modo de vida^b se practica entre los que profesan la fee i piensan que sirven a Dios, se va gastando i disminuyendo^c la república christiana i verdadera religión, i^d los impíos reinos i bárbaros imperios de los enemigos de Christo crecen i se aumentan, brotan i^e se fortalecen cada día más las heregias i errores de las perdidas i desatinadas setas.

94. También quiso Dios^f que los príncipes de su pueblo fuesen ilustre exemplo de castidad, i por eso mandó que no tuviesen muchas mugeres, diciendo^g: *No tendrá el rei^h muchas mugeres, que le lleven el corazón.*ⁱ De manera que no les fue lícito esto a aquellos antiguos reyes del pueblo de Israel. ¿Será-les, pues, lícito a los príncipes christianos, que sean tantas las mugeres que ayan avido, violado^j, quitádoles la onra^k, disfamádolas e incitádolas a la desonestidad i vicio, que aun no^l sepan cuántas son, ni tampoco cuántas avrán sido aquéllas que ellos con su mal exemplo avrán inducido a cometer la misma maldad, ya que no de hecho, a lo menos con el ánimo i el deseo?

95. Vedado^m les está tambien por mandamiento divino a los reyesⁿ que an de agradar a Dios, i darlos Él por buenos reyes, levantar con soberbia su corazón sobre sus^o prógimos.^p Luego^q maldad gravísima sería usar con los súbditos christianos de inhumanidad, soberbia, ambición,^r altivez,^s arrogan-

^a Iacob.4,1 mg.

^b proceder *sscr.* : este modo de proceder vida *ed.pr.*

^c la verdader<a> del.

^d se aumentan del.

^e fortal<ecen> del.

^f en ante tambien del. // 7. También quiso Dios *ed.pr. dist.* // i ordeno del.

^g Deut.XVII.17. *ed.pr. mg.*

^h el rei *ins.*

ⁱ no les fue lícito del.

^j i vio- *corr.* // i del.

^k i buena fama del.

^l pue<dan> del.

^m 8. Vedado ... *ed.pr. dist.*

ⁿ Deut.XVII.20. *ed.pr. mg.*

^o ermanos del.

^p gravisimo del.

^q gr<avisimo> del.

^r fantasia del.

^s arrogan<cia> del.

fastu, arrogantia, insolentia, crudelitate ac tyrannide vti, perindeque ipsis abuti atque seruis barbarissimis aere proprio ad voluptatum, libidinum, delictiarum, luxus et fastus commoditatem et facultatem coemptis. 96. Vetat Deus quemquam principatum summamque rerum aut ambire aut sibi arrogare aut alia ratione quae/rere, [240] neque quemquam populi sui dominum esse vult, praeter eos quos vel gratia auctoritateque sua delectos, vel iusto haereditatis iure declaratos esse constat. Quamobrem minime licere affirmamus cuiquam christiano et Dei iudicium metuenti atque discipulum professo homini, vel gratia et populari captatione ac prensatione, vel vi, fraude, dolo, vel precio et muneribus aut promissis aliorum principum loca vel iura inuadere, occupare aut occupata iniuste retinere. Barbarum enim et inhumanum atque a christiana doctrina prorsus alienum hoc est, gentiliumque tyrannorum atque peruersorum infidelium instar habet, potentissimisque tormentis et grauissimis obnoxium iudicium expectat.

97. Iam vero, cum regum atque principum [241] coadiutores ministros ex optimis et maxime idoneis atque ab auaritia ambitioneque procul remotis deligi Deus iubeat, peruersi apud christianos moris fuerit, si ad ecclesiastica et

cia,^a crueldad i tiranía,^b i, para poder con mayor comodidad^c gozar de regalos, deleites^d, vicios^e, altivez i pompa, servirse contra derecho i justicia de ellos como de / [72-223v] bárbaros esclavos comprados con su dinero.

96. Manda^f también Dios que nadie pretenda^g el reino i primer lugar, ni se lo aplique para sí ni por otra alguna vía lo procure, i no quiere que alguno otro sea Señor de su pueblo, sino solos aquéllos^h queⁱ claramente se viere que Dios por su gracia i autoridad los eligió, o que por justo derecho de herencia les pertenece^j. I assí, soi de parecer que en ninguna manera es lícito a ningún príncipe christiano, i que teme el juicio de Dios i profesa ser su discípulo, acometer o tomar los lugares^k de otros príncipes, ni las acciones i derechos que les pertenecen, o grangeando la gracia de el pueblo, o ganándoles^l con negociaciones la voluntad, o usando de fuerça, artificio o^m engaño, o de precio, dádivas o promesas; niⁿ, aviéndolos^o adquirido injustamente, retenerlos. Porque esto es cosa bárbara, inhumana i agena totalmente de la dotrina christiana, i semejante a las tiranías de los gentiles, infieles i perversos, i^p a que se sigue i le está esperando^q condenación a^r mui poderosos^s i mui graves tormentos.^t

97. En quanto^u a las elecciones, mandando Dios que los ministros que an de ayudar a los reyes i príncipes se elijan los^v mejores i más suficientes,^x i más remotos de ambición i avaricia, ya se vee^y qué costumbre i uso tan abominable

^a insolencia *del.*

^b i servirse de ellos injustamente de ellos como de *del.*

^c cumplir sus *del.*

^d i *del.*

^e i usar de *del.*

^f 9. Manda ... *ed.pr. dist.*

^g ser príncipe *del.*

^h que constare aver los Dios eligido por su gracia y autoridad *del.*

ⁱ se viere *del.*

^j *Deut.XVII.15. ed.pr. mg.*

^k o ac<ciones> *del.*

^l la voluntad *del.*

^m *ins.*

ⁿ retenerlos *del.*

^o adviendolos *ed.pr. corr.*

^p que *del.*

^q juicio *del.*

^r *gravis<simos>* terribles i *gravissimos* tormentos *del.*

^s poderos *ed.pr. corr.*

^t Viniendo p<ues> a las elecciones *del.*

^u 10. En quanto ... *ed.pr. dist.*

^v las *corr.* // personas *del.*

^x i que mas lejos esten *del.*

^y *sscr.* : vee cuan mal uso *del.*

laica ministeria obeunda ii constituentur qui vel ambitu vel largitionibus vel arrogancia et ostentationibus, vel aliis huiusmodi artibus ad munia obeunda sese ingesserint; atque illud etiam longe pessimum iudicabitur, si gratia tantum principum, praeter omnem dignitatem et facultatem, aut aliorum ministeriorum mercedis nomine aut prece aut precio aut foeminarum commendatione aut alia rerum humanarum ratione, indigni alias vel minus idonei, vel etiam impuri, auari et ambitiosi magistratum assequantur. 98. Quod si principes et magi/stratus [242] omnes, quotquot in republica versantur, tribus illis christiani dictati capitibus instructi, suis muneribus atque ministeriis praestandis diligentia ac sedulo officio vacauerint, nullam profecto occasionem iuris ac iudicii summa integritate exercendi praetermittent, nullum petulantiae, inobedientiae, licentiae, proteruiae atque turpitudini improborum ac sceleratorum hominum in ciuitatibus, nullum in pagis, nullum etiam in agris et solitudinibus locum relinquent; ex quo illud eueniet, vt christianorum regna, regiones, vrbes et oppida delitiis, voluptatibus, luxuriae turpissimis exemplis, fastu, violentia, fraude atque aliis sceleribus flagitiisque brutalibus, denique diuinarum legum neglectione et contemptione minime flagrent, neque illarum / [243] ciuitatum instar habeant, quas ob iniustitiam in reprobum sensum datas esse Paulus ait²⁷⁶, neque apud Deum Sodomis et Gomorris deteriora

para entre christianos sería, si^a en los oficios eclesiásticos i seglares se pusiesen los que se uviessen entremetido a conseguir^blos por^c pretensión, dádivas,^d ostentación, vanas apariencias o otros semejantes artificios^e; / [73-224r] i lo que sería mucho peor es si fuesen proveídos a los oficios los que no tienen méritos ni suficiencia, o tienen menos méritos i suficiencia que otros, o los^f viciosos, avarientos i ambiciosos, solamente o^g por darle gusto a los príncipes de hazerles merced, o por pagarles lo que en otros diferentes oficios de aquél les an servido, o por ruegos, o por precio, o por recomendación de mugeres, o por otro camino de los usados entre los ombres.

98. Si, pues, los príncipes i gobernadores, cuantos ai en la república christiana, se guiaren por el camino que les enseñaren^h estos tres puntos de esta lección christiana: *temor de Dios, penitencia i caridad*, iⁱ emplearen su cuidado i diligencia sólo en^j cumplir con las obligaciones de sus oficios, no perderán ninguna ocasión de hazer justicia con toda entereza,^k ni procederán de manera que ni^l en las ciudades, villas, aldeas, heredades, campos ni soledades tenga lugar la desvergüença, inobediencia, libertad, disolución i torpeza de los ombres descompuestos, ruines i facinorosos. De donde se seguirá que los reinos, provincias, ciudades i villas de los christianos^m / [73-224v] no estén tan llenas de regalos, deleites, invenciones deⁿ disolución, demasía i torpeza,^o ni aya en ellas^p tanto de sobervia i pompa, tanto de opresión i violencia, tanto de engaños i de otras maldades i brutales delitos; i en suma, no se vea en ellas tan poco respeto i tan gran desprecio de las divinas leyes, ni se parezcan tanto las ciudades de los christianos a aquellas que (según dize^q San Pablo) fueron

^a para *del.*

^b *sscr.* : pretender *del.* / / a *iter. ed. pr. suppr.*

^c negociacion *del.*

^d pompa *del.*

^e / [73-224R] i lo que se tendra por mucho peor es si fuesen alcançasen las plaças i oficios los (: *subscr.* : los *del.* las personas *sscr. del.*) que no los merecen ni tienen meritos ni suficiencia para ellos ni los merecen ni tienen meritos ni suficiencia para ellos o los que los merecen menos que otras otros o son viciosos *del.*

^f que son *del.*

^g *add.* : *ed.pr. om.*

^h enseñaren *ed.pr. corr.*

ⁱ solamente *del.*

^j hazer devidamente sus oficios *del.*

^k ni daran lugar a la desvergüença, atrevimiento, inobediencia, atrevimiento, libertad, disolucion i torpeza de los hombres ruines i facinorosos ni permitiran en ninguna manera en las ciudades ni en las villas ni aldeas ni dejaran parar *del.*

^l *ins.*

^m *subscr.*

ⁿ torpeza *del.*

^o de *del.*

^p *add.*

^q *Ad Rom.IX.29. ed.pr. mg.*

iudicentur²⁷⁷, neque notam illam subeant quam iis qui iudicia neglexerant propheta apposuit: *Omnes adulteri et c(o)etus praeuaricatorum*²⁷⁸. *A minimo vsq(ue) ad maximum, omnes auaritia(m) sequuntur, et a propheta vsq(ue) ad sacerdote(m) cuncti faciunt mendaciu(m)*²⁷⁶. Et: *Extenderunt lingua(m) suam quasi arcu(m) mendacii et non veritatis. Co(n)fortati sunt in terra, quia de malo ad malum egressi sunt, et ore no(n) cognoueru(n)t, dicit Dominus. Vnusquisque se a proximo suo custodiat, et in omni fratre suo no(n) habeat fiduciam, quia omnis frater supplant(a)n)s supplantabit, et omnis amicus fraudulenter incedet, et vir fratrem / [244] suum deridebit, et veritatem non loquetur. Docuerunt enim lingua(m) suam loqui mendaciu(m); vt inique agerent, laboraueru(n)t*²⁸⁰. **99.** Haec omnia eueniunt vbi timoris diuini, pietatis verae ac sanctae iustitiae et iudicii ratio a principibus et magistratibus negligitur; ex quo malo furta, latrocinia, homicidia, adulteria, scortationes, blasphemiae, periuria, vsurae, disciplinae paternae contemptio et irreuerentia aduersum superiores, diuinorum denique praeceptorum obliuio vel neglectio, caeteraque vitiorum ac flagitiorum horrenda monstra oriuntur et existunt; quorum exempla praeter aeternum exitium, in quod praecipites homines rapiuntur, in causa sunt, vt Christus Christique purissima ac sanctissima religio a barbaris infidelibusque nationibus atque a / [245] perfidis Iudaeis non

277 Cf. Mt. 10,15; Rom. 9,29.

278 *Ierem.7 mg.* : *Ier.9,2*

279 *Ier.8,10*

280 *Ier.9,3-5*

por su injusticia^a condenadas a que sintiessen i juzgassen de las cosas a el contrario de lo que devieren, ni las juzgue Dios por peores que Sodoma i Gomorra^b, ni caigan en aquella culpa que el^c propheta pone a los que no cuidaron de hazer raçón i justicia^d: Todos (dize) son adúlteros, i cuadrillas de prevaricadores. Todos^e, desde el menor^f hasta el mayor, siguen la cudicia, i desde el propheta hasta el sacerdote, todos obran mentira. I^g: Hizieron su lengua arco, con que tiraron mentira, i no verdad, i hizieronse poderosos en la tierra, porque pasaron de un mal a otro, i no me conocieron a mí, dize el Señor. Cada uno se guarde de su próximo, i no^h confíe en su ermano, porque todo ermano hará traición, i todo amigo procederá con engaño, i cada uno burlará de su compañero, i no hablarán verdad, porque an enseñado la lengua a hablar mentira, i se an fatigadoⁱ en hazer injusticia^j. 99. Estas cosas todas suceden en teniendo los príncipes i magistrados poco respeto i cuidado de el temor de Dios, de la virtud i santidad verdadera, de la puntualidad i entereza, de la^k raçón i justicia; i de este mal nacen i se^l alimentan los hurtos, los salteamientos, los homicidios, los adulterios, las deshonestidades, las blasfemias, / [74-225r] los perjuros, los logros¹⁶, el desprecio de la voluntad i enseñanza de los padres, el poco respeto a los superiores; finalmente, de el descuido de los príncipes^m i magistrados nace también el olvidoⁿ o menosprecio de los mandamientos de Dios, i todos los demás abominables monstros de vicios i maldades.^o Los malos egemplos, el^p continuo egercicio i ordinarios efetos de estos vicios que se veen entre los christianos^q son^r causa, demás^s de la miseria i per-

^a entregadas del.

^b Matth.X.15. ed.pr. mg.

^c ins.

^d Ierem.9,2 mg.

^e Ierem.8,10 mg.

^f sscr. : mayor del.

^g Ierem.9,3 mg.

^h se fie del.

ⁱ sscr. : cansado del.

^j justicia ed.pr.

^k justicia del.

^l conservan del.

^m i sa<cerdotes?> del.

ⁿ de los m<andamientos> del.

^o Los malos (: ins.) egemplos i efetos (: conti<nuos?> sscr.) que de estos vicios se veen entre los christianos del.

^p ins.

^q son causa de que del.

^r no solo del.

^s sscr. : no solo del.

16 El *Dicc. Aut.* define *logro*, derivado del lat. *lucrum* como: "La ganancia, utilidad à aprovechamiento de dineros ù otra cosa".

solum contemptui ac despectioni habeatur, sed crebris probris et maledictis impetatur, videntibus nimirum ac notantibus illis christianorum ciuitates et *respublicas* homicidis, foeneratoribus, vsurariis, dolosis, insidiatoribus, calumniatoribus, latronibus, furibus, fraudulentis, lenonibus, meretricibus, scortis, adulteris aliisque nefandis flagitiis plenas, odio, inuidia, suspicione offensioneque refertas, pacis ac sinceræ fidei vsu carentes, denique omni iniuria et carnali licentia omnique fraudis et calliditatis commento feruentes. Quæ omnia scelera ac vitia illinc exulant, vbi decoris et honesti christiani, vbi diuinorum praeceptorum studium et cura apud principes et magistratus viget, vbi iniuriæ, facinora, vltiones, [246] contentiones, non ad fortitudinem aut splendorem aut celebritatem familiarum vel personarum, sed ad summum dedecus opprobriumque referuntur; vbi plausibus magnis sola virtus excipitur, crudelitas vero et iniuria, immodestia, inhumanitas, superbia et arrogantia exploduntur. 100. Fieri autem non potest in iis locis quibus, qui praesunt, diligenter consulunt et prospiciunt exemplumque sui ipsorum praebent inculpatum, vt homicidae, fures, latrones, blasphemæ, adulteri publici, periuri, leno-

dición eterna en que los ombres^a caen despeñándose,^b de que las naciones infieles i bárbaras i los^c pertinaces judíos no sólo tenganⁿ en poco i desprecien a Christo i su purísima i santíssima religión christiana, sino que también^d le digan^e muchos oprobrios i blasfemen de ella, porque veen i notan que las ciudades i repúblicas de los christianos están llenas de homicidas, logreros, usurarios, engañadores, asechadores, calumniadores, salteadores, ladrones,^f traidores, alcahuetes,^g mugeres deshonestas, rameras, adúlteros, i otros nefandos delitos; i que estando vacías de paz i amistad, i no usando en ellas tratar verdad i fidelidad, estén^h tan abundantes de odios, invidias, sospechas, enemistades i encuentros, i hiervanⁱ en ellas^j todo género de agravios i de^k desemboltura i sensualidad, i en suma, todas las invenciones de astucias i engaños; los cuales delitos i vicios todos están desterrados^l de los lugares en donde los príncipes i magistrados^m, / [74-225v] no sóloⁿ cuidan^o de que los christianos^p den muestras, como deven, de que lo son, i bivan^q ordenadamente^r, i se cumplan con gran^s afición^t i solicitud los divinos mandamientos, sino también^u onran i favorecen a quien bive de este modo.^v **100.** No se veen los vicios i abominaciones que se an referido en tales repúblicas, ni en aquéllas en donde^x las familias i linages o las personas particulares no se tienen por de mayor valor o más ilustres,^y o las alaban i celebran más porque hazen agravios, cometen gra-

^a se despeñan *del.*

^b sino tambien *del.*

^c judios *del.*

^d blasfemen de ella i *del.*

^e oprobrios *del.*

^f burladores *del.*

^g rameras, adulteros *del.*

^h están *ed.pr.*

ⁱ hierven *ed.pr.*

^j todo (: los *corr.*) ge<nero> (: *ins.*) agravios, la deshonestidad i disolucion *del.*

^k dehonestidad <stidad> *del.*

^l condenados *corr.* // a perpetuo destierro i assi no se hallan ni veen *del.*

^m tienen cuidan de *del.*

ⁿ cuidan, ponen diligencia i *del.*

^o cuidado *corr.*

^p parezca que lo son en la *del.*

^q con *del.*

^r ordenamente *ed.pr. corr.*

^s solicitud i *del.*

^t los di<vinos> *del.*

^u favorecen a quien trata *del.*

^v en tales republicas de tales republicas estan desterrados todos aquellos vicios que se an referido en tales lug<ares> *del.*

^x los agravios los delitos, las venganças i los vandos i parciali<dades> competencias no se tienen por valor grandeza o *del.*

^y o son mas c<elebradas?> *del.*

nes, vsurarii, fraudulentum, auari, nocentes, venefici, diuinatores, incantatores aliive quouis modo diuinarum legum contemptores transgressoresve maneant et regnent; quin omnes iuxta diuinorum iudiciorum praescriptum, quo ad fieri / [247] potest, tollantur vel eiiciantur, non modo ne suis maleficiis et sceleribus alios laedant, sed ne rempublicam omnem atque iuuentutem imprimis turpi consuetudine corrumpentes in similia scelera impellant, discipulosque magistris ipsis deteriores producant; quoniam dociles imitandis turpibus ac prauis omnes sumus, et vt diuinum oraculum ait: *Sensus et cogitatio humani cordis in malum prona sunt ab adolescentia sua*²⁸¹.

ves delitos, toman venganças, llevan adelante los vandos i competencias, sino antes estas obras todas se tienen por la mayor^a vileza i afrenta. Allí la virtud sola se estima i celebra con^b grandes alabanças, i se vituperan i desechan la crueldad,^c la violencia, la descompostura, la inhumanidad, la soberbia i^d la presunción. Tengo por imposible, si los superiores miran i velan por el^e bien de los lugares^f que^g tienen a su cargo, dando juntamente con su vida buen exemplo, que^h habitenⁱ i triunfen en ellos^k homicidas, ladrones, salteadores, blasfemos, públicos adúlteros, perjuros, alcahuetes, logreros, engañadores, avarientos, malhechores, hechiceros,^l personas que dicen lo que está por venir,^m / [75-226r] encantadores, i otros que por otra cualquierⁿ vía menosprecian i quebrantan las divinas leyes, sino que, conforme a lo que Dios tiene mandado i sentenciado, quanto^o a los superiores les fuere posible, limpien sus tierras de toda^p esta^q gente^r, no sólo^s porque no^t hagan mal^u con sus delitos i maldades a los demás, sino también porque no acontezca que^v, inficionando con su maltrato a toda la república, i primeramente a los moços, los inciten a semejantes maldades, i saquen discípulos mas perniciosos que los mismos maestros, porque todos aprendemos con facilidad a imitar lo malo i torpe. I, como dize la Sagrada Escritura^x: *El sentido i pensamiento del corazón de el ombre son inclinados a el mal desde su mocedad.*^y

^a desonra bagez<a> del.

^b loores encarecidos del.

^c el agravio (: la inju<ria> sscr.) la descompostura del.

^d pr<esuncion> del.

^e si ... por el sscr. : que en los lugares donde los superiores por cuyo del.

^f de los lugares p.c. : miraren i velaren los superiores corr.

^g los del.

^h ins.

ⁱ i bivan con descanso i aun del.

^j add. ut vid.

^k en ellos p.c. : los corr.

^l encantadores del.

^m encan<tadores> del.

ⁿ qualquiera ed.pr.

^o mas pudieren del.

^p ins.

^q este corr. // genero de del.

^r limpien ... gente mg. : quiten los quiten (: corr. quod non leg.) o destierren del.

^s -lo ins.

^t ins.

^u a los demas ombres del.

^v corrompiendo con su maltrato del.

^x genes.8 mg. : Gen.VIII.21. ed.pr. mg.

^y No avra raçon que permita, si el temor de Dios, la penitencia i amor del progimo florecen como conviene en los principes, no avr<a> avra raçon (: no ... raçon ins.) que los publicos malhechores, alborotadores de las republicas agraviadores de los que ni hazen

101. Neque vero vlla ratio patietur, si timor Domini, poenitentia et fraterna dilectio, ita vt oportet, in principibus vigeant, vt, qui diuinarum legum et sanctionum auctoritate a christiano prorsus imperio expellendi essent, manifestarii malefactores et rerum publicarum turbatores atque innocen/tium [248] simpliciumque laesores et corruptores, vel in propriis regionibus et patriis viuere permittantur, vel ab aliis etiam principibus excipiantur, foueantur ac defendantur, aut saluis conductis priuilegiisve muniantur; demum non alantur in perniciem eorum principum et magistratuum, vel a quibus aufugerint, vel a quibus recepti fuerint, atque ita maior legum reuerentia, minor licentia, minor petulantia, rarior temeritas inter christianos notaretur.

102. Neque enim diuina iustitia diuisa est, neque maleficus aut impurus aut perditus quispiam vsquam terrarum translatus Deo placet aut probatur, neque bonis et piis principibus placere aut admitti ad consilia, acta aut facta quaecunq; debet. Scriptum est enim: *Quoniam [249] non Deus volens iniquitate(m) tu es, neq(ue) habitabit iuxta te malignus, neq(ue) permanebunt iniusti ante oculos tuos. Odisti omnes qui operantur iniquitate(m); perdes omnes qui loquuntur mendaciu(m). Virum sanguinum et dolosum abominabitur Dominus*²⁸². Huiusmodi vero Dei iudicium et consilium eos principes sequi debere qui Domino ipsi omniumque principi probari cupiunt et student, illa sacra optimi principis

101. Si^a el temor de Dios, la penitencia i amor de los prógimos florecen como conviene en los príncipes, no avrá razón alguna que permita que los públicos malhechores, los^b alborotadores de las repúblicas, los que ofenden e inficionan a los que ni hazen mal a nadie, ni saben recatarse, deviendo^c por la autoridad de las leyes i ordenanças divinas ser echados de todos los reinos christianos, se consientan bivar en sus proprias provincias, i aun en sus proprias^d patrias; o si salen, o los echan fuera de sus pro/vincias, [75-226v] los reciban, favorezcan^e i defiendan otros príncipes, o los amporen i aseguren con salvos condutos i privilegios. En suma, no los mantendrían^f para destrucción de los mesmos príncipes i magistrados de quien van huyendo, o de los que los recibieron. I echaríase entonces de ver^g que los christianos tenían mayor respeto a las leyes, i menor descompostura i disolución, i^h serían másⁱ pocos los arrojamientos i los desatinos que se viessen. 102. No está dividida la justicia divina [porque estén divididos los reinos], ni el malhechor i vicioso, o cualquier perdido, es agradable a Dios o le parece bien^j en cualquier lugar de la tierra a donde se aya pasado a bivar, ni deve agradar a los^k buenos i piadosos príncipes, ni ser de ellos admitido^l a nada de sus consejos, de su comunicación o de sus obras; pues^m está escritoⁿ: *Porque no eres tú Dios que quieres injusticia, ni^o malo alguno habitará cerca de ti, ni injustos o locos permanecerán delante de tus ojos. Aborreciste a todos los que obran maldad. Destruirás a todos los que hablan mentira. Abominará el Señor de el varón sanguinolento i engañoso.* Esta es la sentencia que Dios tiene dada a este género de gente^p. I que los príncipes que desean i procuran parecer bien a este mesmo señor^q i príncipe de todos ellos devan

mal a nadie ni tienen malicia los que agravian ofenden agravian i inficionan a los que ni hazen mal a nadie ni saben recatarse *del.*

^a 11. Si ... *ed.pr. dist.*

^b *ins.*

^c ser e<chados> *del.*

^d -os *corr. // lug<ares> del.*

^e *sscr. : amporen del.*

^f los príncipes *del.*

^g entre los christianos mayor *del.*

^h vería *del.*

ⁱ raros *del.*

^j o ... bien *ins.*

^k principes *del.*

^l a ning<uno> *del.*

^m *sscr. : Porque del.*

ⁿ ps.5,4 *mg. : Psal.V.5. ed.pr. mg.*

^o habitara cerca de ti *del.*

^p esta es ... gente *mg. : este es el juicio i acuerdo de Dios esta es lo que Dios tiene juzgado i determinado acerca de este genero de gente del.*

^q *sscr. : que es el rei del.*

professio manifeste docet: *Perambulaba(m) in innocentia cordis mei, in medio domus meae. No(n) proponeba(m) ante oculos meos rem iniusta(m). Facie(n)tes pr(a)euaricationes odiui. No(n) adh(a)esit mihi cor prauu(m). Declinante(m) a me malignu(m) non cognoscebam. Detrahentem secreto proximo suo, hu(n)c persequebar. Superbo oculo / [250] et insatiabili corde, cum hoc non edeba(m). Oculi mei ad fideles terr(a)e, vt sedeant mecu(m). Ambulans in via immaculata, hic mihi ministrabat. Non habitabit in medio domus me(a)e qui facit superbiam; qui loquitur iniqua, non direxit in co(n)spectu oculorum meoru(m). In matutino interficieba(m) omnes peccatores terrae, vt disperdere(m) de ciuitate Domini omnes opera(n)tes iniquitate(m)*²⁸³.

103. Vna quippe atque simplex diuinae iustitiae auctoritas, eademque perpetua est, cuius vnam eandemque a principibus omnibus christianis rationem haberi oportuerit; neque vt diuisam existimari aut exerceri fas est, sed simplicem integramque obseruari et ad communis omnium imperatoris voluntatem, normam et praescriptionem referri. Qui, cum in populo suo per-fugii / [251] vrbes siue asyla constituisset, quibus ii qui non ex malitia aut inueterato vel confirmato odio deliberatove consilio quemquam occidissent,

seguir i egecutar esta divina sentencia i determinación^a, bien claro nos lo enseña aquel excelentísimo príncipe David, en lo que refiere de su modo de proceder^b: *Andava, dize, en^c pureza de mi corazón en^d medio de mi casa. No proponía delante de mi casa cosa injusta. Aborrecí a los^e prevaricadores. Corazón^f torcido no se^g pegó a mí^h. Apartávase de mí / [76-227r] elⁱ malo, a el cual yo no conocía. Perseguí a el que en secreto murmurava de su prógimo. Con ombre de ojos sobervios i corazón insaciable, con éste no comía [éste no lo podía sufrir]. Mis ojos miravan a los ombres^j fieles i verdaderos de la tierra [toda], para que habitassen^k conmigo. El que andava en camino puro i limpio, éste me servía. No habitará dentro de mi casa el que usa de sobervia. El que habla^l injusticias i mentiras, no prevaleció delante de mis ojos. Por la mañana matava a todos los^m malhechores de la tierra, para destruir i quitar de la ciudad de el Señor a todos los que obran maldad.*

103. Una, sin división ni diversidad, es la autoridad de la divina justicia, iⁿ permanece perpetua.^o I así, conviene que todos los príncipes christianos tengan de ella una mesma opinión, porque^p no es justo que la tengan por dividida^q, i como tal la egerciten, sino que la respeten i guarden^r sin divisiones ni diversidades^s, reduciéndola a la voluntad, orden i disposición del universal señor i emperador de todos; el cual, aviendo señalado en su pueblo ciudades adonde se acogiesen^t, i se librasen^u allí^v de el castigo los que uviessen muerto a alguno, no de malicia ni por odio envegecido i arraigado en el ánimo, ni de hecho pensado, de los demás homicidas que con determinación i

^a devan ... determinacion *mg.* : devan *mg. del.*

^b ps.100,2 *mg.*

^c con *corr.*

^d medio lo interior de *del.*

^e que *del.*

^f coracon *correxí*

^g lleg<o> *del.*

^h ni conocia a el malo que se *del.*

ⁱ el *iter. ed.pr. suppr.*

^j de verdad en la *del.*

^k *sscr.* : habitassen conmigo se asentassen *del.*

^l cosas injustas i fa<lsas> *del.*

^m pecadores *del.*

ⁿ siempre *del.*

^o i así convenia que lo entendiessen assi todos los principes cristianos *del.*

^p i *corr.*

^q divide *ed.pr. corr.*

^r entera sencilla *del.*

^s conforme *del.*

^t i amparassen *del.*

^u ass<i> *ins. del.*

^v *ins.*

euadere vltionem possent, de caeteris qui certo animo et proposito scelus suscepissent, ita statuit: *Si quis aute(m), odio habe(n)s proximum suu(m), insidiatus fuerit vitae eius, surgensq(ue) percusserit illu(m), et mortuus fuerit, fugeritq(ue) ad vnam de supradictis vrbibus, mitte(n)t seniores ciuitatis illius, et arripient eum de loco effugii, trade(n)tque in manu proximi, cuius sanguis effusus est, et morietur. Non misereberis eius, et auferes noxiu(m) sanguinem de Israël, vt bene sit tibi*²⁸⁴. Idemque iudicium esse exercerique iubet aduersus latrones, fraudulentos, praedones, raptores, adulteros caeterosque manifestarios male/factores [252] et iustitiae, veritatis atque honestatis violatores publicos, quos omnes sublato vult, vt auferatur malum de medio Israël; atque in singulorum sententiis addit: *et auferes malum de medio tui*²⁸⁵.

104. Eadem vero christiana disciplina, cum caeteros rerum publicarum ministros, iudices, aduocatos, notarios, scribas, procuratores aliosque magistratum et iudiciorum administros religiose imbutos ad Dei timorem ad poenitentiam fraternamque dilectionem instruxerit, ex fraude, dolo, captione, calumnia, malitiosa iuris interpretatione et causarum protractione, discordiae et litium inuentione, superuacanea actorum adinuentione, falsa innocentum delatione vel nocentum iniusta defensione quicquam agere aut sibi parare non

284 *Deu.19. mg. : Dt.19,11-13*

285 *Deu.17. 19. 22. et 24 mg. : Dt.17,7 & 11; 19,19; 22,21 & 24; 24,7*

de propósito cometiessen tal delito^a estableció lo siguiente^b: *Si alguno, teniendo odio a su progimo, lo asechare para matarlo, i levantándose contra él, lo hiriere, i muriere, i el / [76-227v] homicida huyere a una de las sobredichas ciudades, embiarán los ancianos de^c su ciudad, i sacaránlo de el lugar del retraimiento, i entregaránlo en manos de la parte de el muerto, i morirá. No^d lo perdonarás, sino quitarás^e de Israel la sangre culpada, para que te vaya bien.*^f I esta misma sentencia da el mismo Señor, i manda que se egecute^g contra los salteadores, engañadores, cosarios^{17, h} robadores, adúlteros, i los demás notorios malhechores i públicos quebrantadores de la justicia, de la fidelidad, de la verdadⁱ i del buen orden de la vida, los cuales todos quiere Dios que se quiten de la república, para que se quite el mal de medio de Israel. I por esto, al fin de las sentencias^j de cada uno de ellos, añade: *Quitarás el mal de medio de ti.*^k

104. Esta^l misma dotrina christiana enseña a todos^m a que sirvan a Dios, i encaminaⁿ a todos^o a que le teman, hagan penitencia i amen a sus prógimos. I cuando uviere puesto en este camino a los demás ministros de las repúblicas, jueces, abogados, notarios, escrivanos, procuradores, i otros oficiales de los magistrados i audiencias, cierto es que no les consentirá^p que hagan cosa alguna o adquieran algo^q para sí por engaño^r, astucia, cautela o calumnia, o por interpretación maliciosa / [77-228r] de el derecho, o alargando los pleitos, o moviéndolos i inventando discordias, o^s añadiendo autos i diligencias que se podían escusar, o acusando falsamente a los que no tienen culpa, o defen-

^a deter<mino> del.

^b deut.19,11 mg.

^c aquella ciudad del.

^d tendras lastima de el del.

^e la sangre del.

^f i esta mesma manda que sea la sentencia i que assi se pratique contra los sal<teadores> del.

^g Deut.17,19,22,24 mg.

^h l<adrones> del.

ⁱ i buen orden del.

^j que del.

^k / aviendo esta christiana dotrina instruido i enseñado con del.

^l 12. Esta ... ed.pr. dist.

^m a todos ins.

ⁿ a su divino temor a la penitencia i a la (: a la ins.) caridad a todos del.

^o a todos ins. fort. del.

^p -an corr.

^q ins.

^r -os corr.

^s dub. scripsi : i ed.pr.

17 "El que anda a robar por la mar; pirata..." (S. de Covarrubias, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, ed. de F.C.R. Maldonado, Madrid, Castalia, 1994, s.v.).

permittet. / [253] Quippe doctrina haec omnem fastum, luxum et superbiam ambitionemque omnem, omnia denique vitia etiam ex rebus innocenter partis nutrita et fota damnat, nedum eadem seuerissime condemnet vbi ex christianorum fratrum sudore et sanguine ali, nutriri amplificarique deprahenderit, fraudibus, astutiis et ingeniis callidioribus acquisita et comparata, quaeque peruersitatem et iniquitatem illam superent, de qua Deus grauissime apud prophetam conquestus et comminatus ait: *Inuenti sunt in populo meo impii, insidiantes quasi aucupes laqueos ponentes et pedicas ad capiendos viros. Sicut decipula plena auibus, sic domus eoru(m) plenae dolo. Ideo magnificati sunt, et ditati, (nimirum ex alieno labore et malo) incrassati sunt et impin/guati; [254] et praeterierunt sermones meos pessime. Causam viduae no(n) iudicauerunt, causam pupilli non direxerunt, et iudiciu(m) pauperum non iudicauerunt. Nu(m)quid super his non visitabo, dicit Dominus, aut super gente(m) huiusmodi non vliscetur anima mea?*²⁸⁶ **105.** His omnibus criminibus longe abesse oportet eos rerum publicarum ministros qui saluti suae prospicientes pie atque iuste innocenterque viuere instituerint,

diendo injustamente a los que la tienen. Porque esta sagrada doctrina condena^a toda presunción, demasía, soberbia, ambición, i todos los demás vicios, aunque se sustenten i lleven adelante con hacienda ganada sin^b daño^c ageno: cuánto más, cuánto más^d los^e condenará con todo rigor, si averiguare que se^f sustentan,^g mantienen i crecen de el sudor i sangre de los prógimos, grangeándolo con engaños, astucias, traças maliciosas, siendo mayores^h estas maldades queⁱ la injusticia i perdición, de la cual^l con gravísimas quejas i terribles amenazas dize Dios^k por el propheta Hieremías^l: *Hállanse en mi pueblo impíos, que asechan^m i ponen laços i trampas como caçadoresⁿ de aves, para caçar varones. Como jaula llena de aves, assí está(n) sus casas llenas de engaño. Con esto se an engrandecido i enriquecido [esto es, con los trabajos i daños agenos]. Anse hecho gordos i lucios¹⁸, i an quebrantado con gran maldad mis palabras.^o En el pleito de la biuda no hizieron justicia, ni^p llevaron por camino derecho el pleito de el huérfano, i quitáronle^q a los pobres su justicia. ¿Por ventura^r sobre estas cosas no haré yo visita,^s dize el Señor¹⁹, o de tal gente no tomará vengança mi alma?* **105.** De todos estos delitos deven / [77-228v] estar mui agenos los ministros de las repúblicas que miraren por la salvación de sus almas, i con este intento determinaren de bivir^t virtuosamente, guardando justicia i no haziendo mal a nadie. Antes

-
- a que condena *ed.pr.*
b haz<er> *del.*
c de nadie *del.*
d cuanto mas *iter. ed.pr. suppr.*
e *ins.*
f sust<entan> *del.*
g i *del.*
h siendo mayores *sscr. : sobrepujando del.*
i *ins.*
j quejandose *del.*
k por *del.*
l Jerem.5,25 *mg. : Jerem.V.26. ed.pr. mg.*
m como caçadores *del.*
n para *del.*
o no an juzgad<o> en el pleito de la biuda *del.*
p favore<cieron> *del.*
q quitaronles *ed.pr.*
r de estas cosas to<mare> no tomare *del.*
s o de tal gente no *del.*
t en ser *del.*
-

18 *Lucio*, procedente del lat. *lucidus*, significa “brillante, luminoso, lustroso”.

19 En su quinta acepción, el *Dicc. Aut.* define *visita* como “... el acto de jurisdicción, con que algún Juez, ù Prelado se informa del proceder de los Ministros inferiores, ù de los súbditos, ù del estado de las cosas en los distritos de su jurisdicción, passando personalmente à reconocerlo, ù enviando en su nombre à quien lo execute”.

omni rursus consilio omnique studio curare, vt publicis tum cum priuatis, singulorum rebus quam iustissime, modestissime aequissimeque agatur, cauereque ne quid vel a potentioribus, vel a ditioribus, vel a callidioribus aduersus tenues, inopes atque simpliciores mali aut damni iniuste paretur, cum manifestum sit hoc a Domino / [255] diligentissime et studiosissime fuisse illis commendatum: *Qu(a)erite iudicium, subuenite oppresso, iudicate pupillo, defendite viduam*²⁸⁷.

Diuitum officium^a

106. Iam vero ii qui diuitiis opibusque valent aut valere student, si promissi a se in sacro baptismo suscepti et iureiurando apud Deum confirmati memores esse sanctitatemque colere suae salutis causa cupierint, atque trium repetitorum capitum summam tenentes exercere et praestare voluerint, quanto aliter vel diuitiis opibusque comparandis operam daturi, vel insumendis et expendendis vsuri sint quam vulgus diuitum opulentorumque solet, manifestum est ex praeceptoris nostri disciplina tribus illis capitibus contenta; si quidem timor Domini, poenitentiae studium, fraterna christianorum dilectio

^a mg.

287 *Isa.1. mg. : Is.1,17*

deven procurar con todo cuidado que assí las cosas de la república como las de los particulares se traten con toda justicia, moderación i raçón, mirando mucho en que los más poderosos, más ricos o más astutos no^a hagan contra justicia algun mal a las personas o daño a las haziendas de los pobres desvalidos i que no saben tantas malicias como ellos. Pues es cosa notoria que^b el Señor les^c a encomendado esto con gran cuidado i encarecimiento^d: *Buscad justicia, socorred a el que padece agravio, hazed justicia a el huérfano, defended a la biuda.*

Las obligaciones de los Ricos^e

106. Viniendo^f a los ricos i poderosos, o los que ya lo son^g, o los^h que lo procuran ser, bien claro estáⁱ que^k, si quisieren^l tener en la memoria la promesa que hizieron^m en el sagrado bautismo i confirmaron con juramento delante de Dios, iⁿ quisieren exercitar la virtud i^o santidad para^p / [78-229r] su salvación, i sabiendo en suma estos tres puntos de temor de Dios, penitencia i caridad, los quisieren^q poner por obra, i cumplir lo que ellos piden, bien^r claro digo que está, según la doctrina de nuestro sagrado maestro que se contiene en los tres puntos tantas vezes repetidos, que tomarán^s mui diferente camino de el que^t comúnmente sigue el vulgo de los ricos i poderosos, assí en adquirir riquezas i poder como en el^u uso, empleo i gasto dellas. Porque el temor de Dios, el cuidado de la penitencia, i la caridad i amor de los prógimos no

^a hagan algun mal o daño contra justicia a los pobres desvalidos a las personas o daño a las haziendas *del.*

^b el *p.c iter. ed.pr. suppr.* // Dios les tiene encomendado esto *del.*

^c tiene en<comendado> *del.*

^d Isai.1,17 *mg.* // hazed justicia socorred a el oprimido *del.*

^e *mg.*

^f CAPITULO XXVI. / Las Obligaciones de los Ricos. / 1. Viniendo ... *ed.pr. dist.*

^g o los que ya lo son *sscr.* : que lo son *del.*

^h lo *corr. ut vid.*

ⁱ que lo *add.*

^j de la doctrina de nuestro sagrado maestro que se contiene en los tres puntos que ya hemos dicho, *del.*

^k cuan *corr. ut vid.*

^l quieren *corr.*

^m a Dios *del.*

ⁿ quieren *del.*

^o servicio de *del.*

^p / [78-229r] salv<acion> *del.*

^q egercitar *del.*

^r *sscr.* : ciert<amente?> *del.*

^s *sscr.* : trataran seguiran *del.*

^t or<dinariamente> *del.*

^u uso i gasto de en el empleo i *del.*

neque iniustum, neque aua/rum [256] aut insatiabilem diuitiarum appetitum, neque vanum et superuacaneum, aut ambitiosum aut priuatum valde probat vsum, neque eas commoditates commendat quas pecuniae copia ad delitias et luxuriam affert, imo contra magis improbat et iis qui salui esse cupiunt reiciendas esse affirmat, quibus honestatem, modestiam, temperantiam, innocentiam, continentiam, misericordiam, benignitatem et liberalitatem, atque cetera christianae pietatis officia suadet, omniaque his contraria vitia detestatur et dissuadet: fastum, luxum, delitias, voluptates, iniurias, direptiones, oppressiones pauperum, operarum iniquas redemptiones, mercedum dilationes, retentiones aut fraudationes, fenora, vsuras, monopolia, preciorum nimias taxationes et / [257] caetera omnia quae vel ipsi agenti turpia, vel fratribus christianis damnosa, atque etiam publicae vtilitati incommoda Deo iudice censentur. 107. Nam qui populi christiani homines fratres suos esse existimarit, atque eiusdem patris communis, Dei videlicet iustissimi, misericordissimi et benignissimi, filios agnouerit, et sua ope egere intellexerit, partim donando, partim mutuando iuuet oportet, nulla spe vel lucri vel foenoris vel muneris

admite, ni tiene por bueno, que se apetezcan las riquezas con injusticia, o avaricia, o sed insaciable, ni que se gasten^a en vanidades, superfluidades o^b ambiciones,^c ni que sirvan a sólo su dueño con tanta propiedad, que a ninguno otro sean de provecho. Ni tampoco^d aprueba esta sagrada doctrina^e las comodidades i ocasiones que el mucho^f dinero suele traer para^g regalos, demasías i todos vicios; antes por el contrario las condena mucho^h, i certifica i afirma que las deven / [78-229v] echar mui lejos de sí los que desean salvarse, a los cuales siempre les amonesta i encomiendaⁱ el buen orden i concierto de la vida, la modestia, la templança, que no hagan^j mal a nadie, que sean castos, misericordiosos, amigos de hazer bien i liberales. I en suma les amonesta que cumplan todo aquello a que obliga la religión i piedad christiana, i les disuade^k i abomina^l todos los vicios contrarios a estas virtudes, como son^m la presunción, la demasía i ostentación en el trato de su persona o casa, los regalos, los deleites, los agravios, el despojar i quitar la hazienda i oprimir a los pobres, darles menores jornales a los trabajadores de lo que eraⁿ raçón, dilatarles las pagas o quedarse con ellas, o disminuírse las por engaño, los logros, las usuras, los monopolios, los precios excesivos, i todas las demás cosas que según el juicio de Dios causan afrenta i torpeza a el mismo que las haze, daño i pérdida a los prógimos, descomodidad i desorden^o a el bien público.^p 107. Quien tuviere a todos los christianos por ermanos i hijos de un mesmo padre de todos, que es Dios, sumamente justo, misericordioso i liberal, raçón es que,^q si entendiere que tienen necesidad de su socorro, les ayude, parte dándoles, parte prestándoles, sin moverse a hazerles este socorro por esperança^r de algún interés o

^a empleen *sscr. del.*

^b *add.*

^c o comodidades particulares i prop<rias> demasiadas comodidades de solo su dueño ni tan poco aprueba esta sagrada doctrina de el temor de Dios penitencia, i caridad aprueba demasiada propiedad de solo su dueño que nada todo o que otros solo sirvan tan a su *del.*

^d tampoco *scr.* : tan poco M

^e aquel *del.*

^f los muchos *corr.*

^g los *del.*

^h afirmand<o> *del.*

ⁱ que sean *del.*

^j daño a *del.*

^k *add.*

^l i aborrece *del.* : disuade *sscr. del.*

^m sobervia, presuncion, demasia de regalos regalos demasia pompa regalos deleites, agravios, despojos, opresiones de los pobres *del.*

ⁿ ju<sto> *del.*

^o a la republica a el publico bien *del.*

^p no avra *del.*

^q les parte dandoles parte prestandoles *del.*

^r de (: de *sscr.del.*) algun interes o logro o ganancia *del.*

ductus, sed ob eam rem Deo patri gratulatus, cuius beneficio hanc beneficentiae erga fratres facultatem fuerit adeptus, quam certissimo, optimo incomparabilique praemio ex diuina liberalitate promisso carituram non esse speret, sicut scriptum est: *Benefacite et mutu(m) date, nihil inde spera(n)tes, et erit merces vestra / [258] multa, et eritis filii Altissimi, quia ipse benignus est super ingratos et malos. Estote ergo misericordes, sicut et pater vester misericors est*²⁸⁸. Ad hanc autem benefaciendi curam discipulis suis a Christo impositam illud grauissimum praeceptum pertinet: *Si vnus de fratribus tuis qui mora(n)tur intra portas ciuitatis tuae, in terra qua(m) D(omi)n(u)s Deus tuus daturus est tibi, ad paupertate(m) deuenerit, non obdurabis cor tuu(m), nec contrahes manu(m), sed aperies eam pauperi et dabis mutu(m) quo eu(m) indigere perspexeris. Caue ne forte subrepat tibi impia cogitatio, et dicas in corde tuo: Appropinquat septimus annus remissionis, et auertas oculos tuos a fratre tuo, nolens ei quod postulat mutu(m) co(m)modare, ne clamet co(n)tra te ad Dominum, et / [259] fiat tibi in peccatu(m), sed dabis ei, nec ages quicqua(m) callide in eius necessitatibus subleuandis, vt benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni tempore, et in cunctis ad quae manu(m) miseris. Non deerunt pauperes in terra habitationis tu(a)e; iccirco ego pr(a)ecipio tibi ut aperias manu(m) fratri tuo egeno et pauperi qui tecum versatur in terra*²⁸⁹. **108.** Hoc Dei praeceptum, tantis aequitatis rationibus illustre, tantis promissis commendatum, tantis

288 *Luc. mg. : Lc.6,35-36*

289 *Deut.9. mg. : Dt.15,7-11*

logro, o^a dádiva alguna, / [79-230r] sino antes dando^b muchas gracias a Dios nuestro Señor, común padre de todos, que le hizo merced de darle con que poder hazer bien a sus ermanos. I esté^c con segura esperança de que el bien que hiziere no se quedará sin que^d se le premie la divina largueza, ni^e dude de que será el premio certíssimo^f, i sin comparación alguna^g mejor i mayor que el bien que él uviere hecho, como está escrito^h: *Hazed bien, i prestad sin esperar de allí nada, i será mucha vuestra paga, i seréis hijos de el Altísimo, porque Él es liberal para con los desagradecidos i malos. Sed, pues, misericordiosos, como también vuestro padre es misericordioso.* A este cuidado que Christo encomendó a sus dicípulos, que tuviessen de hazer bien, pertenece aquel gravíssimo precepto de el Deuteronomioⁱ: *Si uno de tus ermanos, que habitan dentro de las puertas de tu ciudad, en la tierra que el Señor Dios tuyo te a de dar, viniere a pobreza, no endurecerás tu corazón, ni^j encogerás tu mano, sino abrirásla para el pobre, i prestarásle lo que vieres que a menester. Guárdate, no se te entre acaso algún mal pensamiento i digas en tu corazón:*^k *Ya se acerca el año sétimo en que se an de perdonar las deudas, i^l buelvas de tu ermano los ojos, no queriendo prestarle lo que te pide, no clame contra ti a el Señor, i se te haga a ti pecado, sino darásle. I^m no procedas en nada / [79-230v] con astucia cuando leⁿ socorrieres sus^o necesidades, para que te bendiga el Señor Dios tuyo en todo tiempo, i en todas las cosas en que pusieres la mano^p. No faltarán pobres en la tierra que habitares; por eso yo te mando que abras la mano para tu ermano necesitado i pobre que bive contigo en la tierra.*^q **108.** Este mandamiento de Dios, illustre por tantas vías de raçõn i justicia, cuyo cumplimiento nos encomienda Él con tan

^a otro del.

^b dé corr.

^c cierto del.

^d la divina lar<guezza> del.

^e no del.

^f i excelentissimo del.

^g mayor que del.

^h Luc.6,35 mg.

ⁱ Deut.15,7 mg.

^j cerra<ras> del.

^k el año del.

^l apartes del.

^m no del.

ⁿ ins.

^o las fort. corr.

^p las manos ed.pr.

^q illustre es por muchas vias de equidad raçõn i justicia este divino mandamiento el cual nos encomienda Dios con grandes promesas i lo establece i fortifica cuyo cumplimiento nos encomienda Dios con grandes promesas de prohibiendo nos con no menores amenazas su transgresion Deven pues tenerlo siempre delante de los ojos este mandamiento (: este mandamiento ins.) en el pensamiento los cuidadosos i aficionados discipulos de Christo i cumplirle en todas aquellas cosas que pudieren segun su posibilidad del.

minis aduersus negligentes munitum, sibi ante oculos proponere et cogitare studiosi discipuli Christi debent, et iis rebus praestare quibus per facultatem possint, atque illud rursus cauere quod in eos qui in Deum diuites non sunt, hoc est, in saeculi huius diuites, a Spiritu Sancto est pronuntiatum: *Agite nunc, diuites, / [260] plorate vlula(n)tes in miseriis vestris quae aduenient vobis. Diuitiae vestrae putrefactae sunt, et vestime(n)ta vestra a tineis comesta sunt. Auru(m) et argentum vestru(m) aeruginauit, et aerugo eorum in testimoniu(m) vobis erit, et ma(n)ducabit carnes vestras sicut ignis. Thesaurizastis vobis iram in nouissimis diebus. Ecce merces operarioru(m) qui messueru(n)t regiones vestras, quae fraudata est a vobis, clamat, et clamor eoru(m) in aures Domini Sabaoth introiuit. Epulati estis super terra(m), et in luxuriis enutristis corda vestra*²⁹⁰. Huic sententiae illa horrenda Christi comminatio accedit: *V(a)e vobis, diuitibus, qui habetis co(n)solationem vestra(m). Vae vobis, qui saturati estis, quia esurietis. Vae vobis, qui ridetis nu(n)c, quia lugebitis et flebitis*²⁹¹. An ne illud non etiam valde metuen/dum [261] horrendumque existimetur, quod de diuitibus a magistro nostro bis affirmatum, et asseueratione addita confirmatum est? *Ame(n) dico vobis, quia diues difficile intrabit in Regnum Caeloru(m). Et iteru(m) dico vobis: facilius est camelu(m) per forame(n) acus transire, quam diuitem intrare in Regnum Caelorum*²⁹². **109.** Hanc difficultatem ex eo oriri Spiritus Sanctus docet, quod diuitiarum appetitio et cura homines fallat, atque ab aequitatis et iustitiae via persaepe transuersos agat. Nam diues qui fieri vult, et cito vult fieri; sed, quae

290 *Iacob.5 mg. : Iac.5,1-5*

291 *Luc.6. mg. : Lc.6,24-25*

292 *Mat.19. mg. : Mt.19,23-24*

grandes promesas, i prohíbe su transgresión con no menores amenazas, deven^a tener siempre delante de los ojos i en el pensamiento los discípulos cuidadosos i aficionados de Christo^b, i cumplirle en todas las cosas que pudieren, según su posibilidad. I deven^c también guardarse de aquella terrible sentencia que el Espíritu Santo a dado contra los ricos que no lo son para con Dios, que son los ricos de este siglo^d: *Ea pues, (dize) agora los ricos llorad lamentándoos por vuestras miserias que vendrán sobre vosotros. Vuestras / [80-231r] riquezas se an podrido, i vuestros vestidos se an comido de polilla; vuestro oro i vuestra plata se a tomado de^e herrín, el cual servirá^f de testimonio contra vosotros, i comerá vuestras carnes, como fuego. Atesorastes ira para vosotros en los últimos días. Mirad cómo la paga de los jornaleros que segaron vuestros campos,^g con que vosotros os quedastes,^h clama, i las voces de los segadores an entrado en las orejas de el Señor de los Exércitos; distesⁱ os^j a regalos sobre la tierra, i criastes vuestros coraçones en demasías i vicios. A esta sentencia se llega aquella espantosa amenaza de Christo nuestro Señor, que dize^k: ¡Ai de vosotros, los ricos,^l que tenéis vuestro consuelo! ¡Ai de vosotros, los hartos, porque tendréis hambre! ¡Ai de vosotros, los que reís agora, porque haréis llanto i lloraréis! ¿No deve también causar gran temor i espanto lo que Iesuchristo nuestro maestro dijo^m dos vezes de los ricos, i lo afirmó añadiéndoleⁿ la certificación i ratificación que^o la palabra *amén* significa^p?: *Amén os digo (dize el Señor) que con dificultad entrará rico en el Reino de los Cielos. I otra vez os digo que es mas fácil pasar un camello por el agujero de una aguja, que entrar rico en el Reino de los^q Cielos.* **109.** Esta dificultad nos enseña el Espíritu Santo que nace de que la cudicia de las riquezas i cuidado de adquirir las engaña a los ombres, i los arrebatada i lleva muchísimas vezes fuera de el*

^a Este mandamiento ... deven *mg.* : ilustre es por muchas vias de raçon i justicia este mandamiento de Dios cuyo cumplimiento el nos encomienda con mui grandes promesas prohibiendo nos con no me<nores> ig<uales> no menores amenazas su transgresion. Deven pues *del.*

^b este divino precepto *del.*

^c por el contrario guardarse *del.*

^d Iacob.5.1 *mg.*

^e ori<n> *del.*

^f sera *ut vid. corr.*

^g que vosotros le *del.*

^h da voces, i sus voces *del.*

ⁱ aveis *corr.*

^j dado *del.*

^k Luc.6,24 *mg.*

^l por<que> *ins. del.*

^m de los ricos i lo afirmo i ratifico *del.*

ⁿ añadiendo la *ut.vid. corr. //* palabra cierto *del.*

^o significa *del.*

^p Mat.19,23 *mg.*

^q Dios *corr.*

reuerentia legum? Quis metus aut pudor est semper properantis auri? At vero ipsa facultas, professio et copia tam viros quam foeminas a quieto, innocenti et modesto atque honesto vitae vsu ad luxum, vanitatem, pompam, / [262] ad superbiam et contentionem, ad aliasque diuinorum praeceptorum violationes et ad simplicitatis christianae despectionem transportat, et magna vitia laudabilibus etiam nominibus decorare ac defendere contendit. **110.** *Tantum* humanus appetitus ad peccandum ipsa rerum terrenarum commoditate et oportunitate abuti solet; id quod vehementer cauendum Apostolus admo-nebat: *Nam qui volunt diuites fieri, incidunt in te(n)tationem et in laqueu(m) diaboli, et desyderia multa, inutilia et nociua, qu(a)e mergunt homines in interitu(m) et perditionem. Radix enim omnium malorum est cupiditas; qua(m) quidem appetentes erraueru(n)t a fide, et inseruerunt se doloribus multis*²⁹³. Quamobrem, vt ab huius-

camino de la razón i justicia; / [80-231v] porque el que quiere hazerse rico, también^a quiere^b hazerse presto. ¿Qué respeto, pues, a las leyes, qué^c miedo o vergüença tiene el avariento que^d siempre trata de darse priesa a enriquecer? No sólo la cudicia i solitud de las riquezas son peligrosas, sino también lo es^e la posesión dellas, pues la posibilidad, la abundancia^f i la profesión de ricos suele hazer grandes daños, cuales son que distrae i aparta, assí a los varones como a las mugeres, de el^g modo de vida^h quietaⁱ, sin daño de el prógimo, modesta i bien concertada, i los pasa a las demasías^j, vanidad, pompa, sobervia, competencia, i otras suertes de transgresión de los divinos preceptos, i les haze que desprecien i tengan por afrenta la simplicidad i llaneza christiana. I no sólo causan^k estos males^l las riquezas, sino que pretenden i porfían a defender i justificar grandes vicios con títulos no sólo honestos, sino aun también loables.^m **110.** A tanto como esto llega la perversión e injusticia con que el apetito suele servirseⁿ para ofender a Dios de la comodidad i ocasión de las cosas de la tierra.^o De estos peligros que la cudicia de las riquezas trae consigo nos amonesta el Apóstol que nos guardemos con gran cuidado^p: *Porque los que quieren enriquecer, caen en / [81-232r] tentación i laço de el diablo, i muchos apetitos inútiles i dañosos que anegan a los ombres para destrucción i perdición; porque la raíz de todos los males es la cudicia de el dinero, la cual apeteciéndola, algunos erraron de la fee i se metieron en muchos dolores.* Por esto el Espíritu Santo amonesta^q que^r todos los ombres virtuosos i cuidadosos de su salvación se guarden^s de estos

^a *ins.*

^b *tambien del.*

^c *v<erguença> del.*

^d *solo trata de darse priesa del.*

^e *lo es sscr. : lo son del.*

^f *i la profesion i el estado del.*

^g *camino del.*

^h *i camino del.*

ⁱ *-o fort. corr.*

^j *la corr. ed.pr. // demasia ut vid. pr. scripserat*

^k *la fort. corr.*

^l *sscr. : vicios del.*

^m *con tan gran perversion como esta suele el apetito humano servirse para pecar de la comodidad i ocasion de las cosas terrenas del.*

ⁿ *de del.*

^o *de lo qual del.*

^p *1.Tim.6,9 mg.*

^q *a todos los del.*

^r *se guarden del.*

^s *se guarden ins.*

modi fallaciis diuitiarum pii homines / [263] caueant, Spiritus Sanctus per prophetam monet: *Diuiti(a)e^a si afflua(n)t, nolite cor apponere²⁹⁴*.

Mercatorum et artificum officia^b

111. Neque vero aut segnius aut obscurius haec sacra praeceptoris nostri doctrina eos informat omnes qui ex mercatura aut artificio viuunt et rem sibi comparare student. Hos enim *Domini* timor et poenitentiae studium atque fraterna dilectio neminem hominem fallere docet, neque merces aut artificia adulterare aut alias immutare, imminuere, augere aut minus diligenter, quam ratio naturaque rerum postulat, curare permittit, neque precia auare mutare et augere, neque ponderum et mensurarum iura fraudare patitur; quippe huius generis dolosa flagitia omnia diuinae iustitiae, simplicitatis et rectitudinis contemptu arguere iudicem/que [264] illum omnium communem et supremum vehementer offendere, sacra sapientia testatur: *Statera dolosa abominatio est apud Deu(m), et pondus aequum voluntas eius²⁹⁵*; et iterum: *Pondus et po(n)dus, mensura et mensura, vtrumq(ue) abominabile est apud Deum²⁹⁶*. Neque minus abominabilis est illa consuetudo rerum aestimationibus iniquis, periuris et compositis verbis fratres circumueniendi et fallendi, sicut scriptum est: *Audite haec, qui conteritis pauperem et deficere facitis egenos terrae, dice(n)tes: Qua(n)do transibit*

^a Diuiti(a)e scripsi : Diuitie ed.pr.

^b mg.

294 *Psal.61. mg. : Ps.61,11*

295 *Prou.11 mg. : Prv.11,1*

296 *Prou.20 mg. : Prv.20,10*

engaños de las riquezas, diciendo por el profeta^a: *Si las riquezas^b crecieren, no aficionéis a ellas vuestro corazón.*

Lo que deven hazer los mercaderes i oficiales^c

111. No^d con menor cuidado ni menor claridad les da esta sagrada dotrina de Christo nuestro maestro^e forma e instrucción de vida a todos los que biven de mercancía o de sus oficios, i procuran adquirir hacienda por esta vía. A éstos^f el temor de Dios, el cuidado de penitencia i la caridad con sus prógimos les enseña que no engañen a nadie, i no les permite que falseen las mercaderías ni las obras de sus oficios, ni que por modo alguno las alteren, disminuyan, ni^g acrecienten, ni tengan de ellas menor cuidado que pide la razón i la naturaleza de las mismas cosas; ni les^h consiente esta sagrada dotrina que por codicia muden i suban los precios, ni quiten nadaⁱ en los pesos o medidas de lo que se^j deve^k de derecho; pues testifica la divina sabiduría que todos los delitos de este género de engaño^l arguyen / [81-232v] menosprecio de la divina justicia i de la verdad i simplicidad que se deve guardar, i ofenden gravemente a aquel^m juez que lo es supremo i común de todosⁿ: *Balança falsa es abominación para con Dios, i el peso justo es su voluntad.* I en otra parte^o: *Un peso [para recibir] i otro peso [para entregar], una medida i otra medida,^p lo uno i lo otro es abominable a Dios.* I no es menos abominable la costumbre de engañar i a hazer^q daño a los próximos con los precios desmoderados de las cosas, con^r falsos juramentos, encarecimientos i palabras artificiosas, como está escrito^s:

^a ps.61 mg. : *Psal.LXI.11. ed.pr. mg. // si tuvieredes abundancia de riquezas no aficionéis a ellas vuestro corazón del.*

^b s del.

^c mg. // las obligaciones de a.c. : *Lo que deven hazer p.c.*

^d Ni corr. // CAPITULO XXVII. / Las Obligaciones de los Mercaderes, i / Oficiales. / 1. No ... ed.pr. dist.

^e reglas i del.

^f enseña del.

^g sscr. : a<crecienten> del.

^h ins.

ⁱ de lo que deven dar de derech<o> del.

^j ins.

^k deven corr. // dar del.

^l son indicios muestran claramente del.

^m el corr. ut. vid.

ⁿ Prov.11,1 mg.

^o Prov.20,10 mg.

^p ambas del.

^q a hazer scr. : ahazer M // injus<ticia> del.

^r p<alabras> del.

^s Amos 8,4 mg.

mensis, et venu(m)dabimus merces; et sabbathu(m), et aperiemus frumentum, ut imminuamus mensura(m) et augeamus siclu(m), et supponamus stateras dolosas, ut possideamus in arge(n)to egenos et pauperes pro calciamentis, et / [265] quisquilias frumenti vendamus? Iuravit Dominus in superbia Iacob: Si oblitus fuero vsq(ue) ad finem omnia opera eorum. Nu(m)quid super isto non co(m)mouebitur terra, et lugebit omnis habitator eius?²⁹⁷ 112. Huiusmodi Dei offensionem atque minas quicumque timebunt et verebuntur discipuli Christi, quamcunque exercuerint artem, summa diligentia, fidelitate et sedulitate expedient, modestissimosque sese et aequissimos, tum in opere, tum in operis mercede et mercium precio, fratribus suis praebebunt, charitati magis et aliorum commodis quam auaritiae studentes, turpeque lucrum omne cane et angue peius detestati atque suis artibus et partibus contenti superbiam vitae tanquam a sui muneris simplicitate alienissimam reiicient et contemnent. / [266]

113. Iam vero, ut, a publica hominum consuetudine et societate ad priuatas et familiares necessitudines deducti, christianorum domos subeamus,

Oid esto los que holláis^a a el pobre i consumís los necesitados de la tierra, i dezís: ¿Cuándo pasará el mes [de la cosecha] i venderemos las mercaderías? I: ¿Cuándo pasará el sábado^b, i abriremos a vender el trigo, para que disminuyamos la medida i acrecentemos el precio, i pongamos balanças falsas, para^c hazernos^d con el dinero señores^e de los que poco pueden i de los pobres por unos çapatos, i vendamos las granças²⁰ de el trigo? Juró el Señor por el ensalçamiento^f de Iacob, que no me olvidaré para siempre de todas las obras de éstos. ¿Por ventura por esto no se^g estremecerá la tierra, i llorarán todos los que habitan en ella? 112. Los discípulos de Christo que^h temierenⁱ estas ofensas²¹ de Dios i temblaren de tales amenazas^j, / [82-233r] egercitarán con toda diligencia, fidelidad i buena intención cualquier oficio que tengan, i serán^k mui moderados i puestos en raçón, assí en las obras que hizieren, como en la^l paga de ellas^m i en los precios de sus mercaderías, cuidando más de la caridad i comodidades de sus prógimos, que de la cudicia i su proprio interés; i abominarán i huirán con toda diligencia de cualquier torpe ganancia,ⁿ i contentos en sus estados i oficios, no darán lugar a la soberbia i grandeza de vida, ni cuidarán de ella como cosa en fin^o mui agena de la humildad i llaneza de su ocupación^p i oficio^q.

113. I^r para que, pasando de el trato^s i comercio público de los ombres a las obligaciones particulares en cada familia, entremos en las casas de los

^a *sscr.* : estragais *del.*

^b significa el año setimo (: año del jubileo *a.c.*) en *que* no se sembrava *mg.*

^c *que del.*

^d *ins.* // comprar *del.*

^e *sscr.* : a los pobres i por unos çapatos a el necesitado *del.*

^f la alteza o ecelencia *mg.*

^g *ins.*

^h tuvieren temor i respeto *del.*

ⁱ *de del.*

^j -naças *subscr.*

^k para con sus progimos *ins. del.*

^l los *corr.* // precios *del.*

^m ellos *corr.*

ⁿ i contentandose con su estado oficio (: -os *a.c.*) i suerte de vida desecharan i despre<ciarar> no cuidaran de la soberbia como cosa mui agena i grandeza i mejora de estado *del.*

^o en fin *ins.*

^p *sscr.* : trato *del.*

^q -os *corr.*

^r CAPITULO XXVIII. / Las Obligaciones de cada Familia, / señaladamente las de las / Mugerres. / 1. I ... *ed.pr. dist.*

^s i publica comu<nicacion> *del.*

20 "Los residuos y desechos que quedan del trigo, cebada y demás semillas, quando se acriban y limpian" (*Dicc. Aut.*).

21 "Daño, injuria ò agravio que se hace à otro de palabra ù obra" (*Dicc. Aut.*).

cuiusmodi singulorum in familia partes esse oporteat animaduertendum est, et quemadmodum hae a christianis Deo teste et spectatore peragantur est obseruandum.

Foeminarum officiu(m)^a

114. Apud christianas foeminas, quibus breuis haec et communis disciplina constiterit, nulla superbiae, arrogantiae, iactantiae, inuidiae, fastus, detractionis et maledicentiae, nulla deliciarum, voluptatum, impudicae, libidinosae aut otiosae curiosaeque consuetudinis cura, nullum irae, odii, discordiae et malevolentiae exemplum notabitur; imo contra potius magnum honestatis, modestiae, pacis, veritatis, charitatis / [267] et simplicitatis studium, magnum fidei et obedientiae erga viros consortesque suos testimonium constabit. Quippe omnia haec virtutis verae ornamenta et certissima argumenta, Dei timor, poenitentiae exercitatio et sancta illa ac fraterna dilectio in christianis foeminis constituunt et firmant; quibus certa et sancta praecepta a spiritu diuino proposita sunt cum significatione apertissima consilii voluntatisque Dei, et notissimae illius indignationis aduersus eas quae officium suum praetermiserint vel neglexerint: *Mulieres viris suis subditae sint, sicut Domino; quoniam vir caput est mulieris, sicut Christus caput est Ecclesiae, ipse saluator corporis eius; sed, sicut Ecclesia subiecta est Christo, ita et mulieres viris suis in omnibus*²⁹⁸.

^a mg.

christianos, advertiremos^a de las obligaciones que cada uno tiene en su familia, para que se mire i considere cómo^b los christianos las cumplimos, siendo así que Dios está mirando todas nuestras obras, i es testigo de cuantas hazemos.

Las obligaciones de las mujeres^c

114. Las^d mugeres christianas que^e supieren i siguieren esta breve i general dotrina de el temor de Dios, penitencia i caridad, no^f cuidarán^g de soberbia, presunción, / [82-233v] fantasía, invidia i ostentación. No murmurarán, ni usarán de malas palabras i maldiciones. No se darán a regalos i deleites, ni tendrán conversaciones desonestas ni viciosas, ni aun ociosas, ni^h tendrán curiosidad de saber las faltas ajenas, ni darán ningún mal exemplo de ira, odio, enemistad o mala voluntad, sino antes por el contrario cuidaránⁱ i tratarán mucho de la honestidad, de la modestia, de la paz, de la verdad, de la caridad, humildad i sinceridad christiana. Darán gran exemplo i insigne testimonio de^j obediencia i fidelidad para con sus maridos i compañeros.^k Estas verdaderas virtudes ponen i establecen en las mugeres christianas el temor de Dios, el egercicio de la penitencia, i el amor de los prógimos, i con ellas las adornan^l i dan testimonio de que habitan en sus almas. I no se piense que no ai preceptos de Dios para las mugeres; pues también a ellas les a dado el^m Divino Espíritu santos i particulares mandamientos, en los cuales manifiestamente les declara lo que Dios a determinado i quiere que ellas hagan,ⁿ declarándoles también la ira certísima de Dios en que caerán las que no cuidaren o hizieren poco caso de sus obligaciones. *Las mugeres*, dize el Apóstol San Pablo^o, *estén sugetas a sus maridos como a el Señor, porque el marido es cabeça de la muger como Christo es cabeça de la Iglesia, i es el que salva su cuerpo. Pero, como la Iglesia está sujeta a Christo, así tambien lo estén / [83-234r] las mugeres a sus maridos en todas las cosas.*

^a advertiremos *ed.pr. corr.*

^b cada uno las cumplen *del.*

^c *mg. : ed.pr. om.*

^d En *ante las del.* // 2. Las ... *ed.pr. dist.*

^e estuvieren *del.*

^f se hallara nincun *del.*

^g cuidado *corr.*

^h trataran de la *del.*

ⁱ mucho *del.*

^j la *del.*

^k estos son los ornatos de *del.*

^l las adornan *del.*

^m espiritu santo particulares i sagrados *del.*

ⁿ i juntamente *del.*

^o ad Ephes.5,22 *mg.*

115. Huius/modi [268] foeminas, quae pietatem ex animo sincere colunt, cultus *non* is esse debet quem exquisita materiae et artis atque sumptuosa luxuries, atque adeo inhonesta parumque grauis forma spectabilem reddat, sed quem virtus ipsa et paret, et ad Dei laudem probitatisque testimonium commendat, solamque Dei et virorum priorum gratiam spectet. Is enim maximus, gratissimus, probatissimus ac perpetuus mundus muliebris erit, qui animum ornet amabilemque Deo atque viro proprio, caeteris vero venerabilem foeminam praebat. Quippe hunc piis foeminis Diuinus Spiritus christiana muliere dignum constituit et praescribit: *Considera(n)tes in timore castam co(n)uersationem vestram, quarum non sit extrinsecus capillatura aut circumdatio /*

115. El traje i ornato de estas^a mugeres, que de corazón i de veras tratan de servir a Dios, no a de ser^b vistoso^c, i que^d lleve los ojos de todos por la estrañeza de la materia o de el artificio, o por la costa i viciosa demasía, o por la deshonesta hechura i apariencia indigna^e de mugeres graves i honestas, sino^f un traje i ornato cual la mesma virtud les ofreciere^g, i les asegurare que a de^h causar alabanças a Dios, i sirvaⁱ de testimonio de la honestidad i virtud de las que le traen,^j i que^k sólo mire a^l parecer bien con él a Dios i a sus maridos. El más precioso, el mejor, el^m más agradable, i el perpetuo ornato de las mugeres seráⁿ aquel que, adornándole^o el alma, hiziere^p que Dios i su marido le tengan amor^q, i los demás todos^r respeto i veneración. I éste^s es el ornato^t que el Espíritu Santo les ordena^u a las mugeres virtuosas i santas, como^v digno de mugeres christianas: *Semejantemente las mugeres*,^x dize san Pedro^y, *estén sugetas a sus maridos, para que, si algunos son infieles a la divina palabra*,^z *se ganen, aun sin palabra, por sola^{aa} la comunicación de^{bb} las mugeres, aviendo ellos visto vuestro trato puro i casto en el temor de Dios; de las cuales el^{cc} adorno^{dd} / [83-234v] sea, no^{ee} el exterior:*

-
- ^a el traje ... de estas *mg.* : estas tales *del.*
^b a de ser *sscr.* : usan de traje i galas que se haga *vi<stoso>* sea *del.*
^c i todos *reparen del.*
^d que *add.*
^e o por la costa ... indigna *mg.* : o demasiado costo valor i la apariencia (: vista *sscr.*) deshonestas i livianas e indignas *del.*
^f antes usan de *del.*
^g ofrece *corr.*
^h i les ... de *sscr.* : que sea resulte en *del.*
ⁱ servir *corr.*
^j i que en suma no se encamine a parecer bien a solo Dios i a su (: sus *corr.*) *del.*
^k i que *add.*
^l mire a *sscr.* : pretenda *del.*
^m i *corr.*
ⁿ es *corr. ut vid.*
^o adornare *corr.*
^p *sscr.* : i causare en la muger amor para con D<ios> *del.*
^q le tengan amor *sscr.* : la amen *del.*
^r le tengan *del.*
^s ornato *ins. del.*
^t *ins.*
^u i da por escrito *del.*
^v ornato *del.*
^x sed sugetas a *del.*
^y 1.Pet.3,1 *mg.*
^z por l<a?> *del.*
^{aa} solas *corr. ut vid.*
^{bb} sus mug<eres> *del.*
^{cc} ornato *del.*
^{dd} / [83-234v] no *del.*
^{ee} *ins.*

[269] *auri aut indumenti vestimentorum cultus, sed qui absco(n)ditus est cordis homo in incorruptibilitate quieti et modesti spiritus, qui est in conspectu Dei locuples. Sic enim aliquando et sanctae mulieres sperantes in Deo ornabant se subiectae propriis viris*²⁹⁹. **116.** Has vero, quanquam proprii officii rationem nec ignorare neque negligere Deus vult, non tamen aut garrulas aut disputatrices aut sapientiam et scientiam sibi arrogantes, neque etiam auidas plurium magistrorum aut variae doctrinae appetentes probat, sed verae pietatis atque candidae simplicitatis cognitione contentas exercitatione ipsa occupatas esse iubet: *Mulieres in ecclesiis taceant; no(n) enim permittitur eis loqui, sed subditas esse, sicut et lex dicit. Si quid autem volunt / [270] discere, domi viros suos interrogent*³⁰⁰. Et iterum alio loco: *Mulier in silentio discat cu(m) omni subiectione; docere autem mulieri non permitto, neq(ue) dominari in viru(m), sed esse in silentio. Ada(m) enim primus formatus est, deinde Eua; et Adam non est seductus, mulier autem seducta in praeuaricatione fuit. Saluabitur aute(m) per filiorum generationem, si permanserint in fide et dilectione et sanctificatione cum sobrietate*³⁰¹.

299 1 Pet.3 mg. : 1 Pe.3,2-5

300 1 Cor.14 mg. : 1 Cor.14,34-35

301 1 Tim.2 mg. : 1 Tim.2,11-15

las trenzas^a de los cabellos, las cadenas i joyas de oro, el^b trage de los vestidos, sino el ombre interior de el corazón^c [esté adornado] con la incorruptibilidad de el manso i^d quieto espíritu, que es precioso delante de Dios. Porque de este modo en algún tiempo^e aquellas santas mugeres que esperavan en Dios se adornavan, estando sugetas a sus propios maridos.

116. No quiere Dios que las mugeres no sepan ni traten de saber sus^f obligaciones, pero quiere que no sean habladoras i bachilleras^g, ni que^h arguyan ni presuman de sabias, ni quieran ser tenidas por doctas; ni leⁱ parece bien que sean aficionadas a muchos maestros, i los anden a buscar, ni le agrada que tengan apetito de diversas i varias dotrinas, sino antes manda^j que, contentándose con el conocimiento^k de la verdadera religión i santidad, i de la simplicidad i llaneza christiana, se ocupen^l en su egercicio: *Las mugeres* (dize San Pablo^m), *tengan silencio en las iglesias, porque no se les permite que hablen, sino que estén sugetas, como tambien la lei lo dize. Pero si quieren / [84-235r] aprender algo, pregúntenlo en casa a sus maridos.* I también en otra parteⁿ: *La mujer en silencio^o aprenda con toda sugestión. Porque yo no permito a muger enseñar, ni tener autoridad sobre el varón, sino estar en silencio; porque primero fue formado Adam^p, i después Eva, i Adam no fue engañado, pero la muger, engañada, cayó en prevaricación. Salvárase empero por la generación de los hijos, si permanecieren en fe, caridad i sanctificación, juntamente con templança.*

^a trenzas *ed.pr.*

^b lo<s?> *corr. ut vid.*

^c con la incorruptibilidad *del.*

^d modesto espíritu *del. // i iter. ed.pr. suppr.*

^e se adornavan *del.*

^f las *corr.*

^g pero ... bachilleras *mg.* : no le parecen bien ni le agradan las habladoras o bachilleras, o *del.* : pero quiere que no sean (: quiere ... no *ins.*) habladoras i bachilleras *lectio alia non del.*

^h disputen *del.*

ⁱ contenta *del.*

^j que se contentandose (: contenten *corr.*) con el conocimiento de la verdadera religion i santidad i de la pura simplicidad i llaneza christiana (: *ins.*) se ocupen en el egercicio de las virtudes i servicio de Dios. Las mugeres dize San Pablo en las iglesias tengan silencio *del. // 1. Corint. 14,34 mg.del.*

^k convencimiento *ed.pr.*

^l en egercitar lo que ellas piden *del.*

^m 1. Corint. 14,34 *mg.*

ⁿ 1. Tim. 2,11 *mg.*

^o *sscr.* : sosiego ap<renda> *del.*

^p luego *del.*

117. Eadem etiam doctrinae et disciplinae ratio tribus illis capitibus comprehensa timoris Domini, poenitentiae atque dilectionis fraternae, christianos viros in officio atque matrimonii casti fide continet, vbi recte ac legitime cognita susceptaque fuerit, vxorum praeterea suarum amantes, atque adeo tan/quam [271] sui ipsorum curatores et studiosos esse iubet; atque id potissimum in matrimonio excolendo negotium agendum suadet, vt vxoris aeternae saluti consulatur et prospiciatur, tum monitis ad eam rem frequentandis, tum moribus propriis perpetuo vxori probandis, atque, si opus fuerit, quibusuis discriminibus rerum damnis et vitae etiam periculis ea causa subeundis; cuius ad summam redactae sententiae illud a Spiritu Sancto traditum praeceptum est: *Viri, diligite vxores vestras, sicut et Christus dilexit Ecclesiam, et se ipsum tradidit pro ea, vt illam sanctificaret, munda(n)s eam lauacro aqu(a)e in verbo, vt exhiberet ipse sibi gloriosam Ecclesia(m), no(n) habente(m) macula(m) aut ruga(m), aut aliquid huiusmodi, sed vt sit sancta et immaculata. Ita et viri / [272] debe(n)t diligere vxores suas, vt corpora sua. Qui suam vxore(m) diligit, se ipsum diligit. Nemo enim vnquam carne(m) suam odio habet, sed nutrit et fouet eam, sicut et Christus Ecclesia(m); quia membra sumus corporis eius, de carne eius et de ossibus eius. Propter hoc relinquet homo patre(m) et matre(m) suam, et adhaerebit vxori suae, et erunt duo in carne vna. Sacramentum hoc magnum est. Ego autem dico in Christo et Ecclesia. Veru(m)tamen et vos singuli vnusquisq(ue) vxorem suam sicut seipsum diligit³⁰².*

^a mg.

302 Ephes.5 mg. : Eph.5,25-33

Las obligaciones de los casados^a

117. Esta^b misma sagrada dotrina, que se comprehende en aquellos tres puntos: temor^c de el Señor, penitencia i fraternal amor con los prógimos, haze que los maridos (si^d tienen de ella el conocimiento i crédito que deven) cumplan con sus obligaciones, guardando^e la fidelidad de casto i santo matrimonio; i^f les manda que amen a sus mugeres, i no sólo que las amen, sino que con tanta afición i diligencia cuiden de ellas, como de sí mismos; i les^g avisa i amonesta que entre los cuidados de el matrimonio el principal sea mirar por la salvación de sus mugeres^h, assí con ordinarias i continuas amonestaciones que en orden a este fin les hagan, como con el buen egeemplo queⁱ siempre les estén dando con sus buenas costumbres; i que, si necesario fuere por conseguir este intento de la salvación de sus mugeres, emprendan cualesquier dificultades, i no reparen en^j pérdidas de hazienda, / [84-235v] i se pongan a cualesquier peligros, aunque se arriesgue en ellos la vida. Todo esto comprehende en suma aquel^k precepto que nos dio el Espíritu Santo^l: *Los maridos, dize San Pablo, amad a vuestras mugeres, como Christo amó a la Iglesia, i se entregó a sí mesmo por ella para sanctificarla, limpiándola con el lavatorio de el agua en la palabra, para hazerla para sí^m Iglesia gloriosa que no tuviese mancha, ni arruga, ni cosa alguna de estas tales, sino para que sea santa i sin mancha. Assí deben también los maridos amar a sus mugeres, como a susⁿ cuerpos; porque el que ama a^o su muger, a sí mesmo se ama, pues^p ninguno jamás aborreció su carne, sino la cría i la regala, como también Christo a la Iglesia, porque somos miembros de su cuerpo, de su carne i de sus huesos. Por esto dejará el ombre a su padre i a su madre, i se llegará a su muger, i serán dos en una carne. Este sacramento es grande^q, yo lo digo en Christo i la Iglesia. Empero también^r cada uno de vosotros ame a su muger como a sí mismo. El*

^a mg.

^b CAPITULO XXIX. / Las Obligaciones de los Casados. / 1. Esta ... *ed.pr. dist.*

^c de Dios penitencia *del.*

^d la *del.*

^e i guarden *corr.*

^f también demas de esto *del.*

^g amonesta i *del.*

^h i que en orden a este fin *del.*

ⁱ les den con sus costumbres *del.*

^j cualesquier *del.*

^k p... *del.*

^l ad Ephes.5,25 *mg.*

^m mismo *del.*

ⁿ mesmos *del.*

^o *ed.pr. om.*

^p porque *corr.*

^q empero *del.*

^r vosotros *del.*

Qui vero ita diligit vxorem suam, ab omni alieno amore impudicoque continet atque ab adulteriis quae impurissime alias per viros coniugio infidos excitari et committi solent prorsus abstinet.

Domestica disciplina^a

118. Ex iisdem vero timoris diuini, / [273] poenitentiae et dilectionis fraternae fundamentis, quibusque construuntur domus ac familiae Deo probatissimae sunt, filiorum etiam educatio existit, virtutum omnium ac pietatis verae institutis et exemplis domesticis *constructa*, quae filios ac seruos familiamque omnem in christiano officio exercet et *continet*, patres atque dominos timere ac reuereri sancte *pureque* docet, atque auctoritatem patris familiae Dei legibus *stabilitam* confirmat. Quamobrem *vtroque*, videlicet tam patrum *familiarum*, quam filiorum et seruorum, cura studiumque fuerit, vt suas singuli partes, hi praecipiendo, hi obtemperando, atque alii alios iuuando, diligenter expediant, omnesque in vniuersum *communibus* commodis ad pietatis cultum animo/rumque [274] salutem consulant. **119.** Ita enim familiae a Spiritu Sancto suum officium cognoscere et curare iubentur: *Filii, obedite parenti-*

^a *mg.*

que de esta manera ama a su muger, abstiéndose de otro cualquiera ageno i desonesto amor, i totalmente se aparta de adulterios^a, vicios que con gran torpeza suelen egercitar, i pecados que suelen cometer los maridos desleales^b i traidores a el matrimonio.

Instrucción i enseñanza de la familia^c

118. Las casas^d que^e parecen bien a los ojos de Dios, i le agradan, son aquellas que se edifican sobre fundamentos de temor divino, penitencia i caridad.^f / [85-236r] I assi sobre estos mismos cimientos se levanta el edificio de la criança i enseñanza^g de los hijos, la cual^h se fabrica de preceptos i enseñamientos de verdadera virtud, iⁱ buenos exemplos de todos los de la misma casa. La enseñanzaⁱ que^k estriva en tales fundamentos i se labra de tales materiales haze que los hijos, i los criados, i toda la familia cumplan con las obligaciones que tienen de christianos. Enseña que a los padres i^l a los señores^m se les tenga miedo i respeto por sola la consideración de que se les deve como a tales, i confirma i ratifica la autoridad i señorío que las divinas leyes dan a el padre de familia sobre su casa. De donde se sigue que los unos i los otros,ⁿ assi los padres de las familias como los hijos i siervos de ellas, deven poner todo cuidado i solicitud en hazer cada uno lo que^o le toca, unos mandando, otros obedeciendo, i^p ayudándose los unos a los otros, i todos en general mirando por el bien común de la familia, para mayor servicio de Dios i salvación de las almas. **119.** De esta manera manda el Espíritu Santo que las familias sepan sus obligaciones i cuiden de cumplirlas: *Hijos*, dize San Pablo^q, *obedeced a vuestros*

^a torpísimos *del.*

^b i que hazen traicion *del.*

^c *mg.*

^d CAPITULO XXX. / Instrucción, i Enseñanza de la Familia. / 1. Las Casas ... *ed.pr. dist.*

^e agradan a Dios *del.*

^f i assi sobre estos mismos cimientos a de fundarse estriba tambien la criança de los hijos. i assi mesmo todo el govie<rno> tambien el gobierno i dotrina de la familia ordenándose que se edifica i travaja *del.*

^g -ca *correxí*

^h fabricada de se edifica *del.*

ⁱ exem<plos> *del.*

^j -ca *correxí*

^k procede por este camino tiene tales fundamentos i se *del.*

^l señores *del.*

^m se les tenga miedo i respeto por que lo son *del.*

ⁿ esto es los padres i los hijos de familias *del.*

^o le deve i *del.*

^p todos *del.*

^q ad Ephes.6,1 *mg.*

bus vestris in Domino; hoc enim iustum est. Honora patrem tuum et matrem tuam, quod est mandatum primum in promissione, vt bene sit tibi et sis longaeuus super terram. Et vos, patres, nolite ad iracundiam prouocare filios vestros, sed educate illos in disciplina et correptione Domini. Serui, obedite dominis carnalibus cu(m) timore et tremore in simplicitate cordis vestri sicut Christo, no(n) ad oculum seruientes, quasi hominibus placentes, sed, vt serui Christi, facientes voluntatem Dei ex animo cum bona voluntate seruientes, sicut Domino et non hominibus, scie(n)tes quoniam vnus/quisque, [275] quodcunque fecerit bonum, hoc recipiet a Domino, siue seruus, siue liber. Et vos, domini, eadem facite illis, remitte(n)tes minas, scie(n)tes quia et illorum et vester Dominus est in caelis, et personarum acceptio non est apud eum³⁰³.

120. Neque vero christianae disciplinae et veritatis est, vt filii, quos diuino timore imbutos pietatis cognitione et exercitatione institui nutritique a parentibus oportet, peruersae atque corruptae doctrinae elementis instituantur atque lata via ad perditionem tendente ducantur, nutriti ab infantia in pompa, fastu, luxu mundanisque delitiis, impudicis voluptatibus dediti, lusus cantusque et sonos edocti turpissimos, factionum, inimicitiarum et dissensionum pa/ternarum [276] studia iam inde a primis annis cognoscentes et promouentes; ex quibus rebus euenit, vt christianorum liberi, qui religionis, honestatis, reuerentiae atque pietatis in Deum et parentes sanctissima et omni orbi expositissima exempla esse deberent, ipsa inhonestas, impudicitia, irreuerentia atque aduersus Deum et proprios parentes ipsa impietas esseprehendantur, serui etiam et familiares, propter frequentissima publicae ac

padres en el Señor, porque esto es justo. Onra a tu padre i madre (que es el primer mandamiento que tiene promessa), para que te vaya bien i bivas largos años sobre la tierra. I vosotros^a, padres, no provoquéis a / [85-236v] ira a vuestros hijos, sino criadlos en la disciplina i castigo de el Señor. Los siervos, obedeced a los señores según la carne, con temor i temblor, en simplicidad de vuestro corazón, como a Christo, no sirviendo a la vista como quien agrada a ombres, sino, como siervos de Christo, haziendo la voluntad de Dios de corazón, sirviendo con buena voluntad como a el Señor, i no como a ombres, sabiendo que el bien q(ue) cada uno hiziere, ese le pagará el Señor, ora sea siervo, ora sea libre. I vosotros, los señores, hazed lo mismo con ellos, moderando las amenazas, sabiendo que el Señor vuestro i de ellos está en los cielos, i que no ai delante de Él acetación de personas.^b

120. Mui^c ageno es de la doctrina i verdad christiana que, deviendo los padres criar,^d encaminar^e i enseñar a sus hijos, instruyéndolos i empapándolos (digámoslo assí) en el temor de Dios, conocimiento i egercicio de su divina voluntad, los^f enseñen e impongan en principios i reglas^g depravadas de corrupción i perversidad, i los guíen por el camino ancho que va a parar en la perdición, aviéndolos criado^h desdeⁱ la niñez en ostentación, presunción, vano aparato i demasías, dados a regalos i desonestos deleites,^j aprendiendo juegos, bailes,^k cantares i tonos de mui gran torpeza, i que desde sus primeros años conozcan ya^l i procuren llevar adelante los vandos, enemistades i discordias de sus padres, de donde resulta que los hijos de / [86-237r] los christianos, que devieran estar puestos a todo el mundo por^m santísimos egemplos de reli-gión, honestidad, respeto, amor i piedad para con Dios i sus padres, vengán a ser la mesma deshonestidad, desvergüença, descomedimiento, i la mesma impiedad i desacato para con Dios i sus padres. Los esclavos i gente de la familia, por los malos egemplos queⁿ en las ciudades i en las casas veen cada dia^o de maldades, assí^p públicas como particulares, i por el descuido de los

^a los *corr.*

^b / Mui ageno es de la doctrina i verdad christiana que obligacion tienen los padres de criar a *del.*

^c 2. Mui ... *ed.pr. dist.*

^d i *del.*

^e a sus hijos *del.*

^f crien *del.*

^g de perdicion i corrupcion i perversidad *del.*

^h aviendo los criado *sscr.* : criando los *del.*

ⁱ su *del.*

^j i aviendoles enseñado *del.*

^k de *ut vid. del.*

^l i lleven adelante *del.*

^m exemplos *del.*

ⁿ veen cada dia *del.*

^o veen cada dia *add.*

^p de la republica *del.*

priuatae improbitatis in ciuitatibus et familiis exempla, propter eorum negligentiam qui vindicare vlciscique legitime deberent, infidelitatis, inobedientiae, latrociniorum, furtorum spoliationumque, et domesticorum opprobriorum vasa capacissima sint, adeo vt omnia fere familia/ria [277] officia, alias pura ac legitima atque turbata corruptaque arguantur. **121.** Huiusmodi vero prodiones ac peruersitates ibi nasci manifestum est, vbi christiani populi veram, simplicem, puram et seueram Euangelii disciplinam non docentur; vel si docentur, propter corruptam et inueteratam peccandi consuetudinem vel omnino negligunt et contemnunt, vel, si maxime laudant et probant, non tamen ita necessariam existimant, vt caeteris omnibus, quae cum ipsa pugnant, rebus anteponant, atque verbum Dei ab agricola recte seminatum tanquam viae vel petrae vel senticosa et spinosa loca excipiunt. Metui autem atque cauere maxime oportuerit, ne in nos illa Domini querela pronunciata videatur: *Stupor et mirabilia facta / [278] sunt in terra. Prophetae^a prophetabant mendacium, et sacerdotes plaudebant manibus, et populus meus dilexit talia. Quid igitur fiet in nouissimo eius?*³⁰⁴

122. Porro denique quicumque ex peccatorum numero diuino timore inductus iram atque indignationem diuinam in se excitatam atque grauissimum et seuerissimum mortis iudicium, quod ipse sibi molitur, attente cogitauerit, rursus vero gratiam, misericordiam caelestemque benedictionem sibi,

^a Prophetae scripsi : Prophete ed.pr.

que devieran,^a según las leyes, castigarlos, son unos vasos mui capaces de infidelidad, desobediencia, salteamientos, robos, hurtos i afrentas de las casas en que sirven, de manera que todos los oficios i ministerios que ai en una familia, que ellos de suyo son buenos i justos, se vienen a hallar desordenados i depravados. **121.** Estas desórdenes i perversidades, cierta i manifiesta cosa es que nacen donde a el pueblo christiano no se le enseña la doctrina de el Evangelio con toda verdad^b, sin artificio ni mezcla, i sin moderación de lo que en rigor dize; o si se le^c enseña, por la mala i envejecida costumbre de pecar, o no hazen ninguno o mui poco caso de esta doctrina^d, o, aunque les parece mui bien i la alaban mucho, no la^e tienen por^f tan necesaria, que ayan de estimarla en más que todas las cosas que le son contrarias, i las ayan de dejar por ella. I assí, la palabra de Dios, que^g, como se deve, la siembra el labrador, la reciben^h como caminos, o como piedras, o como lugares llenos de maleças i espinas. / [86-237v] Devemos pues, según esto, temer i guardarnos mucho que no parezca que somos nosotros de quienⁱ da Dios aquellas quejas^j: *An sucedido en la tierra^k asombro i cosas estrañas. Los profetas profetizaban mentiras, i los sacerdotes aplaudían con las manos dellos^l, i mi pueblo amó tales cosas. ¿Qué, pues,^m le sucederá en sus postrimerías?*

122. En sumaⁿ, ¿qué pecador avrá, si no fuere más que impío i de entendimiento i juicio totalmente perverso i depravado, que, si atentamente considerare, por una parte^o la ira e indignación de Dios, incitada contra él^p, i la gravísima i rigurosísima sentencia de muerte que él mesmo va fabricando contra sí, i por otra parte^q la gracia, misericordia i celestial bendición, que le está aparejada si^r procurare con afición i diligencia ser adornado i resplandecer con

^a segu<n> castigarlos del.

^b i (: s<in?> p.c.) ti<no> del.

^c les corr. : les ed.pr.

^d de esta doctrina sscr. : della del.

^e les corr.

^f tienen por sscr. : parece que es lo que se les enseña del.

^g siembra el labrador la reciben del.

^h o del ut vid.

ⁱ Dios del.

^j Ierem.5,29 mg. : Jer.V.30. ed.pr. mg.

^k cosas maravillosas asombro del.

^l ins.

^m les del.

ⁿ 3. En suma ... ed.pr. dist.

^o En suma ... parte mg. : en conclusion, no ai duda que cualquier pecador que movido de el divino (: ins.) temor de Dios (: de Dios prius del.) se pusiere a (: se pusiere a ins.) considerar (: considerara corr.) con atencion del.

^p si corr. ut vid.

^q considerare en su animo del.

^r el pusiere cuidado i diligencia en vestirse i res<plandecer> a del.

dum modo his tribus ornamentis coli et nitere cura studiumque fuerit, paratam ac promptam animo menteque expenderit; nisi idem plusquam impius, nisi reprobo omnino sit sensu praeditus, nihil dubium est quin toto corde deliberatoque consilio^a / [279] a vitiis ad virtutem, a corruptione ad integritatem, ab insania ad sanitatem, denique a diaboli seruitute conuertatur ad clementissimum illum Dominum, qui seriam et studiosam peccatorum poenitentiam adeo probat, vt, iuramento addito, sibi hanc optari confirmet magna voluntate et cupiditate promissa sua praestandi et beneficia sua exhibendi iis qui sperant in misericordia eius et conuertuntur ad cor: *Per me metipsum iuravi, inquit. Nolo mortem morientis, sed magis vt conuertatur a via sua mala et viuat*³⁰⁵. **123.** *Qui habet aures audiendi, audiat*³⁰⁶, atque ad poenitentiam redeat, si clementiam ab Altissimo obtinere cupit, *qui sanat contritos corde, et alligat contritiones eorum*³⁰⁷, cuius gratia, voluntate at/que [280] munere Christianum Dictatum hoc ad condiscipulorum instructionem exceptum conscribimus, cuius meditationem et exercitationem idoneam fore existimamus, et oportunam ducimus, necessariamque credimus ad gratiam et salutem obtinendam ex benignitate Dei, cui sit honor et gloria in saecula saeculorum. Amen.

124. Non fuit nobis cura hanc instructionem christianam vel abundantiam orationis flumine amplificandi, vel exquisito ac vario verborum et ornamentorum genere excolendi, contentis communem salutis ac pietatis doctrinam neque longo nimis, neque etiam obscuro atque difficili sermone explicare;

^a consilio scripsi : cosilio ed.pr.

305 Cf. Ez.18,23 & 32

306 Mt.11,15; 13,9

307 Ps.146-147,3

estas tres joyas de el temor de Dios, penitencia i caridad, *que*^a de todo corazón^b i con resuelta i firme determinación no se convierta^c de los vicios a la virtud, de la corrupción a la entera salud, de el^d desatino a la cordura, en fin, de la servidumbre de el demonio a aquel clementísimo Señor, que se agrada tanto de la verdadera i cuidadosa penitencia de los pecadores, que certifica i jura que la desea mucho con gran voluntad i deseo de^e hazerles las mercedes^f i darles lo que les tiene prometido a los que esperan en su mi/sericordia [87-238r] i se convierten de corazón? *Por mí mesmo e jurado* (dize el Señor^g), *que no quiero la muerte de el que muere, sino que se convierta de su mal camino, i viva.* **123.** *Quien tiene*^h *orejas para oír, oiga,* i conviértase aⁱ hazer penitencia, si desea alcançar misericordia de el Altísimo, *que*^j *sana a los contritos de corazón, i les liga sus heridas,* por cuya gracia, voluntad i merced emos escrito^k para instrucción de nuestros ermanos i condiscípulos^l esta christiana lección^m como nos fue leídaⁿ, cuyo^o uso i egercicio entendemos que^p es a propósito,^q i le tenemos por bastante, i creemos que es necesario para alcançar la divina gracia i la salvación de las almas por la misericordia i liberalidad de Dios, a el cual sea onra i gloria por todos los siglos de los siglos amén.

124. No emos^r puesto el cuidado en dilatar i amplificar esta christiana instrucción con abundancia de palabras, o adornarla con variedad de curiosidades^s, contentándonos con declarar la dotrina que pertenece^t a nuestra salvación i al servicio de nuestro Señor, con estilo no^u demasadamente largo, ni

^a *ins. ut vid.* // no ai duda digo sino (: *ins.*) que el pecador que estas cosas considerare sino es (: fuere *corr.*) mas que impio i de entendimiento i juicio totalmente perverso i depravado sino que de todo corazón i firme determinacion se convierta *del.*

^b i de firme *del*

^c no se convierta *ins.*

^d la *corr.* // locura a *del.*

^e darles lo que les tiene prometido i *del.*

^f de l<o?> *del.*

^g Ezech.18,23 et 32 *mg.*

^h oídos *del.*

ⁱ p<enitencia> *del.*

^j ps.146,3 *mg.* : *Psal..CXLVI. ed.pr. mg.*

^k esta lición christiana para ensena<nca> instrucion de nuestros de nuestros ermanos i condiscipulos como se nos fue (: *ins.*) leyda *del.*

^l i entendemos *del.*

^m cuyo *del.*

ⁿ esta christiana ... leida *ins.*

^o *corr. non leg.* // el *del.*

^p entendemos que *sscr.* : de esta christiana lecion *del.*

^q bastante i necesario *del.*

^r CONCLUSION. / 1. No hemos ... *ed.pr. dist.*

^s ornamentos contentandonos *inter* cu riosidades *del.* // sino emo<s> *del.*

^t peternece *ed.pr. corr.*

^u ni *corr.*

quam omnibus christianorum ingeniis ad cognoscendum [281] atque adeo ad tenendum habilem parare et exhibere exoptauimus, cupientes magis res ipsas docere et exponere, quam verba componere et expolire. **125.** Huius autem dictati summa si subducatur, illa fuerit: maxima et altissima dona, eademque spiritalia ac diuina, cunctis hominibus qui credere et accipere voluerint esse promissa, cum in hac vita, tum maxime in futura obtinenda, quorum arcana admirabilisque ratio iam acta, tractata atque expedita fuerit Iesu Christi filii illius mortis atque resurrectionis virtute et efficientia; eadem vero omnibus parari in promptuque esse, quicumque, ipsius timore sancto imbuti et acti, legi ac praeceptis obtemperauerint immaculatis et sacris, atque in fraterna dilectione / [282] exercenda studium operamque debitam posuerint, siquidem sui timorem, obedientiam, cultum atque seruitutem Deus vult et postulat, atque his conditionibus promissa sua edidit, quibus ex propria gratia et benignitate seipsum obligauit. Atque hoc est quod vnumquemque christianum, siue summo siue infimo constitutum loco, siue doctum siue indoctum, et scire et praestare oportet.

126. Caetera vero quae quaeri, cognosci et sciri poterant ad priuatas singulorum vel ordinum, vel hominum rationes pertinentia, in quibus falli, labi et errari aliquando accidit, cum^a non omnium iudicare aut praestare intersit, consulto praetermisimus, illud singulos atque vniuersos hortati, vt, his tribus capitibus diligenter consideratis atque [283] obseruatis, eum locum singuli tueantur quem pro tempore, aetate, vel electione vel iure fuerint sortiti, non

^a cum scripsi : eum ed.pr.

oscuro, ni dificultoso. Porque^a nuestro intento i deseo a sido acomodar esta christiana dotrina a la capacidad de los ingenios de todos los christianos, de manera que todos la puedan entender i saber, procurando más enseñar i poner delante las mismas cosas, que componer^b i limar las palabras./[87-238v]

Suma de esta lición^c

125. Si de esta lición christiana se quisiere sacar la suma, será ésta: Que tiene Dios prometidos grandísimos i altísimos dones^d divinos i espirituales a todos los ombres que quisieren creerlos i recibirlos,^e que^f se an de gozar en esta vida, i principalmente en la venidera.^g Los cuales mysteriosos i admirables dones Iesuchristo *nuestro Señor* procuró, negoció i efetuó con la virtud i eficiencia de su muerte i resurrección. I que estos mismos dones están dispuestos i a punto^h para todos aquellos que, llenos de el divino temor i guiados por Él, obedecierenⁱ a la lei i a sus santos i sagrados preceptos, i pusieren el cuidado i diligencia que deven en el egercicio de el amor i caridad con los prógimos. Porque Dios quiere i pide a los ombres que le teman, obedezcan, reverencien i sirvan, i debajo de estas condiciones^j hizo i manifestó sus promesas, a las cuales de su gracia i liberalidad se obligó a sí mismo. Esto es lo que cada christiano^k, ora sea de el más alto o más bajo estado, ora docto o indocto, deve saber i cumplir.

126. Las^l demás cosas que se pudieran dudar, preguntarse i saberse, tocantes a los negocios particulares de cada estado i condición de ombres, en que acontece algunas vezes engañarse, tropeçar i errar, de propósito las emos dejado, porque no pertenece a todos el juzgarlas ni el remediarlas. Solamente amonestamos a todos en general, i a cada uno de por sí, que considerando^m / [88-239r] mucho estos tres puntos de el temor de Dios, penitencia i caridad, i guardándolos i cumpliéndolos con cuidado, conserveⁿ cada uno el estado^o i

^a emos *del.*

^b *sscr.* : travar *del.*

^c *mg.*

^d divinos i espirituales que son *del.*

^e los *del.*

^f cuales *corr.*

^g Que los cuales Iesuchristo *del.*

^h a punto *scr.* : apunto M

ⁱ obedecieron *fort. corr.*

^j que los *del.*

^k deve *del.*

^l 2. Las ... *ed.pr. dist.*

^m / [88-239r] i atendiendo *del.*

ⁿ -ven el lugar *inter conser- et -ve del.*

^o *sscr.* : puesto *del.*

declinantes ad dexteram vel sinistram harum trium rationum; quibus diligenter obtentis, reliqua etiam quae oportuna fuerint vnique Deus secundum gradum ordinemque proprium cognoscenda curandaque suggeret. 127. Quod si quid interim accidat aut extet, quod decorum minusque quam par erat probandum in aliis spectetur, ea non cuiusuis fuerit vel iudicare vel damnare vel mutare in aliorum muneribus et officiis, sed eam curam legitimis ministris et magistratibus propriis relinquere, atque vineae Dominum rogare, vt operarios idoneos in vineam suam mittat, et messem ipse suam foueat, prote/gat [284] et promoueat. Miserebitur enim dubio procul Deus haereditati suae atque illius prosperitati et foelicitati *consulet*, idque apprime probabit, vt nemo propter alterius cuiuspiam aut errati aut peccati exemplum a publica societate et concordia *Catholicaeque* Ecclesiae Romanane communionem et obedientiam discedat; sed vnusquisque, non quid alius agat, sed quid ipse agere praestareque debet diligenter attendat summoque studio obseruet.

Antuerpiae Nonis Octobribus 1574.

FINIS

VOLVMEN hoc, cui titulus est DICTATVM CHRISTIANVM, Benedictus Arias Montanus, doctissimis et aequissimis in Catholica Romana E[c]clesia

lugar que^a, o por algún tiempo tuviere, o por su edad le^b tocara, o por derecho le viniere, o él por su elección le uviere^c elegido, sin apartarse de estos tres puntos a la diestra ni a la siniestra; los cuales como él los cumpla con diligencia,^d Dios también le^e irá comunicando a cada uno^f para que sepa i obre las demás cosas que según su estado i^g suerte^h le convinieren i fueren a propósito.ⁱ

127. Si^j los que siguen este camino, mientras se ocupan en él, vieren que acontece o se manifiesta alguna cosa en las vidas de los otros no de tan buen parecer ni tan justificada como fuera razón, no^k se entremeta cualquiera a juzgarla, condenarla i mudarla^l en lo que está a cargo i por cuenta de otros, sino dege aquel cuidado a los ministros i superiores, a quien de derecho / [88-239v] pertenece, i ruegue a el Señor de la viña que embíe convenientes obreros a su viña, i favorezca^m, ampare i mejore su miesⁿ. Vsará sin duda ninguna Dios de misericordia con su heredad, i mirará por su^o prosperidad i felicidad, i siempre se agradecerá mucho de que ninguno, por el mal ejemplo que le causaren los ierros i pecados ajenos, se aparte de la pública i común ermandad i concordia, i de la comunión i obediencia de la Iglesia Cathólica Romana, sino que cada uno advierta i mire^p con atención, no lo que los otros hazen, sino lo que él deve hazer i cumplir,^q i con toda afición i diligencia lo guarde i cumpla.

En Anvers, siete de octubre de mil i quinientos i setenta i cuatro años.

fin

Benito^r Arias Montano entrega este tratado, cuyo título es *Lición Christiana*, a los mui doctos i justos censores^s que ai en la Iglesia Cathólica Romana,

^a le uviere tocado conforme a el tiempo o su edad que o el le uviere elegido o por derecho le tocara *del.*

^b perteneciére *del.*

^c tuviere *ed.pr.*

^d Dios le dara que entienda *del.*

^e dara a cada u<no> irá dan<do> *del.*

^f las demas cosas que segun su estado i suerte *del.*

^g grado *del.*

^h le fueren convenientes i ap<roposito> *del.*

ⁱ / Si pues mientras cada uno *del.*

^j 3. Si ... *ed.pr. dist.*

^k quiera *del.*

^l en lo que ni *del.*

^m *sscr.* : mire por su mies, i la *del.*

ⁿ *add.*

^o feli<cidad> *del.*

^p *ins.*

^q i lo guarde i cumpla con diligencia i con todo cuidado *del.*

^r Este *ante* Benito *del.*

^s de la *del.*

ensoribus examinandum, et legitime, sincere ac seuere iudicandum committ-
tebat. Antuerpiae 15. Calend.Nouemb.1574

B.Arias Montanus

LOVANIENSIVM
CENSORVM TESTI-
MONIVM.

Hunc libellum per nos admissum Calendis Nouembribus, 1574. testa-
mur.

Augustinus Hunaeus
Cornelius Reyneri Goudanus
I. Molanus, censor librorum

ANTVERPIENSIVM
CENSORVM IVDI-
CIVM.

Dictatum hoc Christianum multas piissimas habet contemplationes et
exercitia, quae in commodum multorum non sine magno fructu typis excu-
dentur.

Sebastianus Baer Delphius insig. Cath. Ecclesiae S. Maria Hantuerpiensis
Plebanus et Canonicus

Et nos eundem librum probamus.

Franc. Sonnius Episcopus Antuerpiensis.

ANTVERPIAE EXCVDEBAT CHRISTOPHORVS PLANTINVS
ARCHITYPOGRAPHVS REGIVS, ANNO DOMINI M.D. LXXV.

para que lo examinen i censuren conforme a derecho, sin afición i con todo rigor. En Anvers. 18 de octubre de 1574.

B. Arias Montano.

[89-240r]

Aprobacion de los censores Lovanienses^a

Aprobamos este librito, i lo testificamos assí. Primero de noviembre de 1574.

Augustino Huneo

Cornelio Rejners Goudano

Ioan Molano censor de los libros

Censura de los censores de Anvers.

Esta *Lición Christiana* tiene muchas contemplaciones i egercicios de gran piedad, que^b es mui justo se impriman, pues serán de gran importancia para provecho de muchos.

Sebastián Baer Delphio, cura i canónigo de la insigne iglesia^c de Santa Maria de Anvers^d

I este mismo aprobamos nos, Francisco Somnio, obispo de Anvers.

^a testificamos *subscr.del.*

^b se dev<en> *del.*

^c de Anvers *del.*

^d i nosotros aprobamos este mismo libro aprobamos nos Francisco Somnio obispo de Anvers *del.*

**PROLEGÓMENOS EN LA EDICIÓN
PRÍNCIPE CASTELLANA DE LA “LECCIÓN CRISTIANA”**

**AL UNICO
I UNIVERSAL MAESTRO,
JESU CHRISTO,
SEÑOR NUESTRO**

Para ser nuestro Maestro veniste al Mundo. Vos sois el Autor de la Doctrina que nos repite en esta Lección vuestro fiel discípulo Benito Arias Montano. Infundidnos pues vuestra santa Fe i Temor, Penitencia verdadera i Caridad fervorosa, para que, creyendo i obrando lo que nos avéis enseñado i mandado, assí como tenemos la dicha de lograr en Vos tal Maestro, consigamos la incomparable felicidad de que nos reconozcáis por obedientes discípulos.

SEÑOR, I MAESTRO
Indigníssimo esclavo i discípulo uestro,
Juan de Zúñiga

CENSURA DE DON MANUEL Francisco Rodríguez de Castro, Deán i Canónigo de la Santa, Apostólica i Metropolitana Iglesia de Santiago, Colegial que fue en el Mayor de San Clemente de Bolonia, Dotor en Cánones i Cathedrático de Leyes en aquella Universidad, i Consultor del Santo Oficio de la Inquisición de la misma ciudad; por comisión del Señor Licenciado Don Diego Moreno Ortiz, Teniente Vicario de esta Villa de Madrid, i su Partido, etc.

El Libro intitulado *Lección Christiana*, compuesto en Latín por Benito Arias Montano, i traducido en Español por Pedro de Valencia, es una utilíssima instrucción en que se ve recopilada la Doctrina que nos enseñó nuestro Maestro Jesu-Christo. La Traducción está hecha con tanto espíritu, propiedad i elegancia, que puede competir con su propio original, aunque tan excelente en todo. Celebrar la piedad, celo de la honra de Dios, sabiduría i eloqüencia de Benito Arias Montano, i la modestia, juicio, erudi-

ción i estilo varonil de Pedro de Valencia, sería repetir lo que saben todos los doctos, i experimentará qualquiera que lea este libro, digníssimo de la prensa para que su doctrina se imprima en los corazones de todos, i haga los efectos que son propios de la Divina Palabra. U.S. hará al público un gran beneficio dando licencia para que se imprima esta *Leción Christiana*. Assí lo siento en Madrid a 12. de Julio de 1739. años.

Don Manuel Francisco Rodríguez de Castro.

LICENCIA DEL ORDINARIO

Nos el Licenciado Don Diego Moreno Ortiz, Teniente Vicario de esta Villa de Madrid i su Partido, etc. Por la presente, i por lo que a Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir e imprima el libro intitulado *Leción Christiana*, compuesto en Latín por Benito Arias Montano, i Traducido en Español por Pedro de Valencia, atento estar visto i reconocido de nuestra orden por el Doctor D.Manuel Francisco Rodríguez de Castro, Deán de la Santa Iglesia de Santiago, i por su Censura constar no tiene cosa opuesta a nuestra santa Fe Cathólica i buenas costumbres. Fecha en Madrid a 13. de Julio de 1739.

Lic. Moreno.

Por su mandado,
Gregorio de Soto

APROVACION DE D.GREGORIO MAYANS I SISCAR, BIBLIOTHECARIO REAL. M. P. S.

La Doctrina que contiene esta *Leción*, es ciertamente *Christiana*; la contextura della, de Benito Arias Montano, español sumamente aplicado al estudio i contemplación de las Divinas Letras i observancia de la Religión Cathólica. Finalmente, la traducción de Latín en Español es de Pedro de Valencia, imitador i condiscípulo en Jesu-Christo de tan buen varón i tan sabio theó-

logo, como a pesar del común olvido lo testifican hoy la piedad de sus escritos i su erudición universal. La Doctrina pues deste libro es divina; su disposición, admirablemente artificiosa; su estilo, eloqüentíssimo. Me parece que la Licencia que se pide para publicar una obra a todas luces piadosa, inteligible i agradable, se deve de justicia. Quiera Dios que el fruto desta Lección sea el que devemos esperar de la Divina Gracia. Madrid a, doce de Junio de mil setecientos treinta i nueve años.

Don Greg. Mayàns i Siscàr.

EL REI

Por quanto por parte de Don Josef González de Otero se representó en el mi Consejo tenía un libro intitulado: *Lección Christiana: o Tratado de lo que los Discípulos de Christo comúnmente deven saber, i cada uno de su parte guardar; colegido, i brevemente recopilado de la doctrina i reglas del Maestro, por el condiscípulo Benito Arias Montano, para instrucción de la pequeña Grei, traducido de Latín en Español por Pedro de Valencia, Chronista del Señor Rei Don Felipe III*, i para poderle sacar a luz sin incurrir en pena alguna, se me suplicó fuesse servido concederle licencia para su impresión, remitiéndole a la Censura a la persona que pareciesse, i en su vista librarle el Privilegio o Despacho correspondiente para ello: visto por los del mi Consejo, i como por su mandado se hicieron las diligencias que por la Pragmática últimamente promulgada sobre la impresión de los libros se dispone, se acordó expedir esta mi Cédula, por la qual concedo licencia i facultad al expressado Don Josef González de Otero, para que sin incurrir en pena alguna por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr i contarse desde el día de su fecha, el susodicho, o la persona que su poder tuviere, i no otra alguna, pueda imprimir i vender el referido libro intitulado: *Lección Christiana, o Tratado de lo que los discípulos de Christo deven saber, i cada uno de su parte guardar: etc.* por el original que en el mi Consejo se vio, que va rubricado i firmado al fin de Don Miguel Fernández Munilla, mi Secretario, Escrivano de Cámara más antiguo, i de Gobierno de él, con que antes que se venda se traiga ante ellos, juntamente con el dicho original, para que se vea si la impresión está conforme a él, trayendo assimismo fee en pública forma, cómo por Corrector por mí nombrado se vio i corrigió dicha impresión

por el original, para que se tasse el precio a que se ha de vender. I mando al Impressor que imprimiere el referido libro, no imprima el principio i primer pliego, ni entregue más que un solo libro con el original al dicho Don Josef González de Otero, a cuya costa se imprime, para efecto de la dicha corrección, hasta que primero esté corregido i tassado el citado libro por los del mi Consejo; i estándolo assí, i no de otra manera, pueda imprimir el principio i primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, i la Aprobación, Tassa i Erratas, pena de caer e incurrir en las contenidas en las Pragmáticas i Leyes de estos mis Reinos que sobre ello tratan i disponen. I mando que ninguna persona sin licencia del referido Don Josef González de Otero pueda imprimir ni vender el dicho libro, pena que el que le imprimiere aya perdido i pierda todos i qualesquier libros, moldes i aparejos que el dicho libro tuviere, i más incurra en pena de cinquenta mil maravedís; i sea la tercia parte de ellos para la mi Cámara, otra tercia parte para el Juez que lo sentenciare, i la otra para el denunciador. I mando a los del mi Consejo, Presidentes i Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte i Chancillerías, i a todos los Corregidores, Assistentes, Governadores, Alcaldes Mayores, i Ordinarios, i otros Jueces, Justicias, Ministros, i personas de todas las Ciudades, Villas i Lugares de estos mis Reinos i Señoríos, i a cada uno i qualesquier de ellos en su distrito i jurisdicción vean, guarden, cumplan i egecuten esta mi Cédula, i todo lo en ella contenido, i contra su tenor i forma no vayan, ni passen, ni consientan ir ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, i de cada cinquenta mil maravedís para la mi Cámara. Dada en el Real Sitio de San Ildefonso a veinte de Julio de mil setecientos y treinta y nueve. YO EL REY. Por mandado del Rei nuestro Señor, Don Francisco Xavier de Morales Velasco.

SUMA DE LA CESIÓN DEL PRIVILEGIO

Don Josef González de Otero cedió el referido Privilegio concedido a sí a Juan de Zúñiga, Impressor de Libros, día 24. de Julio de 1739, según más largamente consta del Original de la Cesión.

FE DEL CORRECTOR

Este Libro, que he visto, intitulado, *Leci3n Christiana*, compuesto en Lat3n por Benito Arias Montano, i traducido en Espa3ol por Pedro de Valencia, Chronista del Se3or Rei Don Felipe III, se conforma con el original. Madrid, i Julio a 15. de 1739.

D. Manuel Licardo de Rivera,
Correct. General por su Magest.

SUMA DE LA TASSA

Tassar3n los Se3ores del Real Consejo de Castilla este libro, intitulado *Leci3n Christiana*, a seis maraved3s cada pliego, como m3s largamente consta de su original. Madrid, i Julio a 17. de 1739.

UN AMIGO DE LA MEMORIA DE BENITO ARIAS MONTANO A QUIEN LEYERE

El autor deste libro es Benito Arias Montano; pues 3l mismo, hall3ndose en Amberes a3o mil quinientos setenta i quatro, afirm3 ser suyo, i en su nombre se imprimi3 el a3o siguiente en la c3ebre Oficina de Christ3val Plantino, con este t3tulo: *Dictatum Christianum, sive Communes, et aptae Discipulorum Christi omnium Partes, ex Magistri Praeceptis, et Institutis ad pusilli Gregis Instructionem a Condiscipulo Benedicto Aria Montano observatis, et in brevem summam collatis*. Pero, como la Lengua Latina no es inteligible de todos, pareci3 conveniente traducir esta obra en Espa3ol. Yo me persuado que no fue Arias Montano quien / la interpret3. I me fundo en muchas razones. En caso de duda, no es lo mas veros3mil que los autores se interpreten a s3 mismos; porque, si saben muchas lenguas, est3 en su mano elegir la que quieren, i escribir en ella lo que desean publicar. Es pues mui provable que Arias Montano, que escogi3 la Latina, para escribir en ella su *Leci3n Christiana*, no fue autor desta traducci3n, no aviendo testimonio positivo de averlo sido, i ofreci3ndose muchas congeturas en contrario. El original de esta traducci3n est3 en la Librer3a del Rei nuestro Se3or, escrito todo 3l a media margen de mano de Pedro de Valencia. Para llegar a traducir con total acierto el t3tulo del libro, se vari3 tres veces

la interpretación dél, dos en el contexto, i una en la margen. Otras tantas veces se atribuye la obra a Benito Arias Montano; i / siempre que se llega a hablar de la traducción, se dice, *Traducido de Latín*, sin añadir por quién, indicio claro de que el traductor, que se calló, era otro que el autor, que se expresó. Que sea el original de la traducción, i no copia dél, el manuscrito de la Real Bibliotheca, manifiestamente se colige de las enmiendas que ai en el mismo contexto de la escritura, las quales no pudieron escribirse sino al mismo tiempo que se traducía, o a lo menos quando se copiava i mejorava la primera traducción. Porque después de escrita una obra, sólo tienen lugar las correcciones de algunas letras, o las enmiendas sobrepuestas, o las marginales; de todos los cuales géneros de enmiendas ai muchas en el referido manuscrito. Todas ellas, las enmiendas digo de algunas letras, las añadidas en la misma serie del / contexto, las sobrepuestas o interlineares, i las marginales, están escritas, como todo el contexto, de mano de Pedro de Valencia, i ninguna ai de la de Benito Arias Montano; que si huviesse dictado la traducción, parece huviera dejado algún rastro de su pluma, i no huviera sido tan escrupuloso en el modo de expressar sus propios pensamientos, como lo fue el traductor, considerando la obligación de representar con fidelidad los agenos. ¿Quién avrá pues, que tenga tan baja idea de Arias Montano, que suponiendo que escribió en Latín esta *Leción Christiana*, piense que, para traducir su título en Español, hallase tanta dificultad, que lo variasse de tres maneras? I quando se quiera conceder toda esta diligencia, considerando la dificultad que suele tener, no sólo inventar, pero aun traducir un título / expressivo i claro, ¿quién osará decir en lo demás que Arias Montano, después de aver ideado i expressado bien en Latín lo que le pareció escribir, se hallase tan embarazado en su propia lengua, que, para interpretar en el contexto de su obra algunas sentencias, variasse las expresiones de quatro maneras, como muchas veces se observa en el original manuscrito desta traducción? I lo que es más, para llegar a traducir este título (que es el único que se halla dentro del contexto, assí Latino, como Español): *De Singulis Ordinum, ac personarum partibus, et officiis ad Dictatum examinandis*, se varió la interpretación de ocho modos diferentes, unos mejores que otros: quatro en el contexto i quatro en la margen, hasta que últimamente se dijo assí: *De las Obligaciones de cada Estado, i de cada Persona, examinándolas / por las Reglas desta Lición*. Prueba manifiesta de la escrupulosidad del traductor, que no sería tanta si tradugesse una obra propia, pudiendo ser en entrambas escritor original, explicándose en cada una dellas como mejor le pareciesse, sin atarse a la letra, permisión que no tienen los intérpretes. Fuera desto, por aver acaecido en la impresión Latina un yerro de imprentas, que corresponde en la traducción al Cap. VII., no aviendo advertido el traductor que consistió el yerro en el trueque de una letra, no interpretó como devía aquel lugar, señal evidente de no aver sido el mismo autor intérprete de su obra; pues sabría lo que avía escrito, i no traduciría el yerro del impresor. Si

el traductor pues no es Benito Arias Montano, ¿quién puede ser, sino el escritor del original de la traducción, Pedro de Valencia? Que, por la misma razón que calló quién era, devemos colegir que fue él mismo; i más aviendo sido discípulo de Arias Montano, amigo suyo íntimo, defensor i propagador acérrimo de su doctrina, i sobre todo mui inclinado a traducir, como se ve en las reliquias de sus trabajos, que por gran dicha permanecen en la Real Bibliotheca. Del mismo Pedro de Valencia, i no de Arias Montano, son casi todas las notas marginales, que sirven para distinguir los asuntos i manifestar el buen método de la obra; pues poquíssimas dellas se hallan en el original Latino, i tal vez alaban a Benito Arias Montano, cosa que no haría éste por su gran modestia. A todo esto se añade que, si Arias Montano huviesse sido el traductor, leeríamos tal cual antiquismo propio de su primera edad, en la qual aprendió la Lengua Es/pañola; pero no se encuentra en esta traducción tan expresiva, pura i elegante, que manifiestamente está publicando la penetración, consumado egercicio i eloqüencia de su dueño, cuyo original (aun en la ortografía, en que Pedro de Valencia, como en todo lo demás, fue primoroso) he procurado imitar, tomándome únicamente la licencia de trasladar de las márgenes al cuerpo de la obra algunas notas, que, sirviendo antes de índice, que señalava el buen método i enlace de la doctrina, sirven ahora también de sumarios de los capítulos, que facilitan la comprehensión de la obra i hacen más descansada la lección. Bien que tal vez ha sido necesario añadir algún sumario, como tambien comprobar las citas marginales i suplir muchas que faltavan en la impresión Latina, quando expressa/mente se alegan los Escritores Sagrados. Las freqüentísimas alusiones a ellos se han dejado a la observación de los letores. En lo demás se ha seguido a la letra la del original de la traducción, en que verás representada la sabiduría de Arias Montano, la eloqüencia de Pedro de Valencia, i, en la pluma de uno i otro, diligentemente explicadas todas tus obligaciones.

ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS

ÍNDICE DE AUTORES Y PERSONAJES CITADOS EN LAS INTRODUCCIONES, APÉNDICES Y NOTAS

- ABAD, C.M. 64, 94.
ABBAGNANO, N. 58, 93.
ABELLÁN, J.L. 30, 93.
ABRAHAM 62, 77, 79, 80, 85, 86.
AGUSTÍN DE HIPONA 54, 61, 66, 70, 74.
ALAEJOS, Lucas de 32.
ALBA, Duque de 106.
ALBERTI, Leon Battista 60.
ALCALÁ, Alfonso de 51.
ALCALÁ, Ángel 32, 33, 73, 93, 105.
ALCINA, J.F. 105.
ALDANA, Francisco de 82, 93.
ANDRÉS, G. de 73, 93.
ANDRÉS MARTÍN, M. 12, 25, 34, 36, 37, 94, 104-107, 124.
ANTOLÍN, G. 23, 94, 110.
ANTONIO, Nicolás 23, 24, 109.
AQUINO, Tomás de 71, 82, 99.
ARAGÓN, Alfonso de 42.
ARCOS, Doctor 105, 106.
ARIAS MONTANO, Benito *passim*.
ARISTÓTELES 42, 48, 55, 56, 64.
ARRAGEL, Mosé 45.
ASENSIO, E. 26, 27, 28, 45, 47, 53, 54, 94.
AUSEJO, S. de 80, 83, 85, 86, 90, 96.
ÁVILA, Juan de 22, 26, 30, 64-71, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99.
BAER DELPHIO, Sebastián 405.
BARBEYRAC, Juan 116.
BATAILLON, M. 24-27, 30, 36, 37, 46, 49, 50, 51, 53, 94.
BATLLORI, M. 26, 94.
BAUER, J.B. 80, 89, 94.
BEAUVAIS, Vicente de 57, 99.
BOCCACCIO, Giovanni 47.
BORN, A. van der 80, 83, 85, 86, 90, 96.
BRACCIOLINI, Poggio 41.
BREY MARIÑO, M. 31, 98.
BROWN, P.M. 38, 94.
BRUNI, Leonardo 41, 42.
BUCK, A. 38, 94.
BUENAVENTURA, san 71.
BURKE, P. 41, 42, 61, 94.
CADWELL, R. 96.
CANO, Melchor 37.
CAPITÁN DÍAZ, A. 57, 94.
CARAFFA, Cardenal Antonio 12, 19, 20, 106, 112.
CÁRCELES LABORDE, A.C. 38, 95.
CARLOMAGNO 56.
CARTAGENA, Al(f)onso de 27, 28, 30, 46, 47, 48, 63, 95, 99.
CARRANZA, Bartolomé 37.
CARRETE PARRONDO, A. 51, 95.
CASTRO, Américo 28.

- CERDÁ Y RICO, Francisco 23, 97.
 CÉSPEDES, Baltasar de 55, 95.
 CHASTEL, A. 38, 95.
 CHIQUITILLA, Moseh ibn 45.
 CICERÓN 42, 47, 48, 55, 58, 59, 116.
 CISNEROS, Francisco Ximénez de 11, 50, 51.
 COMELLAS, M. 65, 95.
 CORONEL, Pablo 51, 53.
 COTA, Alonso 52.
 COTA, Inés 52.
 CRISÓSTOMO, San Juan 54.
 CUSA, Nicolás de 29.
 CUYPRES, S, 20.
- DÁVILA PÉREZ, A. 20, 22, 23, 95.
 DELGADO, B. 63, 95.
 DENUCÉ, J. 19, 20, 21, 98.
 DESCARTES, René 55, 56, 95.
 DEZA, Diego de 50.
 DI CAMILLO, O. 29, 38, 46, 47, 48, 95.
 DI NAPOLI, G. 41, 95.
 DÍEZ MERINO, L. 63, 73, 95.
 DOMENICHINI, D. 12, 32, 95, 104, 105, 107, 110, 111, 112, 131, 132.
 DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, J.F. 241.
- ENCOMIENDA, Marqués de la 68, 94, 97, 106.
 ERASMO DE ROTTERDAM 24-30, 46, 50, 61, 62, 71, 77, 94.
 ERZA, Abraham ibn 45, 47.
 EUSEBIO 50.
 EZQUERDA BIFET, J. 68, 95.
- FAULI, Salvador 24, 124.
 FELIPE II 11, 19, 95.
 FELIPE III 24, 411, 413.
 FELTRE, Victoriano de 59, 60.
 FERIA, Duque de 22.
 FERNÁNDEZ, Q. 53, 95.
- FERNÁNDEZ MARCOS, Natalio 27, 43, 45, 52, 54, 62, 95.
 FERNÁNDEZ MUNILLA, Miguel 411.
 FERNÁNDEZ TEJERO, Emilia 27, 45, 62, 95.
 FERNANDO EL CATÓLICO 53.
 FERRER, san Vicente 29.
 FICINO, Marsilio 53.
 FONTÁN, A. 38, 95.
 FRAILE, G. 40, 96.
 FUENTIDUEÑA, Pedro de 54.
 FULDA, Baugulfo de 57.
- GALENO 42
 GALILEO Galilei 55, 96.
 GARCÍA CÁRCEL, R. 55, 96.
 GARCÍA GÁLVEZ, I. 53, 97.
 GARCÍA GARRIDO, J.L. 58, 96.
 GARCÍA VILLOSLADA, R 26.
 GARIN, E. 57, 59, 60, 96.
 GAROFALO, S. 41, 42, 96.
 GELIO, Aulo 57.
 GIL FERNÁNDEZ, J. 22, 96.
 GIL FERNÁNDEZ, L. 54, 96.
 GIRGÓS, Benito 20
 GÓMEZ, Alvar 53.
 GÓMEZ CANSECO, L. 105, 106.
 GÓMEZ-MENOR, J. 52, 96.
 GÓMEZ MORENO, A. 38, 96.
 GONZÁLEZ DE OTERO, Josef 411, 412.
 GONZÁLEZ GARCÍA, M. 57, 99.
 GOODMAN, A.E. 38, 96.
 GORGÍAS 58.
 GRANADA, Luis de 96.
 GROOTE, Gerardo 61
 GUERRERO, J.R. 78, 96.
 GUERRERO, Pedro 67, 68.
 GUZMÁN, Luis de 45.
- HAAG, H. 80, 83, 85, 86, 90, 96.

- HAMILTON, A. 96
 HEINECIO, Juan Gotlieb 116.
 HEINS, P. 20.
 HERMES TRISMEGISTO 43.
 HIPÓCRATES 42.
 HOLGADO REDONDO, A. 66.
 HORACIO 59, 74.
 HUERGA, Cipriano de la 52, 53, 54,
 94, 95, 96, 97.
 HUNEO, Augustino 405.
- ISASA, Martín de 73.
 ISLA, Padre 115.
 ISÓCRATES 58, 59.
- JAEGER, W. 60, 96.
 JANINI CUESTA, J. 64, 96.
 JANSSEN (BARREFELT HÏEL), Hen-
 drik 24, 31, 33, 34, 37, 98.
 JERÓNIMO 50, 54.
 JOB 53.
 JUVENAL 59.
- KAGAN, R.L. 60, 96.
 KEMPIS, Tomás de 61.
 KLEIN, R. 38, 95.
 KRAYE, J. 96, 97.
 KRISTELLER, P.O. 40, 42, 96.
 KÜNG, H. 80, 96.
- LALOUETTE, C. 96.
 LAWRENCE, J.N.H. 38, 47, 96.
 LEÓN, Andrés de 112.
 LEÓN, Luis de 46, 52, 54, 94.
 LEON-DUFOUR, X. 80, 81, 82, 89, 91,
 96.
 LEVI, Salomón Ha (= Pablo de Santa
 María)
 LICARDO DE RIVERA, Manuel 413.
 LIPSIO, Justo 22, 98.
 LIRA, Nicolás de 47.
 LIVIO, Tito 59.
- LOMBA, J. 96.
 LÓPEZ, Francisco 116.
 LÓPEZ DE ZÚÑIGA, Diego 51.
 LÓPEZ MARTÍNEZ, N. 28, 97.
 LUCENA, Juan de 27, 28, 29.
- LLULL, Ramón 29.
- MACARIO DE EGIPTO, 23.
 MACKAY, A. 38, 96.
 MAIMÓNIDES 45, 47.
 MANETTI, Gianozzo 41.
 MANN, N. 97.
 MARAVALL, J.A. 29, 30, 31, 38, 29,
 43, 62, 97.
 MARIANA, Juan de 54.
 MÁRQUEZ, A. 54, 97.
 MARTÍN HERNÁNDEZ, F. 71, 97.
 MARTÍNEZ DE CANTALAPIEDRA,
 Martín 54.
 MARROU, H.I. 58, 59, 97.
 MAYANS, Gregorio 12, 23, 97, 109,
 115, 117, 118, 124, 125, 410, 411.
 MENÉNDEZ PELAYO, M. 23, 49, 97.
 MESTRE, A. 116.
 MÉZAN, S. 45, 97.
 MICHAEL, I. 96.
 MOLANO, Juan 405.
 MONDÉJAR, Marqués de 109.
 MORALES VELASCO, Francisco
 Xavier de 412.
 MORENO ORTIZ, Diego 409, 410.
 MORETO, Juan 12, 19, 20, 21, 22, 23,
 36, 106, 112.
 MORFAKIDIS, M. 53, 97.
 MOROCHO GAYO, G. 22, 35, 53, 68,
 97, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 113,
 115.
 MORRÁS, M. 48.
 MUÑOZ, Luis 66, 96..
- NAHMÁNIDES de Gerona 45, 47.

- NANNEL, C.M. 71, 98.
 NAUERT, Ch.G. 38, 98.
 NEBRIJA, Elio Antonio de 46, 49, 50,
 51, 61, 62, 98, 99.
 NEGRÓN, Luciano 22.
 NICLAES, Hendrik 31, 33.
 NIETO IBÁÑEZ, J.M. 241.
 NÚÑEZ, Hernán 51.
 NÚÑEZ, Pedro Juan 55.

 OLMEDO, F.G. 98.
 OMELLAS, M. 41
 ORFEO 43.
 ORÍGENES 54
 OROPESA, Alonso de 27, 28.
 ORTIZ, Alonso 29.
 OSEAS 35
 OSMA, Pedro de 49.
 OTÓN, Everardo 116.
 OVIDIO 59.

 PABLO, Apóstol 81, 90, 91.
 PACIOS LÓPEZ, A. 44, 98.
 PACHECO, Francisco 22.
 PALENCIA, Alfonso de 47, 63.
 PÁRRAGA, Padre 71.
 PAUSANIAS 241.
 PECCELLÍN LANCHARRO, M. 25, 67,
 98.
 PEDRO, Apóstol 90.
 PÉREZ, Joseph 43, 98.
 PÉREZ, Luis 21.
 PÉREZ, Marcos 21.
 PÉREZ CASTRO, F. 52, 98.
 PÉREZ DE AYALA, Martín 68.
 PÉREZ VILATELA, L. 48.
 PERRE, I. de 104.
 PETRARCA 56, 59.
 PICO DELLA MIRANDOLA, G. 53,
 60.
 PLANTINO, Cristóbal 11, 12, 18, 19,
 20, 21, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 98, 103,
 105, 106, 107, 112, 413.
 PLATÓN 58, 64.
 PLUTARCO 59, 61, 62, 64.
 POELMAN, Jaan 111.
 PONCE DE LA FUENTE, Constan-
 tino 78.
 POPA-LISEANU, D. 57, 99.
 PUDENDORF, Samuel 116.

 QUIMHI, David 45, 52.
 QUINTILIANO 58, 59, 60, 62, 96.

 RABIL, A. 38.
 RAMÍREZ, A. 22, 98.
 RAMÍREZ, Juan 53.
 RAMÍREZ MORENO, Juan 32
 RAPHELENGIUS, Francisco 21.
 RASHI 47.
 REDONDO, A. 38, 98.
 REJNERS GOUDANO, Cornelio 405.
 REKERS, B. 25, 31, 32, 37, 93, 98, 105,
 107.
 RICO, F. 41, 47, 49, 51, 98.
 RIESCO ÁLVAREZ, H.B. 241.
 RODRÍGUEZ DE CASTRO, Manuel
 Francisco 116, 409, 410.
 ROOSES, M. 19, 20, 21, 98.
 RUBIO, F. 46, 98.
 RUSSELL, P.E. 38, 98.
 RUYSBROECK, Jan van 61.

 SABBE, M. 31, 37, 98, 105.
 SÁENZ-BADILLOS, A. 44, 45, 49, 50,
 98.
 SALA BALUST, L. 68, 99.
 SALISBURY, Juan de 56.
 SALUSTIO 59.
 SALUTATI, Coluccio 41.
 SAN PEDRO, María de 52.
 SÁNCHEZ, Francisco 22.
 SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo
 61, 62, 63.

SÁNCHEZ DE LAMADRID, R. 64, 94.
 SANTA MARÍA, Pablo de 46, 47, 63, 99.
 SAPRUT, Hasday Ibn 45.
 SEGOVIA, Juan 29
 SEGURA COVARSI, E. 49, 99.
 SÉNECA 47, 48, 58, 59, 96.
 SEROSKERKE, Jan Van 19, 34.
 SERRANO, L. 47, 99.
 SIGÜENZA, José de 23, 32, 73, 93, 94, 110, 112.
 SOMNIO, Francisco 405.
 SOTO, Domingo de 37.
 SOTO, Gregorio de 410.
 STONE, L. 60
 SUÁREZ, J.L. 33, 99, 107.

 TÁCITO 59.
 TALAVERA, Hernando de 27, 28, 29.
 TARGARONA, J. 44, 45, 98.
 TATE, R.B. 47.
 TORQUEMADA, Juan de 27, 28.
 TOVAR, Simón 22.
 TRAVERSARI 41.

 VALDÉS, Fernando de 94.
 VALDÉS, Juan de 78, 94.
 VALENCIA, Pedro de *passim*.
 VALLA, Lorenzo 40, 41, 42, 49, 50, 95.
 VALTANÁS, Padre 71.
 VASOLI, C. 38.
 VÁZQUEZ, Dionisio 31, 52, 53, 95.
 VÁZQUEZ, García 52.
 VÁZQUEZ, Pedro 52.
 VERDÍN DÍAZ, G. 28, 47, 48, 95, 99.
 VERGARA CIORDIA, J. 17, 57, 99.
 VERGERIO, Pier Paolo 59.
 VERONA, Guarino de 59, 60.
 VIRGILIO 59.
 VISALBERGHI, A. 58, 93.
 VITERBO, Egidio de 53.
 VIVES, Juan Luis 20, 56, 61, 99.

 YANIH, Yonah ibn 45.
 YNDURÁIN, D. 58, 99.

 ZAMORA, Alfonso de 51, 52, 53, 98.
 ZAYAS, Gabriel de 11, 19, 21, 34, 95, 105, 106, 107, 110.
 ZOROASTRO 43.
 ZÚÑIGA, Juan de 24, 46, 49, 72, 94, 115, 116, 409, 412.
 ZURITA, Jerónimo 55.

ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS QUE FIGURAN EN EL TEXTO DE LA “LECCIÓN CRISTIANA”

- ABRAHAM 157, 161, 163, 167, 209,
211, 213, 215, 225, 227, 253, 259, 261.
ACARÓN 347.
ADAM 203, 261, 265, 267, 389.
AGRIPA 197.
AMORREO 347.
AUGUSTÍN 253.
AZOTO 139.
- BARAC 219.
BETHEL 347.
BETHZAIDA 255.
- CAPHARNAUM 255.
CHALDEA 259.
CHANAÁN 225.
COROZAIM 255.
- DAVID 219, 225, 315, 365.
EL SALMISTA 191.
- EGIPTO 139, 217, 225.
ÉUFRADES 225.
EVA 267, 389.
- FILISTEOS 347.
- GÁLGALA 347.
GALILEOS 259.
GEDEÓN 219.
- GETH 347.
GOMORRA 357.
- HETHEOS 225.
HIEREMÍAS 369.
- IOSAPHAT 339.
ISAAC 213, 225.
ISAÍAS 141, 233, 287, 297.
ISRAEL 225, 231, 287, 317, 321, 347,
351, 367.
JACOB 213, 315.
JEPHTÉ 219.
JERICHÓ 219.
JERUSALEM 205, 235, 259, 293.
GERUSALÉN 199, 347.
JORDÁN 225.
JUAN, Apóstol 263, 275, 281, 283,
289, 295.
- LABÁN 315
LÁZARO 253.
LEVÍ 337.
LÍBANO 225.
LOTH 163.
- MAR BERMEJO 219.
MARÍA, pecadora 249.
MASFAT 347.
MELCHISEDEC 167.

MESOPOTAMIA 259.
MOISÉS 217, 225.
 MOISÉN 225

NÍNIVE 237.
NINIVITAS 237, 239.
NOÉ 237, 269.

PABLO 157, 197, 215, 239, 241, 313,
 355, 385, 389, 391, 393.
 EL APÓSTOL 159, 163, 179, 181,
 183, 197, 221, 235, 239, 277, 289,
 305, 319, 339

PEDRO 199, 215, 249, 287, 317, 327,
 387.
 SIMÓN PEDRO 155.
 SIMÓN, HIJO DE JUAN 317.

PHARAÓN 217.
PILATO 259.

PISA 241

RAAB 219.
RAMAT(H)A 345, 347.

SALOMÓN 235.
SAMARIA 139.
SAMSÓN 219.
SAMUEL 219, 345, 347.
SANTIAGO 279.
 (APÓSTOL) SANT IAGO 215,
 293, 311.

SARA 261.
SAÚL 315.
SIDÓN 255.
SILOÉ 259.
SODOMA 255, 357.

TYRO 255.

COLECCIÓN HUMANISTAS ESPAÑOLES

Volúmenes publicados

1. Cipriano de la Huerga. Prolegómenos y testimonios literarios. Vol. I
2. Cipriano de la Huerga. Comentario al Cantar de los Cantares (1ª parte). Vol. V.
3. Cipriano de la Huerga. Comentario al Cantar de los Cantares (2ª parte). Vol. VI.
4. Cipriano de la Huerga. Comentario al Libro de Job (1ª parte). Vol. II.
5. Cipriano de la Huerga. Comentario a los Salmos XXXVIII y CXXX. Vol. IV.
6. Pedro de Valencia. Relaciones de Indias. Virreinato del Perú. Vol. V/1.
7. Pedro de Valencia. Escritos sociales. Escritos económicos. Vol. IV/1.
8. Cipriano de la Huerga. Comentarios al Profeta Nahún. Vol. VII.
9. Cipriano de la Huerga. Comentario al Libro de Job (2ª parte). Vol. III.
10. Cipriano de la Huerga. Competencia de la Hormiga con el Hombre. Cartas. Pareceres. Vol. VIII.
11. Pedro de Valencia. Relaciones de Indias. México. Vol. V/2.
12. Cristóbal Méndez. El libro del ejercicio corporal y de sus provechos.
13. Jaime Juan Falcó. Obras Completas I.
14. Cipriano de la Huerga. Estudio Monográfico colectivo. Vol. IX.
15. Pedro de Valencia. Discurso acerca de las brujas. Vol. VII.
16. Antonio Ruiz de Morales. Obras.
17. B. Arias Montano. Comentarios a los treinta y un primeros Salmos de David. Primera parte.
18. B. Arias Montano. Comentarios a los treinta y un primeros Salmos de David. Segunda parte.
19. Arias Montano y Plantino. El libro flamenco en la España de Felipe II.
20. Pedro de Valencia. Escritos sociales. Escritos políticos. Vol. IV/2.
21. Lope de Deça y Joan de Xerez. Razón de Corte.
22. Francisco Terrones del Caño. Obras completas.
23. Pedro de Valencia. Escritos espirituales I.

Volúmenes de próxima aparición

- Cipriano de la Huerga. Estudios. Documentos. Índices.
Gaspar de Grajar. Obras completas II.

Autores en estudio

- Pedro de Valencia
Arias Montano
- Bibliografía y Cronología
- Comentario al Apocalipsis
Dionisio Vázquez
Pedro de Fuentidueña
Juan de Vergara
Conde de Rebolledo
Luis Cabrera de Córdoba
Gaspar de Grajar
Blas Álvarez de Miraval
Hernán Cortés